historia

19

1984

INSTITUTO DE HISTORIA

Partificia Universidad Católica de Chile

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE INSTITUTO DE HISTORIA

DIRECTOR

JUAN RICARDO COUYOUMDJIAN

COMISION EDITORA

Juan Ricardo Couyoumbjian, Ricardo Krebs, Fernando Silva, Mario Góngora y Gonzalo Izquierdo

CONSEJO EDITORIAL

HAROLD BLAKEMORE, PEDRO GRASES, LEWIS HANKE, MAGNUS MÖRNER, DEMETRIO RAMOS Y SILVIO ZAVALA

SECRETARIO DE LA REVISTA

JUAN RICARDO COUYOUMDIJAN

CODIGO INTERNACIONAL: ISSN 0073 2435

La revista Historia se publica una vez al año e incluye trabajos relativos a la historia de Chile y temas afines, de investigadores nacionales y extranjeros. La Comisión Editora recibe y selecciona los trabajos para su publicación. Toda correspondencia debe ser dirigida a:

> Instituto de Historia Pontificia Universidad Católica de Chile Casilla 114-D Santiago de Chile

El valor de la suscripción anual al extranjero es de US\$ 20,incluyendo gastos de envío

Impresor: Salesianos, Bulnes 19, Santiago

BERNARDINO BRAVO LIRA

EL DERECHO INDIANO DESPUES DE LA INDEPENDENCIA EN AMERICA ESPAÑOLA: LEGISLACION Y DOCTRINA JURIDICA

Es sabido que el derecho indiano siguió vigente en América española después de su independencia. Sin embargo, no hay ningún estudio dedicado a esta pervivencia que se prolongó por varias décadas y en muchos campos, incluso por más de un siglo.

Diversas razones explican que la historiografía no haya prestado mayor atención a este último capítulo de la historia del derecho indiano. Tal vez, la más poderosa sea la tendencia a buscar una delimitación lo más precisa posible del derecho indiano tanto espacial como temporalmente en función de la monarquía. Expresión de ella es la conocida y aceptada definición del derecho indiano propuesta hace más de treinta años por Garcia-Gallo: "aquel que rigió en las Indias o provincias de América y Filipinas mientras formaban parte de la monarquía española".

Pero el derecho indiano no desapareció con la monarquía. Antes bien, es uno de los grandes legados de ella a sus estados sucesores.

En otras palabras, la independencia marca el fin de la época indiana, pero no del derecho indiano. Como no podía menos que suceder, en todos los estados sucesores de la monarquía este derecho mantuvo su plena vigencia por un tiempo más o menos prolongado, salvo en los puntos en que por excepción fue reformado o reemplazado. Esto sucedió primero en el terreno político e institucional, pues la más urgente necesidad de los estados sucesores era consolidarse bajo un gobierno propio. Sólo posterior-

¹ García-Gallo, Alfonso, Panorama actual de los estudios de Historia del Derecho indiano, en Revista de la Universidad de Madrid 1, Madrid, 1952, p. 41 ss., ahora en sus Estudios de Historia del Derecho Indiano, Madrid, 1972, p. 37.

mente se modificó o substituyó al derecho indiano en otros terrenos.

Lo ocurrido con el derecho indiano en América española despular. Algo similar sucedió, por ejemplo, un siglo más tarde en Europa central, a raíz de la desintegración de la monarquía danubiana en 1913.

También allí en sus estados sucesores persistió el antiguo descho, dentro del cual se incluía nada menos que el código civil general (ABGB). Y también allí las primeras innovaciones se produjeron en el campo político institucional, porque, al igual que en América, la más apremiante necesidad de esos estados sucesores era consolidarse bajo un gobierno propio. Sólo en forma más tardía y más limitada se modificó el antiguo derecho en otros terrenos.

Ultima fase del derecho indiano

El presente estudio tiene por objeto la subsistencia del derecho indiano en América española después de la independencia.

Se trata de la última fase del derecho indiano. En términos generales, ella principia con la independencia o muchas veces con el comienzo del movimiento que condujo a la independencia. A partir de entonces, el derecho indiano sufre una serie de transformaciones, pero sigue vigente. La nueva legislación se limita a superponerse al derecho indiano, que en lo demás se mantiene inalterado. Esta situación se prolonga hasta la codificación. Sólo con ella puede decirse que se pone fin a la vigencia del derecho indiano, porque entonces se lo reemplazó por el derecho codificado. De esta forma el derecho indiano desaparece como derecho vigente y pasa a convertirse en mero antecedente histórico del derecho codificado.

Por eso es lícito afirmar, que con la entrada en vigor de los nuevos códigos termina la historia del derecho indiano, aunque estos códigos se elaboren sobre la base del propio derecho indiano y éste subsista, por tanto, dentro de sus artículos.

² Bravo Lira, Bernardino, Un paralelo histórico: el fin de la monarquia española en América y el fin de la monarquia danubiana en Europa Central, (en prensa).

Los libros jurídicos como testimonio de la pervivencia del derecho indiano

Ciertamente, el camino más directo para comprobar esta vigencia del derecho indiano en los estados sucesores de la monarquía española, es el examen de los expedientes judiciales y de la vida jurídica práctica tal como la reflejan los libros de escribanos. Pero, aunque se haya trabajado en este sentido, queda todavía una tarea inmensa por cumplir.³

Pero hay otra manera de abordar el tema. Es la que sugiere la afirmación de Alvaro D'Ors de que la Historia del Derecho es en último término historia de los libros jurídicos.⁴

Nuestra investigación puede, pues, partir de los libros de derecho usuales al tiempo de la independencia. En la medida en que esta literatura juridica indiana siga en uso después de la independencia e incluso se enriquezca con nuevas obras, constituye una prueba de la pervieviencia del derecho indiano.

Como es sabido, esta literatura está formada conjuntamente por dos tipos de obras que, en cierto modo, corresponden a dos de los elementos fundamentales del derecho indiano: el derecho específico de Indias y el derecho castellano.

Pertenceen al primer grupo los libros que tratan temas especificamente indianos, como son la gobernación de las Indias, el Real Patronato indiano, la condición juridica de los indigenas y demás. En cambio, pertenecen al segundo grupo las obras que tratan del derecho castellano vigente en América, como comentarios a la Nueva Recopilación, a las Leyes de Toro, a las Partidas y a otros textos legales, o como libros sobre derecho de familia, sucesorio, de contratos, comercial, procesal, penal y demás.

No debe extrañarnos el predominio de la literatura jurídica castellana en América española, porque el derecho castellano es el principal elemento formativo del derecho indiano. Por eso, ca-

³ En la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile se trabaja desde hace años en un indice del contenido de los libros de escribanos chilenos del siglo XVIII. Para el siglo XVII existen trabajos aislados como el de Antonio Dougnae Rodríguez, Indice del Archivo de escribanos de Valparaiso 1660-1700, en Historia 7, Santiago, 1968, p. 227 s.

⁴ D'Ors, Alvaro, Una introducción al estudio del Derecho, 2º ed., Valparaiso, 1976, p. 16.

be afirmar que el derecho indiano, en último término, es sino una variante del derecho castellano adaptado a las condiciones y circunstancias de América española.

La pervivencia del derecho indiano después de la independencia abarca en general toda la vida jurídica. Por eso se manifiesta de múltiples formas a través de la literatura jurídica.

En términos generales cabe distinguir en ella, aparte de los libros jurídicos más usuales, tres grandes directrices, ya perfectamente definidas en la segunda mitad del siglo XVIII y que se prolongan durante el siglo XIX, después de la independencia, hasta desembocar en la codificación.

La primera de ellas está constituida por la afirmación del derecho patrio o nacional. La segunda es la de los prácticos del derecho. Por último, tenemos la labor recopiladora o codificadora de la legislación.

Legislación y libros jurídicos más usuales

La desmembración política de América española, a raíz de su independencia, no alteró su unidad juridica fundamental, dentro del ancho marco que el derecho indiano dejaba a la diversidad regional y local. El derecho vigente en los distintos estados sucesores de la monarquía hispanoindiana siguió siendo básicamente el mismo. También fueron similares las modificaciones que experimentó. En general, ellas se inspiran en los ideales de la Ilustración y se abren paso a través del constitucionalismo y la codificación.

En algunos estados sucesores de la monarquía se declaró, incluso expresamente, la subsistencia del derecho indiano.

Así, por ejemplo, en Argentina, dispuso el Reglamento de 1817:

"Hasta que la constitución determine lo conveniente, subsistirán todos los códigos legislativos, cédulas, reglamentos y demás disposiciones generales y particulares del antiguo gobierno español que no estén en oposición directa o indirecta con la libertad e independencia de estas provincias ni con este reglamento y demás disposiciones que no sean contrarias a él, libradas desde el 25 de mayo de 1810",⁵ es decir, desde la instalación de la Junta Gubernativa en esa fecha.

Muy similar es lo que se ordenó en Chile, en la Constitución Provisoria de 1818:

"Interin se verifica la reunión del Congreso, juzgarán (los magistrados) todas las causas por las leyes, cédulas y pragmáticas que hasta aqui han regido, a excepción de las que pugnan con el actual sistema liberal de gobierno. En escaso consultaría con el Senado, que proveerá el remedio".

Más terminante aún es la Constitución de Cúcuta de 1821, para Colombia, Ecuador y Venezuela. En su art. 188 dispone:

"Se declaran en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta constitución ni a los decretos y leyes que expidiere el Congreso"."

Así, pues, la regla general en América española es la subsistencia del derecho indiano con la limitación de aquello que se oponga al nuevo sistema político y a la legislación de los nuevos gobiernos.

En Colombia se reguló, incluso expresamente, la superposición de la legislación del nuevo estado independiente respecto a la de tiempos de la monarquía. Con este objeto se reformó y completó el orden de prelación de las leyes que antes de la independencia regía para el derecho indiano. Por ley de 13 de mayo de 1825 se dispuso:

"El orden en que deben observarse las leyes en todos los tribunales y juzgados de la República, civiles, eclesiástico y militares, así en materias civiles como criminales, es el siguiente:

1º Las decretadas o que en lo sucesivo se decreten por el Poder Legislativo.

⁵ Tau Anzoategui, Victor y Martiré, Eduardo, Manual de Historia de las instituciones argentinas, 5º ed., Buenos Aires, 1967, 1981, p. 471.
⁶ Constitución provisoria del Estado de Chile, 1818, título V, cap. 1., at. 2

⁷ Constitución de 30 de agosto de 1821 para Colombia, Ecuador y Venezuela, art. 188, en Gil Fortoul, José, Historia constitucional de Venezuela, 5º ed., 3 vols, Caracas 1967, vol. 2, p. 572 es.

2º Las pragmáticas, cédulas, órdenes, decretos y ordenanzas del gobierno español sancionadas hasta el 18 de marzo de 1808, que estaban en observancia bajo el mismo gobierno en el territorio que forma la República.

3º Las leyes de la Recopilación de Indias.

4º Las de la Nueva Recopilación de Castilla.

5º Las de las Siete Partidas".8

La literatura jurídica

A modo de introducción nos ocuparemos de los libros jurídicos más usuales. Allí es donde primero se advierte la persistencia del derecho indiano después de la independencia y su desplazamiento por el derecho codificado.

No es fácil formarse una idea del vasto conjunto de obras de derecho más usuales en América española entre mediados del siglo XVIII y mediados del siglo XIX.º Sin embargo, es posible echar un vistazo a las principales ediciones de textos legales, a las obras juridicas ligadas a ellos y a los otros libros de derecho más usuales.

Durante los siglos XVIII y XIX se hacen múltiples ediciones de los cuerpos legales vigentes. La más importante es la de la imprenta de La Publicidad, Los Códigos españoles concordados y anotados, aparecida en Madrid en doce volúmenes entre 1847 y 1851 y reimpresa en 1872-73.º Esta colección circuló en toda América española. Se la encuentra en bibliotecas de abogados, jurisconsultos, jueces, academias de práctica forense y facultades de derecho.

Ley sobre procedimiento civil. 13 mayo 1825 en Alfonso Uribe Misas Estudio preliminar a Código Civil de Colombia, Madrid, 1963, p. 15-16. En Chile por Decreto Ley de 28 de abril de 1837 se declaró la vigencia de las leyes del Estilo y su lugar dentro del orden de prelación. Ver Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno 8-2, N° 20, p. 28, Santiago, 1938.

⁹ Dos utilisimos panoramas son: Gibert, Rafael, Ciencia jurídica española, Granada, 1971 y Garcia-Gallo, Alfonso, La ciencia jurídica en la formación del derecho Hispanoamericano en los siglos XVI al XVIII, en AHDE 44, Madrid, 1974, p. 157, hay separatum.

¹⁰ Códigos españoles (imprenta de la Publicidad) 12, vol., Madrid, 1847-51, reimpresos, Madrid, 1872-73.

La edición comprende la serie de cuerpos jurídicos españoles, desde el Fuero Juzgo hasta la Novisima Recopilación. Contiene, por tanto, el Ordenamiento de Alcalá, las Leves de Toro y, por supuesto, las Siete Partidas. En la edición de ellas se incluyó la glosa de Gregorio López con un índice.

Todos estos grandes cuerpos legales tienen una literatura jurídica dependiente. Como es sabido, las Siete Partidas son el texto de mayor y más frecuente aplicación dentro de la legislación castellana. Eso explica sus frecuentes reediciones, especialmente a partir de 1758. A la de ese año siguieron otras, como la publicada en Valencia en 1759 con notas de José Berni y Catalá (1712-87), la aparecida también en Valencia en 1767, con la glosa de Gregorio López, otra igual impresa en Madrid en 1789, la de la Real Academia de la Historia dada a la estampa en Madrid en 1807, otra con la glosa de López impresa también en Madrid en los años 1829-31 u otra aparecida en Paris en 1851 que reúne el texto de la academia con las glosas de Gregorio López.

Para las Partidas, además de esta glosa, hay unos Apuntamientos sobre las Leyes de Partida al tenor de las Leyes recopiladas, autos acordados, autores españoles y práctica moderna, de José Berní y Catalál" y un Compendio de Derecho Público y Común de España o De las Leyes de las Siete Partidas, colocado en su orden natural de Vicente Vizcaíno Pérez, aparecido en Madrid en 1784." En el no sólo se expone el derecho en orden natural, según la expresión clásica de Domat. Además, se remite a las leyes recopiladas que confirman, corrigen o declaran las de Partidas.

Acerca de las Leyes de Toro hay una rica literatura. Dentro de ella sobresale la obra de Antonio Gómez, Ad Leges Taurii commentarium absolutissimum publicado en Salamanca el mismo año 1555 de la edición de las Siete Partidas por Gregorio López y reimpreso en Madrid en 1794.º Este es un libro que tampoco

¹¹ Berní, José, Apuntamientos sobre las leyes de Partida, al tenor de leyes recopiladas, autos acordados, autores españoles y práctica moderna, 7 vols, Valencia, 1759.

u Vizcaíno Pérez, Vicente, Compendio del derecho público y común de España o de las Leyes de Las Siete Partidas colocado en su orden natural, 6 vols., Madrid, 1784.

Gomezii, Antonius, Ad Leges Tauri, Commentarium absolutissimum, Salamanca, 1555; reimpreso Venecia, 1759; Amberes, 1624; Madrid, 1780 y 1794.

falta en las bibliotecas jurídicas americanas de los primeros dos tercios del siglo XIX.

Entre los comentarios a las Leyes de Toro, en 1833 se hace en Madrid la cuarta edición del de Juan Alvarez Posadilla. Pero no sólo se reeditan antiguos comentarios. También se agrega a la larga serie de ellos, en los siglos XVI, XVII y XVIII, uno nuevo que es como suma y compendio de los que le precedieron. Se trata del Comentario crítico, jurídico, literal a las ochenta y tres Leyes de Toro de Sancho de Llamas y Molina (1744-1829), aparecido en 1827 y reeditado en 1852. En el prologo. Llamas y Molina, declara su voluntad de dedicarse al cultivo de las leyes patrias y de la jurisprudencia nacional:

Propuse dedicarme al estudio de las leyes patrias y entre ellas elegí con preferencia las de Toro, por contenerse en las mismas los puntos más capitales de nuestra jurisprudencia nacional ¹⁵

En materia canónica ocupa el primer lugar la monumental Sacrorum conciliorum nova et a mplissima collectio de Juan Domingo Mansi (1692-1769) aparecida originalmente en 1748 y refundida en 31 volúmenes a partir de 1759.º Además, se consultan la antigua Summa Conciliorum de Bartolomé Carrana (1503-76) publicada en 1540 y reimpresa veinte veces en el resto del siglo XVI, ocho veces en el siglo XVII, y cho veces en el xVIII, la última en Madrid en 1781º y el Magnum Bullarium Romanum de Coquelines reeditado en Luxemburgo en 1742.º

Particular interés por contener también legislación canónica indiana tuvieron la Collectio máxima conciliorum ommium Hispaniae et Novi Orbis, de José Sáez de Aguirre (1630-99), publica-

¹⁴ Alvarez Posadilla, Juan, Comentarios a las Leyes de Toro, Madrid, 1796, 1804, 1826 y 1833.

¹⁵ Llamas y Molina Sancho de, Comentario crítico, jurídico y literal a las ochenta y tres Leyes de Toro, Madrid, 1827, 2º ed., Madrid, 1852, prólogo,

Mansi, Ioannes, Dominicus, Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio, 31 vols., Florencia, 1759 y ss.
Tarranza de Miranda Bartolomé, Summa conciliorum, Venecia,

Carrama de suranda Bartolome, Summa conciliorium, Venecia, 1540. Para las otras ediciones véase Palau y Dulcet, Antonio, Manual del Librero Hispano-Americano, 2º ed., 23 tomos, Barcelona, 1948-69.

¹⁸ Coquelines, C., Magnum Bullarium Romanum. Hay diversas ediciones entre las que se destaca la de Mainardi, 28 vols., Roma, 1733-62, que abarca desde San León Magno, 440-465 hasta 1739.

da en 6 volúmenes en Roma en 1693-94th y los Fasti Novi Orbis, de Ciriacus Morelli (Domingo Muriel s.j.) impresso en Venecia en 1776.²⁵ A ello se agregan colecciones canónicas indianas que recogen decretos de los Concilios y Sinodos americanos, como la Lima limata de Fray Francisco Haroldo, publicada en Roma en 1673.²⁶ los Concilios primero y segundo celebrados en la ciudad de México en los años 1555 y 1556²⁶ y el Concilium mexicanum provinciale III celebratum Mexici anno MDLXXX.²⁶ bulbicados en México por el arzobispo de México y luego de Toledo, Francisco Antonio de Lorenzana (1722-1804) en 1769 y 1770, respectivamente o como en Chile, las Sinodo Diocesanas de los obispos de Santiago Bernardo Carrasco en 1688, impresa en Lima en 1691 y reimpresa también, en Lima en 1764²⁴ y Manual de Alday en 1763 impresa en Lima en 1764²⁴ y del obispo de Concepción Pedro Felipe de Azúa, impresa en Madrid en 1749 y reimpresa en Santiago en 1867.²⁶

La lista de las otras obras jurídicas en uso en la época que nos interesa es inmensa.

Aquí sólo podemos fijarnos en algunas más comunes que podían considerarse indispensables para los hombres de derecho: jueces, abogados y demás.

Entre ellas se destaca la *Praxis Criminalis, civilis et canonici* de Juan Gutiérrez (1530-1618) publicada en Salamanca en 1592 y reeditada varias veces después.²¹ Está en uso hasta el siglo XIX.

¹⁹ Sáenz de Aguirre, José, Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis, Roma, 1693-94.
²⁰ Morelli Ciricana (progulárimo do Pomingo Muriel) Footi Navi Orbio.

Morelli, Ciriacus (pseudónimo de Domingo Muriel) Fasti Novi Orbis et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium Breviarium cum adnotationibus, Venecia, 1776.

²¹ Horoldus, Franciscus, Lima Limata, Roma, 1673.

²² Lorenzana, Francisco Antonio, Concilios primero y segundo celebrados en la ciudad de México en los años de 1555 y 1556, México, 1769.
²³ Lorenzana, Francisco Antonio, Concilium Mexicanum provinciale III celebratum Mexici amo MDLXXX, México, 1770.
²⁴ Carrasco y Saavedra, Fray D. Bernardo, Synodo Diocesana, Lima,

Carrasco y Saavedra, Fray D. Bernardo, Gynodo Diocesana, Lima,
 Alday, Ilmo, Señor Doctor don Manuel, Synodo Diocesana, Lima,

^{1764.}Azua, Ilmo. Señor Doctor D. Pedro Felipe de, *Primera Sinodo Diocesana*, Madrid, 1749. Reimpreso en Santiago en 1867. Agradezco al Prof. Alamiro de Avila Martel su valiosa ayuda para hallar las fuentes canónicas indianas.

²⁷ Gutiérrez, Juan, Praxis criminalis, civilis et canonici, Salamanca, 1592.

Pero, sin duda, la obra más célebre es la Curia Philipica de Juan Hevia Bolaños (c 1570-1623), publicada en Lima en 1603.28 Se trata de un libro de derecho procesal que alcanzó extraordinaria difusión en América española y en España durante más de dos siglos y medio, desde principios del siglo XVII hasta la codificación en el siglo XIX. En el siglo XVII se hicieron catorce ediciones de la Curia, en el siglo XVIII quince y en el siglo XIX al menos cinco: dos en Madrid, en 1825 y 1841, una en París en 1853, dos en México en 1850 y 1858.29

Pareja fortuna alcanzó otra obra de Hevia Bolaños, el Labyrinto del comercio terrestre y naval, dedicada, como lo indica su título, al derecho mercantil.30 Aparecida originalmente en Lima en 1617, desde su sexta edición en 1644 se publicó conjuntamente con la Curia Philipica, como una segunda parte, no menos de veinticinco veces, hasta el siglo XIX.

José Manuel Domínguez y Vicente publicó en Madrid en 1736 una Ilustración y continuación de la Curia Philipica en tres volúmenes, reimpresa en Madrid en 1739, en Valencia en 1770 y en Madrid en 1790.31 Por su parte, José Berní v Catalá (1712-87) compuso un suplemento a la Curia Philipica, la cual adquirió carácter de texto de enseñanza al erigirse la cátedra de práctica judicial en 1807.³² Posteriormente fue reemplazada en España por el Febrero de Gutiérrez, señalado como texto en 1824.33 En América. Juan Rodríguez de San Miguel publicó, sin indicación de autor. una Curia Filípica Mexicana que es una edición actualizada de

²⁸ Hevia Bolaños, Juan, Curia Philipica, Lima, 1603. 29 Lohmann Villena, Guillermo, En torno de Juan de Hevia Bolaños.

La incegnita de su personalidad y el enigina de sus libros en AIDE 31, en la composição de su personalidad y el enigina de sus libros en AIDE 31, por el señaladas, se can de cultadoso estudio de las ediciones. A las por el señaladas, se canadem aquí las dos de la Curia Filipica Mexicana, por el señaladas, se canadem aquí las dos de la Curia Filipica Mexicana, Mexica Mexica Mexica de la Curia Filipica Mexicana, Mexica por el seña de la Curia Filipica Mexicana, Mexica y proposa de la curia Filipica Mexicana

³⁰ Hevia Bolaños, Juan, Labyrinto del comercio terrestre y naval,

Lima, 1617; sobre sus ediciones ver Lohmann, op. cit., nota 1,

³¹ Domínguez y Vicente, José Manuel, Ilustración y continuación a la Curia Philipica, Madrid, 1790. Para las ediciones de esta obra, Palau y Dulcet, op. cit., 4, p. 507.

³² Gibert, op. cit., nota 9, p. 22.

³³ Peset Reig, Mariano, La enseñanza del derecho y la legislación sobre universidades durante el reinado de Fernando VII (1808-1833) en AHDE 38, Madrid, 1968, p. 229 ss.

la obra de Hevia Bolaños. Impresa en México en 1850, fue reeditada allí mismo en 1858.³⁴

Otra obra del siglo XVII que conservó su vigencia hasta la codificación, es el *Laberyntus creditorum* de Francisco Salgado de Somoza (1595-1652) publicado probablemente en 1646 y reeditado después varias veces en Lyon en 1651, en Amberes en 1653, en Venecia en 1653, en Amberes en 1656, en Venecia en 1663, en Lyon en 1757 y 1792.⁵

En materia de derecho de minería ningún libro ha aventajado hasta ahora por su difusión y autoridad a los Comentarios a las ordenanzas de Minas del mexicano Francisco Javier Gamboa (1717-1794) publicados en Madrid en 1761 y reeditados posteriormente en México en 1874 y 1898 y publicados incluso en inglés en Londres en 1830. Los comentarios se refieren a las Ordenanzas de Nuevo Cuaderno de Felipe II, incluidas en la Nueva Recopilación. No obstante continuaron gozando de autoridad después que se dictaron las Ordenanzas de Mineria de Nueva España en 1783 y aún después de la codificación del derecho de minería.

En materia militar la obra fundamental fueron los *Juzgados* militares de España y las *Indias* de Félix Colón de Larriátegui, impresos en Madrid en 1788 y varias veces reeditados hasta comienzos del siglo XIX, en Madrid en 1789, 1793 y 1797-98. Además, se publicó un compendio de la obra en Chile en 1828, en España otro en 1834 y un *Novisimo compendio* en 1845.³⁷

En el derecho canónico hay también una rica literatura que sigue vigente, especialmente en materia de patronato. Como se sabe, los estados sucesores no rompieron con las instituciones canónicas de la antigua monarquia a raíz de la independencia, como lo hicieron con las instituciones políticas. Antes bien, se esforzaron por mantener el patronato. Entre las obras más invo-

³⁴ Rodríguez de San Miguel, Juan N., Curia Filipica Mexicana, México, 1850. Hay una reimpresión con estudio preliminar de José Luis, Soberanes, México, 1978.

³⁵ Salgado de Somoza, Francisco, Laberyntus creditorum, Lyon 1651. Para las otras ediciones, Palau, op. cit., nota 17, p. 387-88.

³⁶ Gamboa, Francisco Javier, Comentarios a las ordenanzas de minas, Madrid, 1761.

³⁷ Colón de Larriátegui, Félix, Juzgados Militares de España y, sus Indias, 2 vols, Madrid, 1788. Para las ediciones, Palau, op. cit., p. 581. Además, Formulario de procesos militares Santiago, 1828. Debo la noticia de esta edición al Prof. Alamiro de Avila Martel.

cadas en esta materia, está en primer lugar el Gobierno eclesiástico-pacífico del obispo de Santiago fray Gaspar de Villarroel (1587-1665) aparecido en 1656-57 y reeditado en 1738.38 Asimismo, se usan otras obras del siglo XVII, como Tractatus de regia protectione de Francisco Salgado de Somoza (1595-1652) publicado en Lyon en 1626-27 y reeditado múltiples veces en 1647, 54, 69, 1750 y 1759,3 o el De Regio Patronatu Indiarum del oidor de la audiencia de Chile Pedro Frasso, impreso en Madrid en 1677 y reimpreso también en Madrid en 1775.40 Entre las obras del siglo XVIII se destacan Victima real legal de Antonio José Alvarez de Abreu, marqués de la Regalía (-1775), aparecida en 1726 y corregida y aumentada en la reedición de 1769,41 el Manual Compendio del Regio Patronato Indiano del mexicano y oidor de México Antonio Joaquín Ribadeneyra y Barrientos (1710-71) publicado en Madrid en 1755 y reeditado allí mismo en 184542 y las Observaciones prácticas sobre recursos de fuerza del Conde de la Cañada, publicada en Madrid en 1793, de la cual se hizo una tercera reedición en 1845.43

Para derecho canónico en general, un autor fundamental es el célebre canonista del siglo XVII, Agostinho Barbosa (1590-1649), cuyas obras Iuris ecclesiastici universi libri III, aparecida en Lyon en 1633.⁴ De officio et potestate episcopi, publicada en Roma en 1632⁶ y De officio et potestate parochi, impresa en Roma en semismo año.⁶ se reeditaron muchas veces. También tuvo

³⁸ Villarroel, Gaspar de, Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos pontificio y regio, Madrid, 1656-57.

³⁹ Salgado de Somoza, Francisco, Tractatus de regia protectione, 2 vols., Lyon, 1626-27. Para las ediciones posteriores, Palau, op. cit.

⁴⁰ Frasso, Pedro, De Regio Patronatu Indiarum. Quaestiones al iquae desumptae et disputatae in al ia quinquaginta capita partitae, Madrid, 1677.

⁴ Alvarez de Abreu, Antonio José, Victima real legal, Discurso único jurídico-histórico-político sobre que las vacantes... de las Iglesias de las Indias Occidentales pertenecen a la Corona de Castilla y León con pleno, absoluto dominio, Madrid, 1726.

⁴² Ribadeneyra y Barrientos, Antonio Joaquín de, Manual compendio del Regio Patronato Indiano para su más fácil uso en materias conducentes a la práctica, Madrid. 1755.

⁴³ Cañada Conde de la, Observaciones prácticas sobre los recursos de fuerza, Madrid, 1793.

Barbosa, Agostinho, Iuris ecclesiastici universi Libri III, Lyon, 1633.
 Barbosa, Agostinho, Pastoralis sollicitudinis, scilicet de officio et potestate episcopi descripto. Roma, 1632.

⁴⁶ Barbosa, Agostinho, Pastoralis sollicitudinis sive de officio et potestate parochi descriptio. Roma, 1632.

extraordinaria difusión el *Cursus iuris canonici Hispani et Indici*, del catedrático de Manila, Pedro Murillo de Velarde (1696-1743), aparecido en Madrid en 1743 y reimpreso allí mismo en 1763 y 1791."

No menos relevantes son una serie de autores muy influyentes en Hispanoamérica a partir del siglo XVIII. Entre ellos, se cuentan Anacleto Reiffenstuel (1641 ó 42-1703) con Ius canonicum universum impreso en Freising en 1700s y a vuelto a editar más de once veces; Bernardus van Espen (1646-1728) con una obra titulada también Ius ecclesiasticum universum, aparecida en Lovaina en 1700⁴⁹ y con sus Opera ommia, de las que se hizo una veintena de ediciones;50 Justinos Febronius (1701-90) con su célebre De statu Ecclesiae, publicado en 176351 y reeditado en Madrid a fines del siglo XVIII; el canonista portugués Antonio Pereyra de Figueyredo (1725-97) con su Tentativa theologica, aparecida en Lisboa en 176652 y su Demostração Teologica, publicada también en Lisboa en 1769;53 Javier Gmeiner cuvo Kirchenrecht, aparecido en 1779, fue traducido al latín bajo el título Instituciones iuris ecclesiastici y editado varias veces, incluso en Buenos Aires, donde se hizo la quinta edición en 1835;54 Ioannis Devoti con sus Institutionum canonicarum, publicadas en Madrid en 1801-02 y luego, allí mismo, en 1819 y 1833, en Manila en 1871 v 1893, en Madrid en 1885 v traducidas al castellano en Valen-

⁴⁷ Murillo de Velarde, Pedro, Cursus iuris canonici Hispani et Indici, Madrid, 1743.

⁴⁸ Reiffenstuel, Anacleto, Ius canonicum universum, Freising, 1700.

⁴⁹ Van-Espen, Bernardus, Ius ecclesiastiarum universum antiquae et recentioris disciplinae, Lovaina, 1700, 1: ed., en España, expurgada 1778, 2º 1791.

Van-Espen, Bernardus, Opera Omnia, 7 vols., Lovaina, 1753.

⁵¹ Febronius, Justinus (Juan Nicolás de Honthein), De statu Ecclesiae et legitima potestate Romani Pontificis, 1763.

Sereyra de Figueyredo, Antonio, Tentativa Theológica, em que se pretende mostrar, que impedido o recurso à 5ê Apostolica se devoive a os senhores Bispos la facultade de dispensar, nos impedimentos públicos do Matrimotio, e de prover espiritualmente em todos os mais lazos reservados o a Papa, as vezes que assim o pedir o pública e urgente necessidade dos subditos. 2 vols. Lisboa 1766.

⁵⁹ Pereyra de Figueyredo, Antonio, Demostração Theologica, canonica e historica do direito dos Metropolitanos de Portugal para confirmarem e mandarem sagrar os Bispos suffraganeos nomeados por Sua Magestade... Lisboa, 1769.

⁵⁴ Gmeiner, Javier, Institutiones Iuris Ecclesiastici methodo scientifica adornatae, 5 ed., 2 vols., Buenos Aires, 1835.

cia en 1830 y en París en 1891; Domingo Cavallario con sus Instituciones iuris canonici publicadas inicialmente en 1786 y editadas luego en Madrid en 1793, donde se reeditaron en 1799, 1800, 1806 y 1821. De ellas se hizo una primera traducción castellana en Valencia en 1835, reimpresa allí mismo en 1837 y 1841 y en París en 1837. Una segunda traducción castellana se publicó en Madrid en 1843 y 1846 47 y en París en 1852. Además, se hizo otra edición en Lima en 1850.

Los autores anteriores se caracterizaron por sus tendencias episcopalistas más o menos acentuadas. Una reacción contra ellas se advierte va en el título de la obra del ecuatoriano José Ignacio Moreno (1767-1841), Ensayo sobre la supremacia del Papa, publicada en Lima en 1831 y reeditada en Lima en 1836, en Madrid en 1838 y en París en 1846.⁵⁷ Pero la tendencia contraria subsiste vigorosamente, como lo muestran las Instituciones de Derecho Público Eclesiástco del catedrático de la Universidad de Buenos Aires Eusebio Agüero, publicadas en dicha ciudad en 1828, que no son sino una versión de las Instituciones de Gmeiner, reeditadas en Buenos Aires en 1835. La misma tendencia preside la principal y más difundida exposición del derecho canónico americano en el siglo XIX, las Instituciones de Derecho Canónico americano del obispo de Ancud (Chile), Justo Donoso (1800-68), impresas no menos de cuatro veces sucesivas en Valparaíso en 1848-49, en París en 1854, en Santiago en 1861-62 v en Friburgo de Brisgovia en 1909.58 La misma orientación presenta su Diccionario teológico, canónico y litúrgico, que vio la luz en Santiago en 1855-57.59

Como auxiliares para consultar el derecho vigente son muy usados en Teatro de la legislación universal de España e Indias de Antonio Xavier Pérez y López (1736-92), que abarca 28 vo-

⁵⁵ Devoti, Ioannis, Institutionum canonicarum Libri IV, 3 vols., Madrid 1801, Para las demás ediciones ver Palau, op. cit.

⁵º Cavallario, Dominicus, Institutiones iuris canonici, 6 vols., Madrid, 1973. Traducción castellana por Juan Tejeda y Ramiro Valencia 1835. Para las demás ediciones ver Palau. op. cit.

⁵⁷ Moreno, José Ignacio, Ensayo sobre la supremacia del Papa, Lima, 1831, Lima, 1836, 3 vols., Madrid, 1838, 2 vols., París; 1846.

⁵⁸ Donoso Justo, Instituciones de Derecho canónico americano, Valparaíso, 1848-49. Palau, op. cit., menciona fuera de las ediciones indicadas en el texto, otras dos hechas en Paris en 1863 y 1868.

⁵⁹ Donoso, Justo, Diccionario teológico, canónico y litúrgico, 2 vols., Santiago 1855-57.

lúmenes, publicados en Madrid desde 1791 hasta 1798,% que en realidad es una especie de enciclopedia jurídica y sobre todo, la famosa obra de Joaquín Escriche (1784-1847) Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, aparecido en Paris en 1831 y reeditado más de doce veces en Madrid, Paris y México hasta 1905. Entre estas ediciones se incluye una peruana del profesor de la universidad de Lima, Antonio Flores, en 1884 y otra de un Escriche mejicano, debida a Antonio Lozano, aparecida en 1905.40

En 1848, esto es, medio siglo después del término de la publicación del Teatro de la Legislación universal de Pérez y López, inició Lorenzo Arriazola (1795-1873) la publicación de una Enciclopedia española de derecho y administración o Nuevo Teatro de la legislación universal de España e Indias.62 Obtuvo la colaboración de un escogido núcleo de juristas, todos españoles, entre los que se cuentan Pedro Gómez de la Serna (1807-71). a quien encontraremos más adelante como autor de un Tratado Académico Forense, 63 Joaquín Aguirre (1807-79) editor del Febrero reformado en 18414 o José María Manresa y Navarro, más tarde autor de un comentario a la ley de enjuiciamiento civil de 1855.⁶⁵ Tan significativo como el intento de publicar un Nuevo Teatro de la Legislación es el hecho de que la empresa fracasara y sólo pudieran publicarse nueve tomos que abarcan hasta la letra C. Evidentemente, los tiempos eran otros, pues, como veremos, por entonces la codificación había entrado en su fase final.

⁶⁰ Pérez y López, Antonio Javier, Teatro de la legislación universal de España e Indias, 28 vols, Madrid, 1791-98,

⁴¹ Escriche, Joaquin, Diccionario vazonado de Legislación y Jurisprudencia, Paris, 1831. Hemos determinado las siguientes reciciones, Valencia 1838, 3 vols., Madrid, 1838-45, de Juan N. Rodríguez de San Miguel, MacGalindo y de Verra y Jose Vicente y Caravantes, 4 vols, Madrid, 1874-76, de Antonio Flores, añadió según la ejislación peruana. Paris, 1884, Paris, 1901, de Antonio Lozano, Escriche Mejicano Mexico, 1905.

Arriazola, Lorenzo, Enciclopedia, española de derecho y administración a Nuevo Teatro de la legislación universal de España e Indias, 9 vol., publicados, Madrid, 1848-2.

Gómez de la Serna, Pedro, Tratado Académico Forense de los Procedimientos Judiciales, Madrid, 1848, reimpresa en 1861.

⁶⁴ García Goyena, Florencio y Aguirre, Joaquín, Febrero reformado, 11vols., Madrid, 1841.

⁶⁶ Manresa y Navarro, José María Miquel, Ignacio y Reus, José, Ley de enjuiciamiento civil comentada, 5 vols., Madrid, 1856-61.

Afirmación del derecho patrio o nacional.

La afirmación del derecho patrio o nacional se remonta al siguilo XVIII. Por tal se entiende la legislación real de Castilla, contenida en la Nueva Recopilación y en otros cuerpos legales como las Siete Partidas, que estaban vigentes en América española

Este derecho patrio se afirma frente al Derecho Común. Concretamente, se aspira a que el derecho patrio sea aplicado en los tribunales con preferencia al romano y al canónico y estudiado en las universidades, que hasta entonces sólo tenían cátedras de derecho romano y de derecho canónico, y en las Academias en Práctica Forense que se establecen en España y en América española con el objeto de enseñarlo.

En un auto acordado de 4 de diciembre de 1713, encargó el Consejo de Castilla a los tribunales:

el cuidado y atención de observar las leyes Patrias con la mayor exactitud.⁶⁶

Al fundamentar esta orden recordó que en España el derecho romano no tenían el valor de ley y tampoco el carácter de Derecho Común, que, en cambio, correspondía a las leyes reales o patrias:

las civiles (romana) no son en España leyes, ni deben llamarse así, sino sentencias de sabios, que sólo pueden seguirse en defecto de ley y en cuanto se ayudan por el derecho natural y confirman el real, que propiamente es el Derecho Común y no el de los romanos, cuyas leyes ni las demás extrañas no deben ser usadas ni guardadas.⁶⁷

Para favorecer la aplicación del derecho patrio se ordenó también en 1713, que se erigiesen cátedras del mismo en las Universidades en lugar de las de derecho romano, "pues por él y no por el de los Romanos deben sustanciarse y juzgarse los pieitos." «

⁶⁶ Auto acordado del Consejo Pleno, Madrid 4 diciembre 1713. Autos Acordados, Lib. I. tít. I, 1.

⁶⁷ Ibid.

⁶⁸ Thid

Pero esta pretensión de reemplazar el estudio del derecho real o patrio no tuvo mayores resultados a causa de la resistencia de las Facultades de Derecho a abandonar el derecho romano.⁶⁰

Después de algunos años volvió el Consejo a insistir por auto acordado de 29 de mayo de 1741, en la enseñanza del derecho real, pero esta vez conjuntamente con el derecho romano:

considerando el Consejo la suma utilidad que producirá a la juventud aplicada al estudio de los Cánones y Leves, se dicte y explique también, sin faltar al Estatuto y asignación de sus cátedras los que las regentaren, el Derecho Real, exponiendo las leyes patrias pertenecientes al título, materia o paragrafo de la lectura diaria, tanto las concordantes como las contrarias, modificativas o derogatorias; ha resuelto abora que los catedráticos y profesores en ambos derechos tengan cuidado de leer con el derecho de los romanos las leyes del reino correspondientes a la materia que explicaren.⁵⁰

El libro más usado para esta forma de enseñanza comparativas fue el de las Instituciones de Vinnio.⁷¹ Conforme a el se explicaba el derecho romano y el catedrático añadía en cada materia lo perteneciente al derecho patrio.

Pero ya en 1745 apareció la *Instituta Civil y Real* de José Berní y Catalá (1712-87), reimpresa luego en 1760 y en 1775. Esta obra tenía precedentes, como el mismo Berní recuerda. Después de mencionar a Vinnio, dice en su dedicatoria:

⁶ Riaza, Román, El Derecho romano y el Derecho nacional en Castilla durante el siglo XVIII, en Revista de Ciencias Juridias y Sociales, 47, Madrid, 1929, p. 194 ss.; Peser Reig, Mariano, Derecho romano y derecho real en las Universidades del siglo XVIII, AlIDE 45, Madrid, 1975, p. 273 ss. ⁷⁰ Auto Acordado del Consejo, Madrid 29 mayo 1741, Autos Acordados Lib. I. til. 2012.

Ninnius, Arnoldus In IV Libros Institutionum imperialium commentarius academicus et forensis, Amsterdam, 1642, con numerosas ediciones posteriores en Francia, España e Italia.

⁷ Berní y Catalá, José, Instituta civil y real, en donde con la mayor claridad se explicon los párrafos de Instiniano y en seguida los casos prácticos, según Leyes Reales de España, Valencia, 1744.

Sobre Berní, Nacher Fernández P., El doctor don José Berní Catalá, su vida y su obra, Valencia, 1961.

En lo moderno en especial en nuestra España, de las Institutas que he visto son Pichardo, º Galindo, º Flores y Torresº y si el rumbo que toman teórico hubiera sido más práctico, yo mismo me haria justicia, quedando en manuscrito o no habiéndole emprendido.º

Berní critica a sus predecesores haber prestado poca atención a la práctica, a pesar de que algunos la mencionan en el título de su obra. En consecuencia, se propone llenar este vacio. Para ello, recurre a la Nueva Recopilación, a las Partidas y demás leyes patrias, y a los autores. Pero no intenta una exposición del derecho real o patrio, sino simplemente, sigue el texto de Justiniano y lo complementa con la práctica tomada de las leyes y autores.

Un paso más en el fortalecimiento del derecho patrio frente al romano es el que manifiesta el Arte histórico y legal de conocer la fuerza y uso de los derechos nacional y romano en España, de Tomás Manuel Fernández de Mesa, impresa en Valencia en 1747 y reimpresa en Madrid en 1802.⁷⁷ Aqui encontramos que al llamado derecho patrio o real se le da el nombre de derecho nacional y se invoca expresamente el varias veces reiterado, pero nunca cumplido, auto acordado de 1713:

que manda, se enseñen las leyes de Castilla en las Escuela de España.⁷⁸

En cuanto a las causas de su incumplimiento, dice:

juzgo que sucede por dos motivos. El primero consiste en la repugnancia de los catedráticos... pues ellos se criaron sólo con las leyes romanas. El segundo motivo es porque mal podrán enseñar las leyes que ellos no aprendieron.³⁹

²³ Pichardo de Vinuesa, In quator Institutionum imperatoris Iustiniani Libros, 4º ed., 1630.

⁷⁴ Martinez Galindo, Tomás, Phoenix Iurisprudentiae hispanicae, sive Instituta hispana, Sevilla, 1715.

Torres y Velasco, Institutiones hispanae practico-theorico commentatae, Madrid, 1735.

⁷⁶ Berni, Instituta civil, op. cit.

⁷⁷ Fernández de Mesa, Tomás Manuel, Arte histórica y legal de conocer la fuerza y uso de los derechos nacional y romano en España y de interpretar aquel por éste, Valencia, 1747.

⁷⁸ Ibid., prólogo p. 3.

⁷⁹ Ibid., p. 5.

Muy semejante es el diagnóstico que hace en 1767, es decir, veinte años después, Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781) a propósito del incumplimiento del auto acordado de 1741:

En el libro segundo de los autos acordados, auto tercero del título primero, de las Leyes, se manda que los que regentan cátedras expliquen el Derecho real. El modo de ejecutarlo se deja al arbitrio de los catedráticos, pues no se prescribe. Queda pues a la voluntad de unos hombres que, no habiendo estudiado por la mayor parte el Derecho real no pueden ejecutar lo que se les manda: v por esto dicha orden muchas veces renovada, nunca ha sido bien obedecida.80

En consecuencia, planteaba la posibilidad de eregir cátedras de derecho español:

Verdaderamente lo que conviene es que los catedráticos del Derecho civil romano no se empleen en enseñar el Derecho español porque aquél pide un hombre enteramente dedicado a él, por su extensión, dificultad v sutileza v el español también pide otro por su dilatación.81

Finalmente, concluía proponiendo la elaboración de unas Instituciones del Derecho real:

Siendo pues necesaria la enseñanza del Derecho real, porque si no se enseña en las Universidades, dificultosa v muy diminutamente se aprende fuera de ellas, es menester que se elija el medio más fácil para ponerlo en práctica. Dos medios hay para ello. El uno es unir y reducir los dos Derechos a un cuerpo, manifestando su concordancia y discrepancia; empresa difícil para la cual en el estado presente pienso que no hay disposición, pues no sé que haya en España letrado desocupado, universalmente perito en ambos Derechos.

El otro es reducir el Derecho real a unas Instituciones que

⁸⁰ Mayans y Siscar, Gregorio, Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España, en Peset Reig, Mariano y otro, Gregorio Mayans y la reforma de la Universidad..., Valencia, 1975, I, cap, XXI; Peset, La enseñanza, op. cit., p. 330. 81 Id.

sean un compendio breve y claro de todo él. Tengo esto por practicable. 12

Lo propuesto por Mayans fue precisamente lo que hicieron los doctores Ignacio Jordán de Asso (1742-1814) y Miguel de Manuel Rodríguez con sus Instituciones del Derecho Civil de Castilla publicados en Madrid en 1771.8º A diferencia de las que le precedieron, que eran fundamentalmente exposiciones del derecho romano y hacían referencias más o menos amplias al derecho patrio, en estas instituciones se expone el derecho español por si solo, como una disciplina autónoma con sus propias alteres propios autores, sin deformaciones introducidas por la práctica y sin apoyo en leyes o autores romanos. Así lo declaran sus autores en el prólogo:

El fin pues de estas Instituciones es presentar las verdades y principios del Derecho español, ajustados a sus Leyes y no a los abusos que tal vez ha introducido la práctica. Esto nos ha obligado a abstenernos de citar leyes de Derecho Romano, probando toda proposición con sola la ley nuestra Supletoria, y aún apoyando aquellas proposiciones que no expresan nuestras leyes y cuyo conocimiento no es necesario, con la autoridad de solo autor regnícola y clásico.⁴⁴

El plan de la obra es el de las Institutas, es decir, consta de tres partes destinadas respectivamente a las personas, las cosas y las acciones. Pero no se trata aquí del derecho romano o canónico con mayores o menores referencias al derecho real o patrio, sino directamente de este derecho patrio o real. Sobre las personas Assos y de Manuel prescinden de la gran complejidad de las Institutas y tratan solamente de su estado natural y civil, tutela y curaduria, esponsales y matrimonio y, sumariamente, filiación y patria potestad. El segundo libro versa sobre cosas, su clasificación, el dominio y su adquisición, pero incluye también, en forma bastante amplia, materias penales. Finalmente, el tercer libro se separa del derecho romano y constituve un peaueino tratado sobre derecho procesal patrio.

Con esta obra, Asso y de Manuel son los verdaderos inicia-

⁸² Id.

⁸³ Asso y del Río, Ignacio Jordán de y de Manuel Rodríguez, Miguel, Instituciones del Derecho civil de Castilla, Madrid, 1771.

⁸⁴ Ibid. prólogo.

dores de una ciencia del derecho patrio o nacional, cuya forma primaria de expresión son los libros de Instituciones. En ellos se trata del derecho patrio o real como se había hecho hasta entonces con el derecho romano o el canónico. Obras de este tipo se componen también en otros países europeos como Alemania, Francia, Nápoles y aun Escocia, especialmente en el siglo XVIII.8 En atención a ello, se ha propuesto agrupar a sus autores bajo un nombre común de institucionalistas, 60 pero parece preferible el de institutistas y que emplea algún autor de la época.87

Las Instituciones de Asso v de Manuel se transformaron en texto de estudio para el derecho patrio y terminaron por ser prescritas como tales a las universidades por real cédula de 5 de octubre de 1802. De ella se hicieron ocho ediciones sucesivas en Madrid en 1771, 1775, 1780, 1786, 1792, 1805, 1806 y 1828.8 Las dos últimas fueron ilustradas por el catedrático de Huesca Joaquín María Palacio con adiciones conforme a la real cédula citada. El propio Palacio es autor de una Introducción al Estudio del Derecho patrio aparecido en Madrid en 1803 y se propuso componer unas instituciones según el método que anuncia en esta obra.89

No obstante todos los esfuerzos, prevalecía la enseñanza del derecho romano y su aplicación en los tribunales. Con el objeto de contribuir a su substitución por el derecho patrio, compuso Vicente Vizcaíno Pérez su Compendio del Derecho Público y Común de España o de las Leyes de Partida colocadas en orden natural, publicado, como sabemos, en Madrid en 1784.90 Allí Vizcaíno no vacila en definir a las leyes patrias nada menos que como derecho común de España y apela al rev para que se haga observar las disposiciones de sus antecesores sobre el estudio de las leves patrias. Según él:

⁸⁵ Luig, Klaus, Institutionenlehrbücher des nationalen, Rechts im 17, und 18. Jahrhundert en Ius Commune III, Frankfurt a. M., 1970, p. 64 ss. 86 Ibid., p. 97

⁸⁷ La expresión institutistas en Berní, loc. cit., nota 72. Modernamente la emplea Peset, María, Derecho romano, p. 231 y 323.

⁸⁸ Palau, op. cit., registra sólo las seis primeras. De la última, de 1928, hay un ejemplar en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

⁸⁹ Palacio, Joaquín María, Introducción al Estudio del Derecho patrio, Madrid, 1803. Agradezco a la profesora Ana María Barrero su gentil ayuda para obtener esta obra.

⁹⁰ Vid. nota 12.

Las Leyes Patrias son nuestro Derecho común y la teórica que en mi concepto debía enseñarse y aprenderse en las universidades; porque en ellas está también lo mejor de las de los romanos, que se comprehenderian más bien después de instruido en las nuestras.

Así en el espacio de los cuatro años que se consumen en aprender la Instituta de Justiniano por la explicación de Vinnio, el Heinecio, el Pichardo u otros para decorar unas leyes que nos están prohibidas alegar en nuestros Tribunales, que carecen de autoridad obligatoria y que son meros dichos de los sabios forasteros de aquellos tiempos, se podría con la presente obra de las Partidas compendidadas aprender de memoria todos los principios, reglas, definiciones, máximas, determinaciones, ordenanzas, estatutos generales de nuestra legislación y jurisprudencia que se hallan recogidas en el cuerpo de las Siete Partidas.

Por lo cual, concluye, apelando al rey:

...para desterrar de las escuelas públicas la inveterada procupación de estudiar y enseñar por unas leyes forasteras y proscritas en los Códigos de nuestros soberanos y substituir el estudio de las nuestras, se necesita el empeño constante de la Real Autoridad, que haga observar lo mandado por sus gloriosos predecesores, de que no se enseñe ni juzgue por otras leyes que las suyas.⁵⁶

Según se advierte, para Vizcaíno como para los demás autores de la época, las *Siete Partidas* son indiscutiblemente, un cuerpo de derecho patrio, sin importar que esté basado en el derecho romano. Más aún, Vizcaíno afirma que las Partidas son superiores, porque expurgaron y omitieron las supersticiones de los romanos:

Estas (las Siete Partidas) las sacó y formó nuestro Rey D. Alonso IX de los dichos de los sabios jurisconsultos y de los Santos Padres; pero con la ventaja de haber expurgado y omitido las supersticiones de los primeros, y subtituido la pureza y las verdades de los segundos y haberlas acomodado a nuestros usos y costumbres.⁵⁰

 ⁹¹ Discurso preliminar p. CXI.
 92 Ibid. p. CXLIII.

⁹³ Ibid. p. CXL y CXLI.

Para hacer posible el estudio del derecho patrio o real se fundaron tanto en España como en América una serie de Academias de Jurisprudencia. Las fundaciones comienzan en el último cuarto del siglo XVIII y se prosiguen hasta después de la independencia, en la primera mitad del siglo XIX. Asi tenemos que en 1776 se erigió la Real Academia Carolina de Practicantes Juristas en Chuquisaca, en 1778 la Real Academia Carolina de Leyes Reales y Práctica Forense de Santiago de Chile, en 1809 la Academia Pública de Jurisprudencia Teórico-Práctica y Derecho Real Pragmático de México, en 1810 la Academia de Derecho Teórico-Práctico de Guatemala, en 1815 la Academia de Jurisprudencia de Buenos Aires, en 1831 la Academia de Jurisprudencia de Lurisprudencia de Menos Aires, en 1831 la Academia de Jurisprudencia de Lurisprudencia de Lurisprudenc

Con el objeto de facilitar la enseñanza del derecho patrio se componen nuevas obras similares a la de Asso y de Manuel.

Una muy difundida es la de Juan Sala y Bañuls (1731-1806) autor de varias obras de gran aceptación, en las que trata del derecho patrio. En 1779-80 había dado a la estampa en Valencia, a un Vinnius castigatus, con las correspondientes correlaciones a las leyes reales, reeditado en 1786. En También en Valencia, publicó Sala en 1788-89 una Institutiones Romano-Hispanae, reimpressa allí mismo en 1795 y 1805 y luego, en Madrid en 1824 y 1830. Otra obra suya es el Digesto romano-hispanum, aparecido en 1794, reimpreso en Madrid en 1824, en Valencia en 1830-32 y traducido al castellano bajo el nombre de Digesto romano-español en Madrid en 1844, donde fue reeditado en 1856: En todos estos libros se ocupa del derecho patrio.

Pero, sin duda, su obra más célebre fue el manual *Ilustra*ción del Derecho Real de España, aparecido en Valencia en 1803 y reeditado múltiples veces en España y América española hasta la segunda mitad del siglo XIX.

⁹⁴ González Echenique, Javier, Los estudios jurídicos y la abogacia en el Reino de Chile, Santiago, 1954, esp. p. 176 ss. Espinosa Quiroga, Hernán, La Academia de Leyes y Práctica Forense, Santiago s/f (1955) esp. p. 4 ss. y 8 ss.

⁸⁶ Sala (y Bañuls), Juan, Vinnius castigatus atque ad usum tironum Hopociti, vol., 8, p. 303-304.

[%] Sala (y Bañuls), Juan, Digesto romano-hispanum, Madrid, 1794. Para las ediciones, Palau op. cit., vol. 8, p. 303-304.

En el prólogo, Sala se refiere a su preocupación por el derecho patrio, presente en todas sus obras:

...nuestra vehemente inclinación al estudio de nuestro derecho patrio, de que son buenos testimonios el Vinnio Castigado, las Instituciones y Digesto Romano-Español.

La Ilustración fue publicada en México en 1803 y 1807-8, en Madrid en 1820, 1832, 1834 y bajo el nombre de Sala Novisimo, en 1841, en Bogotá en 1826, en Guayaquil en 1831, La Coruña en 1837 y 1839, en Paris en 1837, 1844 y 1867." Desde 1824 este manual reemplazó en España como texto foicial a las Instituciones de Asso y de Manuel.". Además, hubo ediciones especiales, como las destinadas a México, Chile y Venezuela.

Las mexicanas comienzan en 1807 y llegan hasta 1870, en visperas de la promulgación del Código Civil. Son unas de 1807, otras de 1831 y 1832, luego el Sala hispano-mexicano de Vicente Salvá en París, 1844, el Sala Mexicano de 1845-9, reeditado en México en 1850, v el Novisimo Sala Mexicano de 1870.

Por otra parte, el mismo Vicente Salvá publicó en París en 1845 un Sala hispano-venezolano y un Sala hispano-chileno a los que siguió con posterioridad al Código Civil chileno de 1855, el Sala adicionado, con apéndices para Chile, México y Venezuela, aparecido en París, en 1867. Además, hay una serie de eptomes entre los que destacan el Breve Compendio de Francisco González, publicado en 1827, el Compendio de Juan Francisco Siñeriz, cuya segunda edición es de 1833 y El Iltigante instruido, impreso en París en 1836 y reimpreso en 1846, 1852, 1854, 1858.⁸⁸⁸

Luego, nos encontramos con otro libro de instituciones, esta vez compuesto en América y que alcanzó no menor difusión que el de Sala. Se trata de las Instituciones de Derecho Real de Castilla e Indias, del catedrático de la Universidad de Guatemala, José Maria Álvarez (1777-1820) publicadas en esa ciudad en

⁹⁷ Sala (y Bañuls), Juan, Ilustración del Derecho Real de España, 3 ed, arregladas las citas a la Novisima Recopilación, 2 vols., Madrid, 18832, p. 111.

⁹⁸ En general para las ediciones, Palau op. cit., vol. 18, p. 303-304.

Peset, La enseñanza, op. cit., p. 346 ss.
 Para las ediciones, Palau op. cit., vol. 18, p. 303-304

1818-20.ºº. Esta obra fue reimpresa numerosas veces en España y sobre todo en América española: en México en 1826, reimpresa a su vez, el mismo año en Filadelfia, en Nueva York, en 1827; en Madrid en 1829 y 1839, en Buenos Aires en 1834, en La Habana en 1834 y 1841, en Bogotá en 1836 y de nuevo en Guatemala en 1845. Además, hay dos ediciones adaptadas en México, bajo el nombre de Manual de Práctica en 1828 en México y bajo el nombre de Instituta Mexicana o Alvarez Amplificado, en 1843 en México.

Los Prácticos

Otro género de obras jurídicas cuya vitalidad permite percibir directamente la pervivencia del derecho indiano después de la independencia, es el de los llamados prácticos del derecho. Sus obras son fundamentalmente prontuarios destinados a facilitar el trabajo de jueces, abogados y escribanos.

Gran fortuna tuvo la obra de Manuel Silvestre Martínez, *Libreria de Jueces*, que apareció en Madrid en 1763-68 y alcanzó en 1791 su séptima edición.¹⁸⁰

Pero, sin duda, el modelo en este género, es la Librería de escribanos o instrucción jurídica teórico-práctica de principiantes, de José Febrero Bermúdez (1733-90). Su primera edición data de 1769.1%

¹⁰¹ Alvarez, José María, Instituciones de Derecho Real de Castilla e Indias, Guatemala, 1818-20.

¹⁰² Sobre las ediciones ver García Laguardia, Jorge Mario y González, Domínguez, María del Refugio, estudio preliminar a la edición facsimilar de la edición de Filadelfía, 1826, México, 1982.

¹⁰³ Martínez, Manuel Silvestre, Librería de Jueces utilisima y universal, para abogados, alcaldes mayores y ordinarios, Madrid, 1763-68.

De Febrero Bermúdez, José, Librerta de escribanos o Instrucción Jurdica teórico práctica de principiantes, primera parte, 3 vols. Madio, 1709. Trata sólo de testamentos y contratos. Posteriormente se publicó la segunda parte: los cinco juicios de inventario y partición de bienes, ordinario, ejecutivo y de concurso y prelación de acreedores. Sobre las diversas ediciones del Febrero ver reseña critica en García Goyona, Floredormada, Madrid, 1852, p. XIII ss. Y posteriormente, Leiva Alberto, David. Aportes para un estudio de la obra de José Febrero, en: Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 22. p. 302 ss. Buenos Aires, 1971.

A partir de entonces conoció una difusión probablemente no superada por ningún otro libro jurídico. Hasta la segunda mitad del siglo XIX era raro el estudio jurídico en España o en América española, donde no hubiera alguna edición de esta obra. Se la reeditó una y otra vez por más de un siglo, enriquecida y actualizada por diversos autores. Su última edición parece haber sido la hecha en México en 1870, es decir, el año de promulgación del Código Civil de ese país.

El Febrero, como se lo llamó, apareció originalmente en tres volúmenes que tratan de testamentos y contratos. Posteriormente, el autor le añadió una segunda parte sobre los cinco juicios: de inventario y partición de bienes, ordinario, ejecutivo y de concurso de acreedores.

Uno de los primeros entre los continuadores de Febrero fue José Marcos Gutiérrez, quien publicó en Madrid en 1801 un Febrero Reformado, que tuvo varias reediciones. Lugo añadió a esta obra tres volúmenes con una Práctica criminal de España aparecida en Madrid en 1804-06 que también tuvo varias reediciones. Ma Ili se incluye un Discurso sobre los delitos y las penas suyo, que se apoya en gran medida en el de Lardiával y que se usó como texto en las universidades. En 1824 el Febrero de Gutiérrez fue señalado como texto para la cátedra de práctica en las universidades españolas.

También en España, Miguel Aznar y Diego Notario publicaron sin indicación de autor un Febrero adicionado en istet tomos en 1817, que fue reimpreso en 1825. Por su parte, Eugenio Tapia (1776-1860), uno de los redactores del proyecto español de código civil de 1836, dio a la estampa en 1828 su Febrero Novisimo en diez volúmenes, que tuvo también varias ediciones, incluso una en París en 1861. En 1845 publicó su Febrero Novisimamente Redactado.

En México, Anastasio de la Pascua publicó en 1834 un Febrero Mexicano, basado en el Febrero novísimo de Tapia y en 1850 un Nuevo Febrero Mexicano. Su ejemplo fue seguido por Manuel

¹⁰⁵ Gutiérrez, José Marcos, Febrero reformado y anotado o Libreria de Escribanos que compuso don Joseph Febrero, 5 vols., Madrid, 1801. Hay una 3º ed. en 5 vols. Madrid,, 1818.1819.

¹⁰⁶ Gutiérrez, José Marcos, Práctica criminal de España, 3 vols., Madrid, 1804-6. Hay una 2º ed. en Madrid, 1818-19 y otros en 1824 y en 1826.
¹⁰⁷ Peset, La enseñanza, op. cit. p. 295.

Dublán (1830-91) y Luis Méndez (1832-1909), que publicaron el Novísimo Febrero Mexicano en 1870.

Mientras tanto en España, Florencio García Goyena (1783-1855), más tarde uno de los redactores del proyecto español de código civil de 1851, junto con Joaquín Aguirre (1807-79), publicaron en 1841 un Febrero reformado en once volúmenes, que fue reeditado en colaboración con Juan Manuel de Montalbán en 1845-47. Esta obra alcanzó su cuarta edición en 1852.

Febrero tuvo además imitadores. Uno de ellos fue Francisco Antonio de Elizondo, que publicó una Práctica universal forense de los tribunales superiores de España y de las Indias, muy usada en América española, que alcanzó en 1779-83 su cuarta, en 1783-86 su quinta y en 1788, u sexta edición.

Entre las muchas obras prácticas en uso destaca por su gran acogida la Práctica de testamentos de Pedro Murillo de Velarde, impresa en Manila en 1745, Madrid y México en 1765, de nuevo en México en 1790 y luego en Buenos Aires en 1792. Posteriormente, se la reimprimió en Chile en 1820 y 1838, en Lima en 1834 y 1852, en México en 1852, 1865 y en 1890, en Paris en 1869, y se la reeditó con ampliaciones otras cinco veces entre 1828 y 1869.¹⁹

En materia de procedimiento criminal, hay que mencionar el Modo y forma de instruir y formar las causas criminales, de Miguel Cayetano Sanz, impreso en Valladolid en 1774, reimpreso en Madrid en 1790, 1796 y 1828, en Manila en 1826, del que se hicieron dos ediciones mexicanas en 1827 y en 1830.¹⁰⁹

En América se compusieron, también, algunos prontuarios. En la función de los que gozó de mayor aceptación es la Instrucción forense, compuesta en 1782 por Francisco Gutiérrez Escobar (1750-1805) natural de La Paz, en la actual Bolivia y presidente de la Academia Carolina de Practicantes Juristas de Chuquisaca.¹¹¹ Bajo el nombre de Cuaderno o Cuadernillo de Gutié-

¹⁰⁸ Elizondo, Francisco Antonio, Práctica universal forense de los Tribunales de España y de las Indias. 4º ed., Madrid, 1779-83.

¹⁰⁹ Murillo de Velarde, Pedro, Práctica de testamento en que se resuelven los casos más frecuentes que se ofrecen en la disposición de las últimas voluntades, Manila, 1745. Para las demás ediciones, Palau, op. cit.

¹¹⁰ Sanz Miguel Cayetano, Modo y forma de instruir y formar las causas criminales, Valladolid, 1774

III Gutiérrez de Escobar, Francisco, Instrucción Forense y orden de sustanciar y seguir los juiclos correspondientes, según el estilo y práctica de esta Real Audiencia de La Plata, Chaquisaca 1830.

rrez y atribuido a veces erróneamente a José Gutiérrez, circuló manuscrito y luego también impreso con las convenientes adaptaciones en Lima en 1818 y 1846, en la propia Chuquicasa en 1830, en Chile en 1832 y 1846 y en Quito en 1842.¹¹

En Buenos Aires, Manuel Antonio Castro (1832), presidente de la Academia de Jurisprudencia teoría y práctica y del Superior Tribunal de Justicia, escribió un Prontuario de práctica forense, impreso en 1834, que también se utilizó en los países vecinos. ¹⁰

En Chile hay una interesante serie de prontuarios judiciales que se escalonan desde 1844 hasta 1895 y desemboca en la codificación.¹⁹

Ella se realizó en forma relativamente tardía. Comenzó en 1837 en materias muy específicas como el juicio ejecutivo, el recurso de nulidad o las implicancias y recusaciones. 11º Pero, se detuvo allí y sólo en 1875 se dictó la Ley de organización y atribuciones de los tribundes, en 1902 el código de procedimiento civil y en 1906 el de procedimiento penal. Este retardo de la codificación permite advertir la relación que guarda con los prontuarios judiciales que la precedieron y prepararon.

La serie se abre con el *Prontuario de los Juicios* de Bernardino Antonio Vila, publicado sin indicación de autor en Santiago en 1844. Como se advierte en la presentación, la obra ofrece:

la ventaja no despreciable de tener en cada página la cita de las leyes de nuestros códigos españoles vigentes y la

Buellios Alles, 1697.
Ils Salvat Monguillot, Manuel, Sentido y forma de los prontuarios judiciales en Revista de Derecho Procesal 7, Santiago, 1974, p. 69 ss. El mismo, Los prontuarios juridicos chilenos en la primera mitad del siglo XIX Estudio y bibliografía, en Biblioteca del Congreso. Homenaje a Guillerno Feltú Cruz, Santiago, 1974, p. 905.

Bravo Lira, Bernardino, Bello y la Judicatura. La codificación procesal en, Departamento de Ciencias del Derecho, Congreso Internacional Bello y el Derecho, Santiago 1982, p. 119 ss. El mismo, Los comienzos de la codificación en Chile: la codificación procesal, en Revista Chilena de Historia del Derecho 9, Santiago, 1984, p. 191 ss.

doctrina de los autores de nota que nos han ayudado en este trabajo.¹¹⁶

Entre las obras citadas están varias de las que hemos mencionado en este trabajo: la Curia Filipica de Hevia Bolaños, La Ilustración del Derecho Real de Sala, el Diccionario de la Legislación, de Escriche, la Práctica Forense de Elizondo, el Prontuario de Manuel Antonio Castro.

Vila sigue a Castro en el esquema general, salvo pequeñas diferencias.

De su obra se hizo una segunda edición corregida y aumentada, que apareció en dos volúmenes en Santiago en 1857 y 1858, bajo sus iniciales: B. A. V.¹¹⁷

Continuador de Vila fue José Bernardo Lira (1835-86), primer titular de la cátedra de práctica forense erigida en la delegación universitaria del Instituto Nacional en 1864. Para las necesidades de la misma, Lira publicó en los años 1866, 1867 y 1869 un Prontuario de los Juicios en tres volúmenes. 118 Como Vila, se remite Lira a la legislación castellana vigente en Chile v cuando es el caso, a la legislación chilena posterior a la independencia. Cita, también, aunque más raramente, autores tales como Alonso Díaz de Montalvo, el Febrero Novisimo de Tapia, la Práctica Forense de Elizondo. 119 Además, consultó varios autores más modernos: aparte de Vila y del Diccionario de Escriche, el Tratado Académico Forense, de Pedro Gómez de la Serna (1807-71) y Juan Manuel de Montalbán (1806-89), 120 los Elementos de Práctica Forense de Manuel Ortiz de Zúñiga, la Enciclopedia Española de Derecho v Administración,121 la Lev de Enjuiciamiento civil comentada de José María Manresa y Navarro, Ignacio Miquel y José Reus 122

^{116 (}Vila, Bernardino Antonio) Prontuario de los juicios. Su iniciación, tramitación e incidencias, Santiago, 1844.

¹¹⁸ Lira, José Bernardo, Prontuario de los juicios, 3 vols., Santiago, 1866. 67 y 69.

¹¹⁹ v. gr. Ibid., 3, p. 132 nota e; ver nota 108.

¹²⁰ v. gr. Ibid., o, 54 nota e; ver nota 63, 121 v. grs. Ibid. 3, p. 67 nota c; ver nota 62,

¹²² Ver nota 65.

Este Prontuario fue reeditado cinco veces antes de la codificación procesal civil y penal en Santiago en 1870, 1880, 1881, 1886 y 1895. El código de procedimiento civil, promulgado en 1902, del cual el propio Lira fue hasta su muerte el principal redactor, no hace sino transcribir en artículos el contenido de su Prontuario.

Posterior al de Lira es la *Práctica forense y prontuario de procedimientos judiciales* de Robustiano Vera, aparecida en Santiago en 1887.²³

De la recopilación a la codificación

La crítica es una actitud muy característica del siglo XVIII. A ella no escapa el derecho vigente. Como hemos visto, se reclama en contra de la preferencia que se acuerda en la enseñanza y en los tribunales al derecho romano en desmedro del derecho patrio o nacional. Pero, también se critica este derecho. Se reprocha principalmente, la multiplicidad de las leyes, sus defectos, vacíos y contradicciones y, sobre todo, su Ialta de sistematización. Así cobra forma el ideal codificador, esto es, de reducir las antiguas leyes a un cuerpo ordenado, sistemático y autosuficiente de disposiciones. Esta nueva forma de fijación del derecho terminará por imponerse por sobre la antigua labor recopiladora.

Al principio, se piensa en un código general, único, comprensivo de toda la legislación vigente. Esta idea persiste largamente hasta comienzos del siglo XIX.

Pero ya en el siglo XVIII a propósito de las leyes penales, se madura el proyecto de hacer un código particular, esto es, que regule solamente una determinada rama del derecho. Esta iniciativa es muy digna de atención, porque en definitiva la codificación comienza en España y en América española, precisamente por el derecho penal y bajo la forma de un código particular.

Desde los años 40 del siglo XVIII empiezan a escucharse voces que piden la formación de un código comprensivo de la legislación vigente. Así lo hace en 1741 José del Campillo (1694-1744) en un escrito titulado, significativamente, Lo que hay de más y de menos en España para ser lo que deba ser y no lo que

¹²³ Vera. Robustiano, Práctica forense y prontuario de procedimientos judiciales, Santiago, 1887.

es. Allí propone como remedio a las disputas e interpretaciones de las leyes:

un cuerpo de leyes, sólido, nervioso, inalterable.124

Algo similar sugiere por la misma época Melchor de Macanaz (1670-1760), en sus *Avisos políticos*, dirigidos al nuevo rey Fernando VI en 1746:

"Mande V. M. formar un código de nuestras leyes civiles y penales, cuyo sentido de cada una sea tan claro y tan inteligibles sus determinaciones que no necesiten ni de interpretaciones ni de aclaraciones posteriores.¹³⁰

Por otra parte, se plantea también la necesidad de una nueva recopilación, como sucede en una representación dirigida al Marqués de la Ensenada en 1747. Allí se propone que se haga una recopilación con:

un método conveniente y claro, distinguiendo y distribuyendo los títulos y materias con atención a su naturaleza y calidad.¹²⁶

Estas dos posiciones, las de quienes reclaman un código y la de quienes abogan por una nueva recopilación, coexisten por más de un siglo en España y en América española, desde la primera mitad del siglo XVIII hasta pasada la segunda mitad del siglo XIX.

Poco a poco se perfila el concepto de código entre sus partidarios. Para Pablo de Mora y Jaraba autor de un *Tratado critico*. *Los errores del derecho civil y abusos de los jurisperitos*, publicado en Madrid en 1748, se trata fundamentalmente de un texto de estudio, Código o Digesto teórico-práctico reducido a un volu-

La Campillo José del, Lo que ha de más en España para que sea lo que debe ser y no lo que es, Madrid, 1969, p. 95. Para esto y lo que sigue Tau Anzoátegui, Vétor, La codificación en Argentina (1810-1870). Mentalidad social e ideas jurídicas, Buenos Aires, 1977.

Macanaz, Melchor de, Avisos políticos, máximas prudenciales y remedios universales que dicta la experiencia y remite al Sr. D. Fernando VI, en Valladores de Soto Mayor, Antonio, Semanario erudito... 8. p. 235.
 Representación hecha al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada sobre política exterior e interior de España, en Valladares, op. cit., p. 35-36.

men, destinado a la enseñanza del derecho y tal vez, también a ser aplicado en los tribunales.¹²⁷

En cambio, Juan Francisco Castro, con sus Discursos críticos sobre las leyes, publicados en 1765, pretende, según dice el prólogo, "demostrar no sólo la utilidad, sino también la necesidad de un nuevo cuerpo de leyes" ³⁸ elaborado sobre la base de las existentes:

se puede seguramente echar mano de los ricos y antiguos materiales que nuestros legisladores y sabios antiguos nodejaron del todo preparados, sin que apenas reste otra cosa que el disponerlos en un conveniente y luminoso orden, formando de todo un metódico cuerpo de derecho que una en un verdadero sistema todo el derecho Español.¹⁹⁰

En un pasaje célebre señala Castro la relación que hay entre la formación de este código y la proscripción del derecho romano:

...para que este general destierro del derecho Cesareo fuese útil a la República, debiera preceder la formación de un cuerpo metódico de derecho Español en la forma que hemos propuesto en la Prefación de esta obra.

Sin esta tan previa y precisa disposición, privarnos del estudio del derecho Romano, poco menos seria que privarnos de unas aunque confusas luces con las que en algún modo podemos conducirnos y quedarnos casi en tinieblas, o abandonar un tal cual, aunque trabajoso socorro y quedarnos poco menos que en una extrema indigencia.¹⁵⁰

Respecto a los autores de derecho, la postura de Castro es similar. Como asienta en la conclusión:

¹²⁷ Mora y Jaraba, Pablo de, Tratado crítico. Los errores del derecho civil y abusos de los jurisperitos, Madrid, 1748, p. 28.

¹³⁸ Castro, Juan Francisco de, Discursos criticos sobre las leyes y sus intérpretes en que se demuestra la incertidumbre de éstos y la mecasidad de un nuevo y metódico cuerpo de Derecho para la recta administración de justicia, Madrid, 1765, 2º ed. Ilustrada con citas a la Novisima Recopilación, 2º ols., Madrid, 1829, cito según esta edición prologo p. V.

Ibid., prólogo 1, p. IV.
 Ibid., lib. 2, discurso I, p. 65.

Es justo deseemos pasarnos sin ellos, pero esto no puede ser faltando un sistema legal con sólidos y luminosos principios que puedan sin peligro de error conducirnos a la verdad. Cuando este deseado cuerpo de leves salga a la luz, será tiempo de despedir nuestros trabajosos conductores, sin desairarlos por lo que nos han bien servido. Nunca su trabajo será inútil, pues siempre se encontrarán entre sus obras ricos materiales para la fábrica del nuevo y luminoso edifició que deseamos.¹

En suma, Castro no emplea el término código para definir el cuerpo de leyes que anhela y que, según el, está llamado a marcar una nueva etapa en la historia jurídica, pues gracias a el podrá prescindirse en adelante tanto del derecho romano como de los juristas antiguos. Pero deja bien en claro que se trata de formar sobre la base de las antiguas leyes:

un metódico cuerpo de derecho que una en un verdadero sistema todo el derecho español.¹³²

Por esos mismos años, Alonso María de Acevedo propuso en sus aldeas de un nuevo cuerpo legal, formar un código nacional siguiendo el plan de las Siete Partidas, y agregando a cada una las leyes correspondientes.¹³³

Similares proyectos se propondrán en América española, después de la independencia. También se hablará, por ejemplo, de formar un código único o de codificar las leyes dentro del orden de las Partidas y añadir las nuevas en los lugares correspondientes.¹⁴

Pero también en el siglo XVIII se planteó la conveniencia de formar códigos particulares, esto es, dedicados exclusivamente a una materia y se dieron los primeros pasos en este sentido.

Por resolución de 25 de septiembre de 1770 ordenó Carlos III

¹³¹ Ibid., lib. 4, discurso VII, p. 142-43.

¹³² Ibid., prólogo 1, pág. IV.

¹³ Sempere y Guarinos, Juan, Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III, 4 vols., Madrid, 1785-89, artículo Acevedo, 1, p. 80-83.

¹⁸ Un código único propuso en Chile Francisco Ramón Vicuña en 1828 y la redacción de un código único a base de las Siete Partidas el regente de la Corre de Apelaciones Dr. Gabriel José Tocornal en 1831; sobre ambos, últimamente, Guzmán Brito, Alejandro, Andrés Bello codificador 2 vols, Santiago, 1982, J. p. 165 ss. y 219 ss.

preparar un código criminal basado en las leyes existentes y adecuado a las necesidades de la época. En cumplimiento de esa orden, el mexicano residente en Madrid, Manuel de Lardizábal (1739-1820) compuso su famoso Discurso sobre las penas, publicado en Madrid en 1782. Esta obra fue reimpresa también en Madrid en 1828 y tuvo vasta difusión en España y América española, especialmente entre quienes se preocuparon de la codificación del derecho penal.

Lardizábal no se limita a señalar los defectos de las leyes penales vigentes. También destaca el valor de estas leyes patrias, pues considera que han de tomarse como base de la codificación:

entre todas las legislaciones penales de la Europa que no se han reformado, ninguna hay menos defectuosa que la nuestra. Y (sin embargo) no seria difícil hacer ver también... que algunas máximas que se establecen y adoptan hoy como útiles y nuevas se hallan autorizadas y consagradas de tiempo inmemorial en nuestras leyes patrias.³⁰

Por otra parte, Lardizábal se enfrenta con una particularidad de derecho penal vigente entonces, tanto en España como en América española: el arbitrio judicial jugaba un gran papel para adecuar las antiguas leyes a las nuevas circunstancias. Así, por ejemplo, se moderaba el rigor de las penas contempladas en los textos legales que databan del Medievo:

Es verdad que nuestros legisladores claman contra el no uso de las leyes, declarando que todas las leyes del Reino que expresamente no se hallen derogadas por otras posteriores, se deben observar literalmente, sin que pueda admitirse la excusa de decir que no están en uso.

Pero a pesar de tan expresa voluntad repetidas veces declarada por los Soberanos, la experiencia nos hace ver prácti-

B Rivacoba y Rivacoba, Manuel de, Lardizábal un penalista ilustrado, Santa Fe (Argentina), 1964, esp. p. 44 nota. Oneca Antón, José, estudio preliminar a Lardizábal, Manuel de Discurso sobre las penas, en Revista de Estudios Penitenciarios 176, Madrid, 1967, p. 12, dice que la resolución de Carlos III es del año 176.

¹⁸ Lardizábal y Uribe Manuel de, Discurso sobre las penas contrado a las Jeyes criminales de España, para facilitar su reforma, Madrid, 1782, reimpreso en Madrid, 1828, cito según esta edición. Hay otra posterior, Madrid, 1916 y la de la Revista de Estudios Penitenciarios, op. cit.
¹⁹ Diol. nrólogo XIVXV.

camente que son muchísimas las leyes penales que sin haber sido derogadas por otra están enteramente sin uso alguno, dando lugar por este motivo al arbitrio de los jueces, y, lo que es peor, sin que éstos le tengan para dejarlo de hacer así.¹⁸

Pero, prosigue Lardizábal, este arbitrio judicial no era fácil de suprimir:

No habrá hoy, por ejemplo, un juez que se atreva a mandar cortar la lengua al blasfemo y la mano al escribano falsario, sin embargo, de que éstas son las penas impuestas a estos delitos por leyes que no están expresamente derogadas por otras: y sí hubiera alguno que quisiera resucitar estas leyes, creo seguramente que los tribunales superiores revocaria la sentencia, y el juez que la dio pasaria en el concepto público por cruel y temerario. Hállanse pues los jueces y tribunales por defecto de la legislación en la fatal necesidad y dura alternativa de sufrir la nota de inhumanos o de no observar las leyes que han jurado cumplir. ¹⁹

Para Lardizábal era indispensable acabar con el arbitrio judicial:

Sólo las leyes pueden decretar las penas de los delitos y esta autoridad debe residir únicamente en el legislador. Toda la facultad de los jucces debe reducirse únicamente a examinar si el acusado a contravenido o no la ley, para absolverle o condenarle en la pena señalada por ella."

Y concluía:

"si se dejase (a los jueces) en su arbitrio el imponer penas, el derogarlas o alterarlas, se causarían innumerables males a la sociedad. La suerte de los ciudadanos sería siempre incierta, su vida, su honra, sus bienes quedarían expuestos al capricho, a la malicia, a la ignorancia y a todas las pasiones que pueden dominar a un hombre. Si no hay leyes fijas, o las que hay son obscuras o están enteramente sin uso, están e

¹³⁸ Ibid., p. 71-72.

¹³⁹ Ibid., p. 72-73.140 Ibid., p. 70.

¹⁴¹ Ibid.

Esta supresión del arbitrio judicial fue una de las ideas matres de la codificación del derecho penal en España y América española. Incluso se cayó en el extremo contrario, de una determinación casi matemática de la pena, como sucede en el código penal español de 1848 y toda la serie de códigos hispanoamericanos que derivan de él.

Cinco años después de la publicación del Discurso de Lardizábal, entregó la Junta de Legislación encargada de estudiar la reforma de las leyes penales, un plan para formar un código penal. A su juicio éste debía tener tres características fundamentales: por una parte, debía reunir en un solo cuerpo todas las leyes penales esparcidas y dislocadas por todos los libros y títulos de la Recopilación. Dentro de el debía incluirse también lo relativo al procedimiento penal. En segundo lugar, debían actualizarse las penas anticuadas y en desuso, a fin de evitar el inmoderado y perjudicial arbitrio judicial. Por último, debían reducirse las leyes penales a una nueva forma y método, disponiéndolas por partes, títulos y leyes con buen orden, método y claridad.

Este texto es muy importante, porque no sólo muestra que la codificación se abre paso primero en materia penal, sino que, condensa, además, las bases sobre las cuales se realizó en definitiva la codificación del derecho penal castellano, más de medio siglo después, en 1848. Textualmente dice:

"El prolixo examen que... ha sido preciso hacer de todas las leyes del Reino, ha hecho ver a la Junta la necesidad, no sólo de alterar muchas penas, por estar enteramente anticuadas y sin uso alguno, de donde resulta innecesariamente inmoderado y perjudicial arbitrio para los Jueces y Tribunales: sino de dar también a dichas leyes nueva forma y método, respecto a que no tienen ninguno en la Recopilación, pues se hallan esparcidas y dispersas por todos sus libros y títulos.

Por eso ha creido la Junta indispensable formar un cuerpo separado de legislación criminal sin mezcla de otra cosa alguna, el cual comprenda no sólo los delitos y las penas que les corresponden, sino también lo concerniente a las pruebas de los delitos y a la substanciación de los procesos criminales, dividido por partes, títulos, leyes con buen orden, método y claridad y con toda la concisión posibles, de suerte que cualquiera pueda imponerse con facilidad en esta importante parte de la legislación". 142

En definitiva, el proyecto de código criminal fue abandonado por real decreto de 15 de abril de 1798 se ordenó hacer una nueva recopilación general de la legislación castellana. Esta magna empresa fue concluida en un plazo asombrosamente breve, por Juan de la Reguera Valdelomar, a quien se debe la Novisima Recopilación de Leyes de España de 1805.

Este cuerpo legal tuvo larga vigencia prácticamente en todos los países de derecho castellano y en algunos como España, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, cuyo primer código civil data sólo de 1889, rigió hasta fines del siglo XIX.

Pero, desde muy temprano se propuso reemplazar a la Novisima Recopilación y, en general, a todos los antiguos cuerpos de derecho castellano por un código general en el que se refundiera este derecho patrio o nacional a la manera y estilo de los de Francia, Austria y Prusia.

Uno de los primeros y más influyentes promotores de esta idea fue Francisco Martínez Marina (1754-1833). En su Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los Reinos de León y Castilla, nublicado en 1808, sostuvo:

Que para introducir la deseada armonía y uniformidad en muestra jurisprudencia, dar vigor a las leyes y facilitar su estudio... conviene y es necesario derogar nuestras antiguas leyes, y los cuerpos que las contienen, dejándolos únicamente en clase de instrumentos históricos para instrucción de los curiosos y estudio privado de los letrados. Y teniendo presente sus leyes formar un código legislativo original, único, breve y metódico: un volumen comprensivo de nuestra constitución política, civil y criminal. ... 19

Estas ideas las reitera y precisa en su Juicio crítico de la

¹⁸ Oficio de la Junta de Legislación al Conde de Floriblanca, Madrid, 26 de marzo 1781, en Casabó Ruiz, Jorge R., Los origenes de la codificación penal en España: el plan de Código Criminal de 1787 en Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales 22, Madrid, 1919, p. 313 ss. El documento p. 331-32.

¹⁰ Martinez Marina, Francisco, Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los Reinos de Castilla y León, 808, reproducida en Martinez Marina, Francisco, Juicio crítico de la Novisima Recopilación, Madrid, 1820, p. 334.

Novisima Recopilación, escrito en 1815 y publicado en 1820, que tuvo gran difusión en América española. ⁸⁴⁸ Allí vuelve a rechazar el método de las recopilaciones y aboga por:

formar un código legislativo digno de la nación española, por el estilo, orden y método de los que se han publicado en Francia, Prusia y Austria".¹⁴⁵

En concreto, Martínez Marina propone formar un código completo de la legislación acomodado al carácter del geno nacional, capaz de proveer a todas las necesidades del Estado y del pueblo, análogo a los progresos de la civilización, a las ideas, opiniones y circunstancias políticas y morales de las revoluciones pasadas... en un estilo y lenguaje propio de la ley, claro, breve y conciso, y con toda la gravedad, nobleza, fuerza y armonía de que son susceptibles.¹⁸

A pesar de la opinión adversa de Martinez Marina, en el medio siglo siguiente a la publicación de la Novisima se hicieron
diversas recopilaciones en América española. También comenzaron a aprobarse en este periodo los primeros códigos particulares. El propio Martinez Marina, como veremos, concurrió a la
elaboración del primero de ellos, el código penal español de 1822.
Así, pues, nos encontramos ante una etapa en la que simultáneamente se realizan, por una parte, las últimas recopilaciones, y por
otra, las primeras codificaciones.

En diversos estados sucesores de la monarquía española se elaboraron recopilaciones, unas veces por iniciativa privada otras en forma oficial. Estas recopilaciones reunieron en su totalidad la legislación vigente, tanto anterior como posterior a la independencia, o se limitaron a esta última.

Un ejemplo de ello es la Colección de órdenes y decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y soberanos congresos generales de la nación mexicana, en ocho volúmenes que abarcan la legislación dictada desde la independencia en 1821 hasta 1837, publicados por Mariano Galván Rivera (1782-1876) en México, entre 1829 y 1840/39.

¹⁴ Martínez Marina, Francisco, Juicio Crítico, op. cit.

¹⁴⁵ Ibid., p. 13-4.

¹⁴⁶ Ibid., p. 27.

¹⁶ Galván Rivera, Mariano (editor), Colección de órdenes y decretos de la soberana Junta provisional gubernativa y soberanos congresos de la nación mexicana, 8 vols., México, 1829-40.

En Argentina se publicó un primer Registro Nacional, en tres volumenes, que recoge la legislación de 1825 a 1827. ¹⁸ Luego se editó en Buenos Aires, en 1836, como obra privada, la Recopilación de las leyes y decretos publicados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1810 hasta el fin de diciembre de 1835, en tres tomos sin indicación de autor, debida a Pedro de Angelis. ¹⁶ A ella siguieron otros dos tomos que tuvieron valor oficial en 1841 y 1858. ¹⁷ Esta recopilación se refiere a la provincia de Buenos Aires. Posteriormente, Ramón Ferreyra publicó en Buenos Aires en 1863-64, un segundo Registro Nacional de la República Argentina, que abarca el período 1851-61. ¹⁸ Pero, sin duda, la recopilación oficial más importante en Argentina es el Nuevo Registro Oficial de la Nación, que comprende todas las leyes y decretos de carácter nacional desde 1810 hasta 1873. Realizado por Aurelio Prado y Rojas, fue publicado en seis volúmenes entre 1879 y 1884. ¹⁸

En cambio, son una obra privada las Pandectas Hispano-Mejicanas de Juan N. Rodríguez de San Miguel (1808-1877), que abarcan toda la legislación vigente desde las Siete Partidas hasta 1820, dispuesta conforme al plan de la Novísima Recopilación.

Esta obra apareció en 1839 y se reeditó en París en 1852.¹⁵³ Fue conocida fuera de México, en otros países de América española.

¹⁴⁸ Registro Nacional, Provincias Unidas del Río de La Plata (1825-1827), 3 vols. Buenos Aires.

¹⁹ Angelis Pedro de, Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de mayo de 1918 hasta el fin de dicturbre de 1835, 3 vols., Buenos Aires, 1836: Piñero Jorge E., "La Recopilación de leyes y decretos promulgados en Buenos Aires, 18 Pedro de Angelis, en Revista del Instituto de Historia del Derecho 5, Buenos Aires, 1953, p. 217 ss.

¹⁵⁰ Zorraquín Becú, Ricardo, Historia del Derecho Argentino, 2 vols., Buenos Aires, 1969, 2, p. 395.

¹⁵¹ Ferreyra, Ramón, Registro Nacional de la República Argentina, 3 vols., Buenos Aires, 1863-64.

¹⁵² Prado y Rojas, Aurelio, Registro Oficial de la Nación, 6 vols. Buenos Aires, 1879-84.

¹³⁹ Rodriguez de San Miguel, Juan N., Pandectas Hispano-mejicaniso sea Código General Comprensivo de las Stete Partidas, Recopilación Novisima, la de Indias, autos y Providencias conocidas por de Montemayor y Beleña y cédulas posteriores hasta 1820, 3 vols. Mexico, 1839, 3 vols. Paris, 1852. Hay una reimpresión facsimilar con introducción de Gonzalez (Dominguez), María del Refugio, 3 vols. Mexico, 1980.

En Colombia, en cambio, se procede en forma oficial a hacer un Recopilación de las Leyes de Nueva Granada, obra de Lino de Pombo (1797-1862), promulgada en 1845. En ella se recinen y distribuyen en siete tratados todas las leyes dictadas desde 1821 hasta 1844, que estaban vigentes. En Louye el código penal de 1837, que no es sino el español de 1822.

En 1850 se publicó el Apéndice de la Recopilación Granadina⁸⁵⁵ debido a José Antonio de Plaza y Racines (1807-1854) que agrupa las leyes dictadas desde 1845 y 1850 en los mismos siete tratados de la Recopilación de Pombo.

En Chile se ordenó en 1846 hacer "una edición de las reales cédulas expedidas por los monarcas españoles para el gobierno de este país hasta el año de 1810". ²⁶ Pero ello no se llevó a cabo. ¹⁵

En cambio, hubo otros países como El Salvador y Guatemala, donde se hicieron posteriormente recopilaciones. La de Salvador data de 1855, fue obra de Isidro Menéndez y rigió, de modo general, hasta 1860 en que entró en vigor el código civil. ¹⁸ La de Guatemala rigió también, en términos generales, hasta 1877 en que se puso en vigencia el código civil.

Paralelamente avanza el movimiento codificador. A diferencia de las recopilaciones que recogen y mantienen en vigencia la legislación anterior, los códigos son cuerpos legales autosuficientes que reemplazan a la legislación anterior. Por eso con ellos termina la vigencia del derecho indiano que es substituido por el derecho codificado.

La primera etapa de la codificación se extiende desde la dic-

¹⁵⁴ Recopilación de las leyes de Nueva Granada (1854) ver Vélez, Fernando, Estudio sobre el Derecho Civil Colombiano, vol., I, París s/f (1926)

¹⁵⁵ Apéndice a la Recopilación Granadina (1850) ver Vélez, op. cit., p. 9.

¹⁵⁶ Decreto 16 de julio en Boletín de las leyes y decretos del Gobierno, tomo 14, p. 168.

¹⁸ Por Decreto 9 febrero 1848 se nombró una comisión compuesta por el fiscal de la Corte Suprema don Pedro Francisco Lira y el Ministro de la Corte de Apelaciones don José Gabriel Palma, en Boletín de las leyes y decretos del Gobierno, tomo 16, p. 37. En definitiva no se hizo nada.

¹⁵⁸ Guzmán, Mauricio, Estudio preliminar a Código Civil de El Salvador, Madrid, 1959, p. 9 nota 1.

tación del código penal español en 1822 hasta la entrada en vigencia del código civil de Chile en 1857.

En términos generales, la codificación se realizó en dos formas: o bien mediante la adopción de códigos extranjeros, como los franceses, o bien mediante la elaboración de un código propio, basado en el derecho vigente, que en América española no era otro que el indiano.¹⁹

La expresión adopción, aplicada a un código es la que se emplea en la época.⁵⁰⁰ Indica que simplemente se toma como propio un código ya elaborado, al que se le introducen mayores o menores modificaciones. Excluye, por tanto, la elaboración de un nuevo texto.

Así, pues, en el caso de adopción de códigos extranjeros se sobrepuso al derecho indiano un derecho extranjero. Así sucedió en Santo Domingo bajo la dominación haitiana con la promulgación de los Cing Codes franceses en 1825.º Poco después, entre 1827 y 1829 se adoptó en el Estado de Oaxaca, en México, un código civil que no es sino una versión castellana del Code Civil francés, ³⁸⁰ Otro tanto hizo Bolivia en 1831 al adoptar el mismo código, si bien no sin modificaciones, basadas en el derecho indiano ³⁰⁰

Pero lo ordinario en América española fue la elaboración de códigos propios, es decir, basados en el derecho indiano hasta entonces vigente, o bien, lo que es equivalente, la adopción de un

¹⁹⁹ Sobre esto, últimamente Bravo Lira, Bernardino, "La difusión del código civil de Belio en los países de derecho castellano y portugués, en Revista de Estudios Histórico-Jurídicos 7, Valparaíso, 1982, p. 71 ss. esp. p. 81 ss.

¹⁶⁰ Ibid., p. 97 ss.

¹⁶¹ Mejía Recart, Gustavo Adolfo, Historia General del Derecho e Historia del Derecho Daminicano. Santiago. 1943.

^{18.} Código para el Gobierno del Estado libre de Oajaca, Oaxaca 1826. Código Cívil. Libro segundo. Para el gobierno del Estado libre de Oajaca. Oaxaca, 1829 y Código Cívil para el gobierno del Estado libre de Oajaca. Hay una reedición en Ortiz-Urquidi, Raul, Oaxaca cuma de la codificación iberoamericana, Mexico, 1974, apéndice p. 119, 171, 199, respectivamente. Transporta de la codificación repromericana, Mexico, 1974, apéndice p. 119, 171, 199, respectivamente. Transporta de la codificación beroamericana, Mexico, 1976, espectivamente. Transporta de la codificación beroamericana, Mexico, 1976, remando, Notas para el estudio del "Principio de efectividad", tesis Escuela libre de Derecho, México, 1970, esp. p. 127 y p. 1589, pota 379

¹⁶³ Terrazas Torres, Carlos, Estudio preliminar a Código Civil de Bolivia, Madrid, 1959, p. 9 ss.

código así elaborado en otro de los estados sucesores de la monarquía.

Entre estos códigos, adoptados en varios países, están el primercio español de 1829; y sobre todo, otros dos que son piezas claves dentro de la codificación en los países de derecho castellano: el código penal español de 1848 y el código civil chileno de 1855.

El código penal español de 1822, en cuya elaboración intervior Francisco Martínez Marina, el autor del Juicio Critico de la Novisima Recopilación, pero que es obra principalmente de José María Calatrava (1781-1846), apenas se aplicó en España. Pero, en cambio, tuvo gran significación en América española, donde fue adoptado sucesivamente por El Salvador en 1826, por Bolivia en 1831, desde donde se extendió por poco tiempo a los estados Nor y Surperuanos en 1836, por el Estado de Veracruz en México en 1834, por Colombia y Ecuador en 1837 y por Costa Rica en su código general de 1841.

De modo semejante, el código de comercio español de 1829, obra de Pedro Sainz de Andino (1786-1863), se extendió a Cuba, Puerto Rico y Filipinas y fue adoptado con modificaciones por Paraguay en 1846, por Perú y Costa Rica en 1853 y por Córdoba en Argentina, en 1857.³⁶

El código penal español de 1848, obra principalmente de Manuel Seijas Lozano (1800-1868) 67 fue objeto de unos magistra-

¹⁶⁴ Oneca Antón, José, Historia del Código Penal de 1822 en Anuario de derecho penal y ciencias penales 18, Madrid, 1965, p. 263 ss. Casabó Ruiz, José Ramón, La aplicación del código penal de 1822 en Estudios penales, Libro homenaje al Prof. J. Antón Oneca, Salamanca, 1982, p. 200 ss.

¹⁶⁵ Quintano Ripollés, La influencia del derecho penal español en las legislaciones hispanoamericanas, Madrid, 1953, esp. p. 102 ss. El autor se interesa por el influjo del derecho penal vigente cuando él escribió, mas bien que por la difusión del código español de 1848.

¹⁶⁶ Código de Comercio de 30 de mayo de 1829, Madrid, 1829. Bravo Lira, la difusión del código civil, op. cit., esp. p. 81-82, Vivas, Mario Car-

los, El código de comercio español de 1829 y su vigencia en Córdoba, en Revista de Historia del Derecho 8, Buenos Aires, 1980, p. 457 ss.

¹⁸ Candil Jiménez, Francisco, Manuel Seijas Lozano, miembro de la comisión general de códigos en Amuario de derecho penal y ciencias penales 34, Madrd, 1981, p. 413 ss. El mismo, Observaciones sobre la intervención de don Joaquin Francisco Pacheco en la elaboración del Código penal de 1848 ibid., 28, Madrid, 1975, p. 405 ss. Oneca, José Antón, El código penal de 1848 y D. Joaquin Francisco Pacheco, ibid., 18, Madrid, 1965.

les comentarios del insigne jurista Juan Francisco Pacheco (1808-1865), El Código penal concordado y comentado, publicado en Madrid en 1848-49 y reeditado seis veces hasta 1838, que contribuyeron poderosamente a su difusión. Me Varios estados de América española adoptaron con mayores o menores modificaciones este código penal. Entre ellos se cuentan El Salvador en 1859, El 1881 y 1904, Perú en 1863, México en 1871, Venezuela en 1873. Chile en 1874, Nicaragua en 1879 y 1891, Costa Rica en 1880, Guatemala en 1889 y Honduras en 1898. Además, en 1872 se extendó su vigencia a Cuba y Puerto Rico, que, como se sabe, hasta 1898 siguieron formando parte de la monarquía española. Me

No menor difusión tuvo el código civil de Chile, obra de Andrés Bello (1781-1865) promulgado en 1855. De el puede decirse que fue en su tiempo la más perfecta realización del ideal codificador común a los diversos estados sucesores de la monarquía española. En cuanto cuerpo ordenado, sistemático y completo de derecho patrio o nacional, purificado de los vicios, contradicciones y defectos de las antiguas leyes, representa la culminación de los intentos de afirmación del derecho patrio o nacional, de crítica y superación de sus deficiencias y de formulación práctica del mismo que se remontan al siglo XVIII.

Así se explica, en último término, que fuera adoptado con mínimas modificaciones por una serie de países americanos: Colombia a partir de 1860, Panamá en 1860 y, luego de su independencia, en 1917, El Salvador en 1860, Ecuador en 1861, Venezuela por pocos meses en 1863, Nicaragua en 1871, Honduras desde 1880 hasta 1898 y de nuevo, desde 1906 en adelante. Además, influyó en la codificación civil de otros estados sucesores de la monarquia española, como Uruguay y Argentina. "

En cuanto a la codificación del derecho procesal, comprende fundamentalmente dos aspectos. Por una parte, está la organización de la Judicatura, que bajo el influjo del constitucionalismo sigue una suerte parecida a la del derecho político indiano. Por

¹⁶⁸ Pacheco, Juan Francisco, El código penal concordado y comentado, Madrid, 1848-49, ver nota anterior.

¹⁶⁹ Bravo Lira, La difusión del código civil, op cit.

¹⁷⁰ Sobre la codificación del derecho civil en Chile, últimamente Guzmán, op cit.

¹⁷¹ Bravo Lira, La difusión, op cit., esp. p. 92 y 105.

¹⁷² Ibid.

la otra, están los procedimientos que, en general, permanecen fieles al derecho castellano vigente en América española durante la época indiana. Así lo muestran el Código de Procederes de Bolivia de 1830, la ley de procedimientos de Ecuador de 1835, la ley de enjuiciamiento de Venezuela de 1836, las llamadas leyes marianas de Chile en 1837 y sobre todo, el Código de Procedimiento del Perti de 1852 y la Ley de Enjuiciamiento española de 1855. Esta última sirvió de modelo a las posteriores en América española."

La piedra angular de la Ley de Enjuiciamiento de 1855, que esta de la monarquia española, fue que sus redactores tomaron como base las antiguas leyes castellanas que también regían en América española. Al hacerlo, se atuvieron al principio que les prescribió la ley de 13 de mayo de 1855:

Restablecer en toda su fuerza las reglas cardinales de los juicios, consignadas en nuestras antiguas leyes, introduciendo las reformas que la ciencia y la experiencia aconsejan y desterrando todos los abusos introducidos en la práctica.¹³⁴

Así como el comentario de Pacheco contribuyó grandemente a diffusión del código penal español de 1848, el comentario a la Ley de Enjuiciamiento de 1855 de José Maria Manresa v Navarro, Ignacio Miquel y José Reus, La Ley de Enjuiciamiento civil comentada y explicada, publicado en Madrid en 1856-61, fue un elemento capital en su difusión.⁵⁵

La sintesis que alli hacen estos autores de la labor cumplida por los redactores de dicha ley de enjuiciamiento, puede muy bien servir de resumen de toda la época en que coexisten las últimas recopilaciones con las primeras codificaciones. Hay una palmaria similitud entre la tarea cumplida en España por los redactores de la ley de enjuiciamiento y el trabajo realizado en el otro extremo del mundo de habla castellana por los redactores del Código de Procedimiento Civil del Perú y por Andrés Bello al codificar el derecho castellano vigente en Chile, lo que muestra la unidad fundamental del proceso codificador en los países de derecho castellano vigente en Chile, o que muestra la unidad fundamental del proceso codificador en los países de derecho castellano.

¹³ Levaggi, Abelardo, La codificación del procedimiento civil en la Argentina en Revista Chilena de Historia del Derecho 9, Santiago, 1984. p. 211 ss.

¹⁷⁴ Ley de bases de 13 de mayo de 1855, en Manresa, Miquel y Reus. op. cit., p. XXV.
175 Ibid.

Las palabras de Manresa, Miguel y Reus, son las siguientes:

Comprendiendo acertadamente que su misión no era la de meros compiladores de las leves antiguas, no han formado una Recopilación a semejanza de la que hizo D. Juan de la Reguera: si tal cosa hubiesen hecho no sólo habrían desconocido los principios de la moderna codificación, sino que hubieran merecido que un Marina escribiese otro Examen crítico, como el que publicó dicho jurisconsulto sobre la Novísima Recopilación. No era su encargo el de recopilar las leves antiguas, sino el de restablecer en toda su fuerza v vigor las reglas cardinales contenidas en aquellas v esto es cabalmente lo que ha hecho la comisión dando a su obra la forma que todas las naciones han adoptado para la confección de sus códigos. Pero al mismo tiempo que han consignado en la nueva ley los principios cardinales de los nuestros, han introducido también notables reformas que la ciencia demandaba; han resuelto varios puntos dudosos de la antigua iurisprudencia v han dictado disposiciones acertadas que cortarán muchos de los abusos que hasta ahora se han lamentado 176

Por su difusión, el código penal español de 1848 y el código civil chileno de 1855 marcan un hito en la codificación del derecho castellano vigente al mismo tiempo en España que en América española, donde, como sabemos, era parte y muy principal del derecho indiano. La explicación de que esos dos códigos fueran adoptados con singular fortuna por tantos países no es dificil. Basta observar que su contenido proviene casi integramente de ese derecho castellano que regía en España y América española. Por eso, no hubo ningún obstáculo para reemplazar ese derecho castellano no codificado vigente hasta entonces, por el derecho castellano codificado de los nuevos textos legales.

Síntesis y conclusiones

La independencia de América española señala el fin de la época indiana. Pero no del derecho indiano, que mantiene su vigencia por largo tiempo, a veces incluso hasta comienzos del siglo XX, como sucede en Chile en materia procesal civil y penal.

¹⁷⁶ Ibid, p. XXI-XXII.

Esta pervivencia del derecho indiano está atestiguada de muchas maneras por la literatura jurídica.

Para abarcarla en su conjunto, hemos distinguido aparte de las obras jurídicas más usuales, tres grandes corrientes que vienen del siglo XVIII, atraviesan la época de la independencia y llegan hasta la codificación. Ellas muestran una indudable continuidad jurídica entre la época anterior y la posterior a la independencia. Esas corrientes son: la afirmación del derecho patrio o nacional, la formulación práctica del derecho y la labor recopiladora o codificadora de la legislación.

Entre las obras más usuales están en primer lugar los comentarios a la Nueva Recopilación, a las Siete Paridas, a las Leyes de Toro y demás. De ellos el más tardio, el de Llamas y Molina a las Leyes de Toro, se publicó después de la independencia en 1827 y se reimprimió en 1852.

Pero, sobre todo, llaman la atención otras obras jurídicas que se reeditan después de la independencia. Así sucede, por ejemplo, hasta 1845 con los Juzgados Militares de Colón de La-riátegui y con la obra del Conde de la Cañada sobre los recursos de fuerza, hasta 1852 con las Institutiones iuris canonicia Ceavallario, hasta 1858 con la Curia Filipica, hasta 1893 con las Institutionum canonicarum de Devoti y nada menos que hasta 1898 con los Comentarios de Gamboa.

La afirmación del derecho patrio o nacional tiene su expresión más notoria en los libros de Institutas que se elaboran para facilitar su estudio y enseñanza. Los verdaderos iniciadores en este campo fueron Asso y de Manuel con sus instituciones aparecidas en 1711 y reimpresas hasta 1828. Pero más solicitados ain, fueron los textos de sus seguidores, Sala y Alvarez. La Ilustración del Derecho Real de Sala se publicó en 1803 y se reeditó hasta 1870, es decir, hasta la promulgación de los códigos civil y penal mexicanos. En cuanto a las Instituciones de Alvarez, aparecieron en 1818 y se reeditaron hasta 1854.

Las obras de los prácticos forman en cierto modo un género aparte, aunque en los anaqueles de las bibliotecas jurídicas se codeen con otros libros jurídicas es codeen con otros libros jurídicas en Sos Febrero, cuya Librería comenzó a aparecer en 1769 y no cesó de reeditarse hasta 1870, es decir un siglo después. Diversos autores tales como José Marcos Gutiérrez, Eugenio Tapia y Florencio García Govena prepararon estas reediciones. La última, aparecida en 1870 bajo el nombre de Novisimo Febrero Mexicano, se debió a Manuel Dublan y Luis Méndez.

Completa el cuadro y en cierto modo viene a cerrarlo, la labor recopiladora o codificadora. Ambas lineas de trabajo se remontan al siglo XVIII, en el curso del cual poco a poco cobra forma el ideal codificador, contrapuesto al recopilador. Al principio se habla de un código general, comprensivo de toda la legislación, como lo hace todavia en 1815 Martínez Marina. Pero, la idea de un código particular, que regule solo determinada rama del derecho, aflora ya en el último tercio del siglo XVIII a propósito de las leyes penales.

La disyuntiva entre recopilación y codificación adquiere todo su significado en el medio siglo que transcurre entre la Novisima Recopilación de 1805 y el código civil de Chile de 1855. Esta es la época de las últimas recopilaciones y de las primeras codificaciones. Allí donde se hacen nuevas recopilaciones el derecho indiano mantiene su vigencia, sin otras alteraciones que las introducidas por la legislación de cada estado. Donde, en cambio, se hacen codificaciones, el derecho codificado desplaza en bloque a todo el derecho anterior, vale decir, a todo el derecho indiano, que deja de ser derecho vigente y queda relegado a la condición de mero antecedente histórico del derecho codificado.

Para terminar, se distinguen en España y América española, dos formas fundamentales de codificación. Por una parte, está la adopción de un código extranjero. En ese caso, no se elabora un texto nuevo, sino que se promulga simplemente el extranjero con más o menos modificaciones. Por otra parte, está la formación de un código propio. En este caso se elabora un nuevo texto sobre la base del propio derecho, que en América española es el derecho indiano. A esta forma de codificación se reduce la adopción de un código elaborado sobre esa base en otro de los estados sucesores de la monarquia, como sucede con los códigos penal español de 1822, comercial español de 1829, penal español de 1848 y civil chileno de 1855.

En todo caso, la suerte del derecho indiano es la misma. La codificación bajo cualquiera de sus formas, pone fin a su vigencia y lo substituye por el derecho codificado. La única diferencia es que mientras en algunos estados este derecho codificado es fundamentalmente un derecho extranjero, en otros, es una versión actualizada del derecho anterior a la codificación, es decir, del derecho indiano.

ROBERTO HERNÁNDEZ PONCE

LA GUARDIA NACIONAL DE CHILE. APUNTES SOBRE SU ORIGEN Y ORGANIZACION,

1808 - 1848

Prólogo

La historiografía tradicional no profundizó el tema que hemos investigado. La historia de las fuerzas armadas y la historia de la guerra tampoco se detuvieron en la Guardia Nacional, no lográndose todavía uma acabada comprensión del sentido y de significado de esta importante institución. Sin embargo, siempre se mencionó su positiva influencia, atribuyéndole a Diego Portales su incorporación a la acción de ordenamiento político y de recuperación moral iniciada en 1830. Ahora hemos procurado establecer el papel que cupo a Portales.

El presente trabajo, realizado con el apoyo de la Dirección de Investigaciones de nuestra Universidad, se propone estudiar los orígenes y adecuación republicanos de la Guardia Nacional, así como su trayectoria posterior a la muerte de Portales y hasta la formulación de un cuerpo legal que le dio fisonomía definitiva en 1848.

Cupo a la Guardia Nacional un evidente papel político y social cuyo conocimiento y proyecciones completa el cuadro de nuestra evolución institucional así como contribuye a explicar la conducta del pueblo chileno en la vida civica y ante los requerimientos guerreros de la segunda mitad del siglo.

1. LA BELICOSIDAD NACIONAL Y EL CONCEPTO DE PATRIA

Un tópico tradicional en la interpretación y valoración de la historia nacional, es aceptar como distintivo del carácter chileno el rasgo guerrero. Para fundamentar este juicio se recuerda la influencia en toda esfera de la Guerra de Arauco que aunque intermitente y decreciente, con el correr de los siglos contribuyó a desarrollar la agresividad y el espíritu defensivo y
ófensivo de los pobladores situados al norte del Bio Bio. El carácter guerrero del período hispano que se manifestó en la capacidad de lucha y recuperación ante la adversidad, se mantuvo
durante el siglo XIX, caracterizado por los frecuentes y significativos compromisos bélicos externos e internos. No hay generación de aquel siglo que no tengan una experiencia directa
de la guerra ya sea en sus antecedentes, en su desarrollo o en
sus consecuencias, circunstancia que contribuyó a la formación
de una conciencia nacional.

El Profesor Mario Góngora, luego de señalar diversos medios que han contribuido a la formación de la "chilenidad", concluye: "Pero son las guerras defensivas u ofensivas las que a mi juicio han constituido el motor principal. Chile ha sido, pues, primero un Estado que sucede, por unos acontecimientos azarosos a la unidad administrativa española, la Gobernación, y ha provocado, a lo largo del siglo XIX, el salto cualitativo del regionalismo a la conciencia nacional"!

No sólo se conocieron los efectos materiales de la guerra, simulario la presión psicológica que sobre la población y los conductores políticos de la nación, ejerció la amenaza real de estos conflictos que necesitaron de hombres y recursos para enfrentarlos. La solidaridad social y la homogeneidad administrativa que regulan la marcha institucional del siglo XIX, contaron con un anónimo protagonista que fue el pueblo chileno como combatiente potencial o ex combatiente.

A los conflictos externos se suman las dicordias internas.

¹ Mario Góngora, Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX. Santiago, 1981, pág. 12.

² Claudio Orrego Vicuña propone ideas análogas en su ensayo Chile o la fuerza de la razón. Santiago, 1974. Véase el Capítulo I. La dura historia del héroe-pueblo: raíz anónima del alma nacional.

Otro importante compromiso guerrero del siglo pasado fue la Pacificación de Araucanía que obligó a emplear importante contingente en la frontera del Bio Bio y que el Gobierno intensificó entre los años 1861 a 1869 y 1871 a 1882, con el fin de incorporar al progreso vastos territorios australes. El héroe-pue-blo (expresión de Orrego Vicuña) vive y asume hasta la muerte este reto dramático y reiterado que construye la conciencia nacional.

La legítima defensa de la soberanía, las discordias políticas que conducen a enfrentamientos fratricidas, así como el propósito de imponer a los aborígenes una comunidad con destino nacional, obligaron a un prolongado e intenso despliegue guerrero. Estos antecedentes hacen suponer un pueblo anímicamente dispuesto a la lucha, pero también con cierto grado de eficiencia e instrucción militar. Hacen suponer una organización y un presupuesto destinado al equipamiento y a la guerra. En consecuencia, la fuerza armada tuvo un papel preponderante v decisivo. Sin embargo la República siempre tuvo recursos limitados: un Ejército de línea pequeño y una Escuadra en ocasiones peligrosamente débil. La Escuela Militar y la Escuela Naval tuvieron períodos de receso y una generalizada modestia de recursos para formar a los oficiales del cuadro permanente. Cabe preguntarse: ¿cómo fue posible encarar con éxito el reiterado reto guerrero a través del siglo? ¿De qué modo participó el pueblo asumiendo su creciente responsabilidad en la marcha de la nación?

Es cierto que había un ejército profesional con una tradición y cuya organización y origen se remontaba a los albores del siglo XVII, pero no es menos cierto que una vez terminadas las campañas de la Independencia el Ejército sufrió reformas, que hasta la vispera de la Guerra del Pacífico su reducido número de plazas, osciló alrededor de los tres mil hombres, circunstancia que dio especial importancia a su indispensable auxilio, la Guardia Nacional o Cuerpos Cívicos que eran la mayor fuerza potencial de combate.

En 1836 se apreciaba la totalidad del Ejército en 2.700 hombres, de los cuales 1.500 defendían la frontera del Bio Bio. Sin embargo el 6 de julio de 1838, zarpó de Valparaíso un contingente de 5.400 hombres al mando del General Manuel Bulnes en veintiséis transportes.³ Los contingentes especialmente movilizados tuvieron una conducta patriótica y disciplinada, en gran medida, producto de la acción moralizadora recibida en la Guardia Nacional cuya consolidación comenzó hacia 1830.

El Ejército Restaurador que combatió en la Guerra contra la Confederación Perú-boliviana (1836-1839) y los contingentes que participaron en las prolongadas campañas de la Guerra del Pacífico (1879-1838) contaron con esta numerosa y efectiva fuerza popular que asimiló las nociones de jerarquía, de obediencia y de solidaridad en los Cuerpos Cívicos hasta internalizar la abstracción "patria" como una idea fuerza que condicionó y explicó su conducta. Ambos acontecimientos guerreros y sus positivos resultados nos han planteado la necesidad de conocer la Guardía Nacional, enfatizando la investigación en sus etapas republicanas de formación y de organización, evolución que se cumple en la primera mitad del siglo XIX.

A nuestro juicio esta institución, tanto por la naturaleza de sus objetivos como por su composición social, ofreció la oportunidad de acoger la expresión del alma colectiva, ya que lue un organismo situado en la frontera de la civilidad con las fuerzas armadas profesionales, convergiendo ambas en el objetivo general de la protección y defensa de la soberanía interna y externa. Su estudio y mejor comprensión contribuirá al conocimiento de una importante dimensión histórica del pueblo chileno.

El Coro de la Canción de Yungay* contiene la expresión "pueblo chileno", asignándole papel protagónico en el positivo desenlace del conflicto. Esta interpretación literaria, de gran popularidad, perdura hasta el presente como una intuitiva y satisfactoria explicación global del triunfo. Componían ese "pueblo", un porcentaje de civicos, que por los desvelos del Gobierno y la insistencia de Porteles, conducidos por Bulnes fueron capaces de organización, de mística y de victoria. La Canción de Yungay intuyó un fenómeno cuya explicación puede intentar la investigación histórica. La Guardía Nacional progresivamente

³ Diego Barros Arana, Un Decenio de la Historia de Chile. Santiago, 1913, T. I, pp. 37-38 y 43.

⁴ Cantemos la gloria del triunfo marcial que el pueblo chileno obtuvo en Yungay

consolidada en su organización y recursos, durante el decenio de Prieto, probó su eficacia primero en el Barón⁵ y después en Yungay.

Cuatro décadas después, consumadas las batallas que condujeron a Lima, el Almirante francés Du Petit Thouars, solicito
a Patricio Lynch una explicación del victorioso resultado obtenido por las tropas chilenas. Dice Gonzalo Bulnes: "Lynch se
ofreció para explicárselo. Se acercó a dos heridos peruanos y
junto con dirigirles palabras consoladoras, les preguntó separadamente: ¿Y para qué tomó Ud. parte en estas batallas? Yo,
le contestó el uno: "por don Nicolás"; el otro "por don Miguel."

Don Nicolás era Pierola; don Miguel, el Coronel Iglesias. Dirigió después la misma pregunta a dos heridos del Ejército chileno y ambos le respondieron con profunda extrañeza: ¡Por mi
Patria, mi General! Y Lynch volviéndose a Du Petit Thouars le
dijo: Por eso hemos vencido. Unos se batían por su Patria; los
otros por don Fulano de tal. A lo cual replicó el Almirante francés: "¡Ahora comprendo!".*

Este diálogo revela que los soldados chilenos reemplazaron personalidades o caudillos eventuales por la expresión "Patria", término de contenido complejo y cuya elaboración y asimilación no se improvisa. Hacer la guerra batiéndose "por la Patria" demuestra un largo proceso de abstracción que está más allá de contingentes ambiciones personales y adquirió su sentido en una comunidad de destino. Dicho proceso de abstracción comenzó a operarse bajo la acción de Portales que rechazando por igual la monarquía y el caudillismo "en su reemplazo creó una abstracción: el Presidente de la República".

⁵ Ramón Sotomayor Valdés, Historia de Chile bajo el Gobierno del General Joaquin Prieto, Santiago, 1900, T. II, pág. 451.

⁶ G. Bulnes; Guerra del Pacífico, Santiago, 1955, Vol. II, p. 351. El autor concluye: "Lo que venció al Perú tue la superioridad de una raza y la superioridad de una historia...", Recientemente un historiador perunan recegió y comentó la anécdota de Bulnes reflexionando en torno a la falta de solidaridad nacional acrecentada por la diversidad y el antagonismo etinto del Perú durante la guerra. Heracillo Bonilla, "El problema nacional y colonial del Perú en el contexto de la Guerra del Pacifico", Historica, Vol. III, N° 2, Lima, diciembre de 1979, pp. 134.

^{7.} F. A. Encina, "El pueblo chileno hacia 1810 y los rasgos cardinales de la evolución política y económica hasta 1920". Anales de la Uriversidad de Chile, Santiago, 3er. Trimestre de 1960, Nº 119, p. 33. Analogas reflexiones propone Alberto Edwards en La fronda aristocrática, Santiago 1932. Especialmente el Capítulo VII, La ideologia de don Diego

Bulnes y Baquedano, generales victoriosos, condujeron al campo de batalla, contingentes que superaron en número al ejército profesional existentes al momento de declararse el conflicto. Un alto porcentaje de estos numerosos combatientes procedian de los batallones de civicos que recibían instrucción los días domingos y festivos. La Guardia Nacional a pesar de todas sus limitaciones, fue un crisol que lenta e imperceptiblemente contribuyó, junto a otros factores, a educar el sentido de Patria.

2. ANTECEDENTES COLONIALES

2.1 Los siglos XVI y XVII.

Las milicias fueron una modalidad de instrucción militar para que los habitantes del Reino colaborasen con el ejército de línea, ante la eventualidad de ataques exteriores v, particularmente en Chile, para defenderse de los aborígenes. Esta institución fue heredada por la República y convertida en Guardia Nacional adaptó su organización y objetivos al nuevo espíritu. En consecuencia, la Guardia Nacional, institución de destacada actuación a través del siglo XIX, tiene sus más remotos antecedentes en el período de la Conquista. Entonces, junto a los soldados auxiliares contratados en el Perú, los encomenderos y vecinos a causa del peligro constante que amenazaba a la naciente colonia: se armaron a su costa solidarizando en la defensa.9 Es así como en las necesidades del común y como natural reacción para conservar los bienes adquiridos, el servicio en las milicias adquirió sentido y significado. M. Góngora registra el remoto origen americano de las milicias en la Isla Española: "La Cédula de 7-X-1540 ordena a todos los vecinos tengan ar-

Véase: E. González Salinas, "Reseña histórica de las milicias y Guardía Nacional de Chile", Memorial del Ejército de Chile, Año LV, Sep., oct. 1961, Nº 304 pp. 5-67 y Estado Mayor General del Ejército, Historia del Ejército de Chile, T. 1, Santiago 1983.

9 En la Baja Edad Media española las huestes militares formadas por los vecinos de las ciudades y villas (milicias concejiles) estaban di-

Portales, y el Capitulo VIII, Portales hombre de acción. Juicio coincidente también expresa Guillermo Feliú Cruz en Patria y Chilenidad. Ensayo histórico y sociológico sobre los sentimientos nacionales afectivos, Mapocho, Santiago 1966, T. V, N° 1, pp. 157-173.

mas, v los que puedan tengan caballos, v hagan revista o alarde tres veces al año. Así se esboza en la Española la institución de las milicias, que después se expandirá a todas las Indias, como encarnación del deber general de defensa de las ciudades y sus términos por los propios vecinos de esas ciudades".10

Las milicias coloniales eran mandadas e instruidas por oficiales veteranos del ejército y en la medida que la institución definió los contornos de su fisonomía y demostró su utilidad. los criollos apetecieron incorporarse a ellas. El prestigio de la institución y el interés que despertaba se evidencia en Santiago, con la creación del Batallón de Comercio (1609), constituido por el gremio de comerciantes v en general por la gente de la meior condición social, tuvo larga historia.

Durante el siglo XVII, la milicia apovó a las tropas regulares para sofocar los levantamientos de indígenas. Su misión de paz consistió en hacer guardias y prevención policial. Concurría a los alardes o revistas periódicas para mostrar su grado de preparación y realzaban con su presencia la solemnidad de las numerosas fiestas religiosas. En este siglo llegó a unos 3.860 hombres distribuidos desde La Serena hasta Chiloé.11

Mario Góngora, El Estado en el Derecho Indiano. Epoca de fundación (1492-1570). Santiago 1951, p. 174.

rigidas por los magistrados municipales y para la iefatura militar se buscaba un "caudillo". Los municipios, en caso de guerra, tenían la obligación de servir en campaña, ya sea por convocación real o por el voto general del concejo que velaba por la común defensa. Además de las milicias señoriales, organizadas por los señores con la gente de sus dominios en uso de funciones de tipo político, cuvo origen está en las concesiones de "inmunidad" otorgadas por los monarcas de la Alta Edad Media a los dominios de grandes propietarios laicos o eclesiásticos entre los que se incluían la exigencia del servicio militar a los moradores del coto. Los señores convocaban para acompañar al Rev o para actuar del coto. Los senores convocabin para acompanar ai Key o para actuar por su cuenta. Los Reyes Católicos suprimieron las milicias señoriales, unificando el reclutamiento y composicion del Ejército Real. La organización del "pueblo en armas" está vigente en la España del siglo XVI. El pueblo de Valencia fue autorizado para armarse e instruirse en el manejo de las armas para rechazar el ataque de una flota de piratas. Eran milicias gremiales, conocidas como "germanies" o hermandades autorizadas por Fernando el Católico en 1502.

¹¹ Roberto Oñate y Carlos Roa, Régimen legal del ejército en el Reino de Chile. Notas para su estudio. Universidad Católica de Chile. Estudios de Historia del Derecho, Nº 1, Santiago 1953, p. 163.

2.2 La reforma del siglo XVIII.

En el siglo XVIII las milicias de la Península, como las de América, fueron reorganizadas procurando mejorar su capacidad guerrera. El Gobernador de Chile, Manuel de Amat, expidió en 1759 una Ordenanza reorganizando las milicias.¹³ En 1760, ante la amenaza de una invasión inglesa el Virrey de México Pedro de Castro y Figueroa Salazar movilizó la milicia.

El término de la Guerra de Siete Años y sus desastrozas consecuencias para España, inspiró la formulación de un plan para la defensa del Imperio Español. En 1764, los principales ministros de la Corona, presentaron un proyecto para defender América. En primer lugar se contempló el mantenimiento y aumento de tropas regulares que por falta de recursos no se establecieron como se deseaban y proponían. En consecuencia el mayor contingente armado tuvo que consistir en la Milicia Colonial organizada y disciplinada teniendo por modelo a la milicia provincial de España. Para la Capitanía General de Chile, dependiente del Virreynato del Perú, la reorganización adquir río especial enfasis con los virreyes Manuel de Amat y Agustín de Jáuregui que actuaron de acuerdo a la política general formulada por la Corona.

Cuba fue la cuna americana de la reforma militar del siglo XVIII. Allí se tomaron especiales medidas a raiz de la caída de La Habana en manos inglesas (1762). Carlos III encargó, como Capitán General de Cuba, al Conde de Ricla quien con la ayuda del Mariscal de Campo Alejandro O'Reilly concretó sus

¹² Esta orden de Amat subsistió hasta que en 1777 se dio a las milicias una nueva planta. D. Barros Arana, Historia General de Chile, 2º Ed. Santiago 1932, T. VII, p. 228.

¹⁰ "Following the classification inforce in the mother country, the conial militia was of two types, urban and provincial. Ther organization of provincials in Spain has been redefined in some detail by a general O'rdenanza de Milicias" issued in 1734. This instrument established thirty-three regiments of infantry in thirty-three provinces an arrangement from wich was derived the title or classification of provincials. The provincials were also known as organized or diciplined militia since they enginents, contained a cader of regular officers are detected on the regular regiments, contained a cader of regular officers are described for instruction or when called into active service. Tyle N, Mac Alister, The reorganization of army of New Spain 1763-1766", The Hispanic American Historical Review, Vol. XXXIII, February, № 1, 1933, p. 4.

proyectos de defensa de la Perla de las Antillas incrementando el Ejérctio y las Milicías. O'Reilly formuló un Reglamento de Milicías (1765) que mejoró su redacción en 1769. Las significativas reformas militares alzaron los tributos y crearon otros. Ricla, por expresa instrucción del Rey, contrarrestó el malestar ofreciendo importantes privilegios comerciales. La oficialidad en milicias fue designada entre los comerciantes más importantes que reforzaron sus beneficios económicos con prestigio social.³⁶

Es así como el renacer de las milicias de Chile es el efecto de una política general y se reactivó en las últimas décadas del siglo. Su organización se perfeccionó cuando en 1791 se hizo extensivo a toda América el Reglamento para las Milicias de Infantería y Caballería de Cuba (19 de enero de 1769). ⁵

Este Reglamento, frecuentemente mencionado como Ordenanza de Cuba, es un detallado cuerpo legal así como un directo antecedente jurídico de la organización que adoptaron las milicias de la República, más conocidas como Guardia Nacional, Guardia Civica o simplemente "cívicos".

Al finalizar el siglo XVIII, diversas disposiciones Reales, dieron al Gobernador un decisivo poder sobre las milicias. Una Real Cédula del 29 de diciembre de 1797, concedió al Capitán General del Reino de Chile, la facultad de nombrar oficiales de los cuerpos de milicias desde subteniente a alféreces hasta capitán inclusive. Así se evitaba la prolongada acefalía de cargos, pero con la obligación de dar pronta cuenta al Rey de las promociones hechas. En toda América, los cuerpos milicianos se organizaban con la apariencia de tropas de linea. Esta circunstancia reforzada por vistosos uniformes, otorgamiento de grados y goce de fuero, halagaba a los habitantes del Reino que ambicionaban los galones

15 Texto completo en: Santiago Gerardo Suárez, Ordenamiento Mili-

tar de Indias, Caracas 1971, pp. 32-72.

¹⁸ "Moreever, Charles III using and obscure legal precedent, embelished the status of the Cuban militia by granting its officers and sergensts the fuero activo. This privilege permitted the holder to use the fuero when he was a plaintiff, prerogative heretofore enjoyed only by His Majesty's Royal Guard". Allan J. Kuete, "The development of the Cuban Military as a sociopolitical elite, 1763-1783". The Hispanic American Historical Review, Vol. LXI, N° 4, November 1981, p. 700. Más detalle sobre la actuación del Conde de Ricla y de Alejandro O'Reilly en: Jaime Delgado, "El Conde de Ricla, Capitán General de Cuba". Revista de Historia de América, México enerodiciembre de 1963, N° 555 6, pp. 4-1138.

de Comandante o de Capitán. Le Con el ingreso de la Milicia los hombres más ricos y considerados de Chile se sentían honrados tanto más, que entre los actos positivos de hidalguía válidos en Indias, se incluía el servicio en las milicias. Le

Se solicitaba con empeño el título de cadete para los hijos, cuando todavía eran niños menores. El goce de fuero militar que beneficiaba a los cuerpos de milicias en caso de "actual servicio" fue un motivo de orden práctico que atrajo el interés por la institución. Los milicianos gozaban de ese privilegio mientras duraba el servicio, si bien una Real Orden del 13 de febrero de 1786 distinguió entre "milicias regladas" (que gozaron de fuero, permanente) y "milicias urbanas" (sólo en servicio). El goce de fuero militar facultaba a ser juzgado por autoridades militares, en causas militares y de derecho común. Los aforados tenían privilegios en cuanto a embargo de bienes propios y de sus familias y tenían distintas perropastivas para dictar testamento.³⁰

Con respecto a estos privilegios el tratadista chileno José de

la Conquista, José Ignacio de la Carrera y sus hijos José Miguel y Juan José, Joaquín Prieto Vial, Francisco Antonio Pinto y Bernardo O'Higgins.

Ben toda América se producian reacciones análogas. Refiriéndose a México, Lesley Byrd Simpson afirma: "...whith its immediate satisfactions in de form of honors and brilliant uniforms, the young men of New Spain found their troue calling". Citado por Lyle N. Me Alister, op. cit., p. 32. Entre torso, iniciaron carrera en las milicias coloniales; el Conde de

II Luis Lira Montt, "Bases para un estudio del fuero nobiliario en Indias", Hidaiguia, Instituto Salzar y Castro, Madrid 1976 (C.S.I.C.), p. 24. Luis Lira Montt, "La prueba de hidaiguia en el derecho indiano". Separata de la Revista Chilenia de Historia del Dercho N° 7, Santiago 1978, p. 140, titu de la Academia Chilena de la Historia, N° 6, 67 y 88, Santiago, 1962 y 1963.

¹⁸ José Miguel Carrera fue Alférez de milicias de Caballería del Principe en 1797, antes de cumplir los doce años de edad. Su hermano Juan José era Teniente de milicias a los catorce años en 1796. (J. Allendesalazar Arrau, "Ejército y milicias en el Reino de Chile", Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Nº 68, p. 271).

¹⁹ P. Toledo Sánchez, Derecho Penal Militar Indiano. Santiago, 1980.
²⁰ Héctor José Tanzi, "Fuero Militar en el Derecho Indiano. Con noticias de derecho patrio en el Rio de la Plata". Boletin Histórico. Caracas, N° 42, espitembre de 1976, p. 411. Respecto de México, diec Lyle N. Mellister: "Perhaps the most significant feature of the military program was

Alister: "Perhaps the most significant feature of the military program was The "fuero militar" whith its associated privileges and immunities. This attraction and de lure of honors and prestige connected with military service moved the sons of the best families in New Spain to accep commissions in the militia or regular regiments". Op. cit. p. 32.

la Cruz Salvo, consignó la siguiente apreciación: "Eran tales las prerrogativas de los militares en las ordenanzas españolas que puede decirse que formaban una casta privilegiada, puesto ni a ellos ni a sus mujeres e hijos, ni siquiera a sus criados podía un juez llamarlos a su tribunal en causas civiles o criminales que contra ellos se suscitaron, excepto las de desafuero".²¹

Diego Barros Arana describió con precisión la función de las Milicias al finalizar el siglo XVIII: "Los milicianos guarnecían las ciudades en que no había tropa de línea, recibiendo una módica gratificación por cada día de servicio; y estaban obligados a acuartelarse y a marchar donde se les mandase cada vez que hubiera peligro de invasión extranjera o de conmoción interior. En diversas ocasiones se sacaron destacamentos más o menos consirables de Santiago para enviarlos a reforzar las tropas que defendian Valdivia."²²

La institución prestó oportuna ayuda a pesar de su insuficione instrucción. Fue un femómeno social multifacético y de gran significación cuya identidad y orgullo encontramos en la raíz del movimiento emancipador. Entonces, la conducta adoptada, tanto por los defensores del Rey como por los de la Patria fue consecuente con la Ordenanza de Cuba que pedía tener "justa idea de las acciones que se deben graduar de distinguidas, y cuan preferente es el honor a la vidad." ³

3. Las milicias, precursoras de la Independencia

3.1. Criollos y milicias

Al comenzar el siglo XIX, la Monarquía española se encuentra en una difícil situación internacional a raiz de las complejas proyecciones de los acontecimientos ocurridos en Francia y en la América del Norte en las últimas décadas del siglo XVIII.³⁴ A es-

²¹ José de la Cruz Salvo, La jurisdicción militar después de la vigencia del Código Penal y la Ley de Tribunales. 2º Edición, Santiago, 1894, p. 28.
² Diego Barros Arana, Historia General de Chile. Santiago, 1886, T. VII, p. 344.

²³ Capitulo III, Artículo Nº 17.

²⁴ La Revolución Francesa (1789) y posterior predominio de Napoleón Bonaparte con su política de expansión y guerras (1799-1815). La Independencia de los Estados Unidos (1776) fue un ejemplo de rebeldía exitosa contra un monarca europeo.

tos hechos de significación general se sumó la acción de Inglaterra sobre América que se concretó, con la consecuente alarma, cuando una expedición que cruzó el Atlántico, entró en Río de la Plata, ocupando Buenos Aires el 27 de junio de 1806.

Entonces los criollos pudieron comprobar su oculta superioridad cuando las milicias de "patricios" y "arribeños" dirigidos por Santiago Liniers rechazaron a los británicos (12 de agosto). Las fuerzas criollas de Rio de la Plata llegaron a tener 8.000 hombres y los peninsulares sintieron la amenaza de esta comprobada capacidad militar. Además escogían sus oficiales superiores mediante elección, fórmula que antición prácticas democráticas 3º

El Gobernador de Chile Luis Muñoz de Guzmán, se hizo cargo de la expontána reacción del vecindario santiaguino que, imitando a los habitantes de Buenos Aires, solicitaron permiso para formar un batallón con la denominación de "patriotas notables" o de "amantes de la patria". La solicitud se rechazó a la espera de un plan más amplio y razonado.

En 1806, las tropas veteranas totalizaban 1.976 hombres armados, en cambio las milicias eran 15.856, de las cuales 10.218 correspondian a la Intendencia de Santiago y 5.638 a la de Concepción.²⁶ A consecuencia de los acontecimientos de Río de la Plata al finalizar el año seis, diariamente desde el amanecer hasta las ocho de la mañana y en la tarde desde las cuatro hasta ponerse el sol, las milicias de Santiago se reunían para su instrucción. En 1807, se estableció el Campamento de Las Lomas, a legua y media al norte de la Capital. Alli los milicianos se concentraban por un mes y recibían instrucción.²⁷ Sin embargo en los primeros

Esta fuerza e identidad acrisolada en la milicia de Buenos Aires es decisiva en la convocación del Cabildo abierto del 25 de mayo de 1810 que fue un triunfo de Cornelio Saavedra, personalidad de fuerte influencia en la oficialidad de milicias. El sentimiento solidario está consignado en d'actecismo Militar de 1810": "Son Patricios los que componen esta cominidad, reconocen esta por su patria, observan sus leyes y costumbres, se someten a su Gobierno y la visten con su persona, sus bienes y sus talentos". Citado por Isaías José García Enciso, "La legión de Patricios en la segunda invasión inglesa". Investigaciones y Ensavos, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, Nº 14, Enero-Junio 1973, pp. 335-386.

²⁶ Diego Barros Arana; Historia General de Chile. Santiago, 1886, T. VII, p. 300.

²⁰ Diego Barros Arana, op. cit., p. 303, cita al cronista Pérez García que anotó: "Las milicias se pusieron tan aguerridas en este tiempo que en las falsas alarmas que se les dieron durante la noche, a los diez minutos

días de enero de 1808, las faenas agrícolas obligaron a los milicianos a regresar a sus hogares para colaborar en las cosechas. Los jóvenes oficiales, mayoritariamente criollos tuvieron una palpable demostración de su capacidad guerrera, así como de la plasticidad y adaptación del pueblo para obedecer incorporados en una jerarquía de mando. La amenaza inglesa, el éxito criollo de Buenos Aires y el campamento de Las Lomas despertó un espíritu de cuerpo y una conciencia de poder.²³

Recuerda Francisco Antonio Pinto, joven oficial de entonces, que con ocasión de aquellos preparativos y ejercicios comenzaron a oírse conversaciones "más o menos atrevidas sobre independencia".²⁸

Análoga experiencia y resultados anota el historiador mexicano Lucas Alamán refiriéndose a la concentración de tropas regulares y milicias que hizo el Virrey Iturrigaray en 1808. Dice Alamán: "La reunión de las tropas en el cantón de Jalapa hizo concebir alta idea de la fuerza militar del país".³⁰

La participación en las milicias especialmente en circunstancias de real peligro, como ocurrió al comenzar el siglo XIX, puso de relieve el sentimiento de la identidad militar y desperté confianza en la capacidad de estos cuerpos para defender la tierra natal. En la segunda mitad del siglo XVIII, su responsabilidad había sido progresiva y gratificada por el goce de fuero militar así como por el afianzamiento de la estructura social establecida, ya que a la oficialidad se incorporaban individuos de los estratos altos y la tropa se formaba con los grupos subalternos de la ciudad y del campo.

estaban vestidas, armadas y formadas". Sin embargo faltaban militares de experiencia a quienes confiarles el mando, no había armas ni equipos. El Gobernador Muñoz de Guzmán solicitó ayuda en caballos y provisiones exaltando el patriotismo en particular de los hacendados.

²⁸ El 19 de septiembre de 1808, el Cabildo de Santiago, ante las alarmantes noticias llegadas de España, acorde proponer al Gobernador un "plan de defensa" que entre otras medidas contemplaba alistar 10,000 hombres de infantería de milicias en Santiago y 6,000 en Concepción. (Sergio Villalobos. Tradicción y Reforma en 1810, Santiago, 1961, p. 173).

Darros Arana del 4 de octubre de 1853. Conversaciones de Claudio Gay con algunos testigos y actores de la Independencia. Apéndice II, N° 1, Santiago, 1965, pp. 221-224.

Citado por John Lynch, Las revoluciones Hispanoamericanas 1808-1826. Barcelona, 1980, p. 19. Lynch concluye: "Como la defensa imperial fue poco a poco confiada a la milicia criolla, España modeló un arma que finalmente sería utilizada contra ella".

Ahora, ante las graves circunstancias vividas por América, la manifestación de una voluntad conductora y las iniciativas encontraron natural expresión en los oficiales de milicias. En México, como ocurrió en Buenos Aires, los criollos mentores de la revolución hacia 1809 fueron oficiales de milicias. Fue el caso de los "conspiradores de Querétaro": Ignacio Allende, Juan de Aldana v Miguel Domínguez.

Por las circunstancias va anotadas para Río de la Plata, México y Chile, concluimos que las milicias fueron una institución precursora de la Independencia.

3.2. En la Patria Vieja

En Chile, para los hombres del año diez, la organización e instrucción de las milicias revistió particular importancia. Así lo demostró el Plan de Defensa que formuló Juan Mackenna O'Reilly el 27 de noviembre de 1810.31 Las consideraciones de este experimentado militar fueron una clara apreciación del valor nacional de las milicias: "Siendo incompatible a nuestro erario la subsistencia de los cuerpos veteranos que exige el Reino para su defensa en época tan crítica como peligrosa, debemos para reemplazar esa falta tomar cuantos medios sean accequibles a efecto de organizar las milicias que constituye la verdadera fuerza militar de Chile. Es lástima que la disciplina y armamento de esta tropa no corresponda a su bella presencia en que puede competir con la mejor de Europa. No es el número sino la calidad de la tropa de que pende el éxito de las batallas y fija las victorias".22 Mackenna pensaba en 25.000 hombres escogidos, mientras para el Ejército permanente propone mil plazas; comparadas ambas cifras se observa la importancia asignada al "pueblo en armas", cuanto más que en Chile la homogeneidad étnica y la tradición ofrecían mejores expectativas de solidaridad.33

³¹ Suscriben este Plan, Juan Mackenna, Juan Egaña y José Samaniego. Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Independencia de Chile. Tomo XIX, p. 113 y siguientes. Juan Mackenna era sobrino del Conde O'Reilly cuya importante participación en las milicias de Cuba ya consig-namos. Bajo su tutela pasó a España en 1782, incorporándose a la Real Academia de Matemáticas de Barcelona.

³² J. Mackenna, "Plan de Defensa". Transcrito en Melchor Martínez, Memoria Histórica. Santiago, 1964, T. I, p. 164.

³³ En otras regiones de América la discriminación racial dio origen a discordias. Fue el caso de Venezuela donde los pardos, grupo social de límites imprecisos, eran favorecidos por la política igualitaria de la Coro-

Cuando se inicia la Patria Vieja, las Milicias en razón de su densidad en la sociedad chilena, juegan un importante papel. Encontraremos a las milicias participando y adhiriendo a los diversos bandos que originan las contiendas internas entre los que aspiran a la convocatoria de una Junta y la posición de la Real Audiencia que está por el resguardo de la Corona y recela de los proyectos juntistas del Cabildo. Patriotas y realistas recurren a las milicias.³⁴

Sirvanos para ilustrar nuestra reflexión la descripción que el cronista Fray Melchor Martínez hace de los hechos ocurridos las noches del 13 y del 14 de julio de 1810, a consecuencia de los reiterados desaciertos del Gobernador Francisco Antonio García Carrasco. Los ánimos se exaltaron por el apresamiento de los vecinos Vera, Rojas y Ovalle acusados de conspiración. La noche del 13 de julio, tropillas de gente del pueblo se dirigieron a la Plaza Mayor donde se reunieron unos mil hombres armados a pie y a caballo. Dice el cronista: "Desde este punto se distribuyeron varios destacamentos a custodiar las casas de los sujetos que creían amenazados y también a los dos cuarteles a observar si las tropas se movian. Los restantes de los tumultuantes se repartieron en diferentes cuadrillas o patrullas por varios puntos de la ciudad, precedidos y comandados todos los dichos destacamentos por los dos alcaldes y por otros sujetos de su posición".

Esta descripción del cronista, revela algunos hechos que poned e manifiesto y anticipan algunos rasgos del comportamiento que en la primera mitad del siglo, serán característicos de los cuerpos cívicos: la capacidad de espontánea y rápida organiza-

na. Los blancos alarmados por su número y aspiraciones protestaron por la presencia de los "pardos" en la milicia. Los "naturales blancos" en una Representación de noviembre de 1796, estimaron que así se fomentaba la soberbia de los pardos, dándoles organización, jefes y armas. (Véase: John Lymd, op. cit, p. 216.)

³⁸ El 7 de septiembre de 1810. Manuel Antonio Talavera, abogado de la Real Audiencia, se empeña en reunir por suscripción, los medios para equipar hombres entre los vecinos adictos a la causa del Rey, pues el Comandante de Artillería Francisco Javier Reyna sólo contaba con "sesenta milicianos bisoños" Melchor Martinez, Memoria Histórica, T. I, p. 85. G. Felit Cruz; Vida de don Manuel Antonio Talavera, Santiago, 1935, p. 145.

³⁵ Recuérdese que estos son días muy tensos pues se proyectaba un golpe para el 17. El 16 renunció García Carrasco, sucediéndole Mateo de Toro y Zambrano por su alto rango. Había obtenido el grado de Brigadier por sus servicios en las milicias.

³⁶ Melchor Martínez, op. cit., T. I, p. 60.

ción para asumir misiones, la aceptación de jerarquías de mando ocupadas por los individuos de los más altos estratos sociales v su actuación como contrapeso de la conducta adoptada por las tropas de línea. Todo ello en función de un objetivo político.

En la medida que los acontecimientos fueron mostrando los contornos de su fisonomía y marcharon hacia una definición independentista, las milicias se convirtieron en el recurso indispensable para consumar los más avanzados propósitos patriotas." Juan Martínez de Rosas, caudillo del movimiento del año diez, era Coronel de Milicias de Caballería y es ascendido a Brigadier en septiembre de 1811.38 O'Higgins, con decidido propósito independentista hizo censo en La Laja y se dio a la tarea de organizar milicias, tropa que integraron sus inquilinos y vecinos. El "primer soldado de la Patria", comenzó su vida castrense organizan-do y comandando milicias.39

Grandes esperanzas se depositaron en las milicias, pero no faltaron voces que con realismo juzgan a estos cuerpos. El Procurador General de la ciudad de Concepción en oficio del 16 de febrero de 1811 al Cabildo de esa ciudad, manifestaba: "No hav que creer que las milicias sean bastantes a llenar el lugar de la tropa, ni que las urgencias que esperamos podríamos ocurrir con

En el Tomo XXV de la Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Independencia de Chile hay algunas piezas sin fecha, pero por su texto atribuibles al año diez, a través de las cuales se puede ver la organización de los "voluntarios de infantería", número de oficiales, sueldos y uniformes. Véanse páginas 334, 340 y siguientes

39 Carta a Juan Mackenna del 5 de enero de 1811. Archivo O'Higgins,

Tomo I. Santiago, 1946, p. 66.

^{37 &}quot;...desde la instalación de la Junta (las milicias) han estado en una rigurosa, casi diaria disciplina". Melchor Martínez; op. cit., T. I, p. 187. El mismo autor deja constancia que en octubre se concedió título de Milicias Disciplinadas al Regimiento de Caballería de la Villa de San Fernando, cuvo Coronel era Manuel Fernández de Valdivieso.

³⁸ D. Barros Arana, Historia General de Chile. T. VIII, Santiago, 1887, p. 436. Martinez de Rosas, con el fin de afianzar su poder, convocó a la formación del Regimiento de patriotas voluntarios de Santiago. Se consti-tuyo el 11 de octubre y el 12 se designaron los oficiales. Estado Mayor General del Ejército, Historia del Ejército de Chile, T. II, Santiago, 1984, p. 33 y Anexo II.

El 28 de febrero de 1811, O'Higgins fue nombrado Teniente Coronel del 2º Regimiento de Caballería de Milicias Disciplinadas de la Isla de La Laja, jurisdicción de la Villa de Los Angeles, creado con el título de Lanceros de la Frontera, Archivo O'Higgins, Primer Apéndice, Santiago, 1962 pp. 18 v 19.

su auxilio. Usías tienen a la vista, y todo el pueblo sabe cuál es por la mayor parte el genio y carácter de los individuos que forman aquellos pueblos; que no tienen disciplina, ni instrucción correspondiente y que no la tendrán si no se les da mejor educación en los intereses que deben guardar y en el ejercicio militar... De utilidad no hay en los cuarteles otros fusiles que los que tienen en uso la tropa veterana. Los que sirven a las milicias son cuasi con generalidad inútiles; pues a una corta descarga vuelven muchos de ellos descompuestos a la armería". 8

Sin embargo las milicias se van organizando y constituyendo una esperanza. La verdad es que esta institución, por su amplia organización territorial y su composición social es buen vehículo de activación de los más diversos sectores del país. En octubre unos noveles oficiales santiaguinos salen a lucir sus uniformes al paseo de la Alameda y la Junta formula un bando de enrolamiento el 29 de octubre de 1811: "todo hombre libre, del estado secular, desde 16 a sesenta años, se presente dentro de veinte días al cuerpo a que su calidad e inclinación lo determine". Con este bando se inician profundas alteraciones sociales provocadas por la lucha política, que puso en evidencia la disolución del Batallón de Comercio (5 de noviembre) que desde 1609 había sido organizado, integrado y costeado por los comerciantes de Santiago.

Día a día se acrecentó la lucha entre los fieles defensores del Rey y los resueltos patriotas que anhelaban la Independencia. Ambos sectores movieron sus poderes e influencias, muchas veces sobre un enigmático tablero en el que se juega un incierto porvenir, como ocurrió con el motin de Tomás de Figueroa que procuró impedir la elección de los diputados santiaguinos al Primer Congreso y fue rechazado con tropa miliciana.

El Congreso Nacional se inauguró el 4 de julio y sus vacilacion y discordias inspiraron a José Miguel Carrera la aceleración y finalmente conducción del proceso decididamente emancipador en sucesivas intervenciones (4 de septiembre, 15 de noviembre y 2 de diciembre). La conducta de los habitantes de Chile hizo reaccionar al Virrey y hacer preparativos para corregir

Oficio al Cabildo de Concepción, 16 de febrero de 1811, dirigido por el Procurador General Francisco Javier del Solar. Texto en Melchor Martinez, op. cit., Santiago, 1964, F. I. p. 209.

⁴¹ Boletín de las leyes y decretos del Gobierno. 1810-1814. Santiago, 1898, p. 145.

los desbordes. Esta circunstancia aceleró las medidas en torno a la organización de milicias que Mackenna había calificado como "la verdadera fuerza militar de Chile".⁴²

La publicación de La Aurora de Chile (13 de febrero de 1812) y publicación, en octubre, de un Reglamento Constitucional Provisorio acrecentaron a la alarma del Virrey del Perú que envió al Brigadier Antonio Pareja con un cuadro de oficiales y suboficiales como base para la formación de su ejército. Reclutó sus fuerzas primero en Chiloé y luego en Valdivia. El 20 de marzo de 1813 se embarcó en Corral teniendo por objetivo la ciudad de Concepción. El 1º de abril esta ciudad quedó bajo el dominio realista. El 8 de abril Pareja marchó a Chillán con 4.000 hombres. La mayoría eran milicias criollas.

La proclama que el 3 de mayo de 1813 se dirigió a las milicias, no deja duda acerca del carácter del enfrentamiento que ya derramó la primera sangre en el campo de batalla: "Jóvenes linstres y patriotas de Chile: vuestro Gobierno y vuestra Patria quieren dejar también a la posteridad un rasgo que caracterice el valor de Arauco... os llama para que os alistéis y marchéis al ejército con el nombre de Legión Inmortal a formar el cuadro de la gloria militar de Chile, para colocarle en el magestuoso árbol de la Libertad Americana. Dejad vuestros hogares; corred valientes antes que pase el día de la gloria; y cuando os pregunten vuestros hermanos del Ejército ¿qué destino lleváis del Gobierno? aseguradles que sólo vais a acompañarles en los más arduos cuidados y confianzas del General en los puntos donde se halle el peligro alimentados de la gloria." "

En estos primeros días de mayo, junto con la recolección de

5 de noviembre: disolución del Batallón de Comercio.

15 de noviembre: segundo golpe militar de J. M. Carrera.

12 de diciembre: el antiguo Regimiento de Milicias Disciplinadas del Rey da origen a tres batallones separados.

43 Colección de Historiadores y documentos relativos a la Independencia de Chile. T. XXVII, p. 83.

⁴ Al finalizar el año once, período de transición al nuevo orden, se registran algunos hechos significativos:

²³ de noviembre: el Capitán de Milicias de Caballería Agustín de Eyzaguirre es nombrado Comandante del Batallón de Infantería de Milicias Disciplinadas Fernando VII de reciente creación. 2 de diciembre: J. M. Carrera disuelve el Congreso Nacional.

⁽Véase la lista de oficiales en Archivo O'Higgins, Primer Apéndice, pp. 60-61 y detalles de la decisión adoptada en pp. 37-38).

armas, se llamó a reconocer cuartel a los individuos en estado de cargar armas y las tiendas de comercio cerraron por las tardes para facilitar la instrucción militar de sus empleados. Un bando del 6 de mayo firmado por la Junta que preside Francisco Antonio Pérez calificó como un crimen "la indiferencia en los apuros de la Patria". Los apremios por la defensa fueron enormes y angustiosos. El 14 de enero de 1814, un Decreto estableció en su Artículo 1º: "Todo habitante de Santiago es un militar, la primera obligación de todo habitante de un país libre (es) prepararse con todos los conocimientos e instrucción militar necesarias para defender la Patria "45

Los graves sucesos que amenazan el provecto libertario inspiran la formación en cada villa cabecera de provincia de una junta de tres patriotas probados denominada Junta Cívica Auxiliadora cuvo objetivo fue auxiliar al Gobierno con recursos para mantener la tropa. Estos llamados del Gobierno central a la solidaridad en la defensa, tuvieron positivas respuestas. TSin embargo los cuerpos de milicias no tenían siempre una conducta confiable haciendo cundir la inseguridad y debilitando la causa patriota. Entonces se hace "obligatorio del servicio militar" como va lo hemos visto (14 de enero de 1814). Además se amenazaba con arresto de ocho días al oficial o soldado que faltare sin causa grave, a los ejercicios doctrinarios programados. La respuesta no fue satisfactoria, puesto que el 11 de marzo el Intendente de Santiago Antonio José de Irisarri citaba a la Guardia Cívica.48

⁴⁴ Boletin de las leves y decretos del Gobierno, 1810-1814. Santiago, 1898, p. 219

⁴⁵ Ibid., pp. 300-302. Sólo se exime a los menores de catorce años y a los mayores de cincuenta. Además quedan exentos: los empleados de las oficinas del Estado, los jueces y los maestros del Instituto Nacional y escuelas públicas un mozo de cada casa, los europeos que no tengan carta de ciudadanía. Se ordenaba que los oficiales asistieran a academia militar (clases) dos horas nocturnas en casa de su comandante.

⁴⁶ J. A. Varas; Recopilación de leyes y decretos supremos concernientes al Ejército 1812-1839, Santiago, 1870, T. I, p. 2.

⁴⁷ El 21 de julio de 1813 se aceptó la proposición del vecindario del Huasco para levantar a sus expensas una Compañía de Milicias, para defender su puerto y costa de los corsarios. Se les concedió nombrar oficiales de su satisfacción y usar "el uniforme que más les acomode". Colección de Historiadores y Documentos relativos a la Independencia de Chile. T. XXVI, p. 312.

⁴⁸ Boletín de las leves y decretos del Gobierno 1810-1814. Santiago. 1898, p. 319. En este documento de Irisarri la expresión Guardia Cívica se emplea casi por primera vez. (Véase: Cristóbal Valdez, Colección de las leves y Decretos del Gobierno 1810-1823. Santiago. 1846, p. 55).

Los desesperados esfuerzos que hemos anotado se ven frustraso por el éxito del Ejército realista que se impone en Rancagua (1 y 2 de ocutbre) iniciándose la restauración absolutista que terminará con la victoria de Chacabuco el 12 de febrero de 1817.

4. LAS MILICIAS EN LAS CONSTITUCIONES

En la historia constitucional no suele hacerse mención del estatuto jurídico de las milicias en el derecho público, concentrándose la atención de los tratadistas sobre otros aspectos más fundamentales. Teniendo a la vista los textos legales intentamos extraer de su contenido todo aquello que se refiera a la institución que nos ocupa.

4.1. Patria Vieja 1810-1814

Los reglamentos de los años 1811 y 1812, débiles esbozos de organización política, se limitan a mencionar el tema y sus disposiciones no ofrecen mada sustantivo. El primero, sancionado el 14 de agosto de 1811," es un breve diseño que sólo registró la existencia de las milicias, enfatizando los limites de la autoridad del Ejecutivo sobre ellas y el Ejército. El Artículo 5º reserva al Congreso aprobar la disposición de tropas del Ejército y milicias.

En el segundo, sancionado el 26 de octubre de 1812, a anotamos la circunstancia de haber sido suscrito, a lo menos por cincuenta y siete oficiales de milicias que expresaron esta calidad entre los cientos de firmantes. Este hecho refuerza el hecho de que los criollos encontraron en las milicias un vehículo de expresión e identidad patriótica.

En el Artículo 8º se hace una vaga mención de "tropas", sin distinguir Ejército de milicias. Prácticamente no contiene disposiciones sobre el asunto que nos preocupa. Análoga omisión encontramos en el Reglamento sancionado el 17 de mayo de 1814º que contempla un Director Supremo con "facultades amplisimas e ilimitadas", concentrando en este magistrado "las absolutas fa

⁴⁹ Reglamento para el arreglo de la autoridad ejecutiva provisoria de Chile. Anales de la República, T. I, Santiago, 1951, pp. 38-40.

Reglamento Constitucional Provisorio, *Ibid.* pp. 41-49.
 Reglamento para el Gobierno Provisorio, *Ibid.* pp. 49-51.

cultades que ha tenido la Junta de Gobierno en su instalación de 18 de septiembre de 1810".

Las disposiciones de la primera década del siglo XIX y las posteriores al año diez solo se refieren a reclutamiento e instrucción, o nombramiento de oficiales. En la Patria Vieja las milicias conservaron la fisonomía del siglo XVIII y reactivada por Luis Muñoz de Guzmán. Sin embargo, la institución intervino significativamente en el conflicto. La omisión del tema confirma el peso de la tradición colonial.

4.2. Las constituciones de O'Higgins

El Proyecto de Constitución provisoria publicada el 10 de agosto de 1818,º puso en manos del Supremo Director del Estado "el mando y organización de los ejércitos, armada y milicias..." (Artículo 5º). La circunstancia anterior se refuerza por la asimilación del Ejecutivo a la autoridad castrense reservándole honores de Capitán General del Ejército (Artículo 4º).

El Capítulo II del Título I, contempla los "deberes del hombre social" y en los artículos tercero y quinto se indican las obligaciones militares del ciudadano que debe sacrificar lo más estimable para conservar la existencia y libertad del Estado. Enumerando las cualidades del "verdadero patriota" se incluye la de "buen soldado". Estas son las únicas referencias significativas al "pueblo en armas".

Sólo en la Constitución Política, sancionada y promulgada el 30 de octubre de 1822ª encontramos un tratamiento explícito y extenso de las milicias. En esta Carta se repite la enumeración de cualidades del "buen ciudadano" (Título I, Capítulo II, Artículo 9). Como en la de 1818, pone en manos del Director Supremo la "organización y dirección de los ejércitos, armada y milicias" (Título V, Capítulo II, Artículo 90), agregando que "no podrá mandarlos en persona, sin el consentimiento del Poder Legislativo". Este control del Congreso es propio del critico momento que vive O'Higgins y que vuelve a manifestarse en el Artículo 91 al establecer que el Director Supremo "dispondrá de toda la fuerza dentro del Estado, y consultará con el Poder Legislativo para mandar alguna fuera de di".

⁵² Anales de la República. Santiago, 1951, T. I. pp. 52-70.

⁵³ Ibid, T. I, pp. 69-96.

Como en la Constitución de 1818, también se contempla un Ministro de Guerra y Marina (Título V, Capítulo II, Artículo 124). El Capítulo II del Título VIII, está dedicado a las milicias (Artículos 239 a 242), disponiendo que "todos los departamentos tendrán milicias nacionales", y en "casos urgentes", podrá disponerse de ellas pagándoles el sueldo de reglamento. Se expresa el carácter auxiliar de estos cuerpos respecto de la tropa de línea, diciendo "nunca podrán mandarse fuera del Estado" sino en situación grave y con aprobación del Congreso. Además se advierte que la instrucción se hará "gravando a sus individuos cuanto menos sea posible, a fin de no distraerlos en sus atenciones particulares".

La Constitución de 1822, llena de limitaciones y condiciones para el Ejecutivo, fue de corta duración. El 29 de enero de 1823 se acordó un Reglamento Orgánico Provisional. El día anterior una Junta presidida por Agustín Eyzaguirre había asumido la conducción del Estado por abdicación de O'Higgina.

Ni el Reglamento Orgánico y Acta de Unión del Pueblo de Chile acordado el 30 de marzo de 1823, ni el ya citado del 29 de enero contienen nada acerca de milicias.

4.3. Las constituciones de 1823, 1828 y 1833

La Constitución Política promulgada el 29 de diciembre de 1823, es el texto Constitucional que con mayor amplitud y significación se refiere a las milicias como mérito cívico en el contexto moral que caracteriza la concepción de Juan Egaña, su autor. En el Titulo I, Artículo 7 indica que todos los chilenos son "defensores del Estado".

Tres senadores califican el mérito de los ciudadanos que se anotará en el gran registro del "mérito civico" que es "un servicio particular a la Patria que protege los derechos y cuya prosperidad está identificada con la del ciudadano" (Título XI, Artículo 115). Se enumeran 22 circunstancias que constituyen "mérito civico".

⁵⁴ Ibid, T. I, pp. 95-96.

⁵⁵ Ibid, T. I, pp. 97-103.

⁵⁶ Ibid, T. I, pp. 103-138.

⁵⁷ Véase: Walter Hanisch Espíndola "La Filosofía de don Juan Egaña". Historia, № 3, Santiago, 1964, pp. 164-310. Especialmente el párrafo Metafísica Constitucional.

La primera es "el servicio por cinco años en las milicias nacionales". Consecuente con la disposición anterior es la que encarga a los senadores que en las visitas de inspección a las provincias examinar "la instrucción de milicias" (Titulo VIII, Artículo 58, N° 8).

Para Egaña componen "la fuerza del Estado" todos los chilenos capaces de tomar las armas, dividiendo la "fuerza pública" en milicia veterana y nacional. Las milicias nacionales de infanterio y de caballería se formarán en cada departamento y delegación puesto que "todo chileno para gozar de los derechos de tal debe estar inscrito o dispensado en los registros de milicias nacionales desde la edad de dieciocho años". Finalmente contempla la dictación de un reglamento particular que "organizará todo lo relativo a milicias nacionales".

La inscripción en las milicias para gozar de la plenitud de los derechos ciudadanos, revistió a la institución de un significado político que se expresará en los actos electorales. Juan Egaña dio a las milicias una proyección cívica y un valor moral que anticipó la fisonomía que adoptarán en la futura vida política de la Reptiblica. Esta nueva dimensión del servicio de milicias también se incluyó en la Constitución Política promulgada el 8 de agosto de 1828.º Esta Carta empleó en su Artículo 7 el calificativo de "ciudadanos activos" para "los chilenos naturales que, habiendo cumplido veintiún años, o antes si fueren casados, o sirvieren en la milicia, profesen alguna ciencia, arte o industria, o ejerzan un empleo, o posean un capital en giro, o propiedad raiz de qué vivir".

El Presidente disponía de la "fuerza de mar y tierra y de la milicia activa, para la seguridad interior y defensa exterior de la nación, y emplear en los mismos objetos la milicia local, previa aprobación del Congreso. ... "" El Artículo 117 señala como atribución de los Intendentes: "Ejercer la subinspección general de las milicias de su respectiva provincia; proponer los jefes de acuerdo con la Asamblea (provincial), y por si solos los oficiales subalternos. .." Con esta disposición que, como veremos más adelante, se perpetuó en la organización definitiva de la Guardia Nacional, el Ejecutivo reforzó su influencia y poder articulando

⁵⁸ Título XX, De la Fuerza Pública. Artículos 225 a 234.

Anales de la República, T. I, pp. 138-159.
 Capítulo VII, Artículo 83, Nº 10.

un ordenamiento y comunicación eficaz con la masa del cuerpo social en toda la amplitud del territorio. El vínculo con el Gobierno central se ensayó aprovechando la nervadura nacional que primero teóricamente y después en la práctica ofrecieron las milicias. Es así como la milicia activa y pasiva comenzó a jugar un papel decisivo en el ordenamiento y conducción de la nación. El Congreso reglaría el número, el orden, la disciplina y reemplazo del ejército y la milicia.²⁸

La Constitución de 1828 en su Artículo 124 (Capítulo XI), consagró la disposición que substancialmente se conservará en la Constitución promulgada el 25 de mayo de 1833: "Todo chileno en estado de cargar armas debe estar inscrito en los registros de la milicia activa o pasiva, conforme al Reglamento". El a Constitución de 1833 en su Artículo 156 mandaba: "Todos los chilenos en estado de cargar armas, deben hallarse inscritos en los registros de las milicias, si no están especialmente exceptuados por ley". Entre las leves que se debian dictar para hacer efectiva la plenitud de las disposiciones constitucionales se contempló una sobre "el tiempo que los ciudadanos deben servir en las milicias ve nel elército, y la de reemplazos".

5. LA RECUPERACIÓN INSTITUCIONAL

El término exitoso de la Campaña de Chiloé y el alejamiento de Ramón Freire de la conducción del país, señala el comienzo de un progresivo proceso de turbulencia en los cuarteles. La deliberación de la oficialidad envolvió al país en asonadas y cuartelazos que hicieron mirar con hastío a los perturbadores. Los rasgos anárquicos se enfatizaron entre 1826 y 1829. El torcido caudillismo militar y el ambiente de deliberación y acción política en los medios castrenses había comenzado en la Patria Vieja. En esta

⁴¹ Era atribución exclusiva del Congreso: "Hacer los reglamentos de milicias, y determinar el tiempo y número en que deben reunirse". Capítulo VI, Árt. 46, № 114.

<sup>a Anales de la República. T. I, pp. 160-185 y Leyes de Reforma de la
Constitución, pp. 186-201.</sup>

⁶³ Disposiciones Transitorias, Artículo 2º, 4º.

⁴º Ya en carta del 22 de junio de 1814. Francisco de la Lastra describió la "insobordinación", preguniándose: "Hata cuándo nos podremos per suadir que el militar es el ciudadano que menos derecho tiene a mezalars en materias políticas de Goberno, y que en los países verdaderamente libres, no se les permite, ni aun votar en las elecciones?". Cartas Chilenas. (R. Silva C., recopilador.) Santiago, 1934, p. 3.

contexto se comprende la "Comisión de Conciliación Nacional" contemplada en 1823 por Egaña, "y los Artículos 226 y 228 del Título XX: "La fuerza pública es esencialmente obediente: ningún cuerpo armado puede deliberar. La fuerza pública no puede pasar de un departamento a otro sino en virtud de un decreto directorial..."

El prestigio de Ramón Freire y su ascendiente moral sobre los militares no logró contener la indisciplina del Ejército y los consecuentes motines causados por el mal estado financiero y político del país.⁶⁶ La sublevación del Coronel Enrique Campino (enero de 1827), que no desmontó de su cabalgadura para ingresar a la sala de sesiones del Congreso y amedrentó a sus miembros apuntando los fusiles de sus soldados, es un momento insólito que solo consiguió el repudio de la mayoría. La indisciplina saturó la atmósfera de aquellos años comprometiendo tanto a los civiles como a los hombres de armas.

Por otra parte, la doctrina federal sustentada por José Miguel Infante y los esfuerzos para su divulgación y adopción, sólo lograron enturbiar la situación. El 19 de julio de 1826 el diputado Santiago Muñoz Bezanilla presentó un proyecto sobre Guardía Nacional que se remitió en consulta al Ejecutivo (4 de septiembre). No fue el único intento. Infante por su parte intentó otro provecto al finalizar el año veintisies.

5.1. Francisco Antonio Pinto inicia la reforma militar

La esperanza de la recuperación institucional se inició con la acción de Francisco Antonio Pinto, abogado, diplomático y oficial

 ⁶⁶ Constitución de 1823; Título XXIV, Artículos 269 a 274.
 66 "En Chillán, en Concepción, en la Capital misma, las tropas, im-

[&]quot;En Chulan, en Concepcion, en la Capital misma, las tropas, impagas largos meses, conspiran o se rebelan para exigir sus sueldos... Desde los últimos meses del año veintiséis hasta los primeros del siguiente, la efervescencia popular no cesó en las distintas comarcas del país". (L. Galdames, Historia de Chile. Evolución Constitucional, Santiago, 1925, pp. 278, v. 728.

⁽I. Galdames, Historia de Criue. Evolución Constituciona, sanitago, 192.)

pp. 728 y 728. del 14 de julio de 1826, Chile se "constituciona, sanitago, 192.

pp. 728 y 728. del 14 de julio de 1826, Chile se "constitución promo en federal". Anales de la República. Tomo I. p. 210. Véase también: Sesiones de los Cuerpos Legislativos. T. XIII, Anexo 522, pp. 526 y siguientes. Especialmente las sesiones del 19, 21 y 22 de diciembre de 1826 y 1sa del 8, 15 y 17 de enero de 1827. El 17 de diciembre de 1826, posé Miguel Infante presentó al Congreso Nacional un proyecto para organizar la Guardía Nacional, considerando a está fuerza como "baluarie de los republicanos". A su como consulta de la considera de 1826 y 1826

del Ejército Libertador del Perú. Su experiencia administrativa comenzó como Ministro de Freire (1824) e Intendente de Coquimbo. Ocupó la Vicepresidencia de la República desde el 8 de marzo de 1827 hasta el 16 de julio de 1829.68 Más administrador que militar, emprendió decididamente la reforma de los empleos civiles v militares. El General Manuel Borgoño como Ministro de Guerra v Marina (2-VII-1827 a 25-IV-1829) dirigió la "reforma militar", organizando de inmediato las fuerzas permanentes de Artillería. Caballería e Infantería (Decretos del 4, 5 y 6 de julio). Junto al ordenamiento económico de los cuerpos castrenses, la medida más resonante y significativa fue la reducción del número de generales a tres de División y seis de Brigada. En su mensaje al Congreso expresó: "La Guerra de la Independencia, que con tanta gloria ha terminado, obligó a crear un crecido número de generales, fijando la escala de sus graduaciones como están designadas en la Ordenanza, sin haberse tenido presente que, en nuestra situación política y estado de recursos, era superfluo y honeroso en gran manera para el erario la continuación de un régimen tan poco conforme con nuestra forma de Gobierno". 99

La ley se concretó el 31 de julio de 1827 y análogo criterio se adoptó con la Marina. El 24 de agosto se aprobó la ley de promociones y ascensos. El 20 de noviembre otra ley dispuso en su Articulo 1º "Los oficiales que se excluyen del servicio activo en virtud de la reforma obtendrán de una vez en fondos públicos del 6% el valor total del sueldo de su empleo multiplicado por los dos tercios de los años que han servido". Un Reglamento para la Reforma Militar y el establecimiento de una Corte Marcial complementaron estas disposiciones. ³⁰

⁸ Durante los últimos diez meses la jefatura del Estado se había renovado cuatro veces, Como Vicepresidente, Pinto es el primer gobernante estable. En cambio su paso por la Presidencia de la República fue fugaz y azaroso desde el 19 de octubre de 1829, hasta el 2 de noviembre del mismo año.

Mensaje al Congreso (18 de julio de 1827) citado por M. Luis Amunátegui, Ensayos Biográficos. Santiago, 1893, p. 96 y siguientes. Amunátegui interpreta: "había que poner una valla a la ambición de los hombres de espada". Para mayores antecedentes legales de la reforma militar. Véase Boletin de las leyes y de las oridenes y decretos del Gobierno. Libro 3; Nº 9, del 21 de diciembre de 1827 y los alcances a la Marina en: Libro 4; N° 3, del 20 de diciembre de 1828 y Libro 4; N° 5, del 28 de ciemed ne 1828 y Libro 4; N° 5, del 28 de cener de 1829.

⁷⁰ Jueces de esta Corte fueron nombrados el General de División Joaquín Prieto y el Coronel Manuel Antonio Recabarren.

En el amplio contexto de las reformas emprendidas por el Gobierno de Pinto y en particular respecto a la fuerza armada, debemos situar y valorar la creación en Santiago, del Escuadrón del Orden⁷ cuerpo de milicias formado por los comerciantes que lo uniformaron y equiparon a sus expensas. El 7 de agosto de 1828 también se dispuso "elegir" jefes y oficiales a quienes el Gobierno expediría los correspondientes titulos. Tanto más significativa nos parece esta medida, adoptada por el General Borgofio, si consideramos que el dia anterior se disolvió el Escuadron de Coraceros (del ejército de línea) que se fugó en la acción del 18 de julio "con resultados desgraciados por esta reprensible conducta se siguieron a la benemérita Guardía Nacional de Santiago".

El 5 de septiembre fue extinguido el Regimiento de Dragones y sus individuos incorporados a otras unidades del Ejército. El mismo día se creó el Batallón Constitución de la Guardia Nacional, con los individuos sobrantes del Escuadrón del Orden.³³

Por Ley del 2 de enero de 1829, se confirmó que quedaban fuera del Ejército ciento trece oficiales.²⁴

La reorganización de los cuerpos de línea, la vitalización de las milicias en la Guardía Nacional y la acentuación de su responsabilidad cívica, derivó en una conducción política de la opinión ciudadana a través de los cívicos reunidos en sus cuarteles. Respecto de la Constitución de 1828 y el sistema electoral de aquella época, Jaime Eyzaguirre estampa el siguiente juicio: "El derecho de sufragio era tan amplio que podía ejercerlo cualquiera que se inscribiese en las milicias, lo que iba a generar un poder electoral en su mayoria analfabeto, entregado al control de los audaces:" El 14 de mayo de 1829, circuló una hoja impresa llevando por título: "A los Guardias Nacionales de esta Capital".

n A nuestro juicio, restauración del Batallón de Comercio, extinguido el 5 de noviembre de 1811.

⁷² J. A. Varas, Recopilación de leyes y decretos supremos concernientes al Ejército. 1812-1839, T. I, Santiago, 1870, p. 324.

⁷³ Boletin de las órdenes y de las leyes y decretos del Gobierno. Libro 3º, № 2, del 19 de diciembre de 1828. Libro 4º, № 3, del 20 de diciembre de 1828. El Escuadrón del Orden era de Caballería y el Batallón Constitución de Infantería.

⁷⁴ Diego Barros Arana, Historia General de Chile, Santiago, T. XV, p. 200 y 203. Nota 27. Véase la lista en Boletin de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro 4, N. 6 del 25 de mayo de 1831.

³ Jaime Eyzaguirre, Historia de las instituciones políticas y sociales de Chile, Santiago 1970, p. 57.

Uno de sus párrafos más reveladores decía:

Compañeros: Como soldados de la Patria hemos corrido los primeros con las armas en la mano a salvarla en los peligros: como ciudadanos nos llama hoy a concurrir con nuestros sufragios en favor del partido POPULAR que sostienen los Artesanos: nosotros también somos artesanos: unámonos todos pues, y marchemos presurosos a defender la misma causa que está fundada en el dogma santo de la IGUALDAD. Compañeros: Una inesperada orden aleió de nosotros al valiente Coronel Puga y al avudante Martínez que reclamaron con energía nuestras calificaciones usurpadas en los días 3 y 4 del corriente. A su imitación pidámoslas con la misma energía y tiemble el infame que se atreva a retenerlas, pues no hay derecho en hombre alguno para privarnos de nuestros votos. En el acto de la votación todos somos iguales: no hay jefes ni oficiales quienes nos dirijan como manadas de carneros con que estaban acostumbrados a hacerlo en las pasadas elecciones, porque somos tan libres como ellos. Con la ley en la mano pediremos a gritos nuestras calificaciones usurpadas 76

Ajustes militares durante la primera gestión ministerial de Portales.

Los últimos meses del año veintinueve y los primeros del trinta se caracterizan por los desbordes castrenses y las luchas de las facciones políticas. El desenlace final fue en la Batalla de Lircay el 17 de abril de 1830 donde el General Joaquín Prieto mandando las tropas gobiernistas consolidó la autoridad de Ovalle y Portales.

B Las piezas impresas se encuentran en la Sala Barros Arana de la Biblioteca Nacional en la siguiente ubicación: P. 1 - E 37 - 74. (8 p. 54). La pieza 55 es del mismo tono y fecha y está firmada por Los Populares y es un llamado a los Guardías Nacionales con motivo de la próxima per en esta de la constanta de la constanta de la procesa de la constanta de la Con

José Tomás Ovalle inició los ajustes a las milicias y al ejército desde que presidió la Junta de Gobierno. Es así como el 12 de enero de 1830 se estableció un "nuevo arreglo" para la Infantería y la Caballería de Santiago y, cuatro días después, se organizaron tres batallones de infantería de milicias con la denominación de 1, 2 y 3 de Guardia Civica y cuyos comandantes respectivamente fueron el Teniente Coronel retirado Pedro Nolasco Uriondo, el "ciudadano" Francisco Javier Ovalle y el Teniente Coronel de Infantería de linea Nicolás Maruri. El 1º de febrero se organizó el Batallón de Infantería de linea denominado Batallón Constitución en homenaje a la Carta Fundamental."

El Presidente de la República Francisco Ruiz Tagle Portales, el 27 de marzo de 1830, dio de baja a cuatro generales.³³ El Vicepresidente José Tomás Ovalle, al día siguiente de su asunción (2 de abril), nombró a Prieto General en Jefe del Ejército. El 6 de abril nombró a Diego Portales, Ministro "en los departamentos de relaciones exteriores, del interior y de guerra y marina".

La revolución que enfrentó a Freire y a Prieto era a su vez la confrontación de pipiolos y pelucones. La alternativa era optar por una institucionalidad estable o por la incierta conducción de caudillos de ocasión víctimas de la intriga y la conspiración en los cuarteles.

El 7 de abril Ovalle y Portales invitaron a aumentar la fuerza del Batallón Constitución a todo individuo, bien sean de los cuerpos cívicos o bien de los que estaban alistados, para prestar servicios por seis meses. Cumplidos esos meses se les prometía una "papeleta de resguardo" para no ser molestados en lo sucestivo en ninguna clase de servicio militar."

⁷ Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro 4º, Nº 8 del 12 de julio de 1831. No confundir este Batallón Constitución del Ejército, con otro del mismo nombre creado en la Guardia Nacional el 5 de sentiembre de 1828.

³¹ José Manuel Borgoño, Francisco de la Lastra y Juan Gregorio de las Heras, Dos coroneles: Ramón Picarte y Manuel Urquizo, Dos Tenientes Coroneles: Eduardo Gutike y Venancio Escanilla. (Miguel Luis Amunategui, Enasyos Biográficos, Santiago 1839, p. 140). Vesas también Boletir de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno, Libro 5°, № 1 del 10 de noviembre de 1831.

³⁹ El Batallón Constitución fue organizado definitivamente el 2 de agosto de 1830. Boletín de las órdenes, decretos y leyes nacionales. Libro 5º, Nº 6 del 22 de enero de 1831.

El mismo día del triunfo de Prieto en Lircay (17 de abril) un decreto de Ovalle y Portales dio de baja a numerosos oficiales que adictos a Freire, obraron hostilmente contra la nación.⁸⁰

La reforma militar, que inició Pinto inspirado en un ordenamiento administrativo, se convirtió abruptamente en una medida de control político, aunque evidente continuación de aquel ordenamiento. Es así como a las bajas ya sefaladas se agregaron: la reducción de la dotación de oficiales de la Comandancia de Armas (28 de abril), el ordenamiento de la contabilidad (7 de mayo)⁸ y la contratación de la fabricación del testuario del Ejército con materiales nacionales a cargo del industrial Santiago Heit (5 de agosto). Asimismo se separó el cargo de Inspector General del de Comandante de Armas (11 de septiembre) medida que hizo más eficiente el amado.⁸

La circunstancia de haber nombrado a Prieto Intendente de Concepción (4 de agosto) puso de relieve el prestigio del general victorioso, pero también entregó a esa provincia —de fuerte tradición castrense— al control de un hombre adicto a la autoridad central que así lo comprometía e iniciaba en la administración política.

Las numerosas medidas de orientación del régimen militar inspiradas y realizadas por el Ministro Portales apuntaban a la restauración de un gobierno fuerte, centralizador y obedecido por todos, en el que las fuerzas armadas son profesionales esencialmente obedientes a la autoridad constituida.⁶

La acción de Portales en favor de las milicias es constante y dirigida a darles solidez y permanencia. Una preocupación de Ovalle y Portales fue la organización de una Compañía de Artillería Cívica de cien hombres agregada al Batallón Nº 1 de

Néase la lista en B. Vicuña Mackenna, Don Diego Portales. Santiago 1837. Documento Nº 3. pp. 653-655. Hay 132 nombres incluidos los que se dieron de baja el 27 de marzo y el 26 de mayo del mismo año.

⁸ El 20 de agosto de 1830 los pagos militares se centralizan en el Ministerio de Hacienda que Ramón Rengifo servía desde el 19 de junio. Boletín de las órdenes, decretos y leyes nacionales. Libro 5º, Nº 6 del 22 de enero de 1833.

B. Ibid., Además véase la Ley de Ajuste del 12 de octubre de 1830.
B. Para la interpretación de la obra de Portales, los autores clásicos son Benjamín Vicuma Mackenna, Ramón Sotomayor Valdés, Alberto Edwards Vives y Francisco Antonio Encina Armanet.

Santiago (19 de abril de 1830). En mayo —a petición del Gobierno— el Congreso autorizó gastar \$ 5.000 en vestuarios para los batallones 1, 2 y 3. El 27 de agosto se ordenó la vacunación de las milicias.⁴⁴

El 17 de septiembre de 1830 las Guardias Cívicas participaron en las celebraciones patrias y esa tarde el Vice Presidente y sus Ministros, con el Estado Mayor, les pasó revista. Las autoridades quedaron vivamente impresionadas por la disciplina conseguida por sus jefes e instructores "que habían logrado elevarlos al estado brillante en que se presentaron y restituirlos a la moralidad y la subordinación". El a multitud reunida en la Plaza de la Independencia aclamó a los cívicos donde, después de desplegarse en batalla, la infantería saludó al Jefe del Estado con una descarga de fusiles. Fue el comienzo de la tradición republicana que hoy conocemos como Parada Militar.

El 9 de diciembre se ordenó acuartelar doscientos hombres de los cuerpos cívicos "para las indispensables atenciones del servicio de esta guarnición", prefiriendo a los individuos sin oficio conocido o que carezcan de familia. Para todos se contempló el "diario" correspondiente.⁸⁰

Ovalle falleció el 21 de marzo de 1831 y al día siguiente fue reemplazado por Fernando Errázuriz. En el Ministerio de Guerra y Marina se mantuvo Portales que continuó su acción ordenadora. El 29 de marzo creó el Batallón de Cívicos Nº 4, pues los batallones 1, 2 y 3 tenán su dotación completa y estaban notablemente recargados en su servicio.⁸¹ Alberto Edwards, interpretando el significado de los acontecimientos de abril de 1830 y que abarcan la primera gestión ministerial de Portales opinó:

⁸⁴ Boletín de las órdenes, decretos y leyes nacionales, Libro 5º, Nº 6 del 22 de enero de 1833.

⁸ El Araucano, Nº 2 del 25 de septiembre de 1830. Los gastos hechos en la Guardia Nacional de Santiago el año treinta se publicaron en El Araucano. (Véanse las ediciones del 9, 16 y 23 de octubre, del 11 de noviembre, del 11 de diciembre y del 8 de encro de 1831), Análogo procedimiento se mantivo para los años que siguieron de tal modo que los gambientos de la comparta del comparta de la comparta de la comparta del comparta de la comparta del comparta de la comparta de la comparta del comparta de la comparta del comparta

⁸⁰ Boletín de las órdenes, decretos y leyes nacionales. Libro 5º, Nº 7, del 28 de febrero de 1833.

Boletín de las órdenes, decretos y leyes nacionales. Libro 5º, Nº 7 del 28 de febrero de 1833. El 6 de octubre de 1831, Errázuriz cedió sus sueldos al Batallón Nº 4. (Sesiones de los Cuerpos Legislativos, T. XIX - I, pp. 244 y 245).

"De una plumada se da de baja a toda la oficialidad liberal y levantisca, esto es, la mitad del Ejército, por lo menos, al mismo tiempo que se organiza la Guardia Nacional sobre el modelo de las milicias de la colonia, y la sociedad queda jerárquicamente armada frente a una posible resurrección del caudillaje".88

El 1º de junio de 1831, en representación del Vice Presidente Errázuriz, el Ministro Portales en la sesión de instalación del Congreso Nacional dio cuenta de la gestión del Gobierno, Sus palabras sobre la Guardia Nacional fueron: "Los cuerpos cívicos que antes eran masas informes, se havan en disposición de prestar útiles servicios a la República, por la organización v disciplina a que se les ha sometido. Existen en Santiago cuatro batallones de infantería con sus planas mayores veteranas, que compiten con la tropa de línea. En los demás pueblos hay oficiales veteranos destinados a la instrucción de esta clase de fuerza, que a la voz de la patria pueden va poner bajo sus banderas 25.000 hombres. Un centro de acción con una responsabilidad inmediata, les daría todo el impulso y movilidad de que son susceptibles; punto interesante sobre que el Gobierno se propone formar un plan, que someterá a vuestro examen".89

Estas palabras reflejan el entusiasmo con que se miró el progreso de la Guardia Nacional y la insinúa como una alternativa del Ejército con el cual "compite". Estos cuerpos también llamaron la atención y el elogio de los forasteros.90

Esta preocupación e incremento de los cívicos, así como las medidas ordenadoras del Ejército y en general de la administración pública, coronan esta primera gestión ministerial de Portales 91

⁸⁸ A. Edwards, La fronda aristocrática. Historia Política de Chile, 7º Ed. Santiago, 1972, p. 53.

⁷º Ed. Santiago, 19/12, p. 35.
9º Sesiones de los Cuerpos Legislativos, T. XX, p. 32.
9º El viajero Ruschenberger, anotó en 1831: "... la milicia está or ganizada sobre una base muy adocuada para adiestrar en el manejo de las armas, a todos los ciudadanos de la República. Los hombres armados de fusiles, hacen sus ejercicios todos los lunes por la tarde en la Alameda de la Cañada. A los tenderos les es prohibido abrir sus tien-Afanicat de la Canada. A los circuctos les es promotos aortir sus cada das ese día hasta después de la revista y, por consiguiente, se le ha dado el nombre de San Lunes". (Citado por G. Feliú C. y M. Picón S., Imágenes de Chile. Santiago 1938, p. 254).

§ El 19 de julio de 1831, se establece la Academia Militar (refunda-

ción de la Escuela Militar) a cargo del Coronel de Caballería Luis José Pereira. Comenzó a operar con un Reglamento del 29 de agosto del mismo año. (J. A. Varas, op. cit T. I. p. 396).

El Presidente Prieto asumió el 18 de septiembre de 1831 aureolado por la significación de la victoria de Lirca y anulando las ambiciones de los o higginistas. Como prestigioso y ponderado profesional de las armas contribuyó a superar las discordias politicas y a recuperar la disciplina castrense. El día de su asunción, junto a las fuerzas de linea, dos mil hombres de la Guardía Nacional de Santiago le rindieron los honores de ordenanza Al día siguiente hicieron un simulacro de batalla en el Campo de Marte que presenciaron unos 30,000 personas.º

Diego Portales decidió retirarse de la vida pública para recuperar su actividad comercial y renunció al Ministerio (17 de agosto de 1831) pero, concurrió al banquete que el 22 de septiembre se ofreció al nuevo Presidente. Entonces Prieto brindó por Portales: "Que el genio creador de la Milicia Cívica sea su jefe nato y tan inseparable del Gobierno como lo será siempre de mi amistad". Portales contestó: "A la patria, a la libertad, a la ley, al orden público: porque todo prospere en la administración de mi llustre amigo, el benemérito don Joaquín Prieto, y porque se radique más y más justa confianza que inspiran a los buenos chilenos las laudables intenciones y honradez de este jefer".9.

En octubre, se hizo la elección para designar a los ciudadanos "ilustrados y abonados" para concurrir a la Convención que reformará la Constitución de 1828. Portales sólo obtuvo dos votos, quedando marginado de este importante cuerpo político.º El 30 de octubre se trasladó a Valoaraíso.

5.3. Portales, Comandante de Cívicos.

La moralización del Ejército, así como la organización de la milicia cívica, preocupaciones constantes del Ministro, también fueron las del ciudadano, que con el grado de Teniente Coronel de Infantería perteneció a la Guardia Nacional, institución de la que esperaba mucho, como lo demostró con las numerosas iniciativas que adoptó en beneficio de su ordenamien-

^{92 &}quot;Ya el cívico no es el agente de las facciones, sino el guarda de la ley y el apoyo de un Gobierno justo, así como será el moderador del que se exceda". [El Araucano № 54, del 24 de septiembre de 1831, p. 4). Vease también El Araucano № 56, del 8 de octubre de 1831, p. 3. 9 R. Sottomayor V., op. cit. T. I, p. 124.

⁴ Sesiones de los Cuerpos Legislativos, T. XIX - I, p. 253.

to, mientras fue Ministro de Ovalle y de Errázuriz. La conducta inestable del Ejército lo hacía dudar de su fidelidad y profesionalismo. Procurando restablecer su moral y prestigio se apresuró a restablecer la Academia Militar (1831).

En 1832, reflexionando en torno al eventual peligro de un conflicto con Perú, manifestó: "Estoy porque se disuelvan todos los cuerpos de línea para formar cuadros de otros nuevos, y los muy necesarios, bajo la conducta de los cadetes de la Academia y de los muy pocos buenos jefes y subalternos que hoy tenemos, dando colocación en las milicias de la República, a los que son inútiles, hasta que Dios fuese servido llamarlos a juicio, o se acordase lo que debía hacerse con ellos."

Diego Portales, como Comandante del Batallón Nº 4 de civios de Santiago, sacrificó su peculio personal para equipar la
unidad que se le encomendó. Para pagar "un instrumenta lencargado a Francia", confiesa: "...yo he dado de mi bolsillo, pues
ésta fue donación que le hice, y yo no soy hombre de aquellos
a quienes sale una corcobita", "

Una vez instalado en Valparaíso, manifestó a las esferas oficiales el problema que creaba el alistamiento de extranjeros en la Guardia Nacional. Portales estimaba que debia procederse con cautela, aunque "... el pulpero, el tendero y todos los extranjeros empleados en el país en giros u ocupaciones que no les son permitidas por la ley sino a los hijos del país deben servir con éstos a la Guardia Cívica si se resisten es preciso que dejen esas ocupaciones o que se derogue la ley que se las prohibe declarando con la derogación que son los extranjeros de mejor condición que los chilenos..."" El asunto provocó la

De Carta a J. A. Garfias del 30 de agosto de 1832. (Epistolario, T. II, p. 270). En carta sin fecha (1833), dirigida a Ramón de la Cavareda comenta la reclamación del Cónsul peruano en Valparaíso por la incorporación de cuatro barberos limeños al Batallón № 1 de ese puerto. Manifestó a dicho funcionario que el se había venido del Perú en 1822 porque se obligaba a los chilenos a servir en la Guardia Nacional de cse país. Esta noticia más que una realidad nos parece un rasgo irónico muy propio de Portales. (Epistolario, T. II, p. 415 y 416). Sobre co muy propio de Portales. (Epistolario, T. II, p. 415 y 416). Sobre la respiradencia de la Cancilla obligatorio vease Abberto Curchaga Ossa, Jurispradencia de la Cancilla (1845).

⁹⁶ Carta a A. Garfias del 3 de diciembre de 1831. Epistolario, T. I., p. 345.

⁷ Carta a Joaquín Tocornal del 16 de enero de 1832. Epistolario, T. I, p. 392.

reclamación de algunos cónsules y la correspondiente consulta oficial al Gobierno, cuando Portales ya era Gobernador Militar en Valparaíso.⁹⁸

El especial interés por el brillo y compostura de los Cuerpos Cívicos se refleió en la insistente preocupación por la música que debían interpretar sus bandas. El Comandante Portales exigió al Batallón Nº 4, retretas cada quince días y después "co-mo los demás cuerpos" cada ocho días. "Sin embargo por sus ocupaciones comerciales en Valnaraíso. Portales se aleió de la Comandancia de su batallón, pero el 24 de octubre de 1832 se le nombró Comandante del Batallón de Infantería que se había ordenado establecer en el Puerto y además encargado de levantar las compañías de artillería y el escuadrón de caballería.100 Diego Portales fue un buen instructor y los hombres a su cargo se destacaron por la disciplina y buena presentación. Así ocurrio en el desfile y ejercicios de las Fiestas Patrias del año treinta v dos. Entonces una copiosa lluvia no afectó el orden del Batallón Nº 4. Su Comandante, cabalgando sable en mano, se mantuvo a la cabeza de la formación mientras en otros grupos cundía el desorden 101

La voluntad moralizadora se hizo notar en Valparaíso, donde desde el 4 de diciembre se le nombró Gobernador Militar.¹⁰²

Anotó Vicuña Mackenna: "Desde el día 13 de enero de 1833, al disparo de un cañonazo, debía abrir el Comandante Portales, rayando el alba, lo que podía llamarse apropiadamente su cam-

⁵⁸ B. Vicuña Mackenna, *Diego Portales*. Santiago 1937, p. 195, nota 1.
⁹⁰ Carta a A. Garfias del 13 de marzo de 1832. *Epistolario*, T. I, p. 464.

¹⁰⁰ El Araucano Nº 111 del 26 de octubre de 1832. En esta misma fecha se ordenó incrementar los cívicos de Concepción, creando tres batallones de Infanteria, dos regimientos de Caballeria y dos compañías de Artilleria. La míanteria se asignó a Concepción y Chillán; la cabato de Talcahuano. El 25 de octubre de 1832 se nombró Comandante de los Cívicos de Concepción a Tre. Cornelo 1906 Antonio Alemparte. (Véase Boicitu de las órdenes, decretos y leyes nacionales, Libro 5º, Nº 7 del 28 de teberco de 1833).

¹⁰¹ Sin embargo, Portales, se enfermó a consecuencia de la persistente Iluvia. B. Vicuña M., op. cit., p. 191, nota 1.

Mª B. Vicuña M., op. cit., Capítulo VIII, Portales Gobernador de Valparaíso, pp. 191-206. Dejó la Gobernación Militar de Valparaíso el 10 de noviembre de 1833.

paña contra la pereza, el desaliño y la holgazanería del bajo pueblo de Valparaíso, con los ejercicios doctrinales de milicia a que citaba por medio de un bando solemne a todos los ciudadanos, siendo el mismo el primero en encontrarse en el cuartel?".¹⁸¹

La preocupación del Comandante Portales fue variada y constante aún en aspectos que calificó de "pequeñcecs". El 8 de junio de 1833 manifestaba el propósito de conseguir un campo en Playa Ancha para hacer la instrucción de las milicias y en agosto se preocupaba de la calidad y selección de la música que debía ejecutar la banda. Solicitaba "el primer valse que (Zapiola) enseñó a los músicos del (Batallón) № 4 (de Santiago)" y luego pedía "pasos dobles y valsecitos fáciles"."

Portales asignaba especial importancia a las ceremonias públicas que iban creando la tradición de un culto patriótico nacional. En ellas se tenia la oportunidad de venerar los símbolos del Estado. Especial relieve tuvo el acto organizado por la Municipalidad porteña el 7 de julio, en el que Portales junto al Gobernador José Matías López presidió el juramento de la nueva Constitución. Entonces "una brigada de la Guardia Cívica se exhibió por primera vez en el centro, desfilando entre calurosos aplausos y aclamaciones del público, sorprendido éste por el equipo y la disciplina y la instrucción de toda esa fuerza." Sin embargo el Comandante Portales quiso realizar un acto exclusivo para los civicos. El 4 de agosto en Playa Ancha reunió a 1.200 hombres que juraron la Constitución. El Mercurio comentó: "Si los rápidos progresos que se advierten en la organización de la milicia en este puerto, se logran en los demás puntos

¹⁰⁰ B. Vicuña M., op. cit., p. 195. Preocupaciones en torno a remune-neraciones, nombramientos y equipos, son frecuentes en las cartas de 1833. Véase Epistolario, T. II. Carta a J. Tocornal del 5 de febrero de 1833, p. 359; Carta a A. Dávila del 24 de febrero de 1833, p. 556; Carta a R. Cavareda del 25 de febrero de 1834, p. 359; Carta a R. Cavareda del 26 de febrero de 1835, p. 362; Carta a R. Cavareda del 27 de febrero de 1835, p. 362; Carta a R. Cavareda del 28 de 1835, p. 362; Carta a R. Cavareda del 28 de marzo de 1835, p. 361; Carta a R. Cavareda del 28 de 1833 p. 383; Ode 1835, p. 361; Carta a R. Cavareda del 28 de 1833 p. 383; Ode 1835, p. 361; Carta a R. Cavareda del 28 de 1833 p. 383; Ode 1835, p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835, p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 363; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; Carta a R. Cavareda del 29 de 1833 p. 383; Ode 1835 p. 361; O

¹⁰⁴ Epistolario, T. II. Carta a F. Urizar G. del 8 de junio de 1833, p. 400; Carta a R. Cavareda, —sin fecha—, p. 416; Carta a A. Garfias del 2 de agosto de 1833, p. 420; Carta a A. Garfias del 6 de septiembre de 1833, p. 430.

¹⁰⁵ R. Hernández C., "Don Diego Portales y Valparaíso". Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Nº 8. 1er. Semestre de 1937.

de la República, en que actualmente se organizan, calculamos que Chile tendrá en breve una numerosa y respetable fuerza armada, que garantizando mejor el orden público y fortificando sus medios de defensa, moralizará al mismo tiempo los hombres de ciertas profesiones. No son éstos los únicos ni los más importantes resultados que debe dar a la República la organización de la Milicia. Completa su disciplina, se provocarán con tiempo algunas útiles reformas que hoy día salian sin efecto en la ley de enrolamiento, y entonces se habrá edificado el más fuerte antenural de las leyes y el apoyo más sólido del orden público, porque la fuerza estará en la masa de los ciudadanos y el voto público dirigido hasta cierto punto, se exprimirá con tanto orden como independencia". "Be

La clave de esta perfección y disciplina era la conducta observada por el Gobernador Militar y Comandante de civicos: "Me he propuesto no faltar jamás a la hora en que esté reunido algún cuerpo y presentarme en traje militar a todos los actos del servicio". "Para hacer y supervisar la instrucción doctrinal de los civicos se levanta a las cuatro de la mañana. "Il finalizar el año treinta y tres enfatizó el interés por la instrucción pues desea trasladarse a Pedegua y concretar proyectos agrícolas." Contribuyen a acelerar esta determinación sinsabores provocados por las habladurías santiaguinas. El criterio de Portales está cada vez más alejado de los procedimientos presidenciales.

El 17 de diciembre de 1833 se aceptó su renuncia a la comandancia del Batallón Nº 4 de Santiago que había pedido con insistencia. Los intereses agrícolas y su paulatino y deseado alejamiento de los circulos santiaguinos y del Puerto, no impiden que durante 1834 siga velando por la buena marcha del Bata-

¹⁰⁶ El Mercurio, Valparaíso, 5 de agosto de 1833.

El Mercurio, Valpalatso, y de agosto de 1834. Epistolario, T. III, p. 351 y 352. En la misma carta confesaba: "me iba echando barriga con esta Guardia Criviea". Luego solicita otro uniforme pues se ha apolilado la gorra y la casaca no le cruza. El tema continúa en las cartas al mismo destinatario el 17 y 18 de noviembre de 1834.

^{103 &}quot;Estoy en pie desde las cuatro de la mañana porque he mudado la hora de los ejercicios doctrinales..." (Carta a A. Garfias del 4 de noviembre de 1833. Epistolario. T. II p. 457).

¹⁰⁰ Carta a A. Garfias del 20 de noviembre de 1833. Epistolario, T. II, p. 461.

llón que se le había encomendado.¹¹⁰ Aunque temporalmente establecido en La Placilla o en El Rayado, desde su retiro sigue solicitando noticias sobre la preparación de las milicias.¹¹¹

En el invierno de 1835 comienza a prepararse para el desfile del Dieciocho.

- Es así como en julio dejó La Placilla de la Ligua para atender las Milicias y disponerlas para las Fiestas Patrías. Entonces estampó el siguiente juicio: "... daría algo para evitar este viaje; pero lo creo muy necesario, atendiendo a que si hago un total abandono de aquel recurso de seguridad, puede serme funesto en el porvenir^{*}. ¹²¹
- El 21 de septiembre de 1835, Diego Portales se incorporó al Gabinete del Presidente Prieto como Ministro de Guerra y Marina. El 9 de noviembre agregó la cartera de Interior y Relaciones Exteriores. Los desvelos de la política interrumpieron todos los proyectos personales del comerciante que se iniciaba en las faenas del hacendado.

6. AFIANZAMIENTO NACIONAL DE LOS CÍVICOS

6.1. Gobierno de Prieto y segundo Ministerio de Portales

El afianzamiento de la Guardia Nacional fue creciente, aunque en el discurso del Presidente Prieto a las Cámaras Legislativas (l' de junio de 1832) se expresó con sobriedad: "La or ganización y disciplina de los cuerpos civicos han correspondido completamente a las esperanzas del Gobierno".

La importancia de las milicias comenzó a ser un tópico frecuente en la opinión de los legisladores que comprendieron el

El interés por los músicos vuelve a la correspondencia. Véase Epistolario, T. L. Carta a A. Garlias del 21 de enerce de 1849, 465; Carlia del 21 de enerce de 1849, 465; Carlia del 21 de febrero de 1844, p. 481; Carta a A. Garlia del 21 de febrero de 1844, p. 483; Carta a A. Garlia del Carlia de Carlia de 1847, p. 481. Sobre compensación del servicio en la Guardia Nacional con una "erosación pecuniaria" a beneficio de la institución, véase: Carta a A. Garlias del 15 de junio de 1844. T. III, p. 248.

¹¹¹ Cartas a Fernando A. de la Fuente, enero de 1835. Epistolario, T. III, p. 410.

Epistolario T. III, p. 439. Carta a A. Garfias del 4 de julio de
 1835. (Véase también la Carta del 19 de junio, sin destinatario, p. 431).
 110 Documentos Parlamentarios, T. I. p. 4

papel que correspondía a estos cuerpos en la tutela de la soberanía. En junio del año treinta y dos la Cámara de Diputados formuló un proyecto sobre el establecimiento de un impuesto para atender a sus gastos y a los de la organización de las Guardias Cívicas que consistía en exigir medio real por cada fanega de harina a los que trabajaban pan o masas para dules dentro de las poblaciones de la provincia de Santiago y sus suburbios. Establecto de las poblaciones de la problaciones de las poblaciones de las provincia de Santiago y sus suburbios.

Para acentuar ante la opinión pública, la importancia de las milicias y la responsabilidad que a cada ciudadano correspondía en su servicio se propuso imponer una multa a quienes se negaran a servir como oficiales en los cuerpos civicos.¹⁶

La Constitución promulgada el 25 de mayo contempló en su Artículo 156, la obligación del servicio de milicias. Esta disposición institucionalizó definitivamente a la Guardía Nacional. El Presidente en su discurso del 1º de junio, en la sesión de apertura del Congreso calificó el servicio en las milicias como "precioso y necesario apoyo de las instituciones populares". "

La creación de nuevos cuerpos continuó con la organización de una "brigada de artillería cívica de a pie, compuesta de dos compañías", para lo cual se tomaron los artilleros ya enrolados en los Batallones 1, 2, 3 y 4 de Santiago.¹⁸

Las necesidades de los cuerpos cívicos en progresivo entrenamiento fueron crecientes, de tal modo que por oficio del 27

¹¹⁸ Un Oficio de la Asamblea de Santiago del 27 de mayo de 1832 firmado por Domingo Bezanilla expresaba: "Nada hay más importante que demande más particularmente la atención de todos los chilenos y con especialidad de las autoridades encargadas de afianzar las libertades publicas, como la organización de las milicias...". Luego de una comparación con del Ejército concluia: "... las guardias civicas que por orden social dan garantias à la seguridad pública en lo interior de cada departamento; son infinitamente menos costosas; pueden llenar las vacantes del Ejército permanente y neutralizar su poder". Sesiones de los Cuerpos Legislativos. T. XX. p. 361, Anexo 466.

¹¹⁵ Ibid. T. XX, p. 359-361, Anexo 405.

¹⁸ En la sesión de la Cámara de Diputados del 17 de octubre de 182, se aprueba en general el proyecto sobre las penas que se debe imponer a los ciudadanos que se nieguen a servir "como, oficiales de los cuerpos cívicos". Sesiones de los Cuerpos Legislativos. T. XX, p. 653.

Documentos Parlamentarios. T. I, p. 11. A pesar de los elogios oficiales, los cuerpos cívicos siguieron siendo víctimas de la conspiración como ocurrió con la proyectada conjuración de Joaquín Arteaga el 7 de marzo de 1833.

¹¹⁸ Decreto del 19 de junio de 1833.

de junio de 1833, el Presidente solicitó al Congreso \$ 100.000 para el sostenimiento de los cívicos.

Sin embargo el proyecto de ley que presentó el Ministro de Hacienda solo destinó § 50.000. El proceso para dotar a los cívicos de rentas proporcionadas a su mantenimiento e importancia culminó con la ley del 3 de septiembre de 1833 en cuyo Artículo 1º declaró "gasto nacional el que cause la milicia cívica en armamento, vestuarios, cuarteles y músicos" y por el Artículo 2º, el Gobierno quedó autorizado para invertir hasta la cantidad de \$50.00 pesos anuales. El noctubre el Presidente propuso la compra de unos terrenos para "campo de instrucción de los cuerpos cívicos" de Santiago y el 15 de noviembre la Cámara de Diputados acordó hacerla efectiva. El

En las provincias la Guardia Nacional crecía. En Valparaiso los progresos fueron el fruto de los desvelos de Portales, como él otros ciudadanos y veteranos del cuerpo de asamblea hacían realidad la organización de milicias nacionales en Coquimbo, Talca, Maule, Concepción y Valdivia. Comentando las fiestas santiaguinas del aniversario patrio en septiembre de 1834, la prensa anoto: "... a más de las funciones que están dispuestas no hubo cosa alguna notable, pero la admiración fue arrebatada por la numerosa concurrencia que asistió al campo de instrucción donde trabajaron los batallones de Guardía Civicas". Junto al Escuadrón de Húsares de la Escolta de Gobierno, se lucieron los cuatro batallones de infantería cívica y la compañía de artillería volante. "

Luego de establecido un presupuesto permanente para la Guardia Nacional, y considerada su creciente popularidad y arraigo en la década del treinta, el más importante signo de

¹¹⁹ Boletín de las órdenes, decretos y leyes nacionales. Libro 6º, Nº 3 del 6 de septiembre de 1834.

Lia Sesiones de los Cuerpos Lagislativos, Tomo XXII. Sesión del 1º de julio de 1833. Anexo 43. Sesión del 8 de julio de 1833. Sesión del 12 de julio de 1833. Sesión del 29 de julio de 1833. Sesión del 9 de agosto de 1833. Sesión del 30 de agosto de 1833.

³¹ Sesiones de los Cuerpos Legislativos, Tomo XXII. Sesión del 19 de octubre de 1833. Sesión del 21 de octubre de 1833. Sesión del 15 de noviembre de 1833. Son los terrenos del Campo de Marte, después Parque Causiño y ahora Parque O'Higgins situado al sur del emplazamiento urbano de la ciudad a comienzos del siglo pasado.

¹²² El Araucano, Nº 210 del 19 de septiembre de 1834. El Araucano, Nº 211 del 26 de septiembre de 1834.

afianzamiento y definición de su carácter es la ley del 24 de octubre de 1834, cuvo Artículo 3º dispuso: "En caso de que por algún accidente, hubiere necesidad de aumentar el Ejército, y no hubiese lugar para pedir la aprobación al Congreso por no hallarse reunido. lo hará el Gobierno con la milicia disciplinada, dando cuenta al Congreso en primera oportunidad". 123 Esta disposición explica en buena medida el juicio que el Presidente estampó en su discurso anual ante el Congreso (1º de junio de 1835): "La disciplina de los cuerpos cívicos, y la extensión que se les da sucesivamente en las provincias, aseguran sobre fundamentos indestructibles la independencia de Chile v la estabilidad de nuestras instituciones republicanas". 124 Análoga apreciación manifestó el Ministro de Guerra José Javier Bustamante en su Memoria del mismo año: refiriéndose a la "brillante milicia nacional" que con sus 30.000 hombres daría tranquilidad a un país incapacitado económicamente para tener un ejército permanente proporcionado a sus necesidades. Bustamante afirmaba: que el ejército profesional existente "...es poco más del que se necesita para llenar los puestos de guardia".125

En realidad las milicias cumplían las más diversas funciones especialmente de prevención policial, resguardo de cárceles y patrullaje rural. Atendiendo necesidades generales, la distribución del servicio de milicias se hizo más nacional, ordenando que el "alistamiento de los cuerpos cívicos de caballería debe recaer solamente en los individuos que residen fuera de los suburbios de las cabeceras de departamentos, alistándose en la infantería los que no se hallen en este caso". ³⁸

A partir del 31 de octubre de 1836, un decreto estableció como días de "instrucción necesaria" para la Guardia Nacional los "domingos, antes o después de la misa parroquial, o en la tarde, según las circunstancias particulares de cada pueblo o distritió". En el verano se contempló instrucción cada quince días. Debían respetarse los días de trabajo para no interrumpir las actividades productivas.¹⁰

¹²³ El Araucano, Nº 215 del 24 de octubre de 1834.

¹²⁴ El Araucano, Nº 248 del 5 de junio de 1835.
125 Sesiones de los Cuerpos Legislativos. T. XXIII, Anexo 652, p. 443 y siguientes.

¹²⁵ Decreto del 3 de diciembre de 1835. (Darío Risopatrón Cañas, Legislación Militar de Chile, T. I, p. 191).

¹²⁷ Darío Risopatrón Cañas, op. cit., T. I, p. 192.

El año treinta y seis se caracterizó por la intensa activida que se vio sometido el ejército y la Guardia Nacional. Los civicos continuaron su instrucción y se completaron y perfeccionaron sus cuadros de oficiales con numerosos nombramientos y promociones, circunstancias que relejaba los apresurados y necesarios ajustes que demandó el conflicto con la Confederación Perti-bolivana. En la primera etapa se estimó que las milicias debían asumir su labor dentro del territorio nacional, mientras las tropas del Ejército de linea marchaban al norte. Entre otros, el General Manuel Bulnes, estimó que la frontera araucana podía distraer sus tropas permanentes y sustituirías en buena forma por milicianos. Consecuente con este pensamiento Bulnes envió contingentes a Valparaíso que comenzaron a concentrarse en Quillota.

En medio de los afanes que demanda la preparación de la Guerra, y en uso de las facultades extraordinarias acordadas el 31 de enero, un decreto del 1º de febrero de 1837 organizó los ministerios asignándoles sus funciones y atribuciones. ¹⁸ Correspondía al Ministro de la Guerra: "La recluta, organización, disciplina, policía, distribución, movimiento del Ejército permanente y el alistamiento, organización, inspección, disciplina y policía de la milicía nacional, y su distribución y movimiento en tiempo de guerra".

Las facultades extraordinarias, el estado de sitio y el decreto que estableció los Consejos de Guerra Permanentes (2 de febrero) pusieron en manos del triunvirato Prieto-Portales-Tocornal el más amplísimo poder.¹⁹ Estas circunstancias acelera-

130 Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro 7º, Nº 6 del 26 de agosto de 1837.

BEN El Araucano se publicaron estas numeroass "promociones" que aumentan a partir de 1856. Los diversos hugares mencionados expresan la conmoción nacional de los preparativos bélicos. Sontiago, Valparasio, Talca, San Fernando, Rancagua, San Bernardo, Victoria, Melpilla, Caupolicán y Copiapo. Este procedimiento continuó en 1837, agregándose Curicó. San Carlos de Chilos y Putaendo, Desde el 10 de octubre de 1836, el Congreso Nacional, autorizó al Presidente para declarar la Guerra al Perú, en caso de no obtenerse reparaciones adecuadas de parte del Perú. El 26 de diciembre el Congreso ratificó la declaración de guerra que hizo el Plenipotenciario Mariano Egaña. Boletir de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro 7º, № 5 del 22 de agosto de 1837.

¹²⁹ Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro 7º, Nº 6 del 26 de agosto de 1837.

ron la conspiración que desde hacía tiempo germinaba ocultamente en los cuarteles y finalmente explotó en la sublevación de las tropas reunidas en Quillota (4 de junio). Este pronunciamiento del Coronel José Antonio Vidaurre Garretón culminó con el asesinato del Ministro de Guerra Diego Portales al amanecer del 6 de junio en la quebrada de la Cabritería en el Cerro Barón de Valparaíso.

6.2 La Guardia Nacional, "recurso de seguridad"

Cuando la Guerra contra la Confederación Perú-boliviana fue un hecho ineludible, Portales se resistió a movilizar los cuerpos cívicos y a comprometer esta fuerza en el conflicto. Esperó más de los soldados de linea con larga experiencia bélica en la frontera de Arauco. Describiendo la fuerza que se preparaba, en abril de 1837, el Ministro anotó: "Ella se compone de 3.270 hombres de todas las armas, fuerza muy escogida y muy acostumbrada a la pelea y a las fatigas de la campaña, 2.000 de ellos son de los que se ocupan en pelear todo el año..." ³¹ Sin embargo la recluta de voluntarios fue necesaria, así como la completación de los cuadros jerárquicos subalternos con cívicos. Así procedió el Comandante de Armas Coronel Domingo Frutos. En mayo, Portales solicitaba enviar estos contingentes a Quillota y que les "pasen revista como individuos del Regimiento, a fin de que se les abone el correspondiente sueldo." ³²

Sin provocar connoción en la población civil, sin alterar la vida productiva y regular de los artesanos el Gobierno confiaba completar una fuerza de alrededor de 4,000 hombres¹⁸. También se esperaba la ayuda de otros países americanos que repudiaban la Confederación. Portales quería evitar el negativo impacto de la movilización y "no hacer sentir los males de

¹³¹ Carta a Ventura Lavalle del 27 de abril de 1837. Epistolario. T. III, p. 493.

¹³² Carta a Domingo Frutos del 2 de mayo de 1837. Epistolario, T. III, p. 496. Los cornetas fueron equipados con el vestuario de la Artilleria Cívica y la compra de sus instrumentos se tramitaba mientras el maestro José Zapiola repasaba sus lecciones de música a los jóvenes reclutas vestidos de prestado, (Carta a Domingo Frutos del 18 de mayo de 1837. Epistolario, T. III, p. 500).

¹³³ La fuerza de la primera expedición no pasó de 3.300 hombres.

la guerra y mucho menos a una clase tan meritoria... tan útil y tan fiel como la de los cívicos de Santiago". 134

El criterio del Ministro de Guerra era que si habían de retutarse voluntarios, como lo proponían algunos oficiales, debía hacerse entre hombres "sin oficio y solteros, o casados y con oficio de mala conducta conocida".

Portales tenía el propósito de embarcarse con la expedición curpo principal contingente esperaba en Quillota la orden de partir, pero el 4 de junio, mientras el Ministro pasaba revista a la tropa, estalló un motín que, según sus promotores, se proponía "salvar la patria de la ruina y precipicio a que se halla expuesta por el despotismo absoluto de un solo hombre...".155

Conocido en Valparaíso el alzamiento de Ouillota, el Fuerte de San Antonio disparó un cañonazo de alarma y los cívicos acudieron a sus cuarteles. La infantería fue la primera en reunirse. Antes del amanecer, el Comandante del Batallón Nº 1. Fernando Anacleto de la Fuente tenía reunidos 570 hombres y Juan Ramón Prieto, Comandante del Batallón Nº 2, reunió 589. Así daban prueba de lealtad y eficiente organización 1.159 hombres de la infantería cívica. Otro tanto ocurrió con los cívicos de la caballería y de la artillería, comandadas respectivamente por Lorenzo Pérez y Marcos Cuevas. La fuerza miliciana no vaciló en ponerse de parte del Gobierno. La rebelión de milicianos que se intentó en Panquehue fue duramente controlada por el Intendente de Aconcagua, Fernando Urízar Garfias, que quintó a los amotinados e hizo fusilar a ocho (7 de junio). 136 En el Acta de Ouillota se enfatizó la odiosidad que despertaba el omnipotente poder acumulado por el Ejecutivo y cuyo despotismo se personificó en el Ministro de Guerra. Sin embargo hay otro documento escrito por

¹³⁸ Carta a Joaquín Tocornal del 27 de mayo de 1837. Epistolario, T. III, p. 510. Señala la inconveniencia de reclutar hombres casados "cu yas mujeres alboroten en todas partes con sus lágrimas" o "artesanos que debemos mirar con predifección". El 31 de mayo, en Carta a D. Frutos, insistía: "No hay que afligir injustamente a ninguna madre, ni a ninguna mujer de hombre homado". (Epistolario, T. III, p. 514). En abril se rechazó el ofrecimiento de cívicos de Valparasiso y en noviembre se mantenía el mismo criterio para con los Artilleros cívicos de Chilo: (Véase: J. A. Varas, Recopilación de leyes... T. I, p. 476 y El Araucano N. 377 del 17 de noviembre de 1837).

¹³⁵ Texto completo de Acta de Quillota en R. Sotomayor V., op. cit., T. II, p. 443.

¹³⁶ Comunicación del Intendente de Aconcagua, Ibid, p. 501.

José Antonio Vidaurre Garretón -cabecilla del motín- antes de ser fusilado. Son unos apresurados apuntes en los cuales calificó la expedición al Perú como una "intriga criminal" destinada a "destruir los últimos restos de los oficiales que han peleado en la Independencia". Vidaurre estimaba que se quería "criar todo nuevo en el orden militar para afianzar la tiranía y dejar para siempre encadenada la libertad de Chile". ¹³⁷ Este argumento elaborado como una justificación posterior a los hechos, acertaba en lo que se refiere al establecimiento de un "nuevo orden militar", meta que ya habían tenido a la vista Pinto y Borgoño en 1827. Las medidas disciplinarias que fueron la inmediata consecuencia de Lircay, acumularon una cuota más de odiosidad. Entretanto el afianzamiento institucional de los cívicos, ofrecía una oportunidad de comparación y competencia con el ejército permanente. En la raíz de la conspiración de Quillota está la reacción de los militares de carrera ante la jerarquía paralela que sustentaban los "caballeros" de la Guardia Nacional, reforzando su jerarquía social con mando de tropa y adquiriendo un poder armado cada vez más eficiente

La conducta de los cívicos de Valparaíso hizo posible controlar una insurrección que no causó las esperadas adhesiones de sus promotores. El 9 de junio de 1837, la Municipalidad de Valparaíso acordó reconocer esta conducta patriótica y ejemplar de los cívicos. El Gobernador Benito Fernández Maqueira propuso diversas medidas en favor de las viudas de los cívicos caídos en el Barón, así como en favor de los que hubiesen resultado lisiados. El ciudadano José Ramón Sánchez, propuso honrar al Ministro Portales con un monumento y a los cívicos con otro. El mismo día El Araucano publicó una proclama que el Presidente dirigía al Ejército y a los cívicos: "¡Cívicos! Las armas con que os habéis familiarizado durante el largo período de mi administración han encontrado ya una ocasión bella para emplearse en los sacrosantos objetos con que han depositado en vuestras manos... Sois los soldados de la opinión: v el clamor de la opinión chilena es por la conservación de las instituciones". 138

Se establecieron medallas distintivas en favor de los oficiales

 ¹³⁷ R. Sotomayor V., op. cit., T. II, p. 527, nota 25.
 138 El Araucano, Nº 353, del 9 de junio de 1837.

y tropa de cívicos y del ejército que tomaron parte en el combate del Barón 139

Los acontecimientos siguieron su curso y al finalizar el año treinta y siete, el Gobierno y el pueblo reaccionaron en contra del Tratado de Paucarpata (17 de noviembre) que Blanco Encalada e Irisarri suscribieron con el Protector Santa Cruz. Los cívicos reiteraron sus apovos al Gobierno y una vez más manifestaron su deseo de participar en la campaña. 140 Finalmente la participación de los cívicos fue una necesidad para aumentar las fuerzas que debían concluir la guerra. El 6 de julio de 1838 zarpó de Valparaíso la segunda expedición al mando del General Manuel Bulnes, embarcada en 26 transportes escoltados por buques armados en guerra. El Ejército Restaurador entró en Lima el 21 de agosto y dejó esta ciudad el 8 de noviembre. 141 La Batalla de Yungay (20 de enero de 1839) selló el triunfo chileno.

El Ministro de Guerra, Ramón Cavareda, en su Memoria, hizo notar el importante papel que le correspondió a las Guardias Cívicas en el combate del Barón y en "la conservación del orden público durante la ausencia del ejército". Concluía: "va cuenta la República en la actualidad con una masa de ciudadanos armados capaces de sostener el orden interior en sus provincias y departamentos". 12 Propuso aumentar los gastos para mantener la Guardia Nacional (armamentos, vestuario y construcción de cuarteles). También enunció los puntos principales que debían contemplarse en la formulación de una lev adecuada a las exigencias de

en la Segunda Expedición al Perú, procedentes de San Felipe, Los Andes y Quillota. El Araucano, Nº 410, del 6 de julio de 1838.

del 12 de julio de 1839.

¹³⁹ J. A. Varas, Recopilación de Leyes... T. I, p. 479. Decretos del 14 y 16 de junio. La medalla destinada a los oficiales era de oro y se describia to de junto. La medatia destinada a 108 oficiales era de oro y se describia con estrellas de cinco rayos y con el lema "A los Jefes Defensores de la Ley" (anverso) y "Alturas del Cerro Barón, junio 6 de 1837" (reverso). (El Araucano, N° 355, del 19 de junio de 1836 an Felipe entregaron una bandera bordada para los "voluntarios de Aconcagua" que se embarcarian

Al finalizar el año treinta y ocho se intensificó el reclutamiento. Vinieron milicianos de Talca (infanteria), de Colchagua (caballeria) y de Concepción. D. Barros A., Un Decenio de la Historia de Chile, T. I., pp. 479 48. Hipólito Guzmán, Capitán de Granaderos del Batallón de Guardías Cívicas de Talca, escribió: "Talca está con la guerra, Talca desea humillar a los tiranos, Talca quiere que sus buenos defensores vuelen en los cam-pos del Perú que serán para ellos los campos de la gloria". El 14 de noviembre de 1838, se concretó el ofrecimiento de 300 hombres de tropa. (El Araucano, Nº 437, del 11 de enero de 1839).

14 Memoria del Ministro de Guerra al Congreso. El Araucano, Nº 463,

la organización y del carácter de sus habitantes que reemplazase al Reglamento de Cuba. El propósito de ordenamiento del Ejércitos se expresó en la promulgación de la "Ordenanza para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de los ejércitos de la República" promulgada el 25 de abril de 1839. Se estimaba que para las milicias debia existir un cuerpo legal análogo.

En julio de 1839 se comenzó a licenciar a los cuerpos voluntarios que regresaban de la guerra. Se les dio las gracias en ombre de la nación y se les pagó. Al finalizar el año treinta y nueve, junto con la disolución del Ejército restaurador del Perú, se nombró General en Jefe del Ejército permanente, Inspector General de él y de la Guardia Cívica al General Manuel Bulnes.

Mes de la Guardia Cívica al General Manuel Bulnes.

Los cuerpos cívicos siguieron siendo una institución de particular significación. Una parte de los oficiales del Ejército Restaurador fue destinado a la Guardia Nacional por extinción de los cuerpos a que pertenecían, circunstancia que reforzó su preparación y disciplina. Además el Ejecutivo dispuso que los comandantes de armas franquearan a los intendentes la fuerza armada que pidieran como únicos responsables de la quietud pública de la provincia, reforzando el significativo papel de los civos. 1º Los intendentes y gobernadores, cada vez tenían mayor relieve como poderosa y efectiva prolongación del Ejecutivo. En los departamentos la generalidad de los gobernadores eran acaudalados propietarios rurales de quienes dependian numerosos inquilinos que incorporados de la Guardia Nacional constituían una dócil fuerza electoral. Los esfuerzos por perfeccionarla eran cada vez mayores. 1º

Los individuos de la tropa del Batallón Aconcagua (voluntarios), fueron pagados y "licenciados absolutamente" gozando de la exececión del servicio de armas en los cuerpos civicos y del ejército por seis años, como recompensa, Decreto del 23 de julho de 1839. Los voluntarios de Valparaisos fueron autorizados para licenciarse en el mismo Puerto (27 de julio). J. A. Varsa. Reconitación de Ieves... T. I. p. 7 y 8.

¹⁴⁴ Ibid. p. 21.

¹⁴⁵ Decreto del 15 de mayo de 1840. Darío Risopatrón Cañas, Legislación Militar de Chile. T. I. p. 158.

¹⁸ El presidente Prieto en su Discurso a las Cámaras Legislativas (1º de junio de 1840), señalo la necesidad de proporcionar "escuelas dominicales" para la instrucción de los cívicos. En su Exposición a la Nación del 18 de septiembre anunció la elaboración de un proyecto de reglamento para las milicias. Documentos Paralamentarios, T. 1, pp. 56 y 69. Un Decreto del 21 de noviembre de 1840 estableció estas "escuelas dominicales" con método de enseñanza mutua. Este propósito no se concretó in a

7. DECENIO DE BULNES: FIN DE UNA ETAPA

7.1. Rehabilitación de la función castrense profesional

El 18 de septiembre de 1841, asumió la Presidencia el General Manuel Bulnes, artifice del triunfo de Yungav. La corona de gloria que como General victorioso ostentaba el nuevo Jefe de Estado, hizo retornar el recuerdo del prestigio ganado por los hombres de armas en la conducción de las campañas de la Independencia y situó a los oficiales de carrera en un renovado sitial de honor y aprecio.¹⁶⁸

Por su parte, la Guardia Nacional dio triple muestra de eficiencia. Primero en el Barón, luego como fuerza auxiliar en el mantenimiento del orden interno en reemplazo de las tropas de línea ausentes y finalmente participando en la segunda expedición restauradora con algunos batallones voluntarios.

La calidad de "jefe supremo de la nación" con que la Constitución revestía al Presidente, adquirió con Bulnes una dimensión nacional v popular que sólo una guerra victoriosa podía generar. El Ejército y la Guardia Nacional fueron saludados como los constructores del prestigio nacional y los salvadores de la patria en peligro. El año cuarenta y uno se abrió ampliamente a una obra de conciliación. Así lo juzgó Manuel Rengifo: "Dirigiendo la vista hacia el aspecto político que presenta la República en su interior, puede decirse que desde el principio de la revolución hasta nuestros días, jamás ha habido un período de orden, de calma v de esperanzas como el que actualmente disfrutamos".146 Rengifo propuso un "sistema conciliatorio" y recomendó "rehabilitar" a los oficiales dados de baja el año treinta, así como conceder "amnistía" para todos los desterrados por razones políticas. La diferencia entre los años 1830 y 1841 era un hecho que el Gobierno debía reconocer adoptando actitudes consecuentes

El 7 de octubre de 1841 se nombró a Francisco Antonio Pinto Comandante General de Armas de Santiago e Inspector General

forma concebida. No hemos encontrado la huella de estas escuelas para cívicos en el transcurso del siglo. (Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro IX, Nº 9, del 17 de diciembre de 1840).

¹⁴⁷ Los cadetes de la Academia Militar participaron en la campaña de 1838-1839.

R. Silva C., Cartas Chilenas, Santiago, 1954, p. 72.

del Ejército y de la Guardia Nacional.

de Estado a los señores Pinto y Joaquín Prieto. El nombramiento de Pinto —antiguo caudillo pipiolo— como Comandante General de Armas y su incorporación al Consejo de Estado junto a Prieto —venedor de Lircay—expresó el ánimo de superar antiguas diferencias. La rehabilitación en sus grados y empleos de los generales, jefes y oficiales separados del servicio el año treinta se completó por ley del 6 de octubre de 1842.

18 1842.

18 1842 insignados y de maniferencia el despendio de montepio militar para las viudas, hijas y madres de los ya fallecidos.

El Ministerio de Guerra y Marina se confió al General José Santiago Aldunate Toro⁵⁸ a quien animaba un renovado espíritu de progreso y ordenamiento de las instituciones armadas. Su propósito se reflejó en las numerosas disposiciones que en conjunto constituyen un sostenido intento por dar organicidad a los cuerpos armados como una pieza fundamental del funcionamiento y conservación de la República.

La reorganización de la Inspección General del Ejército y de las Guardias Cívicas en 1841,⁵⁵ el restablecimiento de la Academia Militar (1842),⁵⁵ la fijación de los uniformes para el ejército y las

³⁹ Luis de la Cuadra, Album del Ejército Chileno, Valparaiso, 1877, p. 46. La Guadria Nacional siguió siendo la mayor fuera armada y el recurso efectivo en la paz y en la guerra. La fuerza del Ejército permanente aprobada por el Congreso para 1842 fue de 2216 plazas (Eve del 7 de septiembre de 1840) (Boletin de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro IX, № 7, del 1º de octubre de 1840).

¹⁹⁹ Boletin de las leyes y de las órdenes y decretos del Cobierno, Libro X, Nº 16, del 1º de novelmbre de 1842. También se restableció para los Generales O'Higgins y San Martin el goce de sus sueldos. La rehabilitación de oficiales había comerzado en mayo de 1839 como efecto inmediato del triunfo de Yungay, con los generales Francisco Antonio Pinto y Francisco de la Lastra. Luego se invitó a los oficiales, dados de baja, a solicitar del Gobierno su rehabilitación. Véase Estado Mavor General del Ejército, Historia del Ejército de Chile. T. III, Santiago 1981, p. 244.

³¹ Ministro de Guerra y Marina desde el 3 de junio de 1842 hasta el 21 de septiembre de 1846. En 1847 se le nombró Director de la Escuela Militar. Comenzó su carrera en las campañas de la Patria Vieja y participó en la Expedición Libertadora del Perú (1820), en la de Chiloé y en la Expedición Libertadora del Perú (1820), en la de Chiloé y en la Expedición Restauradora (1837) como Jefe de Estado Mayor de Blance Encalada.

¹²² Decreto del 30 de noviembre de 1841. Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro IX, Nº 22, del 1º de noviembre de 1841.

¹³ Comenzó a funcionar al año siguiente y con creciente prestigio y demanda de matrícula. Estaba en receso desde 1838.

milicias (6 y 16 de agosto de 1843),⁵⁸ la concesión de fuero militar a varios cuerpos cívicos (1845),⁵⁵ la unificación del doctrinal para el ejército y milicias (1845),⁵⁸ demuestran la intensa obra emprendida por el Ministerio de Guerra.

La Guardia Nacional se benefició ampliamente, pues a las normas ya anotadas y que le afectaban directa o indirectamente, debemos considerar que el 10 de octubre de 1845,69 se fijó una planta permanente para la oficialidad del Ejército que contempló la dotación de la Inspección de la Guardia Nacional y de la Asamblea Instructora. La Inspección General estaba dotada de la siguiente manera:

- 1 Inspector General (Coronel o General)
- 2 Subinspectores (Coroneles)
- 1 Ayudante General (Tte. Coronel o Coronel)
- 2 Primeros Ayudantes (Sgtos. Mayores o Ttes. Coroneles) 4 Segundos Ayudantes (Tenientes o Capitanes)
- La Asamblea Instructora (o Cuerpo de Asamblea) —crisol y matriz de la Guardia Nacional— se compondría de setenta y dos
- oficiales:
 - 1 Coronel (Jefe del Cuerpo de Asamblea)
 - 2 Tenientes Coroneles 4 Sargentos Mayores
 - 35 Capitanes
 - 30 Subtenientes

Este decreto del 10 de octubre de 1845, vinculó y subordinó la gestación y progreso de las milicias al oficial profesional, re-

¹⁵⁴ Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro X, Nº 8, del 1º de septiembre de 1842.

¹⁵⁵ Decreto del 20 de mayo de 1845. J. A. Varas, Recopilación de leyes..., T. I, p. 141.

^{184.} Por Decreto del 23 de julio de 1845 se aprueba la Guia del Instructor para la enseñanza del soldado en 30 dias de Armand Legros, traducido por el Comandante General de Artilleria Justo Arteaga. El 22 de enero de 1846 se adoptó para la infanteria la Instrucción de Guerrilla del Sgto. Mayor José Maria Silva Chávez.

¹⁵⁷ Decreto del 10 de octubre de 1845. Boletin de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro XIII, Nº 10 del 1º de noviembre de 1845.

forzando el carácter auxiliar de los cívicos. El decreto sólo ratifeó un procedimiento en uso pero, consagró en el derecho este importante vínculo entre Ejército permanente y responsabilidad ciudadana. La Inspección General administraba y el Cuerpo de Asamblea, instruía de acuerdo a un organigrama cuyas ramificaciones eran una nervadura que convergía a una cúspide que organizaba y decidia en armónica vertebración con la conducción política del Estado. Junto a disposiciones menores de rutina administrativa, el conjunto de normas a que hemos hecho referencia demuestran que en la década del cuarenta se cerró el azaroso ciclo de "arreglos" que el General José Manuel Borgoño había iniciado desde el Ministerio de Guerra en 1827. Correspondió al General Aldunate hacer un avance de fondo. ¹⁹

El 21 de septiembre de 1846, el General Borgoño ocupó nuevamente el Ministerio de Guerra continuando la obra de su antecesor. Desempeño el cargo hasta su fallecimiento ocurrido el 29 de marzo de 1848. El 8 de abril se promulgó el "Reglamento para la Guardia Nacional" que rigió a partir del 1º de enero del año siguiente.

Una nueva arma o especialidad se estableció en las milicias con la creación en Santiago de dos Brigadas Cívicas de Bomberos (29 de julio de 1846).¹⁰⁰

Tanto en las provincias como en la capital¹⁸¹ se siguió dando forma a nuevos cuerpos cívicos, así como se fue unificando en

¹³ Con el Reglamento de la Guardia Nacional que entró en vigencia el 1º de encro de 1849 se perfeccionó esta disposición del 10 de octubre de 1845. El Artículo 66 expresaba: "Las clases jefes y oficiales designados a las planas mayores de los cuerpos, serán de guardias civicas, pero en parte o en el todo podrán ocuparse interinamente con oficiales de ejército si lo estimare conveniente el Gobierno".

¹⁹ El 10 de enero de 1843 se nombró una Comisión presidida por Francisco Antonio Pinto —Inspector General del Ejército y de la Guardia Nacional— para estudiar la redacción de un Código militar. No hubo resultados positivos y la Ordenanza de 1839 que se quería reformar, permaneció vigente todo el siglo.

¹⁰⁰ Boletin de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Li-bro XVI, N° 3, murzo de 1848. La organización definitiva cultimio con la creación de cuatro brigadas más (20 de marzo de 1848). Cada uno de los cinco batallones civicas de la emilial propercionio 25 hombres para este cinco batallones civicas de la emilial propercionio 25 hombres para este voluntarios. Se les reconoció "fuero de guerra criminal" y sólo se les proporcionaron las armas precisas para la defensa de se cuarte.

¹⁵¹ El 6 de febrero de 1847 se creó en Santiago el Batallón Nº 5 de Infantería. Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno, Libro XV, Nº 3, marzo de 1847.

sus aspectos formales al ejército y a los cívicos. El año cuarenta y siete se estableció un "prontuario de voces y de guías", se re organizó la caballería cívica y se reforzó la autoridad de los Intendentes (26 de octubre) quienes "...como responsable del orden y tranquilidad de sus respectivas provincias, pueden disponer, según lo prevenido, en la ley del régimen interior de la fuerza que creyeren necesaria para el mantenimiento de tan importantes objetivos..." ³⁸⁵ Donde no había Comandante General de Armas, las atribuciones de tal las tenía el Intendente ³⁸⁵

La intensa labor legislativa que demandaron los cuerpos armados y su aplicación adquiere su amplia significación si la contemplamos en el contexto general de la marcha de la República. El 10 de enero de 1844 se promulgó la "Ley del Régimen interior de las provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos". Este cuerpo legal reforzó la capacidad administrativa del Ejecutivo. Intendentes y gobernadores a quienes se debian honores de General de Brigada y de Coronel, adquirieron frente a la Guardia Nacional —en su mayoria ciudadanos activos— la plenitud del símbolo del poder y la palpable realidad de su ejercicio. Estos "agentes del supremo poder ejecutivo" contaron siempre con los cívicos como principal fuerza armada, tanto más que los regimientos de linea eran escasos y el acantonamiento de la mayoría, se concentraba en la "frontera" de Arauco. ⁸⁵⁰

7.2. La proyección política

En agosto de 1842 comenzó a encenderse la polémica por la reforma del reglamento de elecciones. El debate alcanzó mayor resonancia pues, en marzo del cuarenta y tres debian realizarse elecciones parlamentarias. El Senado y la Cámara de Diputados analizaron las nuevas disposiciones. Un artículo transitorio introducido por el senador Mariano Egaña de hecho favorecía a la masa de los cívicos, en su mayoría analfabetos, pero que habían obtenido calificación para sufragar bajo el imperio de la Consti-

¹⁸² Decreto del 26 de octubre de 1847. J. A. Varas, Recopilación de leyes..., T. I, pp. 208 y 209.

⁽⁶⁾ Por Decreto del 20 de junio de 1848 se estableció análogo criterio para los gobernadores en sus departamentos. Darío Risopatrón Cañas, Legislación Militar de Chile, T. 1, p. 168.

¹⁶⁴ Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro XII, Nº 1, del 1º de febrero de 1844.

¹⁶⁵ Véase Nota Nº 145.

tución de 1828 o amparados en la primera disposición transitoria de la Carta del treinta y tres que establecía: "La calidad de saber leer y escribir que requiere el Artículo 8º, sólo tendrá efecto después de cumplido el año de 1840".

La proposición de Egaña fue interpretada como un expediente para mantener el poder interventor del Gobierno en las contiendas electorales a través de los cívicos. El plazo establecido por la Constitución estaba cumplido, pero Egaña sostuvo que los ciudadanos ya calificados en su derecho debían gozarlo hasta su muerte y así se aprobó.⁶⁸

Aunque la orientación y utilización política de la Guardia Nacional era una práctica antigua, los hechos referidos inauguraron el público debate del significado político de la institución.

La creación de la Sociedad Caupolicán (octubre de 1845) obedeció a la búsqueda de una base de artesanos por los opositores al Gobierno. Su jefe José Manuel Guerrero Prado, manifestó su anhelo de liberar el sufragio popular de la tutela que lo encadenaba, aludiendo explicitamente a las orientaciones políticas que se daban a los cívicos en las elecciones.³⁰⁷

El General Aldunate en su Memoria de 1842, expuso con franqueza la realidad de la Guardia Nacional: "Su apariencia exterior es en verdad lucida, pero su organización interior es viciosa y talvez antirrepublicana": "a Na su juicio los cuerpos cívicos no llenaban ninguno de sus objetivos: "el uno político que tiende a poner las armas en manos de los ciudadanos de respetabilidad e interesados en la conservación del orden y de las libertades públicas; el otro puramente económico que consiste en ahorrar los inmensos gastos que origina un ejército de linea..."" "merminaba

Manuel Antonio Tocornal impugnó la posición oficial en El Semanario de Santiago (25 de agosto de 1842). Contestó Andrés Bello en El Araucano (NNs. 632, 635 y 635). El Ministro Manuel Rengifo defendió la posición del Gobierno en sessión del 31 de octubre de 1842 Vesse: Sesiones de los Cuerpos Legislativos, T. XXXII. Sesión del Senado del 10 de noviembre de 1842, p. 251. Tomo XXXV. sesiones de la Cámara de Diputados: 21 de octubre de 1842, p. 489, y 31 de octubre de 1842, p. 488. Ricardo Donoso, D. S. 1840.

¹⁶⁷ D. Barros A., Un decenio de la Historia de Chile, T. II, pp. 81 y 82.
¹⁶⁸ Memoria del Ministro de Guerra y Marina. 21 de agosto de 1842.
Documentos Parlamentarios, T. II, p. 101.

¹⁶⁹ Thid

proponiendo —a imitación de otros países— un servicio gratuito y un reducido número de oficiales veteranos destinados a la instrucción.

Consecuente con sus planteamientos, el General Aldunate comorzo a poner las bases de un Cuerpo de Asamblea con una organización más racional de sus tareas de instrucción.

La apreciación que el Ministro Aldunate hacía de la Guardia Cívica en su Memoria del 28 de agosto de 1843 fue más optinista, calificando la "instrucción" de "excelente" y considerando que la infanteria presentaba una "apariencia lucida" con una "instrucción superior a la que racionalmente pudiera exigirsele" rivalizando con el ejército de linea en disciplina y aún en hechos de armas gloriosas". De

La instrucción y la apariencia se mantenian dentro de márgenes racionalmente satisfactorios. Las cifras anotadas en la Memoria de 1844 eran más detalladas y reveladoras." Sin embargo se volvía sobre aquellos aspectos que hacían perder relieve a la institución. Fundamentalmente la falta de un plan o propósito que diera unidad a la organización de las Guardias Cívicas, existiendo sólo decretos parciales y dispersos predominando lo eventual y arbitrario. Las incongruencias de presupuesto eran notorias. Santiago consumía mayor presupuesto que la suma de las provincias de Atacama, Coquimbo, Aconcagua y Colchagua que abarcaban un terrirorio amplísimo cuyas necesidades de defensa, no admitian comparación con la capital. Se insistia en la diferencia cualitativa de Ejército y millicia. Abogaba por una adecuación de la disciplina, haciendola menos rigida para los cívicos." El

¹⁷⁰ Memoria del Ministro de Guerra y Marina, 28 de agosto de 1843. Documentos Parlamentarios, T. II, p. 206. El monto total de la Guardia Nacional ascendia a 43,000 hombres.

m Memoria del Ministro de Guerra y Marina. 14 de septiembre de 1844. Documentos Parlamentarios, T. II, El contingente de civicos se distribuia asi: Artilleria, 295. [Infanteria, 24.17] y Caballeria, 23.141. Total: 47.238. El Ministro concluia: "La República tiene (en la Guardía Nacional) la matriz de un gran ejectivo! Las plazas aprobadas para el ejército permanente de 184 erra: 2156. Boletin de las leyes, ordenes y decretos del Golterno. Libro XIII, 8º 10 del 1º de noviembre de 1844.

¹²¹ "Del soldado civico no puede racionalmente exigirse ni el conocimiento de los deberes militares ni la pericia en daries su cabal cumplimiento ni la ciega subordinación y obediencia del veterano; por consiguiente, no debe estar sometido a la estricta responsabilidad ni al rigor de las leyes que ligan a aquel." "Memoria del Ministro de Guerra y Marina, Documentos Parlamentarios, T. II, p. 316).

Ministro creía indispensable un "arreglo fundamental" para trazar el diseño futuro de la institución. Luego aseguraba: "Sin duda que la empresa de organizar la Guardia Cívica envuelve cuestiones de alto interés social porque la milicia es y será en lo venidero un cuerpo muy influyente en nuestra suerte política y conviene saber en qué manos habrán de depositarse los resortes que la mueven".

Fruto de esta inquietud fue la creación de la Inspección General de Guardias Cívicas y la regulación del Cuerpo de Asamblea que se concretaron el 10 de octubre de 1845. ¹⁰ Otra disposición clave fue la que ordenó a los oficiales del ejército destinados a los cuerpos cívicos a "residir constantemente en el territorio de la comprensión del cuerpo en que se hallaren empleados, sin cuyo requisito no se les abonará sueldo alguno". ¹⁰

Los abusos que se habían cometido eran numerosos. Se cobraban sueldos por servicios nominales. Eran irregularidades favorecidas por la lejanía de las provincias así como por la falta de organicidad y supervisión.

El 6 de febrero de 1846, salió a circulación en Santiago, un modesto pero combativo periódico titulado El Guardia Nacional, con el fin de promover la candidatura a la Presidencia de Ramón Freire. Su epigrafe era un programa político simple y efectista: "Cuando el pueblo combate, el tirano debe rendirse". El intento de captar simpatias políticas entre los cívicos fracasó. Bulnes fue reelegido por la unanimidad de sus electores. "El Eduradia Nacional se extinguió en el Nº 7 (de marzo de 1846). El 8 de marzo se declaró el estado de sitio, circunstancia que no evitó que el día.

¹³ Ibid. p. 413. Los dos departamentos se enfrentaron a una tarea inmensa. El censo de milicias para [485 era: Artilleira, 1.172. Infanteria, 25300 y Caballeria, 20.377. Total: 56.829. En cambio las plazas efectivas del ejércio sodo eran: 2.044. La reacción militar as ergistra en la prensa. Entre ejército professional, tocando temas como el sentido de la guerra, número de plazas y sueldos.

Decreto del 24 de mayo de 1843. J. A. Varas, Recopilación de leyes..., T. 1, p. 81. Se exigió certificado de residencia. Complementado por el Decreto del 15 de enero de 1845. Boletin de las leyes y órdenes y decretos del Gobierno, Libro XIII, Nº 1, enero de 1845.

¹⁷⁸ La elección para "electores" del Presidente se realizó los días 25 y 26 de junio de 1846. El Acta de escrutinio data del 30 de agosto. Boletín de las leyes y de las órdenes y decretos del Gobierno. Libro XIV, Nº 8, de agosto de 1846.

de la elección (29 y 30) estallase un tumulto en Valparaíso que debió ser controlado por los cívicos, junto a cuyo cuartel se había instalado una mesa receptora.⁷⁶ La oposición acusó a la Guardia Nacional de ser la promotora del motín.

Las elecciones de diputados y electores de senadores del 25 y 26 marzo de 1849, adquirieron una especial significación puesto que una vez más el Gobierno fundaba su triunfo en la docilidad de los milicianos. Así ocurrió, pero en Valparaíso ganó la diputación el candidato opositor Manuel Antonio Tocornal, superando al candidato oficialista José Tomás Ramos.³⁷

El día de la elección, como era tradición, tres cañonazos anunciaron la reunión de los "cívicos" en sus cuarteles. Entre ellos había unos 2,000 inscritos para votar. El Intendente de Valparaíso Manuel Blanco Encalada recorrió los cuarteles manifestándoles que eran libres para sufragar por quien quisieran.

El resultado produjo un fuerte impacto en las esferas de Gobierno y en particular al Comandante de Cívicos Fernando Urízar Garfías, que confiado de la docilidad de sus subalternos se había encargado de la gestión en favor del Gobierno. El elemento oficialista calificó a Blanco de traidor. El resultado de Valparaíso entusiasmó a la oposición. ⁷⁸ El Ejecutivo envió al Coronel Sub-Inspector de la Guardía Nacional a Valparaíso y "cortó de raíz los males que yas e dejaban sentir". ⁷⁹

Los meses que siguieron se cargaron de reflexiones. Parecía más que sombras, sobre la institución de los cívicos se manifestaban los síntomas de un requebrajamiento profundo. *La Crónica* del 15 de octubre de 1849 comentó: "Los partidos no se

¹⁷⁶ D. Barros Arana, Un decenio de la Historia de Chile, T. II, p. 97. En todo el país se emitieron 24.317 sufragios. Favorecieron al Gobierno 20.700

¹⁷⁷ D. Barros A., op. cit., T. II, p. 293. De 1.535 inscritos, votaron 1.277. Por la oposición 716 y por el Gobierno 561.

¹³ La Crónica, Nº 10, del 1º de abril de 1849, consideraba que se habían superado viejos males: "La antigua violencia, el cohecho, la influencia sobre empleados, guardias nacionales, jornaleros y todas las ordinarias dependencias que oprimen y avasallan el querer de las clases asalaria-

das", p. 4.

¹⁷⁹ Por decreto Supremo del 9 de junio de 1849, los cuerpos cívicos de Valparaíso fueron disueltos y reorganizados immediatamente. El censo to tal daba 66913 cívicos. *Memoria de Guerra y Marina*, 10 de agosto de 1849. Documentos Parlamentarios. T. III (1847-1851), p. 373.

engañan, buscan la fuerza donde está; y las fuerzas obedecen a leyes inmutables. Las cuestiones políticas amenazan ya hacer de la Guardia Cívica una Suprema Corte de Apelaciones en materias políticas". 180 Y... "el juez se presenta armado". El articulista, Domingo Faustino Sarmiento, manifestó que la Guardia Nacional fue "otro ejército acantonado en las ciudades, para oponer una barrera de bayonetas a las bayonetas de línea..." Estimaba que era "una institución política y militar a la vez" que había traído grandes ventajas habituando a la subordinación, despertando sentimientos de unidad y solidaridad nacional. Impuso hábitos de aseo y moralizó sustravendo a los artesanos y al pueblo en general, de la cantina. Luego de un interrogatorio se formulaba sentencia: "¿Vais a tomar votaciones contando las bayonetas? ¿De quién van a defenderse esos ciudadanos armados? ¿De los que no lo están? ¿Del Gobierno? La milicia bajo su actual organización no puede por muchos años servir de apovo al orden: no puede servir a la tranquilidad precisamente porque tiene en sus manos elementos de violencia". Estimaba que esta organización tocaba a su fin como podía observarse en países como Francia y la Argentina. Sólo en los Estados Unidos de Norte América las Guardias Nacionales ofrecían un porvenir confiable y de progreso.181

La conclusión era certera y admonitoria:

La milicia ha servido poderosamente para crear la nacionalidad chilena, para alejar de los ejércitos de línea el que se abocasen las causas de discordia civil; la milicia ha dado ya

Nº "De las instituciones Militares en Chile", La Crónica, Nº 38, Nº 39 y Nº 44, del 15 y 21 de octubre y del 25 de noviembre de 1849. Artículo escrito a propósito del naufragio del Joven Daniel en la costa de Arauco.

III Intufa bien Sarmiento al señalar el fin de la Grardia Nacional, a lo menos segio ha fisonomía adquirida hacia 1884. Consideremos en rapida visión la situación de otros países de Europa y de América. Estabecida por la Constitución de Cádir (1812) en España, la Milicia Nacional adquir de sepecial importancia entre los años 1834 a 1843. Al caer Espartero fue desarmada (1843), anunciando una reorganización que no se hizo. Rehabilitada en 1854 fue disuelta dos años después. Restablecida en 1868, jamás alcanzó la importancia original.

La Garde Nationale se organizó en Francia en 1790. El adjetivo nacional indicó el enfrentamiento del pueblo francés con uma fuera armada de soldados profesionales extranjeros (suizos, alemanes, etc.) al servicio del Rey. El Marquels de La Fayette, héroe de la Independencia de los Estados Unidos, fue su primer Comandante. Las guerras de la Revolución se enfrentaron con la Garde Nationale destacándose en su organización Lizaro

cuantos frutos sociales podía ofrecer; ha llegado a su apogeo, en adelante empezará a producir espinas.

El Ministro Pedro Nolasco Vidal en su Memoria del 1º de julio de 1850 expresó:

esta institución demanda una organización especial, que aniquile gérmenes que podrán con el tiempo ser dafinos a la Guardia Nacional misma y al país. Reconocía la conveniencia de la reforma, considerando que el "honor de esta medida está reservado a la administración que se inaugure en el próximo año de 1851".

CONCLUSIONES

Durante el período hispano, en toda América, las milicias, ofrecieron a los criollos más acomodados —en particular en el cuadro de oficiales— una oportunidad de prestigio social y la posibilidad de tomar conciencia de su poder e identidad. En la segunda mitad del siglo XVIII, la Corona apremiada por reitera das necesidades guerreras, se propuso capitalizar esta fuerza en beneficio de la defensa y estabilidad del sistema imperial amena-

Carmot (1753-1823). El Primer Imperio contó con esta fuerza. Su connotación política se acentuó en 1830 y en 1848. Suprimida durante el Segundo Imperio, fue rehabilitada en 1868 en el sistema general de la defensa y tomó parte en la guerra del setenta. La Revolución Francesa legó el concepto de la superioridad de las milicias ciudadanas inmunes al militarismo y al despotismo.

En Brasil la Guardia Nacional tuvo intensa actuación militar y policial desde 1831 hasta 1850. Su participación en movimientos revolucionarios (Bahía en 1837, Minas Gerais y Sao Paulo en 1842), la señaló como

elemento perturbador y fue reorganizada en 1850.

La National Guard de los Estados Unidos surgió con la nación. Cada Estado mantenia su Milicia. En caso de emergencia el Gobierno Federal tomaba su control. Actuó en la Independencia, se mantuvo el siglo XIX y perdura hasta mestro sidió, organizada por el National Guard of the United States Bull de 1933. Hacia 1840, las milicias norteamericanas pade bilitación so llevó a cabo por la National Guard de 1879. Veses panorama en Jeanne Berrance de Castro, "As Milicias Nacionais". Revista de Historia, Vol. 36, N. 74, Brasil, 1968.

¹⁸ Documentos Parlamentarios, T. III, pp. \$43-555. El año anterior el Ministro Vidal se había referido al "cuadro lastimoso de desmoralización y anarquia" que presentaban los civicos de Valparasío "pervertidos de los verdaderos fines de la institución". Los cuerpos cívicos del Puerto habían sido disueltos y reorganizados en junio de 1849. (Dp. cf., p. 373).

zado en puntos neurálgicos como ocurrió en el Caribe y en Río de la Plata. Entonces el efectivo rechazo de las pretensiones inglesas, así como la organización e instrucción de milicias, produjo entre los criollos un efecto demostrativo que no pasó desapercibido y que hizo alentar proyectos belicos cuando los intereses y anhelos de los españoles americanos chocaron con los de la Península. Las milicias coloniales fueron una institución precursora de la Independencia americana y protagonista de sus contiendas.

En Chile, desde los inicios del proceso emancipador, las milicias se convirtieron en un indispensable auxilio guerrero para patriotas y realistas. El "pueblo en armas" fue el protagonista anónimo en los campos de batalla de la Patria Vieja. Sin conciencia nacional, el pueblo siguió a sus patrones y se resignó a las consecuencias de esta adhesión. La cruel reacción de la Reconquista fue una oportunidad que les ayudó a cambiar la adhesión instintiva por una rechazo consciente al abuso y a la arbitrariedad. La "patria" comenzó a ser una vivencia. Los combates con sus riesgos de dolor y de muerte hicieron "sentir la patria". La conquista de su Independencia se percibió como la recuperación de la paz, la justicia y la libertad. En las milicias se realizó -en gran medida, aunque en lento fraguar- este complejo proceso psicosocial. Los extravíos del militarismo, animado por el efecto demostrativo del poder de las armas, alteraron la convivencia poniendo en peligro el destino nacional. Caudillos de ocasión utilizaron estos sentimientos para conseguir metas personales de poder, pero el concepto "patria" terminó imponiéndose a la indisciplina social y a los tanteos de organización política y se encarnó en símbolos como la bandera, el escudo y el Himno Nacional. La "patria" se identificó con Chile. Entonces las autoridades iniciaron la "reforma militar", como parte de una aspiración a la recuperación institucional total.

La recuperación institucional asignó a las milicias —ahora Guardia Nacional— un papel moderador, capaz de equilibrar y controlar la ambición de los caudillos militares. Artifices de la reforma fueron Francisco Antonio Pinto, José Tomás Ovalle, Joaquín Prieto y los ministros José Manuel Borgoño y Diego Portales, que con perseverancia y convicción, se comprometió por varios años en la organización e instrucción de los "cívicos". La Guardia Nacional respondió a las espectativas que se le asignaron, afianzando y reforzando la jerarquia de los estratos sociales urbanos y rurales, consagrando en la historia nacional las figuras criollas del "coronel-patrón" y del "guardia nacional-peón". Ambas investiduras sociales fueron eficientes en el mantenimiento del orden

interno, en la guerra y en las elecciones. En la década del treinta. la Guardia Nacional, entre otras ventajas, ofreció la de ser un cuerpo armado menos costoso que el Ejército, una escuela de moralización y una clientela política dócil a las instrucciones que le transmitían intendentes y gobernadores a la vez jefes institucionales y voceros oficiales del Presidente de la República. Prieto y Bulnes fueron generales victoriosos y en consecuencia efectivos garantes de la paz. Cuando a este carácter sumaron el de Presidente de la República, un mágico influjo contribuyó a condicionar la conducta de sus subalternos, tanto en el orden de la jerarquía castrense como en el de la administración política. De hecho el supremo elector del Congreso era el Jefe de Estado revestido por la Constitución de 1833 de amplias atribuciones. Su principal fuerza electoral fueron los batallones de guardias nacionales entre cuvos actos de culto patriótico se incluía el periódico ceremonial de las elecciones como un deber cívico al que concurrían con unción ritual y cumpliendo fielmente las orientaciones oficiales. Así como las milicias vivenciaron la "patria" en la guerra de la Independencia, los "cívicos", a través de la experiencia vital del sufragio, percibieron los vínculos que los unían a la República y comenzaron a descubrir su identidad política sintiéndose "ciudadanos chilenos".

En la década del cuarenta encontramos las primeras manifestaciones de la ruptura de aquel sencillo mecanismo que convertía a la Guardia Nacional en un cuerpo electoral a las órdenes del Ejecutivo. Surgen nuevas ideas cuyos sostenedores claman por la liberalización y purificación de los comicios electorales. Proponen reformas que establezcan y cautelen las prácticas democráticas en la generación del poder, dirigiendo encendidos dardos contra el carácter autoritario de la Constitución. La prédica sincera y la intriga interesada, primero imperceptiblemente y luego con manifiestos y negativos resultados, penetran en los cuarteles de la Guardia Nacional. Al finalizar la década la necesidad de una reforma es evidente para las autoridades.

El Ejército fue progresivamente recuperando su status profesional que fue evidente con la vigencia de la Ordenarza y la reapertura de la Academia Militar. Por otra parte la gestación y progreso de los cívicos se vinculó y subordinó a los oficiales de carrera, legislando sobre la dotación de la Inspección de la Guardia Nacional y de la Asamblea Instructora. Institucionalmente los guardías nacionales, adquirieron su verdadera dimensión como cuerpos en instrucción cuyo doctrinal, unificado con el del Ejército, facilitaba su indispensable reclutamiento y assimilación en caso de conflicto. El Reglamento del año cuarenta y ocho consagró el carácter auxiliar de la Guardia Nacional.

Pese a los extravíos revolucionarios de los años cincuenta, la simiente de responsabilidad cívica germinó y hechó raíces en el pueblo chileno, como lo demostró con su conducta en la guerra iniciada en 1879.

MARKOS MAMALAKIS

EXPLICACIONES ACERCA DEL DESARROLLO ECONOMICO CHILENO: UNA RESEÑA Y SINTESIS*

En 1957, Chile tenía un ingreso per cápita de 400 dólares anuales, suma bastante respetable para un país menos desarrollado. El ingreso per cápita en Chile en 1982 había subido a 2.210 dólares. La tasa anual promedio de crecimiento del producto nacional bruto per cápita durante el período 1960-82 fue de 0.6 por ciento.\(^1\)

Se ha sostenido, justificadamente, que el crecimiento efectivo de Chile ha sido inferior a su potencial, implicando que, en el futuro, éste podría acelerarse si se reconocen los cuellos de botella que lo impiden y se adoptan políticas para superarlas. Con todo, autores como Marto Ballesteros y Tom Davis han postulado que no existe mayor razón para que cambie la tasa histórica de crecimiento anual del uno por ciento?

En este artículo trataré de presentar un panorama de las principales teorías que explican la falta de desarrollo en Chile¹

^{*} Debo agradecer a Juan Ricardo Couyoumdjian por sus comentarios, traducción y edición de este trabajo.

Véase Marto A. Ballesteros y Tom E. Davis, "The Growth of Out. ut and Employement in Basic Sectors of the Chilean Economy, 1908-197". Economic Development and Cultural Change, Vol. XI, N° 2, enero 1962, p. 52 y The World Bank, World Development Report 1984 (Nueva York: Oxford University Press, 1984), p. 219.

² M. Ballesteros y T. Davis, *Ibid*,, p. 152.

³ La mejor revisión crítica y examen acerca de la aplicabilidad de las teorias de desarrollo económico a un país latinoamericano es la de Howard S. Ellis, Parl, Englicability of Certain Theories of Economic Development to Parl, Centre Essay N° I. (Milwaukec Wis: Center for Latanbién el útil ensayo de Albert O. Hirschman, "Ideologies of Economic Development en Latin American", Latin American "Latin American", Essues, Essays and Comments, ed. por Albert O. Hirschman (Nueva York, Twentieth Century Fund, 1961), pp. 342.

y, de paso, intentar ofrecer, al menos indirectamente, una descripción de las principales fuerzas que determinaron el desarrollo económico en el pasado, que operan en la actualidad y que son responsables de la creciente desigualdad de los ingresos entre Chile y los países desarrollados de Occidente.

La siguiente reseña, que puede considerarse una introducción a la historia del pensamiento económico en Chile, no implica ni la aceptación de la premisa que el crecimiento ha sido lento, ni de las explicaciones aqui analizadas.

Las teorías descritas a continuación han alcanzado diferentes grados de popularidad a lo largo de los últimos 100 años: elgunas han vuelto periódicamente a estar en boga; unas pocas han pasado de ser la ideología de una minoría impotente a la ideología oficial del grupo gobernante y, con frecuencia, un mismo autor ha sustentado dos o más teorías.

A. La explicación geográfica. Una corriente de pensamiento que ha gozado de continua popularidad durante por lo menos un siglo, tanto dentro como fuera de Chile, otorga a los factores geográficos un papel clave en la falta de desarrollo. Localización, clima, morfología y la forma del territorio —plantean sus sostenedores— han sido determinantes críticos de los patrones de crecimiento de las diferentes provincias y, en su conjunto, han inhibido el receimiento económico total.

Según una vieja, pero popular leyenda, Chile fue el último país creado en la tierra. Por ello, fue armado con hermosas y contrastantes sobras de fiordos noruegos, desiertos africanos, montes alpinos, valles mediterráneos y estepas nórdicas. De ahí que, según otro mito relacionado con el anterior, Chile se parezca a un gigante con su cabeza en el infierno desértico y sus pies en los hielos del Polo Sur.

Este argumento, que tenía obvia, si bien parcial, validez durante los siglos XVIII y XIX, cuando las comunicaciones y transporte desde y hacia Europa inhibían el flujo de personas y bienes, resulta mucho más apropiado para explicar las tendencias de crecimiento regional y sectorial que para la tasa de crecimiento agregado. Si bien puede ayudar a explicar por qué la mineria fue la principal actividad en el Norte, las manufacturas, servicios y agricultura en el centro y la agricultura y mineria en el Sur, su contribución indirecta a la comprensión de por qué estos sectores no crecieron más rápidamente es muy limitada

Se supone que el impacto indirecto de la geografía sobre el ritmo de crecimiento económico agregado ha tenido lugar de diversas maneras. En el esquema metrópoli-colonia del siglo XIX v su contrapartida centro-periferia (o dependencia) del siglo XX se asigna un papel fundamental a la localización. El crecimiento y fortuna de un país están determinados en gran medida por el accidente de su localización más cercana al Occidente desarrollado o de la periferia: la posición de Chile en el "último confín del mundo" tuvo un doble efecto. Debido a su situación aislada. Chile disfrutó del mayor grado de autonomía efectiva de España antes de la Independencia.4 Por el mismo motivo, su independencia cultural, económica y política de los Estados Unidos y Europa es muchísimo mayor que la de las repúblicas centroamericanas.

A diferencia de Argentina, que pasó a ser el centro de un movimiento migratorio europeo debido a su geografía, en Chile la "inmigración efectiva era impracticable. No había lugar para ella".5 Si la inmigración no hubiese sido fomentada por el gobierno, no habría habido ninguna.6 Junto con otros factores, la localización explica también por qué llegaron tantos esclavos al Brasil y tan pocos a Chile, por qué los flujos turísticos han sido siempre reducidos, por qué las exportaciones potenciales de frutas sólo se materializaron en forma limitada hasta 1975 y por qué tantos chilenos emigraron a Argentina y a otros lados.

Además del aislamiento, la extensión territorial de Chile es otro factor geográfico que ha influido sobre el crecimiento, por la diversidad climática, por dificultades en el transporte y por su sólo tamaño. Como sabe todo escolar, Chile tiene una forma alargada como la vaina de un sable; con una extensión de unos 4.200 kilómetros desde el extremo austral del continente hasta la desértica provincia peruana de Tacna y con un ancho no mayor de 400 kilómetros, el clima de Chile varía de los fríos y lluvia, en el Sur, a un clima templado en el centro y uno desértico en el Norte. Desiertos, montañas, fiordos, bosques húmedos y demás, dan a Chi-

⁴ Carlos Hurtado, Population Concentration and Economic Developmen: The Chilean Case (Cambridge, Mass., Universidad de Harvard. Tesis doctoral mimeografiada, 1966), p. 28,

⁵ Mark Jefferson, Recent Colonization in Chile, (Nueva York, Oxford University Press, American Branch, 1921), p. 52.

^o Ibid., p. 49.

⁷ Carlos Hurtado, op. cit., p. 28,

le una variedad geográfica tan enorme como la de sus climas y su longitud. $^{\$}$

Las implicaciones de la geografía de Chile sobre su crecimiento serán comentadas después de la presentación del marco geográfico,º económico y político usado aquí, que divide el país en tres partes: norte, centro y sur. El criterio utilizado para dividir el país en estas zonas económicas ha sido el de la existencia de transportes y comunicaciones fáciles y eficaces desde Santiago.

Las antiguas provincias y actuales regiones incluidas en estas tres zonas son las siguientes:

| Clasificación del autor | Antiguas Provincias | Regiones Actuales | Clasificación de la Corfo |
|----------------------------|-------------------------------------|----------------------|------------------------------|
| NORTE | Tarapacá Antofagasta | II: | Norte Grande |
| | / Atacama Coquimbo | IV: | Norte Chico |
| | /Aconcagua Valparaíso | V: |) |
| CENTRO | Santiago O'Higgins Colchagua | Metropolitana | 1 |
| | | VI: | Chile Central |
| | Curicó Talca Maule Linares | VII* |) |
| | Nuble Concepción Arauco | VIII• | Concepción y la Frontera |
| | Bíobío Malleco Cautín | IX: | 1 |
| | Valdivia Osorno Llanquihue | X* | Región de los Lagos |
| SUR | Chiloé Aisén Magallanes | XI: | Región de los Canales |

⁸ Véase la ya clásica obra de Benjamín Subercaseaux, Chile, una loca geografía. (Santiago de Chile: Ediciones Ercilla, 1940).

Para un tratamiento detallado de la ubicación, superficie limites, geología, clima, suelos, biogeografía, mar y recursos de chile, véanse los diversos artículos que integran el volumen publicado por la Corporación de Fomento de la Producción. Geografía Económica de Chile. Texto retundido (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1965) como asimis-Editorial Universitaria, 1965 de la Companio de Chile. Talleres de la Editorial Universitaria, 1965 de la Companio de Chile.

Los factores geográficos, climáticos y afines corresponden más bien a ventajas absolutas que a ventajas relativas en la producción. La geografia de Chile favoreció antes que dificultó la explotación de los generosos recursos cupriferos, aurificros, argentiferos y saliteros en el norte, y la producción ganadera ovejuna y petrolera en el Sur. La facilidad de acceso al mar ayudó al flujo externo, mientras que el costoso sistema de transporte longitudinal pudo haber retardado la formación de un mercado interno.

La geografía ayuda a explicar características especiales del mecanismo económico, pero no substituye a las teorías sobre los determinantes del proceso de crecimiento. Más aún, el factor geográfico, si bien importante, es sólo uno de entre varios que influyen sobre el crecimiento y está relacionado primordialmente con la tierra y los recursos naturales que son, a su vez, sólo uno de los ingredientes del crecimiento.

B. La explicación sociológica y etnológica. La explicación sociológica y etnológica se relaciona más directamente con las fuerzas sociales, políticas y económicas. De acuerdo a esta teoría, la falta de desarrollo en Chile, ha sido el resultado principalmente de factores sociales y étnicos.

Contrariamente a la teoría schumpeteriana que subraya casi exclusivamente la capacidad empresarial como motor del crecimiento, los autores chilenos que han destacado los factores sociales y "étnicos" han tomado una perspectiva más amplia y positiva.

Se pueden formular dos versiones de esta teoría. De acuerdo a la primera, la falta de capacidad o talento empresarial de origen chileno desde 1860 ha retardado el crecimiento. Según la otra versión, más amplia, factores hereditarios, culturales y educacionales han dotado a Chile con un capital humano cuyos talentos y aspiraciones son la antitesis de las requeridas para la actividad industrial y comercial.¹⁹

Las causas fundamentales de la carencia de empresarios y de un capital humano de alta calidad son triples: raciales o étni-

Francisco A. Encina, Nuestra inferioridad económica. (Santiago de Chile: Editorial Universitaria S. A., 1955), pp. 67-69.

cas, educacionales y sociales. De acuerdo a la explicación racial o étnica, la mezcla del elemento hispano con el indígena araucano produjo un tipo humano sai géneris. Este tipo humano, que en Chile sólo contiene escasos rasgos del componente indígena, permaneció subdesarrollado porque casi no recibió educación antes de 1840 y, desde entonces, sólo una educación humanística, es decir, de un género inapropiado. Las razones sociales se refieren al medio ambiente, moldeado por los factores étnico y educacionales, que ejercen una influencia independiente sobre el elemento humano y su cosmovisión.

La presente teoría describe los diversos síntomas del subdesarrollo que muchos autores han citado en apoyo de su validez: falta de perseverancia, deseo de ganancias rápidas, perza y falta de honradez. Estos rasgos negativos no sólo han influido sobre la cantidad y calidad del elemento empresarial, sino también sobre la calidad y comportamiento del trabajador, del agricultor y del Gobierno. Después de todo, la capacidad empresarial no surge separada e independiente del conjunto del capital humano, sino que forma parte del mismo, estimulada e impulsada por éste.

En manos de autores como Encina, esta teoría rara vez resulta negativa. Existe una admiración casi irrestricta por las cualidades naturales hereditarias del material humano chileno. La autorevaluación crítica, el pesimismo, la enumeración de rasgos negativos del carácter e incluso la autorrecriminación, no constituyen una ideología, como plantea Hirschman, sino instrumentos utilizados para estimular el orgullo nacional y una estrategia para introducir las reformas, fundamentales en la educación, necesarias para alcanzar la excelencia deseada.

Encina nos entrega su doble evaluación del chileno en esta elocuente cita:

Física e intelectualmente fuerte, dotado de voluntad enégica y audaz, sin embargo carece o tiene mal desenvueltos todos los rasgos del carácter que dan el éxito en la actividad industrial: la regularidad, el orden y el método, factores del buen aprovechamiento del tiempo; el espíritu de observación y la prudencia en los cálculos, bases del julcio in dustrial y comercial; la perseverancia: la competencia técnica; la capacidad para la asociación; la moralidad elevada que requiere la concurrencia económica contemporánea; la ambición inexhausta que pone en juego todas las fuerzas del hombre; y el sentimiento fuerte de la nacionalidad y el deseo de la grandeza colectiva, que hacen llevaderos los más duros sacrificios y fáciles las más grandes empresas.11

La existencia de talento sin utilizar, aparece como un lamento laudatorio en la pluma de Macchiavello Varas.

Tenemos un vigor físico innegable para el trabajo, pero carecemos de amor intenso al trabajo: contamos con una naturaleza industrial de primer orden, mas preferimos ser antes que industriales, médico o abogado, empleado o preceptor.12

Esta explicación formó parte de una ideología que floreció durante una época en que los nacionales eran desplazados por los extranjeros en muchos de los sectores más dinámicos y Argentina estaba eclipsando a Chile.

Sin embargo, ella ha pervivido hasta el presente. Uno de los sostenedores más recientes de esta teoría, John Enos, incluso trató de medir la propensión a fundar nuevas firmas de los diferentes grupos socioeconómicos que constituyen la sociedad chilena. Ello -creía Enos-serviría como índice para el desarrollo de grupos socioeconómicos desiguales. Según sus observaciones,

No es que algunos grupos extranieros sean un poco más emprendedores en los negocios que los criollos, sino que todos los grupos extranjeros son substancialmente más emprendedores que los criollos. Los grupos étnicos, que por sí solos representan el 3,3 por ciento, y con sus descendientes el 12 por ciento de la población de Chile, fueron responsables, en 1960, del establecimiento del 45 por ciento de las nuevas firmas.13

...encontramos que en 1960, los miembros de las colonias británica, francesa, italiana, japonesa, española, judía y norteamericana formaron entre una v dos sociedades nuevas por cada mil de sus compatriotas; que los miembros de las comunidades alemana, griega y árabe produjeron alrededor de una de tales firmas nuevas por cada dos mil;

¹¹ F. Encina, op. cit., pp. 67-68.

¹¹ Santiago Macchiavello Varas, Política Económica Nacional. Antecedentes y Directivas (2 volúmenes, Santiago de Chile: Establecimientos Gráficos "Ballcells & Co.", 1931), p. XXIV.

B J. L. Enos, Entrepreneurship in Chile. (Manuscrito inédito. Santiago de Chile: Instituto de Economía, 1964.) Cap. V. p. 14.

la yugoslava, una por cada cuatro mil; la china una por cada seis mil; los grupos criollos una por cada ocho mil; y los araucanos ninguna.¹⁴

Antes de entrar a criticar y evaluar esta teoría, cabe reproducir la siguiente cita, representativa de una enraizada tradición oral y escrita. Así como hay "animales de fina sangre" y variedades de trigo que dan mayores rindes, se sostiene del mismo modo que

...hay pueblos en que, por diversos factores étnicos, históricos, etc., en el transcurso de los siglos han logrado progresar más que otros... y éstos mantienen por herencia y por tradición, el espíritu de progreso que animó a sus antepasados... Si estos individuos se llevan a países extraños y logran adaptarse, se comprenderá que prosperarán sobre los pobladores de cultura más atrasada o de espíritu menos activo, con toda seguridad... ¹⁵

Con todo, por atractiva que sea esta hipótesis, su grado de validez está por determinar. Habría que examinar las diversas premisas de la siguiente afirmación:

En parte como consecuencia del estado social y en parte como resultado de la educación, el chileno desprecia la manufactura y el comercio. Las considera como tareas viles, indigna de su actividad. Su ideal es ser abogado, médico ingeniero o agricultor, y en defecto de estas profesiones, empleado o funcionario público.⁸

Antes que nada, no es cierto que los chilenos han despreciado las actividades fabriles y comerciales. Los empresarios chilenos han tenido éxito en estos rubros tanto en Bolivia y Argentina como dentro de Chile. Es verdad que la proporción de estas actividades controlada por ciudadanos extranjeros o sus descendientes ha resultado substancialmente mayor que su porcentaje de la población. En vista de que Chile estaba llevando a cabo una política de inmigración abierta y estaba especialmente interesado en atrare extranjeros a la industria manufacturera, la alta pro-

¹⁴ Ibid., Cap. V. p. 9.

Alvaro Bórquez Scheuch, El problema de la Inmigración (Osorno: La Prensa, 1929), p. 29.
 Véase F. Encina, op. cit. p. 69.

porción de empresas de propiedad extranjera puede ser considerada más bien una prueba del éxito —hasta de un excesivo éxito— de la política oficial, que de una reticencia de los chilenos de participar en estas actividades. Todavía más, aunque fuese cierto que la mayoría de los empresarios chilenos potenciales era atraídos hacia el ejército, el clero y las profesiones liberales, no tenía por qué producirse una falta de empresarios mientras los sectores immigrantes llenaran el vacío.

Es muy probable que la élite empresarial proveniente de la población étnicamente chilena haya sido escasa durante el período de auge económico producido por el salitre a la vuelta del siglo. Sin embargo, si se produjo un vacio empresarial, el influjo de inmigrantes permanentes desde Inglaterra, Alemania e incluso del Medio Oriente, ayudó a llenario. Por otra parte, el análisis de la propensión a las actividades empresariales de los diversos grupos socio-económicos tiene una validez limitada, en cuanto todos estos grupos integraban el cuerpo económico nacional. Esto resulta particularmente cierto a medida que, con el paso del tiempo, estos grupos fueron asimilados.

Hay una multitud de razones por las cuales esta teoría ha sido tan popular en Chile. Muchos inversionistas extranjeros han podido usar este argumento para obtener del Gobierno de Chile las condiciones más ventajosas para sus inversiones. Mientras mavor hubiera sido la urgente necesidad de capital y capitalistas extranjeros, más alto el precio que Chile hubiera estado dispuesto a pagar por sus servicios. Para Portales, Encina v todos aquellos que veían en la inmigración europea el único medio para la grandeza de Chile v un instrumento único para compensar el auge fenomenal de la República Argentina, hasta entonces más débil, las teorías socio-étnicas proporcionaban una justificación para sus políticas y un ingrediente de una estrategia de desarrollo. Sin embargo, para Encina, Macchiavello Varas y muchos otros, la teoría socio-económica era un medio de expresar, lamentar e intentar ofrecer un remedio para la apropiación del sector minero-salitrero por el capital y especuladores extranjeros después de la Guerra del Pacífico. Era tanto un síntoma como un instrumento para impedir la "desnacionalización" de recursos naturales y sectores económicos de importancia vital.

En décadas más recientes la teoría del "déficit empresarial" ha sido adoptada por los técnicos que querían establecer el control del Estado en aquellas áreas cruciales donde no era la falta de empresarios chilenos sino de capitales nacionales lo que impedia hacer frente a la competencia extranjera.

Esta teoría hace una valiosa contribución a la comprensión del sistema económico chileno, del proceso de creimiento, del papel de los grupos inmigrantes y las empresas extranjeras, de la función del Estado a partir del 1930 y de la perenne importancia atribuida a la educación. Resulta irónico que esta teoría ha ya lanzado al Estado hacia casi todas las industrias estratégicas desde 1930, aunque su objetivo más inmediato era extender la base educacional de la población chilena e impulsar al Gobierno de Chile a establecer reglas del juego que dieran a los empresarios chilenos las mismas, si no mejores, ventajas competitivas que a los capitalistas extranjeros.

El desarrollo económico no puede ser explicado exclusivamente en términos de la teoría sociológica y étnica como tampoco lo podía ser por la explicación geográfica.

C. La explicación de la falta de ahorros. La tercera explicación, que al igual que la anterior resulta parcial, es la llamada teoría de los bajos ahorros. En términos económicos se plantea que tanto la riqueza y los ingresos de un individuo como la riqueza o ingresos de una economia están determinados por las actitudes de la comunidad hacia el consumo y el ahorro. Si la gente ahorra, puede invertir. Una vez que se ha llevado a cabo la inversión, se produce la acumulación de capital, se construyen más fábricas y viene un desarrollo económico rápido. La ética puritana que se atribuye a la mentalidad anglosajona favorece el ahorro al valorar la frugalidad, la autodisciplina, la temperancia y el éxito económico.

De este modo, se sostiene que Chile no es desarrollado porque, en verdad, nadie ahorra. El bajo nivel de ahorros e inversiones, según lo establecen las cuentas nacionales preparadas por la Corporación de Fomento de la Producción, es el principal factor limitante del desarrollo." Los ricos no ahorran y los pobres tampoco. Los ricos —se afirma— están más interesados en viajar a Europa y a los Estados Unidos y en consumir productos suntuarios, Antes de 1930, los ricos preferian pasar casi todo el año en Paris, Londres o Berlín. Desde la década de 1930, los magnates chilenos han derrochado su ingreso en consumos de arnates chilenos han derrochado su ingreso en consumos de ar-

¹⁷ Véase Nicholas Kaldor, "Problemas Económicos de Chile", El Tri-ntre Económico, Vol. 26 (2), Nº 102, (México D. F.). Abril-Junio 1959, pp. 170-221.

tículos de lujo dentro del país y en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos.

Más aún, ni los extranjeros, que controlan parte del aparato productivo, ni el Gobierno, ahorran. Antes de 1930, los capitalistas y empresarios extranjeros sólo reinvirtian una pequeña parte de sus utilidades en el país. Por ende, y a pesar del fuerte flujo de capitales públicos y privados, Chile tuvo un déficit sostenido y significativo tanto antes de 1930 como después, hasta
1958. Mientras los extranjeros repatriaban la mayor parte de sus
utilidades, los excedentes apropiados por el Gobierno chileno
tanto antes como después de 1930, han sido utilizados primordialmente en consumos.

Esta explicación del desarrollo económico también es sólo parcialmente verdadera, tanto en términos de tiempo como de clases y sectores envueltos. Sin embargo, requiere de un examen más detallado.

Una hipótesis generalmente aceptada atribuye el bajo nivel de ahorros en Chile a los hábitos de los terratenientes que consumen la mayor parte de sus ingresos, dejando escasos recursos para invertir en sus fundos.¹⁸ Además, debido escasos recursos para invertir en sus fundos.¹⁸ Además, debido escasos recursos para invertir en sus fundos.¹⁸ El argumento de que el bajo nivel de ahorros ha causado el retraso de la agricultura y el crecimiento general de Chile ha sido postulado por Nicholas Kaldor.²⁸ y sometidos a prueba empíricamente por Marvin Sternberg.²¹

Examinando una pequeña muestra de empresas para 1960, se descubrió que el hacendado de la Zona Central ahorraba el 40 por ciento de su renta disponible y que estos terratenientes "ahorran o invierten la mitad del porcentaje de su renta comparado con grupos similares en naciones desarrolladas".²²

¹⁸ Véase Robert J. Alexander, Labor Relations in Argentina, Brazil and Chile. (Nueva York: Mc Graw - Hill Book Company, Inc., 1962), pp. 360-374, especialmente p. 361.

¹⁹ Ibid., p. 361.

²⁰ Nicholas Kaldor, op. cit.

Marvin Sternberg, Chilean Land Tenure and Reform, Tesis doctoral inédita. Universidad de California, Berkeley, 1962.

²² Ibid., p. 151 y pp. 89-92.

Tanto el análisis como algunas de las conclusiones de la tesis de Sternberg son sumamente discutibles, aunque casi todos comparten su opinión de que se requerían cambios en la estructura agraria por razones sociales y de equidad.

Si bien es cierto que los terratenientes analizados correspondían a los de mayores ingresos en Chile, su renta promedio en 1960 era solo de 42.535 pesos por grupo familiar²¹ o 64.800 pesos por empresa.²⁴

Tanto en el caso de los grupos familiares como de las empresas, los ahorros eran de alrededor del 40 por ciento del ingreso, lo que, si se considera las pesadas exigencias que recaían sobre estos individuos y su ingreso absoluto relativamente bajo, implica un rendimiento bastante aceptable. Siendo que el porcentaje de utilidades e ingresos relacionados constituía el 50 por ciento del producto interno bruto (PIB) en 1960 y que la proporción de las utilidades agrícolas25 era alrededor del cinco por ciento del PIB aproximadamente el dos por ciento del producto interno correspondía a inversiones financiadas con las utilidades del agro. Suponemos aquí que todos los que obtenían utilidades de la agricultura ahorraban 40 por ciento de sus ingresos. Si la misma propensión al ahorro hubiese sido válida para la economía nacional en su conjunto (utilidades equivalentes al 50 por ciento del producto interno bruto, multiplicado por 40 por ciento de éstas que ha sido ahorrado), el coeficiente de inversión hubiera sido el 20 por ciento en lugar del 10 por ciento del PIB durante varios años entre 1930 y 1970.

Puesto que alrededor del 70 por ciento de las inversiones chilenas eran llevadas a cabo por el sector público y la inversión total era solamente cerca del 10 por ciento del PIB en 1960, las inversiones privadas (tres por ciento del PIB) eran atribuibles en su mayoría a la agricultura, y aque, si las cifras de Sternberg son representativas, el dos por ciento del PIB 6 20 por ciento del as inversiones totales provenian de los terratenientes.

Más aún, el consumo está dividido en necesario y suntuario, incluyendo en este último a los automóviles y otros artículos de

²³ Ibid., p. 83.

²⁴ Ibid., p. 79.

Basado en el supuesto de Sternberg y de casi todos en Chile que la sutilidades agrícolas alcanzan al 50 por ciento del valor agregado en el sector.

consumo durables, gastos en servidumbre doméstica, donaciones y varios (por ejemplo, accidentes). Por lo menos un tercio
de lo que Sternberg considera como suntuario puede ser estimado como inversión privada, como automóviles y otros bienes
durables, y otro tercio puede ser estimado como un "consumo
impuesto", es decir, consumo exigido por el sistema a los ricos para asegurar una redistribución del ingreso: regalos, donaciones durante campañas (consistente por lo general en comidas regulares a los pobres o a los pobladores), empleo de
servidumbre y varios.

La necesidad de un automóvil para el terrateniente que debe viajar a Santiago por casi cualquier cosa, o de una segunda casa en Santiago cuando es allí donde todos sus hijos reciben necesariamente su educación, o de una educación particular nonerosa, cuyo rendimiento es varias veces superior al que puede obtenerse en la agricultura, son gastos básicos que reflejan necesidades, aunque puedan aparecer como lujos al visitante novato.

La hipótesis clave, y mucho más relevante, de que los terratenientes en Chile ahorran menos que sus semejantes dentro de otros sectores del país, no fue sometida a prueba o siquiera mencionada por Sternberg. Por el contrario, sus datos apoyan la opinión de que los grandes terratenientes tenía patrones de ahorro muy superiores a lo que se desprende de la información macroeconómica existente, superando a cualquier otro grupo, incluyendo los industriales, el Gobierno, los grupos de ingresos medios o las compañías cupreras norteamericanas antes de 1970.

Si bien podemos aceptar la hipótesis de que un mayor ahorro

M. J. Sternberg op. cit. p. 86. El porcentaje de inversión y ahorro del PIB ha sido por lo general bajo, es decir, menos del 15 por ciento entre 1930 y 1975. El valor exacto del coeficiente de inversión puede variar según el año y la estimación de las cuentas nacionales. El ahorro interno bruto y la formación interna de capital bruta eran 10.8 por ciento per el composito de la formación de capital bruta eran 10.8 por cientísis y explicación de la formación de capital bruta eran 10.8 y 1983, véanse Markos Mamalakis, The Growth and Structure of the Chilean Economy: From Independence to Allende (New Haven y Londres: Yale University Press 1976), capitulos 4 (pp. 69-85), Il (pp. 244-290), 12 (pp. 293-134), 13 (pp. 315-34). Markos Mamalakis Historical Statistics of Chile. y Markos Mamalakis, Historical Statistics of Chile. Money, Prices and Credit Services. Volume 4 (Westport Conn. Greenwood Press, 1983).

de los terratenientes contribuirá al crecimiento económico, la prueba estadística es demasiado reducida para aceptar la hipótesis más general que atribuye fundamentalmente a los terratenientes los bajos ahorros y el subdesarrollo económico general. La reforma agraria en si tampoco mejoraria automáticamente el nivel de ahorros. Los capitalistas extranjeros y el Gobierno chileno también han sido acusados de una escasa propensión al aborro y a la inversión. Las siguientes citas de Luis Adunate se refieren al capital extranjero y al gobierno chileno:

Domina el profundo convencimiento de que, ante todo y sobre todo, necesitamos asimilarnos nuestras riquezas naturales, porque, si hubiéramos de seguir entregándoles al monopolio de la utilización extraña, se acabará de colonizarnos industrialmente en plazo on muy largo... En semejantes condiciones no era posible que el fisco y el país compartiesen de esa riqueza sin que el favoritismo, el peculado o la salvaje dominación del más fuerte de las sociedades primitivas determinasen el reparto del botin.²⁷

El supuesto mal uso de los ingresos tributarios por parte del Gobierno es el objeto de la cita siguiente:

Si siquiera esa cuota de las utilidades salitreras circulara por el organismo nacional con la normalidad vivificadora con la cual la sangre, distribuida por las arterias, mantiene la energia del organismo humano... Pero, recogida por la via del impuesto, la parte que al país cabe en la riqueza salitrera, su distribución es no sólo imperfecta, inequitativa y desigual, sino antieconómica y estéril.

Nada ha ganado, en efecto, la riqueza pública, el poder ni la vitalidad industrial del país con que se haya duplicado o triplicado el número y las retribuciones del personal administrativo que tuviéramos antes de la guerra del 79.

Muy lejos de poder considerarse como un beneficio nuestra actual ampulosa organización administrativa, el ejército de funcionarios que el impuesto salitrero ha reclutado arranca a la industria brazos auxiliares que le faltan, cimienta, estimula y arraiga los hábitos de nuestra poltrona educación colonial, aumenta y fortifica la esfera de las influencias gu-

²⁷ Luis Aldunate, Indicaciones de la balanza comercial (Santiago de Chile: Imprenta Cervantes, 1893), págs. 212 y 213.

bernativas y las reducciones de predominio de la autoridad de las cuales el país ha sido víctima en épocas no remotas y tristemente memorables.

De ahí por qué mantenemos el profundo conocimiento de que, política y económicamente considerada, la riqueza salitrera fiscal nos ha hecho enormes daños, y de que ya es tiempo sobrado de que el país se resarza de esas males exigiendo, de una parte, que se le den facilidades para entrar a compartir de los beneficios de la industria salitrera y conteniendo inflexiblemente, de otro lado, el indefinido desarrollo de gastos públicos improductivos.³²

La hipótesis de que ha operado en Chile una restricción de ahorros y que ella ha postergado el crecimiento tiene una larga historia tanto en la literatura económica relativamente popular como en el análisis económico más riguroso. El argumento de los bajos ahorros ha formado parte de todas las demás teorías. Cuando se fustiga los patrones negativos de ahorro de los terratenientes, un elemento de las teorías de la explotación y estructuralista —que serán abordadas más adelante— está siempre presente. También la teoría etnológica y sociológica trata de explicar que tanto los ricos como los pobres, sean habitantes rurales o urbanos, no ahorran por ser indígenas o españoles en vez de anglosajones. En la teoría de los bajos ahorros, factores económicos tales como el nivel y distribución del ingreso son cruciales pero no necesariamente más importantes que los sociales, institucionales o políticos.

En el caso de Chile, un análisis del argumento de los bajos ahorros basado en el marco de cuentas nacionales diseñado para las naciones avanzadas nos conduciría a un cuadro incompleto y distorsionado.

Formulada con mayor precisión, la explicación del subdesarrollo por bajos ingresos implica o afirma lo siguiente: no existe en Chile un fondo de ahorro y, si existe, no está dedicado a la inversión, debido a anomalías en la estructura de la economía. Como este argumento se refiere a la oferta de recursos invertibles, presupone que las oportunidades de inversión están presentes y son amplias, y que la restricción se produce por la escasa disposición de los hogares, de las empresas y del gobierno para ahorrar.

²⁸ Ibid., pp. 156-157.

El grado de importancia de la hipótesis del ahorro en el caso de Chile puede ser objetado y limitado en muchos puntos. Primero, la importancia de la limitación del ahorro ha variado con el tiempo, declinando a medida que la economía se alejaba de la era de "recursos naturales abundantes" anterior a 1890. En segundo lugar, queda por establecer si un determinado sector en particular, como el caso de la minería, produce en excedente de recursos. Si se descubre dicho excedente, habría que reconocer que también existen "ahorros potenciales". Como he demostrado en otro trabajo, Chile ha contado con el privilegio de tener un subsector de alta productividad que permanentemente—excepto durante la Gran Depresión—generó y entregó un fabultoso "excedente de recursos". Este sector ha sido sucesivamente el cobre, el saltir ey después, nuevamente, el cobre. "

En tercer lugar, si estos ahorros potenciales no se transformento en ahorros efectivos, habría que examinar los factores que impidieron dicha transición. Si Chile había logrado alcanzar una tasa de inversión y ahorro de entre el 20 y el 30 por ciento del producto interno bruto, cabe preguntarse por qué no logró mantener este ritmo después de 1930.³¹

Las primeras tres teorías tienen en común las siguientes carcacterísticas: son reconocidamente parciales, originadas de disciplinas específicas: geografía, sociología y economía. Aunque los proponentes de cada una de las distintas teorías reconocen la pertinencia de las otras, creen en la preeminencia de la propia para la explicación del atraso económico de Chile.

D. La visión neomarxista y las teorías neocapitalistas de explotación

La cuarta explicación es una combinación de lo que se puede lamar las teorías neomarxistas y neocapitalistas de explotación, que sostienen que Chile no ha logrado desarrollarse debido a la explotación de un sector de ingresos por otro.

²⁹ Véase Markos Mamalakis, The Growth and Structure of the Chilean Economy. Cap. 2.

³⁰ Incluso el sector agrícola parece haber entregado ocasionalmente recursos a otros sectores en cantidades apreciables.

³¹ El tema ha sido abordado en Markos Mamalakis, The Growth and Structure, pp. 211-314.

La explotación ha sido considerada como el obstáculo esencial para el desarrollo económico chileno por una gran variedad de escritores durante más de 100 años. Aunque la temática fundamental ha permanecido casi invariable desde la Guerra del Pacífico, continuamente aparecen nuevas variantes.

Dos premisas sustentan la forma más simple de la visión marxista del desarrollo chileno, formando a la vez las dos facetas de una teoría de la explotación. Por una parte, el capital extranjero ha explotado los recursos maturales y humanos sin dejar nada tras de si.º La explotación por los capitalistas extranjeros se ve agravada por otra explotación: la de los trabajadores rurales y urbanos por los ricos del país. Dentro de este formato básico se han desarrollado una cantidad de variantes que son constantemente redescubiertas.

El capitalista extranjero fue originalmente el salitrero inglés, y desde 1930 hasta 1973 el título lo sotentó la compañía cuprera norteamericana. Entre los nacionales ricos hay algunos "malos" permanentes, como la aristocracia feudal personificada por los latifundistas, y otros recién llegados, como las clases medias. Se ha sostenido que los terratemientes han logrado extraer el máximo de renta, dejando a los inquilinos y peones afuerinos con ingresos que apenas les permite subsistir." El proletariado rural que huye hacia las ciudades es nuevamente sometido a la explotación como resultado de una coalición entre los capitalistas y las clases medias urbanas. Con el crecimiento de las ciudades, esta explotación se refleja en un esquema de un centro urbano rico rodeado y separado de la periferia marginal urbana.

La teoría de la explotación encontró numerosos discípulos y adeptos entre los múltiples extranjeros, especialmente norte-americanos, que han examinado el crecimiento de Chile en los últimos 40 años. Aunque estos autores concuerdan con los marxistas en que el mal fundamental de Chile es la desigualdad en la distribución del ingreso que trae como consecuencia la explota-

³² Véase Mario Vera y Elmo Catalán. La Encrucijada del Cobre (Santiago de Chile: Editorial Prensa Latinoamericana S.A., 1965), pp. 9-11. Este libro casi puede considerarse un manifiesto comunista sobre el cobre.

³³ La imagen de la sociedad chilena dividida en dos clases separadas eparece aún en las obras más apolíticas. Véase, vg. Mark Jefferson, Recent Colonization in Chile. Op. cit., quien expresa (p. 1) que "hay una clase alta que posee y disfruta y una clase baja que trabaja y obedece".

ción, las explicaciones y recomendaciones que ofrecen, los colocan claramente en una categoría no marxista.

Los que llamaré teóricos neocapitalistas de la explotación se distinguen de los marxistas y forman un grupo separado unido por un conjunto de características comunes. Han encontrado que la aristocracia feudal y las clases medias chilenas e inmigrantes son las culpables de casi todos los males que aquejan a Chile. En sus formulaciones han dejado de lado al capitalismo extranjero, no han puesto mayor énfasis en la minería y, dado que muchos de ellos son economistas agrarios, sociólogos agrarios o especialistas en tenencia de la tierra, desarrollaron teorías "generales" sobre la base de su análisis parcial de la situación de la tierra. Estos defensores modernos de la teoría de la explotación, han estado vinculados, en su mayoría, a instituciones y pasaron a primer plano cuando la Alianza para el Progreso concentró su atención y sus recursos sobre los aspectos sociales de la tenencia de la tierra y sobre su reforma, sobre la estructura y la reforma tributaria, la distribución del ingreso y el nivel y distribución equitativa de los servicios de salud y educacionales. Aunque casi todos los autores han identificado correctamente algún síntoma o causa del subdesarrollo, sólo la que podría llamarse teoría de desarrollo económico de la Alianza para el Progreso ha sido suficientemente general v equilibrada para independizarse de una miopía demasiado frecuente por el análisis del equilibrio parcial.

La explotación ha existido y persiste porque las instituciones estaban volcadas en favor de los grupos de ingresos altos y medios. Del diagnóstico se desprende la solución. Dentro de un marco capitalista, el crecimiento podría acelerarse si se disminuye la explotación mediante la reforma agraria, la tributación progresiva, el fortalecimiento del sindicalismo en todos los sectores, pero principalmente en la agricultura, y la aplicación generalizada de reformas en los servicios educacionales y de salud.

Chile: su tierra y su gente es la obra maestra analítica y descriptiva escrita por George Mc Cutchen Mc Bride en 1936, que estableció la hipótesis adoptada por los autores chilenos y extranjeros de la izquierda no marxista. Según Mc Bride, la sociedad chilena he estado dividida, históricamente, en dos clases claramente diferenciadas. Toda la vida de la nación ha sido moldeada por la relación con la tierra: La aristocracia terrateniente, bien educada, muy viajada y culta pasó a constituir la clase alta, el patrón, el señor. "Don Fulano": la clase baja, integrada por el inquillinaje, comó el lugar del sirviente, del trabajador, "Zutano".

El problema, sin embargo, no radicaba tanto con la sociedad rural altamente estratificada, sino en el

sistema que delineó el conjunto de la nación e impregnó toda la estructura social del país con la sicología del "patron y el sirviente". Cuando don Fulano llegaba a ser propietario de minas o industrias, Zutano se convertía en jornalero y la misma relación se transfería a la factoría o a la mina. . . La actitud negativa del patrón y el sirviente, en el cual descansó el feualaismo primitivo, se aplicó más tarde a la gran masa del país, de lo cual resultó una economía negativa, una educación negativa y un sistema político negativo.³⁴

Carlos Dávila añade dos dimensiones fundamentales a estas hidesis, que han pasado a ser sumamente populares entre 1940 y 1973. Primero, se estudia a la clase media y su papel en el desarrollo:

La clase media —señala Dávila— vino a la vida contaminada con el estigma del patrón, inspirada desde los comienzos por el deseo de emular y mezclarse con la aristocracia. Fue una clase en tránsito hacia una casta privilegiada.³⁶

El tema se completa acusando a las élites dirigentes de no usar adecuadamente o de hacer mal uso del poder que el sistema les otorga:

La acusación principal que puede formularse contra los terratenientes y dirigentes políticos no es que hayan conseguido perpetuar un sistema en el cual toda las ventajas estaban de su lado, sino el pobre uso que han hecho de él. Con el poder de que disfrutaban, les habria sido fácil adoptar todas las medidas necesarias para crear una economía dirigida capaz de producir riqueza y bienestar al conjunto de la nación. Establecieron un orden, en verdad, pero no ciertamente el que merecían los siglos de lealtad, humildad y abnegación de todos los Zutanos.⁸⁹

Desde los comienzos de la década del 1950, se ha ido desta-

³⁴ Auñque las ideas son de Mc Bride, la cita proviene de la introducción de Carlos Dávila a Jorge M. Mc Bride, Chile, su tierra y su gente. (Traducción de Guillermo Labarca Hubertson, segunda edición. Santiago: ICIRA, 1973), p. 14.

³⁵ Prólogo de Carlos Dávila a Mc Bride, op. cit., p. 14.

³⁶ Ibid.

cando cada vez más el papel negativo de las clases medias, por historiadores o economistas como Frederick B. Pike,37 Claudio Véliz,38 Aníbal Pinto39 v Osvaldo Sunkel.40

La crisis social de la década del 1960 se produjo, según Pike, porque

La clase dirigente, la amalgama de grupos altos y medios ha resistido sistemáticamente toda movida destinada a incorporar a la sociedad a las clases bajas, aquellas que dependen exclusivamente del trabajo manual para su subsistencia y que, en el mejor de los casos, apenas saben leer.

El libro de Pike trata de describir

la tenaz dedicación con que las clases dirigentes chilenas se aferran al status quo, a pesar sus declaraciones a favor del cambio 41

En Chile, como en otras partes, las clases medias capitalistas no lograron enfrentar su desafío histórico de hacerse cargo de la dirección de las fuerzas antifeudales, antiimperialistas y antimonopolistas y de encauzarlas, a través de reformas sociales, económicas y políticas, hacia una democracia burguesa, como ha sucedido en la Europa Occidental.42 Las clases medias no querían ni

Frederick B, Pike, Chile and the United States 1880-1962. (Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press, 1963), 466 páginas.
 Claudio Véliz, "Introducción", Obstacles to Change in Latin America, editado por Claudio Véliz (Londres: Oxford University Press, 1965),

Como señala Robert L. Bennet en su reseña de este libro en el American Economic Review, de diciembre, 1966, pp. 1295-1296, "Los ensayos y especialmente la Introducción, apoyan en gran medida el modelo presentado hace más de una década por Paul Barán, de la nueva clase media industrial uniéndose a los terratenientes, en una coalición de propietarios que se oponen a los cambios institucionales necesarios para un rápido desarrollo económico". *Ibid.*, p. 1295.

³⁹ Anibal Pinto, "Political Aspects of Economic Development in Latin America", Obstacles to Change in Latin America, op. cit., pp. 9-46. 40 Osvaldo Sunkel, "Change and Frustration in Chile", Obstacles to

Change in Latin America, op. cit., pp. 116-144.

41 Frederick B. Pike, op. cit., p. XXVII para la primera cita y pp. XXII-XXIII para la segunda.

⁴ Paul A. Barán, "On the Political Economy of Backwardness", in The Economics of Underdevelopment, editado por A. N. Agarwala and S. P. Singh (Londres: Oxford University Press, 1958), pp. 75-92, especialmente, pp. 78-79.

podían enfrentar su desafío, identificándose con el hombre común y rompiendo con la denominación política, económica e ideológica de la capa feudal, para demostrar que tenían el valor, conocimiento y determinación de llevar a cabo la lucha para mejorar la situación económica y social de las masas. En cambio

los grupos medios se han comprometido más apasionadamente que la clase alta a conservar el abismo entre los que dirigen y se benefician del rumbo del desarrollo nacional, y los que, se supone, deben aceptarlo y someterse a él con resignación.

Entrando en alianza con todos los demás sectores de la clase dirigente, las clases medias capitalistas cedieron una posición estratégica tras otra.⁴⁴

En vez de pasar a ser una fuerza visionaria, reformista, antiaristocrática y modernizantes, las clases medias

han sido responsables de mantener e incluso fortalecer la estructura tradicional y de conducir a algunos países principales a una situación de estabilidad institucional y estancamiento económico. . . Lejos de reformar nada, han pasado a constituirse en firmes defensores del sistemar no han aplicado una reforma agraria o tributaria significativa, pero han desplegado notable energía en tratar de ser terratenientes o de casar a sus hijos con la aristocracia.⁸

La libertad de prensa en Chile permitió la divulgación del planteamiento marxista a través de numerosas publicaciones. A esta opinión hay que reconocerle el mérito de haber estimulado el progreso y generado ideas que han sido posteriormente recogidas por los estructuralistas y por la Alianza para el Progreso. Sin embargo, el elemento marxista, junto a su contrapartida en la extrema derecha, también han sido causa de un atraso en el crecimiento y un freno a la reforma debido a que recalca en exceso la importancia de los factores sociales y políticos, distrayendo la atención a los factores económicos fundamentales que inhiben el crecimiento económico de Chile. Las teorias de la explotación han tendido a polarizar a los diversos bandos; han orientado las

⁴³ Frederick B. Pike, op. cit., pp. XXII-XXIII.

⁴⁴ Paul A. Barán, op. cit., p. 80.

⁵ Claudio Véliz, op. cit., p. 2

energías hacia la discusión, alejándolas de la acción, han creado héroes en la prensa, pero rara vez en la realidad y han generado mucho calor pero poca luz.

El tan atrayente principio de la explotación, que ha sido difundido en versiones levemente diferentes tanto por el bloque soviético como por los Estados Unidos, resulta débil en muchos aspectos.

Las clases medias de Europa, tan alabadas por Paul Barán otros, tenían motivos políticos fundamentales que desarrollaron y por los cuales combatieron: las garantías constitucionales, la monarquía, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Todas estas causas fueron heredadas por los chilenos en forma relativamente fácil e introducidas, aunque en forma parcial, en el país. Mientras que las clases medias europeas resolvian sus desafíos a través de la creación evolucionista de ideas, los dirigentes de América latina se vieron enfrentados a un desafío que implicaba fundamentalmente la adopción y adaptación de las ideas desa Deuropa.

Parte del desafío histórico de las clases medias chilenas fue construir una nación, crear una identidad nacional, asimilar a los numerosos y diferentes grupos de inmigrantes europeos y al elemento indígena. Dentro de los primeros 150 años desde la Independencia se ha logrado gran parte de estos objetivos. Los Edwards, los Mac Iver, los Tomic, los Frei, los Sumar, los Subercaseaux y los Braun han pasado a constituir una parte integral e inseparable de la trama socioeconómica chilena y han ascendido más rápidamente que si hubiesen estado en Europa o en los Estados Unidos.

Por más bien intencionados que sean los "teóricos de la explotación", sus doctrinas han subrayado el papel negativo de las clases medias. Estas deberían ser antifeudales, antiaristocráticas y antimonopolistas. Este conjunto de objetivos pone einfasis en la destrucción más que en lo constructivo y no logra alcanzar ninguno. Pasa por alto el hecho fundamental de que tanto los Estados Unidos como Europas e desarrollaron debido al impulso de clases medias que no apuntaban a una reforma agraria unilateral, que aprendieron a vivir, controlar y manipular a los monopolios en vez de destruirlos, que eran pro algo en lugar de ser, fundamentalmente contra algo.

En la medida en que la estructura social, económica y política de Chile permaneció "invariable", la culpa no recae tanto en

la alianza de las clases dirigentes cuanto en el sector no agrícola, que no logró alcanzar o mantener el dinamismo necesario para arrancar el poder político de las manos de los terratenientes. Si se busca una explicación acerca del fracaso de las clases medias para enfrentar su desafío histórico, ella debería centrarse en los factores predominantemente económicos que impidieron que Chile tuviera un sector no agrícola más dinámico.

Habría que agregar que las clases medias de Chile no constituían un conjunto tan homogéneo como las de Europa y, hasta que logren fusionarse en una verdadera clase media, no estarán en condiciones de asumir un liderazgo semejante. Siendo un conglomerado de españoles, italianos, británicos, alemanes, árabes, judios, yugoslavos, norteamericanos y franceses, las clases medias sólo alcanzaron lentamente el poder político y, más lentamente aún, lograron crear el ethos nacional común necesario para una acción conjunta.

Cuando la bonanza salitrera abrió el sistema económico chileno a la penetración del capitalismo extranjero, al imperialismo británico y al mecanismo y competencia de los mercados internacionales, la actual clase media estaba en pañales y era demasiado pequeña para intentar resolver los múltiples problemas sociales, económicos y políticos. Más aún, el nuevo desafío que encaraban las clases medias era más difícil que el desafío histórico determinado por Barán. Debía ser definido en términos de las necesidades locales, de la estructura social del país y seguir por senderos factibles y eficientes. Es aqui donde la inercia del Gobierno de Chile y las teorias de la explotación ejercieron una influencia negativa.

Las necesidades de Chile sugerían la inevitabilidad del capital extranjero. Bajo la influencia de las ideologías antiimperialistas, Chile ha oscilado entre los extremos del laissez faire absoluto en lo que se refiere al ingreso de capital extranjero (19101930 y 1974-1982), y un fuerte movimiento contrario al capital
foráneo después de los comienzos de la década del 1930 y especialmente durante 1970-1973. Todo el debate estuvo envuelto en
un contexto político que impidió al país establecer sus propios
"reglamentos óptimos para la inversión extranjera" y luego dejar
que el capitalista extranjero los aceptara o rechazara. Más aún,
las necesidades locales del país parecian valorar los aspectos educacionales y de salud, según lo advertía Encina en 1906. Nuevamente las clases medias lueron mal orientadas. Se les dijo que
debian ser antifeudales, antiimperialistas y antimonopolistas pa-

ra cumplir su misión histórica. En cambio, su misión debió ser la reforma de los anticuados sistemas educacionales, legales y de salud, de modo de liberar las naturales energías humanas. Hicieron mucho en este sentido, pero tanto el Congreso como la CORFO eludieron a veces estas tareas fundamentales de determinar los desafíos de las clases medias, aceptando en cambio ideologías prefabricadas, como las de Barán y Pike.

Hablar de un desafío de las clases medias es, en sí, engañoso. El desafío es de la nación, de los terratenientes, de los empleados y capitalistas urbanos y de la clase trabajadora. El Presidente Balmaceda quiso adoptar "todas aquellas medidas que tendieran a hacer de Chile una "nación normal", esto es, una nación en que

...el comercio, la manufactura y la agricultura se desarrollaron en en plano armónico...

y en la que

...las manifestaciones de su vida política, social e intelectual, corren en parejas con sus posibilidades económicas y producción material.*6

El éxito, por lo demás, es a menudo el resultado de la existencia de una movilidad social que quita todo significado al concepto estático de estructura de clases. Partes de Chile, como también de Santiago, estaban en la intersección entre los Estados Unidos y el verdadero Chile, entre Europa y el verdadero Chile, pero sin pertenecer ni al uno ni al otro.

El desafío chileno es de pensar en Chile, pensando primero en sus necesidades y soluciones como necesidades chilenas que requieren de soluciones chilenas, antes que tener un conglomerado de ideologías satelites que configuran opiniones como las de la CEPAL.

El presente conglomerado de ideologías ha tenido éxito en reaclear la singular importancia de la distribución del ingreso en Chile. Su opinión dista de ser original, ya que es compartida por otras ideologías. Los intentos de esta escuela de explicar la distribución del ingreso y de proponer soluciones han tenido un éxito limitado. Más aún, no se ha tomado conciencia ni se ha

⁴º Véase Guillermo Feliú Cruz. "Prólogo" a Hernán Ramírez Necochea, La Guerra Civil de 1891. Antecedentes Económicos, (Santiago de Chile: Editora Austral, 1951), p. 18.

estudiado el hecho de que la mayor gravedad del problema de distribución del ingreso se produce en el plano intersectorial antes que en el plano de las clases ni se ha estudiado las relaciones entre ambos.

Un elemento de la teoría de la explotación es también inherente a la tesis metrópoli-periferia, que fue desempolvada de la época colonial en América latina, durante el período de expansión de las industrias extractivas de propiedad extranjera. La primerísima prioridad asignada a la "independencia económica" como objetivo nacional desde 1880 fue la respuesta a las tendencias de explotación colonialista y necocionialistas asociadas con el capital extranjero en las industrias extractivas. Así, según Alberto Baltra, "los pueblos han comenzado a darse cuenta de que la exportación de materias primas es uno de los instrumentos más eficaces de la explotación colonial"."

Las teorías de la explotación están entre las más importantes desde el punto de vista político y social, especialmente por ser muy populares no sólo en Chile sino en América latina en general. Llamemos socialistas, comunistas, gente de la Alianza para el Progreso e con cualquier otra denominación específica a los sostenedores de estas teorías, el hecho fundamental es que todos estos grupos reconocen la presencia de la explotación económica de un sector de ingresos por otro, como lo atestigua la desigualdad en la distribución de la riqueza e ingreso, y consideran estas desigualdades como la causa principal de la existencia del subdesarrollo y la falta de un ritmo de crecimiento suficientemente rápido.

Ambos grupos, sin embargo, están en desacuerdo respecto de las soluciones para este esquema de explotación. Los marxistas sostienen que la única forma de resolver el problema consiste en eliminar, mediante la revolución social y política, las instituciones y el sistema social que permiten continuar con los 500 años de explotación. En cambio, la Alianza para el Progreso subraya el desarrollo y el cambio institucional e incluye proyectos tan familiares como reforma agraria, modificaciones al sistema tributario, cambios en el comercio exterior, establecimiento de un mercado común, extensión de la educación primaria, secundaria

⁴⁷ Véase Alberto Baltra Cortés, Crecimiento económico de América Latina. (4º edición, Santiago de Chile: Editorial del Pacifico S.A., 1964), p. 14.

y superior, programas para mejorar la salud, mejorar el sistema de bienestar para los más pobres y todos aquellos cambios que favorecen un mayor bienestar económico.

El desarrollo económico en Chile ha sido explicado fundamentalmente sobre la base de las teorías de la escuela de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), dominada por Raúl Prebisch. 8 Según esta escuela, la orientación "hacia afuera" de la periferia fue la característica principal de América latina y de Chile antes de 1930. La forma de crecimiento estaba determinada por los vaivenes del sector exportador (incluyendo los términos de intercambio), y sus vínculos con el centro desarrollado. A partir de 1930, las políticas generalizadas de substitución de importaciones llevadas a cabo por la periferia han dado origen a una nueva fase de orientación "hacia adentro", en que el papel estratégico de fomentar el crecimiento ha estado en manos de la industria. Tanto el crecimiento como la inflación han sido explicados en términos de la escuela "estructuralista" de carácter institucionalista, que ha puesto énfasis en los "cuellos de botella" relacionados con el sistema de tenencia de la tierra, las imperfecciones y deficiencias en los mercados internos y externos y, en menor grado, con los patrones de ahorro de la población, en que el efecto demostración, la distribución del ingreso y el sistema tributario desempeñan papeles cruciales.

Dentro de la versión del crecimiento económico de la CEPAL se ha incorporado una noción de carácter más general: que el crecimiento y la inflación son el subproducto de la lucha de clases. Las instituciones de la economía —tenencia de la tierra, sistema tributario y demás—son consideradas como instrumentos utilizados en la lucha entre el capitalista terrateniente y las clases trabajadoras para obtener una mayor tajada del ingreso. Una idea novedosa de la escuela estructuralista es que el mal uso de las instituciones han dado origen, durante la lucha de clases, a "cuellos de botella estructurales" que impiden el crecimiento.

La combinación de escuelas "estructuralistas lucha de cla-

⁴⁸ Los escritos de Raúl Prebisch y sus seguidores son demasiados conocidos y excesivamente voluminosos para ser citados aquí. Prebisch es el principal exponente tanto de la hipótesis centro-periferia como de la escuela estructuralista.

ses", de la cual Celso Furtado y Nicholas Kaldor[®] han sido los expositores más destacados, ha presentado la visión más difundida y generalmente aceptada del desarrollo económico y de la inflación en Chile y América latina.

E. Regiones, Sectores y Clases: un nuevo esquema de andisis: En nuestro análisis del crecimiento y estructura de la economía chilena, publicado en 1976, "utilizamos un marco de referencia que combina elementos de casi todas las teorías aquí analizadas. Sin embargo, para describir la estructura y explicar las fuerzas que han determinado el crecimiento de Chile se han subrayado tres elementos claves: el elemento regional, el sectorial y el de clases.

El elemento regional está demasiado difundido para que pueda ser desestimado por cualquiera persona interesada en el pasado, presente y futuro de la economía chilena. Como ya se ha mencionado en el acápite relativo a la interpretación geográfica, Chile está dividido en tres partes: Norte, Centro y Sur. Conviene reseñar las características distintivas de cada una de ellas.

El norte, integrado por las antiguas provincias, hoy regiones, de Tarapacá y Antofagasta, que solo fueron incorporadas a Chile después de la guerra del Pacifico, ha sido fuente de enorme riqueza a pesar de su distancia tanto del centro de Chile como de Europa y Norteamérica. Formado por pampas, desiertos y estepas, el Norte contiene la única fuente mundial explotable de nitato de sodio natural y la mayor parte de los yacimientos cupríferos de Chile. Vinculado con la economía internacional a través de sus exportaciones minerales, que han constituido hasta el 80 por ciento de las exportaciones chilenas durante los últimos

Markos Mamalakis: The Growth and Structure of the Chilean Economy, op. cit.

100 años, y con Chile central a través de sus importaciones agrícolas e industriales que han constituido el aspecto más importante del flujo interregional, el norte sólo ha atraído una mínima parte de la población nacional. Albergando apenas el 2,8 por ciento de los habitantes en 1835, cuando solo incluia la provincia de Atacama, aumentó su proporción durante la era del salitre desde el 5,7 por ciento, en 1885 hasta el 7,2 por ciento, en 1895, el 8,9 en 1907 y el 8,2 en 1930.ª Aunque la región de Antofagasta ha experimentado un repunte notable desde el colapso del salitre, la población del norte ha decaído al 6,7 por ciento del total en 1940 y al 5,6 por ciento en 1975.º

El centro de Chile está formado por Santiago, la ciudad capital, y las antiguas provincias desde Aconcagua a Llanquihue—Quinta a Décima Región— que la sirven. El centro incluye el triángulo industrial del país, formado por Santiago, Valparaíso y Concepción, y también el corazón agricola de la nación. Mientras que, por una parte, tanto el Norte como el Sur han tenido prolongados vínculos con los países industrializados de Occidente que han sido más poderosos que los lazos con el centro, éste último se ha desarrollado como ente casi autosuficiente en una unidad estrechamente integrada. Las 19 antiguas provincias del nucleo central han albergado por lo menos el 90 por ciento de la población total antes y después de la era del salitre entre 1880 y 1930. Alli vivian el 29,9 por ciento de los habitantes en 1835, el 86,4 en 1930 y desde entonces su población no ha bajado del 90 por ciento de total.

Para la mavoría de los estudiosos el centro es sinónimo de Chile. Cuando se describe a Chile como controlado por una aristocracia feudal, los escritores tienen en su mente el centro y el rico valle central. El sector agricola, sin embargo, no es el más importante ni política ni económicamente. El centro contiene hasta 1974 un núcleo industrial dinámico, poderoso y fuertementes protegido que ejerce una influencia sobre la política económica a corto y largo plazo muy superior a la que logra el sector rural. Más aún, la geografía ha favorecido una intenas concentración del poderoso sector servicios en la zona de Santiago y Valnaraíso.

Markos Mamalakis, Historical Statistics of Chile, Demography and Labor Force, Volumen 2 (Westport, Conn.: Greenwood Press, 1980), Tabla 16.1, p. 390.
P. Ibid., p. 390.

El destino de Chile como un todo siempre se ha decidido en centro, para no decir en Santiago. Tanto el Norte como el Sur constituyen una periferia, si bien no pueden ser considerados como un hinterland. El sur es un sector remoto y relativamente aislado, donde sólo la región de Magallanes ha mostrado un relativo dinamismo.

El elemento sectorial es quizás el que recibe mayor énfasis en nuestro esquema de análisis. Una de las ideas claves, a nuestro entender, es que el proceso de crecimiento económico de Chile ha sido determinado principalmente por la interacción y competencia por recursos entre los siguientes cuatro sectores económicos principales: agricultura, minería, industria (incluyendo la construcción) y servicios. Por momentos, el proceso de crecimiento económico en Chile y, más específicamente, en de la inflación, deben ser examinado como parte integrante del "conflicto sectorial".

En lugar de aceptar la noción ricardiana, marxista, kevnesiana, neoclásica v estructuralista de que la competencia entre grupos de ingreso -lucha de clases- determina el crecimiento y la inflación, se destaca la competencia entre sectores —la lucha sectorial- como la fuerza que impulsa tanto el crecimiento como la inflación. La idea subvacente es que un conjunto de personas empeñadas en maximizar conjuntamente sus respectivas proporciones de ingreso⁵³ probablemente actuará como un "equipo" o como "grupo" toda vez que pertenezcan a un mismo sector, a pesar de que sean de grupos de ingresos distintos. Las acciones de sectores⁵⁴ o "equipos sectoriales" situados estratégicamente desempeñan un papel decisivo tanto en la determinación de la tasa de crecimiento del ingreso y la composición sectorial del producto, como en los movimientos en el nivel absoluto v relativo de los sectores públicos v privado. La teoría de los choques sectoriales intenta analizar este fenómeno de la competencia entre sectores que actúan como equipos, y las consecuencias que resultan de establecer al gobierno como socio ac-

⁵³ En esta clase de marco teórico se reduce el énfasis en la noción de "solidaridad de clase" a cambio del concepto de "solidaridad sectorial". El interés común proviene de pertenecer al mismo sector más que al mismo grupo de ingresos.

Se define un sector como un grupo de factores de producción que producen un o una serie de artículos similares. Una clase o grupo de ingreso se define como un cuerpo que recibe pago por contribuir con uno de los factores de la producción.

tivo de uno de los equipos sectoriales, lo que trae consigo un cambio en el equilibrio económico y político entre los diversos sectores y clases.

El presente análisis no niega ni excluye el enfoque clásico de grupos de ingreso (o clase). Proporciona, en cambio, un enfoque sectorial complementario que, al introducir nuevas dimensiones en el debate sobre los fenómenos económicos, espera proporcionar una mejor perspectiva, sugiriendo mejores políticas para resolver los problemas.

El marco sectorial y la teoría del conflicto sectorial aquí expuestos, están basados y sugeridos por la rica literatura sobre estos temas en Chile, y proporciona un esquema y una teoría que son en parte complementarios y que en parte substituven a aquéllos desarrollados por otros estudiosos.

Los diversos elementos de la tesis de que la competencia y la lucha intersectoriales han influido fuertemente en el desarrollo chileno han sido descritos anteriormente y, en consecuencia, no serán retirados aqui. Los siguientes párrafos proporcionan sólo una breve descripción de los varios esquemas de acción intersectorial que han afectado el crecimiento de Chile.

Los choques sectoriales implican tanto alianzas como luchas entre grupos de ingresos y sectores. Las coaliciones determinan el sector que puede alcanzar predominio y los grupos de ingresos que dentro de los diversos sectores, probablemente mejorarán su parte del ingreso durante el conflicto sectorial. Para mayor claridad, distinguiremos aquí sólo cuatro grupos de ingreso

a La teoría de choques entre sectores fue desarrollada inicialmente al analizar el crecimiento sectorial y la inflación en Chile en Markos Mamalakis, "Public Policy and Sectorial Development". A Case Study of Chile 1940-1988 en Essaya on the Chilean Economy (Homewood, Ill., Richard D. Irwin, Inc. 1965), por Markos Mamalakis y Clark W. Reynolds, pp. chard D. Irwin, Inc. 1965), por Markos Mamalakis y Clark W. Reynolds, pp. cordia la general estudio contenta los elementos basicos de la de una monografía y de un artículo en castellano. Para esta versión, vase Markos Mamalakis, La Teoria de los Chioques entre Sectores. (Santiago de Chile: Instituto de Economía Universidad de Chile, marzo 1966), 64 páginas, e I.d. "La Teoria de los Choques entre Sectores". El Trimestre Económica. Vol. XXXIII (2), N° 130, abril·lunio 1966, pp. 18722. Los comentarios de Rolando Castañeda y Jorge Sakamoto, "La Teoria de Los Choques entre Sectores". El Trimestre Económico. Vol. XXXIII (4), N° 132, octubre-diciembre, 1966. pp. 769-714, han Ilevado a revisiones y amplicaciones.

y cuatro sectores. Las letras del alfabeto griego representan los grupos de ingresos y los números árabes, los sectores económicos.

La letra \(\alpha\) representa el gobierno, \(\beta\) fos empleadores, \(\gamma\) to empleados \(\beta\) fos obreros. Los sectores económicos representativos son cuatro: el número 1, minería, es considerado como el sector exportador y un cuasi sector de bienes de capital, ya que, mediante el intercambio comercial, proporciona la maquinaria y equipo que no se fabrica en el país; el sector número 2 es el de bienes de consumo industriales, que llamaremos sector industrial; el sector número 3 corresponde a la agricultura, y el número 4 representa los servicios personales, la construcción, gobierno o cualquier otro sector según las necesidades de esta exposición.

Los macromodelos presentados más abajo son fácilmente modificables para incorporar el papel de los partidos políticos. la iglesia, los sindicatos y otras organizaciones en el proceso de crecimiento y toma de decisiones. Dado que en un mundo que incluye clases y sectores siempre se producen coaliciones y choques, y que los grupos "conservador" y "progresista" del "órga-no constitucional que toma las decisiones", solamente son agentes de estas clases y sectores, los motivos y las implicaciones político-económicas de las decisiones tomadas por estos agente difícilmente pueden ser entendidos fuera del esquema de clases sectoriales. Más aún, y esto es especialmente válido en el caso de Chile, las clases y sectores sólo han traspasado al "Parlamento", una fracción de su poder de decisión que conduce al cambio y reformas. El poder que han conservado lo han utilizado para introducir cambios y reformas de facto, fácilmente reconocibles dentro de los modelos macroeconómicos amplios, aunque no como parte de una reforma de jure. En la economía como un todo, el status quo es inconcebible, va que el cambio en el mundo real es casi automático. Dentro del marco de clases sectoriales es posible distinguir entre cambios v reformas de facto v de jure como entre la conveniencia v factibilidad de ambos géneros de reforma, y analizar asimismo las interconexiones entre las variables políticas, sociales v económicas. Esto se puede efectuar

⁵º Véase Albert Hirschman, "Modelos de fraguar la reforma". Estudios sobre Política Económica en América latina (En ruta hacia el progreso). (Traducción del inglés por Manuel Aguilar, 1964). pp. 312-327 y especialmente p. 313.

examinando las clases y sectores en términos de ingresos, empleo y otras variables, y luego abordando los "agentes" de las clases y sectores.

Los cuatro esquemas de coalición presentados a continuación para ilustrar algunos aspectos claves de la formulación de políticas y crecimiento sectorial son los siguientes:

a.- El esquema clásico: Conflicto entre grupos de ingreso.

La competencia y el conflicto entre empleados y capitalistas para una mayor proporción del ingreso es la base de la teoría clásica sobre crecimiento y distribución. El trabajo es concebido como un ente que enfrenta a los capitalistas —identificados para este efecto con los empleadores— en la batalla por una mayor proporción del ingreso. Las coaliciones —indicadas con un trazo continuo en el cuadro I— son horizontales, uniendo a los grupos de ingreso a través de toda la economía; el choque es vertical, como lo muestra el sentido de las flechas. El gobierno desempeña un papel neutral, limitándose a imponer un impuesto equitativo, mantener el orden y el respeto a la ley y un mínimo de actividades empresariales.

Este esquema de coalición horizontal laissez faire, con choques verticales es poco frecuente en países en vías de desarrollo.

Cuadro I LUCHA DE CLASES

| Sectores Grupos de ingreso | Mineria | Industria | Agricultura | Servicios |
|-------------------------------|---------|-----------|-------------|-----------|
| Gobierno | α1 | α2 | α3 | α4 |
| Empleadores | В1 | β2 | Вз | β4 |
| Empleados } Obreros } | Ty . | γ2 | γ3 | T P |

Este y los siguientes modelos de choques sectoriales avanzan mediante la desagregación, más allá de las teorías clásica y marxista en dos sentidos. La economía que, según el análisis clásico, está integrada por un sector de consumos y un sector de bienes de capital, es sucesivamente desagregada en diferentes combinaciones. Más aún, la tradicional división de los grupos de ingreso entre capitalistas y trabajadores es ampliada para incluir al Gobierno, a la vez que los trabajadores son divididos entre empleados y obreros. Mediante esta separación, como se verá más adelante, resulta posible proponer que el proletariado de un sector tiene intereses diferentes o incluso choques, con el proletariado de otro, y que puede haber conflicto entre grupos laborales del mismo sector, ideas que constituyen una anatema en la doctrina socialista.

El modelo de lucha de clases en su versión clásica nunca ha sido aplicable a Chile porque envolvía a patrones y asalariados en una sociedad capitalista que tiene básicamente un sector de bienes de capital v otro de bienes de consumo. Dado que el sector productor de bienes durables es total o parcialmente inexistente en Chile. la teoría de la acumulación de capital subvacente al modelo marxista que vincula utilidades con inversiones resulta inaplicable. Más aún, la conciencia de clase⁵⁷ siempre ha sido estrecha, en el sentido de que vincula a personas dentro de un sector antes que en la economía en general. La conciencia de interés de clase ha estado frecuentemente basada o vinculada a una conciencia de raza, color u origen étnico. Así, grupos tales como los terratenientes, los capitalistas extranjeros ausentes, los inmigrantes europeos, los trabajadores agrícolas estacionales o los trabajadores mineros han tenido una conciencia de interés de clase en su participación en el proceso de producción y distribución. Pero esta conciencia de interés de clase se ha derivado y es secundaria ante una conciencia de interés sectorial y, ocasionalmente, de otras clases de vínculos sociales. Sin embargo, el tipo de conciencia que se desarrolla depende no sólo del comportamiento del grupo en cuestión sino también del tratamiento que les confiere el gobierno, el resto de la población y la economía mundial.

⁵⁷ Un análisis muy detallado de las teorías marxista y capitalista del crecimiento puede hallarse en Celso Furtado, Development and Underdevelopment (Berkeley: University of California Press, 1964), especialmente en el capítulo I. pp. 1-56.

 Esquema tradicional: coalición Gobierno - sector exportador.

El sector exportador sea éste la minería o la agricultura, recibe un tratamiento preferente de parte del Gobierno. Todos los participantes en el proceso productivo de exportación reciben una elevada participación del ingreso, mientras que las entradas fiscales provenientes del sector exportador son usadas para pagar remuneraciones elevadas a los empleados públicos en otros sectores, o incluso para financiar determinados provectos como ferrocarriles o gastos sociales. Ni los trabajadores ni los capitalistas presentan un frente unido a través de la economía. Este esquema caracteriza las primeras etapas del desarrollo, cuando el sector exportador minero, mayormente de propiedad extranjera, experimenta un período de auge. Por lo general va acompañado de una postergación de la agricultura. La coalición es vertical en el sector minero y horizontal dentro del Gobierno. Dentro de este esquema sucede con frecuencia que se desarrollan poderosos sindicatos dentro del sector minero. Mientras éste reciba un trato preferencial del Gobierno y prospere, son improbables los choques entre los trabajadores y capitalistas dentro del mismo.

Cuadro II
CHOQUE SECTORIAL: DOMINIO DEL SECTOR EXPORTADOR

| Grupos de ingreso | Mineria | Industria | Agricultura | Servicios |
|----------------------|---------|-----------|-------------|-----------|
| Gobierno | α1 | α2 | α3 | α4) |
| Empleadores | В | β2 | βз | β4 |
| Empleados | Y1 | 72 | γ3 | 74 |
| Obreros | 81 | 82 | 83 | 84 |

En el período anterior a 1930, cuando prevalecía el esquema tradicional "a", un sistema bancario privado colaboraba con el sector exportador. La coalición entre el Gobierno y la minería o agricultura orientada a la exportación coincidió con un período de agrarismo y control del poder político y económico por la oligarquía terrateniente, y era atendida por el servicial sistema bancario privado. En muchos casos, dichos bancos particulares eran de propiedad extranjera y servían a los intereses foráneos en los diversos sectores de la economía. El sentimiento antiimperialista y anticapitalista existente en Chile y América latina tiene sus raíces en ese período.

Esquema 1



La dominación del sector exportador en Chile cubre el periodo entre 1830 y 1930, durante el cual se hace evidente y aumenta la diferencia del ingreso per cápita entre los países latinoamericanos y los del Occidente desarrollado.

Si bien la importancia asignada al sector exportador difiere marcadamente en los distintos autores, se observan algunos ingredientes básicos del llamado modelo de crecimiento económico de exportación, relacionado con el esquema de coalición tradicional, en las obras de Enrique Kaempffer,⁸ Nicolás Palacios,⁵ Macchiavello Varas,⁶ Cruchaga,⁸ Jobet,⁸ Anibal Pinto,⁵ Osvaldo Sunkel⁸ y de muchos otros.⁸

⁵⁸ Véase Enrique Kaempffer, La Industria del Salitre i del Yodo. 1907-1914. (Santiago de Chile: Imprenta Cervantes, 1914), 1.233 páginas.

⁵⁹ Nicolás Palacios. Nacionalización de la Industria Salitrera. (Santiago de Chile: Imprenta, Litografía y Encuadernación Francia, 1908), 35 páginas.

⁶ Santiago Macchiavello Varas, Política económica nacional (Santiago de Chile: Establecimiento Gráficos. "Balcells & Co." 1931), 376 páginas.

a Miguel Cruchaga. Estudio sobre la organización económica y la hacienda pública de Chile. (Prólogo de Arturo Alessandri, Madrid: Editorial Reus S. A. 1929), Tomo I. LXXIV, 658 páginas.

^{a Julio César Jobet. Ensayo crítico del desarrollo económico-social de Chile. (Santiago de Chile: Editorial Universitaria S. A., 1955). 233 páginas.}

De acuerdo a una versión, la coalición entre los capitalistas extranjeros del sector exportador, la oligarquia terrateniente, una plutocracia urbana creada por el Gobierno y la riqueza del sector exportador condujo a una distribución de los recursos que favoreció el consumo y el éxodo de dinero del país. Según otra versión, dicha coalición favoreció la inmigración de personas y capitales y transformó completamente la capacidad productiva nacional. Sin embargo, con una mayor perspectiva, el tratamiento preferencial otorgado al sector exportador aparece excesivo, ya que se tradujo en un egreso en masa de capitales y en el subdesarrollo de algunos sectores.

Esquema moderno: Coalición Gobierno- industria y choque industria - otros sectores.

En este moderno esquema de choque sectorial, el Gobierno otorga un trato preferente al sector industrial, a la vez que
deprime o descuida la minería y la agricultura, quedando los
servicios en situación neutral. Esta coalición puede tener dos
matices: uno vincula al Gobierno con el sector industrial en general—indicada con línea continua y de puntos en el cuadro
III— y otro que une al Gobierno con las industrias de propiedad estatal —señalado con trazo continuo solamente— El sector industrial en el cuadro III ha sido, por ende, subdividido
en un sector industrial controlado por el Estado, representado
por las letras griegas con una prima, y otro privado, señalado
con doble numeración prima.

En este esquema, el elemento de choques sectoriales adquiere importancia. La coalición entre el Gobierno y la industria está dirigida a discriminar contra otros sectores, tal como lo indican las flechas. El choque tiene lugar entre los sectores económicos y, como se indica más adelante, cualquier choque entre grupos de ingreso tiene naturaleza derivada. La coalición

⁶³ Aníbal Pinto Santa Cruz, Chile, un caso de desarrollo frustrado (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, S. A., 1958), 198 páginas.

⁶⁴ Osvaldo Sunkel, "El marco histórico del proceso de desarrollo y de subdesarrollo", en Cuadernos del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social. Serie II, Nº 1, 1967, pp. 1-64.

⁶⁶ Véase United Nations. Economic Commission for Latin America, Economic Survey of Latin America, 1941. (E/CN. 12/165/Rev. 1, 11 enero 1951, Nueva York, 1951). pp. 263-390 y especialmente el último párrafo de la p. 390.

Gobierno-industria puede estar dirigida contra sectores que fueron favorecidos en períodos anteriores, como son la minería, la agricultura o la industria privada.

Cuadro III CHOQUE SECTORIAL CON PREDOMINIO INDUSTRIAL

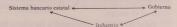
| Sectores Grupos de ingreso | Minería | | Indu | stria | Agricultura | Servicios |
|----------------------------------|---------|---|------|-------|-------------|-----------|
| Gobierno | αι | | α | 2 | α3 | α4 |
| Empleadores | βι | 4 | β2 | β2" | → βз | β4 |
| Empleados | 71 | 4 | γŻ | y2" | → γ3 | γ4 |
| Obreros | δ1 | - | 8/2 | 82" | → δ3 | 84 |

Este esquema de coalición ha sido logrado por una transformación de la estructura financiera y ha sido acompañada de ella.

Desde 1930 y hasta 1973 la intervención gubernativa, las políticas de substitución de importaciones y las crecientes necesidades de crédito para inversiones obligaron al sistema bancario a expandirse, frecuentemente a través de nuevos bancos de propiedad o controlados por el Estado.

Este nuevo sector estatal del sistema bancario atendió a las nuevas empresas industriales de propiedad del Estado y a aquella parte de la industria o de otros sectores que el Gobierno le ordenaba apoyar.

Esquema 2



La transición de un sistema bancario totalmente privado a uno crecientemente de propiedad estatal coincidió con la paulatina transferencia del predominio de los sectores exportador y de propiedad extranjera a los sectores nacionales, especialmente la industria. Este cambio de la composición del sector financiero en favor de la propiedad estatal fue aparejado de una disminución de la propiedad extranjera a través de toda la economia.

Este moderno esquema de coalición tuvo sus raíces en el siglo XIX, cuando se inició la cooperación entre la naciente industria y el Gobierno. Inicialmente la industria se desarrolló por su cuenta, mientras se favoreció a la agricultura y a la minería. Con el tiempo, sin embargo, se disminuyeron los privilegios de la agricultura e incluso llegó hasta postergársela.

 d.— El esquema de coalición de la Alianza para el Progreso: Coalición entre el Gobierno, el sector industrial estatal y los obreros.

El aumento del poder político de los grupos de menor ingreso, la intranquilidad social v el creciente interés de los Estados Unidos en los problemas sociales de Chile desde el Gobierno de Jorge Alessandri v especialmente en el período 1964-1970 establecieron un nuevo y precario esquema de coalición y choque. En muchos países de América latina se prefiere a la industria estata!, si bien se otorga atención preferente al mejoramiento de los ingresos de los obreros a través de toda la economía. La coalición se manifiesta en los intentos de reforma agraria, aumento de los impuestos que recaen sobre los grupos de ingresos medianos y altos e, indirectamente, en disminuir la discriminación en contra de la minería, la industria privada y la agricultura, discriminación que atrasa el desarrollo general y. en último término, perjudica a los grupos de menores ingresos. Indudablemente este esquema conduce a un choque vertical entre grupos de ingresos, ya que trata de reducir la parte del ingreso total de las clases más prósperas.

Estos esquemas, aunque de naturaleza predominantemente descriptiva, no deben ser considerados inmutables y rígidos. Los esquemas dos, tres y cuatro han sido fundamentalmente secuenciales en el tiempo.

Junto con la creciente atención a los pobres hasta 1974, se desarrolló una nueva coalición Gobierno-sector servicios apoya-

CHOQUE SECTORIAL Y DE CLASE: EL ASCENSO DE LOS POBRES

| Grupos de ingreso | Minería | Indu | stria | Agricultura | Servicios |
|-------------------|---------|------|-----------------|-------------|-----------|
| Gobierno | (a1 | α | 2 | α3 | α4 |
| Empleadores | β1 | β2 | β2 ⁿ | βз | β4 |
| Empleados | γı | 72 | y2" | у3 | γ4 |
| Obreros | δι | 82 | 82" | 83 | 84 |

da por el sistema bancario (1964-1973). Con el fracaso de las exportaciones y la restricción de divisas que impuso un cuello de botella, la industria, a pesar de su predominio, no logró arrastrar al resto de la economía a un camino de crecimiento autosostenido. La expansión inadvertida de los servicios ha permitido a este sector restarle poder a la industria y favorecer un comercio más libre, por lo menos sobre una base regional, una estabilidad de precios, una reforma del sector público y otras medidas.

Esquema 3



Es más una esperanza que una predicción afirmar que el juego entre las fuerzas sectoriales tenderá a equilibrarse una vez que cada sector haya alcanzado el predominio y también haya sido objeto de postergación.

El cuadro V. ilustra una coalición poco conocida pero quicás de la máxima importancia, cuyas características e implica-

Cuadro V
CHOQUE SECTORIAL: DOMINIO COMPLEMENTARIO A AUTONOMO
DEL SECTOR SERVICIOS

| Grupos de ingress | Sectores | Agricultura y Minería | Industria | Serv | icios |
|------------------------|-------------------|--------------------------|-----------|------------------------------------|------------------|
| Gobierno | | α1-3 | α2 | α4 | α4 ¹¹ |
| Empleado Capitalist | | β1-3 | β2 | β4 | β4 |
| Traba- jadores | Empleados Obreros | ¥1-3 81-3 | γ2 δ2 | 74 ^t 84 ³ | 74 ^{tt} |

ciones han sido estudiadas en nuestro libro sobre el crecimiento y la estructura de la economía chilena.⁶⁶

Este ensavo pretende incluir la semilla de una teoría socio-económica del desarrollo basada en interacciones "horizontales" y competencia por recursos entre los sectores económicos y las interacciones "verticales" entre grupos de ingreso. Casi puede ser considerada como una teoría del crecimiento que compite con la marxista, en cuanto recalca las interacciones horizontales que proporciona el primum mobile y en tanto considera el choque entre el proletariado industrial y los capitalistas como un fenómeno derivado de los choques sectoriales. Como marco económico, la teoría de los choques entre sectores permite una extensión y una desagregación de las teorías clásica y marxista de choques entre grupos de ingreso. En esencia, significa un cambio radical de énfasis, de sólo el análisis de clase hasta el sectorial. Desde el punto de vista político y sociológico no solamente no considera la inevitalidad del socialismo sino, aún más, demuestra que los choques sectoriales postergan o incluso impiden el socialismo.

Markos Mamalakis, The Growth and Structure of the Chilean Economy, op. cit. pp. 174-243.

E. Esquema seudoliberal. Choques sectoriales bajo un liberalismo parcial y distorsionado⁶¹

Los choques sectoriales se han mantenido en Chile aun después de la muerte del Presidente Salvador Allende y la suspensión temporal de la democracia tradicional. La historia conómica de Chile entre 1973 y 1984 puede ser dividida en tres
períodos. Durante el primero, que cubre los años 1973 a 1979,
las autoridades económicas aplicaron políticas sensatas para remover la mayoría de los vestigios resultantes de los choques
sectoriales imperantes entre 1939 y 1973. Se revirtió el descuido y la discriminación contra la agricultura, el sector exportador y los servicios financieros; se elimino la dominación de la
industria y su protección excesiva; se puso término a la coalición existente hasta 1973 entre el Gobierno, el Banco Central y
la industria, y tanto el Gobierno como el Banco Central rápidamente dejaron de intervenir en los mercados de dinero, de
capitales, cambiario, de productos determinados y de insumos.

Como consecuencia de estas y otras políticas se eliminaron la hiperinflación y los déficit fiscales exorbitantes. Hubo un auage de las exportaciones y de las actividades agrícolas e industriales vinculadas a aquellas. La severa depresión de 1975 produjo un dramático aumento del desempleo abierto y, en los mercados de dinero y capitales, las tasas de interés subieron intempestivamente a niveles desastrosos. Con todo, el subperíodo 1973-1979 puede considerarse como uno de catarsis económica de las profundas distorsiones del mercado producidas por los choques sectoriales del pasado.

Desgraciadamente, los choques sectoriales reaparecieron durante el segundo período que se inició en julio de 1979, cuando el precio del dólar fue fijado en 39 pesos y terminó ignominiosamente el 13 de enero de 1983. La combinación de un tipo de cambio fijo, una considerable disminución de la protección contra las importaciones, una fuerte inflación interna de precios y costos y una provisión temporal llimitada de créditos externos

⁸⁸ Un examen y analisis detallado y sistemático del desarrollo económico chieno y de los choques y coaliciones sectoriales entre 1973 y 1984 se encuentran en Markos Mamalakis, Historical Statistics of Chile. Vols. 1 a 4 (op. cit.). Véas etambién Markos Mamalakis, Oscar Minoz, Andreis Fontaine, "Los últimos diez años de historia económica". Estudios Públicos Nº 15, Invierno 1984, pp. 191-197 y 202.205.

dio origen a un choque entre la industria y la agricultura nacionales, por una parte, y los productos agrícolas e industriales importados, por la otra.

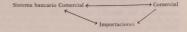
En el Cuadro VI, el sector servicios está subdividido en los subectores neutrales, representados por el numeral 4, y los privilegiados representados por el numeral 5. Por último, se hace mención explícita de los sectores externos cuyos productos son importados por Chile. Estos sectores y sus respectivas exportaciones están representados por el numeral 6.

El choque se produce entre las importaciones, los sectores que las facilitan -tales como finanzas y comercio- y el Gobierno, que establece una política de subsidio a las importaciones por una parte, y, por la otra, la industria nacional, agricultura y minería.

Cuadro VI CHOOUES SECTORIALES BAJO SISTEMA SEUDOLIBERAL

| Sectores Grupos de ingreso | Na | Externos (Importaciones) | | |
|----------------------------------|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| | Neutrales | Discriminados | Privilegiados | Privilegiados |
| | Educación Salud Servicios Sociales | Agricultura Mineria, In- dustria | Comercio Sector Finan- ciero | Industria Agricultura Minería |
| Gobierno | α4 | (a1-3)→ | ← C α5 | α6 |
| Empleado- res | β4 | β1-3 → | β5 | β6 |
| Empleados | γ4 | γ1-3 | γo | 76 |
| Obreros | Õ4 | 81-3 | 85 | 86 |

La coalición del seudoliberalismo es entre el Gobierno, el sistema bancario comercial y las importaciones, y está basada en la creencia errónea de que todos los mercados de bienes y servicios en Chile están plenamente desarrollados y son flexibles. Esquema 4



Como consecuencia de la postergación o discriminación contra la mayoría de los sectores internos que producían bienes transables, Chile experimentó una auge sin precedentes en las importaciones, un aumento en el gasto total interno muy superior al total de la producción interna, un crecimiento extraordinario en su deuda externa total, tasas de interés real exorbitantes, un aumento del ahorro externo, un descenso de la productividad y, finalmente, un colapso de la estructura industrial y financiera de la economía. Los choques sectoriales iniciados en 1979 terminaron abruptamente durante noviembre 1982, enero 1983, cuando un pánico financiero y una corrida bancaria obligaron al Gobierno a hacerse cargo de los bancos en falencia e, indirectamente, de una elevada proporción del aparato productivo chileno que estaba en poder de la banca.

Durante el tercer subperíodo, que se inicia en enero de 1983 y se extiende hasta la fecha (fines de 1984) Chile avanza lentamente por el camino de la paulatina recuperación y normalidad. Los subsidios y el favoritismo a las importaciones son reducidos o eliminados. Se da término a la discriminación contra la agricultura e industria nacionales. Se propende al equilibrio de la producción y gasto agregados. El Gobierno y el sistema financiero inician un proceso de aumento de la cooperación con la industria, el sector privado, la agricultura y la construcción.

Existen algunos paralelos básicos entre la teoría de los choques sectoriales y la marxista. Mientras que en esta última el control del Gobierno por el proletariado y el uso del aparato estatal para servir a sus intereses proporcionan la fuerza motriz, en la teoría de los choques sectoriales es el control del Gobierno por un sector específico y el uso del aparato estatal para servir sus fines lo que constituye la razón de ser de la coalición sector-Gobierno. Más aún, así como la teoría marxista fue desarrollada para interpretar una experiencia histórica, también la teoría de los choques entre sectores surgió como una forma de explicar experiencias históricas, especialmente en Chile, América latina, Africa y Asia, donde los marcos teóricos clásico y marxista no lograron proporcionar una explicación satisfactoria. La creciente diferencia entre los ingresos de Chile y los países de América latina, por una parte, y el Occidente desarrollado, por la otra, se puede atribuir en buena parte, si bien no exclusivamente, a los diversos esquemas de choques entre sectores aquí descritos. Estas cinco explicaciones o ideologías han contribuido con recomendaciones y han desarrollado estrategias para lograr el desenvolvimiento económico en Chile. Así, el programa de industrialización para Arica, la categoría de puerto libre para Punta Arenas e incluso la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio surgieron como respuesta parcial a la explicación geográfica. El movimiento inmigratorio hacia determinadas provincias durante el período 1850-1930 fue el resultado de políticas de inmigración que reflejaban necesidades de capital humano, y que fueron adoptadas debido a la singular importancia asignada entonces a la teoría socio-etnológica. El flujo continuo, en masa v sin precedentes de capital extranjero entre 1850 y 1930, y las presiones para el ingreso de ayuda estatal y capitales privados a partir de 1945 y hasta 1970 y durante 1974-1982 han sido una respuesta a la teoría de los bajos ahorros v bajas inversiones.

El clamor por cambios sociales, políticos e institucionales, que se transformó en una marejada por la suma de los escritos de los teóricos neomarxistas y capitalistas neoexplotacionistas, emana de la presunta incapacidad de estas teorías parciales para prescribir tipos y dosis de remedios que saguen a Chile de su supuesto letargo secular. Para alcanzar las metas de crecimiento económico acelerado, distribución equitativa del ingreso y iusticia social se han recomendado cambios más radicales en la propiedad. El objetivo explícito de la Alianza para el Progreso fue la distribución de la propiedad agrícola por medio de la reforma agraria. Antes de 1974, los comunistas, algunos democratacristianos v otros grupos de izquierda fueron más allá, exigiendo la nacionalización parcial o total de las industrias extractivas de propiedad extranjera y la toma de control por parte del Estado de otros sectores. El supuesto básico de las teorías neomarxistas y neocapitalistas es la explotación del trabajador por los propietarios. Las teorías de los choques sectoriales agrega una nueva dimensión al subrayar que la explotación de un grupo de propietarios por otro y de un grupo de trabajadores por otro es un esquema común. A menos que se inicie una reforma institucional que impida todas estas formas de explotación, no se podrá alcanzar un óptimo crecimiento económico.

JUAN EDUARDO VARGAS CARIOLA

FINANCIAMIENTO DEL EJERCITO DE CHILE EN EL SIGLO XVII

INTRODUCCIÓN

El Ejército de Chile, desde su creación y durante todo el siglo XVII, fue sostenido por un situado que, primero, salió de la caja real de Lima, y luego, a partir de 1687, desde la de Potosí. Los estudios sobre esta subvención son escasos. Alvaro Jara ha expuesto su origen.1 Fernando Silva, en su trabajo sobre la hacienda en Chile indiano,2 ha señalado que los ingresos reales que se aplicaban para cubrir el gasto militar en la Frontera, se descontaban posteriormente del situado que se enviaba todos los años desde Perú; el mismo autor, en otra investigación,3 se ha referido al procedimiento que se seguía en Lima para adquirir las mercaderías que formaban parte del situado; la manera cómo las autoridades peruanas lo remitían a Chile y la evolución sufrida por este auxilio en el siglo XVIII. Marcello Carmagnani, por su parte, ha enfocado su influencia en la vida económica del país.4 Armando de Ramón, ha mostrado algunos de los negocios que realizaban los comerciantes de Lima con el situado;5 y en un libro reciente, junto a José Manuel Larraín, las vinculaciones que

¹ Alvaro Jara, Guerra y Sociedad. Editorial Universitaria S.A., Santiago, 1971.

² Fernando Silva Vargas, Esquema de la hacienda real en Chile indiano (siglos XVI y XVII), en Revista Chilena de Historia del Derecho, Nº 4, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1965, pp. 208-250.

³ Fernando Silva Vargas, Perú y Chile. Notas sobre sus vinculaciones administrativas y fiscales (1785-1800), en *Historia*, Nº 7. Universidad Católica de Chile, 1968, pp. 147-203.

⁴ Marcello Carmagnani, Les Mécanismes de la vie économique dans une société colonial: Le Chili (1680-1830). S. E. V. P., P. E. N. Paris, 1973, pp. 97-102.

⁵ Armando de Ramón, Historia Urbana. Una metodología aplicada. Ediciones Siap-Planteos, Buenos Aires, 1978, pp. 120-122 y 128-129.

existían entre esas figuras, nuestro comercio exterior y el ingreso que nos ocupa.⁵²

Las investigaciones citadas, a las que hay que agregar los muy importantes antecedentes que se encuentran en la Historia General de Chile escrita por Diego Barros Arana,6 son aportes significativos para la comprensión de lo que fue el situado. Pero ellas no tocan o lo hacen al pasar el problema central que nos hemos planteado en este artículo: intentar dilucidar qué entradas v gastos tenía el ejército, por qué aquéllos no eran suficientes para financiar sus necesidades, cómo sus autoridades resolvieron el déficit más o menos permanente que lo afectó a lo largo del siglo XVII v. en fin. de qué manera estos hechos afectaron a sus miembros. Hemos podido aproximarnos a cada uno de estos puntos, cuvo esclarecimiento nos parece fundamental para entender el funcionamiento de dicha fuerza, gracias a la valiosa documentación que existe sobre el situado en el Archivo General de Indias. Especialmente útil nos ha sido la que se conserva en la sección Audiencia de Lima sobre los descuentos que se introducían a esa ayuda en esta ciudad; en la sección Audiencia de Chile sobre los gastos militares en la Frontera; y en Contaduría sobre cobros que hacían los mercaderes por préstamos o ventas que efectuaban al ejército. Sobre estas figuras hay algunos datos de interés en Escribanía de Cámara. También hemos aprovechado el material que ubicamos sobre el situado en los Manuscritos de Medina v en la sección Contaduría Mayor del Archivo Nacional.

Las cuentas sobre entradas y gastos del ejército, que forman la base documental de esta investigación, no ofrecen una total seguridad; muchas veces sumando sus distintas partidas se advierten errores (nunca de bulto); en otras aparecen desembolsos cuyo origen es dificil precisar y que, quizãs, corresponden a manejos turbios de las autoridades locales o de los oficiales reales de Lima. Aún así, su confiabilidad nos parece alta, sobre todo porque hemos comprobado que el importe de cada uno de los rubros que se incluyen en ellas, en el período que corre entre 1638 y 1685, en general no muestra variaciones extrañas; cuando ello ocurre es porque el ejército ha pasado por circunstancias

Oiego Barros Arana, Historia General de Chile, Tomos III, IV y V. Rafael Jover, editor. Santiago, 1884 y 1885.

Armando de Ramón y José Manuel Larraín, Orígenes de la vida económica chilena, 1659-1808. Imprenta Calderón y Cía. Ltda, Santiago, 1982, p. 295 y ss.

especiales, que han obligado a modificar su línea habitual de gastos. Para hacer más fácil la lectura optamos por convertir todas las cantidades a pesos de 8 reales, salvo cuando expresamente se indica lo contrario.

2 — ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL SITUADO

Aunque el asunto lo hemos tratado en estudios anteriores,' es fundamental recordar en éste, para encuadrar debidamente el problema del financiamiento del ejército, la manera cómo se gestó el situado y la evolución que sufrió a lo largo del siglo XVII.

La organización defensiva empleada en Chile desde los inicios de la Conquista no se diferenció sustancialmente de la implantada por las autoridades peninsulares para el resto de las Indias. Su fundamento, como se sabe, consistía en descargar la defensa y protección del territorio en los vecinos y pobladores del Reino. Por lo demás que sentido tenía introducir variaciones si dichas fuerzas —a veces con el auxilio de algunos soldados mal pagados— se bastaron para consolidar con cierta rapidez el dominio español en las Indias?

Es perfectamente conocido el hecho de que el indio araucano presentó una oposición fuera de lo común al español. No viene al caso entrar aquí a analizar las causas de esta actitud, que
ha sido expuesta con propiedad en otros estudios. ³ Lo que sí nos
interesa apuntar es que esa resistencia, a la larga, hizo naufragar dicho sistema militar, pues los vecinos y pobladores no podian soportar el cuantioso desembolso que para ellos suponía
una guerra tan prolongada y que no les reportaba ni grandes
recompensas ni grandes beneficios económicos. Basta pensar,
al efecto, lo que significaba para los encomenderos abandonar
sus empresas para incorporarse, con camaradas, indios, armas,
caballos y vituallas, a la campaña anual que se emprendia contra los rebeldes. O las pérdidas que sufrian los mercaderes y
estancieros cada vez que el gobernador les imponía derramas
para apertrechar a quienes iban a combatir con él.

⁷ Juan Eduardo Vargas Cariola, El ejército de Chile en el siglo XVII. Tesis doctoral (fieldita), Sevilla, 1981, p. 263-270; y Juan Eduardo Vargas Cariola, Los Austrias y el ejército de Chile, en Revista Chilena de Historia del Derecho, N° 9, 1983, p. 356-359.
8 Alvaro Juar, ob. cit., p. 44 y ss.

Además de los encomenderos, luchaban en el sur algunos cientos de soldados. En muchos casos se trataba de aventureros y "vagamundos" que pululaban en las calles de Lima, Cuzco o Potosí; éstos, por unos pocos reales, aceptaban (o los obligaban) a enrolarse, sin que posteriormente recibieran una paga regular en sus lugares de servicio. Su número fluctuó ente los 400 que había hacia 1550-1560º y los más de 1000 que se contabilizaban a comienzos del siglo XVII.º Una cantidad aperentemente importante, pero que por su debil organización y escasa eficacia, que se derivaba de la falta de una remuneración periódica (y adecuada a sus necesidades), jamás se constituyó en una fuerza con la capacidad suficiente para derrotar al aborigen.

Los funcionarios y pobladores del Reino, en reiteradas oportunidades, representaron que la guerra no podía hacerse en estas condiciones y que, si de verdad se quería acabar con ella, era menester reemplazar a los anteriores (encomenderos v soldados) por un ejército profesional. Haciéndose eco de estas peticiones, el virrey Luis de Velasco exponía a Felipe II, en 1595, "que el gobernador y otras personas de allí (Chile) me han escrito que padecen grande necesidad y pobreza, porque en la tierra mientras no se asentare no hay entretenimientos con qué poderse sustentar, y sino es el primer socorro que aquí se les da a los que van a servir y alguno de cuando en cuando en ropa, no tienen otro sueldo. Pretenden que V. M. les haga merced de situárselos a algunos para sus sustento... (porque) muchos buenos efectos de ello resultarían, porque situándose una modesta cantidad por dos o tres años sería útil y demás cómodo para los vecinos que acudirían de buena gana a las cosas de la guerra..."12

Es difícil saber si esta campaña hubiera alcanzado algún éxito de no mediar el alzamiento de 1598. La destrucción de medio Chile, que obligó a abandonar su región más rica y poblada, se convirtió en el gran argumento para convencer a las autoridades peninsulares de que la guerra no podía hacerse con encomenderos y soldados mal pagados, y de la ineludible necesidad de formar un ejécrito profesional. Así, después de conocer

⁹ Alvaro Jara, ob. cit., p. 18.

¹⁰ Alvaro Jara, ob, cit., p. 106.

¹¹ Crescente Errázuriz, Seis años de la Historia de Chile, Tomo II. Imprenta Cervantes, Santiago, 1908, p. 65.

¹² Alvaro Jara, ob. cit., p. 124.

las primeras noticias del desastre, el Consejo de Indias expuso a Felipe III, en consulta de 21 de agosto de 1599, la conveniencia de situar, por sólo tres años, 60.000 ducados en la caja real de Lima. Esta suma se destinaria "para la paga" de los 1.000 hombres que, a la brevedad, se pensaba remitir desde la Península.¹⁰

Alonso de Ribera, el primer gobernador que aprovechó ese auxilio, pudo equipar con el a quiénes combatían en la Frontera; pero no le alcanzó para darles un sueldo, por lo que el socorro en cuestión, si bien era útil, estaba lejos de ser una solución de fondo al problema tantas veces planteado desde Chile. Esto mismo lo motivó a insistir en la conveniencia de "situar pagas". In las cuales muy poco o nada se conseguiría en la lucha contra el indio. Las ciudades del Reino, por su parte, se sumaron a esta posición, enviando a la Corte, en calidad de procurador, al padre Juan Vascones, a la sazón provincial de la orden de San Agustín.

El memorial que llevó aquel, en el que básicamente se pedia financiamiento por tres años para un ejército, lue conocido por la Junta de Guerra en 1602. De su estudio emanó una consulta con la sugerencia de aumentar el situado a 120.000 ducados. Esta ayuda se mantendría sólo por cuatro años, "enviándose... la mitad en ropa y la mitad en dinero, para que de esta manera se les dé a los soldados....... En virtud de una real cédula de 24 de septiembre de 1602, Felipe III ponía en ejecución la recomendación de su organismo aessor. Un par de meses después procedía a sentar las bases del ejército, al disponer que debía estar compuesto por 1.500 plazas pagadas con los 120.000 ducas

¹³ Consulta del Consejo de Indias a Felipe III, Madrid 21 de julio de 1599, en Manuscritos, t. 100, documento 1.597.

¹⁴ Los artículos llevados por Ribera a la Frontera eran: ruún, paños, buyetas, cuellos, botones, seda, botas, cintas, sombreros de México y de Castilla, hilo, camisas, medias, zapatos, creas, jubones, tafetanes, jerga y frazadas, todos los cuales se utilizaron para vestir a la tropa; trajo, además, clavos, frenos (para jinetes), cueros (de suela), hoces de segar, grandes, estribos, papel, libros blancos, candados, barrenas, cajas (para los sombreros y zapatos), estuche de barbero e instrumentos de cirujía. Unos y otros montaban 82500 ducados, en AGI, Patronato, 228, ramo 5.

¹⁵ La postura de Ribera, en AGI, Patronato, 228, ramo 24.

¹⁶ Consulta de la Junta de Guerra a Felipe III, Valladolid, 16 de marzo de 1602, en AGI, Chile 4.

dos que había ordenado enviar (durante cuatro años) desde el $\operatorname{Perú}^{17}$

Dos cédulas posteriores, en respuesta a las nuevas solicitudes que se dirigieron desde Chile para aumentar dicho monto. vinieron a completar la organización del ejército. Así el monarca, el 4 de septiembre de 1604, acrecentó el situado a 140,000 ducados dejando establecido que sólo se mantendría durante tres años:18 el 5 de diciembre de 1606, por último, mandó que subieran a 212.000 ducados anuales y que el ejército tuviera 2.000 plazas efectivas, señalando de nuevo que esa suma se remitiría sólo por tres años: o sea, hasta 1609. Felipe III, al fijar este plazo, no hacía otra cosa que dar curso a lo que se le había solicitado desde Chile y Perú: formar un ejército por no más de tres o cuatro años. La convicción generalizada era que la guerra podía acabarse rápidamente. Incluso Alonso de Ribera, el gobernador con más visión de las cuestiones militares del país, no dudaba que el conflicto duraría muy poco tiempo. Soló era cuestión de dotar al ejército con un presupuesto adecuado y traer unos 1.000 hombres desde España. Después, bastaría con mantener algunas guarniciones para no "dejar trescientas leguas de costa de mar y tierra y de tan buenas propiedades vacía de gente y descubierta a los designios que se han cometido de corsarios v piratas..."20

D'acta del conde de Chinchón a Felipe IV, Lima, 26 de mayo de 1635, en Manuscrios, tomo 233, documento 6152. Diego Barros Arana, ob. cit, tomo III. p. 418 sostiene que Felipe III dispuso el aumento indicado por cédula del mes de enero de 1603. Idéntico planteamiento hace Alvaro Jara, ob. cit, p. 129 y ss. La afirmación de los anteriores no es exacta, pues el soberano, en virtud de la disposición citada, lo único que hizo fue fijar las plazas del elécrito, dejando a criterio del virrey los sueldos que ganarían sus miembros.

¹⁸ Alvaro Jara, ob. cit., p. 129 y ss.

P. Roberto Oñat y Carlos Ros, Régimen Legal del ejército en el Reino de Chile. Universidad Católica de Chile, Santiago, 1953, p. 69. No es exacta la afirmación de Peter T. Bradley, The Cost of Defending a Viceroyalty: Crown Revenue and the Defence of Peru in the Seventeenth Century, en Ibero-Amerikanisches Archiv, 3, Berlin, 1984, p. 278, de que el situndo de Chile fue de 180,000 pesos hasta 1614 y que, desde este año en adelante, subió a 212,000 pesos. Ese auxilio, desde 1606 y durante todo de 5 de diciembre de 1606. Por 10 demás, el artículto de la Real Cédula de 5 de diciembre de 1606. Por 10 demás, el artículto de rencia ofrece sugerente información sobre el costo militar que representaba Chile dentro del vircinato peruano.

²⁶ Instrucciones de Alonso de Ribera a Domingo de Erazo, en Manuscritos, tomo 103, documento 1.659.

En vista de estos antecedentes, Felipe III consideró suficiente dar vida al ejército por sólo tres años; transcurrido este plazo el indio estaria sometido y dicha fuerza podría disolverse o, al menos, reducirse en forma considerable, con el consiguiente aborto para la caja real de Lima. Ratifica su intención el hecho —no siempre destacado— de que le otorgó un presupuesto (10s 212.000 ducados) en el cual no contemplo para nada gastos tan fundamentales —y propios de un cuerpo permanente— como eran las levas, reposición de armas y otros. Él picha cantidad se pensó puramente para pagar sueldos y para alimentar a la tro-a. Más no tenía sentido, pues el ejército se organizaba para cumplir un breve cometido. En ningún caso para que permaneciera acantonado indefinidamente en la Frontera.

La transformación del ejército en un cuerpo permanente, mediante un proceso que no viene al caso repetir," supuso de inmediato un aumento de sus necesidades. Ya no bastaba con remunerar y alimentar a sus miembros. Era preciso, además, reemplazar sus bajas anuales; reponer armas; fletar barcos para trasladar soldados desde El Callao a Concepción; y reparar los fuertes, por mencionar algunos de sus gastos más importantes. Cuando en 1608 se planteó el problema de cómo hacer frente a estos desembolsos, los funcionarios peruanos resolvieron que no debian rebajarse del situado, "porque la dicha situación parece que fue y al presente es para el sustento de los soldados que allí (en Chile) están sirviendo, donde parece que no entra la leva y gastos de traerlos y ponerlos en aquella plaza, ní los navios..."." Si monero."." Si mo

[&]quot;El monarca indicaba, en su real cédula de 5 de diciembre de 1606.
"que por altora hayan y me sirvan en el dicho reino de Chile dos mil
hombres efectivos, y para la paga de sus sueldos y ventajas he mandado
aumentar la dicha situación en cumplimiento de 212 mil ducados cada
año, por el tiempo de tres años..." El gobernador Pedro Porter de Casanate, refriendosa e acta disposición, señalaba que "si se hace consideración
ante, refriendosa e acta disposición, señalaba que "si se hace consideración
vas, esta misma da mayor fuerza a la inteligencia de la falta, pues hoy crece
el número y entonces sólo se hizo mención de un tiempo breve para la conclusión de la guerra... Atendió, entonces, esta situación sólo a los sueldos
y plazas efectivas que se habian de conservar... en las poblaciones para
su asistencia; pero no para municiones, armas ni bastimentos, ni tampoco
pana las levas de gente que se habían de conductir en el Pert...", en AGI,
pana las levas de gente que se habían de conductir en el Pert...", en AGI,

²² Lo hemos expuesto en Juan Eduardo Vargas Cariola, Los Austrias..., pp. 356-359.

²³ Acuerdo de hacienda celebrado en Lima en 1608, en informe de la real audiencia de Lima al rey, Los Reyes, 31 de enero de 1608, en AGI, Lima, 35.

dificaciones sustanciales, da la impresión que este criterio —que, sin duda, era una interpretación correcta de lo dispuesto por el rey en su real cédula de 5 de diciembre de 1606— se mantuvo hasta 1616. Este año el virrey marqués de Montesclaros decidió, "con disimulación", comenzar a "morder del situado todo aquello que se ha menester para otras costas que V. M. hace hasta aqui de su Real Hacienda..." 3"

El cambio introducido por el virrey, al ordenar descontar del situado lo que hasta entonces salía de la caja real de Lima, puede considerarse como una de las grandes causas del desajuste presupuestario vivido por el ejército durante el siglo XVII. La reacción de los responsables de este cuerpo no se hizo esperar. Así Francisco Villaseñor y Acuña, a la sazón veedor general, con ocasión de su viaje a Lima para recoger el situado del año 1620, expuso la necesidad de que le fuera entregado "libre de descuentos". Es Igual petición formuló el capitán Pedro Arias Molina algunos años más tarde, argumentando que, dados "los cortos situados que de algunos años a esta parte se habían llevado, v (por) haberse cargado en ellos muchos gastos que no son de obligación pagarlos...", no se podían financiar los gastos del ejército.26 Nada consiguieron estos oficiales ni otros que seguramente efectuaron la misma petición. Los virreyes, empleando variados recursos, mantuvieron sin variaciones la política iniciada por el virrey marqués de Montesclaros

Enterado Felipe IV de estos hechos, por informes que le enviaron el gobernador, el veedor del ejército²⁰ y el cabildo de Concepción,²⁰ dirigió al virrey marqués de Guadalcazar una comunicación en la que le pedia explicar "la causa porque se de jaba enviar cada año el dicho situado enteramente, y con qué orden se descontaban las pagas de artillería, religiosos y leva de gente..." El a respuesta del virrey, que por desgracia no conocemos, parece no haber satisfecho a los organismos peninsulares, puesto que la Junta de Guerra, nada más estudiarla, reco-

²⁴ El virrey marqués de Montesclaros al rey, El Callao, 8 de marzo de 1616, en AGI, Lima, 36.

²⁵ Su representación en AGI, Lima, 40.

²⁶ Su representación en AGI. Lima. 40.

²⁷ Carta del cabildo de Concepción al rey, 1623, en AGI, Chile, 28.

²⁸ Ibídem.

²⁹ La comunicación de Felipe IV, en AGI, Lima, 42.

mendó al soberano (el que a su vez lo ordenó) que el situado se remitiera a Chile sin descuentos de ninguna clase; en otras palabras, tal como estaba mandado desde 1606.º Ni esta disposición ni cinco reales cédulas posteriores: del 22 de noviembre de 1646, 18 de enero de 1650, 26 de noviembre de 1668, 31 de noviembre de 1649, 27 de marzo de 1676.º sirvieron para modificar la conducta de los virreyes.

Dichas órdenes, en realidad, eran contradictorias; esto porque los monarcas, por un lado, solicitaban a los virreyes no efectuar descuentos al situado (lo que significaba un mayor gasto para la caja real) y, por otro, dedicar todo su esfuerzo a incrementar las remesas anuales.22 Aclaremos que no se trataba de una política pensada para esquilmar a América. Lo que ocurre es que los reves defendieron antes que cualquier otra cosa "los intereses concretos y específicos de la Casa de Austria que, como cualquier mayorazgo privado, consideraba inalienable sus dominios, y como una especie de traición a sus herederos entregarles disminuido el patrimonio que habían recibido".33 A este propósito, que se mantuvo hasta el fin de la dinastía con Carlos II, subordinaron tanto los intereses de las Indias como los de Castilla,34 imponiéndoles a estos territorios cargas que estimaban indispensables para financiar una acción exterior eminentemente europea. Esta política, en lo que toca al Perú (y a América en general), se tradujo en estrictas órdenes para que los virreyes aumentaran sus envíos.35 Es por eso que estos funcionarios, si aspiraban a cumplir lo que con gran insis-

³⁰ Ibídem.

³¹ Las reales cédulas citadas, en AGI, Chile, 7.

³² Antonio Domínguez Ortiz, Los caudales de las Indias y la política Exterior de Felipe IV, en Anuario de Estudios Americanos, Sevilla, 1956, p. 326

³³ Antonio Domínguez Ortiz, El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias. Alianza Editorial. S. A. Madrid, 1973, p. 292.

Sobre el aporte castellano, ver Antonio Domínguez Ortiz, El antiguo Régimen, p. 379 y ss.
 Felipe III, en una orientación que se mantuvo durante todo el si-

³º Fenjer III, escribia al virrey Principe de Esquilache una carta en la que le ordenaba que no gastase de la Hacienda "cosa alguna en poca ni en muelo de cardenaba que no gastase de la Hacienda "cosa alguna en poca ni en muelo y porque a mi servicio y para asegurar parte del daño pasado y escusar los mayores que pueden sobrevenir si se diera lugar a que se hicisea semejantes gastos de mi Real Hacienda, quitándola a los que son tan precisos como los que acá se ofrece...", citada por Carmen Báncora Ca-fero. Las remessas de metales precisoss desde El Callan a España en la

tencia se les pedía desde la corte (y que tanta importancia tenía para el futuro de su carrera administrativa), no tenían más remedio que reducir al mínimo indispensable los egresos en el territorio a su cargo, bien fueran ellos de defensa, obras publicas u otros.

Lo anterior explica que Montesclaros, "con disimulación", gravara al situado con desembolsos que hasta 1615 habían corrido por cuenta de la caja de Lima-³⁶ por lo mismo sus sucesores no hicieron el menor amago por modificar este criterio y no les importó pasar por alto las reales cédulas en las que se les mandaba enviarlo sin descuentos a Concepción. El incumplimiento de estas últimas, aunque creaba grandes dificultades al ejército, permitia satisfacer lo que una y otra vez se les solicitaba desde la Peninsula con respecto a las remesas, sobre todo en momentos en que la caja de Lima mostraba una alarmante disminución de sus entradas.³⁷

Los virreyes, además de imponer descuentos al situado, lo remitieron a Chile en gran parte en mercaderías. De nada valieron las órdenes de los monarcas para que lo mandaran integramente en dinero.³⁹ Pronto volveremos sobre este problema. Por ahora digamos que los virreyes, ante las cada vez mayores dificultades para juntar el importe de dicho auxilio, optaron por hacerlo llegar en una alta proporción en mercaderías. De esta forma alteraban de nuevo la voluntad real, pero, como lo decia el virrey Melchor de Navarra y Rocaful, era "imposible que un virrey pueda siempre obedecer a las órdenes de V. M. para remitirlo (el situado) en plata... son tales y tantas las cargas precisas que

El virrey marqués de Montesclaros al Rey, El Callao, 8 de marzo de 1616, en AGI, Lima, 36.

38 Nos referimos a la real cédula de 31 de octubre de 1674, en AGI, Chile. 7.

primera mitad del siglo XVII, en Revista de Indias, Nº 75, enero-marzo de 1959, p. 67; también Antonio Domínguez Ortiz, Los caudales, p. 326.

Ja situación de las cajas reales del Perú está tratada por Carmen Báncora Cañete, Ob. cit. Con respecto a la caja real de Lima, de la que salía el situado de Chile, puede verse el trabajo de María Encamación Rodríguez Vicente, Los caudales remitidos desde el Perú a España por cuenta de la Real Hacienda. Series Estadisticas (1651-1739), en XXXVI Congreso Internacional de Americanistas. Volumen IV. Editorial Católica de España, S. A., 1967, p. 330 y 331. Gracias a la generosidad del profesor Alvaro Jara, que puso su documentación particular sobre dicha caja a nuestra disposición, hemos podido seguir año a año el fenómeno de la disminución de sus entradas a que haciamos referencia en el texto.

tiene, que es imposible acudir a todo con el contado, y sólo los socorros de Chile y Valdivia se pueden hacer con crédito, y de los dos que envié a Chile y a Valdivia, que importaron 400.000, no he podido pagar hasta ahora sino ciento sesenta mil pesos y tengo entre manos enviar otros dos que importan la misma cantidad. No ha quedado en las cajas ni un real de todo el caudal que vino de las de Potosí y de las demás del Reino; con que estos cargos que V. M. ha fiado a mi insuficiencia tienen las mismas pensiones y gobierno que la presidencia de hacienda, y no se puede manejar esto si no es acudiendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más preciso, y supliendo con el caudal que hubiere pronto a lo más precisor prontos pro

La Corona, tratando de resolver el problema que significaba para el ejército que el situado se mandara con descuentos y en buena parte en mercaderías, decidió, después de recibir la opinión favorable de las autoridades chilenas,40 trasladarlo a la caja de Potosí. Con este propósito Carlos II promulgó la real cédula de 13 de enero de 1687, en virtud de la cual disponía que dicha ayuda debía remitirse en reales, "encaminándose por tierra por la cordillera que trajinan los arrieros que traen en cabalgadura cordobanes de Chile a Potosí... que se pueden usar en los cuatro meses del año (diciembre, enero, febrero y marzo) que está abierto, y sin el impedimento de las nieves, y que los cajones de plata son menos voluminosos que los cordobanes, y por distritos y tierras segura, y sin el riesgo de enemigos..., excusándose con esto las dilaciones, costos y riesgos que se han experimentado por mar. . ". Ordenaba el monarca, asimismo, que si el virrey no actuaba conforme a lo prescrito "el Presidente de Charcas lo ejecute por si solo... y que así se le precise de ello al virrey, encargándole que tenga gran cuidado en enviar con tiempo las órdenes para que se remita el situado..."41

Muy poco o nada cambió la suerte del ejército con esta so-

³⁹ Citado por Fernando Silva Vargas, Perú y Chile..., pp. 156 y 157 (nota 29).

⁴⁰ La real audiencia de Santiago se había pronunciado en tal sentido en 1682, en Fernando Silva Vargas, Perú y Chile..., p. 156. De igual opinión fueron el gobernador José de Garro y el obispo de Santiago, en AGI, Chile, 129.

⁴¹ AGI, Chile, 129.

lución, porque la caja de Potosí, entre 1689 y 1699, a sólo pudo despachar cuatro situados y la tercera parte de un quinto que nunca se completó. Ante estos hechos —cuya consecuencia inmediata fue que la Frontera quedara prácticamente desguarnecida, puesto que los soldados, impagos, desertaron para poder sobrevivir—, muchos de los que antes eran decididos partidarios de que el situado se trasladara a la caja de Potosí, clamaron para que volviese a la de Lima. Era preferible recibir mercaderías de mala calidad y a precios subidos que no tener con qué hacer frente a los salarios de la tropa y al resto de las necesidades del ejército.

A comienzos del siglo XVIII el situado se mudó a la caja de Lima y se redujo a 100.000 pesos. La razón de esta disminución así como la posterior evolución de esta ayuda caen fuera de los limites que nos hemos propuesto en este artículo.⁴⁴

2. Composición del situado

Del examen de las 27 cuentas del situado que hemos ubicado, correspondientes al período en que se mandaba desde la caia real de Lima, queda en claro que los oficiales reales registraban en ellas tres grandes partidas: los pagos que se hacían en Lima, que recibían el nombre de "descuentos"; el importe de las mercaderías compradas en Perú y el dinero que se remitía a Concepción.

2.1. Los descuentos

Hemos explicado que a partir del gobierno del virrey Marqués de Montesclaros se comenzaron a cargar al situado una serie de gastos que se hacían en Lima para el mantenimiento del ejército. Veamos ahora en qué medida afectaban aquéllos a dicho auxilio.

⁴² Informe del capitán Juan Pérez, veedor del ejército en 1699, en AGI, Chile, 129.

⁴⁾ La solicitud del cabildo de Santiago en tal sentido, en AGI, Chile, 129; la del fiscal de la real audiencia, en Fernando Silva Vargas, Perú y Chile..., p. 159.

⁴⁴ Información sobre esta disminución y, en general, sobre las transformaciones que sufrieron el situado y el financiamiento del ejército en el siglo XVII, en Fernando Silva Vargas, Perú y Chile..., pp. 162-171.

CUADRO Nº 1

DESCUENTOS HECHOS EN LIMA AL SITUADO⁴⁵

| Año | Descuentos | Situado | Porcentaje |
|------|------------|---------|------------|
| 1638 | 114.859 | 293.729 | 39,10 |
| 1640 | 68.394 | 293.351 | 23,31 |
| 1641 | 58.805 | 292,389 | 20.11 |
| 1642 | 84.561 | 293.023 | 28,85 |
| 1643 | 65.160 | 293.004 | 22,23 |
| 1644 | 46.414 | 292.378 | 15,87 |
| 1645 | 38.869 | 292.400 | 13,29 |
| 1646 | 52.002 | 292.907 | 17,75 |
| 1647 | 14.120 | 299.483 | 4.71 |
| 1648 | 44.219 | 292.278 | 15.12 |
| 1649 | 72.759 | 296.783 | 24,51 |
| 1650 | 43.821 | 292.390 | 14,98 |
| 1657 | 96.000 | 293.279 | 32,73 |
| 1658 | 134.641 | 293.279 | 45,90 |
| 1659 | 160.815 | 293.279 | 54,83 |
| 1660 | 26.318 | 293.279 | 8,97 |
| 1661 | 78.836 | 293.279 | 26,88 |
| 1662 | 91.098 | 293.279 | 31,06 |
| 1665 | 16,922 | 293.279 | 5,76 |
| 1666 | 51.286 | 293.279 | 17,48 |
| 1667 | 91.759 | 293.279 | 31,28 |
| 1668 | 41.214 | 293.279 | 14,05 |
| 1669 | 49.057 | 293.279 | 16,72 |
| 1670 | 36.400 | 293.279 | 12,41 |
| 1672 | 60.345 | 293.279 | 20,57 |
| 1684 | 40.349 | 293.279 | 13,75 |
| 1685 | 40.349 | 293.279 | 13,75 |

El Las cifras del situado que ofrecemos, que las hemos tomado de las cuentas que llevaban los oficiales reales sobre el situado, no coinciden con las que figuran en la partida situado de Chile de la caja de Lima. Esta discrepancia, sin embargo, es sólo aparente y se explica porque ésta última no aportaba cada año el monto exacto del situado (293.79 pesos), sino lo que permitian los fondos en ese momento. En todo caso, si alguna vez se destinaba menos dimos que el estipulado, al siguiente, o cuando entraban cambio, se anotaba todo el gasto hecho a favor del ejercito en un año, ain importar que parte del mismo se cancelara a plazo; de ahí que, como se aprecia en el cuadro, su variación es escasa cada temporada; dicho de aprecia en el cuadro, su variación es escasa cada temporada; dicho de

Las cifras que ofrecemos permiten comprobar que el monto de los descuentos variaba de año en año, dependiendo estas oscilaciones de las necesidades del ejército. Así, entre 1640 y 1650 -una etapa que por la ausencia de rebeliones indígenas podría servir como muestra de lo ocurrido durante buena parte del siglo-, los descuentos fluctuaron entre los 14.120 pesos de 1647 y los 72.759 de 1649, siendo el promedio de la década 53.556 pesos. En circunstancias extraordinarias, en cambio, como lo fue la sublevación aborigen de mediados de siglo, los descuentos se iban a las nubes. A partir de 1655, por ejemplo, fue menester doblar y hasta triplicar la cantidad de soldados que todos los años se levaba en Perú y Ecuador para cubrir las plazas que había perdido el ejército en el choque con el mapuche; del mismo modo debieron comprarse grandes partidas de trigo en Santiago v Lima para el abastecimiento de sus hombres, cuando lo normal era que parte importante del cereal saliese de lo que producían las estancias de la Frontera. En porcentajes, estos gastos inusuales elevaron los descuentos a montos cercanos o superiores al 50% del importe del situado (en 1658 y 1659), creando enormes dificultades para solventar los sueldos y demás compromisos del ejército con lo poco que se recibió en Concepción.

En el cuadro siguiente presentamos las diferentes partidas que componían los gastos (o descuentos) que se hacían anualmente en Lima.

sembolso refleja con bastante aproximación cuáles eran los recursos anuales del ejército y, por lo mismo, resulta de más utilidad para el objeto de este estudio que las cifras de las cajas reales.

Las cuentas del año 1638, en AGI, Chile. 36; las de la década 1640-1650 en AGI, Lima, 55; las del peridos 1657-1672; en AGI, Chile, 15; las de 1684 y 1685, en AN, Contaduría Mayor, según serie V, 2.571; Se excluye el situado de 1665 porque nunca llego à Concepción. Hemos prescindido de 1664 debido a que tenemos información muy contradictoria sobre los 16012 y en otro 87.179. Con respecto al cuentes se anota que montaron 16012 y en otro 87.179. Con respecto al cuentas con que hemos trabajado. A partir de 1657 no conocemos las cantidades exactas a que alcanzó el situado (que dentro de márgenes pequeños sufria siempre variaciones), por lo que ma corresponde a la equivalencia de 212.001 de de 29.279 pesos, esta suma corresponde a la equivalencia de 212.001 de de 162.01 de 162.01 de 163 fracciones de peso para mayor claridad de la información. 4 Juan Eduardo Vargas Carlos, El efercito..., pp. 391.394.

CUADRO Nº 2

COMPOSICION DE LOS DESCUENTOS HECHOS EN LIMA: 1640-1672¹¹

| Año | Fletes | Levas | Préstamos | Gastos Extraordin. | Salarios | Armas y Pólvora | Misiones | Total |
|------|--------|--------|-----------|-----------------------|----------|--------------------|----------|---------|
| 1640 | 16.531 | 17.005 | 18.126 | 5.257 | 6.531 | 557 | 4.387 | 68,394 |
| 1641 | 21.263 | 11.385 | 9.018 | 436 | 6.466 | 5.850 | 4.387 | 58.805 |
| 1642 | 20.700 | 14.033 | 40.046 | 395 | 5.000 | | 4.387 | 84.561 |
| 1643 | 13.800 | 248 | 27.486 | 112 | 8.186 | 10.941 | 4.387 | 65.160 |
| 1644 | 6.900 | 20.000 | | 2.061 | 6.464 | 6.602 | 4.387 | 46,414 |
| 1645 | 21.800 | 225 | | 2.646 | 3.960 | 5.851 | 4.387 | 38.869 |
| 1646 | 21.800 | 1.600 | 16.000 | 1.748 | 6.277 | 190 | 4.387 | 52.002 |
| 1647 | 6.500 | 1.000 | 10.000 | 1.343 | 6.277 | | | 14.120 |
| 1648 | 13.000 | | 22.171 | 1.515 | 6.281 | 2.767 | | 44.219 |
| 1649 | 13,000 | 22.966 | 22.043 | 6.009 | 6.095 | 2.639 | | 72.752 |
| 1650 | 13.000 | 44.500 | 26.305 | 650 | 1.095 | 2.771 | | 43.821 |
| 1657 | 8.500 | 63.121 | 6.617 | 3.114 | 5.100 | 3.761 | 5.787 | 96,000 |
| 1658 | 21.296 | 68,467 | 6.245 | 22.325 | 6.693 | 8.157 | 1,458 | 134.641 |
| 1659 | 73,684 | 47.685 | 2.568 | 22.787 | 8.054 | 4.299 | 1.758 | 160.815 |
| 1660 | 10.995 | 4.661 | 2.500 | 1.005 | 6.215 | 2.024 | 1.458 | 26.318 |
| 1661 | 34.310 | 12.794 | 5.908 | 14.150 | 6.238 | 3.978 | 1.458 | 78.836 |
| 1662 | 50.304 | | 51500 | 29.187 | 6.086 | 4.063 | 1.458 | 91.098 |
| 1665 | 8.500 | | | 112 | 5.000 | 3.310 | 2.400 | 16.922 |
| 1666 | 8.500 | | 37.686 | 100 | 5.000 | 5.510 | | 51.286 |
| 1667 | 13.500 | 12.851 | 45.000 | 11.436 | 6.056 | | 2.916 | 91.759 |
| 1668 | 8.750 | | 19.400 | | 5.960 | 4.188 | 2.916 | 41.214 |
| 1669 | 8.860 | 2.228 | 20.367 | 4.870 | 5.738 | 2.094 | 4.900 | 49.057 |
| 1670 | 8,500 | 14.312 | 20,001 | 1.010 | 5.431 | 2.099 | 6.058 | 36.400 |
| 1672 | 10.376 | 2.1012 | 29.824 | 4.713 | 5.552 | 4.030 | 5.850 | 60.345 |

⁴⁷ Las cuentas entre 1640 y 1650, en AGI, Lima, 55; las comprendidas entre 1657 y 1672, en AGI, Chile, 15. Al igual que en el cuadro anterior, no se han considerado las fracciones de peso.

En siete grandes partidas se han agrupado los descuentos: fletes, levas, préstamos, salarios, gastos extraordinarios, armas v pólvora y misiones. Los descuentos por fletes -lejos los más importantes- correspondían principalmente al arriendo que se hacía de dos navíos para el servicio del ejército. En uno se llevaba el situado (mercaderías y dinero) y las levas desde El Callao a Concepción, v. en el otro, se conducía desde Valparaíso "la cuerda, jarcia, cecinas, estopa y otras cosas para amunicionar y abastecer el ejército, y aderezos de fragatas y barcos...". Este barco, además, se empleaba para llevar vituallas a los 150 hombres que servían en Chiloé.48 Por lo menos hasta 1650 las autoridades de Lima ajustaron estos servicios con armadores peruanos, con los cuales contrataban un asiento por no menos de seis años.49 Su costo alcanzaba a los 13.800 anuales, los que se redujeron a 13.000 a partir de 1648.50 El hecho de que en la columna que comentamos figuren en algunos años montos superiores a los indicados, sugiere que a veces era preciso efectuar más viajes que los estipulados en el asiento, con el consiguiente mayor desembolso para el situado.

Entre 1658 v 1662 se alcanzaron las cifras más altas por fletes. Esto se explica si se tiene en cuenta que, a raíz del alzamiento de 1655, se contrataron numerosos viajes para hacer frente a las urgentes necesidades de la Frontera. En 1659, por ejemplo, se cancelaron los fletes siguientes: 16.000 por la conducción del situado y soldados desde El Callao a Concepción; 5.780 pesos por cuatro meses de flete entre Valparaíso y Concepción; 4.009 por un flete a Chiloé; 4.445 por un flete entre Valparaíso y Concepción; 6.030 por otro desde Coquimbo a Valparaíso, y desde este puerto a Concepción y Chiloé; 11.352 por once meses de fletes entre Valparaíso y Concepción; 1.064 por otro entre Concepción y Chiloé; 3.251 por uno entre Valparaíso y Concepción; 16.110 por otro entre los mismos puertos; y, por último, 5.643 por un flete entre Valparaíso y Concepción. En total, 73.684 pesos, la cifra más elevada de los años estudiados y, sin duda, una de las más altas del siglo.51

⁴⁸ Plazas efectivas del ejército en 1640, en AGI, 35.
69 El capitán Francisco de la Fuente Velasco fue asentista de los navíos del situado poco antes de 1640. Entre 1641 y 1646, obtuvo el asiento

víos del situado poco antes de 1640. Entre 1641 y 1646, obtuvo el asiento el maestre de campo Pedro Díaz de Alvarado, en Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado, 1640-1650, en AGI, Lima, 55, 9 Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado.

¹⁶⁴⁰⁻¹⁶⁵⁰ en AGI, Lima, 55.

S' Certificación de los descuentos hechos al situado en Lima, 1657-1672 en AGI, Chile, 15.

Después de 1662 el gasto por fletes tiende a disminuir, hasta quedar reducido sólo a los 8.500 pesos que se pagaban todos los años por el transporte del situado. Este ahorro está relacionado con dos hechos: por un lado, la capacidad de la Frontera para proporcionar buena parte del trigo que consumía el ejército.³⁰ y, por otro, el ahorro que significó dejar de traer (en la proporción que se hacía hasta mediados de la década de 1660) hombres desde Perú y Ecuador, para limitarse a reclutar en el país los que dicha fuerza requería.³⁰

La segunda columna muestra los gastos que importaban las levas que se hacían en dichos países. Las pagas que se adelantaban a quienes venían eran el principal componente de este desembolso, muy por encima de los restantes. Así, en 1640, los salarios dados a los soldados (se le entregaban 225 pesos a cada uno) representaron el 87% del total del gasto por levas de ese año; al año siguiente ascendió al 88%; en 1642 al 90,50%; en 1644 al 100%; y por último, en 1649, al 93,30%. El resto correspondía a la compra de bastimentos (una partida que no figura siempre en las cuentas del situado) para alimentar a esos hombres durante su viaje a Concepción, y al salario del capellán que solía acompañarlos.

No está demás decir que, al igual que el gasto por fletes, las cantidades más altas que se descontaron por levas coinciden con el período inmediatamente siguiente al levantamiento de 1655.³⁵

La columna tercera anota los adelantos y préstamos tomados por el gobernador (u otra autoridad como el virrey) a cuenta del situado venidero. El punto lo trataremos en la última parte de este trabajo, por lo que nos limitamos a decir que el situado, desde que Montesclaros le impuso descuentos, nunca fue suficiente para cubrir los gastos militares. De ahí que los gobernadores, cuando los fondos se terminaban, ceharan mano al dinero que se encontraba depositado en la caja real de Concepción (es lo que llamamos adelanto), o solicitaran préstamos a los mercaderes de Lima, Santiago o Concepción.

A diferencia de los gastos por levas y fletes, que casi desaparecieron desde mediados de la década de 1660, los correspondien-

Juan Eduardo Vargas Cariola, El ejército de Chile..., p. 391 y ss.
 Juan Eduardo Vargas Cariola, El ejército de Chile..., pp. 166-168.

⁵⁴ Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado, 1640-1650, en AGI, 55.

⁵⁵ Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado, 1640-1650, en AGI, Lima, 55.

tes a préstamos se mantuvieron durante todo el siglo, debido a que siempre resultaron el mejor recurso para hacer frente a los agobiantes problemas financieros del ejército.

En la columna cuarta incluimos una serie de gastos eventuales y variables. Es, por ejemplo, más o menos frecuente que en Lima se cobren del situado salarios de funcionarios que servian en Chile. Así, en 1640, se pagaban, al gobernador Francisco López de Zúñiga, marqués de Baides, 2.681 pesos que se le debian por remuneraciones. El mismo año el capellán mayor del ejército cobró 521 pesos. García Valladares, tesorero de la caja real de Concepción, recibió, en 1647, 1.343 pesos a cuenta de sueldos atrasados. En 1658, Francisco de la Fuente Villalobos, veedor entre 1638 y 1655, cobró 800. En 1667, por último, Antonio de Acuña y Cabrera, gobernador hasta 1655, recibió del situado 10.372 por remuneraciones que se le adeudaban.⁸

En el mismo renglón hay que contemplar ciertos desembolsos que ordenaba el virrey, previa aprobación (suponemos) del acuerdo de hacienda. Entre éstos podemos mencionar la entrega, en 1647, de 1.647 pesos como limosna para la canonización de Francisco Solano; el pago de 100 misas —a 1 peso cada una para que el situado se recibiera sin tropiezos; la cancelación de 100 pesos a quien había colaborado a la compra de las mercaderías que se remitían a la Frontera; 100 pesos dados como ayuda de costa al piloto del barco del situado; y 1.000 a quien había participado en la recepción y entrega de las mercaderías del situado.

También hemos considerado como gastos extraordinarios las partidas de trigo y harina que se compraron a raíz del alzamiento de 1655; le damos este carácter porque el costo de estos productos, al tenerse que adquirir en Lima y Santiago (por la situación que se vivía en el sur), subió desmesuradamente. Volvió a sus niveles normales desde el momento en que el orden quedó restablecido en la Frontera y cuando sus haciendas — nuevamente repobladas— comenzaron a suministrar lo que a tan alto costo se llevaba desde Lima o Santiago.

La columna quinta correspondió a los salarios fijos (para diferenciarlos de los que se cobraban por no haber sido cancela-

⁵⁶ Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado, 1640-1650, en AGI, Lima, 55; y Certificación de los descuentos hechos al situado en Lima, 1657-1672, en AGI, Chile, 15.

dos en Chile) que se pagaban en Lima con fondos del situado. Por un lado, se cuentan los 5.000 pesos que recibia el "situadista" que iba desde Chile a buscar dicho auxilio; y, por otro, la ayuda que se entregaba a un número variable (entre 6 y 12) de plazas muertas, esto es, soldados que por sus heridas o enfermedades no podian continuar sirviendo en la milicia. ⁹⁷

La penúltima columna se refiere a las compras de armas, pólvora y balas hechas en Lima. Estos artículos —con excepción del año 1658.⁸ en que se remitió una cantidad considerable para suplir las pérdidas dejadas por el alzamiento— nunca significaron un desembolso de consideración para el situado.

La séptima y última columna muestra el gasto que se efectuaba para financiar las misiones que tenía la Compañía de Jesús en la Frontera y en Chiloé. En virtud de una provisión de 8 de marzo de 1622, el virrey príncipe de Esquilache ordenó pagar 731 pesos anuales a cada uno de los sacerdotes (eran seis) que adoctrinaban en el tercio de Arauco, fuerte de Buena Esperanza y Chiloé. El monto total de sus sueldos se entregaba al procurador general de la Orden en Lima, quien compraba con él todo lo

| 57 | Pago | por | plazas | muertas | en | Lima: | |
|----|------|-----|--------|---------|----|-------|--|
|----|------|-----|--------|---------|----|-------|--|

| Año | Número de soldados | Cantidad (en pesos) | |
|------|--------------------|---------------------|--|
| 1640 | 9 | 1.531 | |
| 1641 | 9 | 1.466 | |
| 1642 | No hubo | | |
| 1643 | 12 | 3.186 | |
| 1644 | 8 | 1.464 | |
| 1645 | 8 | 1.460 | |
| 1646 | 7 | 1.277 | |
| 1647 | 7 | 1.277 | |
| 1648 | 7 | 1.281 | |
| 1649 | 6 | 1.095 | |
| 1650 | 6 | 1.095 | |

La información sobre plazas muertas, en Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado, 1640-1650, en AGI, Lima, 55; y Certificación de los decuentos hechos al situado en Lima, 1657-1672, en AGI, Chile, 15.

³⁸ Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado, 1640-1650, en AGI, Lima, 55; y Certificación de los descuentos hechos al situado en Lima, 1657-1672, en AGI, 15. No consideramos el año 1643, en el que se gastaron 10.941 en armas y pólvora, porque es obvio que esta cantidad corresponde al envio de dos años.

que aquéllos requerían para el desempeño de su tarea entre los indios. 9

2.2. Las mercaderías

Desde que la Corona estableció el situado, el año 1600, las autoridades peruanas optaron por remitirlo en mercaderias y en dinero." Al proceder asi no vulneraban en nada lo dispuesto sobre el particular, puesto que los organismos peninsulares, convencidos de que el soldado no encontraria en Chile los artículos que necesitaba para equiparse, recomendaron que ellos fueran enviados desde el Perú. La única procupación que demostró el monarca, por lo menos hasta 1606, fue que la ropa y los "géneros" se les vendieran sólo "por el costo y costas que tuvieren hasta llegar hasta alli" de modo que sus remuneraciones les permitieran cubrir sin problemas sus gastos fundamentales.

Es cierto que el soberano, algún tiempo después, advertido por los gobernadores y otros altos oficiales del ejército aceta de los abusos que originaba este sistema, ordenó, por primera vez en 1650,ª que el situado se enviara íntegramente en dinero. Sabemos también que ni esta cédula ni otras posteriores en el mismo sentido, lograron cambiar la forma en que los virreyes mandaban ese auxilio.⁴

Por lo menos desde 1604 viajaba de Concepción una persona (el llamado "situadista") con una lista o "memoria" de las mercaderías que necesitaba el ejército." En 1636 participaban en su

⁵⁹ AGI, Contaduría, 1709.

⁶⁰ AGI, Patronato, 228, ramo 5.

⁶¹ Real cédula de 4 de septiembre de 1604, en AGI, Chile, 10.

⁶² Real cédula de 18 de enero de 1650, citada por Roberto Oñat y Carlos Roa, Ob. cit., p. 77.

e3 Además de la recién indicada, puede citarse la real cédula de 26 de noviembre de 1668, 31 de octubre de 1674 y 27 de marzo de 1676, en AGI, Chile 5.

Entre los "situadistas" podemos mencionar a Francisco de Villaseñor y Actula, enviado a Liuna en 1822. en AGI, Liuna, 39. Pedro Arias de Molina, en 1624, en AGI, Constaduria, 1710; Pedro Diaz de Alvarado, en 1640; Francisco Caballero, en 1641; capitán Antonio González Guevara, en 1642 y 1643; Alonso de Puga Novoa, en 1644; muevamente Francisco Caballero, en 1643 and 1644; muevamente Francisco Caballero, en 1643 en 1644; muevamente Francisco Caballero, en 1645 en 1646 en

confección el gobernador, el veedor, el contador y el tesorero de la caja real de Concepción.⁶ Estos, algún tiempo después, fueron reemplazados por una junta de hacienda en la que participaban el gobernador, el oidor más antiguo de la Audiencia, su fiscal y el obispo de Concepción.⁶ En Lima, intervenian en la compra de mercaderias el referido situadista, un oidor de la Audiencia nombrado por el virrey, el fiscal de este tribunal y el procurador del ejército.⁶ Hacia fines de la década de 1660 se agregaron a los anteriores los oficiales reales de la caja de Lima.

En cuanto a la compra de mercaderías, hay que indicar que esta operación se contrató siempre a crédito, por la imposibilidad de reunir de golpe el equivalente a su importe. Por lo menos en el último cuarto de siglo el procedimiento que se seguía era dar a conocer a los mercaderes de la plaza, mediante un pregón, los artículos solicitados por el "situadista". Se cerraba el trato con quien (o quienes) los ofrecieran a más bajo precio y al mejor interés y calidad.⁴⁸ Poco conocemos de los comerciantes que participaban en este negocio. A falta de datos nos limitamos indicar sus nombres y las cantidades que recibieron por sus ventas a plazo.

Con fondos del situado de 1651 se pagaron 38.418 pesos a Manuel Alvarez Gárnica, mercader de paños de Outio; y 23.648 a Fernando Mayorga, de Lima. Con el situado de 1652 se cancelaron 28.951 a Diego Matron, 33.166 a Sebastián Fernández Velasco y 16.115 a Juan Céspedes, también mercaderes de Lima. Con fondos de los situados enviados entre 1654 y 1656 se pagaron sumas que no se especifican (en las cuentas de los oficiales reales que se encuentran en la sección Contaduría) a Martin Ampuero, Francisco de Rozas, Antonio de Sosa Hurtado, Francisco de Oyarbide, Pedro de Oyaeta, Alonso de la Paz Sabariego y Martín Sánchez de Arzamendi. Finalmente, podemos anotar que con el si-

65 Cuentas del situado de 1636, en AGI, Contaduría, 1721.

Lima, 55. Finalmente podemos indicar que el capitán Silverio Zabala fue "situadista" en 1653, 1654 y 1655, en AGI, Chile, 3.

⁶⁶ El virrey conde de Santisteban al rey, 1662, en AGI, Chile, 55-B.

⁶⁷ Ibídem.

⁶⁸ El virrey conde de Castelar al rey, 1678, en AGI, Chile, 7. Otros promenores de la compra de mercaderías en Lima, en Fernando Silva Vargas, Perú y Chile..., pp. 157 y 158.

⁶⁹ Cuentas del situado de 1651, en AGI, Contaduría, 1741.

⁷⁰ Cuentas del situado de 1652, en AGI, Contaduría, 1742.

tuado de 1657 se pagó (tampoco se indican los montos) a Miguel de Iriarte, Juan de Soto y Juan Pérez de Arisqueta,ⁿ los cuales también parecen comerciantes limeños.

Las ventas de los anteriores, como dijimos, eran operaciones a crédito. En 1607 los mercaderes cobraban 25% de interés; "a en 1655 fluctuaba entre un 30 y un 40%; "a en 1663 era algo superior al 25%; "a en 1664 importó exactamente 34,75%; "a en 1682, por último, el interés alcanzó a un 30%. El crédito, en suma, encareció en alrededor de un 30% los artículos que se adquirían en Lima," disminuyendo ain más el presupuesto del ejército y, lo más grave, incrementando notablemente el valor de los efectos que se entregaban a los soldados."

¿En qué proporción gravaban las mercaderías al situado? El cuadro que presentamos a continuación, que recoge información procedente de 19 situados, permite formarse una idea de lo que significaban aquéllas dentro de este auxilio.

AGI, Escribanía de Cámara, 936.

²¹ Cuentas del situado de 1654 y 1686, en AGI, Contaduría, 1743-B. Para fines de siglo, Armando de Ramón, Ob Citt, p. 122, indica que José Blarac Rejón, Juan de Pando, Cristóbal Calderón, Sebastián Jiménez Vela de Lara, Domingo de Cueto y Pedro de Berrio, todos mercaderes de Lima, cobraron, por los situados que van entre 1680 y 1686, 1293.111 pesos con 6 reales.

Relación de lo que monta el vestido y comida de un soldado infante en 1607, en AGI, Chile, 18.

⁷⁴ El procurador del ejército al rey, 1663, en AGI, Chile, 7.

 ⁷⁸ Cuentas del situado correspondiente a 1664, en AGI, Chile, 103.
 ⁷⁶ Informe de Joseph Zorrilla de Gándara y Pedro Sebastián Saldías,
 1682. en AGI, Chile, 129.

 $^{^{77}}$ Una buena muestra de ellos puede verse en la lista de los remitidos en 1674, en AGI, Chile, 129.

⁷⁸ A un soldado de infantería, el más numeroso del ejército, se le entregaban todos los años:

a) un sombrero pardo negro.

b) un calzón y "rompillar o capotillo de paño", en cuya confección entraban 2 varas 3/4 de paño; 2 varas y media de "melnipe"; una cuarta de tafetán de Castilla; media onza de hilo y un "adarme" de seda.

c) un jubón de motilla, para cuya confección se ocupaban 3 varas y cuatro de motilla y 5 "sesmas" de "melinje", este último para forrar; un tercio de tafetán para el cuello; media onza de hilo blanco; una cuarta de seda para los ojales y dos docenas de botones dorados.

d) dos camisas de ruán, en cuya confección entraban 7 varas de ruán e hilo (en cantidad que el documento no indica) para cocerlas y "trenzarlas".

e) dos pares de medias de lana, de colores; 10 agujas y 4 onzas de hilo azul e "hileras" para que el soldado remendase su ropa.

CUADRO Nº 3

MONTO DE LAS MERCADERIAS DEL SITUADO: 1638-168579

| Año | Mercaderias | Situado | Porcentaje |
|------|-------------|---------|------------|
| 1638 | 142.615 | 293.729 | 48,55 |
| 1640 | 125.511 | 293.351 | 42,78 |
| 1641 | 159.784 | 292.389 | 54,64 |
| 1642 | 95.259 | 293.023 | 32,50 |
| 1643 | 136.669 | 293.004 | 46,64 |
| 1644 | 149.221 | 292.378 | 51,03 |
| 1645 | 150.918 | 292.400 | 51,61 |
| 1646 | 143.615 | 292.907 | 49,03 |
| 1647 | 174.175 | 299.483 | 58,15 |
| 1648 | 153.884 | 292.278 | 52,64 |
| 1649 | 164.020 | 296.778 | 55,26 |
| 1650 | 143.953 | 292.390 | 49,23 |
| 1658 | 95.878 | 293.279 | 32,69 |
| 1664 | 172.000 | 293.279 | 58,64 |
| 1677 | 186.678 | 293.279 | 63,65 |
| 1678 | 232.844 | 293.279 | 79,39 |
| 1679 | 232.844 | 293.279 | 79,39 |
| 1684 | 229.982 | 293.279 | 78,41 |
| 1685 | 229.982 | 293.279 | 78,41 |
| | | | |

f) una docena de cintas de gamuza, para "atalarse".

i) una "frezada... en la que duermen todo el año..."

k) varios pares de zapatos y una cierta cantidad de jabón.
 La lista en AGI. Chile. 18.

La lista en AGI, Chile, 18

g) una vaina de espada con su contera.
 h) algunos tiros y "petrina" de vaqueta.

j) una caja de cuchillos y un par de tijeras de "barbero, para cortar lo que se les ofreciese de comida y otras cosas..."

P. El cuadro se ha elaborado sobre la base de la siguiente información: situado de 1638, en AGI, Chile, 25; Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado, 1640-1630, en AGI, Lima, 55; situado de 1638, en AGI, Chile, 135; El vador de las meraderias remitidas por cuenta de los situados de 1677, 1678 y 1679, en AGI, la cantidad que importaron los efectos remitidos en 1680; este año se enviaron juntos los auxilios correspondientes a los años dichos; los de 1684 y 1685, en AM, Contaduria Mayor, Segunda serie, V. 2571.

Los datos expuestos demuestran que las mercaderías constituían el gran gasto del situado, por encima de los descuentos (con la salvedad de circunstancias extraordinarias, como lo fue el alzamiento de 1655) y del dinero que se enviaba a Concepción. Su monto, con excepción de los años 1642 y 1658, fluctuó entre un 42,788 y un 58,153 del total de dicho auxilio en las décadas de 1640 y 1650. A partir de 1664 este porcentaje tiende a crecer, para situarse, en 1678, 1679, 1684 y 1685, en limites cercanos al 89%. Como suponemos que la cantidad de efectos que se mandaba a la Frontera era siempre más o menos la misma, ese aumento quizás se deba a un alza de precios en Lima motivada por las dificultades que entonces experimentaba el comercio para abastecerse con normalidad. en

23 Fl dinero

Después de deducir los descuentos y el valor de las mercaderías quedaba un remanente que se enviaba a Concepción. Su importancia dentro del situado se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 4

| | | TUADO: 1638-168583 | |
|------|---------|--------------------|------------|
| Año | Dinero | Situado | Porcentaje |
| 1638 | 36.255 | 293.729 | 12,34 |
| 1640 | 99.446 | 293.351 | 33,90 |
| 1641 | 73.800 | 292.389 | 25,24 |
| 1642 | 113.203 | 293.023 | 38,63 |
| 1643 | 91.175 | 293.004 | 31,11 |
| 1644 | 96.743 | 292.378 | 33,08 |
| 1645 | 102.613 | 292.400 | 35,09 |
| 1646 | 97.290 | 292.907 | 33,21 |
| 1647 | 111.188 | 299.483 | 37,12 |
| 1648 | 94.175 | 292.278 | 32,22 |
| 1649 | 55.504 | 296.783 | 18,70 |
| 1650 | 104.616 | 292.390 | 35,77 |
| 1658 | 24.176 | 293.279 | 8.24 |
| 1664 | 33.000 | 293.279 | 11.25 |
| 1684 | 13.040 | 293.279 | 4.44 |
| 1685 | 13.040 | 293.279 | 4.44 |

⁸º Nuestro cálculo es muy superior al que ofrece Marcello Carmagmani, Le mecanisme de la vie economique dans une societé colonial: Le Chili (1660-1830), p. 99. Este autor asigna a las mercaderías un valor pro-

Hasta 1650, el dinero que se mandaba a Concepción parece una cantidad bastante estable; con excepción de los años 1638, 1641 v 1649, en que los montos fueron 36,255, 73,800 v 55,504 pesos, respectivamente, en los demás fluctúa entre los 91.175 de 1643 y los 113.203 pesos que salieron un año antes. La segunda mitad del siglo muestra una fuerte disminución; así, en 1658 figuran 24.176, 33.000 en 1664, 13.040 pesos en 1684 y la misma suma al año siguiente. El aumento del valor de las mercaderías, comentado hace un momento, influyó en el descenso que se observa en los envíos de metálico. Ahora bien, lo interesante del caso es que las cantidades indicadas casi nunca llegaron íntegras a Concepción, porque el situadista, después de recibirlas de manos de los oficiales reales, pagaba diversas obligaciones del ejército que se acostumbraba cubrir en Lima. Pronto volveremos sobre este procedimiento que, de hecho, significaba reducir los fondos que finalmente arribaban a Concepción.

3. GASTOS EN LA FRONTERA

Entendemos por tales todos los pagos que se hacían en Concepción con fondos o mercaderías del situado; éstos, esquematizando al extremo, pueden dividirse en dos grandes grupos: gastos particulares (o "forzosos", como también se les llamaba) y sueidos.

3.1. Gastos particulares

Con dicho nombre se designaba en la época (por los funcionarios de la veeduría, para ser exactos) una serie de desembolsos que inexcusablemente se hacían todos los años en Concep-

medio de sólo 69.478 pesos anuales para el período comprendido entre 1680 y 1689; su error se originó al dividir por 10 el valor (694.786 pesos) de los articulos que contabilizó para dichos años, en circunstancias de que esa cantidad a lo más corresponde al monto de 3 situados.

al Esta afirmación la hacemos sobre la base de las listas de las mercaderías remitidas en 1664, en AGI, Chile, 103; en 1678, en AGI, Chile, 129; y en 1681 en AGI, Chile, 129.

⁸² Encarnación Rodríguez Vicente, ob. cit., p. 321 y ss.

⁸⁸ El cuadro se ha elaborado sobre la base de la siguiente información: situado de 1638, en AGI, Chile, 35; Gastos hechos en las cajas reales de Lima a cuenta del situado, 1640-1659, en AGI, Lima, 55; situado de 1658, en AGI, Chile, 13; situado de 1644, en AGI, Chile, 103; los de 1684 y 1685, en AN, Contaduria Mayor, Segunda serie, V. 2571.

ción; entre éstos cabe mencionar: pertrechos, escolta, barcos, estancias reales, mantenimiento y algunos gastos extraordinarios que no faltaban en cada temporada. En general, se puede afirmar que los anteriores tuvieron un carácter fijo durante la primera mitad del siglo. Así, en 1623 alcanzaron a 32.341; si 30.255 pesos en 1633; si 35.146 pesos en 1640. y 30.172 pesos en 1649. Examinemos en seguida la composición de los llamados gastos particulares, tomando como ejemplo los que se efectuaron en 1623.

CUADRO Nº 5

GASTOS PARTICULARES EN 162388

| _ | Gastos V | lalor (en pesos) |
|----|---|------------------|
| a. | Pertrechos: | |
| | Pólvora (4.500 libras) | 3.144 |
| | Plomo (50 quintales) | 50 |
| | Cuerda (150 quintales) | 2.550 |
| b. | Escolta: | |
| | 150 caballos | 3.144 |
| | 400 aparejos | 1.000 |
| | Jornales de 40 indios (a 1 real diario, más ració | n |
| | de trigo y carne equivalente a medio real) | 2.700 |
| | | |

c. Barcos:

Brea, lonas, estopa, clavazón, jarcia, fierros, sebo y otros, para "aderezo y carena" de las fragatas y barcos que sirven en la costa y de los 5 que se encuentran en el río Bio-Bio.
Salarios de 38 indios que sirven en las fragatas y

Salarios de 38 indios que sirven en las fragatas barcos

⁸⁴ Gastos particulares que se hacen para el sustento y entretenimiento del ejército, 1623, en AGI, Chile, 19.

Relación de los gastos y sueldos de 1633, en AGI, Chile, 21.

Relación de los gastos y sueldos de 1640, en AGI, Chile, 35.

⁵⁷ Memoria de los gastos extraordinarios que se hacen en el Reino de Chile, para los cuales no alcanza el situado, 1649, en AGI, Lima, 55.

⁸⁸ Gastos particulares que se hacen para el sustento y entretenimiento del ejército, 1623, en AGI, Chile, 19.

| | Gastos Valor | (en pesos) |
|----|--|-------------------------------|
| | Calafates (alrededor de 100, que son soldados "por no poder el calafate acudir a todo", a 1 real diario) | 5.700 (total rubro barcos) |
| d. | Estancias: | |
| | Salarios de 22 indios que trabajan en la estancia de Catentoa, en la "goarda de vacas de su Mag", y de 8 indios que sirven en la estancia de yeguas, a 1 1/2 real diario Salarios de los indios "gañanes" que trabajan en | 2.053 |
| | la Estancia Buena Esperanza | 5.400 |
| e. | Mantenimiento: | |
| | Tejas, vigas, tablas, umbrales, tijeras, cal, acarreo de piedra, carretas, hierro, acero, hachas, azadones y "otros materiales forzosos" además de jornales de carpinteros y albañiles españoles y jornales de indios Reparación de 11 fuertes (materiales e indios) | 3.200 2.000 |
| f. | Gastos extraordinarios: | |
| | Jornales de los indios que conducen vacas desde Catentoa a los fuertes y tercios A caciques e indios amigos y "otros" que sirven de "espías y de tratar avisos de tierra del enemigo" | 300 |
| | (se les paga en paño, sombreros, cuchillos, corde- llate, sal, pan, vino y carne) Papel, tinta y plumas que se emplean en la veedu- | 500 |
| | ría y contaduría del sueldo, además de los que se utilizan los factores de los campos y presidios | 600 |

TOTAL 32.341

El rubro "pertrechos" nos parece suficientemente claro como para entrar en explicaciones adicionales. En cuanto a los gastos individualizados con las letras "b" y "d", cabe decir lo siguiente: desde la creación del ejército las autoridades (incluidas las peninsulares) pusieron su empeño para conseguir que las estancias reales proporcionaran, si no todo, al menos una parte importante de los alimentos que consumía el soldado. Esto explica los gastos que, tanto en salarios de indios como en aperos de labranza, todos los años se hacían en Catentoa, estancia principalmente de ganados, y Buena Esperanza, que se dedicaba de preferencia al cultivo de trigo. Para la conducción de estos productos a los fuertes y tercios existía la llamada escolta (letra "b") o arria del rey, en la que era menester gastar cada temporada una suma alta en comprar caballos, repara rearretas y pagar a los indios que ayudaban en esa tarea. Por razones que no vienen al caso exponer en este artículo, las estancias reales dejaron de explotarse hacía mediados de siglo y el "arria" pasó a depender —y a ser financiada— por el asentista que tenía a su carzo el aprovisionamiento del efercito.

Los barcos (letras "c"), por último, se destinaban (dos) a proteger la costa y el resto (cinco) servía para la comunicación entre algunos de los fuertes instalados en las márgenes del Biobio

Un punto que sorprende es que no figuren, en ninguna de las partidas correspondientes a los gastos particulares de la primera mitad del siglo, las ventas de trigo y animales hechas al ejército. Sólo en las cuentas que corren entre el 9 de mayo de 1614 v el 10 de mayo de 1615 aparecen datos sobre el punto.89 Pero, en las posteriores (nos referimos a las seis que encontramos), no existe el menor atisbo sobre dicho desembolso. Este silencio posiblemente se debe a que los pagos por las compras indicadas se efectuaban en Lima y no en Concepción. Sólo así se entiende que Francisco Villaseñor y Acuña, situadista en 1622. lleve consigo vales de acreedores por 80.000 pesos; 90 y que Pedro Arias de Molina, situadista en 1625, viaje con documentos por cobrar que montaban 100.000.51 Para los acreedores del ejército -en su mayoría estancieros de la Frontera y mercaderes de Concepción, Santiago y Lima—⁹² resultaba mucho más venta-joso remitir sus "vales" a esta última ciudad, donde recibian dinero, que esperar la llegada del situado para cobrar (parte en ropa) sus deudas en Concepción. El virrey marqués de Guadalcazar intentó, en 1625, cortar esta costumbre; con tal fin ordenó a los oficiales reales de Lima que no pagaran las libranzas

⁸⁹ Plazas efectivas y gastos en Concepción, 1614-1615, en AGI, Chile. 33,

⁹⁹ El informe de Francisco Villaseñor y Acuña en AGI, Lima, 39.

⁹¹ El informe de Pedro Arias de Molina, en AGI, Lima, 40.

⁸² Nos referimos a aquellos que prestaban directamente al ejército y no a los que vendían en Lima artículos para el situado.

que llevaba el situadista,³⁵ cuyo alto monto no era nada fácid de cubrir. Desde que se puso en práctica este bando del virrey (en una fecha que no hemos podido precisar) los gastos particulares crecieron considerablemente. Así, alcanzaron a 164.692 pesos en 1665; a 89.161 en 1666; a 99.999 en 1667; a 104.328 en 1668; a 101.704 en 1669; a 89.611 en 1670; y a 96.279 en 1672. **
Descontados los 30.000 pesos que todos los años importaban los gastos particulares fijos, nos parece que buena parte del resto corresponde a pagos por adquisiciones de trigo y anima-les. Estos por lo general se hacían en ropa que se tasaba a precios tan subtidos como la que se entregaba al soldado, **

3.2 Los sueldos

Este desembolso engloba lo que se pagaba a la gente de guerra, "oficiales mayores" (algo así como la planta administrativa del ejército), indios que colaboraron con el ejército, plazas muertas (que correspondian a algunos soldados que por sus heridas o enfermedades no podían combatir) y al gobernador y capitán general. En 1640 las primeras montaban 1.831 hombres; los segundos 59, los indios (y sus capitanes) 215 y las plazas muertas 15; en total, incluido el gobernador, sumaban 2.121 plazas con remuneración del situado. Centrándonos en la gente de guerra, que eran el 86.23% del total, hay que anotar que sus sueldos, según la real cédula de 24 de marzo de 1607, eran los siguientes:

| 1 | Grado | Pesos al año |
|---|-------------------------------|--------------|
| | Maestre de Campo | 1.650 |
| | Ayudante del Maestre de Campo | 248 |
| | Sargento Mayor del Reino | 823 |
| | Capitán de infantería | 825 |
| | Alférez de infantería | 330 |
| | Sargento de infantería | 198 |
| | Cabo de infantería | 138 |

⁹³ AGI, Lima, 40.

⁹⁴ Certificación de los descuentos de Lima y gastos forzosos que se hacen con los situados, 1657-1672, en AGI, Chile, 15.

⁹⁵ Armando de Ramón, Ob. cit., p. 128.

⁹⁶ Plazas efectivas y gastos del ejército en 1640, en AGI, Chile, 35.

⁹⁷ Roberto Oñat y Carlos Roa, Ob. cit., pp. 71 y 72.

| Grado | Pesos al año |
|--------------------------|--------------|
| Mosquetero de infantería | 138 |
| Abanderado de infantería | 105 |
| Arcabucero de infantería | 105 |
| Piquero de infantería | 105 |
| Capitán de caballería | 965 |
| Teniente de caballería | 330 |
| Cabo de caballería | 165 |
| Trompeta de caballería | 132 |
| Soldado de caballería | 132 |
| Capitán reformado | 215 |

En numerosas oportunidades, los gobernadores expusieron al rey que esos salarios eran los más bajos de las Indias, que por lo mismo no había mayor interés por servir en Chile y que los pocos que se enrolaban no podian vivir con ellos. Recordemos que en 1667 y suponemos que lo mismo ocurrió durante todo el siglo) el soldado financiaba sus armas, vestimenta, equipo y comida. Sólo la cuerda, pólvora y medicinas corria por cuenta del ejército.

Alonso García Ramón al rey, 1613, en Claudio Gay, Historia Física y Política de Chile, tomo II. Imprenta de Maulde y Renou. Paris, MDCCCXLVI, p. 267; y Alonso de Ribera al rey, Penco, 12 de abril de 1613, en Boletín de la Biblioteca Central Militar, Nº 11, Madrid 1953, p. 716.

sols, en Bootenia en positoriesa central antirar, y en ancettal, con p. dem. En los presidios de Sonora y Sinaloa los soldados recibian 459 pesos, en Luis Navarro Garcia, Sonora y Sinaloa los soldados recibian 459 pesos, en Luis Navarro Garcia, Sonora y Sinaloa en el siglo XVI. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1967, p. 339. En los presidios de las provincias internas, tambien 450 pesos, en Luis Navarro Garcia, Don norte de Neuvez España. Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla, 1964. La misma cantidad recibian los soldados que luchaban contra los chichimecas a fines del siglo XVI. en Philip Wayne Powell, Solders, indians and silver. University of California Press, Berkeley, 1952, pp. que en Chile, en Isabelo Macias Dominguez, Cuba en la primera mitad del siglo XVII. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1978, p. 308. Estos datos, con todos, solo permiten efectuar una comparación relativa, puesto que será preciso conocer el precio de las cosas que come us simificados las cantidades antes dichaeres, para realmente saber ous simificados las cantidades antes dichaeres, para realmente saber ous simificados has cantidades antes dichaeres, para realmente saber ous simificados has cantidades antes dichaeres, para realmente saber ous simificados has cantidades antes dichaeres, para realmente saber

⁹⁹ Alonso García Ramón al rey, Concepción, 11 de septiembre de 1607, en AGI, Chile, 18.

Ahora bien, examinando más a fondo la situación económica del militar se puede sostener que sus aflicciones no se derivaban tanto de sus bajos sueldos cuanto del alto precio que debían pagar por las mercaderías y la comida que compraban. Hemos dicho que las mercaderías llegaban a Concepción con un recargo promedio de un 30%, que correspondía al interés que los comerciantes de Lima cobraban por venderlas a crédito. Pues bien, lo sorprendente del caso es que al soldado se le entregaba a un precio todavía superior, que era impuesto por los responsables financieros (el veedor y los oficiales reales) del ejército. Todo nacía de un hecho muy simple. Lo que se maudaba desde Lima a la Frontera no alcanzaba para solventar los gastos particulares, los préstamos y los sueldos. 100 En 1640, por ejemplo, se recibió en Concepción un situado de 224.957 (125.511 en mercaderías v 99.446 en dinero); ese mismo año sólo las remuneraciones de 2.121 plazas alcanzaban a 312.767.101 En estas circunstancias, las autoridades, después de cancelar los gastos particulares y los préstamos, que de hecho tenían preferencia sobre los sueldos, cubrían parte de estos últimos "echando creces a los géneros de la ropa sobre el precio que traían de la dicha ciudad de los Reyes..." 102 El cuadro siguiente ofrece da-tos sobre el reajuste a que eran sometidos los artículos del situado en Concepción, para resolver el problema que significaba recibir menos del total que se debía pagar.

¹⁰⁰ Diego Barros Arana, Ob. cit., tomo IV, p. 277, señala que el situado, en 1620, alcanzaba para financiar poco más que los sueldos del ejército.

¹⁰¹ Plazas del ejército en 1640, en AGI, Chile, 35.

¹⁰² Informe del oidor Peña de la real audiencia de Santiago, 1671, citado por Diego Barros Arana, Ob. Cit. Tomo V, p. 187.

CUADRO Nº 6

CRECIMIENTO DEL SITUADO (DE SUS MERCADERIAS)

EN CONCEPCIONIO

| Año | Monto de lo remitido (incluye dinero) | Crecimiento | Porcentaje |
|------|--|-------------|------------|
| 1607 | 100.963 | 33.655 | 25% |
| 1608 | 233.534 | 58.383 | 20 |
| 1609 | 235.870 | 58.967 | 20 |
| 1610 | 199.281 | 37.958 | 16 |
| 1611 | 254.624 | 10.609 | 4 |
| 1612 | 257.848 | No hubo | |
| 1613 | 257.546 | 11.981 | 4 |
| 1614 | 243.959 | No hubo | |
| 1615 | 359.987 | No hubo | |
| 1616 | 172.022 | No hubo | |
| 1617 | 257.899 | No hubo | |
| 1618 | 287.180 | No hubo | |
| 1664 | 172.000 (sólo me caderías | | 7 |

Por desgracia, no poseemos información —con excepción del año 1664—que nos permite saber cómo evolucionó este recursos después de 1618. Lo que sí podemos asegurar es que se siguió haciendo uso de él a lo largo del siglo, y que el "crecimiento", a medida que aumentaron las dificultades económicas del ejército, conoció porcentajes incluso superiores a los anotados. Así a menos se desprendería de un informe preparado por el gobernador Juan Henriquez a comienzos de la década de 1670, en el cual se apuntaba que había sido menester "echarle a la ropa de crecer un setenta u ochenta por ciento, como se ha estilado siempre...", ""se esto —proseguía—en razón de lo poco que queda del situado después de los descuentos que se le introducen en Lima y de los gastos particulares que se pagan en Concepción."

Como el procedimiento descrito no parece haber sido suficiente para cancelar los sueldos, las autoridades, con cierta fre-

Its Los que han montado los situados que han venido de la ciudad de los Reyes... y crecimiento que han tenido..., 1607-1618, en AGI, Chile, 8; y situado en 1664, en AGI, Chile, 103.

¹⁰⁴ El gobernador Juan Henríquez al virrey del Perú, en AGI, Chile, 56.

¹⁰⁵ Thidem.

cuencia, acostumbraban a alzar artificialmente los precios del trigo y la carne que se vendían a los soldados. Los cuadros que insertamos a continuación muestran las diferencias entre el precio que se imponía a dichos artículos.

CUADRO Nº 7

CRECIMIENTO DEL PRECIO DEL TRIGO: 1607-1616107

| Año | Precio de la fanega en Concepción (aproximado) | Precio de venta al soldado |
|-----------|--|----------------------------|
| 1607-1610 | 2 pesos y 7 reales | 3 pesos y 6 reales |
| 1611 | 1 peso 7 reales a 2 pesos | 2 pesos y 6 reales |
| 1612-1616 | 2 pesos | 2 pesos y 2 reales |

CUADRO Nº 8

CRECIMIENTO DEL PRECIO DE LA CARNE DE VACA: 1607-1613108

| Año | Precio de una vaca en Concepción (aproximado) | Precio de venta al soldado |
|-------------------|---|----------------------------|
| 1607-1610 | 1 peso 4 reales | 5 pesos 5 ,, 5 ,, |
| 1611 1612-1613 | 1 peso 4 reales a 2 pesos 2 pesos 5 reales | 5 ,, 5 ,, 5 ,, |

¹⁰⁶ Sobre las cantidades de trigo y carne que recibían los militares, ver Juan Eduardo Vargas Cariola, El ejército..., p. 366 y 367.

M La información sobre el precio del trigo en Concepción, en relación de las cosas del Reino de Chile se debe dar entero aviso... por vuestro gobernador Alonso García Ramón, 1605-1607, en AGI, Chile, 18, compras de pertrechos y bastimentos para el ejéctico en 1612, en Antonio Vázquez de Espinosa, Compendio y descripción de las Indias Occidentales. Published by the Smithsonian Institution. Washington, 1948, pp. 708-714; relación de los sucidos que ganan y paga su Mag., 1612, en AGI, Patronato, 229, ramo 43; relación de los sueldos que ganan y paga su Mag., 1614-1615, en AGI, Chile, 8. La información sobre el "crecimiento" del precio del trigo en "Lo que ha entrado en la real caja por la sementera de Buena Esperarza", en AGI, Chile, 8.

¹⁰⁸ Ibídem, Entre 1614 y 1618 se cobró a los soldados 3 pesos 4 reales por cada vaca, en lo que ha entrado en la real caja por la estana Catentoa, en AGI, Chile, 8. Desconocemos los precios de venta de los animales para esos años.

No estamos en situación de precisar hasta qué fecha se mantuvo la práctica de alzar el precio del trigo y la carne por encima de su valor real. En el caso de las mercaderías esta costumbre se conservó a lo largo del siglo, sirviendo, como indicamos, para disminuir artificialmente lo que se debía cancelar al soldado. Así y todo, hubo oportunidades en que ni siquiera con este procedimiento se consiguió cancelarles lo que les correspondía. El gobernador Martín de Mujica contaba que los recursos sólo le habían alcanzado para pagar 69 pesos al soldado de infantería v 88 al de caballería, en circunstancias de que sus remuneraciones eran 105 y 107 pesos, respectivamente. 108a El soldado, con las pocas cosas que alcanzaba a comprar, apenas podía subsistir algunos meses: después contraía deudas (con los oficiales o con los mercaderes) para tener qué comer o con qué vestirse o, simplemente, robaba lo que necesitaba en las estancias vecinas o en las temidas "invernadas". 1086 En estas condiciones, era casi imposible que se sintiera atraído por permanecer en el ejército y más que explicable que procurara alejarse rápidamente de sus filas. 108c

4. Prestamistas del ejército

La falta de recursos del ejército, motivada por su presupuesto insuficiente, por situados que jamás se recibieron en Concepción109 o por atrasos en la llegada de este auxilio, obligó a sus autoridades a recurrir a prestamistas dispuestos a proporcionar el dinero o las mercaderías que se necesitaban en la Frontera.

Los mercaderes de Lima, ya vinculados al ejército por la venta de mercaderías para el situado, fueron los grandes prestamistas de esa fuerza. En la década de 1620 parece frecuente que lleguen con sus propios barcos hasta la Frontera. Así, hacia 1622-1623 Celedón de Camus Zeballos y Francisco Ramírez Picón soco-

¹⁰⁸a El gobernador Martín de Mujica al Rey, Concepción, 26 de marzo de 1647, en AGI, Chile, 21.

²⁰ de 1647, en AGI, c.n.tie, 21.

1885 Juan Eduardo Vargas Cariola, El Ejército..., pp. 430-434.

1886 Juan Eduardo Vargas Cariola, El Ejército..., p. 222 v s.

199 El situado de 1629, según Francisco de la Fuente Villalobos, no se remitió, en AGI, Chile, 35. Por otro lado, entre 1689 y 1700 no se ense refinito, en Aori, cinic 33. doi dito tado, entre 1609 y 1700 no 32 en viaron seis situados, sin que fueran posteriormente mandados a Concepción. Los situados de 1616 y 1663 no llegaron porque el barco que los conducía naufragó. Sobre el primero, ver informe del juez visitador Juan Bautista de Ureta al Principe de Esquilache, en AGI, Chile, 8; sobre el segundo, ver certificación de los descuentos de Lima y gastos forzosos que se hacen con los situados, 1657-1672, en AGI, Chile, 15.

pesos

rrieron al ejército con mercaderías que montaron 8.324 pesos.¹⁰ De ellos, 662 correspondian al precio de una partida de jabón y sombreros; 2.000 al valor de 2.000 pares de zapatos; y el resto -5.662-a los artículos que entregaron directamente a capitanes, al-fereces, sargentos, soldados, sacerdotes (dos); lenguas (dos), al cirujano y al carpintero.¹¹¹ Por los mismos años participaban en este tipo de negocios Luis González Velázquez¹¹⁰, Francisco Madariaga,¹¹⁰ Cristóbal Grasso,¹¹¹ Bartolomé Aguitre.¹¹¹ Pedro Rico¹¹¹ y

110 Cuentas del situado, AGI, Contaduria, 1711.

111 Ibidem.

¹¹² El armador Luis González Velázquez, que en alguna oportunidad había vendido mercaderías al situado, cobraba, en 1624, las siguientes libranzas por intermedio del situadista:

 a. Como albacea y tenedor de bienes del presbitero Manuel Correa, acreedor de Marco A.

| bite | ero Manuel Correa, acreedor de Marco A. | | |
|--------|---|----------|-----|
| Agu | ilar | 125 | pes |
| | "cesión" de Marco Antonio Aguilar | 150 | * |
| c. Por | "cesión" de Marco Antonio Aguilar | 1.129 | |
| d. Por | libranza propia | 4.500 | |
| e. Por | "cesión" del maestre de campo Luis del | | |
| | tillo Velasco | 377,4 | |
| | "cesión" del capitán Fernando de Andrada | | |
| g. Por | libranza propia | 170 | |
| h. Por | libranza propia | 1.808 | |
| i. Por | libranza propia | 441 | |
| j. Por | cesión de Pedro Arias de Molina | 274 | |
| En cue | entas del situado, AGI, Contaduría, 1708, 1 | 709 y 17 | 10. |

¹³ Francisco Madariaga cobraba, en 1624, una libranza de Bartolomé de Aguirre por 559 pesos, en AGI, Contaduria, 1710. Datos sobre esta figura en Maria Encarnación Rodríguez Vicente. El tribunal del consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII. Ediciones Cultura His-

pánica, Madrid, 1960, p. 387.

114 Cristóbal Grasso cobraba las siguientes libranzas:

a. Por poder de Pedro Portillo 2.77 b. Por libranza propia 1.20

c. Libranza por auxilios al soldado Alonso Ramos 88.6

En cuentas del situado, AGI, Contaduría, 1708, 1709 y 1710. Sobre este mercader ver María Encarnación Rodríguez Vicente, El Tribunal..., p. 386.

Bartolomé de Aguirre cobraba, en 1624, dos libranzas propias;
 una por 2226 y otra por 391 pesos, en AGI, Contaduría, 1708, 1709 y 1710
 Pedro Rico cobraba, en 1624, las siguientes libranzas:

a. Por poder del sargento mayor Joseph San-

a. Por poder del sargento mayor Joseph Sandon de Salazar
b. Por poder de Juan Bautista de Casas
c. Por libranza de Bartolomé de Aguirre
234

En AGI, Contaduría, 1708, 1709 y 1710.

Lorenzo Cuadrado de la Serna, este último asentista de los barcos que traían el situado.117

El gobernador Francisco López de Zúñiga, marqués de Baides, con la aprobación del acuerdo de hacienda, contrató, en 1639, un préstamo con el comerciante limeño Juan Ruiz de Peralta. El total del mismo, que consistía en mercaderías y dinero para pagar sueldos, comprar "bastimentos y socorrer la provincia de Chiloé", ascendía a 16.368 pesos. 118 Sabemos que aquél, en 1642, facilitó 31.256, también en ropa y reales. En el contrato se establecía que se le debía reembolsar en reales del situado, la primera mitad a un año y el resto 12 meses después. 119 El mismo prestaba, en 1649, paño de Quito, bayeta de la tierra y melinge negro por un valor total de 11.896 pesos.120

Durante el gobierno del marqués de Navamorquende (fines de la década de 1660) se utilizaron los servicios de Francisco Ruiz Lozano, 121 Este, con anterioridad, había sido situadista en dos oportunidades. Entre el 16 de abril de 1668 y el 3 de febrero de 1670 entregó al ejército mercaderías122 a las que cargó un 28% de interés anual; el total de la operación alcanzó a 64.994 pesos. Las condiciones de pago, aprobadas en un acuerdo de hacienda, consistía en devolverle 40.293 en reales y, el resto, 24.701 pesos, en géneros de Castilla y de la tierra, "al costo que vino la Memoria de Lima" más un 6% por fletes y otros gastos. 123 Conocemos otros dos préstamos otorgados por Ruiz Lozano. Uno de ellos, que el gobernador justificaba diciendo no haber podido recurrir a los vecinos y moradores de Concepción "por lo mucho que han pa-

Lorenzo Cuadrado de la Serna cobraba por mano del situadista dos libranzas:

a. "Por lo que hubo de haber Bartolomé de

Aguirre... b. A nombre de Francisco Montemayor, "que

hubo poder de Francisco Pereira.." 641 En AGI, Contaduría, 1708, 1709 y 1710. Sobre este mercader ver María Encarnación Rodríguez Vicente, El tribunal..., p. 384.

AGI, Contaduría, 1724.

AGI, Contaduría, 1724; y AGI, Escribanía de Cámara, 936.

Ibídem.

Información sobre este mercader en AGI, Chile, 23; y AGI, Contaduría, 1743-B.

¹²² La lista de ellas, casi idénticas a las que anualmente se compraban en Lima, en AGI, Chile, 23.

¹²³ Ibídem.

decido con ocasión de la guerra...", alcanzaba a 19.284 pesos. El otro sumaba 17.289, de los cuales 5.289 correspondían a paños de Quito y el resto a dinero; los reales el gobernador los destinó a la cancelación de las deudas que, en 1669, tenía el ejército con los asentistas de zapatos y trigo.³⁴

Los comerciantes de Concepción también fueron prestamistas del ejército. Demás está decir que son figuras incomparables a los anteriores y que, por lo mismo, sólo estaban en condiciones de ofrecer préstamos de poca consideración. Hacia mediados de siglo aparecen como tales Juan Ruíz de Peralta, ²⁵ Celedón de Camus, suegro del anterior; Antonio Morillo, yerno de Camus; capitán Simón Díaz Aillón, alférez Juan de Narváez; ²⁶ capitán Juan de Minaya, ²⁷ capitán Juan de Alderete y Juan Salvador. ²⁸ Todos tenían "tienda pública de mercaderías" ²⁹ y sus clientes principales eran los soldados y el ejército. Las ventas las hacían a crédito, ³⁸ recibiendo por ella vales que descontaban en Concepción o los cobraban en Lima por mano del situadista. ³⁸

De los indicados, creemos que Celedón de Camus Zeballos era el de más envergadura. Sus relaciones comerciales con el ejército venían de antiguo; en 1618, en efecto, hay constancia de que vendía en Lima mercaderías para el situado. Pocos años después, como se recordará, en compañía con Francisco Ramirez Picón, colocó en Concepción una serie de mercaderías que en parte se emplearon en pagar sueldos a soldados y oficiales. En 1639 era propietario de un barco con el cual hacía viajes a Chiloé por cuenta del situado. En fecha que desconocemos se instala en Concepción. Casa aquí con Ana Escobar, descendien-

¹²⁴ AGI. Chile. 62.

¹²⁵ AGI, Escribanía de Cámara, 936. Es posible que Ruiz de Peralta se encontrara transitoriamente en Concepción, porque es bien difícil pensar que dejara su plaza habitual, Lima, por otra muchísimo menos importante, como era entonces la capital de la Frontera.

¹²⁶ AGI, Escribanía de Cámara, 936.

¹²⁷ AGI, Contaduría, 1724 y AGI, Chile, 28.

AGI, Contaduría, 1728-B.
 AGI, Contaduría, 1728-B.

¹³⁰ Su forma de operar era al "fiado", según se desprende de las informaciones que sobre Juan Salvador aparecen en AGI, Escribanía de Cámara. 936.

III Celedón de Camus, por ejemplo, otorgó un préstamo en "ropa" por 5549 pesos. Lo cobró por mano del situadista en 1643, en AGI, Contaduría, 1707, 1729 y 1734.

te de pobladores de Valdivia que, después del alzamiento de 1598, huyeron a dicha ciudad. Celedón de Camus, siguiendo una práctica de la época, se apoyaba en parientes para efectuar sus negocios; en sus yernos, para ser exactos, porque tres de sus hijas casan con mercaderes que suponemos interesados en sus mismas especulaciones. El personaje que describimos, además de comerciante, fue encomendero-estanciero de la Frontera. ¹³²

Del grupo de mercaderes citados, que actúan en Concepción hacia 1640-1650, ninguno continuó como tal por mucho tiempo. Veinte años después — en 1673, para ser exactos — los principa-les comerciantes eran Diego Pérez Moreno, alférez Diego del Castillo, capitán Francisco de la Vega Seguel, capitán Juan Sán-chez Valero (yerno del anterior), capitán Pedro Fuentes y alférez Luis Verdugo. Es us nombres aparecen en un informe de la junta de hacienda sobre los altos precios de las mercaderías del situado. "A casi todos se les identifica como "mercaderes tratantes". Por sus respuestas, nos enteramos que la mayoría iba a Lima "a emplear su dinero", lo que sugiere una actividad algo más compleja que el mero papel de agentes que suele atributriseles. "B Tenemos noticias sobre algunos de sus préstamos al ejército. Así, Pedro Fuentes declaraba haberle facilitado 1.500 pesos "de su propio caudal y sin interés alguno... "B Juan Sán-chez Valero una suma idéntica, también sin interés, y Diego Pérez Moreno 1.200 pesos en condiciones que la documentación no detalla."

Un nuevo cambio se advierte entre los mercaderes de Concepción a fines de siglo.¹³⁸ Con excepción de Luis Verdugo (siem-

¹¹² Sobre Celedón de Camus ver AGI, Contaduría, 1707, 1729 y 1734, AGI, Chile, 15 y 51; y Luis de Roa y Urzúa, El Reyno de Chile, 1535-1810. Valladolid, Talleres Tipográficos Cuesta, 1945, p. 622 y 623. También Aria Encarnación Rodríguez Vicente, El tribunal..., p. 383 (se le menciona como Celidón de Camos).

¹³³ AGI, Chile, 23.

¹³⁴ Ibídem.

Marcello Carmagnani, Ob. cit., p. 100.

¹³⁶ AGI. Chile. 23.

¹³⁷ Ibídem

¹³⁸ La inestabilidad que se aprecia entre los mercaderes de Concención nos parece un fenómeno ligado al escaso atractivo económico de la Frontera. Ni siquiera sus hombres ricos —altos oficiales, encomende-ros-estancieros y mercaderes— obtenían ganancias considerables. De ah due, si nodian, trataban de emigrar a centros de mayor significación econó-

pre que no sea un alcance de nombre), ninguno de los antes nombrados aparece entre quienes se dicen comerciantes hacia 1690-1790. Estos eran el alférez Ramón González, capitán Domingo Pérez de Escobedo, capitán Nicolás de Acosta, capitán Juan Antonio de Arteaga, capitán Nicolás de Acosta, capitán Juan Antonio Espineda, capitán Antonio de Landaeta y capitán Juan Güémes Calderón. Todos vendian sus productos al ejercito, los que se les pagaban en ropa y dinero del situado. Sabemos que también efectuaban especulaciones en Santiago y Lima. ³⁰

Las autoridades complementaban los préstamos indicados con adelantos que obtenian en las cajas reales de Chile. Felipe IV, en virtud de su real cédula de 15 de noviembre de 1633, habia autorizado a los oficiales reales para que "retuvieran, para la paga de la gente de guerra que alli nos sirviere, lo que procediere de licencias y arrendamientos de las pulperias y otras cualesquier rentas que a Nos pertenezcan, porque se excuse la costa y riesgo de traerlo a Lima cada año, y que avisen a los contadores de cuentas y oficiales reales de Lima, para que tanto menos remitan de la situación de los doscientos y doce mil ducados. ..."¹⁰ El cuadro siguiente muestra el importe de estas partidas y, cuando existe la información, de qué entradas ellas se tomaron.

mica; en este sentido, diríamos que la Frontera, más que un lugar para echar raices y establecerse, era vista, todavía en el siglo XVII, como un mundo de paso, en tanto la suerte o los méritos proporcionaba la ocasión de encontrar algo mejor, Algunos antecedentes sobre este punto en Juan Eduardo Vargas Carlola, El ejértito..., p. 356

¹³⁹ AGI, Chile, 25.

¹⁴⁰ Ibídem.

¹⁴¹ Ley 11, Tít. 30, Lib. 8, Recopilación de 1680; ver además Fernando Silva Vargas, La hacienda..., pp. 248 y 249.

CUADRO Nº 9

ADELANTOS DE LAS CAJAS REALES DE CHILE AL EJERCITO:
1640 - 1672¹⁴²

| Año | Cantidad | Ramo |
|------|-------------------------------------|--|
| 1640 | 9.282 | Media Anata |
| 1641 | 9.018 | Media Anata |
| 1642 | 4.250 | Bula de Santa Cruzada Papel Sellado |
| 1643 | 17.082 | Media Anata Papel Sellado Unión de Armas |
| 1648 | 8.656 (que correspondían a la | Union de Armas |
| 1048 | "tercia parte" de 25.000 que se ha- | |
| | bían sacado de la caja de Concep- | |
| | ción entre 1643 v 1647) | No se indica |
| | 13.515 | No se indica |
| 1649 | 22.043 | No se indica |
| 1650 | 26.305 | No se indica |
| 1658 | 6.245 | No se indica |
| 1659 | 2.568 | No se indica |
| 1661 | 5.908 | No se indica |
| 1666 | 1.804 | Media Anata |
| 1000 | 35.882 | No se indica |
| 1667 | 45,000 | No se indica |
| 1668 | 19,400 | No se indica |
| 1669 | 11.405 | No se indica |
| 1672 | 10.000 | No se indica |

Estos préstamos, en comparación a los que proporcionaban los mercaderes, eran mucho menos onerosos. Así, entre 1643 y 1647, por ejemplo, se sacaron 25.000 de las cajas reales de Chile, los que sólo comenzaron a rebajarse del situado en 1648, cuando se descontó una primera cuota de 8.656. Plazos como el indicado y el hecho de que no se cargase ningún interés, transformaba a estos auxilios en recursos de primera importancia para cubrir las necesidades militares más urgentes de la Frontera.

Los préstamos indicados (incluidos los de los mercaderes) fueron una solución parcial a los problemas económicos del

¹⁴² Los adelantos entre 1640 y 1650, en AGI, Lima, 55; los del período 1657-1672, en AGI, Chile, 15.

ejército. Ellos, en efecto, servían para hacer frente a ciertos desembolsos, pero de nada valían para solucionar el drama de fondo de dicha fuerza; esto es, que sus entradas eran inferiores a sus gastos normales. Prueba de ello son las deudas que acunuló a lo largo del siglo. Según Alonso de Puga Novoa existán más de "ducientos mill pesos en empeños..." hacia 1620. "E la 1623 la deuda subía a 419.242. "E n 1624 llegaba a 600.000" y en 1631 — ultimo año sobre el que poseemos esta clase de información— había descendido (no sabemos cómo) a 200.000. "A unque desconocemos su evolución posterior, no nos cabe duda que esta deuda debe haber superado los niveles indicados. Téngase en cuenta al respecto que el situado no siempre alcanzaba para cubrir los sueldos y, sobre todo, que 9 situados durante el siglo —o sea, 2.639.511 pesos— por diversas causas jamás se recibieron en Concepción.

Quienes con más fuerza se vieron afectados por estos hechos fueron los soldados: el grupo de acreedores más débil de todos los que tenía el ejército. No parece, en efecto, que se dejara de cancelar a los comerciantes de Lima; ni tampoco a los de Santiago o Concepción. Lo mismo aconteció con los asentistas que surtían al ejército o con los hacendados que le vendian trigo o animales. Los soldados, en cambio, sin medios para presionar, "debían resignarse a que se les entregase tan sólo una parte de lo que les correspondía; o que, a fin de reducirles artificialmente sus sueldos, se les vendiesen artículos a precios exorbitantes. En estas condiciones, como lo describia un oidor de la real audiencia de Santiago, "ni los soldados visten, calzan, ni comen, pasando miserablemente isu zapatos ni medias, y sobre si solamente vestido una manta o pellejo con que andan la mitad cubiertos..." "

¹⁴³ AGI, Contaduría, 1715.

¹⁶⁴ El gobernador Pedro Osorez de Ulloa al rey, Concepción, 20 de abril de 1623, en AGI, Chile, 19.

¹⁸ El gobernador Pedro Osorez de Ulloa al rey, Concepción, 20 de abril de 1644, en AGI, Chile, 19.
¹⁸ Francisco Villaseñor y Acuña, veedor del ejército, al rey, 1631, en AGI Chile, 10.

El AOJ, Attes, To.

He Estamos pensando en motines del estilo de los que se presentante. Plandes. En Chile se dieron muy poco. Tampoco son frecuentes cancer pensante de la compoco son frecuentes de la compoco son frecuentes de la compoco son frecuente de la compoco de la compoción del la compoción de la compoción de

¹⁴⁸ Diego Barros Arana, Op. Cit. Tomo IV..., p. 23.

CONCLUSIÓN

Si recordamos los puntos que planteamos como objeto de este estudio, tendremos que responder que los problemas económicos del ejército comenzaron cuando el virrev marqués de Montesclaros, en 1616, ordenó rebajar del situado una serie de gastos que hasta entonces corrían por cuenta de la caja de Lima. De ellos los más importantes eran el costo de las levas, el flete de barcos para traer hombres a Chile y los préstamos que recibía el ejército: entre unos v otros, más otros desembolsos menos significativos, se descontaban del situado alrededor de 50.000 pesos anuales. Buena parte del resto de este auxilio se destinaba a comprar mercaderías en Lima. Estas, el gasto más importante del situado, por lo general eran vendidas a crédito por los comerciantes peruanos; hacia mediados de siglo su monto (incluido el interés cobrado por aquéllos) consumía cerca del 50% de esa ayuda, porcentaje que subió al 80% a comienzos de la década de 1680.

A Concepción llegaban esos artículos y una cierta cantidad de dinero que correspondia al remanente que quedaba después de deducir los descuentos y cancelar las mercaderías. Con éstas y el dinero se debian cubiri en la Frontera los llamados gastos particulares (pertrechos, escolta, barcos, estancias, mantenimientos de fuertes y otros) y los salarios de todas las plazas que figuraban con sueldos del situado. Los gastos particulares, que durante la primera mitad del siglo montaban unos 30,000 pesos, tenían preferencia sobre las remuneraciones. Estas últimas, como se vio, alcanzaban valores incluso superiores a todo lo que se recibía en Concepción. De ahí que las autoridades del ejército, con el objeto de disminuir su importe, subieran artificialmente el valor de los artículos que debía comprar el sol-dado para equiparse, vestirse y alimentarse; o, simplemente, to-maran la determinación de pagarle menos de lo que correspondia.

Las deudas que se acumularon por tal motivo no fueron cubiertas por préstamos. Estos, bien fueran de mercaderes o procedieran de las cajas reales, se destinaban para solventar las necesidades más imperiosas o para obtener recursos en caso de que el situado tardara más de la cuenta en llegar. Sobre los soldados, en suma, a los que calificamos como el sector más debil de todos los acreedores del ejército, recayó todo el peso del déficit crónico de esa fuerza. Esto explica las constantes dificultades para encontrar hombres que quisieran servir en él, el cultades para encontrar hombres que quisieran servir en él, el

escaso o ningún interés de los que estaban en la Frontera por permanecer en sus filas y, lo más importante, la mínima eficacia de que hizo gala ese cuerpo a lo largo del siglo XVII.

Ahora bien, los ejércitos españoles que actuaban en Europa sufrian problemas tan agudos como los que se vivían aquí. Así, entre 1602 y 1609, no se pagaron 200.000 ducados a las tropas de Granada; entre 1610 y 1614, que se debían haber cancelado 1.200.000 ducados a los soldados que servian en España, Portugal y norte de Africa, sólo se les entregaron 400.000. En 1619, para dar un último ejemplo, se les debían 150 meses a los soldados del castillo de Vianna, en Portugal." La verdad es que en todas partes se sentian los efectos del mismo problema: no había dinero suficiente para financiar los gastos militares en que incurrieron los Austrias para defender sus dominios.

Los hechos que presentamos permiten concluir que la situación del soldado y del ejército de Chile no era algo excepcional. Antes bien, coincidía con lo que acontecia en otros lugares, siendo un ejemplo más de la profunda crisis por la que atravesó la vida militar esonáloa durante el siglo XVII.

¹⁴⁹ I.A.A. Thompson, Ob. cit., p. 95 y 96.

DOCUMENTOS

LA ESTANCIA DE PAPOSO Y LA CUESTION DE LIMITES

Introducción de Walter Hanisch, S. J.

El pleito entre Candelaria Goyenechea y el arrendatario de la Hacienda o Estancia de Paposo, que tuvo lugar en los años 1881-1884, se centró en dos objetivos: uno fue la entrega de la propiedad a su legitima dueña, Candelaria Goyenechea, por parte de su arrendatario, José Antonio Morales, a los dieciséis años de terminado el arriendo, que se consideró prolongado por tácito acuerdo; y el otro que era la exigencia, por parte de la dueña, de las mejoras, que consistían en casas, bodegas y corrales. Fallado el pleito en primera instancia se ordenó entregar dichas mejoras a la dueña. Pero habiendo apelado el arrendatario obtuvo del tribunal que pudiera llevarse los materiales de las mejoras útiles, que pudieran separarse sin detrimento de la cosa arrendada, a menos que el dueño estuviera dispuesto a abonar el valor de los materiales considerados separadamente.

Aunque nunca se puso en duda la propiedad de la hacienda, fue necesaria la presentación de los títulos y de la sucesión hereditaria, por haber pasado 202 años desde la merced de tierras del siglo XVII.

El interés de este documento en orden a la cuestión de limites se encuentra en el acto de jurisdicción que otorga la propiedad, que tiene como autor al Gobernador de Chile, y por tanto estaba consciente de que las tierras concedidas eran parte del territorio de Chile. El documento no era desconocido y se usó en las discusiones entre ambos países: Chile y Bolivia, en el siglo XIX.¹ Pero su importancia radica en que continión hasta 1810.

¹ Miguel Luis Amunátegui, La cuestión de límites entre Chile y Bolivia, Santiago, 1863, pp. 120-152. Allí cita la nota de Jerónimo Urmeneta de 9 de julio de 1859 y otros escritos oficiales. El documento del Gobernador Juan Henriquez, de 4 de julio de 1679 y el decreto de O'Higgins

el uti possidetis, y aún más allá de los tratados con Bolivia de 1866 y 1874 y aún después de la guerra de 1879.

Antes del pleito citado la posesión de las tierras de Paposo se vio amagada por el viaje del Gobernador O'Higgins a las provincias septentrionales del Reino. Dos cosas le preocupaban: el fomento de ciertos ramos económicos, como el cultivo del algodón y de la caña de azúcar y la pesca del congrio, y la fundación de villas y ciudades. El intento de fundar una villa en Paposo hizo reaccionar a Julián de la Sierra, que había heredado de su suegro la merced de tierras concedidas en 1679 por el Gobernador Juan Henríquez a Francisco Cisternas, en cuyos límites caía. Lo más grave de todo es que se había perdido la escritura de la merced. Debió, pues, recurrir Julián de la Sierra al Gobernador para obtener una copia de dicha donación. Dos cosas debían resolverse, una por parte del Gobernador, que era velar por los derechos de los indios pescadores, y la otra por parte de De la Sierra, que era probar que a él por herencia le correspondían las tierras

El 25 de enero de 1791 decía O'Higgins desde Valparaíso: "En el expediente sobre formalizar algún pueblo y el buen gobierno de los habitantes en el distrito de Paposo, a consecuencia de lo que informó vuestra merced (el subdelegado de Copianó) en carta de 4 de enero del año próximo pasado, ha expuesto el señor Fiscal ser necesario averiguar la pertenencia de las tierras de que se dicen hallarse en posesión los herederos de don Felipe Mercado, haciendo que éstos presenten sus títulos dentro del término de ocho días, y se remitan para reconocerlos: pues en el caso de no tenerlos legítimos, deberán declararse las tierras por vacantes, y tendría lugar en ellas la población que se intenta, conforme a las leves; y en caso de no ser de esta clase. habrá de tratar con los interesados para allanarlos a ceder la parte necesaria para este fin tan importante a la religión y al estado, o solicitarse los demás arbitrios proporcionados para la consecución que ofrezca al país y a sus gentes, dándose igualmente alguna razón más particularizada de las tierras, su exten-

de 21 de julio de 1791, los publicó Manuel Antonio Matta en la Voz de Chile, n. 428. Sin embargo nunca se ha publicado íntegro este expediente, que ahora se ofrece, desde 1679 hasta 1884.

sión, calidad y valor, como del repartimiento que podrá hacerse de ellas".

O'Higgins por el informe favorable del fiscal ordenó dar a Julián de la Sierra la copia del título, que pedía, junto con disponer medidas en favor de los indios, para no perjudicarlos en el ejercicio de la pesca, "según me lo representaron en diferenses ocasiones, cuando visité aquel remoto destino". Esta expresión no es verdadera, porque O'Higgins no estuvo en el Paposo y sólo llegó hasta Caldera en su viaje a las provincias del Norte. Concedió, pues, a los indios el uso de las playas, cien varas más arriba de la alta marea, permiso para formar barrancas, extender sus redes, mantener las cabalgaduras, sin que el dueño les pueda exigir retribución alguna.³

Para probar la sucesión y herencia de la estancia de Paposo, además de la concesión de dominio otorgada por el Gobernador Henríquez, se debía manifestar el árbol genealógico, que no era muy largo. Recibió la merced de tierras Francisco Cisternas Villalobos, hijo de Juan y María, y casado con María Fuica Pastene. Los hijos fueron trece y la herencia de la estancia de Paposo pasó a sus hijas María Josefa y Mariana Cisternas Fuica, que contrajeron matrimonio sucesivamente con Felipe Mercado, que tuvo en la primera a Ventura, Juan y Francisco Javier, v en la segunda a Felipa casada con Julián de la Sierra y heredera de la estancia de Paposo, y a Gregoria casada con Juan Bautista Sierralta. Todos los hijos nombrados tuvieron sucesión. Julián de la Sierra tuvo varios hijos: José Agustín que llegó a ser el primer obispo de La Serena, Antonio, también sacerdote, v Mariana casada con Manuel de la Torre v Manuela casada con Pedro Antonio Govenechea, que fue la heredera de la hacienda de Paposo. Seguramente por la Real Cédula de matrimonios de hijos de familia, que causó tantos dolores de cabeza a muchas familias, Julián de la Sierra se opuso al matrimonio de su hija Manuela con Pedro Antonio Govenechea, que tuvo brillante descendencia. Fueron hijos de este matrimonio: Ramón casado con Luz Gallo Zavala (padres de Isidora Govenechea de Cousiño), Candelaria que contrajo matrimonio con Miguel Gallo Vergara. Sus hijos: Miguel, Pedro León, Juan Guillermo, Custodio Francisco, Antonio, Tomás G., José Manuel v

² Amunátegui, op. cit., p. 131,

³ Id. op. cit. p. 132-133.

WALTER HANISCH, S.J.

Quiteria. Miguel casó con Isabel Montt Govenechea, su prima y hermana de la mujer del Presidente don Manuel Montt; hija de Miguel e Isabel fue Rosario Gallo Montt esposa de Moisés Espoz Zavala, cuya hija Rosario Espoz Gallo casó con Narciso Govcoolea Alcérreca, padres de Manuel Govcoolea Espoz marido de Eliana Figueroa Alcalde. Manuel Govcoolea posee la copia legalizada del documento que publicamos, que obtuvo en el juzgado de Copiapó en 1935. Los otros Goyenechea Gallo fueron María de la Luz esposa de Filiberto Montt Prado, Loreto casada con José Montt Escobar, Mercedes que de su matrimonio con Eugenio Matía tuvo a Felipe Santiago, Francisco de Paula, Guillermo, Manuel Antonio y María.⁴

Por los pleitos que hubo no le fue fácil a Julián de la Sierra heredar de Felipe Mercado las mil quinientas cuadras del Paposo, y debió en dos ocasiones enfrentar el peligro de alguna expropiación. La primera vez con O'Higgins, que estamos viendo, y la segunda por los intentos evangelizadores y episcopales del presbitero Rafael Andreu Guerrero, que fue primero parroco del Paposo y después obispo de Epifania, auxiliar de Santiago, Arequipa, Córdoba y Charcas; en ambos casos no llegó a creares la villa del Paposo.

La fundación de la villa se iba dilatando con los años, como se ve por las cartas de O'Higgins de 23 de mayo de 1792 y 3 de agosto de 1793. Bien descorazonadores son los informes evacuados por el diputado territorial Gregorio Almendáriz, que por ser rústico e ignorar la escritura, debió recurir a la ayuda de Felix Zuleta para evacuar los informes de 17 y 18 de diciembre de 1793, fechados en el Paposo. En el primero da el número de habitantes, que eran 152; divididos en 23 hombres padres y 23 mujeres madres, hijos hombres 60 e hijas mujeres 42, dispersos en las 60 leguas que van desde Pan de Azúcar a Agua Salada. Sólo habia dos personas distinguidas: Francisco e Hilarión Zuleta, y los que se ocupan de la pesca no tienen residencia alguna. El segundo

⁴ Sobre esta familia y sus enlaces se pueden ver: Guillermo de la Cuadra G. Familiae cilieiteus, Santiago, 1982, nomos I y II, passim. Juan Luis Espejo, Nobiliario de la Cartieu passim. Carlos Maria Sayago, Historia de Copiago, Santiago-Buenos, Airres, 1973, passim. Y datos proporcionados por Manuel Goycoolea Espoz.

⁵ Amundategui, op. cit. pp. 134-135.

informe debía contestar algunas preguntas: conveniencia de la erección de una villa, de una parroquia o viceparroquia, de una escuela, derechos parroquiales, limosnas, diezmos, fertilidad de los campos, existencia de árboles, de aguas de regadío, modo de vivir de sus habitantes v su estado intelectual. Las respuestas son bastante negativas. Hav plano o planicies suficientes inmediatos al mar para plantificar la villa; pero no se puede efectuar por escasez de lo preciso que corresponde para su plantificación; para una parroquia, hay los mismos inconvenientes, pero una viceparroquia es indispensable, pues pasan dos años sin que vava confesor y porque mueren y se entierran sin ningunos auxilios, porque no hav uno que sepa decir Dios te ayude. No hay sujeto que pueda ser maestro de escuela: en cuanto a derechos parroquiales sólo se pagan los óleos al cura, y cuando "viene" un religioso a confesar estos feligreses, unas veces se paga con una arroba de pescado, que contribuyen hombres y mujeres. otras veces se le da al sacerdote cien pesos en plata y se encargan de traerlo y llevarlo; los diezmos anuales llegan a doce o catorce pesos; las aguas son escasas, "por sólo haber en todo el territorio, como éste, unos nacimientos de este licor, que sólo abastecen a estos habitantes para beber cabalgaduras v demás ganados, sin que haya corrientes para el regadío tan preciso de las labores de la agricultura ni arbitrios para poderlas aumentar; sementeras no se hace ninguna y sólo se sostiene este paraje con unos pocos de ganado vacuno y lanares que crían, y algunos comerciantes que vienen con abasto de Atacama y de Copiapó, Arboles, de donde sacar madera para los precisos edificios, no hay ninguno. Lo que se produce en estos cerros son unos cortos matorrales para el abasto diario de quema; estos habitantes son sumamente pobres, que ni aun ranchos formales tienen para su vivienda ni subsistencia por la mudanza que acostumbran de caletas para la pesca que es el único ejercicio que ejercen; la educación que dan los padres a sus hijos es destinarlos a lo mismo que ellos hacen. Y termina su escrito Félix Zuleta: "A ruego del diputado Gregorio Almendáriz, por no saber firmar lo hice por él".6

Con estos antecedentes la villa no llegó a fundarse. De nuevo se agitó el asunto con Andreu Guerrero, que vivió en el lugar como párroco del Paposo con renta de cuatrocientos pesos sobre las cajas reales. Tampoco Andreu tuvo dificultades, al menos en

⁶ Savago, op. cit. pp. 251-254.

lo que conozco, con las personas dueñas de la hacienda del Paposo, y por eso continuaron en el goce de sus tierras, aún cuando se cursaron por los gobernadores del Reino órdenes para su población, que no llegaron a resultado alguno.⁷

Como venimos contando la historia al revés, sólo nos queda examinar la merced de tierras del Gobernador Henríquez a Francisco Cisternas y sus alcances. Hay que considerar tres cosas: primero: el título, segundo; las cuadras y su ubicación y tercero: los límites.

Primero: el título. Este es bastante conocido y citado y se conserva original en el Archivo Histórico Nacional, Escribanos de Santiago, volumen 343, y se puede ver el Indice respectivo: *Guía* del Archivo de Escribanos. Tercera Parte, 1761-1800, Santiago, 1930, p. 309, vol. 343, títulos de tierras: 1679, Francisco de Cisternas, 1.500 cuadras, Camarones, Copiapó.

Segundo: las cuadras. Francisco Cisternas dice que habiendo salido en demanda de unas minas descubrió un despoblado, un paraje que llaman el "Paposo", y pide mil y quinientas cuadras de tierras, quinientas en cada uno de los tres lugares que nombra: en el Guanillo, en la quebrada de Camarones y en el Llompi en la Loma. Risopatrón dice en el Diccionario Geográfico de Chile: "Quebrada de Guanillos (25 grados. 03 minutos latitud y 70 grados, 07 minutos longitud) corre hacia el Oeste y termina por una hendidura angosta a 220 metros de altitud, en la que el agua cae como veinticno metros por una peña vertical y se pierde en los escombros de la costa, sin formar el menor vestigio de valle, a unos cuatro kilómetros hacia el sur del caserio de Paposo". Phi lippi lo llama Cajón del Guanillo y Francisco J. San Román y Santiago Muñozo lo llaman: quebrada del Paposo.

La quebrada de Camarones no aparece ni en Risopatrón ni en el Diccionario Geográfico de la República de Chile de Astaburuaga.⁷

Llompi en las Lomas. Risopatrón dice: "Llompi (paraje). Está rodeado por unas bajas lomas, que no carecen de vegetación y

De Andreu Guerrero se han ocupado algunos en el pasado, y últimamente el P. Luis Olivares, OFM, y Mons. Carlos Oviedo Cavada, OM.
⁴ Luis Risopatrón, Diccionario Geográfico de Chile, Santiago, 1924, p. 374.

⁹ Francisco Solano Astaburuaga, Diccionario Geográfico de la República de Chile, Santiago-Leipzig, 1899, 903 pp.

se encuentra en la serranía contigua a la costa e inmediato al puerto de Paposo; en su contorno se trabajaron unas regulares minas de cobre por el año de 1659°. Como única autoridad cita a Astaburuaga, y da su ubicación con signos de interrogación: 25 grados y 05 minutos latitud, y 70 grados, 25 minutos logistud.

Sobre el Paposo se puede recordar lo que dice Astaburuaga: "La bahía o ensenada de este puerto era de antiguo frecuentada por los changos, por la abundancia de sus peces, especialmente del congrio (Genypterus nigricans) y del que se hizo después gran comercio. Sus inmediaciones fueron exploradas por primera vez en 1679 por el corregidor de Copiapó, Francisco de Cisternas y Villalobos, quien obtuvo en esta parte por auto de 4 de julio de ese año del Presidente don Juan Henríquez la donación de 1.500 cuadras de tierra (2.358 hectáreas) entre la punta de Miguel Díaz al Norte y las lomas de Llompi y quebrada de Guanillo al Sur y entre el mar y la serranía alta al oriente. Posteriormente se trató de establecer aquí en 1797 un centro de población por el presbítero Rafael Andreu Guerrero, como asiento de un obispado, anexo a los de Santiago y Arequipa: representando éste que en tales términos se reunían condiciones agrícolas favorables a su provecto v promoviéndolo de modo que se expidieron reales órdenes en 1801 y 1803 para efectuar su realización. Mas, después de obtener en este último año el título de obispo auxiliar, abandonó el ilusorio proyecto".11

Los límites de esta merced de tierras muestran que el gobernador en la zona en que concedió las cuadras tenía jurisdicción
de mar a cordillera, porque ésta se llamaba entonces también
sierra o sierra nevada, p. ej, en el P. Diego de Rosales. Henriquez
expresa así los límites: "en sus linderos la quebrada del Paposo,
el otro Miguel Diaz, y por la otra parte el mar y el otro la serrania alta". Risopatrón da al Paposo la ubicación en los 25 grados
03 minutos de latitud y 70 grados 30 minutos de longitud. Miguel
Díaz es una punta, que está a los 24 grados 36 minutos latitud
y a los 70 grados 33 minutos de longitud. Se llama también de
Dos Reves o de Reyes. En el mismo lugar hay una aguada y una
quebrada de ese nombre. Los otros límites son el mar, que en el
documento que publicamos no se considera cambiado por haber

¹⁰ Risopatrón, op. cit., p. 494 y Astaburuaga, op. cit., p. 399. Sayago, op. cit., pp. 110 y 251 dice Llampi.

Astaburuaga, op. cit., pp. 516-517.
 Cfr. Risopatrón, op. cit., p. 551.

puesto servidumbres el Gobernador O'Higgins en favor de la pesca del congrio y de sus pescadores.

Termino esta introducción, agradeciendo a Manuel Goycoolea Espoz el haberme dado a conocer este documento y haberme permitido publicarlo, cosa que él deseaba desde hacía mucho tiempo, por la importancia que tiene para la cuestión de limites de Chile. Y su interés era mayor, porque asabía que los papeles del juzgado de Copiapó habían sufrido algún detrimento, y así esta conja aumenta su valor.

Walter Hanisch Espindola

DOCUMENTO

COPIA

La copia que se ordena dar es del tenor siguiente: Título.- Muy Ilustre Señor Presidente: Juan de Dios Cruz, apoderado general de don Julián de la Sierra, vecino de la Villa de San Francisco de la Selva, Partido de Copiapó, como más hava lugar en derecho parezco ante U.S. y digo: que dicho mi parte tiene y pose por suyas propias en la referida jurisdicción unas suertes de tierras nombradas el "Paposo", "Guanillo", "Camarones" y "Llompi", y porque el título que de ellas obtuvieron sus antepasados se ha perdido, y en la Secretaria de este Superior Gobierno se halla archivado entre las mercedes que de tierras y encomiendas hizo el señor don Juan Henríquez, Gobernador y Capitán General que fue de este Reino, por los años de 1679, en esta atención a U.S. pido y suplico se sirva de mandar que el presente escribano mayor de Gobierno o su teniente me dé testimonio integro del referido título autorizado en pública forma y manera que haga fe que es justicia que pido y juro en forma no proceder de malicia y para ello, etc. Juan de Dios Cruz.- Santiago, 16 de junio de 1791. Vista al señor Fiscal. Hay una rúbrica.- Doctor Rosas Ugarte.- Muy Ilustre señor Presidente.- El Fiscal de su Majestad. Visto el anterior pedimento que hace el procurador Juan de Dios Cruz a nombre de don Julián de la Sierra, vecino de la Villa de Copiapó, para que se mande, por esta superioridad, se le dé el testimonio que expresa, diré que siempre que existan originales los títulos que cita en el archivo de la Escribanía Mayor de Gobierno, no habrá embarazo para que se le franquee la compulsa que solicita. Santiago, junio veinte de mil setecientos noventa y uno.- Para proveer la parte de don Julián de la Sierra, exponga y justifique el origen y derivación. hasta su persona, de los títulos y derechos de que habla. Hay una rúbrica. Doctor Rosas Ugarte.- En veintidós de dicho hice saber la providencia anterior a Juan de Dios Cruz en nombre de su parte de que dov fe.- Ugarte.- Muy Ilustre señor Presidente.- Juan de Dios Cruz, a nombre de don Julián de la Sierra, Regidor decano de la Villa de San Francisco de la Selva, partido de Copiapó, en el expediente formado sobre que se dé a mi parte testimonio íntegro del título de merced de unas suertes de tierras nombradas el "Paposo", "Guanillo", "Camarones", "Llompi", etc. Dispensada a don Francisco Cisternas, por el señor don Juan Henriquez, Gobernador Capitán General que fue de este Reino y Presidente de su Real Audiencia, en la forma deducida digo: que por decreto de veintiuno del 2 WALTER HANISCH, S.

corriente se sirvió U.S. mandar que para proveer sobre el particular ex-COTTIENTE SE SITVIO U.S. IMBIGUAT QUE PATA PIOVECE SUDIE EL PATUSAMO.

ponga y justifique yo el origen y derivación de los expresados títulos y derechos hasta la persona de mi parte, y en su cumplimiento debo hacer presente a U.S. que el agraciado don Francisco Cisternas fue marido y conjunta persona de doña María Fuyca, que de esos hijas legítimas doña de los consentaciones de los consentacio María Josefa y doña Mariana Cisternas y Fuyca, a las que pasaron las tierras, y por sus muertes y de su marido el General don Felipe Mercado, que casó con ambas, vinieron a sus hijos legítimos los Mercado, y después de haber estado indivisas y por partir muchos años, en la partición que el pasado de noventa se verificó: correspondieron a mi parte, por la representación de sus hijos legítimos y de su difunta mujer doña Felipa Mercado y Cisternas: ya tiene U.S. expuesto el origen y derivación del título de que se habla hasta la persona de mi parte. La notoriedad, entroncamientos y hechos referidos y sobre todo la quieta y pacífica posesión que de las tierras, sujeta materia, han tenido don Francisco Cisternas, primer autor, y el General don Felipe Mercado, su yerno, y la que hoy tiene mi parte, en virtud de la adjudicación que de ellas se le hizo en la mencionada partición me relevan de dar más justificación, que sería molestia nueva de U.S. y en perjuicio de la dicha mi parte, por los mayores gastos que demanda, principalmente cuando el mandarle dar testimonio del título no le presta más derecho que el que tiene. Por tanto a U.S. pido y suplico se sirva en vista de lo expuesto y a consecuencia del allanamiento del señor Fiscal mandar se me dé el referido testimonio, autorizado en pública forma y manera que hagan fe, que es justicia y en lo necesario, etc.- Juan de Dios Cruz.- Santiago, veintisiete de julio de mii setecientos noventa y uno.- Traslado a los demás coherederos de don Felipe Mercado.- Hay una rúbrica.- Doctor Rosas Ugarte.- En dicho día notifiqué el decreto de suso a Juan de Dios Cruz, en nombre de mi parte, de que dov fe. Ugarte. En el mismo día hice saber dicho decreto a Manuel José Morales en nombre de su parte, de que doy fe. Ugarte. Muy Ilustre señor Presidente don Marcos Francisco de Sierralta, Apoderado General de mi tío don Juan Bautista de Sierralta, Alcalde Provincial de la Villa de San Francisco de la Selva. viudo de doña Gregoria Mercado y Cisternas y legítimo administrador de los bienes de sus menores hijos y Manuel José Morales a nombre de don Ventura Martín, don Francisco Javier y don Juan Mercado y Cisternas, en virtud de sus poderes, que corren en autos seguidos en el Real Audiencia sobre la división y partición de los bienes que quedaron por muertes del General don Felipe Mercado y de sus dos mujeres doña María Josefa y doña Mariana Cisternas y Fuyca, respondiendo al traslado comunicado a nuestras partes de la solicitud de don Julián de la Sierra dirigida a que se le dé testimonio del título de merced de las tierras nombradas el "Paposo", "Guanillo", "Camarones" y "Llompi", etc. en la forma deducida decimos: que es verdadero y cierto cuanto expone la parte de dicho don Julián: y habiéndosele adjudicado en las particiones las tierras expresadas, pide legítimamente el testimonio de su título: en cuya atención a U.S. pedimos y suplicamos se sirva mandárselo dar de consentimiento de mis partes, que son todos sus coherederos, que es justicia, etc.- Marcos Francisco de Sierralta.- Manuel José de Morales.- Santiago, treinta de junio de mil setecientos noventa y uno.- Pásese al señor Fiscal el registro de las mercedes de tierras, de que habla este expediente, para que en su reconocimiento exponga lo que pueda o estime convenir al derecho del fisco. Hay una rúbrica.- Doctor Rosas Ugarte.- En dicho día hice saber el decreto a Juan de Dios Cruz en nombre de su parte, de que doy fe.- Aguila.- Muy Ilustre señor Presidente. El Fiscal de su Majestad dice que ha reconocido el título librado por el señor don Juan Henriquez, Gobernador Capitán General de este Reino a cuatro de julio de mil seiscientos setenta y nueve, que corre a fojas cuatrocientas ochenta y tres del libro registro de las mercedes de tierras que se le ha pasado: y fue expedido dicho título a favor del maestre de campo don Francisco Cisternas comprensivo de las nombradas el Paposo en la jurisdicción del partido de Copiapó, cuyo testimonio solicita el procurador Juan de Dios Cruz a nombre de don Julián de la Sierra en último poseedor, a consecuencia de la adjudicación, que se le hizo en el juicio de particiones de los bienes que quedaron por muerte de don Felipe Mercado y su consorte, como dicho título fue librado sin perjuicio de tercero, ni de los indios del Reino, que tuvieren derecho a las enunciadas tierras; lo único que pudiera pedir el ministerio en vista del último decreto de U.S. sería desde luego se tratase de averiguar si en los términos de la ubicación de aquéllas, habría algunas baldías pertenecientes a su Majestad o si los indios habitantes en sus inmediaciones o recinto experimentaban algún perjuicio; la indagación de estos hechos podrá lograrse mediante un informe prolijo que haga el subdelegado del partido, tomando antes algunas noticias de todo; pero sin embargo de esta diligencia, podrá U.S. siendo servido mandar se dé al citado don Julián de la Sierra el testimonio que solicita, en el concepto de que si después resultare algún perjuicio a los naturales o derecho a favor del Real Patrimonio, no obstante la citada compulsa para que por parte del fisco se entablen las acciones correspondientes.- Santiago, julio catorce de mil setecientos noventa y uno.- Doctor Pérez de Uriondo.- Santiago, veintiuno de julio de mil setecientos noventa y uno.- Autos y vistos: de consentimiento del señor Fiscal dése a la parte de don Julián de la Sierra copia del título que solicita con inserción de estas diligencias: y a fin de que el uso de esta merced no pueda continuar perjudicando a los indios de aquel partido en el laudable e interesante ejercicio de la pesca, según me lo presentaron en diferentes ocasiones cuando visité aquel remoto destino; el expresado don Julián tendrá entendido de no debe impedir a los indios el uso de las playas v cien varas más arriba de la más alta marea, y que es obligado a permitirles formar barrancos, extender sus redes, mantener las cabalgaduras y aren en dicho terreno, cuando es necesario para el ejercicio de la pesca, sin pretender exigirles por ello contribución alguna por vía de gratificación, pague arrendamiento y otro de los que halle introducido y para que el subdelegado y demás jueces de aquel partido estén en esta inteligencia y sean responsables por la falta de su cumplimiento, se remitirá testimonio de ella al subdelegado y cabildo para que la hagan publicar por bando y me den cuenta de quedar en observancia.- O'Higgins.- Doctor Rosas Ugarte.-En dicho día hice saber al auto anterior al señor fiscal de su Majestad, de que doy fe. Ugarte. En dicho día notifiqué dicho auto a Juan de Dios Cruz en nombre de su parte de que doy fe.- Ugarte.- Don Juan Henríquez, caballero de la orden de San Juan, del Consejo de su Majestad, General de la Artillería, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia, por cuanto se me presentó un memorial que con lo ha él decretado es como sigue: El maestre de campo don Francisco de Cisternas, corregidor, justicia mayor del partido de Copianó e hijo legítimo del maestre de campo don Juan de Cisternas y Carrillo y de dona María de Villalobos, todos descendientes de los conquistadores de este reino y como uno de los beneméritos dice: que habiendo salido el dicho corregidor en demanda de unas minas, descubrió un despoblado, un paraje, que llaman el "Paposo" y porque es asistente en dicho valle de Copiapó y se halla con obligaciones a que acudir con muy cortos medios y pueden serle de conveniencia por dichos parajes hasta mil y quinientas cuadras de tierras, las quinientas en el Guanillo, las otras quinientas en la quebrada de los Camarones y otras quinientas en el Llompi en la Loma. En sus linderos la quebrada del Paposo, el otro Miguel Díaz y por la otra parte el mar y el otro la serranía alta, de las cuales a U.S. pide y suplica se sirva de hacerle merced de las dichas mil quinientas cuadras de tierras que están expresadas que en ella recibirá merced de la grandeza de U.S.- Santiago y mayo veintinueve de mil seiscientos y setenta y nueve años = No siendo en perjuicio de tercero ni contra el derecho de los indios del reino se le hace merced al suplicante de las mil quinientas cuadras de tierras contenidas debajo de los linderos expresados en este memorial según y como las pide y constando en el oficio de gobierno haber enterado el derecho de media anata, se le dará el despacho acostumbrado.- Chavari.- Y habiéndose dado noticia por lo que toca al Real Derecho de media anata parece la satisfizo, según consta de la certificación siguiente que con los demás recaudos queda original en el oficio de Gobierno.- El Capitán don Jerónimo Hurtado de Mendoza y Quiroga, contador del Rey nuestro señor. Juez oficial de su Real Hacienda de esta ciudad de Santiago de Chile y su obispado: Certifico: que en un libro de Real Derecho de media anata que está en la Real Contaduría de mi cargo, a fojas doce vuelta está una partida del tenor siguiente: En treinta de junio de mil seiscientos y setenta y nueve años.- Se hace cargo al tesorero Capitán José Zorrilla de la Gándara de catorce pesos de a ocho reales, que recibió del maestre de campo don Francisco Cisternas por mano del General don Melchor de Carvajal y Sarabia por derecho de media anata de mil y quinientas cuadras de tierras desiertas en los términos de la ciudad de La Serena en conformidad de declaración del Juez comisario del Real derecho de media anata de hoy dicho día y dichos pesos entraron en la Real caja.- José Zorrilla de la Gándara.- Don Jerónimo Hurtado de Mendoza y Quiroga.- Y para que conste doy la presente en la ciudad de Santiago de Chile en treinta días del mes de junio de mil seiscientos y setenta y nueve años.- Don Jerónimo Hurtado de Mendoza y Quiroga.- En cuya consideración por el presente en nombre de su Majestad (que Dios guarde) como su Gobernador y Capitán General hago merced a vos el dicho maestre de campo don Francisco de Cisternas de las mil y quinientas cuadras de tierras contenidas debajo de los linderos expresados en vuestro memorial según y de la manera que las pedís para que hayáis, tengáis y poseáis vos y vuestros herederos y sucesores y quien de ellos por vuestra parte tuviere este título, y las podréis vender, donar, trocar o cambiar a quien os pareciera guardando en la venta y enajenación el orden y forma dispuesto por derecho y os hago esta dicha merced sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga y de el de los indios del Reino con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, aguas, montes y vertientes, cuantas(a) le pertenecen y pueden pertenecer en cualquier manera. Y mando a los jueces y justicia de su Majestad y por su defecto a cualquier persona español que sepa leer y escribir os den posesión de las dichas mil quinientas cuadras de tierras y dada en ella os amparen y defiendan no consintiendo seais despojado ni desposeído sin primero ser oído y por fueros y derechos vencidos, la cual cumplan pena de quinientos pesos de buen oro aplicado por mitad para la cámara de su Majestad y gastos de guerra, y no estando deslindadas ni amojonadas las dichas mil quinientas cuadras de tierras, se deslindarán y amojonarán por la persona que tuviere facultad para ello, que para su cumplimiento os mandé despachar el presente, firmado de mi mano y refrendado del infrascrito Escribano; fecho en la ciudad de Santiago de Chile a cuatro de julio de mil seiscientos y setenta y nueve años. En este papel del sello segundo por no haberle del primero y úsa(n)se de él en su lugar.- Don Juan Henríquez.- por mandado de su señoría.-Jerónimo de Ugaz.- Escribano público de Cabildo y Real.- Concuerda con su original que se le entregó a la parte para su despacho. Jerónimo de Ugaz.- Escribano público de Cabildo.- Concuerda con sus originales que quedan en este archivo de mi cargo, a los que me refiero y para que conste en virtud de lo mandado doy el presente. Santiago y agosto primero de Gill stetcientos noventa y uno. Pedro José Ugarte. Escribano mayor de Gobierno y Guerra. Elmendado: suerte: se die suerte: seguras= valens. Entre lineas: Morales= vale. Entre paréntesis= Monardez= no vale. Es copia del poder y del título, que devolvi a don Tomás G. Gallo. Copiapó Julio veinte y seis de mil ochocientos ochenta y uno. Pascual del Ferro. E.P. En cumplimiento de lo pedido en el terer otrosí de la solicitud y decreto anterior, certifico: que he cotejado la copia de carta, acompañada bajo el número cinco con la que aparece en el respectivo libro copiador, que lleva la casa de los señores Gallo, y resultó ser conforme en todas sus partes. Copiapó, julio treinta de mil ochocientos ochenta y

uno. Nicanor Barrios. E.R.-

Escrito de fs. 24.- Por las razones que expresa la conclusión.- S.J.L.-Tomás G. Gallo, en representación de mi señora madre, doña Candelaria Govenechea viuda de Gallo, en el escrito que tengo presentado con el objeto que se ponga en conocimiento del representante de la sucesión de don José Antonio Moreno que por haber terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre dicha sucesión y mi mandante, proceda a efectuar la entrega de la estancia de Paposo, a U.S. digo: Que se ha puesto en mi conocimiento la providencia de U.S. fecha 25 del corriente mes, por la cual se sirve comunicar traslado a la sucesión de don José Antonio Moreno, de lo pedido por mi parte en lo principal. Tal vez U.S. al comunicar ese traslado no ha tenido en vista que en mi escrito no entablo una demanda ni sobre la propiedad de la casa, ni sobre la posesión ni sobre ningún otro derecho real, ni aun sobre el cumplimiento del contrato de arrendamiento; porque los arrendatarios no han puesto en duda ninguno de esos derechos: mi escrito se limita a pedir a U.S. que en vista de los documentos acompañados, ordene se notifique al representante de la sucesión de don José Antonio Moreno, que haga entrega a mi mandante o a la persona que ella comisione de la estancia de Paposo, bajo apercibimiento de lanzamiento.- Si en el contrato de arrendamiento, no se hubiera señalado tiempo para su duración, habría solicitado del Juzgado que se les notificara de desahucio; pero ni en el uno ni en el otro caso sería posible, dentro de nuestra jurisprudencia, comunicar traslado de mis solicitudes porque ello sería entrabar la acción ejecutiva y sumaria que el Código Civil reconoce en el arrendador para entrar en posesión de la casa arrendada, una vez terminado el contrato de arrendamiento, como sucede en el presente caso.- Dar la tramitación ordinaria a la notificación de desahucio o de entrega de la propiedad arrendada, terminado el respectivo contrato de arrendamiento, es exponer al arrendador, es decir, al dueño de la cosa, en una situación bien difícil para entrar en el goce de su propiedad. La vía ordinaria es larga y engorrosa y en un todo contraria a la tramitación que se desprende de los artículos del Código Civil, que reglan las obligaciones y derechos entre el arrendador y arrendatario. En vista de estas consideraciones. A U.S. suplico se sirva revocar por contrario im-perio su providencia de fecha 25 del presente mes, en la parte indicada anteriormente y resolver que se haga como se pide, en lo principal del escrito de que dejo hecha referencia más arriba, insertándose este escrito en la carta de justicia- Tomás G. Gallo- Copiapó, julio 26 de mil ocho-cientos ochenta y uno- Hágase como se solicita en lo principal del escrito proveído con fecha de ayer, si no se hiciere oposición en el término de treinta días contados desde la última notificación. Larrahona. Ante mí-Fierro.- El veintiséis de julio notifiqué a don Tomás G. Gallo y firmó.-Tomás G. Gallo, Fierro,

Auto de fjs. 234.- Copiapó, diciembre once de mil ochocientos ochenta

y tres.- Vistos: don Tomás G. Gallo, en representación de doña Candelaria Goyenechea de Gallo, se presentó a fs. 6 pidiendo se notificara de desahucio a la sucesión de don José Antonio Moreno, a fin de que le hiciera entrega de la estancia de Paposo con las casas, bodegas y corrales existentes en ella a título de mejoras, fundándose en que el contrato de arrendamiento de dicho fundo estaba ya terminado y que la cláusula quinta del precitado contrato estipulaba que los arrendatarios no tienen derecho a ser reintegrados de las mejoras que se efectuaren en el fundo.- Este escrito se mandó tener como demanda y contestándola los demandados a fs. 77 expusieron ser verdad todo lo consignado en la demanda, pero que las casas bodegas y corrales reclamados a título de mejoras no están construidos dentro de la estancia de Paposo; pues los títulos de éstas señalan como límite sur de la estancia la quebrada de Paposo que queda como a cuatro cuadras de las casas, bodegas y corrales, que se reclaman; que al estar dentro de los límites de la estancia se encontrarían ubicados a cien varas en que se permitió a los indios el uso de las playas, cuyos terrenos no pertenecen a la demandante; que no pueden considerarse como mejoras las precitadas casas, bodegas y corrales y que no obstante estar terminado el contrato de arrendamiento debe desahuciárseles con un año de anticipación, porque habiéndose continuado el contrato de un modo tácito entre el arrendador y la arrendataria, y siendo de un año el plazo por el cual se celebró, debe también de ser de año el desahucio en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1951, inciso segundo del Código Civil; y por último concluyen pidiendo que el juzgado declare que la entrega de la estancia de Paposo se haga con arreglo a sus títulos y previo el desahucio que le corresponde por la ley. Replicando el demandante a fs. 97 y en el escrito para que se tenga presente, que corre a fs. 133, expone que las casas, bodegas y corrales reclamados se encuentran construidos dentro de los límites de la estancia, pues la quebrada de Guanillos, que según los títulos de la hacienda está al norte de Paposo, se encuentra situada como a una legua al sur de la caleta de Paposo, donde existen las construcciones que se reclaman, como consta de los mapas, acompañados a fs. 130 y de la descripción hecha por el naturalista doctor R. A. Phillipi en la página 22 de su obra referente a la exploración del Desierto de Atacama: que el señor Barazarte reconoció en su carta de fs. 122 el derecho de dominio de doña Candelaria Govenechea de Gallo a esos terrenos, proponiendo comprárselos a tasación de peritos; que este mismo señor reconoció también ese derecho, solicitando ejercitar sobre los terrenos reclamados el derecho de servidumbre a que hace referencia el artículo sexto del Código de Minería; que dado caso que esas construcciones estuvieran dentro de las cien varas de playa en que debía permitirse a los indios su uso para la pescadería, no por eso dejarian de estar en terreno de la demandante, por cuanto el reconocimiento de ese uso o servidumbre no le privó de su derecho de dominio como se desprende de los límites fijados a la hacienda en los respectivos títulos; que las casas, bodegas y corrales están comprendidos en lo que la ley llama mejoras útiles por cuanto han aumentado el valor de la cosa; que el artículo quinto del contrato, en cuya interpretación están conformes las partes, no hace distinción entre la clase de mejoras que deben pertenecer a la arrendadora sin retribución alguna para el arrendatario, pues el mencionado artículo las comprende todas sin excepción; que no hay necesidad del desahucio por haberse fijado en el contrato la duración del arriendo, y aunque es verdad que ese contrato, terminado dieciséis años ha, ha ido renovándose año en año por consentimiento de las partes, ello se ha efectuado bajo las mismas condiciones estipuladas como lo reconocen los demandados; que aparte de esto el apoderado de doña Candelaria Goyenechea de Gallo notificó a la sucesión de don José Antonio Morales su intención de no continuar el arriendo, y que en el caso de haber lugar al desahucio, éste no podría tener más duración que el tiempo necesario para utilizar las labores principiadas y coger los frutos pendientes, tiempo que ha gozado con exceso el arrendatario; y que por todas estas razones pide se resuelva conforme a lo solicitado en la demanda.- Duplicando los demandados a fs. 111 expusieron que no es verdad que las construcciones que se reclaman como mejora están en terrenos de doña Candelaria Govenechea de Gallo; que todo lo que esté construido y que se estime como mejoras necesarias en las quinientas cuadras concedidas en Guanillos, en Camarones, Llompi y bajo los linderos quebrada de Paposo, Miguel Díaz, serranía [dice: germania] alta, cuvo terreno constituve esa hacienda es propiedad de la arrendadora, pero que es necesario que la demandante justifique que esas obras están ubicadas en el terreno arrendado; que el libre uso de las playas hasta cien metros a partir de la más alta marea, reconocido a favor de los indios. importa una limitación de dominio respecto de la demandante y que por lo tanto las obras construidas en ese terreno no pueden pertenecer a aquella a título de mejoras; que si pidió se le concediera el derecho a las servidumbres legales de que hace referencia el artículo sexto del Código de Minería, fue porque se cree con derecho a ello, pero no porque esa petición tuviera relación con lo que al presente se debate; que a la señora le corresponden solamente las mejoras necesarias y no las otras y que entre aquellas no pueden contarse las construcciones reclamadas; y que en vista de estas consideraciones se opone a la demanda insistiendo en lo pedido en la contestación. Recibida la causa a prueba, se rindió por parte de la demandante la que corresponde fs. 185 hasta fs. 193, y por la parte demandada la que se registra desde fs. 194 hasta fs. 202. Considerando: Primero. que las partes están conformes en que el contrato de arrendamiento de la estancia de Paposo corriente a fs. 3 terminó el 22 de junio de 1866 y ha ido renovándose de año en año bajo las mismas condiciones con el tácito consentimiento de los contratantes. Segundo.— que don Tomás G. Gallo, en representación de doña Candelaria Goyenechea de Gallo puso en conocimiento del arrendatario su intención de no renovar el contrato de arrendamiento como aparece de la carta compulsada corriente a fs. 5, no negada de contrario. Tercero.- que aun no habiendo precedido esa notificación no tendría el arrendatario derecho de desahucio por estar fijado en el contrato el tiempo de la duración del arriendo, sino únicamente a que se le renovase dicho contrato por el tiempo necesario para utilizar las labores principiadas y coger los frutos pendientes, habiendo gozado hasta el presente de más tiempo del necesario para ello. Cuarto.- que las partes están igualmente conformes, interpretando el artículo quinto del contrato, que las mejoras operadas dentro del terreno perteneciente a la hacienda de Paposo, son de propiedad de la arrendadora, sin retribución alguna para el arrendatario, limitando éste aquel derecho o las mejoras necesarias solamente. Quinto.- que el artículo quinto del contrato no hace diferencia entre las mejoras necesarias útiles, y voluptuarias respecto del derecho reconocido a favor de la arrendadora. Sexto.- que las casas, bodegas y corrales reclamados se encuentran comprendidos entre las obras que la ley reputa como mejoras útiles. Séptimo.- que todas esas construcciones se hallan ubicadas dentro del terreno de la hacienda de Paposo, como consta de los mapas acompañados, de la declaración de don Rafael Bara-zarte en carta corriente a fs.... y de la prueba rendida por la demandante, superior en número y en calidad a la producida por la parte demandada. Con arreglo a las precedentes consideraciones y de conformidad con lo prescrito en las leyes primera, título 14, 32 y 40, título 16, Partida Tercera, y artículos 1545, 1954 y 1956 inciso tercero del Código Civil, se declara que ha lugar a la demanda, y en consecuencia que la sucesión de don José Antonio Moreno debe hacer entrega quince dias después que esta sentencia cause ejecutoria, a doña Candelaria Goyenechea de Gallo, de la estancia de Paposo con las casas, bodegas, y corrales existentes en la caleta del mismo nombre, puede propriate de los arrendatarios. Reemplácese el papel. Larrahona- Ante mi. Elerro-

Auto de fa. 256. Serena, agosto veintiumo de 1884. Visios: diminando los considerandos cuanto y quinto y tenindo presente: que aun cuando, según lo estipulado en la clausula quinta del contrato de arrendamiento corriente a fs. 3. el arrendatario no tiene dereccho a exigir el reembolso del costo o valor de las mejoras que hiciese en el fundo, dicha cláusula no le priva sin embargo del derecho que le concede la ley de poder separar y llevarse los materiales de las mejoras útiles, sin detrimento de la cosa arrendada, a menos que el arrendador este dispuesto a abonarle lo que diciembre útilimo. Corriente a fs. 234, con declaración que la sucesión demandada tiene derecho a sacar y llevarse los materiales de las casas, bodegas y corrales existentes en la caleta de Paposo si la demandante no se allama a pagarle lo que valdrián dichos materiales después de separace. C aste. Provedo y firmado por la 1. Corte de Arelaciones. Cuellar, Es conforme. Copiapó, diceissis de noviembre de 1935. P. Martinez U., S. Subr. Hay un timbre del Juzgado, Copiapó, notembre 16 de 1935. Martinez U., S. Subr. Hay un timbre del Juzgado, Copiapó, notembre 16 de 1935.

LA VISITA DEL OBISPO AZUA A CHILOE, 1741

INTRODUCCION Y NOTAS DE CARLOS OVIEDO CAVADA

1. Presentación

Muy difícil resultaba la visita pastoral del obispo de Concepción a aquella parte de su diócesis que era Chiloé. El único obispo que en la primera mitad del siglo XVIII había practicado tal visita era Diego Montero del Aguila en 1711. Anteriormente consta que visitaron Chiloé los obispos Antonio de San Miguel, en el siglo XVI, v Luis Jerónimo Oré, en el siglo XVII. Pero en el Consejo de Indias cuando se designó a Azúa como obispo, se creía que era uno solo el prelado de Concepción que hubiera realizado dicha visita. La distancia entre visita v visita era un hecho muy negativo para la vida de la Iglesia en aquella provincia, como se podrá apreciar en los documentos que reproducimos aquí. La visita pastoral del obispo Azúa a Chiloé en 1741 reviste, por muchos motivos, una importancia muy significativa; y ésta es la razón que nos ha movido a publicar los documentos principales de ella, después de habernos ocupado en anteriores estudios de este notable prelado chileno.1

El obispo Salvador Bermúdez, en cuanto asumió su oficio pastoral en Concepción en 1734, solicitó a la Santa Sede que se nombrara un sacerdote regular o secular para administrar en Chiloé el sacramento de la confirmación y ejercer actos y funciones de una coadjutoria suya. Esta petición indicaba que Bermúdez no tenía ni siguiera la intención de pasar a Chiloé, pero al mismo tiempo dejaba ver su voluntad eficaz de proveer al cui-

¹ Cfr. Carlos Ovicdo Cavada, La defensa del indio en el Sinodo del obispo Azúa de 1744. "Historia" 17 (1982) 281-354. El arzobispo Pedro Felipe de Azúa. "Atenea". Universidad de Concepción. 1983, n. 448, 161-204.

² Vid. Oviedo. El arzobispo Pedro Felipe de Azúa. 168-169.

dado pastoral de aquella lejana provincia. Larga fue la tramitación de dicha súplica, que logró, por fin, como resultado la designación de un obispo auxiliar en Chiloé.

Tal designación recayó en Pedro Felipe de Azúa e Iturgoyen, canónigo de Santiago, nombrado obispo titular —o in partibus infidelium— de Botri y auxiliar del obispo de Concepción en Chiloé.

Azúa había nacido en Santjago, donde fue bautizado a los pocos días el 29 de mayo de 1693. Sus padres eran Tomás Ruiz de Azúa, español, y María Catalina Iturgoyen y Amasa, chilena, estimados entonces como familia "de la primera nobleza" de la ciudad. Una esmerada educación había recibido el futuro obispo en el Real convictorio San Francisco Javier, de los jesuitas, donde se graduó de licenciado en teología. Continuó sus estudios en Lima, en la Universidad de San Marcos, y allí se recibió de abogado el 29 de octubre de 1711. En 1714 regresó a Santiago, y en ese mismo año se recibió también de abogado ante la Real Audiencia. Muy pronto pasó a desempeñar importantes cargos, como asesor del gobernador Juan de Ustáriz, y también del obispado el 31 de agosto de 1715. El gobernador Gabriel Cano y Aponte lo nombró asesor del gobierno el 7 de enero de 1718. Fue auditor de guerra, protector de indios y asesor del cabildo. Con poderes de este último viajó a España. En 1721 ganó en oposición la canongía doctoral de Santiago: v en 1722 lo presentó el rev para dicho beneficio eclesiástico, del que tomó posesión el 9 de mayo de 1723. Mientras tanto había sido ordenado sacerdote en 1722. Más tarde, en 1728, fue provisor y vicario general del obispo de Santiago Alonso del Pozo y Silva; y fue confirmado en tales car-gos por el sucesor Juan Manuel Sarricolea y Olea. El Papa lo designó obispo el 27 de julio de 1735; pero, por diversas dificultades, sólo pudo recibir su consagración episcopal en Concepción el 17 de abril de 1740, de manos de Salvador Bermúdez, obispo de Concepción. Más adelante, Azúa fue obispo de Concepción en 1742, y arzobispo de Santa Fe (Bogotá) en 1744, Falleció en Cartagena de Indias el 22 de abril de 1754, cuando va había renunciado a su arzobispado.4

De manera muy prolija preparó Azúa la visita pastoral a Chi-

³ O.c. 169-172.

⁴ Vid. Carlos Oviedo Cavada, Los obispos de Chile, 1561-1978. Santiago de Chile, 1979, 47-48.

loé, tanto en Concepción como en Santiago. Pudo iniciar así la visita sólo en 1741, y viajó al Sur en el navio que llevaba al nuevo gobernador de Chiloé Francisco Gutiérrez de Espejo. Acompañaban al obispo como secretario y notario de la visita el diácono Manuel del Corro' y como familiar el clérigo Juan Terán de los Rios, ambos de Concepción.

En marzo de 1741, el obispo Azúa estaba en Valdivia. En cumos de desocupó allí de cumplir sus deberes pastorales pasó a Chiloé. El 2 de abril fue recibido en Chacao, donde publicó el edicto para iniciar su visita el 9 de aquel mismo mes. El 2 de abril de 1741 era domingo de Pascua de Resurrección. No dicen los documentos dónde hubiera celebrado el obispo la Semana Santa, especialmente el Jueves Santo, día en que se consagran los santos óleos, de los que se encontrarán varias referencias durante la visita. El sidencio de l'Extracto pareciera insinuar que el obispo hubiera celebrado el Jueves Santo en Valdivia.

Esta visita tiene como fechas de inicio aquel 2 de abril y de término el 5 de noviembre de 1741.

Lo que fue la visita a Chiloé es lo que refleja el Extracto ordenado redactar por el obispo Azúa el 2 de noviembre de aquel año 1741. En forma aún más resumida, se puede conocer dicha visita por su carta al oidor decano de la Real Audiencia, de 16 de abril de 1742. Y dentro de esa visita, ocupaba un sitio muy especial la visita a los indios, acerca de la cual tenía comisión de la Real Audiencia. Esta visita se realizó en Castro, entre los días 2 de agosto y 7 de octubre de 1741; la última fecha es la del auto final de aquélla. En estos documentos se describe globalmente la visita pastoral de Chiloé efectuada por el obispo Azúa. Imposible decir que en ellos se encuentre toda su visita; no sólo porque no se reproducen todos sus documentos, sino especialmente porque los trabajos y sacrificios personales del prelado él mismo no los describe, sino que, a lo más, traslucen de la lectura de estos documentos y de los testimonios de algunos contemporáneos suvos.

⁵ Vid. Luis Francisco Prieto del Río, Diccionario biográfico del clero secular de Chile. 1535-1918. Santiago de Chile, 1922. 171.

⁶ O.c. Prieto lo Ilama Juan José de los Ríos y Terán, pero el se firmaba Juan Terán de los Ríos, como aparece en el Sinodo celebrado por el obispo Azúa en Concepción, 1744, del que fue secretario y notario, Reinaldo Olave Muñoz. Rasgos biográficos de celesiásticos de Concepción. 1532-1818. Santiago de Chile, 1916, 455-456.

Publicar estos documentos resulta muy útil para valorar mejor la acción pastoral de este eminente obispo chileno de la primera mitad del siglo XVIII, y a la vez para conocer más ampliamente la vida de la Iglesia y de la sociedad en aquella provincia; y también para suplir lo que el Sinodo de Azúa en Concepción, en 1744, omitió de Chiloé.

El Sínodo de Azúa es un documento eclesiástico de inmensa importancia en la vida de la Iglesia en Chile, y particularmente para la antigua diócesis de Concepción. Pero queda el interrogante por qué dicho Sínodo, que era de toda la diócesis de Concepción, no incluyera ni integrara nada de la provincia de Chiloé y de su Iglesia. En verdad, se trata de un lamentable vacío.

Ciertamente que el gobierno pastoral de aquella apartada provincia del sur de Chile quedó bien consultado con las diversas providencias que el obispo Azúa decretara durante su visita, aunque el tenía conciencia de que aún quedaba mucho por hacer, como explicaba en su carta al oidor decano de la Real Audiencia en su proyecto de volver a Chiloé; pero no es menos cierto que Azúa en su visita pastoral en Concepción había establecido un muy buen régimen para su diócesis, como se puede apreciar en las fuentes del Sínodo, y sin embargo, una parte muy importante de los actos de dicha visita fue integrada al cuerpo sinodal. Quedaría, tal vez, como posible explicación o justificación de este silencio el proyecto de Azúa de que se creara otra diócesis en el sur de Chilo. La que comprenderia la provincia de Chilo. Pero es evidente, por otra parte, que excluirla fue una clara voluntad del obispo Azúa.

Tres clases de menciones de Chiloé contiene el Sínodo de Azúa en Concepción: que el obispo hizo la visita Pastoral de Chi-

⁷ Cfr. Oviedo. La defensa del indio en el Sínodo del obispo Azúa de 1744. 281-354.

⁸ En muchos aspectos es posible ver grandes semejanzas entre la visita a Chiloé y algunas constituciones sinodales, como p. e. la obligación de los curas de la parroquia de Castro de enseñar la doctrina y la de los curas rectores de la catedral de Concepción, y cómo debían alternarse en la enseñanza, etc.; y, en especial, la defensa de los indios.

⁹ Cfr. Oviedo. O.c. 293-294, con las notas (37)-(42).

¹⁰ Vid. Fernando Guarda Geywitz, En torno a la erección de un obispado en Valdívia, a mediados del siglo XVIII. "Boletín de la Academia chilena de la Historia". Nº 60 (1959) 157 ss.

loé.11 que edificó la iglesia parroquial de Castro12 y que los curas de Chiloé no fueron convocados al Sínodo. 13 Quién sabe si para no citar a los curas de Chiloé hava influido el hecho de las relaciones no muy buenas que mantuviera Azúa con ellos, durante la visita, especialmente con los de Castro. Pero, hubo una exclusión total: pues, tampoco fueron citados los superiores religiosos -iesuita, franciscano y mercedario- de Chiloé, como se hizo con los de Concepción. Por otra parte, en los documentos Extracto y Autos de la Visita a Indios sólo son mencionados los jesuitas entre los religiosos. Y cuando se pidieron informes a los misioneros para el Sínodo de Concepción, se trató únicamente de los jesuitas de tierra adentro de Concepción, y no de los de Chiloé.

Tampoco el Sínodo incluve en sus fuentes los documentos pastoral, edictos o autos del mismo obispo en su visita a Chiloé. No hay ninguna referencia a ellos.

La importancia de los documentos que aquí reproducimos se desprende de su misma lectura v. por consiguiente, no hav

[&]quot;...(Azúa) fue provisto primer auxiliar de la Provincia de Chiloé. por la dificultad de su visita por los Prelados de la Concepción, la que visitó el año de cuarenta y uno, transitando por Valdivia, y confirmó cerca vistó el año de cuarenta y uno, transitando por Valdivia, y confirmó cerca de doce mil personas... y dirigió aquella dilocesis en todos replamentos: Razón en compentito de los Señores Obispos, que han gobernado el ObisRazón en compentito de los Señores Obispos, que han gobernado el ObisHilmo. Señor Doctor Pedro Felipe de Azia e Hurgoon. 2º el el Santiago, 1867, 36. Citaremos en adelante Sinodo de Azia e Hurgoon. 2º el el Santiago, 1867, 36. Citaremos en adelante Sinodo de Azia e'... Luego a nuestra llegada, hicimos la visita general del obispado, después que el ado de 41, con el carácter de Auxiliar, transitando por Valdivia, la hicimos en la distante Provincia de Chiloc.... "Comocarotrio Fastorica la al Sinodo. Oc. 37-38

^{12 &}quot;...el complemento de dos iglesias edificadas a esfuerzos de mi aplicación, y costo, la Parroquial de Chiloé, que dejé equipada de cuanto requería para el Divino Culto, y la Catedral de Concepción, construida y adornada a mis expensas...". Dedicatorio del Sinodo al conde Montijo. O.c. V. "... fue provisto primer auxiliar de la Provincia de Chiloé... la que visitó el año de cuarenta y uno... edificó y alhajó iglesia a su costo... Razón de compendio, etc. O.c. 36.

^{13 &}quot;...omitiéndose sólo los tres (curas) de Chiloé, por la mayor distancia ultramarina, e imposibilidad de su viaje. . ". Testimonio de las Actas

tancia untanariami, emposibilista de astrajo.

"excepto los (curas) de Chiloé por su improporcionada distancia..."

"convocatoria Pastoral a la Sinodo. O.c. 40.

"en embargo, Valdivia fue más afortunada. El cura de Valdivia fue
estado al Sinodo el 27 de julio de 1744 "por la mayor distancia de dicha plaza", y se lo recuerda también en la Convocatoria Pastoral; y la constitu-ción I del capítulo IX del Sínodo trata de un acto de concordia con los franciscanos de Valdivia, en auto de 4 de octubre de ese año; es decir, contemporáneo al mismo Sínodo. O.c. 28, 40 y 117-118.

para qué abundar en ella. Queremos notar solamente que la visita a Chiloé se desarrolló en medio de un invierno particularmente riguroso y también con el flagelo de una epidemia que produjo grandes estragos y hasta muertes, especialmente en Castro. El obispo desafió todas esas dificultades a fin de cumplir su deber pastoral.

Esta visita mereció la aprobación y el elogio del gobernador y cabildo de Chiloé, y particularmente de la Real Audiencia, cuando ésta recibió los informes de Azúa, en especial el Extracto y los Autos de visita a los indios. Esta última tuvo una gran eficacia posterior. Tales informes tardaron mucho en llegar al Consejo de Indias, pues el hermano del obispo, Tomás de Azúa, en 1745, aún no los entregaba a dicho Consejo.⁵

Sin embargo, Azúa también debió sufrir por esta visita. En la carta al oidor decano de la Real Audiencia daba razón de su presencia en Santiago —después de un largo y azaroso viaje de Chiloé a Arica por mar, y de Arica a Santiago por iterra- para tratar más expeditamente diversos negocios en favor de Chiloé, incluido buscar más personal apostólico entre los franciscanos y mercedarios, y preparar así mejor su segundo viaje al Sur. Pero, su llegada a Santiago —a pesar de los informes de la visita-desagradó profundamente al gobernador José Manso de Velasco, quien le tenía antigua antipatía; de estimó que el obispo había hecho poco menos que dejación de su oficio. Y más adelante, el rector de Castro escribió "mil desatinos" de su visita, y Manso de Velasco remitió esa carta al rey." Pero estos juicios ingratos, de fuera, no modifican el valor de esta importante visita pastoral en Chiloé.

Los documentos que reproducimos se encuentran en el Archivo Nacional, Archivo de la Real Audiencia, vol. 2167, con el

¹³ Cfr. Maria Isabel González Pomés, La encomienda indigena en Chile durante el siglo XVIII. "Historia" 5 (1966) 61-62. Y cuando el rey dio populma providencia para un mejor trato laboral de los indios, el Cabildo de Chilo è del rigio una dramática siplica el 16 de abril de 1743, con el fin antica de conseguente de conseguencia de conseguencia en la cerca de conseguencia en la secución de la secución de la secución de la secución de la secución del conseguencia de la secución del conseguencia de la secución de la secución de la secución del secución de la secución del secución de la secución del secución de la secución del secución del secución del secución del secución de la secución del secución de la secución del sec

¹⁵ Vid. Domingo Amunátegui Solar, Mayorazgos y Títulos de Castilla. t. III. Santiago, 1904. 214.

¹⁰ U.C., L.

¹⁷ Ibid.

titulo Obispo de Chiloé. Autos de la visita para el establecimiento politico y eclesióstico de Chiloé, 1741,¹⁹ y en la Sala Medina de la Biblioteca Nacional, en Manuscritos originales t. 185, n. 4171, con el título Autos de Visita a Indios. Los primeros documentos se encuentran en óptimo estado de conservación, y su caligrafía es, generalmente, de muy buena intelección. Los segundos son una copia hecha a principios de este siglo.

Es de advertir que cuando Azúa presentó estos documentos en Santiago, ya había sido nombrado obispo de Concepción por el Papa Benedicto XIV el 28 de febrero de 1742. Azúa ignoraba aún dicho traslado.

Para transcribir estos documentos hemos adoptado la actual ortografía, pero mantuvimos las palabras areaicas; modificamos la puntuación, a veces, a fin de permitir una lectura más fluida. Moderamos también el uso de las mayúsculas, dejándolas en las palabras que parecían más convenientes. Muchas abreviaturas las hemos desligado. Los números los hemos transcrito tal como se encontraban, en palabras o en cifras o

Conservando fielmente los textos, les hemos dado una distribución que hace más comprensible y cómoda su lectura, desglosando muchos párrafos demasiado extensos. Hemos introducido una numeración de párrafos, porque al principio del Extracto y de los Autos de Visita e Indios hemos descrito su contenido, según dicha numeración. En el caso del Extracto, a veces había notas marginales que indicaban la materia del párrafo; esan sotas las incorporamos en dicha descripción y las distinguimos con letra cursiva.

Nada se ha alterado en los textos. Con algunas notas hemos ilustrado algunos puntos, muy pocas veces, a fin de enriquecer

abril de 1742.

Pase de la Real Audiencia, Santiago, 23 de abril de 1742.
 Extracto de Visita de Chiloé. Su redacción fue concluida en "el valle

tro, 12 de septiembre de 1741.

¹⁸ Estos Autos son los siguientes:

[—] Carta del obispo Azúa al oidor decano de la Real Audiencia Juan Próspero de Solis. Santiago, 19 de abril de 1742. — Vista del fiscal de la Real Audiencia Dr. Jáuregui, Santiago. 21 de

de Purutin, jurisdicción de Quillota" el 5 de abril de 1742.

— Certificado del Escribano de Cámara de la Real Audiencia, Santiago, 25 de abril de 1742.

— Carta del Gobernador de Chiloé Francisco Gutiérrez de Espeio, Cas-

la relación de estos documentos, o bien para ayudar a entenderla mejor hoy día.

Al finalizar la lectura de estos documentos se agiganta, sin dual, a figura eminente del obispo Azúa; y al mismo tiempo aparece más lamentable que su Sinodo de 1744 no recogiera nada de lo que fue esta importante visita pastoral y así excluyera a Chiloé de las constituciones sinodales. Por último, la lectura de los documentos aquí reproducidos permite interpretar mejor la acción pastoral de Azúa como obispo de Concepción y azvobispo de Santa Fe (Bogotá), pues el prelado fue siempre coherente con el celo apostólico que desplegara en Chiloé.

II. Carta del obispo Azúa al Oidor decano de la Real Audiencia

Señor Oidor decano Doctor Don Juan Próspero de Solís.

Muy Señor mío,

Después de tener completa mi visita de Chiloé, volviendo a esta capital a las más graves importancias de su adelantamiento, que son la subvención espiritual a su crecida feligresía, y por las que pueden y aún de-ben ausentarse los prelados, observados los requisitos del Cap. 1, Sesión 13 de reform. del Santo Concilio de Trento, que ha procurado obtemperar mi reflexión. Después de una funesta arribada hasta el puerto de Arica, y la conducta por tierra en más de seiscientas leguas, fue Nuestro Señor servido llegase a esta ciudad el día 10 del corriente; y deseando promover desde luego el fin de mi regreso en bien de aquella diócesis, di cuenta in continenti al Señor Presidente, que se halla en la frontera.19 de toda mi conducta con testimonios calificados de ella, esperando que se restituya a esta ciudad, para que a consulta del Real Patronato se delibere lo conveniente. Y anhelando igualmente que la superior comprensión de S. S. se haga cargo del estado de aquella retirada población para su individual conocimiento y gobierno como para que en el segundo viaje que haré, mediante Dios, concluidas las diligencias que me han conducido, se me prevenga lo conveniente.

Y para el específico informe de S. M. de lo que fuere digno de su Real mente, paso a manos de V. S. el cuaderno principal de los 6 de visita, que es de la ciudad de Castro, con 76 fojas, con el Epitome Extracto de todo lo operado en la Provincia, que se halla a fojas 62, con más el de la Visita de Indios, con 36 fojas y su determinación final sobre la instrucción espiritual de los dichos, y el tratamiento: reservando para

¹⁹ José Antonio Manso de Velasco andaba por el Sur, y en abril de 1742 se encontraba en Talca, regresando a Santiago, donde estaba ya a mediados de mayo siguiente. Cfr. Francisco Antonio Encina, Historia de Chile. 2: ed. 1952. t. IV. 517.

distinto informe lo que he conceptuado en el punto del servicio personal y su tiempo, en conformidad de la comunicación conferida para dicha Real Audiencia, como también los otros cuadernos en que no hay providencia general, y conciernen a la corrección de moribus; para que reconocidos los dos exhibidos se me manden devolver; siendo el compenvibles) según proposición de sus talentos; que erigí una Vice-Parroquia, dando tenientes a dichos tres curatos; que di circulo al archipiélago; que en seis estaciones do se congregó la feligresía confirmé once mil novecientos treinta y una personas: los seis mil seiscientos ochenta y nueve indios, y cinco mil doscientos cuarenta y dos españoles, fuera de setecientos y veinte en Valdivia, que hacen doce mil siescientos cincuenta y uno. Que matriculé la feligresía, y son diez y seis mil y novecientos y cuatro personas; los seis mil sesenta y ocho españoles, y los diez mil y veinte y seis indios; que la instrucción de ellos, que es muy saludable por la misión, fue con la mayor complacencia recomendada. Y a los españoles, en quienes es más la rudeza para no sujetarse a ella. se comprimió al efecto deliberándose el medio de fiscales españoles, y de que en el turno de la guardia a la ciudad ocurriesen al rezo. Se visitaron testamentos; corrigieron pecados públicos; formáronse aranceles de diezmos y obvenciones; se aclararon éstas para el conocimiento de congruas de nuevos curas que necesitan, pues los distantes del Colegio de Castro, y curatos (que son los más) mueren sin sacramentos. Se llevaron y publicaron Bulas; se reglaron archivos, y oficio de Escribano, y sus causas. Y, finalmente, se construyó una competente iglesia y se alhajó con el costo de cerca de diez y ocho mil pesos, la que se colocó el día de Navidad, según la carta reciente de fojas 75, fechada 23 de febrero de este año; sin que restase diligencia conducente al reglamento de aquellos infelices habitadores, hasta la visita general de los indios, con las providencias más conformes a su mejor tratamiento, según las Leves Reales.

Y como consumado lo referido, ofreciendose la casual retardación del navío que llevó a principios del año de 41, previses yo la necesidad de perfeccionar cuando había laborado en división de curatos, y sus demás que requiere intervencion del Real Patronato, no sistendo exista meterias capaces de fiarlas al remiso incentivo de la pluma por las sucesivas réplicas que necesita su misma determinación, y por la misma distancia, y falta de ocasiones que hace muy morosas las resultas, no hacen lo referido, y en especial de proveerme de operarios, anunque sean religiosos, completándose del Señor San Francisco y Nuestra Señora de Mercedes el número de ocho conventuales, que no los tienen, que ha sido el fin de mi venida; y que esto he operado en la visita, que desco foria mucha sa su su manda de su vuestra Señora de Morcedes el número de ocho conventuales, que no los tienen, que ha sido el fin de mi venida; y que esto he operado en la visita, que desco foria muchos años.

Santiago y Abril 16 de 1742 años.

Muy Señor mío.

Besa las manos de Vuestra Señoría su más afectuoso servidor y capellán,

Pedro Felipe Obispo Botriense Auxiliar en Chiloé

III. Extracto de Visita de Chiloé

- A. Introducción.
- 1. Decreto que ordena redactar el Extracto.— 2. Los seis cuadernos de la Visita.
 - B. Chacao.
- 3. Primer cuaderno de Chacao.— 4. Visita de la iglesia.— 5. Visita de la sacristia.— 6. Continá dicha visita.— 7. Visita de los libros parroquiales.— 8. Interrogatorio de su ministerio al cura.— 9. Providencias respecto del cura.— 10. Matricula de españoles.— 11. El obispo no percibió estipendios por su visita.— 12. Visita de cuadernos, y otras providencias y noticias; queda abierta la visita de Chaca de Visita.— 12. Visita de cuadernos, y otras providencias y noticias; queda abierta la visita de Chaca de Visita de Visit

C. Castro.

13. Cuademo de visita de Castro, y viaje a Castro,—14. Los cuademos de visita. 15. Visita de la iglesia,—16. Interrogatorio de su ministerio al cura.—17. Matricula de españoles e indios.—18. Extensión del curato de Castro.—19. Visita de libros parroquiales.—20 Pecados públicos.—21. Razón de diternos y obvenciones de curas.—22. Continúan los emblumentos del cura.—23. Nombramientos eclesisáticos.—24. Visita de texto de cura.—25. Visita de texto de cura.—26. Pecados reservados.—29. Sobre pago de diernos.—30. Asistencia a Misa y a las oraciones.—31. Se nombran fiscales españoles.—32. Matricula de españoles.—32. Matricula de españoles.—32. Matricula de la gobernador con las proposiciones del colospo.—33. Aranceles, y orden de los entieres visitas de diernos.—37. Traslado de tudios chonos a la consecuencia de sepañoles.—43. Autor funda de la visita.—44. Certificación del misionero sobre bautismos, confesiones y casamientos de indios.—42. Matricula de españoles.—43. Autor funda de la visita.—44. Certificación del misionero sobre bautismos, confesiones y casamientos de indios.—45. Vice-parroquia de Castro.—47. Se suspende el óficio de sacristán mayor y colector y españoles.

D. Calbuco.

 Visita del curato de Calbuco.— 50. Visita de la iglesia.— 51. Intratrio de las alhajas de la iglesia, y matrícula de españoles.— 52. Edicto de pecados públicos, y final de la visita.

E. Final de la visita.

53. Final de toda la visita.— 54. Nota de visita, respecto del nombramiento de curas y tenientes.— 55. En la visita de Castro, el obispo no llevó derechos de ninguna especie.— 56. Certificación del secretario.— 57. Recibo del nuevo cura de Castro.— 58. Carta del cura de Castro.— 59. Certificado del Escribano de cámara de la Real Audiencia.

 Chacao de Chiloé, y noviembre dos de mil setecientos y cuarenta y un años.

Teniendo, con el favor divino, concluida nuestra visita de esta diócesis con la incidente de los indios, siendo preciso —por lo voluminoso de los autos—sacar un extracto de ellos con referencia a todas sus providencias, fuera de las contenidas remissivamente en las determinaciones finales, el presente secretario y notario de visita, teniendo a la vista los cundernos de ella, hará un compendio en relación de los más vista fost cundernos de ella, hará un compendio en relación de los más los autos; y se pondrá con ellos este Epitome; y se darán de él los testimonios necesarios.

El Obispo

Ante mí D. Manuel del Corro Secretario y Notario de Visita.

- 2. Yo el Maestro D. Manuel del Corro, clérigo diácono, secretario de su llustrisima y notario de visita, en virtud de lo mandado por el decreto de arriba, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho, cómo teniendo presente seis cuadernos de autos seguidos por su Ilustrisima ante mí el presente secretario y notario: uno de las visita del curato de Chacao, otros de la del de Calbuco, y cuatro del de la ciudad de Castro, las providencias substanciales de todos con puntual relación a dichos autos son en la manera siguiente.
- 3. Primeramente el cuademo de la visita del curato de Chacao se compone de quince fojas, que tomando princípio con testimonio de la recepción de su Ilustrisima el día dos de abril de este año, a fojas dos se halla el auto de visita publicado y fijado en nueve de dicho mes de abril; y a fojas tres, el de pecados públicos de la misma fecha, y fe de su publicación y de haberse fijado.
- 4. Y a fojas tres vueltas, en el mismo día, se halla la visita de su iglesia parroquial, reducida a un cañón de cincuenta varas de largo, nueve de ancho, y alto proporcionado con pies derechos de madera, que parte de la comparta de la comparta

de barro sobre un pedestal de madera, con aceite de ballena; y el sagrario sin ara por no haber, sino para celebrar.

- 5. A fojas cinco continúa la visita de la sacrista, en que se hallaron algunes ornamentos, unos moderados a la inopía del país, y otros del todo indecentes por ser de lana, y el pallo de calamanco; algunos bultos pequeños en el altar mayor, que se reducen a maderos toscos sin arte, y una imagen de Nuestra Señora Maria Santisima con el título de Careimapu; (a) la que por ser nun ymiligorosa le han dado algunas alhajillas para su culto, y estando toda deformada con corales y chaquiras, y otros cecitia de diamantes. y vestuario más decente, y otros pendientes.
- 6. A fojas trece los hizo entregar a D. Antonio Ruban, mayordomo, los que a precio de Provincia importaron mil ciento y un pesos, fuera del reconocimiento de una cadenita de oro, que después se hallo ser falsas; para que con este producto —convertido en tablas—se comprase alguna plata labrada para el culto de Nuestra Señora; y con efecto a que con ser novecientas tablas de este ramo, que aunque las tomó su Ilustrísima para la iglesia de Castro, hoy las volvió a dicho mayordomo, Y de plata labrada se halló en la sacristia, fuera de la custodia dicha, tres cálices, incensario y naveta; unas vinajeras con plato de plata, una cruz de una cutará, un vaso para la comunión, unas crismeras, un portapaz, nueve candeleros igunles y seis candilejas delante de Nuestra Señora, se han referido, y una obligación o recibo de Faustino de la Proporta de se han referido, y una obligación o recibo de Faustino de la Proporta de Señora, se la comunión, con la comporta a Linga y otras obligaciones de delistintos particulares.
- 7. Y a fojas seis está la visita de los libros parroquiales, así de indios como españoles, que están corrientes; excepto la asuspensión en la administración de sacramentos a los indios de algún tiempo en que se dio por razón haberles administrado los Padres misioneros; sin que se hallare cofradía, capellanía ni memoria que visitar.
- 8. Y así pasa la visita a foias diez al interrogatorio de diez y ocho preguntas sobre el ministerio del cura; sin que en algunos testigos se hallase materia responsable, sino en los puntos que contiene el auto de foias once, fecha veinte y dos de abril, en que se manda al cura platique los domingos, según su obligación, que tenga lista de pecados reservados, que no tenía; que haga por escrito las informaciones de acestrado de españoles, y de otra suerte no les fleve derechos por ellas, reservando proveer sobre la reforma de aranceles, que se hallaron discoados.
- 9. Item que ponga teniente el cura: por permitirlo su congrua; y ser necesario se haga matricula de feligresa, que nos e halló; y se provea la iglesia de mayordomo y sacristán, con otras providencias sobre el aseo, y culto de Nuestra Señora, y venta el athajas mutities ya referidas, con que estaba deformado su vestuara El cual auto notificado al cura, quiso hacer renuncia por no ser color proque no manifestó otra el tritudo de órdenes que el de lengua en el destructo manifestó otra titulo de órdenes que el de lengua en el destructo de la glesia. Y a fojas catorce se halla la razón referida de las alhajitas dichas de Nuestra Señora.
 - 10. Y a fojas quince, la matrícula y número de ochocientos y veinte

personas españolas en el curato de Chacao, y los partidos Lacui y Carelmapu.

- 11. Y es de advertir que todas las visitas de libros ya expresados, como todo lo demás actuado, se hizo por su Ilustrisima sin interés alguno de la cuarta obvencional; que dijo el cura que el Ilustrisimo Señor Obispo de la Concepción, a quien pertenecia, la había condonado a todos los curas de la Frovincia por su pobreza; ni de otro emolumento mi me había cado con respecto a mi trabajo y actuación, sabiéndolo su Ilustrisima me los hizo devolver al cura, como lo ejecuté, y de quien tengo razón de ello.
- 12. Y finalmente se visitaron algunos cuadernos de entrada y salida de dicha iglesia, que trajo su llustrisima e esta ciudad de Castro,
 donde le ejecutaba su viaje; dejando abierta la visita hasta su regreso
 a dicho puerto. Y por constar de algunos apuntes que una lámpara de
 dar a Lima, y en cerca de diez años no había habido resulta, dio providencia su lisutrisima para su recaudación; como tambien proveyó
 de los Santos Oleos que no tenía el cura de Calbuco, que pasó a Chacao
 aun antes de visitario; según que todo consta de dichos autos, a que
 mil y once personas confirmadas en dicho puerto, de los muchos que
 ocurrieron a la llegada de su llustrisima.
- 13. Habiendo salido su Ilustrisima del puerto de Chacao el día veinte y tres de abril para dicha ciudad de Castro, y confirmado en el camino en los sitios de Puit y Calén cuatrocientos y siete indios, según certificación del Rdo. Padre misionero Altonio Field, de fojas cuarrata receivado —por no haber iglesia parroquial— en la Compañía de Jest dicho día, según certificación del cura de fojas dos, y aun hospedado en un aposento de su Colegio, por no tener habitación alguna, donde hasta hoy se ha mantenido.
- 14. Y es de notar que aunque son cuartro los cuadernos de esta visita de Castro, uno es el principal y fundamento, que es el de dicha visitación, de donde los otros tres se derivan. Y así el Epítome de aquel será compendio de éstos, y se reduce a cincuenta y tres fojas, fuera de este testimonio; y da principio con la fe de recepción dicha; y a fojas tres se halla el auto de visita y su publicación, fecha catorce de mayo.
- 15. Y desde fojas cuatro hasta fojas siete son diligencias actuadas sobre la visita de iglesia, porque las que se concluyen no hubo que visitar cosa alguna, ya que aún antes de la publicación dicha, luego a su llegada el veinte y nueve de abril, pasó su lustrisimo al rancho que servia de iglesia, y no halló otra cosa que un galpón pajizo de tres varas de alto, todo llenos de roturas, y una mesa de madera con su frontal, aras y manteles, y una imagen de Nuestra Señora, de vara y sesma; sin más respaldo que un retizo de sarga de lana everde con tres marcos amás respaldo que un retizo de sarga de lana everde con tres marcos ambar sepados que un retizo de sarga de lana everde con tres marcos ambar sepados que un retizo de sarga de lana everde con tres marcos ambar sepados que un retizo de sarga de lana everde con tres marcos ambar se decente con dos misales muy rotos, tres albas, y tres manteles de lienzo muy usados, y el resto de algunas casullas de tres, o cuatro frontales tan indecentes que no es capaz de servir cosa alguna, porque dos casullas son de lana de calamaco, y una capa negra, y funda de cruz de casullas son de lana de calamaco, y una capa negra, y funda de cruz de

lo mismo; sin que se hallase otra alhaja de consideración, ni a Nuestro Señor Sacramentado colocado, ni lámpara, ni aun campana, sino dos hechas peclazos, según el inventario de fojas cinco. Y así no tuvo qué visitar por no haber qué; y atento a la sensibilidad consiguiente a tanta indecencia del culto, hizo despostar luego dicho rancho de la mesa del altar, y demás referido; y con los vasos sagrados, lienzos y alhajas que trajo de Santiago de Chile, que según testimonio del recibo del mayordomo de esta paroquia montan todas tres mil setecientos y estis pesos cuatro reales. Según consta a fojas siete vuelta, formó en la iglesia de la Compañía de Jesús dos altares muy decentes, colocando en uno en cuatro reales. Según consta a fojas siete vuelta, formó en la iglesia de la Compañía de Jesús dos altares muy decentes, colocando en uno en cuavas de formas a N. Señor Sacramentado, poniéndole lámpara encendida desde el día tres de mayo, en que con plática que hizo comenzó una novena, patente N. Señor Sacramentado; sin que los curas diesen más razón de tan suma indecencia que habores incendiado la iglesia con todas sus alhajas habrá diez años, y la que se edificó después arruinándose con el temblor del año de trienta y siete.³⁰

- 16. Y examinados éstos, a fojas cuatro, cómo administraban el Santismo Viático a los enfermos, si tenían los Santos Olcos, si habai matricula de feligreses, cómo cumplían con el precepto de comunión, y qué extensión tenía el curato, respondió el cura más antiguo D. Tomás Niteo; que para dar el Santistimo a los enfermos ocurrían a la Compañía; en cuanto a crismeras manifestó dos vasitos de plomo, sin una gota de los Santos Olcos (los que mandó provere su Ilustrisima de los que trajo), diciendo ocurrian a la Compañía por ellos, por no remitires algunos años ha de la Concepción. De pila bautismal no se halló otra que una piedra tosca, abierta la boca de un palmo.
- 17. De matricula, que no la habia; que el año veinte y seis se hizo, y se numeraron tres mil setcientos ochenta y siete personas españoles, y seis mil ochocientos y cuarenta indios en este curato de Castro; la que se remitió al Ilustrisimo Señor Obispo de la Concepción, y el tanto se quemó en el incendio dicho; y que no se ha hecho en el tiempo posterior. Oue los feligreses cumplen con el precepto de confesión y comunión anual en la Compañía de Jesús, cuyos misioneros administran los Sacramentos a todos los indios de la Misión, y aun fuera de ella.
- 18. Y que la extensión del curato es desde Dalcahue cuatro leguas de esta ciudad, distante más de treinta del de Chacao, con el que deslinda, hasta los Playos, cerca del extremo sur de esta Isla grande, que distará más de cuarenta leguas con todas las islas del archipielago; excepto la de Calbuco.

Estas apreciaciones del secretario del Corro reflejan el pensamiento del obispo, y así aparece que hubo malas relaciones entre el prelado y esos curas: lo que se verá todavía más adelante. Los jesuitas de Castro tampoco tenían buenas relaciones con ellos; según puede leerse en escritos jesuitas de Chiloé.

²¹ Vid. Muñoz Olave. O.c., 336; Prieto del Río. O.c., 460, 512. Su nombre completo era Tomas Nieto de la Torre.

- 19. Y en cuanto a libros parroquiales nos dio razones este cura se hallaban en poder del otro, su ocetáneo D. Pascual Ruiz, ² quien los go bernaba de orden del Ilustrísimo Señor Obispo de la Concepción. Y examinado éste, a fojas once, de todo lo enunciado, y de dichos libros exhibita éstos corrientes solo de españoles, y ninguno de indios en los tiempos immediatos, sino en los antiguos, por decir que los Rdos. Padres de la Compañía de Jesús les administran todos los sacramentos y entierran a los indios sin noticia de los curas; y que asía no ha cobrado la doctrina de la Real Tasa, sino de tres encomenderos, esto en servicio en de desenvolves de la Compañía de la Real Tasa, sino de tres encomenderos, sono en servicio en de desenvolves de la compañía de la Real Tasa, sino de tres encomenderos, con en escricio en de desenvolves de la compañía de la Real Tasa, sino de tres encomenderos, esto en servicio en del compañía de la compañía de la
- 20. En este estado se publicó el Edicto de pecados públicos de fojas coho, en veinte y uno de mayo. Y en su resulta por el testimonio de fojas diez consta que por denuncios calificados de ocasión próxima y envejecida, para quitarla —no habiendo otro arbitrico—se han desterrado del lugar de ella doce personas, costeados sus viajes, los más por su Iluscotto ni de la actuación; y a otras se les ha aperchido, sobre cuyas diligencias se formó uno de los cuadernos de que se compone la visita secreto con diez fojas.
- 21. Por decreto de veinte y nueve de mayo, de fojas trece, viendo su Ilustrísima el desaseo de la iglesia sin sacristán ni otro intendente, me mandó a mí el presente notario, que del remate de diezmos próximo, sacase razón del importe del noveno y medio perteneciente a la fábrica, y de la casa excusada, que le pertenece, como también de los cuatro novenos, que tocan a los curas de la doctrina de indios, y obvenciones; y para que esto último me hiciese cargo en el mes de junio próximo de todo lo que rindiesen. Y a fojas trece vuelta tengo certificado en vista de los remates originales, que el año de cuarenta para cuarenta y uno importó la gruesa de ellos tres mil setecientos cuarenta y siete pesos de Provincia, y la cuarta del Señor Obispo de la Concepción con la del cabildo mil ochocientos setenta y tres pesos cuatro reales; y de la otra mitad, los cuatro novenos de los curas de esta ciudad montan ochocientos treinta y dos pesos y el noveno y medio de la Iglesia trescientos doce pesos dos reales, y la casa excusada ciento y cuarenta. A cuyo asumpto de importe de diezmos conduce lo actuado a fojas diez y nueve por su Ilustrísima en el remate de este presente año en que parece haber dado regla para sus pregones y remate; y aún asistido personalmente a él por evitar fraudes; por lo que se debió el aumento, aún en tiempo de epidemia en que preveía decadencia, de doscientos pesos más que el año próximo. Constando así mismo a fojas diez y nueve, hecha por declaración jurada de dicho D. Pascual Ruiz, que el importe de los diezmos próximos pagados los remitía en la cuarta episcopal y del cabildo en ropa del país en el próximo navío, que está por salir de este puerto a dis-posición del Ilustrísimo Señor Obispo de la Concepción, sin intervención alguna del Señor Obispo Auxiliar, sino en el noveno y medio de la iglesia

²² Vid. Muñoz Olave. O.c., 405; Prieto del Río. O.c., 591-592. Su nombre completo era Pascual Ruiz de Berecedo.

de dos años, y casa excusada, que se le ha pagado en tablas para la fábrica; hallándose actualmente en viaje para el puerto de Chacao dicho D. Pascual a la remisión de dicha ropa. Y el mismo desinterés confiesa el dicho en no percibir su Ilustrisima derechos algunos de visita; como ni yo el presente notario. Y en cuanto a los indios, y su doctrina por dicha certificación y lo mismo que consta de la lista de indios tributarios en el cuaderno de su visita a fojas dos, son los tributarios mil ciento ochenta y dos, y otros tantos pesos de doctrina; aunque ésta no se paga, según resulta de los autos. Y por lo que toca a las obvenciones del mes de junio que es, me mandó correr con ellas por prueba de su conocimiento. Por la certificación de foias catorce, consta importaron cuatrocientos cinco pesos, cuatro reales de Provincia, que equivalen a ciento y cincuenta de plata, aunque no fue regular este mes por haber sido de epidemia y mortandad: por lo cual tomando razón del libro corriente de D. Juan Terán, familiar de su Ilustrísima, a quien le ha mandado recoger las obvenciones v las asiente, repartiéndolas entre los curas, sacristán v tenientes para mejor comprehensión de su importe en tiempo regular y evitar disensiones, que ocurrían entre los interesados; parece de él, que en el mes de julio de dicho año, que fue serenando la epidemia, rindieron las obvenciones dos cientos veinte y dos pesos de Provincia, según consta a foias cuatro del libro. A foias cinco vuelta parece produjo el mes de agosto, sosegada va la epidemia, doscientos v siete pesos; v a foias siete el mes de septiembre, ciento y ochenta y siete pesos donde cada interesado tiene firmado su recibo.

- 22. Y en continuación de la certificación de proventos, se halla a fojas catorce la calificación de primicias: de los vecinos tres cargas—que llaman chiguas— de cada uno; siendo éstos más de ciento, y tota de papas, y el resto de los demás sembradores, de gente pobre, que es la copia se esta copia esta de la copia esta de la copia esta de la copia esta esta esta esta esta esta el aluguas de las especies dichas. Y otro ramo que llaman de ofrendas de finados, en que sólo salían los curas a recorrer las islas por interés de dicha ofrenda, y no en la Misión (sobre que han sido reprendidos, y provedo lo conveniente en el auto final de visita), importa más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado ovejuno, y toda previsión de came para el más de cien cabezas de ganado el más de ciento de came para el más de ciento de came para el más de ciento de came para el más de ciento de ciento de came para el más de ciento de ciento de came para el más de ciento de came para el más de ciento de ciento de came para el más de ciento de ciento de came para el más de ciento de ciento de came para el más de ciento de cien
- 23. Y en comprehensión de esta congrua, principalmente de diezmos y obvenciones que las han percibido dichos curas, y actualmente las perciben sin deducción de cuarta episcopal, por decir se la tiene remitida y condonada el Ilustrísimo Señor Obispo de la Concepción, a quien pertenecen por decreto de fojas quince, atento a la subsistencia de dicha congrua de curas, y al mal cobro que se ha dado en la última aniquilación de la Iglesia, teniendo más de cuatrocientos pesos de Provincia, proveyó se nominase interinamente y sacristán mayor, que atendiese al aseo de la iglesia con la cuarta de dichos emolumentos, como así mismo colector que los recogiese, y distribuyese; uno y otros cargos con calidad interino: y de conferir con el Señor Vice-Patrón la creación de dichos oficios, según reglas del Real Patronato. Y con efecto me nombró a mí el presente secretario por tal sacristán mayor interino; uno y otro hasta que saliese de esta ciudad su Ilustrísima, que está para ejecutar dentro de dos días; así porque ha deseado dar alguna regla al restablecimiento de esta iglesia necesitada con dichos ministerios a vista de su Ilustrísima, como por no haber otras personas eclesiásticas en la Provincia capaces de servir-

- los. Y ambos oficios se suspendieron por decreto de fojas cincuenta y nueve de veinte y nueve de octubre.
- 24. A foias diez y seis se halla el auto para que exhiban los testamentos, publicados en diez y ocho de junio; y en vista de veinte y cuatro testamentos presentados desde el año de once, que estuvo en esta Prode alguno constase paga de manda forzosa ni legado pío; sin embargo de tener los más la nota de estar visitados el año de treinta y seis por el visitador D. Francisco Barrientos,²³ por el Señor Obispo de la Concepción. percibiendo este visitador sólo derechos de visita, que aún le mandó restituir dicho Ilustrísimo Señor Obispo de la Concepción. Y enterado su Ilustrísima de los mucho errores y desórdenes que contenían, principalmente por no estar registrados, y en poder de los mismos albaceas, después de haber hecho manifiesto ocurriesen todos a dicha visita sin cargo de contribuir cosa alguna por derechos ni actuación, no siendo factible dar a cada memoria de testamento distinto, ni devolverlos aparte, pues se quedarán en la misma forma que antes, colacionándolos y ordenándo-los según sus fechas en un cuaderno de ochenta y ocho fojas. Y habiendo antes excitado al Señor Gobernador que por la distancia y necesidad del país nombrase escribano interino, en tanto se remataba el oficio en la do de la facultad de la Ley Real Primera, Tít. 8, Lib. 5 de Indias, por decreto de veinte y dos de septiembre, que corre desde fojas 16 hasta fojas diez y nueve, dio su Ilustrísima, providencia general a la vista de dichos testamentos, irritando la visita de dicho visitador, y que éste y su notario restituyesen los derechos de visita, y que con ellos se pagasen las mandas forzosas. Item, se excitó, requirió y mandó todos los albaceas de dichos testamentos con individuación de cada uno pagasen las mandas forzosas que se mencionan en ellos. Y con referencia a la creación de dicho escribano acordó que este cuaderno de testamento con tanto del auto se entrecon tras muchas directivas que tiene, explicando dichas mandas forzosas y obligación de legados píos; y para la instrucción en lo venidero de dicho escribano. Y publicado este auto en la iglesia de la Compañía de Jesús en ocho del corriente, se halla a fojas diez y nueve vuelta recibo de Francisco Javier Gómez, escribano interino nombrado, el dicho cuaderno de testamentos con tanto del expresado auto para archivarlo en su registro.
- 25. A fojas veinte y dos se halla el auto sobre la visita de indios publicado en diez y seis de julio, y su resulta con la final de la visita de indios se halla en otro cuaderno de fojas treinta y seis (que es uno de los incidentes), y sus providencias se contienen en el tanto del auto final, que es trasuntado.
- 26. A foias veinte y tres se halla orden para que observen los dos craras de la ciudad por semana en su ministerio, y que uno de ellos nombre teniente, por su edad avanzada.
- 27. A fojas veinte y cuatro hasta la veinte y ocho se halla una Carta pastoral de su Ilustrísima a la feligresia leída por mí, el presente secretario, en la iglesia de la Compañía de Jesús en veinte y tres de julio;

²⁵ Vid. Muñoz Olave O.c., 78: Prieto del Río, O.c., 80.

en la que después de exhortar a la feligresía a la reforma de costumbres, su instrucción y piedad, se hace manifiesto de que trae a su cuidado las Bulas de la Santa Cruzada y su publicación; a que convocó al pueblo para el día evente y seis de dicho mes, por ser éste el unico del año que se ve congregado en la ciudad para la fiesta del glorioso Patrón Santiago, meficio.

- 28 Item cercioró a todos los fieles de los pecados reservados diocesanos, de cuya noticia carecían.
- 29. Item por el grande desorden en la paga de diezmos de los españoles, que por ignorancia, abuso o negligencia lo pagaban sólo de trigo, cebada y papas: y éste no por medida de celemín y almudes, sino por unos envoltorios que llaman chiguas, que formándose al arbitrio del labrador, se exponen, las del diezmo y las que se pagan a los indios, a que sean muy cortas, y mucho mayores las que se reservan. Ni menos se pagaban de todos ganados y aves, sino es sólo de terneros y ovejas; siendo así que se cosechan otras más semillas en el país, como habas y lino en alguna abundancia, y algún maíz, y se cría gran copia de gallínas, ani-males de cerda y algún ganado cabrío. En inteligencia de todo, hizo su Ilustrísima leer el arancel de diezmos de la Ley Real Segunda, Título diez nistrisila ted et a anter de mezinos de la esp keal segunda, fittudo y seis, Libro primero de Indias, para que a él se arreglasen los españoles en todas las especies que en él se contienen; sin que el abuso contrario prevalezca por no haber habido regla que lo reforme, y que no ha muchos años que hay remate de diezmos, y tal cual algún cuidado en su cobranza; dejándose a los indios en la posesión que tuvieren, hasta el informe a Su Majestad según la Ley Real Trece de dicho Título de diezmos. Y a todos españoles e indios se mandó a los primeros de cuantas semillas cosecharen, y a los segundos de las que por hoy estilan pagar diezmos no hagan la paga por envoltorios o chiguas sin medir, sino por medidas prevenidas por todas las Leves Reales; pagando de cada diez medidas uno y de cinco y medio. Y por estar próximo el remate de diezmos que, por el concurso se hace inmediato a la fiesta del Señor Santiago se apercibió no hubiese en los postores pactos ni convenciones fraudulentas haciendo recoger un auto en la materia, que había formado el cura D. Pascual Ruiz, como comisario del Señor Obispo de la Concepción, que se halla a fojas veinte y uno, por hacerlo su Ilustrísima en persona.
- 30. Item se exhorta, y se requiere a los vecinos que para su instrucción cristiana de oir la palabra de Dios y la Santa Misa, y para alguma política de sus hijos, y aunque la defensa de la ciudad, en que por las la gente pobre de campaia, os encomenderes y no librándola sób en la gente pobre de campaia, os encomenderes y no librándola sób en la gente pobre de campaia, os los destinados do los tiempos precisos de siembra y cosceha; y que los están a distancia de una o dos leguas del pueblo no dejasen de venir a el los domingos y fiestas a oir la Misa y de españoles y opbres que receita y regla, para que la gran compañía de españoles y opbres que receita y regla, para que la gran compañía en las cada mes de guardía en la ciudad asistiesen los días de fresta a Misa mayor y plática, y todos los demás días a aprender la doctrina cristiana en la iglesia de la Compañía, mientras hay parroquial; lo que yo he eje llegada.
 - 31. Y que para el cultivo de lo que aprendiesen continúen en campaña

el rezo, a lo menos los días de fiesta, en defecto de la Misa por medio de los fiscales españoles que se han nombrado en cada isla.

- 32. Y de todo se mande hacer matrícula general con distinción de sexos, edades, y anía familias, y cometida al Reverendo Padre fray Melechor Zapata con el doctor Pedro Olivos (lo que se completé en treinta y tres fojas, que es el otro cuaderno incidente) hasta el número de cuadro mi doscientos treinta y una personas españoles; los tres mil trescientos cincuenta y ocho grandes y los ochocientos stenta y tres pávulos, según el compendio de fojas cincuenta, entregada la original a los curas para que la archívasen.
- 33. Y en resulta de esta Carta pastoral se halla a fojas veinte y ocho fe de la publicación de Bulas el día veinte y esic de juilo, con la mayor solemnidad y concurso, predicación de que el día primero de agosto se funcion de que el día primero de agosto se funço, en concentral de la concent
- 34. Y en prosecución de los puntos anunciados en dicha Carta pastoral, y sobre la regla del archivo del cabildo, donde no había orden alguno, y el del escribano para los instrumentos públicos, y causas que nunca se terminaban en esta Provincia por falta de registro y referirse al arbitrio de las partes en cada Gobierno, suprimiendo las providencias judiciales; y en especial sobre el uso de medidas de granos en todos los contratos de ellos, y paga de los indios por chiguas, que son notablemente perjudicados por la variedad de éstas en ser unas muy pequeñas y otras grandes, y que todas tuviesen la medida de media fanega de seis almudes. Hallándose el Señor Gobernador don Francisco Espejo en esta ciudad, le escribió su Ilustrísima la carta de fojas treinta y siete, fecha diez y ocho de agosto, pidiéndole auxiliase sus providencias de visita y que diese las respectivas a su intendencia y previendo que el no haber medida alguna reglada en la Provincia, a ordenar lo que todos debían usar por medida de almud corriente que trajo de Santiago; mandó hacer una media fanega su Ilustrísima y remitió al dicho Señor Gobernador para que la empadronase en cabildo, ofreciendo su dirección en todas las instrucciones que prevenía.
- 35. A fojas veinte y nueve, por no haber arancel firme de derechos parroquianos, hallándose tres varios y dislocados, fomándose de ellos lo más proporcionado a la costumbre y pobreza del país, se formó para los derechos obvencionales, el que se halla en dicha foja y la siguiente, con cargo de cumplir con las Leyes Reales en su reconocimiento y en el aumento y quedó reservado. Y en este mismo se contiene regla para alguna seriedad con que se deben hacer los entierros, por el grande desorden que en esto había.
- 36. A fojas treinta y siete se halla testimonio del remate de diezmos de esta Provincia del año de treinta y nueve, y cuarenta; y siendo este tiltimo el más subido, pues llegó a tres mil setceientos cuarenta y siete pesos de Provincia. El año corriente de cuarenta y uno, a que asismo el composito de la composito d

- 37. A fojas treinta y ocho se halla una junta de Misión a que concurrió para que la de los indios Chonos, que se halla en la Punta que llaman de Chequián, situada en paraje desierto pocos años ha, porque dichos indios, que se habían reducidos a las islas inmediatas tuviesen este socorro, se trasladase al puerto de Chacao, por haber desamparado dichos indios dichas islas inmediatas a Chequián, y trasladadose ellos por sí a la isla de Guar, más cerca de Chacao. Por por que tuviesen este puerto que esta en población an para su defensa, a que concurrió dicho Señor Gobernador y el Reverendo Padre Rector José Marchi, con cargo de informar al Señor Vice-Patrón.
- 38. A fojas treinta y nueve se halla el reconocimiento del estado de la efigesia, su fábrica y tasación, de que se ha sacado testimonio, a que me remito.
- 39. Item a fojas cuarenta y tres se halla testimonio del inventario, gela y ordenanza de todos los papeles del archivo de cabildo, distinguido de legajos, con Epitome cada uno de los que contiene, y sus materias ordenado todo por su Ilustrisima, quedando el original en dicho cabildo, de que da fe el escribano.
- 40. Hem por testimonio del dicho parece a fojas cuarenta y cinco el reglamento que dirigió su Ilustrísima en todos los papeles y causa de dicho oficio que escribió, por el cual resulta que, fuera del cuaderno de testamentos referida, se archivaron sólo de las pasadas causas de dicho oficio contra unos indios para la corrección de algunos delitos. Y de las que se han seguido ante el Señor Gobernador actual, que dejó determinados con dictamen de su Ilustrísima, y que determinan ante su comisión don Domingo Landa² e inventuriariaron quince processo; los catorce de terminados por dicho Señor Gobernador y luez de comisión la dirección y umo sólo, que quedó sin determinar por no estar en estado; dirigiendo asimismo la razón de todas las encomiendas y sus títulos de la Provincia hasta el número de treinta y uno, que cometió dicho Señor Gobernador al referido don Domingo; según y cómo consta de la expresión de dicho testimonio.
- 41. A fojas cuarenta y siete, hasta cuarenta y mueve, se halla la matricula de todos los indios de la Provincia, hecha a pedimento de su llustrisima por el Reverendo Padre Antonio Friedl, misionero de la Compañía de Jesús, hecha en siete de julio de este año, con distinción de capillas, e islas; las que, por la certificación de fojas veinte y ocho vuelta, sacadas de un mapa de la Misión, son las islas sesenta y cinco pobladas, incluida esta Grande; y setenta y cinco las capillas de indios; las cinco de indios Chonos y las setenta de los naturales de Chilo. Y el número de todos es

²⁴ Acerca del traslado de los indios chonos se contienen muy interesantes informaciones en la carta del P. José Imhoff, jesuita, de 14 de diciembre de 1717, al obispo de Concepción Juan de Necolalde. Vid. Walter S. J. Hanisch. La Isla de Chiloé. Capitana de rutas australes. Santiago, 1982. 1992.00.

²⁵ Este señor era primo hermano del obispo Azúa.

que dicha matrícula de diez mil y veinte y seis indios, en mil y quinientas ochenta y ocho familias; con nueve mil y quinientas noventa y cinco confesiones y comuniones de indios y de muchos españoles; cuatrocientos sestrat y ocho bautismos de indios (esto es los Oleos, que se reservan para el tempo de Misión, bautizando en el resto del año los indios más instruidados en la comparación de la comparación de la proxima Misjón del año inmediato de cuarenta, y en los antecedentes. El proxima del misjón del año inmediato de cuarenta, y en los antecedentes.

- 42. Item a fojas cincuenta consta del Compendio de la matricula de Castro de españoles; y a fojas cincuenta y uno, el Epitome de todas las matriculas de la Provincia, hechas de orden de su Ilustrisima; como también están en varias partes agregados los autos, testimonios de los confirmados según ocurrían. Y éste con el de las matriculas se halla separado, a que me remito.
- 43. A fojas cincuenta y dos, hasta cincuenta y cuatro, se halla el auto final de visita de Castro y fe de la entrega de tanto de él a su cura.
- 44. A fojas cincuenta y cinco se halla certificación de dicho Reverendo Padre misionero, así de los confirmados en la visita de los indios en el tiempo que el asistió a su Ilustrisima en Chonchi, Lemuy y Chequián, que se contienen en el testimonio separado, como de las confesiones que pasaron de mil y seis cientos; ciento y setenta y tres bautismos y treinta casamientos de indios.
- 45. A fojas cincuenta y siete consta testimonio del decreto hecho en Calbuco, en veinte y nueve de octubre, sobre la erección de vice-parroquia de Castro en la capilla de Curaco, isla de Quinchao, por quedar ésta, tras-ladada la Misión de Chonos a Chacao, sin algin sacerdore, siendo de mayor ladada la Misión de Chonos a Chacao, sin algin sacerdore, siendo de mayor donde reside el concurso aum de la ciudad. Y se destinó a Don Tomás Nicio, uno de sus curas, para que residiese en dicha vice-parroquia, dán-dosele ornamento y todo recaudo de los que trajo su Ilustrísima, y dejó en Castro, y se le saignó congrun para evitar diferencia con su compañero.
- 46. A fojas 58 se halla tanto de la instrucción al nuevo cura de Castro Don Francisco Aguilar²⁷ por nominación interina hecha en Calbuco, a veinte y nueve de octubre.
- 47. A fojas cincuenta y nueve consta decreto de la misma fecha en que su llustrisma suspendió el ejercicio de sacristán mayor y colector interino de Castro que tenía nombrados por el mes de junio; así porque estos ministerios fueron sólo para dar alguna regla nel divino culto, y conocer la substancia de congria, esgún se ha verificado, como porque de residir en Castro. Y reservo fa continuación de dichos oficios, y lo demás que convenga en bien espiritual de la Provincia a consulta del Señor Vice-Patrón,

²⁶ Hanisch. O.c. reproduce catálogos y datos de las matrículas de indios, de escritores jesuitas, de 1734-1735 y de 1757-1758.

²⁷ Vid. Muñoz Olave. O.c., 13; Prieto del Río. O.c., 512. Este anota su nombre como Francisco Pérez de Aguilar.

- 48. A fojas sesenta, consta un compendio extracto de todas las matículas de indios y españoles, hechas las primeras por el misionero, y las segundas de orden de su Ilustrisima y entregadas estas originales a los curas respectivos. Y son por todos 16.094 personas, los 6.066 españoles, y los 10.026 indios; como asimismo de todos los contirmados en la Provincio de la contirmado en la Provincio de confecientos y veinte confirmados en Valditvia hacen 12.162. Indios, one con setecientos y veinte confirmados en Valditvia hacen 12.162.
- 49. Después de lo referido, habiendo pasado su Ilustrísima a las islas de Calbuco y a Abtao, se formó el cuaderno de la visita de dicho curato de Calbuco, que consta de cinco fojas y son la publicación de visita, la que se hizo en la iglesia, hibros parroquianos, en que se hallano distos corrientes, y sólo los de los indios muy concisos por administrarles los Padres misioneros.
- 50. La iglesia competente y ascada; como asimismo los ornamentos, y pobres alhaisa, que aunque moderados se hallaron con buen orden, y asco. Y sólo se reparó no estar colocado el Santisimo Sacramento, aunque había Sagarario con llave, y vaso y copón de plata, por decir el cura era suma la pobreza del curato no tenía con qué mantener lámpara, y que así para celebara. Sobre que su llustrísima dio providencia para que se triviese colocado Nuestro Señor y que tuviese lámpara encendida, como lo más principal del cuidado y que de no haber otro licor fuese con aceite de ballena o lobo, aunque se detrajese de otros gastos, como ha sido el considerable de la iglesia que se halla perfeccionada, y en subsidio de todo de fábrica, en que se reconoció alcanzaba el cura en ella a su corta entrada en crecida porción de tablara, cuyo alcance condomó y remitió al cura.
- 51. Item consta haberse mandado hacer inventario de todas las alhajos de iglesia, que no le había; y se halla fe de haberse hecho con intervención de su Ilustrísima, con más recibo del cura de la matrícula de españoles del curato que se le entregó.
- 52. Item consta haberse leído el Edicto de pecados públicos, en cuya resulta, y de algumos denuncios con las providencias medicinales que dio su Ilustrisima a su reparo; con fe de no haber cofradía alguna que visitur, ni otro testamento que la memoria hecha por General don Alonso del mento de la compara de la
- 53. Según que todo lo enunciado, consta de los autos de visita de esta Provincia, que según las remisiones hechas son cinco cuadernos fuera del decreto de demuncios, tres de Castro, uno de Chacao y otro de Calbuco, que quedan originales en el archivo de su Ilustrisima y en virtud del decreto que está por cabeza, doy el presente en el puerto de Chacao

- de Chiloé, en cinco de noviembre de mil setecientos cuarenta y uno. Don Manuel del Corro, secretario y notario de visita.
- 54. Agrégase fuera de lo expresado la mutua variación de los curas, que hizo su Ilustrisima por ser conveniente a la mayor utilidad de la iglesia y ser todos de provisión interina, y ninguno de colación; y de haber nombrado tres religiosos tenientes a los tres curatos, a falta de clérigos. Fecha ut supra. Don Manuel del Corro. Secretario. Chacao, y noviembre trece de mil setecientos cuarenta y uno;
- 55. Yo, el presente secretario, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho, como en todo lo actuando de estra visita del curato de Castro y todas sus incidencias, ni su Ilustrisima el Obispo mi señor, ni yo el presente secretario hemosi llevado derechos algunos ni aiun por razón de viático, que llaman camarico; pues todo el tiempo de residencia en Castro se manturo su Ilustrisima con su familia en aposento del Colegio de la Compañía de Jestis a expensas propias, sin contribuirle los cursas ni una ave, excepto los dos primeros días de recein legado, que, aún a despecho conste, de orden de su Ilustrisima doy el presente, fecha ut supra. Don Manuel del Corto, secretario.
- 56. Concuerda este traslado con extracto original de todos los autos de la visita de la Provincia de Chiloé, que se halla en el cuaderno del cuarto de Castro, desde fojas 62, hasta fojas 71; va cierto y verdadero, corregido y concertado con dicho auto final, a que en todo me refiero. Y de orden de su Ilustrisima doy el presente en Purutún, en cuatro de abril de mil setcientos cuarenta y dos años. Don Manuel del Corro, secretario.
- 57. Yo el infrascrito secretario certifico como concluido dicho Extracto, a fojas 70, continuà setenta y dos y setenta y ters, el recibo del nuevo cura de Castro ante el escribano Francisco Javier Gómez, así de los libros parroquianos, papelse e instrucciones que dio su Ilustrisima, como de las alhajas que donó, en que se halla en catorce partidas inta tres mil setecientos veinte y este spesos de cuatro reales; con más la iglesia de sesenta varas de largo y doce de ancho, toda levantada con once colleras y sus tijerales, parte de ella entabicadas las pardes, y en tablado arriba, como asimismo el suelo del presbiterio con sus ventanas de balaustreria con más el tabernáculo del altar mayor de tres cuerpos, los dos mayores acabados, el tercero que se estaba labrando, con más muchas más partidas de madera con porción de clavazón y hierro, y una memoria de gêneros a precios de Provincia de dos mil y cincuenta y un pesos para la perfección de la fábrica.
- 58. Y a fojas setenta y una se halla una carta del cura de Castro don Francisco Aquilar, escrita a su llustrisima, fecha en dicha ciudad a veinte y tres de febrero de este año, en que le da razón individual de haberse acabado perfectamente el cañon de la iglesia con el tabernáculo, y co-locádose el día de la natividad de Nuestro Señor del año próximo, concluyendo esta carta con pedir auxilios para perfeccionar los edificios con laterales, corredor y torres, que sólo restaban para concluir; según que dicha carta consta, a que en todo me refiero. Y por ser ésta con el recibo citado posteriores al extracto de fojas setenta y dos, pongo para testimonio en relación su contenido, de orden de su llustrisima a continuación nio en relación su contenido, de orden de su llustrisima a continuación

del tanto de dicho extracto fechado en el Valle de Purutún, jurisdicción de Quillota, en cinco de abril de mil setecientos cuarenta y dos años. Maestro don Manuel del Corro, Secretario.

59. Yo el presente escribano de cámara certifico en que puedo y ha lugar en derecho, en virtud de lo mandado por el auto de fojas que el Extracto de las nueve fojas de atrás corresponde con el que se halla en los autos de visita exhibidos a fojas 62, y corre hasta fojas 70, y con los originales y el aditamento en relación de la foja vuelta es compendio sumario del recibio de fojas 71 hasta 73, y de la carta de fojas 75 y 76, sin que la copia del extracto tenga otra variedad y algunas erratas de plue te y cinco de abril de mil setcientos cuarenta y dos años. sente en veinte y como de abril de mil setcientos cuarenta y dos años.

IV. Autos de la Visita de Indios

1. Edicto para la visita de indios. - 2. Razón de la fecha de la visita, v quiénes serían visitados. - 3. Duración de la visita. - 4. La tarea que deia la visita.— 5. La obra misionera de los jesuitas.— 6. Los curas deben ayudar en las misjones.— 7. Lo reprensible que se encuentra en la visita.- 8. Desde 1715 los corregidores no habían hecho la visita a los indios .- 9. Exhorta al corregidor a cumplir con la visita anual, e indica la forma de practicarla.- 10. Los encomenderos se apropian de los derechos de visita del corregidor.- 11. Deben restituirse a los indios tales derechos.— 12. Los encomenderos también se apropian de los derechos de los curas.- 13. Cómo deben cumplir los encomenderos respecto de los curas.— 14. Lo que deben pagar los encomenderos a los indios. El Obis-po tiene comisión de informar a la Real Audiencia.— 15. El mayor desor-den observado en la visita es la paga a los indios.— 16. Cóm debe corregirse el abuso de no pagar a los indios.— 17. Es pecado reservado defraudar a los indios en la paga.— 18. Al final del auto se especifican los encomenderos deudores.— 19. Abusos contra los indios pastores.— 20. Cómo deben corregirse dichos abusos.— 21. Los encomenderos no cumplen con la instrucción cristiana de los indios.— 22. Se recuerdan estos de-beres a los encomenderos.— 23. Excomunión mayor a los encomenderos que obstaculizan la misión para los indios.— 24. Los deberes religiosos de los caciques.— 25. Los caciques deben cuidar que los indios asistan a la misión. - 26. Los indios deben concurrir a la misión. - 27. Denuncia del abuso de ventas y sucesión de las tierras de indios, y su corrección.-28. Abusos contra la libertad de los indios. - 29. Malos tratamientos a los indios.— 30, Injusticias contra los indios solteros.— 31. Cómo corregir dichas injusticias.— 32. Los encomenderos, injustamente, han reducido la paga a los indios.— 33. Se detallan los encomenderos deudores.— 34. Final del auto, indicando la forma de publicarlo y cómo se debe hacer justicia.

Yo el Doctor don Pedro de Azúa e Iturgoyen, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo Botriense, Auxiliar en esta Provincia de Chiloé, del Consejo de S. M., etc.

 Por cuanto en el discurso de nuestra visita general de esta diócesis proveímos y publicamos un edicto convocatorio para la visita de los indios, para reconocer su instrucción cristiana y política, emplazando a los encomenderos y caciques con algunos pocos indios de cada pueblo, para que en los días immediatos a la festividad del glorioso Patrón Santingo (en que concurren los más vecinos e indios de esta ciudad) comparecisen ante nose en ella para cercioramos del modo, orden y reglas con contenidos los naturales en la enseñanza cristiana y administraciones que pueden padecer los que como personas miserables y que no han sido visitados por ningún juez secular en veinte y esta sãos, desde el año de quince, que los visitó el gobernador don Pedro de Molina; están a cargo de nuestra incumbencia sus desagravios ant temporales, y especialmente por lo que nos previene la Ley Real de Indias Trece, Título séptimo. Libro orimero.

- 2. Acordando hacer esta visita en esta ciudad por el tiempo de la concurrencia referida, por no gravar a los encomenderos e indios tan dispersos en las islas en que nuevamente ocurriesen a ella en nuestro viaje, que estamos por hacer —con el favor divino— el dia treve del presente mes para administrar a todos los indios el santo Sacramento de la Confirmación, según que más latamente consta de dicho edicto, que se halla a fojas veinte y una de los autos fechos en quince de julio de este año, y publicado y fijado en diez y seis del mismo; y en su ejecución y cumplimiento puesto tanto de dicho edicto con fe de su publicación, con ista de cincuenta encomenderos y número de sus indios tributarios que con los que administran dos sagradas religiones son mil ciento ochenta y dos indios de tributo.
- 3. Dimos principio el día dos de agosto, examinando a los encomenderos, caciques y algunos indios, con asistencia del Reverendo Padre misionero Antonio Friedl, de la Compañía de Jesús —con licencia de su Superior— y de don Miguel Fadrique Gallardo, protector de dichos indios; interrogandolos a tenor de interrogatorio de ocho preguntas las más substanciales, de fojas dos; en cuyor trabajo continuamos hasta fojas treinta, en dos de septiembre, recibiendo cuarenta y tres declaraciones, con fe de los que faltaron por enfermos y distantes.
- 4. Y por el conjunto de estos dichos, nos hemos cerciorado de todo lo respectivo al pleno conocimiento de estos naturales y encomenderos, en cuantas operaciones conducen a su reparo, siendo algunas que resultan de esta visita laudables, y otras dignas de detestación. Debemos promover la primera e improperar la segunda, con las convenciones, providencias y su reforma en la manera siguiente.
- 5. Lo primero, hemos reconocido (con gran consuelo espiritual nuestro) logran copia de indios de cete archipidigo —desparamado en treina y cinco islas, con esta grande, pobladas con setenta capillas—donde en composito e de la composito de la composito e de los días de festa, no solo en el corto minero de mil ciento entro de los días de festa, no solo en el corto minero de mil ciento entro escos y edades, contenidos en la matricula original de fojas de los autos principales de visitas, es insultarios, sino más de diez mil de todos sexos y edades, contenidos en la matricula original de fojas de los autos principales de visitas, es insultarios, sino de la composito de fojas de los autos principales de visitas, es insultarios de la composito de fojas de los autos principales de visitas, es insultarios de la composito de fojas de la contenida de la con

- 6. Y porque lo mucho que se elabora en tan dilatada misión con tan copiosa cosecha requieren el invamen de algun operario más que condeve, siendo en los curas igual y unacor la obligación, condamos a los dos curas de esta parroquia y los macor la coloción, con esta electren todos los años a ir en compañía de dichos Reverendos Padres misioneros, tomando principio en éste el Licenciado don Tomás Nicto, que saldrá en la nuestra para incorporarse en la misión el de citado trece del corriente.
- 7. Siendo tan singular el único asunto laudable de la visita, son los puntos reprensibles muchos y muy repetidos; unos que necesitan regla común para adecuar los abusos a las obligaciones de los encomenderos y a las Leyes Reales, y otros que requieren respectiva providencia a cada individuo; y en cuanto a las generales y comunes son las siguientes.
- 8. Primeramente se ha reconocido que desde el año de quince al presente—que han corrido veinte y seis años— ninguno de los señores corregidores de esta ciudad ha visitado ni matriculado los indios de su comarca, faltando a la obligación de su empleo, en perjuicio de los indios y grave detrimento de sus conciencias, pues la Ley Real sesenta y dos, titulo diez y seis, libro sexto de Indias previnen estas visitas anuales: y la justificación de este Superior Gobierno, en reciente provisión, la tiene contrario resulta sumo agravió de los indios, en no moderane los excesos de los encomenderos, principalmente con el apremio del servicio personal y la paga estableción.
- 9. Por lo que exhortamos y requerimos al señor Corregidor actual y los que en adelante le sucedieren, cumplan y ejecuten dicha anual visita en desagravio de los indios, arreglándose a dicha Ley Real, sin llevar comidas ni camaricos sino los cuatro reales que en el tributo de cada indio tributario percibe el encomendero para dicha visita, según la Ley Real quince de clicho título diez y seis.
- 10. Lo segundo, en resulta de esta falta de visita hemos advertido que sin embargo de no haberse hecho de veinte y seis años atrás, y, por consiguiente, no haberse pagado los cuatro reales de derecho a los señores corregidores, los han cobrado los encomenderos a los indios en el tributo integro de siete pesos y dos reales de dicha Lev quince, en que reales restantes son ocho para la doctrina del cura, cuatro para la vista del corregidor y dos para el protector, y aunque por abuso se ha pretendido cohonestra esta exacción con el pretexto de que los corregidores han cedido y condonado este derecho de cuatro reales a los encomenderos, es conocidamente frivolo; porque como los corregidores no han hecho puede de la como de cuatro para la vista del como de co
- 11. Y en esta conformidad cercioramos a los encomenderos que por lo pasado están en obligación de conciencia de restituir a los indios que han pagado tributo de siete pesos y dos reales cada año, dichos cuatro reales.
- 12. Por lo que toca a la doctrina de ocho reales al cura, resulta de la visita que pocos o ninguno le han pagado con este respecto por cada

indio, insinuando muchos no han pagado cosa alguna, y otros han satisfecho la doctrina a razón de dos reales y medio por cada indio, que dicen es el estilo del país; y como al mismo tiempo resulta que los encomenderos cobran el tributo integro de siente pesos y dos reales en jornales de servicio a los indios, en que está incluida la doctrina de ocho reales, quedan siempre aprovechando injustamente los encomenderos en retener este derecho de doctrina.

- 13. Por lo cual les mandamos que por lo atrasado se compongan con los curas dimidiando entre los dos la convención en el tiempo que han servido: y por lo venidero les paguen efectivamente ocho reales por cada indio, que son los mismos que éstos han devengado, quedando a nuestra atención el cuidado para que este derecho de doctima en los porcione, que siempre será en beneficio de los indios cuando tal provea, más nunca para que el encomendero lucre como lo estila esta contribución.
- 14. En prosecución del asunto, prevenimos y encargamos que por ahora se observen la práctica y estilo de la Provincia en el tiempo de esis meses, alternando de servicio el encomendero pagando por ello al indio—fuera del abono del tributo de siete pesos y dos reales—diez pesos de Provincia, los más en ropa, y mueve cargas de cebada, cada uno de medida de seis almudes por razón de bastimento; quedândole al indio otros seis meses de tiempo para sus cosechas, y a los pastores que trabajan el año entero sis initermisión se les paguen doce pesos fuera de tributo, y doce cargas de cebada, y que en el año de su reforma se les de un bre introducida desde el año de mil setecientos veinte y cuarto por el General don Juan Dávila Hercelles, en la que manda la Real Audicincia se mantengan las dependencias de los indios hasta nuevo informe cometido a Nos por Real providencia del año inmediato de cuarenta, el que haremos en Díos, según nuestra conciencia.
- 15. Y porque este punto de la paga de los indios en la forma arriba expresada es i mayor desorden de toda la visita, resultando de ella que los más no pagan ni han pagado en muchos años atrasados; pues aunque en varios contestaba el caciegue y el indio que llaman piloto o capataz con dicha paga (por no haber sido factible el concepto fijo de ella, no habendo libro específico ni declarado, todos los indios sino sólo el dicho capataz o tal cual otro expuesto a prevención) quedó siempre recelosa e indecisa esta aseveración de paga.
- 16. Para cual reparo seriamente encargamos en lo venidero la puntual observancia de ella, y que todos los encomenderos tengan libro corriente en qué asentar los dias de trabajo y faltas de los indios, hasta completar el tiempo por ahora practicado con advertencia que los tres de turno de los seis que se estilan al año, se entiendan de sesenta que sen tiquidos, rebajados las fiestas, según la Ley Real veine y siete de dicho título diez y seis, sin que sirva otra regulación de semanas, como contraria a dicha Ley.
- 17. Y para más estrechar el vínculo de esta paga tan precisa, siendo por sí grave pecado defraudar al pobre indio del estipendio debido y tasado a su trabajo, le imponemos la cualidad de reservada su absolución

a Nos, por si esta circunstancia le hace más formidable en evitar la reincidencia.²⁸

- 18. En cuanto a los débitos atrasados de este servicio en la forma que se ha podido calificar en esta visita con tiempos y años fuguidos de dicha deuda, siendo esta acción particular contra los deudores, se pondrá al fin de éste los sujetos determinados, con remisión al Señor Gobernador para el apremio correspondiente.
- 19. Es asimismo abuso que resulta de la visita que en los indios pastores de ganado, por las faltas que les imputan le hacen sus amos hacer unos congresos y convites de todos sus parientes y amigos para que al costo de una moderada vianda, y lo más de chicha —en que siempre peligran la honestidad y templanza— le retribuyen con las cabezas del ganado que les faltan, que llaman en voz del país cagúime.
- 20. Y deseando cautelar este desorden reparable así por la junta de indios e indias, con riesgo de su prostitución, como por la especie de trania de lo que se contribuyen para integrar dicha falta de ganado, sin su previa justificación, probibimos estrechamente dichos cagúlines y juntas y mandamos que mingún encomendero los estile ni permita, ni otro algún hacendado, so pena de excomunión mayor y que las fallas que huela de la compania de excomunión mayor y que las fallas que huel proposito de la compania de la compania de la compania de dicho título diez y seis.
- 21. Tenemos así advertido que el punto más esencial y recomendado de la obligación de encomendero que es la instrucción cristiana y política de los indios, el curarlos en sus entermedades y defenderlos de todas vejaciones, por reputarse siempre como miserables personas, y con cue desentiende porque toda la enseñanza y educación cristianas, en el que más se desvela en ella, se reduce a lo negativo de no embarazar la concurrencia de indios a la misión anual; en cuyo celo se libra todo el desempeño de la obligación y algumos—con el más lamentable dolor—atú imperio de la obligación y algumos—con el más lamentable dolor—atú imperio de la obligación y algumos—con el más lamentable dolor—atú imperio de la obligación y algumos—con el más lamentable dolor—atú imperio de la obligación y algumos—con el más lamentable dolor—atú imperio de la defendad de la misión si al tiempo del uno o del otro. Y en cuanto al cuidado de los enfermos hay tan poco, que no solo no se les atiende a sus curaciones, decros, se les obliga a tributar, dejándoles las tarcas en sus ranchos.
- 22. Y deseando proveer de remedio en materia de tanto peso requerimos y reconvenimos a los encomenderos (ya que carecen de otros documentos de las Leyes Reales, de que están tan ignaros en la rudeza del país) con sus mismos títulos de encomienda, en el que el Superior

²⁸ Azúa, en el Sínodo de Concepción, no incluyó este pecado reservado, sino que —siguiendo el Sinodo de Santiago, de 1688, del Obispo Carras-co— estableció "El forzar a trabajar a los indios y esclavos en días de fiesta, y sin pagaries jornal", como el más cercano a esta Visita de indios. Vid. Capítulo XII, constitución única. Sínodo de Azúa.

Gobierno este cuidado cristiano, y política de los indios, constituyendo al encomendero como padre de familias y protector de ellos, con cuyo cargo y condición se concede el feudo y tributo, y que así deben en vigilar en el exacto cumplimiento de las obligaciones cristianas, y en socorrer a los indios en todas sus necesidades espirituales? memporabe que la ley Real diez y siete del citado titulo diez y seis: son, cumpliendo con la Ley Real diez y siete del citado titulo diez y seis:

- 23. Y con mayor eficacia encargamos y mandamos a todos los encemenderos, so pena de excomunión mayor, no embaracen a sus indios a la asistencia a la misión anual, todos los días que necesitaren para su contesión y comunión, por ser éste el tiempo en que cumplen con el pretiempo del indio o del encomendero, porque en el que cayere la misión, por éste ha de correr sin otra integración.
- 24. En el punto immediato deben asimismo su interpelación los caciques de los pueblos, porque la honra que les da Su Majestad y sus ministros en sus ministerios principalmente se dirigen a que tengan los indios un intendente celoso para su enseñanza cristiana y política, y que los gobiernem en caridad y economía, reservando siempre las causas graves, civiles y criminales de la Real Justicia, según la Ley trece, título sepueda en contra de la guar que (a ligural que el encornendero) ha de ser en primer lugar para el cuidado de la misión y rezo en los días de fiestas, y aun de trabajo, por medio de los fiscales que es tan necesario para la conservación de la doctrina evangelica; y más cuando carecen de Sacrosanto Sacríficio de la Misa, por la gran distancia ultramarina de las capillas de indios e inopia de sacertotes.
- 25. Sea, en segundo lugar, en atención que están reducidos estos sujetos en su pueblo, trabajando los tiempos del año que les pertencen en sus cosechas y lo que por las costumbres por ahora de la Provincia competen al encomendero, hagan los caciques asistan los indios con tal competen al encomendero, hagan los caciques asistan los indios con tal encomendero en su su facienda distantes; pues muchas veces acontece, según resulta de la visita, que haciendo el Reverendo Padre misionero la misión en los pueblos de indios por estar éstos en el tiempo de trabajo al encomendero en sus estancias (algunas bien distantes) dejen de asistir a la misión sin orfa la Palabra Divan, y expuesco, a cualquir con el preceden por el misión en comendero padre misionero por más que los encomenderos aseguren proceden por el mio esta atención.
- 26. Y así encargamos seriamente la concurrencia de éstos para que nel corto término de dicha misión suspendan cualquier labor y que asistan en el lugar donde se celebra, o bien en el pueblo de indios; o si se hiciere en la cercanía de las estancias donde por entonces residieren los indios, lo que dejamos a discreción del dicho Reverendo Padre misionero.
- 27. Hemos asimismo advertido el grande abuso de las ventas que se estilan en las tierras de reducciones y pueblos de indios, y de las disposiciones testamentarias en su enajenación, y atin sucesión de encomenderos y españoles contra la Ley treinta y veinte y siete titulo primero, libro sexto de Indias, en que por la treinta se previene que los enco-

menderos no puedan suceder en las tierras vacas por muerte de los indios, sino que falleciendo los indios sin herederos y sucesores de su naturaleza, sucedan los pueblos de donde son originarios hasta las tierras que hubieren menester para paga y alivio de sus tributos; y algunas más y las otras que sobraren se aplican al Real Patrimonio; y por la veinte y siete citada se da regla para la venta de raíces y muebles de indios que es la intervención judicial, e información de utilidad, y aún concurrencia de su protector, por reputarse menores. Lo que hacemos saber en este nuestro auto para que se proceda con la dirección de dichas Leves, y no sean defraudados los indios, y periudicadas sus reducciones y pueblos con la mezcla de españoles y aún encomenderos contra las varias Leves Reales que lo prohíben. Cautelándose así en lo venidero, va que en lo pasado ha habido tanta transgresión de mezcla de españoles en los pueblos de indios, sobre que este Ilustre Cabildo, haciéndose cargo de tal inconveniente, tiene acordada consulta correspondiente a los superiores tribunales para evitarlo. Y de nuestra parte se influirá en lo que alcanzaremos ser de mayor servicio de Dios Nuestro Señor y Su Majestad, bien v utilidad de los indios v del propio vecindario.

- 28. No es de menor consideración otro abuso bien pernicioso que resulta de la visita, de que los encomenderos disponen de sus tributarios como si fueran bienes libres a su arbitrio, dando muchas veces en dote a las hijas algunos indios; y las más veces apliciándola particulares para fábrica y cortes de tablas, percibiendo los encomenderos estos emolumentos de jornales, y a los mismos indios se estila venderles por cincuenta tablas al rendimiento del trabajo personal; y siendo todo lo referido contra la libertard de los indios, y las Leyes Reales veinte y nueve, titulo octavo, libro sexto de Intilbo nono, la diery siety die esta contienen contra los encomenderos que venden, donan, alquilan o tie nen otra grangería con sus indios, hasta perdimiento de sus encomiendas, ya que la ignorancia de las Leyes prohibitivas ha hecho reiterar este ecces lo hacemos manifiesto para que se abstengan de continuarlo sin perjudicar en tanto grado la libertad de los indios.
- 29. Y finalmente, hemos comprendido de la visita algunos malos tratamientos, aunque no graves, a tal o cual cacique e indios hecho por los encomenderos, a quienes exhortamos y requerimos usen de toda caridad, amor y benevolencia con sus caciques e indios, tratando a los primeros con aquella distinción que les da Su Majestad y sus ministros a que conspiran todas las Leves Reales advirtiendo en la libertad tan recomendada por Su Majestad y que la situación del Reino y la Provincia dispensado por la costumbre por ahora de seis meses de trabajo alternado, según y cómo se estila y practica: y en tanto que otra cosa se provee por la Real Audiencia, según los informes pedidos años (atrás), no se vulnere en el todo la dicha libertad de los indios, perjudiciandolos en arriba.

30. Sobre todo lo enunciado se agrega la corruptela probada de la visita de que el indio soltero que sirve al encomendero en su casa para ganar un capón, cabrones y poncho, ha de trabajar continuamente los doce meses del año; de tal suerte que si falta, aunque sea la cuarta parte de tiempo para sus cosechas, no gana cossa aiguna; y siendo este abuso naturaleza del indio.

- 31. Prevenimos a los encomenderos paguen a éstos en el mismo tiempo y forma que a los casados, y si de su voluntad quisierne servir los seis meses que les pertenece de tiempo, dupliquen la paga de otros diez pesos, que son veinte de Provincia, que no llegan a siste de moneda actual, y sólo manteniéndose en casa de sus encomenderos podrán evadir la ración de bastimento.
- 32. En cuanto al punto particular de lo que deben restituir e integrar los encomenderos a sus indios por el servicio atrasado, lo que consta de las más de cuarenta y tres declaraciones que se han recibido en la sujeta materia de pagas, es que muy pocos han completado la tasa del año de veinte y cuatro del Gobernador don Juan Dávila de nueve cargas de ración y diez pesos de paga; porque los más la han reducido a siete pesos y cuatro reales, pocos a ocho v las raciones a ocho cargas, siete y aun a seis, valiéndose para esta rebaja de que los indios no trabajan los seis meses cumplidos, sino cada tres meses lo regulan por doce semanas, en que, rebajadas las fiestas, tiene equivalencia dicha deducción. Pero, teniéndose va arriba expresado el contexto de la Lev Real de que cada mes, rebajados los domingos y fiestas, se regulan por veinte y tres días, que los tres componen sesenta y nueve días, observada esta computación de que cada turno de tres meses se extiende por dichos sesenta y nueve días líquidos y expurgados de fiestas, que queda evadida la disputa y manifiesta la paga de diez pesos y nueve cargas de cebada por dichos seis meses, enterándose dichos diez pesos los dos tercios en ropa a lo menos. Y porque la integración de dichos diez pesos en los que han fallado hasta siete y cuatro, y ocho, se hace imposible por lo pasado atento al concep-to, aunque falible de la rebaja, correria sólo en lo venidero la paga en la forma insinuada, en tanto que la Real Audiencia acordase lo conveniente.
- 33. Otra clase de encomenderos hay que por sus mismas confesiones, y de los indios, no han pagado cosa alguna o muy poco, como son don Lorenzo de Cárcamo, a fojas tres dice pagó habrá tres años a sus indios en ropa en el tiempo del gobierno de don Alonso del Pozo, y es presunción les debe a lo menos dos años y aún éstos niegan la paga en ropa. Y a todos, doña Ignacia Sans, a fojas tres vuelta, según relación de sus indios, sólo les da raciones y no paga; aunque el Reverendo Padre misionero aseguró esperaba a su marido para integrarla. Don Domingo Cárcamo, a foias doce vuelta, por una memoria que presentó su hijo, confiesa que a Sebastián Guanel por seis años ha dado sólo veinte y un pesos, y le resta cumplimiento de sesenta pesos; treinta y nueve a Domingo, su hermano, por cuatro años le ha dado seis pesos, le resta treinta y cuatro; a Martín Quinel por diez y siete años ha recibido quince pesos, se le resta ciento cincuenta y cinco; a Diego Gueme Colbuy se le deben catorce pesos; a Domingo Colbuy se le resta ciento veinte y nueve pesos; a Martín Guanel, veinte pesos; a Domingo Lepun, cincuenta pesos. Doña Bartolina de Cárcamo, a fojas trece vuelta, confiesa debe dos años a sus indios que se libertaron de servicio por cincuenta tablas al año; aunque éstos dicen se les deben a cincuenta y a sesenta pesos, lo que no negó la encomendera. Don Antonio Gómez, a fojas catorce, confiesa su hijo don Bartolo que de veinte y nueve indios que le trabajan. a tres de ellos les debe diez y once años y aún más, contribuyéndoles sólo raciones, y a seis hilanderos les debe paga y raciones. Don Alonso Oyarzún, a fojas diez y ocho, aunque dice paga la tasa, los indios aseguran no les ha dado paga alguna desde el orden del Gobernador Herselle sino tres cargas de cebada y una de papas. De don José Díaz, a fojas veinte

y dos, dijeron los indios que excepto algunos, los demás han trabajado sin paga. De doña Maria Barrientos, a foias veinte y tres, afirman los indios que de siete indios que le han servido, no han conseguido paga ni ración. De la enconmienda de Lacuv, que tiene prestada don Bartelo Cas veinte y cuatro, sólo les da raciones y no comestan los indios, a focas veinte y cuatro, sólo les da raciones y no comestan los indios no les da ración ni paga. De don Apolinario Díaz, a fojas treinta, está confesado el alcance a favor de un indio de cinco pesos; según que todo lo comunicado consta de las remisiones y citas a los autos; como también don Domingo Toro, a siviéndo e en su casa nueve mescs.

34. Y para que estos alcances sean entregados en la forma posible y en todas las demás providencias de suos expresadas se dé el expediente conforme a las Leyes Reales a que nos hemos proporcionado en los advertimientos hechos; se leerán éstos en las iglesias de este Colegio al próximo domingo, excepto este capítulo de alcances particulares, que se remitirá al Sehor Gobernador de esta Provincia para que sirva de pro-ceder en justicia, con testimonio a la letra de este auto quedando tanto de la integra de la visita en el archivo de los curas de esta parroquial, y así lo firmamos en esta ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, en siete días del mes de octubre de mil setecientos cuarenta y un años.

Pedro Felipe, Obispo Botriense Auxiliar en Chiloé

Ante mi don Manuel del Corro, Secretario y Notario de Visita.

V. Carta del Gobernador y Cabildo de Chiloé al Presidente de Chile

Muy Ilustre Señor,

Siendo V. A. tan viva imagen de nuestro Soberano, mientras en la distancia llegan los ecos de nuestra humilde gratitud por el beneficio incomparable de remitirnos Obispo Auxiliar al Ilustrísimo Señor don Pedro Azúa se desahoga nuestro rendido reconocimiento en manifestarlo más prontamente a V. A. por tal beneficio; pues el celo de tal Prelado no ha habido operación saludable que se le esconda de su actividad, porque en menos de seis meses de su llegada en el invierno más rígido que se ha experimentado de muchos años atrás, ha confirmado sobre seis islas advacentes de ésta, a que está para salir abonanzando el tiempo. Ha hecho matricular todos los españoles; ha compartido los curatos y deliberado vice-parroquia en el partido de Dilán, que tiene en mayor gentío. Ha visitado, sin ejemplar, todas las encomiendas que son más de cincuenta, y desagraviado los indios; extirpado pecados públicos, reglado los testamentos y aún registros, y cooperado a varias providencias de buen gobierno con su dirección, sin que tanta ocurrencia de cosas le embarazase a componer y dar dictamen a todas las justicias de muchos pleitos, en que por ignorancia estaba implicado este pobre pueblo, y mucho menos de estar indefenso en la fábrica de una bella iglesia, que la tiene casi acabada con todos los aseos del Divino Culto de que se carecía. Teniendo en tan breve tiempo completo su destino, por lo que nos contenamos deudores a la Real piedad en esta designación y en su Real nombre a V. A. sintiendo sólo que la desapacibilidad del país y el haber consumido su Ilustrisima en los gastos de su fábrica cuanto condujo aún para su mantención no le permitirá continuar en el fuera del verano, como representará a V. A. a quien Dios guarde muchos años. Castro y septiembre 12 de 1741 años.

Francisco Gutiérrez de Espejo Fernando de Cárcamo Lorenzo de Cárcamo Pedro Miguel de Andrade José de Andrade Diego Cárcamo y Vera José Pérez de Aguilar Juan Alvarez de Bahamonde

VI. Vista del fiscal de la Real Audiencia

Santiago el año de 1742.

Muy Ilustre Señor:

El fiscal, en vista de los autos formados por el Ilustrísimo Señor Obispo Botriense Auxiliar de la Provincia de Chiloé Doctor don Pedro de Azúa, del Consejo de Su Majestad, sobre la visita y demás diligencias dirigidas al establecimiento político eclesiástico de aquellas islas, dice ha reconocido, con toda individualidad los dos cuadernos de visita, con el epítome extracto de éstos y de los demás a que se remite, y aún el cuaderno de la visita de la ciudad de Castro, con setenta y seis fojas, pro-lijamente lo ha leído y corresponde con puntualidad al citado extracto, resultando de todo que dicho Señor Obispo ha cumplido exactamente con el fin de su creación, pues así lo formal como en lo material ha atendido con el mayor desvelo a aquella retirada y crecida feligresía. En lo primero, porque, concluido prontamente, sin perdonar riesgo alguno de los inminentes para su puerto matriculó toda la feligresía, que pasa de diez y seis mil personas; confirmó las tres partes de ella, fuera de los confirmados en Valdivia, que corresponde proporcionadamente al tiempo de treinta y un años que no pasa Prelado, siendo de persuadir que la otra cuarta parte sería de los que en el año de once confirmó Vuestro Reverendo Obispo el Ilustrísimo Señor don Diego Montero: dando círculo a aquel archipiélago en las seis estaciones que se refieren.. Dirigió y regló con acertadísima conducta la paga de diezmos y obvenciones. Instituyó por todos los medios aquella diócesis en lo que era factible a la inopia de operarios clérigos por no haber otros que tres curas y un teniente, sin omitir la visita necesaria en lo espiritual e incidente a los indios, con las providencias del auto de fojas 31 de este cuaderno; que con más especulación reserva el fiscal la instancia en este punto cuando dicho Señor Obispo expusiera su dictamen (como lo protesta) en virtud de la comisión dada por V. A. sobre el servicio personal de los indios y su tiempo, siendo digno reparo de la superior atención de V. A. lo resultante de dichos autos de que cuanto actuó, aun en instrucción de los jueces ordinarios, fue sin llevar derecho alguno ni permitir su deducción al secretario oficial.

Vengo a lo material, es igualmente reputable la aplicación de este Vuestro Prelado en la fábrica de una iglesia de madera muy competente y aun las alhajas precisas del Divino Culto, que del todo carecía aquel pobre país y fue costeado a expensas de dicho Señor, sin otro subsidio que algunos maderos indios de servicio rateados entre los feligreses, los que, de la Provincia, no habían contribuido la madera cuando se construyó la obra; la que por el reconocimiento y tasación de fojas 39 hasta 42 el mes de septiembre importaba once mil cuatrocientos y noventa y tres pesos cuatro reales de plata; la que fue con toda celeridad levantada, según la visita que se hizo en 12 do ecultor del alio próximo, que consta de noviembro, y finalmente el estado de su perfección y dedicación el día de la Natividad del Señor de la carta de fojas 75.

En conformidad de lo expresado, y de las graves acciones que pide una nueva creación, principalmente estando tan falta de operatios cursa tan crecida muchedumbre de personas y la perfección de todos los reglamentos dados, que según ha reconocido en los autos se ha acatado siempre el Real Patronato; ha comprendido el fiscal que dicho Señor Obispo en su bajo a esta capital para entender en ellos ha hecho su obligación; pues más sirve a la utilidad espiritual de las almas en estas diligencias que adelantará su logor su personal asistencia, que quedándose en dicha Provincia, según el canon conciliar que cita su carta con los requisitos que previene.

Finalmente deduce el fiscal de la intendencia de dicho Señor Obispo. y especialmente la costosa fábrica de iglesia, y más de cuatro mil pesos de sus alhajas que constan por menor a fojas 72 el glorioso destino que han tenido los cuatro mil tres cientos pesos librados por V.A. a fines del año de 40 con respecto a la real congrua de un mil cada año de los cuatro corridos desde el fiat de sus Bulas en la mayor suma impendida de su patrimonio. Y así en comprensión de todo lo referido halla el fiscal que lo operado en dicha visita y contenido en dicho Extracto por lo que da noticia útil a lo futuro de aquel distante y poco conocido país quede en el archivo de esta Real Audiencia y por lo que conduce a cerciorarla realmente de V.A. persona, del mismo se haga informe de oficio a Su Majestad con testimonio de él, abonando como es justo, con lo que ha padecido en su derrota de arribada Arica y viaje por tierra a esta capital, en cuyos gastos se halla superado su patrimonio y que el Señor Doctor Don Juan Próspero de Solísvango, del Consejo de Su Majestad, su Ojdor decano de esta Real Audiencia, le responda a dicho Señor Obispo dándole las gracias de su celo de parte del Tribunal. Por tanto pide se haga un informe con el testimonio expresado del Extracto, de la carta del dicho Señor Obispo y de este pedimento, agregándose la que escribió el cabildo de Castro en la materia, que es justicia.

Santiago v abril 21 de 1742.

Dr. JAUREGUI

VII. Acuerdo de la Real Audiencia

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y tres días del mes de abril de mil setcientos cuarenta y dos años. Estando en el real acuerdo de Justicia los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, Doctor Don Juan Próspero de Solisvango, caballero del Orden de Calatrava, y Licenciado Don Martin de Recabarren, del Consejo de Su Majestad; predicha Real Audiencia, del mismo Consejo; se vio la representación del llustrísimo Señor Doctor Don Pedro de Azúa, Obispo Botriense, auxiliar en Chiloé, sobre lo operado por su Ilustrísima en la visita de la Provincia y en reglamento y dirección de ella, con los dos cuadernos originales de su actuación, y compendio extractó de todas sus providencias y de los regreso a esta capital; con lo que dijo el señor fiscal a la vista que se le dio de dicha carta e instrumentos,

Acordaron que el Señor Oidor decano de esta Real Audiencia Doctor Don Juan Próspero de Solisvango responda en nombre del tribunal a dicho Señor Obispo devolviéndosele los dos cuadernos de autos originales, y dándole las gracias por todo lo operado en dicha visita, en cumplimiento de su obligación; y que se haga informe de oficio por duplicado a Su Majestad en primera cassión, con testimonio de estos autos, para lo que se ponga en ellos el citado extracto, con certificación del presente Escribano de cámara de estar conforme con los originales, y la carta del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Castro dirigida a esta Real Audiencia sobre el mismo asunto. Y así los proveyeron y señalaron díchos señores.

Ante mí.29

Escribano de Cámara de la Real Audiencia.

²⁹ La firma es ilegible.

INDICE DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE SANTIAGO DE CHILE:

SEGUNDA PARTE

Esta segunda entrega, completa el registro de los documentos existentes en el Archivo del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago de Chile, que corresponde a la investigación dirigida por el profesor Horacio Aránguiz con la participación del ayudante Roberto Mercado, y que ha sido financiado por la Dirección de Investigación de la Universidad Católica.*

Al igual que la entrega anterior, gran parte del material se refiere a censos y capellanías, si bien se encuentran asimismo escrituras de compraventa y de donación, autos ejecutivos, copias de testamentos y otra documentación de carácter económico. También en este caso, el material descrito comprende tanto documentos originales como copias. La documentación cubre desde el siglo XVI hasta el siglo XX, si bien la mayoría de las piezas corresponde a los siglos XVII y XIX.

Se incluye en esta entrega un índice onomástico correspondiente a ambas partes, que fue confeccionado por Roberto Mercado.

^{*} Para la primera parte véase Historia 18 (1983), pp. 235-344.

VOLUMEN SIGLA D,2:

En este volumen se encuentran principalmente escrituras de censos y capellanías. Estas son:

- 1). Capellanía mandada a fundar por los señores José e Isabel Noriega de 500 nesos de principal que se reconocen en la calle de San Pablo en una casa de Doña Petronila Ureta y vence el 16 de noviembre de cada año, y paga dichos intereses Don Ricardo Ureta como curador de Doña Micaela Ureta y pagó 140 pesos por siete años a contar del 16 de noviembre de 1880 al 16 de noviembre de 1887.
- Censo del Capitán Don Juan Barros "El Mozo" y su mujer Doña Ana de Montenegro por el principal de 360 pesos a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago a censo redimible, el 21 de junio de 1632 ante Don Diego Rutal. (n 162).
- 3) Cesión y traspaso de Doña Isidora, Doña María del Tránsito y el R. P. Lector Fray Nicolás Meniblanco de la Orden de Santo Domingo a favor de Don Francisco Meniblanco de la Hacienda San Juana de la Sierra, situada en el otro lado del rio Maypo, que quedó por fin y munerte del Padre tenece a otro pedazo de tierras nombrada Las Animas pertenceiente a dicha estancia, así le ceden al dicho Don Francisco, su hermano, en las cantidades que expresa esta escritura con el interés de un 5% y especial hipoteca del fundo cedido. El principal de que tratan estas escrituras quedó reducido a 5%4 pesos por haberne gastado lo demás en la imposita del fundo cedido. El principal de que tratan en en Santiago de Chile, el 17 de marzo de 1776. (n 123).
- Renuncia del hermano Nicolás Meniblanco, religioso novicio del Convento de Santo Domingo de Santiago, hijo legítimo de Don Isidro Meniblanco y de Doña Rosa Brizeño. Fechado en Santiago de Chile, el 26 de agosto de 1765 ante Don José Antonio Gómez de Silva.
- 5) Capellanía fundada por el Padre Lector Fray Nicolás Meniblanco de la Orden de Santo Domingo de 5736 pesos y 4 reales de principal cuya cantidad carga en la estancia nombrada San Juan de la Sierra, jurisdicción de Rancagua del dominio de su hermano Don Francisco Meniblanco. Fechado en Santiago de Chile, el 22 de marzo de 1786 ante Don Tadeo Gomes de Silva. (n 87).
- 6) Censo del Gobernador Don Fernando de Mendoza Mate de Luna y de Doña María de Irrarazábal y Andía, marido y mujer que impusieron a

censo redimible en favor de la capellanía que mandó a instituir y fundar el Capitán Don Juan Gutiérrez de Casaverde en el Convento de Santo Domingo de Santiago, cuyo capellán es el R. P. M. Fray Lucas Moreno, provincial actual de dicho Convento, de que se patrón el Capitán Don Pedro Rodríguez de Fuentes por el principal de 1.500 pesos sobre la estancia de Lamarque la que hubieron por fallecimiento del General Don Antonio de Irrarzabbal y Andia, sobre las casas de su morada que compranon a escribano, de 1.000 pesos al Monasterio de las Carmelitas. Fechado en Santiago de Chile, el 15 de septiembre de 1701 ante Don Francisco Velez. (n 103).

- Comprobantes de pago de Don José de Lemus entre los años 1849 y 1851.
- 8) Causa ejecutiva de Don José de Lemus por el Convento de Santo Domingo de Santiago contra Doña María Bermúdez por cobro de réditos de un censo. Fechado entre el 8 de octubre de 1849 y el 7 de diciembre de 1850.
- Copia de la capellanía mandada a fundar por Doña Manuela Berrios de 9.064 pesos y 90 centavos. Fechado en Santiago de Chile, el 18 de octubre de 1877.
- 10) Don Martín Lobos v su mujer Doña María Ignacia Gutiérrez, como principales deudores y Don Martín Bravo, como su fiador, se obligan a pagar al Padre Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fray Celedonio Gallinato, la cantidad de 1450 pesos, Fechado el 30 de agosto de 1821, ante Don Fernando de Olivares.
- 11) Censo de Doña Matilde de Salamanca, viuda de Don Gaspar de Ahumada y esposa en segundas nupcias de Don Francisco Antonio Abaria, impuso e hizo nuevo reconocimiento a censo redimible en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por cantidad de 5.720 pesos sobre las casas principales y estancia de Chaupa con inclusión de las tierras del Perallilo, según consta en escritura otorgada en Santiago de Chile, el 1º de ocubre de 173 ante Don Manuel Ignacio Alvarez de Henestrosa. (n 191).
- 12) Capellanía de Don Juan de Ahumada en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago de un principal de 400 pesos, los que reditiuan 28 pesos y 4 reales en cada un año, para que por la renta de ella se digan cada año 13 misas. 4 cantadas y 9 rezadas, las cuales se han de decir el día de Natividad de Nuestra Señora, una cantada; otra el día de San Juan Baungelista; y otra el día de San Juan Baungelista; y otra el día de San Juan Bevangelista; y otra el día de San Juan Bevangelista; y otra el día de San Juan Bevangelista; y otra el día de San funa forma de Apuncio de Cena; Roque; otra el día de San Augunti; otra el día de Santa Catalina de Cena; Roque; otra el día de San Augunti; otra el día de Santa Gantaía de Agunti consta en las escrituras siguientes: la primera, el 5 de septiembre de 169 ante Don Manuel de Toro Mazote; la segunda, del 2 de junio de 1638 ante Don Antonio de Bocanegra, y la del 21 de octubre de 1606 ante Don Melchor Hernández. (n. 6)
- 13) Boleta dirigida al escribano Don Francisco Javier Silva por el señor Metropolitano Don Manuel Novoa, en la que dice que en la división de las tierras del Percel se le adjudicó el censo de 2,000 pesos pertenecientes al Convento de Santo Domingo de Santiago, dándole para que lo reconociese 80 cuadras de tierras que al precio de 25 pesos importan los 2,000 pesos

expresados y hace traspaso de este censo en Don Agustín Nataniel Cox, entregándole las mismas 80 cuadras de tierras, en escritura fechada el 31 de mayo de 1834 (n).

- 14) Venta de Don Martín de Lecuna y Jauregui a Don Juan Angel Berenguel de la estancia nombrada Pelguin y Mariposas, cita en la provincia de Maule, en 7000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 13 de marzo de 178 ante Don Francisco Borjas de la Torre. (n 206).
- 15) Testamento de Don Santiago Bandié en que manda a fundar una capellanía de 4.000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 20 de marzo de 1726 ante Don Rodrigo Henrriquez. (n 91).
- 16) Capellanía fundada por Don Tomás Henrríquez; albacca, tenedor de bienes y heredero de Doña Antonia Yáñez, viuda de Don Pedro Henríquez, por el testamento que otorgó la susodicha ante Don Juan Antonio Chirinos el ó de septiembre de le59. Deja ordenado que un aniversario perpetto sea apuesto como presento de la companio de la como de
- 17) Censo de Doña Teresa Cepeda, viuda de Don José de Medina, por si y en nombre de Doña Dominga Cepeda, su hermana, esposa de Don Miguel de Melo. Impusieron 100 pesos de principal a censo redimible a favor de la Escuela de Cristo que se hace en este Convento de Santo Domingo de Santiago, que mandó a imponer por cláusula de su testamento Don Alonso de la Torre los que impone sobre el sitio y casas de su morada que tiene en la calle de abajo del Convento de Santo Domingo de Santiago para la quinta del Marqués de la Píac. Este censo lo pagan los herederos de Don José Almasán. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de septiembre de 1765 ante Don Miguel Gómær de Silva. (n 95).
- 18) Venta del Padre Fray Bartolomé Billami, vicario del Convento de Santo Domingo de Santiago, a nombre de su comunidad, de dos cuartos a Don Francisco Antonio Aguirre, que por muerte de Fray Juan del Castillo habian quedado en las cassas que fueron del Maestre de Campo Francisco del Castillo en la cantidad de 330 pesos. Fechado en Santiago de Chile el 21 de febrero de 1718 ante Don Rodrigo Henriquez, fin 83).
- 19) Censo de Don Francisco Antonio de Aguirre por 330 pesos de principal, en que el Convento de Santo Domingo de Santiago le vendió dos cuartos de vivienda y el sitio en que están edificadas los cuales les tocaron en parte de herencia a Fray Juna del Castillo, dejándolos para después de parte de herencia a Fray Juna del Castillo, dejándolos para después de parte de la comenda de la competica de la favor de dicho Convento. Fachado en Santiago de Chile, el 21 de febrero de 1718, ante Don Rodrigo Henriquez, (n. 109).
- 20) Consignación a censo redimible por 200 pesos a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por parte del Doctor Don Juan de Egaña. Fechado en Santiago de Chile, el 27 de noviembre de 1811, ante Don Ignacio de Torres. (n 126).
- 21) Obligación a manera de censo de Doña Bentura Merino, mujer de Don Francisco Olivos, quien se obliga a pagar al R. P. Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago la cantidad de 1.200 pesos que son los mismos que redimió Don Valentín Albornoz, canónigo de esta Santa

- Iglesia, al 5% con hipoteca del sitio y casas que los otorgantes tienen en la esquina de Santa Clara de la Cañada, las cuales se la adjudicaron por su herencia. Fechado en Santiago de Chile, el 20 de septiembre de 1766, ante Don Justo del Aguila. (n 37).
- 22) Documentos sobre la capellanía de Don José Francisco Seco perdida en pleito el año 1900; la capellanía era de 800 pesos al 4% y estaba redimida al fisco. La documentación sobre este caso está entre los años 1868 v 1906
- 23) Censo de Don Pedro García Ros de 50 pesos de principal, pertenece-cientes a la cofradia de Nuestra Señora del Tránsito, fundada en el Convento de Santo Domingo de Santiago que impone sobre las casas de su morada que compró de los herederos de Doña Juana Jofré que lindan por el frente, calle Real en medio, con el Convento de Santo Domingo de Santiago; y por el fondo, con casas de Doña Francisca Sologa, y por el costado del Sur, con casas de los herederos de Don Juan Francisco Gorena; por el Norte, con casas de Don Manuel de Carbajal y sobre essa casas hay un censo de 400 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 2 de noviembre de 1732, ante Don Juan de Morales. (n 234).
- 24) Rebaja y reconocimiento de censo de Don Diego de Espinosa Santander, que de 4.000 pesos quedó reducido a 3.000 pesos de principal que carga sobre la estancia de Chocalán. Fechado en Santiago de Chile, el 30 de septiembre de 1693, ante Don José de Morales. (n).
- 25) Capellanía de Doña Inés León y Carbajal, viuda del Capitán Don Lope de la Peña, por 5.980 pesos de principal. Fechado en Santiago de Chile, el 14 de noviembre de 1619, ante Don Diego Rutal. (n 52).
- 26) Capellanía que manda a fundar el Capitán Don Lope de la Peña y Doña Inés de León, encomenderos de la provincia de Cuyo, para que se diga una misa cantada todos los sábados del año en el Convento de Santo Domingo de Santiago por 1.600 pesos de principal. Fechado en Santiago de Chile, el 29 de abril de 1597, ante Don Miguel Gerónimo Venegas, (n. 69).
- 27) Venta que hace el Capitán Don León Gómez de la Oliva, albacea testamentario de Doña Luisa de la Peña, quien dispone en su testamento ser su voluntad que Doña María Hurtado viva en sus casas y una vez fallecida se vendan para imponer una capellanía en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 13 de abril de 1706, ante Don Domingo de Oteiza. (n 70)
- 28) Censo de Don Diego Toribio de la Cueva, Procurador de Causas de la Real Audiencia, como apoderado de Don Cayetano Alvarze de San, impuso a censo redimible en favor del Convento de Santo Domingo de Santo parte de la comparte de Interneti de los bienes que quederaron por muerte de un nafre, situado en la Doctrina de Casablanca. Fechado en Santiago de Chile, el 5 de julio de 1763, ante Don Juan Morales. (n. 54).
- 29) Censo de Don Diego Toribio de la Cueva, como apoderado general de Don Cayetano Alvarez de Saa, en favor de la Escuela de Cristo, establecida en el Convento de Santo Domingo de Santiago por cantidad de 250 pesos que impuso a censo redimible sobre la estancia de Melmel, cita

- en la Doctrina de Casablanca. Fechado en Santiago de Chile, el 12 de junio de 1766, ante Don Juan José Morales. (n. 54).
- 30) Censo redimible del General Don José Antonio Ovalle por 1.000 pesos, sacados de los 2.000 pesos de la capellanía que mandó a fundar Don José de Fuentes, Fechado en Santiago de Chile, el 20 de mayo de 1774, ante Don Nicolás de Herrera.
- 31) Don Juan Felipe Cárdenas remató unos cuartos en forma de castisa, buicados en la calle del Estado, pertenceintes al Convento de Santo Domingo de Santiago, en cantidad de 1,960 pesos y 2 reales, quedando reconocido a censo con el interés del 6% y 633 pesos con hipoteca de dichos cuartos, Fechado el 12 de septiembre de 1825, ante Don Ramón Árismendegui. (n 162)
- 32) Testamento de Doña Isabel Dongo a favor de Doña Francisca Pastene sobre 1.000 pesos que le debe. Fechado en Santiago de Chile, el 8 de febrero de 1756, ante Don Manuel Ignacio de Henestrosa. (n 50).
- 331) Venta del Convento de Santo Domingo de Santiago a Don Cristóbal de Acevedo de unas tierras de las que tiene este Convento en el valle de Aconcagua, que lindan por la parte del sur, con tierras y serranias de Chacabuco; por el norte, el cerro que llaman de López; por el poniente, la punta del cerro de Gaspar Angalo, junto a la acequia del Capitán Don Redondo, que tiene en su cumbre un algarrobo, tirando al dicho cerro de López; es por la parte de donde se dividen las dichas tierras de las que este Convento reserva para si, que dicho Convento hubo y compró del Capitán Don Francisco Perzaz, por escritura otorgada ante Don Juna águr-to Castañaga el 11 de agosto de 1672; en cantidad de 1,124 pesos, quedando so. Fechado en Santiago de Chile, el é de septiembre de 1711, ante Don Juna de Morales (n. 70).
- 34) Venta que hace Doña Josefa Montova, viuda de Don Antonio de Soto, a Don José de Aguirre, excino de la ciudad de Chillán, de una casa y viña, en 2043 pesos, los que se quedan impuestos y cargados en favor de la capellanía que mando a fundar Doña Josefa de Montova, su tla difunta, de que fue albacea, consultor, patrón y capellar Fray Nicolás Montova. Morales Narviez. (n).
- 35) Venta de Don Agustin de la Jaraquemada a Doña María Durín de un sitio situado en la calle de los Huérianos, que linda por sus frente, que sel sur, calle Real de por medio, por el costado de oriente, así mismo, calle Real en medio, con el solar que fue de Don Agustin Fernández de Rebo Real en medio, con el solar que fue de Don Agustin Fernández de Rebo Servicio de los herederos; por el fondo, al norte, con sitio de los herederos; de Pedro Situ de Josa María Viuda; en cantidad de 730 pesos, de la manera signier te: 600 pesos que tiene a censo principal a favor de la capellaria que mando a fundar Doña Juana Jara, mujer que fue de Don Feliciano Jorquena, que hoy goza el R. P. Fray Pedro Jara y los 130 restantes al contado. Reculto e por la largo de Chile, el 22 de noviembre de 176, ante Don Luis Luis

- 36) Autos ejecutivos que sigue el Convento de Santo Domingo de Santiago para que se le ponga en posesión de la capellanía que mandó a fundar Doña Maria Jara de 600 pesos de principal y servía el Padre Pedro Nolasco Jara. Fechado el año 1793. (n 76).
- 37) Venta que hace el presbitero Don Juan Besoaín y su hermano Don Mateo a Don José de la Cavareda, como albaceas del finado Don José Isidro Sáenz de una chácara pertenciente a esta testamentaria, situada en la doctrina de Renca en cantidad de 3.700 pesos: 1,000 pesos lontado, 1,000 pesos dentro de un año y otro 1,000 pesos en el plazo de 2 años, quedando 700 pesos en dicha chácara a censo redimble en esta forma: 200 pesos que se reconocen a favor del Convento de Santo Domingo, en esta forma al 4% de interés y los otros 500 pesos de una capellanía al 5% que añora imponen los vendedores a favor de la cancilla de la Vilna. Fechado en companyo de Chile, el 27 de diciembre de 1432, ante Don Pedro Yavar.
- 38) Venta que hace Fray Juan Vargas Machuca, del Convento de Santo Domingo de Santigo, a Don Santiago Echevri; de un sitio de projedad del Convento de Santo Dominao de Santiago, situado al fin de la calle de la Moneta Nueva, en cantidad de 500 pesso; el comprador era presidente del Moneta Nueva, en cantidad de 500 pesso; el comprador era presidente imble. Fechado el 7 de diciembre de 1832, ante Don Ramón Cruz de Rebledo, fin 67).
- 39) Censo de Fray José Cruz, Prior del Convento de Nuestra Sciona del Rosario de la Orden de Santo Domingo, como albacea y tenedor de bienes de Doña María y Doña Cecilia Aranda, por la cantidad de 300 pesos, que impuso a censo redimible a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago sobre el sitio y casas de la propiedad de los susodichos. Fechado en Santiago de Chile, el 29 de julio de 1776, ante Don Antonio Centeno. (n.).
- 40) Escritura de la capellanía de Doña Josefa Sánchez de 250 pesos de principal, redimida al Fisco. Fechado el 23 de agosto de 1855.

VOLUMEN SIGLA D22:

Este volumen contiene principalmente escrituras de ventas, censos, capellanías y autos ejecutivos.

- 1) Censo de Doña María Josefa y Doña Agustina Narvajas y Doña María Antonia Oribuela que impusieron a censo redimible 1.000 pesos, de los 2000 que redimio Don Pedro Fernández Palazuelos pertenecientes a la capella-nia que mando a fundar Don Jose de Feurieres y goza el Convento de Santo de Josefa Pedro de Josefa Pe
- 2) Titulo en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago de la capellanía que mandó a fundar Don José de Fuentes, por el principal de 2,000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de diciembre de 1773, ante Don Nicolás de Herrera. (n 67).
- Auto ejecutivo de Don Joaquín Ramírez contra Don Antonio Hermida por deudas, también tiene deudas con el Convento de Santo Domingo de

Santiago por 1.000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 2 de junio de 1842.

- 4) Traslación de censo de 812 pesso y 50 centavos que hace la señora Celerima Arguleles Dávida desde un fundo ristica, obisado en el Llano de Santo Domingo que se lo vendió a Don José Domingo Gómez, trasladando dicho censo a un sitio y casa de su propiedad, ubicada en la calle Recoleta. Fechado en Santiago de Chile, el 20 de julio de 1874, ante Don Daniel Alvarez.
- 5) Escritura de venta de Don Pedro Nolasco León que hizo a Don Pedro Pascual Sánchez de 39 y tres cuartos de cuadras de tierra ubicadas en el Llano de Santo Domingo, como parte de las que compró al Convento de este nombre en cantidad de 4.285 pesos, de los cuales quedaron reconocidos sobre el mismo terreno a censo redimible a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, la cantidad de 3.885 pesos. Fechado el 17 de diciembre de 1830, ante Don Manuel de la Cruz Guajardo. (n 239).
- 6) Censo de Don Manuel Alfaro por sí y a nombre de Doña Teresa Covarrubias en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por el principal de 1,000 pesos, que sacó a censo redimible sobre dos lincas de dicha señora situada en la calle de la Recoleta Franciscama, ej gualimente Don en Santiago de Chile, el 11 de agosto de 1894, ante Don Nicolás Herrera. (n 188).
- 7) Obligación a manera de censo de Don José Agustin de la Jaraquemada y su mujer Doña María del Tránsito Carrara en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por el principal de 6.150 pesos pertenecientes a varias obras pias y goza este Convento, por Don José Santiago Ugarte y Salinas a rédito de un 5%, en el término de 6 años, con hipoteca de su hacienda titulada Santa Rita en la doctrina de Maypo, casa habitación que compraron a Don José Teodoro Sánchez, situada calle de Santo Domingo abajo, y hacienda de San Attonio del Parral, cita en la costa, del dominio de Don Antonio Salinas y Molina. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de septiembre de 1812, ante Don Nicolás Herrera. (n 138).
- 8) Censo impuesto por el bachiller Don Diego Felipe de las Heras y su mujer Doña Isabel Pérez por 200 pesos de principal, que son de la limosna que se ha recogido para el gasto de la cena que se consume en la fiesta de Nuestra Señora del Tránsito que se hace en el Convento de Santo Domingo de Santiago, sobre las casas de su morada que están en la ciudad de Santiago y lindan con casas de Don Gonzalo de la Rocha y con el río Santiago de Chile, el 6 de septiembre de 1793, ante Don Andrés Manuel Villarroel. (n. 48).
- 9) Venta que hace Doña Josefa Andia y Varela, viuda de Don José Ignacio Larranga, a Doña Maria del Carmen Bermúdez, viuda de Don Pedro José del Campo, de una casa-quinta de su dominio que hubo por compra que de ella hizo, el 15 de enero de 1819 ante Don Juan Loreno Utra, a los herederos de Don Diego Ceas y Doña Teresa Ceballos, la cual está situada en la Cañadilla con las pensiones siguientes: 900 pesos que gravan a censo redimible impuestos a favor del Convento de Santo Domingo de Santo Porta de Convento de Santo Domingo de

800 pesos también a censo pertenecientes a Don Santiago Errázurriz; 357 pesos en favor de Doña Micaela Ceas; 100 pesos a la ciudad y 300 pesos en favor de Doña Ana Maria Alvarez. En tanto que la venta se hizo en 6,000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 18 de agosto de 1828, ante Don Juan Lorenzo Urra. (n 158)

- 10) Doña Teresa Luco remata una casa que queda frente a la plaza de Abastos, perteneciente al Convento de Santo Domingo en cantidad de 1.876 pesos con el interés de un 6%, quedando reconocido a censo 625 pesos con hipoteca de la referidad casa. Así consta del Libro de Remates de la Tesorería General, el que se remató el 24 de agosto de 1825, ante Don Ramón Arismendegui. (n. 249).
- 11) Causa ejecutiva del Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago contra Doña Paula Silva, como poseedora de la finca, casas, viña y almendral cito en el Partido de Guachuraba, en la que impuso Doña Catalina Jorquera 2000 pesos de principal a censo a favor de este Convento, sobre el cobro de sus reditios vencidos. Fechado en Santiago de Chile, el 12 de enero de 1734. (n 38).
- 12) Remate que hace Don Feliciano Jorquera de una chácara y tierras que fueron de Capitán Don Juan de Jorquera y de Doña María Burgos, y fue del Convento de Santo Domingo de Santiago por la causa ejecutiva que ha seguido este Convento por los réditos vencidos del príncipal de 2000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 9 de diciembre de 1722, ante Don Rodrigo Enrriquez. (n 104).
- 13) Cesión al presbítero Buenaventura Camus del principal de 1.000 pesos, pertenecientes a la capellanía que mandó a fundar Doña Francisca Donayre, impuesto en la estancia que posee Doña María Josefa Andrade. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de abril de 1789, ante Don Antonio Zenteno. (n 43).
- 14) Copia del testamento de Doña Dolores Blanco en que manda a instituir una capellanía. Fechado en Santiago de Chile, el 1 de mayo de 1871.
- 15) Censo del Capitán Don Gabriel del Castillo y Doña Lorenza Vélez, su mujer, en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por la cantidad de 1300 pesos de principal que impone a censo redimible sobre las casas de su morada que lindan por un costado, con casas del Alférez Don Pedro Vélez, escribano público; por el otro lado, con casas de Doña María de Don Domingo Oteiza y su mujer Doña Margarita Zapala. Fechado en Santiago de Chile, el 15 de diciembre de 1700, ante Don Manuel Cavezón. (n. 113).
- 16) Venta de Don Pedro Nolasco León a Don José Antonio Tagle del Cerro Blanco, que le había comprado el actual vendedor al Convento de Santo Domingo de Santiago a censo redimible y se halla ubicado en el Llano titulado de Santo Domingo, en 1.154 pesos y 5 reales. Fechado en Santiago de Chile, el 30 de septiembre de 1824, ante Don Agustín Díaz. (n 229).
- 17) Don José Ignacio Sánchez remató un sitio que pertenecía al Convento de Santo Domingo de Santiago, inmediata a la esquina que hace frente a

la quartería de la Plaza de Abastos, en cantidad de 3.677 pesos y 2 y tres cuartos reales, quedando reconocido a censo con el interés de un 696 al año, 1.846 pesos con hipoteca del expresado fundo, el 11 de mayo de 1826, ante Don Ramón Arismendegui. (160).

- 18) Don José Ignacio Sánchez remató un sitio que pertenecía al Convento de Santo Domingo de Santiago, frente a la calle de Ayacucho, en cantidad de 4277 pessos y 5 un cuarto reales, quedando reconocido a censo con el interés de un 6%, 2.138 pessos con hipoteca del mismo fundo. Fechado el Il de mayo de 1826, ante Don Ramón Árismendegui. (1)
- 19) Don Francisco Dinator compró a Don Pablo Zorrilla una casa que da de frente, por el norte, a la Plaza de Abastos, calle de por medio la cala se halla en terrenos que fueron del Convento de Santo Domingo de Santiago, en 845 pesos y 7 reales, en esta forma: 349 pesos y 7 reales que reconoce a censo en favor de dicho Convento, y el resto al contado, según consta en escritura del 5 de febrero de 1829. Fechado en Santiago de Chile, el 17 de junio de 1831, ante Don Ramón Ruiz de Revoleda. (n 111).
- 20) Censo de Don Francisco de Larrañaga y Doña Marcela Elio en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por el principal de 1500 pesos que consignó Don Bernardo de Mendoza sobre su chácara, cita en la doctrina de Ruñoa. Fechado el 28 de julio de 1732, ante Don José Alvarez de Henestrosa. (n 93).
- 21) Censo de Don Juan de Dios Mena en favor del Convento de Santo Dominao de Santajos del principal de 2000 pesos, que impuso a censo redimible sobre la parte de la estancia del Peral o Chequien, que igualmente posec con su hermano Don Manuel Mena, que remataron en substata pública como perteneciente al ramo de temporalidades y sobre 2 casas que cisco, y la otra en la calle del Monasterio de las Carmelitas de San José. Fechado en Santiago de Chile, el 21 de diciembre de 1800, ante Don Nicolás Herrera. (n. 84)
- 22) Venta de casas en las calles Merced, del Rosal y del Cerro que hace Don Bernardo Castillo a Don Juan Abba y a Don José Martignam, por valor de 18.800 pesos más 4.165 que están a censo. Fechado en Santiago de Chile, el 11 de agosto de 1881, ante Don Daniel Alvarez.
- 23) Obligación de Don José Antonio Herrera a nombre de su hermano Don José Ignacio Herrera, en que pide que se le den a réditos de un 5% por el término de 6 años 2.000 pesos de varios ramos que se hallan consignados en la Caja de Depósito en este juzgado eclesiástico, pertencientes a varias obras pías que goza el Convento de Santo Domingo de Santiago con hipoteca especialmente de la estancia que tiene su poderante en la jurisdicción de la villa de Aconcagua. Fechado el 18 de agosto de 1804, ante Don José Luque. (n 130).
- 24) Testamento de Don Manuel Vicente Vera, ex-dominico. Fechado en Santiago de Chile, el 8 de agosto de 1887, ante Don José Isaac Ortiz.
- 25) Don Pedro Antonio Chacón remató una casa que hace frente a la Plaza de Abastos perteneciente al Convento de Santo Domingo de Santiago en cantidad de 3.113 pesos y un cuarto de real, y quedó reconociendo a

censo, con el interés de un 6%, 1.037 pesos, con hipoteca de la misma casa como consta del Libro de Remates que existe en la Tesorería General, por escritura del 14 de junio de 1825, ante Don Ramón Arismendegui (n 230).

- 26) Doña Concepción Barrios remató la esquina que hace frente a la Plaza de Abastos y la calle del Estado, pertenciente al Convento de Santo Domingo de Santiago, en 931 pesos y 6 tres cuartos reales, quedando reconocido a censo con el interés de un 6%, 311 pesos con hipoteca del mismo fundo. Fechado el 2 de junio de 1825, ante Don Ramón Arismendegui. (n 98).
- 27) Venta de capellanía hecha por Don Santiago Pérez Larraín a Don José Gregorio Castro y Echaurren, la cual fue instaurada por Doña Rosa Meneses por 4800 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 6 de julio de 1854, ante Don Juan de Dios Gutiérrez.
- 28) Censo del Licenciado Don Pedro de los Rios y Ulloa en favor del Comento de Santa Domingo de Santiago por 1.000 pesso de principal que impone a censo redimible sobre la chácara "Los Cerrillos", situada en la doctrina de Ruños, que quedo por muerte de su padre, Don Nicolás Jacinto de los Rios, y en donde hay un litigio por la posesión de dicha chácara entre su hermana, Doña Isabel, Don Baltasar de Orma, Don Benito de la Barcena y Don Tomás de Toro, y entre tanto se aclara a quién pertence la chácara sólo tiene la pensión de 200 pesso de una capellanía que sirve Don Gabriel de Soto. Fechado en Santiago de Chile, el 5 de octubre de 1740, ante Don José Alvarez de Henestrosa. (n 231).
- 29) Causa ejecutiva del Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago contra la chácara de "Los Cerrillos", en la doctrina de Nuñoa, perteneciente a Don Cristóbal Suárez, por cobranza de réditos del principal de 3,000 pesos que sobre ellos cargan. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de abril de 1793, (n 42).
- 30) Reconocimiento que hace el Juez de Letras, Don Francisco Baeza, de las piezas que forman parte del expediente seguido ejecutivamente para la subasta, en remate público, de la quinta "Viña de Santo Domingo", que fue propiedad de Don Ramón Sepúlveda. Fechado en Santiago de Chile, el 22 de julio de 1862, ante Don Julio Cósar Escala.
- 31) Escritura en que Don José María Bascuñán y Don Tomás Martínez en representación de la casa de locos de Santiago decretant trasladar a la chácara del primero dos capitales a censo del 4% anual que reconoce la casa de locos en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago; uno asciende a 1.257 pesos y el otro a 6.444 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 20 de junio de 1860, ante Don Julio Cesar Escala.
- 32) Censo de Don Diego de la Sirena por el principal de 1,000 pesos que impone carga y sitúa sobre la estancia nombrada Chicunco, en el valle de Colina, y sobre el sitío y casas de su morada que su frente linda, calle de por medio, con Don Pedro Cerzano, en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado el 23 de junio de 1747 ante Don José Alvarez de Henestrosa. (n 47).
- 33) Compraventa en que Don Francisco Vargas Fontecilla vende a Don Luis Ovalle unas casas situadas en la calle de las Monjas Rosas, en precio

de 6.165 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 22 de marzo de 1871, ante Don Ramón Francisco Ruiz Fontecilla.

- 34) Censo de Don Pedro Gómez, Don Gerónimo y Doña Luisa Bravo del Convento de Santo Domingo de Santiago por 200 pesos de principal, que impusicron a censo redimible perteneciente a la Escuela de Cristo sobre el sitio y casas que los expresados Don Pedro Gómez y su mujer tienen en la plazuela de Puente. Fechado el l' de junio de 1759, ante Don Cipriano de Astorga, (n. 236).
- 35) Censo de Don Miguel de Caldas y Doña Maria Josefa Carbajal y Burgos en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por la cantidad de 765 pesos de principal sobre el sitio y casas que tienen y que limitan con las murallas de dícho Convento. Fechado en Santiago de Chile, el 12 de enero de 1761, ante Don Miguel Gómez de Silva. (n 192).
- .6) Fundación de capellanía que mandó a hacer por su renuncia que otorgó al tiempo de su profesión el R. P. Fray José de Burgos de la misma Orden, su principal es de 800 pesos, los mismos que quedaron cargados en casas de Don Francisco Bezanilla a censo redimible, las mismas que compró de Doña Josefa Caldas y de Doña Manuela Burgos; señala ocho misas rezadas dotdas a 5 pesos cada una que han de decir los capellanes cada año, Fechado en Santiago de Chile, el 8 de abril de 1786, ante Don Antonio Zenteno. (n 58).
- 37) Censo de Doña Manuela de Burgos, viuda de Don Manuel de Carvajal, en favor del Convento de Santiago, por cantidad de 300 pesos de principal que a censo redimible impuso sobre las casas de su morada que están a 4 y media cuadras de la Pilza Mayor, que lindan por la lacidad de la Pilza Mayor, que lindan por la lacidad de la Pilza Mayor, que lindan por la lacidad de la Pilza Mayor, que lindan por la lacidad de la Pilza Mayor, que lindan por la lacidad de la Pilza Mayor, de la Pilza Mayor, de la Pilza Mayor, de la Pilza Mayor, de la Pilza Mayor de la Pilza Mayo
- 38) Doña María del Carmen Lecaros y el R. P. Prior Fray Francisco de Rojas del Convento de Santo Domingo de Santiago, dijeron que Doña Pastoriza González ha reconocido, por escritura ante el escribano Don José Tadeo Diaz, Sop pesos de censo principal sobre la finca que compró a Don Pabío del Coo. Fechado en Santiago de Chile, el 6 de junio de 1815, ante Don José Tadeo Silva. (n 200)
- 39) Venta que hace el Convento de Santo Domingo de Santiago a Don Carlos del Pozo de un alfalfar, cito en la otra parte del rio, que linda por la parte del sur, con tierras de Dóna Josefa de la Cruz y viña de la susodicha; por el norte, con tierras del dicho Convento de Santo Domingo, junto al molino; en 400 pesos a censo redimible sobre dicho alfalfar. Feciliare, 20. Santiago de Chile, el 10 de encre de 1791 ante Don Francisco Celler. 23.
- 40) Don José Gallardo remató la casa-quinta de Don Felipe Galindo, cita en la calle del Carmen, en la que cargó a censo 240 pesos a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago con esta pensión, cuya escritura de remate se extendió el 27 de agosto, ante Don Gerónimo Araos. (n 136).
- 41) Censo de Don Juan de Jorquera y de su esposa Doña Catalina Burvoa, de una chácara que fue de Doña Catalina Jorquera, situada a una lequa de esta ciudad, con su viña aparronada y arboleda, en 2.000 pesos a

censo redimible. Fechado en Santiago de Chile, el 11 de enero de 1701, ante Don Francisco Vélez, (n).

- 42) Autos promovidos por el presbitero don Henrrique Bentura de Canus con el Convento de Santia, os obre querer ser patrón y capellán de la capellanía que mandó a fundar Doña Francisca Donayre, por el principal de 1.000 pesos del producto de las casas que fueron de su morada, nombrando por capellanes a los hijos y descendientes de Don Gerónimo Pérez de Villalón y demás nombrados. Según consta en calastala de testamento otorgado el 30 de junto de 1683 ante Don Grado de 1786. Por la constancia de 1786 y el 21 de junto de 1786 y el 21 de junto de 1786.
- 43) Renuncia de Fray Francisco Bravo de Naveda, religioso de la Orden de Santo Domingo, que en una de sus clúsivalsa manda es saquen de sus legitimas posesiones paternas y maternas, la cantidad de 2,000 pesos, los que se impondrán a renta para gozar de ella datrante los días de su vida convento. Fechado en Santiago de Chile, el 4 de julio de 1643, ante Don Pedro Velez, (r. 38).
- 44) Fundación de capellanía que hace el Capitán Don Gaspar Hidalgo, como albacea y tenedor de bienes de Doña Magdalena de Araya, por el principal de 1.000 pesos, para que los sirva el Metropolitano Don Bartolomé Hidalgo y después el Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado el 7 de septiembre de 1674, ante Don Gerónimo Ugas. (Incompleto.) (n 45).

VOLUMEN SIGLA D,2:

Este volumen tiene 335 fojas. Y bajo el título de "Documentos Históricos", comprende gran cantidad de material concerniente específicamente a asuntos internos de la Orden Dominica, como ser decretos, pleitos, actividades internas, cartas, administración en general, etc. Fechándose toda esta información entre los años 1802-1858.

VOLUMEN SIGLA D42:

Este volumen es un libro de cuentas de pago de censos y capellanías al Convento de Santo Domingo de Santiago de Chile. Fechadas todas estas cuentas el año 1804.

VOLUMEN SIGLA D,2:

Este volumen contiene documentos variados, a saber:

- Tasación que hace el agrimensor del Estado, Don Andrés Peña y Lillo, de una casa que fue de Doña Petronila Losada, a petición del R. P. Metropolitano Fray Domingo José Zúñiga, en Santiago de Chile, el 30 de noviembre de 1837.
- 2) Tasación de un sitio de la calle del Carmen que hace el agrimensor Don Francisco Tagle Echeverría, el 28 de septiembre de 1842.

- 3) Préstamo que le pide a la Orden Tercera, por 4,000 pesos, el Vicario Provincial de Santo Domingo, Fray Vicente Hernández, para lo cual hipoteca como garantía una quinta que el Convento tiene de su propiedad en la calle la Chimba. Fechado en Santiago de Chile, el 15 de enero de 1869, ante Don Ramón Aránguiz Fontecilla.
- 4) Denuncio de capellanía hecha por el Convento de Santo Domingo de Santiago de la capellanía de Don Domingo de Arca y su mujer Doña Antonia López, naturales de Galicia, el principal de esta capellanía es de 2,000 pesos. Fechado en 1876.
- 5) Escritura por la cual el Ministro de la Excelentísima Corte Suprema de Santiago, Don Santiago Echevers, deja al Convento de Santo Dominigo de Santiago 4.000 pesos para obras pías. Fechado en Santiago de Chile, el 7 de octubre de 1844.
- 6) Cobdicilo del testamento de Doña Antonia Aguirre. Fechado en Santiago de Chile, el 3 de diciembre de 1838, ante Don Ramón Ruiz de Revolleda.
- 7) Venta de Don Antonio de Soloaga al Capitán Don José de Puebla y Rojas de una chacra que está en el pago de Longopilla en 1500 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 25 de septiembre de 1702, ante Don Gaspar Valdés.
- 8) Ejecutoria en favor de Doña Feliciana Ramírez de Arellano contra el Capitán Don Tomás Durán, sobre las tierras de Quillota. Fechado el 5 de julio de 1619.
- Otros papeles varios, especialmente uno de deudas que afecta a los Padres Antonio Robles y Fernando Luco.
- Testamento de Doña Cayetana Mecina. Fechado en Santiago de Chile, el 17 de julio de 1876, ante Don Nicanor Yaneti.
- 11) Capellanía de un capital de 4,000 pesos a un interés del 5% de Nuestra Señora del Carmen, cedida al Convento de Santo Domingo de Santiago, por el presbitero Don Juan Ignacio González. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de julio de 1881, ante Don Ramón Aránguiz Fontecilla.

VOLUMEN SIGLA D,2:

Este volumen es un indice de censos, capellanías y cargas piadosas del Convento Grande de Santiapo de Santiapo de Chile, y pese a que posee 448 fojas, muchas de ellas se hayan en blanco; tampoco se puede precisar totalmente el año, pues parece que fue utilizado en diferentes ocasiones durante la segunda mitad del siglo XVIII y primera del siglo XVIII y p

VOLUMEN SIGLA D,2:

Este volumen consiste en un resumen o índice de capellanías del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago de Chile. Fechado el año 1843, pero por las fojas en blanco fue utilizado en años posteriores; se utiliza un índice de tipo alfabético para nombrar y numerar las capellanías.

VOLUMEN SIGLA D₈2:

Este volumen contiene escrituras de remate, de donación de tierras, pagarés, pleitos, transacciones, censos, capellanías, arrendamientos, etc. Entre ellas se cuentan:

- Remate de la Hacienda de Santo Domingo del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago, que se lo adjudicó Don Fernando Luco en 115379 pesos y 6 reales; 100.000 de ellos al contado y el resto a 5 años plazo al 5% anual de interés. Fechado en Santiago de Chile, el 2 de octubre de 1828, ante Don Ramón Ruiz de Revolleda.
- 2) Copia de donación de una casa y tierras a Doña Inés Suárez por parte de Don Pedro de Valdivia. Fechado en Santiago de Chile, el 2 de enero de 1550, ante Don Juan de Cardena. (Tierras de Monserrate.)
- 3) Copia de la medición de las tierras que posee Don Pedro de Valdivia por parte del Cabildo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 9 de marzo de 1546, ante Don Nicolás de Gárnica.
- 4) Mandado que hace el Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fray Antonio Caseli, para que Don Vicente Godoy lo represente en los juicios y pleitos que se produjeren. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de mayo de 1901.
- 5) El Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fray Andrés Davis, y Don José Bautista Luco, por su padre, Don Fernando Luco, llegan a un contrato para poner fin al litigio que el Convento de Santo Domingo de Santiago mantenía con Don Fernando Luco por deuta de pertenecia a dicho Convento. Para llegar a un acuerdo el señor Don Fernando Luco puso a censo de 100.000 pesos de las hijuelas que tiene en las haciendas de Las Bocas. Pocauguén y Peumo, debiendo entregar los 16000 pesos restantes por dividendos de 3000 pesos en el término de 5 años, reconociendo para ello el interes del 6%, Fechado en Santiago de rio de provincia.
- 6) Contrato de iguala entre Don Amador Aguilera, en nombre de Don Pedro N. Urbina, y el Reverendo Padre Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fray Antonio Carli, en que Urbina acepta la representación judicial del mencionado Convento en los jucios que tiene pendiente o se inicien en Peumo, departamento de Cachapoal, y especialmente en los judicios que de mencionado Convento tramita ante el Juz-tra la de Don Clemente Fuentes. Pechado en Santiago de Chile, el 28 de octubre de 1993, ante Don Mariano Melo.
- 7) Acuerdo entre el Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago y el arrendatario Don Ramón Salinas. Fechado el año 1902.

- 8) Préstamo que hace por contrato el R. P. Luco a Don L. Campos por 700 pesos.
- 9) Convenio entre el Reverendo Padre Procurador de la Orden de Santo Domingo, Fray Vicente Fuentes y Don Elias Velasco, en que este último se compromete a hacer todas las gestiones posibles para que el Convento de Santo Domingo de Santiago entre en el goce de una capellanía mandada a fundar por Doña Josefa Sánchez y Don Cipriano Astorga de capital de 250 pesos al 4%, al año. Fechado en mayo de 1896.
- Disposiciones del testamento de Doña Florencia Morandé Hurtado, el 21 de noviembre de 1870.
- 11) Carta de Don Pedro Cañas al Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, el 28 de octubre de 1896.
- 12) Carta de Don Rafael Eyzaguirre al Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, el 14 de septiembre de 1900.
- 13) Testamento de Don José Noriega. Fechado en Santiago de Chile, el 20 de junio de 1864, ante Don Gerónimo Araos.
- 14) Testamento de Doña Dolores Noriega. Fechado en Santiago de Chile, el 5 de noviembre de 1864, ante Don Daniel Ibarra.
- 15) Escrituras de capellanía de Doña María Antonia Urízar que pagaba Don Ramón Huidobro, redimida al Convento de Santo Domingo de Santiago, el 2 de octubre de 1899.
- 16) Documento para el Convento de Valparaíso de la Orden Dominica. Dispensa del responso, cantando y reducción de misas, del Delegado Apostólico Don Celestino del Frate (1882).
- 17) Venta de casa e imposición de capellanía de Don José Miguel Cato a favor de Doña Juana Cato. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de junio de 1855, ante Don Julio César Escala.
- Hipoteca a la casa de Doña María del Carmen España. Fechado en Santiago de Chile, el 15 de mayo de 1882.
- Pagarés de censos y deudas que mantienen particulares con el Convento de Santo Domingo de Santiago, entre 1877 y 1897.
- 20) Don Ramón Guerrero, como principal deudor, y Don Pedro Jose Prado Jaraquemada, como su fiador, recibieron a interés de un 50%, y por el término de 8 años del Convenio de Santo Domingo de Santiago, la cantidad de 2100 pesos de principal. 1000 que redimió Don Angel Maceyra, perteneciente a la novena del Glorioso Arcángel San Miguel y San Juan Evangelista y 600 a favor de la festividad de Santo Tomás de Aquino, otro de 500 pesos cuyos dos principales redimió de su hacienda de Polpaíco y casas el Maestre de Campo Don José Antonio de Rossa. Fechado en Santiago de Chile, el 22 de octubre de 1805, ante Don Nicolás Herrera.
- 21) Certificación dada por el escribano Don Antonio Tadeo de los Alamos sobre el expediente que se siguió por el Convento de Santo Domingo

- de Santiago ante el sefior Provisor, en que consta una presentación hecha por el dicho Reverendo Padre en la que relaciona cargar un principal de 2000 pesos en favor del aniversario que mandaron a fundar Don Ascencio de Zabala y Doña María de Amesquita, de la que es capellán Fray Ramón Abaria, religioso de la Orden de Santo Domingo, impuestos sobre la chácara de Vitacura, del particular dominio de Don Agustín del Castillo que deseando el Convento de Santo Domingo de Santiago que este principal y sus réditos corran en adelante a su favor con la misma antigüedad y prelación, hacen la consignación de otra igual cantidad, el 1º de septiembre de 1787, ante Don Antonio Tadeo de los Alamos, (n 35).
- 22) Expediente promovido por Don Manuel de Salas en el Tribunal de Minería para sacar nueva toma de agua por la parte de El Salto y construir acequia competente para que con ellos estén los molinos de la fábrica de pólvora en continua elaboración. Fechado el 17 de mayo de 1802. (n).
- 23) Don Justo Sotomayor remató 400 vacas de la hacienda de Santo Domingo a 8 pesos cada una, las que debe empezar a traer desde el 1º de octubre, conforme a la condición de la subasta, cuyo remate se hizo el 12 de septiembre de 1826, ante Don Ramón Arismendegui. (n 161).
- 24) Arrendamiento de un molino al Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de julio de 1806. (Manchones de tinta impiden dar mayores precisiones.) (n).
- 25) Don Tiburcio Acevedo vendió a Don Eduardo Salazar un solarcito, que se compone de 8 varas de frente y 85 varas de fondo, ubicado en la calle de San Pablo abajo, que linda por su frente, al sur, calle Real en medio, con el Monasterio de Santa Rosa; en 575 pesos, 300 pesos al contado y 200 dentro de 2 años y otros 75 pesos a censo redimible en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado el 9 de febrero de 1805 ante Don Juano, Crisóstomo de los Alamos, según el certificado de Don Ramón Arismendegui. (n. 248).

VOLUMEN SIGLA Do2:

Volumen de recaudación de censos por parte de la Orden de Santo Domingo, principiando el año 1887, bajo la firma de Fray Antonino Carli. Llega hasta 1907.

VOLUMEN SIGLA D102:

Este volumen está integrado por escrituras y cuentas bancarias de la Orden de Santo Domingo, entre las que se cuentan:

- Causa del Convento de Santo Domingo de Santiago contra Doña Carlota Rojas sobre la quinta de Río-Río. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de junio de 1897, ante Don Mariano Melo.
- Copia del pleito de Don Juan Risso con el Convento de Santo Domingo de Santiago sobre la acequia de la quinta de Purisima. Fechado en Santiago de Chile, el 24 de diciembre de 1892, ante Don E. Bañados.

- Arreglo de cuentas entre Don Pedro Raedelli y Don Francisco Permini y el Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 28 de abril de 1892, ante Don Mariano Melo.
- 4) Cancelación que hace el Convento de Santo Domingo de Santiago a Doña Ana María Ovalle de 10.000 pesos que el Convento le adeudaba. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de septiembre de 1887, ante Don Juan Gómez.
- 5) Varias cuentas bancarias del Convento de Santo Domingo de Santiago y los bancos de Santiago e Internacional, entre los años 1890 y 1892.
- 6) Crédito del banco de Chile y Alemania al Convento de Santo Domingo de Santiago por 8.600 francos. Fechado en Santiago de Chile, el 23 de marzo de 1901, ante Don Mariano Melo.
- Cuentas del Convento de Santo Domingo de Santiago con el Banco de Chile, Fechado entre los años 1900-1901.
- Don Pedro Torres certifica como representante del Banco de Chile que el Convento de Santo Domingo de Santiago ha cancelado los 4.000 pesos y sus intereses que adeudaba.

Fechado en Santiago de Chile, el 30 de enero de 1902, ante Don Eduardo Reyes.

- Préstamo que le hace la Caja de Crédito Hipotecario de 600.000 pesos al Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 22 de julio de 1894, ante Don Eduardo Reyes.
- 10) Préstamo hecho por la "Vorverk y Compañía" al Convento de Santo Domingo de Santiago por 32.000 libras esterlinas, en letras de cambio. Fechado en Santiago de Chile, el 7 de diciembre de 1894, ante Don Mariano Melo.
- 11) Cuenta corriente del Convento de Santo Domingo de Santiago con el Banco de Santiago por 50.000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 3 de enero de 1895, ante don Mariano Melo.
- 12) El Convento de Santo Domingo de Santiago pide que se le dé a Dom Manuel Covarrubias poder para que represente a dicho Convento en todos los asuntos que tengan que ver con las 300 acciones efectivas de 1.000 pesos cada una del Banco de Santiago, que pertenceen al Convento. Fechado en Santiago de Chile, el 27 de diciembre de 1899, ante Don Mariano Melo.
- 13) El Convento de Santo Domingo de Santiago le otorga a Fray Vi-cente Fuentes, poder para que represente a dicho Convento en todos los pleitos que actualmente tenga y en los que a futuro tenga y para que administre las propiedades que dicho Convento tenga en Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 22 de noviembre de 1898, ante Don Maria-no Melo.
- 14) Escritura entre Don Julio Lacoix v Fray Agustín Godoy. El primero dijo que cuando falleció su esposa, Doña Valentina Lacaze, le quedó adeudando 600 pesos a Fray Agustín Godoy, y como el señor Lacoix no

tiene con qué pagar dará en su reemplazo muebles de su propiedad. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de mayo de 1895, ante Don R. Abalos.

- 15) Hipotecas del Convento de Santo Domingo de Santiago con el Banco de Santiago y la Caja de Crédito Hipotecario, en el año 1895.
- 16) Cancelación de la cuenta corriente abierta por el Banco de Santiago en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por 400.000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 30 de julio de 1894, ante Don Mariano Melo.
- 17) El Banco de Santiago y el Convento de Santo Domingo de Santiago deciden cancelar la cuenta de 10.000 pesos que estaba abierta a favor de dicho Convento. Fechado en Santiago de Chile, el 24 de noviembre de 1898, ante Don Eduardo Reyes.
- 18) Cancelación por parte del Convento de Santo Domingo de Santiago de una deuda de 2.000 pesos al Banco de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 7 de julio de 1898, ante Don Mariano Melo.
- 19) Cuenta corriente abierta por el Banco de Santiago en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 14 de septiembre de 1894 ante Don Mariano Melo. La cuenta es por 100.000 pesos.
- 20) Crédito de cuenta corriente abierto por el Banco de Santiago en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por 400 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 27 de noviembre de 1885, ante Don Mariano Melo.
- 21) Préstamo de 100.000 pesos del Banco de Santiago al Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 5 de mayo de 1892, ante Don Mariano Melo.
- 22) Préstamo del Banco de Santiago al Convento de Santo Domingo de Santiago por 500.000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 6 de julio de 1889, ante Don Mariano Melo.
- 23) Escritura de préstamo y su posterior cancelación que da el Banco Nacional Hipotecario en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por 300.000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 22 de julio de 1884, ante Don Eduardo Reves.
- 24) Escritura sobre permutas de terrenos en la calle del Puente entre el Convento de Santo Domingo de Santiago y Don Bruno Amaro. Fechado en Santiago de Chile, el 27 de marzo de 1884, ante Don Mariano Melo.
- 25) Escritura entre "Vorverk y Compañía" y el Convento de Santo Domingo de Santiago, en que se dice que el préstamo otorgado en 1894 de 32.000 libras esterlinas al 7% anual de interés se amplía por tres años. Fechado en Valparaíso, el 14 de diciembre de 1897, ante Don Tomás Ríos.
- 26) Contrato entre el Convento de Santo Domingo de Santiago y la Compañía de Luz Eléctrica para la instalación de 103 lámparas incandescentes en el Convento de Santo Domingo de Santiago. Firmado por Fray Antono de Santiago.

tonio Carli por parte del Convento y Don Santiago Ossa por parte de la Compañía de Luz Eléctrica, el 2 de octubre de 1902.

- 27) Escritura en que Don Juan Luis Sanfuentes a nombre de la Caja de Crédito Hipotecario otorga al Convento de Santo Domingo de Santiago un préstamo de 140,000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 17 de enero de 1902, ante Don Eduardo Reyes.
- 28) Escritura en que Don Eulogio Altamirano, director de la Caja de Crédito Hipotecario, otorga al Convento de Santo Domingo de Santiago un préstamo por 400,000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 21 de julio de 1900, ante Don Eduardo Reyes.

VOLUMEN SIGLA D., 2:

Este volumen comprende una lista de censos, capellanías y censatarios que han pagado y ha cobrado el Convento de Santo Domingo de Santiago de Chile, entre los años 1893 a 1906.

VOLUMEN SIGLA D,,2:

Volumen de cuentas de censos, capellanías, bonos hipotecarios e ingresos eventuales del Convento de Santo Domingo de Santiago de Chile, entre los años 1893 a 1895.

VOLUMEN SIGLA D132:

Este volumen contiene escrituras de censos, capellanías e inventarios, a saber:

- Inventario en el cual se comprende el número de escritura, actual
 poseedor, nombre de la escritura, principal donde descansan, día, mes,
 año, escribano, misas cantadas y rezadas, capellanía, nombre del fundador, su principal, testamento y las fechas van entre los años 1578 a
 1890.
- Lista de terrenos vendidos por el Convento de Santo Domingo de Santiago entre 1776 a 1804.
- Inventario de censos del Convento de Santo Domingo de Santiago sobre fundos de personas particulares entre 1683 a 1891.
- 4) Carta de Fray Antonino Carli, Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, al señor Provisor del Arzobispado sobre las reducciones de las capellanías de Don Alejandro Alamos y de Don Ramón Huidobro. Fechado el año 1902.
- 5) Inventario de capellanías y censos, donde no aparece fecha.
- Razón de las escrituras de censos que no aparecen anotadas en la oficina de hipotecas. No tiene fecha.
 - 7) Inventario de capellanías, sin fecha.

- 8) Cesión y traspaso. El Comisario General Don José de Arlegui, tuto y curador de las personas y bienes de su mujer Doña Feliciana Lans y otros, de un censo de principal de 400 pesos que cargan a censo redimible impuestos y cargados en la chéacra del Capitán Don Domingo Sánchez de la Barrera, efig en la edoctrina de Suñoa, para que este Convento se obligase a hafer! la executas funerales y misas de Doña Laberador Don Juan Rodríguez de Ovalle, por escritura otorgada el 17 de septiembre de 1727, anie Don José Alvarez de Henestrosa. Fechado en Santiago de Chile, el 27 de junio de 1731, ante Don José Alvarez de Henestrosa.
- 9) Venta de Don Gerónimo Cortés Monroy, como heredero de Don Cristóbal Cortés de Monroy, según su testamento otorgado en el mes de agosto de 1713, ante Don Juan de Morales Narváez; de 2 chácaras situadas en el pago de Suñoa al Licenciado Don Francisco de Arancibia, que son la una de Don Francisco de Villagra, que se compone de 164 varas del padrón de esta ciudad por la cavezada; y la otra de Don Juan Urbano de 118 varas de dicho padrón de cavezada; y de laron Instat el favor del Conventa de Santo Domingo de Santiago, Ecchado en Santiago de Chile, el 4 de septiembre de 1717, ante Don José Álvarez de Henestrosa. (n. 1183).
- 10) Venta de Don Ambrosio Velasco a Don Urbano Vicuña de un pedazo de solar que hubo por herencia de su mujer Doña Beatriz de Cêse pedes, que linda con casas de Doña Isabel Olguin, en 900 pesos, en cuyo fundo cargan 200 pesos a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fechado en Santiago de Chile, el 13 de febrero de 1704, ante Don Domingo Oteyza. (n 15).
- 11) Testimonio de testamento de Doña Felisa de la Matta, mujer de Don Juan Enriquez, manda y deja en capellanía un pedazo de solar que compró a los herederos de Doña Maria Brito en 700 pesos; 600 pesos al contado y 100 pesos a censo a favor del Monasterio de la Virgen de Santa Clara de la Nueva Fundación. Fechado en Santiago de Chile, el 12 de abril de 1733, ante Don Juan de Monales, (n 31).
- 12) Venta del Convento de Santo Domingo de Santiago a Don Esteban López de un pedazo de tierra de Doña Catalina del Castillo, en 2.212 pesos, de los cuales 1.000 son a censo. Fechado en Santiago de Chile, el 25 de agosto de 1704, ante Don Domingo Oteyza. (n 61).
- 13) Ventra que hace el Capitán Don Juan Vásquez de Novoa a Doña Josefa Valenzuela, viulad de Don Francisco Fausto de Baeza de unas casas que fueron de Doña Maria de Barrios, viulad de Don Blas del Portal, que lindan por el frente, calle Real den medio, con casas de los hervederos de Don Hardon de Capital de Capital

- 14) Escritura en la cual Doña Dolores Ramírez dijo que habiéndosele adjudicado en las peticiones de su finado esposo, Don José Manuel Ortúzar, la cantidad de 3170 pesos que reconoce a censo, el cual fue enacienado por Don Ramón Subercaseaux, decide trasladar a su casa, cita en la plazuela de la Compañía, el principal acensuado. Fechado en Santigao de Chile, el 9 de noviembre de 1888, ante Don Juan de Dios Gutferiez.
- 15) Censo de Don Juan del Villar y de su mujer Doña María Mercedes Fontecilla, por la cantidad de 800 pesos que existan en la Caja de Depósito del Juzgado Eclesiástico perteneciente a la capellanía fundada por Don Geronimo de Saravia y Don Juan de Henestrosa, de que es actual patrón el Doctor Don Francisco Bosa. Fechado en Santiago de Chile, el 24 de enero de 1800, ante Don Nicolás de Herrera. (n 133).
- 16) Imposición de Doña Tomasa Zavala por el principal de 100 pesos cuyo principal pertence a la festividad del Glorisos Apóstol San Judas Tadeo, que se celebra en la Iglesia del Convento de Santo Domingo de Santiago, que dispusso por su testamento Don Alonso de la Torre e imponen a censo redimible sobre el sitio y casas de su morada, ubicada en la calle de las Capuchinas. Fechado en Santiago de Chile, el 20 de agosto de 1765, sante Don Miguel Gómez de Silva. (n. 24).
- 17) Venta que hace Doña Nicolasa Espinosa a Don Henrrique Valdivia, de un sitio situado en la calle atravesada del Monasterio de Capuchinas, en cantidad de 1.000 pesos, quedando reconociendo el comprador 100 pesos de principal, pertenceintes a una capellania de San Juan Tadeo del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 11 de agosto de 185, ante Don Francisco Javier Silva. (n. 219).
- 19) Donación que hace Doña Catalina Romero Machao al Convento de Santo Domingo de Santiago de un sitio a tres cuadras y media de la Plaza Mavor, por escritura del 15 de septiembre de 1812, ante Don Ramón de Revolleda. (n 44).
- 20) Escritura en que Fray Tadeo Silva, Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, vende a Doña Gertrudis Benavides un sitio que le donó Doña Catalina Romero Machao, situado en la calle de la Merced, en 500 pesos que quedan cargados a censo de un 5% al año. Fechado en Santiago de Chile, el 13 de agosto de 1813, unte Don Ramón Revolleda (n 857).
- 21) Reconocimiento de censo de Don José Casimiro Ros, Doña Casilda, Doña María del Carmen y Don Juan Ros, hijos legitimos de Don Pedro García Ros, como poscedores de la casa que actualmente poscen y compró su padre a Don Diego Jaraquemada, como apoderado del Padre Frav Sebastián, Chaparro de la Orden de Santo Domingo, con la pensión su vida recibió 400 pesas esguimas rentas de Fray Sebastián, quien en su vida recibió 400 pesas esquimas rentas de Fray Sebastián, quien en su vida recibió 400 pesas con la companya de la margen de la escritura de venta, quedando a su favor los 400 pesas tantes; y porque en la renuncia que otorgó antes de su profesión dispusa.

que del residuo líquido de dichas legítimas se fundase un aniversario nombrando por capellán interino, si no los hubiere en su familia, a los religiosos del Convento de Santo Domingo de Santiago, cuyo principal son 400 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 24 de encro de 1786, ante Don Nicolás Herrera. (n 128).

- 22) Escritura de censo de Don José Gaona en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por el principal de 151 pesos que impuso a censo redimible sobre el sitio que compró de Don Pedro Nolasco Lepe y de Doña María Ubillos, situada a dos cuadras y media de la Iglesia del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 4 de septiembre de 1743, ante Don Bartolome Mondaca. (n 134).
- 23) Auto ejecutivo contra los poseedores de la casa que fue de Doña Maria Josefa González que está en la plazuela de Santo Domingo, por parte del Convento de Santo Domingo de Santiago, por reditos atrasados de un principal de 1.400 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 25 de julio de 1850.
- 24) Obligación y reconocimiento de censo de Don Juan Manuel de Riva-deneyra y de su mujer Doña Clara Pastene, por 600 pesos en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, sobre el sitio y casas que por su frente ca e la plazuela del mismo Convento de Santo Domingo, y por el fondo con tiendas que fueron del Capitán Don Juan Antonio Balcázar, y al costado oriente, calle Real de por medio, con tiendas del costado de monjas de la Plaza, Fechado en Santiago de Chile, el 2 de marzo de 1723, ante Don José Alvarez de Henestrosa. (n 153)
- 25) Escritura de venta de Don Gregorio Altvarez de Toledo, en virtud del poder dado por su hermana Doña Maria Alvarez de Toledo, de un cuarto de solar, que linda con casas de Doña Bernabela Sepúlveda y con el Convento de Santo Domingo, a Don Juan Manuel de Rivadeneyra en 2815 pesos, de los cuales 815 pesos quedan a censo del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 2 de abril de 1704, ante Don Domingo Oteyza. (n 115).
- 26) Testamento de Don Juan Manuel Rivadeneyra y cobdicilo otorgado el 8 de julio de 1725, ante Don José Alvarez de Henestrosa. (n).
- 27) Reconocimiento de censo de Don José Denos y su mujer Doña Gerónima Caldera, por cantidad de 2000 pesos, sobre su estancia de Tango, declarando que esta cantidad quedaba en lugar de los 2,000 pesos que redimió Don José Pizarro, y que aquellos 2,000 pesos cran los que perte redimió Don José Pizarro, y que aquellos 2,000 pesos cran los que perte redimió Don José Pizarro, y que aquellos 2,000 pesos cran los que perte na la R. P. M. Firay Antonio de Utrera, aplicados para la fábrica de la telago Santibáfez. (n).
- 28) Escritura de censo de Don José de Pero Chena y Doña Francisca Javiera de Espejo a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por el principal de 1000 pesos, que importa a censo redimible sobre la chéacara que tienen en el valle de Tango, jurior la censo redimible sobre la federa de la comparta d

- 29) Escritura en que Don José Santos Valenzuela Castillo, a nombre de Don Gabriel López Yuste, ela villa de Molina, departamento de Lontué, ensualizó 1,000 pesos que el otorgante, como dueño de la cuarta parte de la estancia de Puvo, debe al Comento de Santo Domingo de Santiago, por 4,000 pesos que Don Lorenzo Villalón, con previo permiso de Doña Mercedes Canales, dueña absoluta de la estancia de Puyo, recibió de dicho Convento, el dia 12 de marzo de 1813 con el interés de un 5% anual. Pedado en Santiago de Chile, el 22 de juilo de 1854, ante Don Juana Nicolas
- 30) Escritura en que Doña Carmen Gómez, viuda y albacea de Don Mariano de los Olivos, reconoce a censo redimible el principal de 690 pesos, pertenceientes al Convento de Santo Domingo de Santiago, a razón del 46 sobre la censa de su dominio, situada en la calle de la Catedral de esta de su dominio, situada en la calle de la Catedral de esta fue otrogada por don Ramón Ruiz de Revolleda, el 21 de mayo de 1827. (n 45).
- 31) Don Vicente Uristondo recibió a interés 690 pesos al 5% y por el término de 4 años, bajo la fianza del presbítero Don Juan Aguilar de los Olivos, por escritura ante Don José Ignacio Zenteno, en Santiago de Chile, el 16 de marzo de 1813. (n).
- 32) Escritura de obligación del Licenciado Don Lorenzo José de Villalón a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por cantidad de 4000 pesos de principal que tomó al interés del 5%, por el término de 8 años con especial hipoteca de tres fincas que posee en la Cañadilla de Santiago, con la pensión de 1200 pesos al Monasterio de Carmelitas de San Rafael; 1000 pesos en favor de la capellanía que goza el presbitero Don Joaquín Bezanilla, y para mayor seguro ofrécese hipotecar la hacienda de Púvo, situada en la jurisdicción de San Agustría de Talca, sin más pensión que la de 2.123 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 12 de marzo de 1813, ante Don Nicolás Herrera. (n. 177).
- 33) Escritura de censo en que el R. P. Francisco Romero, de la Compañía de Jesús, rector del Colegio de San Pablo, dijo que por cuanto el General Don Melchor de Carvajal y Saravia, vendió a diche Colegio la estancia nombrada La Viña de la Mar, diadole por linderos, el dicho puerto y el Almendral, por el costado sur, y el del norte, la estancia nombrada Con-Palmas con la viña, que tiene 4000 pessos cargados a censo sobre dicha estancia, Los 3300 pesos a favor del Convento de Santo Domingo de Santago y 700 pesos a favor de Fray Manuel de Toro, del Orden Militar, con declaración de que son 1500 pesos los que pertenecen a dicho padre y respecto de que otras posesiones están afectas e hipotecadas a dichos 1500 pesos, quedo obigiado el dicho Don Melchor a pagar las demás cantidos poses de consecuencia. Esta de la consecuencia del Consecuencia de la Consecuencia del Consecuencia de la Consecuencia
- 34) Escritura de imposición en fondos de consolidación, por cantidad de 500 pesos de principal con relitios del 5% en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por el Excelentisimo Presidente Don Luis Muñoz de Guzmán, según consta en escritura otorgada el 10 de mayo de 1805. Fechado en Santiago de Chile, el 28 de noviembre de 1807, ante Don José Junacio Zenteno. (n. 175).

- 35) Imposición en fondos de consolidación, por cantidad de 1.060 pesos de principal, en réditos del 5%, en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por parte de Don Luis Muñoz de Guzmán. Fechado en Santiago de Chile, el 24 de abril de 1806, ante Don José María Luque. (n 181).
- 36) Imposición en fondos de consolidación, por 500 pesos de principal con el interés de un 5%, en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por el Presidente Don Luis Muñoz de Guzmán. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de mayo de 1806, ante Don José Maria Luque. (n 173).
- 37) Imposición a censo redimible del Presidente de Chile Don Francisco Antonio García Carrasco por L300 pesos de principal, pertenecientes al Convento de Santo Domingo de Santiago, al interés del 5% con hipotecas de sus casas. Fechado en Santiago de Chile, el 12 de mayo de 1808, ante Don José Ignacio Zenteno. (n 110).
- 38) Imposición en fondos de consolidación, por cantidad de 1.300 pesos con un interés de un 5%, a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, de Don Francisco Antonio García Carrasco. Fechado en Santiago de Chile, el 12 de mayo de 1808, ante Don José Ignacio Zenteno. (n 174).
- 39) Imposición en fondos de consolidación, por la cantidad de 2,000 pesos de principal, con el interés de un 5% en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por el Excelentisimo Señor Presidente Don Luis Muñoz de Guzmán. Fechado en Santiago de Chile, el 23 de junio de 1807, ante Don José Imacio Zenteno. (n 176).
- 49) Escritura de censo de Doña Juana Ferrás, mujer legitima de Don Juan Manuel Martinez, con licencia de su marido ascó de la Caja de Depósito, 1,000 pesos que redimió Don Melchor José Román de los 1,400 pesos que reconocia de la casa de su morada a favor del aniversario que mandó a fundar Don Francisco Javier Romero, ofreciendo para su imposición las casas de su dominio que fueron de su madre, Doña Eulalia Ugarte, las que se hallan situadas 2 cuadras distantes de la Plaza Mayor y colindan por el oriente con casas de Don Justo Salinas y por el sur con casas de Don Justo Salinas y por el sur con casas de Don Justo Salinas y por el sur con casa de Don Disto Salinas y por el sur con casa de Don Justo Salinas y por el sur con casa de Don Justo Salinas. y por el sur con casa de Don Disto Salinas. y por el sur con casa de Don Justo Caisottom de los Alamos. (n 140).
- 41) Escritura de venta del R. P. M. Fray Antonio Molina, de la Orden de Santo Domingo, patrón y capellán del aniversario que mandó a fundar Don Francisco Javier Romero en su testamento. Cuya venta la hace a Don Mariano Fernández Valdivieso del stito y casa ubicadas a tres cuadras y media de la Iglesia de Santo Domingo, en 2100 pesos; los 1500 al contado y los 600 restantes a censo en favor de dicho aniversario. Fechado en Santiago de Chile, el 3 de julio de 1781, ante Don Pedro Gaona. (n. 41).
- 42) Don José Jiménez de Guzmán otorgó escritura de reconocimiento a censo por el principal de 2,000 pesos perteneciente al Convento de Santo Domingo de Santiago, sobre la finca de su dominio, situada en la calle de la Recoleta, el 12 de mayo de 1827, ante Don Ramón Revolleda. (n 165).
- 43) Escritura de cesión de Doña Josefa Girón, Don José de Arlegui, Don Francisco Girón, Doña Ignacia Lans y Girón y Doña Feliciana Lans y Girón, por 400 pesos y sus intereses en favor del Convento de Santa Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 27 de junio de 1732, ante Don José Alvarez de Henestrosa. (n 151).

- 44) Petición de préstamo de 572 pesos del Capitán Don Juan de Contreras y Riaño a la Caja de Depósito del Convento de Santo Domingo de Santiago, para los funerales de su mujer Doña Nicolasa Bravo. Fechado en Santiago de Chile, el 7 de noviembre de 1722, ante Don Rodrigo Henrriquez.
- 45) Remate de la hijuela nombrada Viña de Santo Domingo hecha por Don Ramón Allende, a censo de un 4% en cantidad de 2683 pesos y é reales, bajo la fianza de Don Francisco Borja Fontecilla, según consta en la escritura del 1º de marzo de 1828, ante Don José Jofré. Fechado en Santiago de Chile. el 25 de septiembre de 1828. (n. 242).
- 46) Doña Rosario Aspuria remató la casa que hace frente a la Plaza de Abastos, perteneciente al Convento de Santo Domingo de Santiago, en cantidad de 3,305 pesos y quedó reconociendo a censo con el interés de 16%; 1,210 pesos con hipoteca del propio fundo, el 13 de julio de 1825 cuya escritura fue otorgada por Don Ramón Arismendegui. Fechado en Santiago de Chile, el 5 de octubre de 1825, ante Don Ramón Arismendegui.
- 47) Escritura de imposición de capellanía de Don Alejandro Alamos González en mombre de su tia fallecida, Doña Mercedes González Ugarte, quien dejó 5,000 pesos a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 21 de enero de 1891, ante Don Julio Enrique Cerda.
- Escritura de imposición de capellanía de Doña Concepción González, a nombre de su hermana, Doña Mercedes González, de 5.000 pesos de principal. Fechado en Santiago de Chile, el 8 de agosto de 1874.
 Lista de censos y capellanías redimidas al Fisco, entre los años 1865
- 49) Lista de censos y capellanias redimidas al Fisco, entre los años 186 a 1901.
- 50) Censo redimido al Fisco por 3,000 pesos al 4% que tranfiere Don Rómulo Sanguinetti por los señores Juan Rivas, Policarpo Toro y Ramón Moreno, siendo la propiedad gravada la chacra "Los Perales", situada en el Llano de Santo Domingo. Fechado en Santiago de Chile, el 13 de diciembre de 1913.
- 51) Nómina de los censos y capellanías reconocidos en arcas fiscales a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, hasta el 31 de julio de 1901.
- 52) Censos que el Fisco reconoce a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, entre los años 1865 a 1906.

VOLUMEN SIGLA D, 2:

Auto ejecutivo, de 40 fojas, en que el Fisco acusa a los señores, Don Manuel Araos y a su fiador Don Onofre Bunster por deber 3.911 pesos por la casa que remató el primero. Esta causa se extiende en Santiago de Chile, entre el 11 de agosto de 1825 y el 16 de junio de 1829.

VOLUMEN SIGLA D.. 2:

Inventario de las causas ordinarias y ejecutivas que se encuentran en el Archivo del Convento de Santo Domingo de Santiago de Chile, las que están inventariadas por orden alfabético. No tiene fecha.

VOLUMEN SIGLA D162:

Relación de las imposiciones de censos, capellanías, fundos rústicos y urbanos, pertenecientes al Convento Grande de Santo Domingo de Santago de Chile, según testimonios de escrituras que se han podido encontrar hasta el año 1825.

VOLUMEN SIGLA D₁₇2:

Reducciones y conmutaciones de capellanías del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago de Chile, con documentos que van entre los años 1903 a 1907.

VOLUMEN SIGLA D182:

Documento sobre el cobro de censos por parte del Fisco y el Convento Grande de Santo Domingo de Santiago de Chile en el Segundo Juzgado Civil, el año 1903.

VOLUMEN SIGLA D192:

Este volumen contiene principalmente ventas de sitios y tierras, censos, capellanías, autos ejecutivos, a saber:

- 1) Escritura de venta de Don Felipe Santiago del Solar y su mujer Doña Mercedes Rosales, de una chacra en la Cañada de Santiago, al Coronel Don Francisco Vergara en 18.000 pesos, de los cuales 120 pesos son de una capellanía que favorece al Convenio de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 8 de marzo de 1828, ante Don Juan Lorenzo Urra.
- 2) Venta de Don Pedro Urriola a Doña Mercedes Asencio de Guerrero, de una casa situada en la calle que llaman del Chirimovo, que Doña Mercedes Urriola, su hermana, viuda de Don Baltasar de Ureta, como su apoderado, la representa en este contrato, cuyo fundo compró Don Baltasar a Doña Carmen Diaz Perez, por escritura del 3 de septiembre de 1825, medio, con casas de la universidad; al sur, con sitio que fue de Doña Antonia Balbontín; por el poniente, con casas de las señoras Serrano. Se vende en 4.280 pesos, de la siguiente manera: 500 pesos a favor de la capellanía que mandó a fundar Don Lucas Escobar; 1.880 pesos a favor de la capellanía que mandó a fundar Don Lucas Escobar; 1.890 pesos a favor de la capellanía que mandó a fundar Don Lucas Escobar; 1.890 pesos a favor de la capellanía que mandó a fundar Don Lucas Escobar; 1.890 pesos a favor de la Capellanía que mandó a fundar Don Lucas Escobar; 1.890 pesos a favor del Capellaro de Prancisco Javier Romero y 50 pesos a favor del Hospital San Juan de Dios Fechado en Santiago de Chile, el 5 de mayo de 1827, ante Don Juan Alamos. (n. 255).
- 3) Testimonio de la escritura de venta que hizo Don Juan José de Santa Cruz a Doña María Antonia Portusagasti de la chácara nombrada Apoquindo y tierras del Romeral, situadas en la doctrina de Ñuñoa, cuya venta se hace en 30,000 pesos y entre las pensiones que gravan este

fundo hay una de 685 pesos a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 23 de mayo de 1767, ante Don Santiago de Santibáñez. (n 144).

- 4) Escritura en que Don José Ignacio Victor Evzaguirre Portales y las señoras Doña Rosa Eyzaguirre Portales y Doña Dolores Noriega, como albaceas de Doña Isabel Noriega y Don José Noriega, quienes dejan 500 pesos al 4% anual, según lo ordenado por el testamento de Doña María Noriega. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de diciembre de 1864, ante Don Justo Poza.
- 5) Escritura de venta de Don Enrique Campino a Don Antonio Silva, en que el primero vende al segundo la chácara nombrada la Viña de Santo Domingo, por 30,000 pesos en la forma siguiente: 18,071 pesos y un cuarto de real al contado: y los 11,928 pesos y tres cuartos de real que el expresado Don Enrique, ultimante, quedo reconociendo a censo a favor de la Caja de Descuentos del Estado, y quedan en la misma chácara bajo su hipoteca, para que el comprador continúe pagando sus correspondientes réditos, hasta tanto no se redima este censo. Fechado en Santiago de Chile, el 16 de marzo de 1825, ante Don Agustín Díaz (n 78).
- 6) Escritura de censo por 3.000 pesos de Doña Antonia Prado de H. a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por un chácara ubicada en el Llano de Santo Domingo, Fechado en Santiago de Chile, el 18 de noviembre de 1892, ante Don José Francisco Fabres.
- 7) Censo de Doña Ana María Rotaeche, viuda de Don José de Aguirre, albacea de Don Ignacio Rotaeche, por el principal de 1.000 pesos que sacó del Convento de Santo Domingo de Santiago sobre las casas que quedaron por muerte de Don Ignacio, ubicadas abajo de la Cañada, las que goza el presbitero Don Juan José Silva, Fechado en Santiago de Chile, el 25 de abril de 1763, anter Don Justo del Aguilla, (n 6).
- 8) Escritura de venta que el Convento de Santo Domingo de Santiago hace a Don Pascual Elgueta, de un pedazo de tierras a espaldas de la Viña Vieja de dicho Convento, en 348 pesos; 248 pesos al contado y los 100 restantes que se quedan a censo a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 18 de septiembre de 1766, ante Don Manuel Ignacio Alvarez de Henestrosa, (n 75).
- 9) Escritura de venta que hace el Convento de Santo Domingo de Sontiago a Nicolós de Arócar, de un pedazo de tierras que tiene a espaldas de la Viña Vicja a destinde de las casas del comprador, en 390 pes sos; los 230 de contado y los 100 restantes a censo redimible sobre dicho terreno, sepún consta en escritura fechada el 8 de septiembre de 1776, ante Don Manuel Ignacio Alvarez de Henestrosa. (n 60).
- 10) Escritura por la cual el presbirero Don Juan Bautista Ugarte, albacca de su finado nadre Don José María Ugarte, dice uce nun aquinta, situada en la Cañada de Santiago, se reconocen 1000 pesos a censo a favor del Convento de Santio Domingo de Santiago y como se tuvo que vender 2 hijuelas para pagar deudas, el comprador. Don Juan Bautista 28 de diciembre de 1852.

- 11) Escritura de cesión que hace el presbítero Fray Juan Ignacio González al Convento de Santo Domingo de Santiago, como patrono y capellan de la capellanía de 4,000 pesos al 5% mandada a fundar por R. P. M. Metropolitano Fray Juan Vargas Machuca. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de julio de 1881 ante Don Ramon Aránguiz.
- 12) Escritura de venta en remate de una casa que la sucesión de Doña Micaela Echanes poseía en la calle San Antonio, a Doña Clorinda Rosales de García, en 13.500 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 28 de septiembre de 1872, ante Don Nicanor Molinare.
- 13) Escritura del administrador del Estanco de Santiago sobre el pago de alcabala de un censo de una casa ubicada en la calle de la Bandera que remató don Carlos Infante, perteneciente a la testamentaria de Don Bartolomé Coronilla. Fechado el 15 de junio de 1857, ante Don Gerónimo Araos.
- 14) Don Tomás Banques remató la esquina que hace frente a la Plaza de Abastos y a la calle de Ayacucho, pertenceinet al Convento de Santo Domingo de Santiago en cantidad de 1.476 pesos, y quedo reconociendo a censo con un interés del 6%, 4902 pesos, con hipoteca de la citada esta de la consulta del consulta del consulta de la consulta del consulta del consulta de la consulta del consulta de la consulta del consulta de la consulta del consulta de la consulta del consulta del consulta de la consulta del consulta de la consulta del consulta
- 15) Copia de escritura de reconocimiento que hace Don Juan Cranis-bro y su muier Doña Antonia Portusagasti del principal de 2.500 pesos, a favor de la capellanía que mandó fundar Fray José de Herrera de la Orden de Santo Domingo sobre su hacienda de Apoquindo, que tiene na la doctrina de Suñoa. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de junio de 175, ante Don Nicolás de Herrera (n 65).
- 16) Escritura de venta hecha por el Convento de Santo Domingo y sus refujesos a Don Acencio Bivancos, de un pedazo de tierras, situado en la otra parte del río de Santiago, inmediatas al cerro de Monserrate que se compone de dos cuadras y media y 4230 varsa castellanas más que lindan por el frente, que mira al oriente, con sitio de fulano Figueroa y murallas de la Santa Recolección Dominica, calle Real de por medio; y por el costado del sur, calle Real en medio, con tierras de este Convento de Santo Domingo de Santiago; y por el fondo, que mira al povento de Santo Domingo de Santiago; y por el fondo, que mira al povento de 1973 pesos. 3 reales y 3 quartillos: los 674 pesos por abono de su trabajo de que se da por recibido dicho Convento y los 400 pesos restantes que quedan impustos y cargados a censo redimible en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de agosto de 1759, ante Don Bernardo Bastinsa. (n 87).
- 17) Declaración de Don Pedro Nolasco León, como comprador del fundo titulado la Viña de Santo Domingo, a favor de Don Vicente Dávila, de una hijuela de 80 cuadras, confesando haber recibido 1500 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 1º de junio de 1825, ante Don Agustin Diaz. (n. 226).
- 18) Escrito de Don José Reyes ante el Juez de Letras de Santiago, en que dice que conviene a los intereses del Convento de Santo Domingo

- de Santiago tener en su archivo testimonio de varias escrituras de censos que le faltan y entre ellas la de un capital de 900 pesos totrgada
 el 12 de agosto de 1828 ante el ex-secretario de Cámara Don Juan Lorenzo Urra, por la finada Doña Mercedes Bermúdez, la otorgada por
 Don Gregorio Ibáñez, el 28 de junio de 1824 ante el finado Don Agustín
 Diaz reconociendo el capital de 4800 pesos, y la otra por Don Julián
 Pirilluclos, el 13 de occubre de 1801, ante Don Malchor Roma, por car
 la de 1824, ante Don Agustín Díaz.
- 19) Escritura en que Don Pedro Javier Hernández pide la traslación de un censo. Fechado en Santiago de Chile, el 5 de octubre de 1877, ante Don Rafael Munita.
- 20) Escrito del Juez de Letras suplente Don Miguel Barros Morán sobre la causa que el Convento de Santo Domingo de Santiago sigue contra Don Francisco de Borja Ipinza, por deudas. Fechado en Santiago de Chile, el 29 de agosto de 1850, ante Don José Domingo Rojas.
- 21) Escritura de cancelación que hace el Convento de Santo Domingo de Santiago de 2 censos de 100 pesos cada uno, impuestos por Doña Maria Rosa Montenegro, en 1797, por muerte de su patrón, el presbitero Estanislado Andia e Irrariazhal; estos censos estaban impuestos sobre la propiedad que hoy posee Doña Pilar Cifuentes viuda de Villar. Fechado en Santiago de Chile, el 14 de ectubre de 1944, ante Don Maria-
- 22) Escritura de censo de Doña María Rosa de Montenegro, viuda de Don Juan de Ojeda, por la cantidad de 400 pesos de principal que saot de la Caja de Deposito del Juzgado Eclesiástico, pertenecientes a la capellania que mandaron fundar don Gerónimo Bravo de Saravia y Don Juan de Henestrosa, consignados en esta Caja por el Conde de la Conquista, cuya capellania goza Don Estanisiao Andía e Irarárzábal; los que impone en una casa-quinta que tiene en la calle de San Francisco, inmediata a la Pampilla de la Aguada. La que hubo por donación que le hizo su tió, Don José Montenegro, Fechado en Santiago de Chile, el 20 de abril de 1797, ante Don Nicolás Herrera, (n 196).
- 23) Escritura de censo por 1.000 pesos de principal de Doña Maria Eusebia y Doña Juana Zenteno, Fechado en Santiago de Chile, el 15 de octubre de 1800, ante Don Nicolás de Herrera.
- 24) Escritura de venta de censo al Convento de Santo Domingo de Santiago por parte del Comisario General Don Alejandro de Salamanca, por el principal de 900 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 13 de diciembre de 1765, ante Don Nicolás de Herrera.
- 25) Causa ejecutiva del Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago, contra el sitio y casas que posee Don Ignacio Mardones, situadas abajo del Monasterio de Santa Rosa, por cobro de réditos del principal que sobre ellas carga a favor de este Convento por cantidad de 221 pesos. Esta causa va desde el año 1768 al año 1779.

VOLUMEN SIGLA D202:

Este volumen contiene escrituras de censos, capellanías, testamentos, causas ejecutivas y otros. Entre ellas se cuenta:

- Inventario de los censuatarios que tiene el Convento Grande de Santo Domingo de Santiago. Fechado el 30 de septiembre de 1830.
- Documentos sueltos sobre el pago de censos al Convento de Santo Domingo de Santiago de principios del siglo XIX.
- 3) Declaración de Fray José Godoy, Provincial y Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, quien declara que como dueño legitimo de las estancias "Rapel", "Las Juntas" y "Mostasal", en términos de La Serna; otorgó escritura de venta de las tres estancias al capitán Don Diego de Rosas, el 19 de septiembre de 1738, en cantidad de 6.000 pesos, con los certoso siguientes: 2.000 pesos que por la capellanía que mandó a fundar del Maestre de Campo Don Juan Godoy; 200 pesos de la capellanía que mandó a fundar dibo Don Juan por el alma de Doná Micaela Don Juan de Morales. (n).
- 4) El Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fray Andrés Davis, se refiere, en Consejo Conventual, sobre lo difícil que resulta el cobro de los censes que por 2500 pesos gravan la hacienda de "Los Cantos", en Santa Rosa de los Andes, por haber sido subdividida en más de 80 individuos. Fechado en Santiago de Chile, el 19 de marzo de 1851, ante Don Juan Nicolás Silva.
- 5) Escritura de censo de Don Francisco de Zárate y de su mujer Doña Maria Maldonado a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por 1.500 pesos, que cargan sobre sus tierras. Fechado en Santiago de Chile, el 14 de marzo de 1651, ante Don Pedro Vélez.
- 6) Poder de Doña Juana Chacón, viuda, albacea y tenedora de bienes de Don Francisco de Mena, para tomar cuentas. Fechado en Santiago de Chile, el 15 de noviembre de 1673, ante Don Gerónimo de Ugas. (n).
- 7) Venta de Doña Nicolasa Zapata y Benavides, viuda del General Don Antonio de Irrarázabal, que fue caballero de la Orden de Alcántara, como albacea y tenedora de bienes, a Don Lucas de la Iglesia de unas casas que se componen de un solar entero, con lo edificado y plantado, que se componen de un solar on los herederos de Don Alvaro Riveros che la parte de arriba lindan con los herederos de Don Alvaro Riveros che de Abarca, arcediano de la Santa Iglesia Catedral; y por el fondo linda con el Cascajal del Río; en 3250 pesos, con la pensión de 450 pesos en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Pechado en Santiago de Chile, el 18 de mayo de 1699, ante Don José de Morales. (n 221).
- 8) Escritura de venta de Doña Francisca Martinez Vergara, viuda de Don Pedro Nieto de Silva, de un pedazo de solar a Don Agustin Carreño, el cual linda por el frente, calle Real en medio, con la acecuia que baia al molino de San Pablo; por el fondo con el solar de Doña Margarita Briones; el cual lo vende en 250 pesos, de los cuales 50 quedan a censo sobre dicho sitio a favor de la Milagrosa Imagen de la Santisima.

Concepción de Nuestra Señora por la fiesta que se celebra en el Convento de Santo Domingo de Santiago, el 6 de julio de 1714, ante Don Juan de Morales. (n 99).

- 9) Escritura de imposición de Don Juan Ignacio Silva y Don Juan de Huerta y Vega en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por el principal de 1.060 pesos, que sacó a censo redimible. Fechado en Santiago de Chile, el 17 de marzo de 1745, ante Don Juan de Morales. (n.)
- 10) Reconocimiento de censo de Don Pedro Luque Moreno, como subastor y mayor postor de los bienes que quedaron por fin y muerte del escribano público Don Juan de Morales Narváez, y de Doña María Meredes Palma, su mujer, en la que se incluyó la casita de su morada y porque en dicha casa cargan 300 pesos por censo principal a favor del Monasterio de Santa Clara de la Antigua Fundación y además se han adjudicado 1,450 pesos de la capellanía de dichos difuntos, Fechado en Santago de Chile, el 6 de marzo de 1748, ante Don Juan Bautista de Borda, (n).
- 11) Escritura de reconocimiento de censo de Doña Francisca Paula de Morales Melgarejo por casas que quedaron por muerte de Doña Agustina Gormás, que se vendieron en remate por 600 pesos; 400 de ellos a censo, 118 a l'avor del Conventio de Santo Domingo de Santiago, 128 a mandó a fundar Doña Agustina Gormás, Fechado en Santiago de Chile, el 20 de diciembre de 1766, ante Don Luis Luque Morzon. O la companio de Chile.
- 12) Escrito de Fray Domingo José Zúñiga al Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fray Juan Nopomuceno Vargas, por Impedirsele cobrar los réditos de la capellanta de 360 pesos que impuso Don Juan Francisco Montaner y que como Lector le corresponde, Fechado el 17 de junio de 1835.
- 13) Causa ejecutiva del Convento de Santo Domingo de Santiago para que se le den los 2,000 pesos que redimió Doña Margarita Arcaya para imponerlos en la estancia de este Convento, llamada Pucauquén. Fechado el año 1790.
- 14) Capellania de Don Matías de Ugas y de su mujer Doña Bartolina del Pozo, quienes instituveron un aniversario de misas perpetuas por 2000 pessos de principal, que lo imponen sobre la châcara y tierras que tienen en el Pago de Ouilicura, que indand non tierras del Capitán Den Juan de en el Pago de Ouilicura, que indand non tierras del Capitán Den Juan de Juan
- 15) Rebaja que hace el Convento de Santo Domingo de Santiago en favor de Don Juan de Olguín al censo que quedó reconociendo sobre las casas que posee a favor de dicho Convento de 700 pesos al principal de 325 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 26 de septiembre de 1714, ante Don José Morales, (n).
- 16) Venta que hace el Convento de Santo Domingo de Santiago a Don Gregorio de Segura de un cuarto de cuadra en 200 pesos; 50 de ellos a censo. Fechado en Santiago de Chile, el 26 de julio de 1689, ante Don José Morales. (n).

- 17) Capellanía por 200 pesos de Doña María Mercedes Araos en favor de la Escuela de Cristo. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de diciembre de 1781, ante Don Pedro Gaona.
- Escritos sobre la traslación del Convento de Santo Domingo de Santiago a la villa de Manso, fechado el año 1777.
- 19) Expediente promovido por el Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago, sobre recibir a censo 600 pesos de principal, que Don Nicolás de la Cerda ha consignado en la Caja de Depósito de este Juzgado Eclesiástico, que cargaban a censo en su chácara de Nuñoa y son los mismos que Doña Isabel Espinosa dejó en capellanía para ayuda de la listast del Tercer Dia de Nuestro Padre Santo Domingo, los que trata de imponer sobre la hacienda de este Convento llamada Pucauquén. Fechado en 1799. (1)
- 20) Censo en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por Don Diego Rutal, por el principal de 800 pesos que Doña Maria Ana Valverde impuso sobre sus casas que hoy posee el Alguacii Mayor, Don Miguel de Silva. Fechado en Santiago de Chile, el 7 de diciembre de 1627, ante Don Diego Rutal. (n).
- 21) El Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago sobre la capellanía que mando a fundar Doña Maria Ana Siberios, por 1500 pesos, al quedar vacante por fallecimiento de Don Francisco Javier Martínez, cura de la doctram del Valle de Limari que direia fundadora Domingo de Santiago y el de Nuestra Señora de las Mercedes, Fechado entre los años 1786-1787. (n)
- 22) Escritura de censo de Don Diego de Aranda y de su mujer Doña Juana de Azoca en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago de un principal de 400 pesos sobre dos cuadras y media de tierras que tienen en la Chimba. Fechado en Santiago de Chile, el 31 de julio de 1626, ante Don Juan Donoso Pajuelo. (n).
- 23) Partición de los bienes de Don Juan García, entre su viuda Doña Josefa Márquez, su hijo Don Gerónimo García, su hija Doña María Josefa García, su otro hijo, Don Juan José García v Don Antonio Gaviño, marido que fue de otra hija, Doña Maria del Carmen García. Fechado en la villa de la Puebla, el 31 de diciembre de 1848, ante Don Antonio de Vera.
- 24) Capellanía de Don Agustín Ramírez y su mujer Doña Luisa Miranda, por sus almas y las de sus descendientes, por el principal de 1,080 pesos que se imponen a censo redimible sobre la estancia de Tilaco, situada en Río Claro; sobre la estancia de Copequén y sobre sus casas de Santiago, que lindan con casas de Don Felipe de Arce y tiendas de la capellanía de fulano Toledo, calle Real en medio con casas de Don Luis Ulloa. Fechado en Santiago de Chile, el 17 de diciembre de 1637, ante Don Pedro Velez. (n).
- 25) Capellanía de Doña Agueda Flores, en nombre de Doña María Flores Lisperguer, su hija, y de su marido el General Don Juan de Añasco, que se encuentra en Lima, por el principal de 600 pesos y los capellanes deben ser religiosos del Convento de Santo Domingo de Santiago.

Fechado en Santiago de Chile, el 5 de septiembre de 1625, ante Don Miguel de Miranda Escobar, (n).

- 26) Cláusula del testamento de Doña Ursula Navarro, en que manda que las casas que tiene en la ciudad de Santiago con 2 solares, sirvan para satisfacer sus deudas y de lo que quede de ellas se haga una capellanía en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado el 22 de nero de 1600, ante Don Miguel Gerónimo Venezas. (n).
- 27) Testamento de Don Tomás del Castillo, en que nombra por heredera a su alma, que se le digan misas en los altares privilegiados a la parte que le corresponda por sus bienes, por los religiosos del Convento de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 2 de junio de 169. (n.).

VOLUMEN SIGLA D., 2:

Volumen de censos y capellanías, en forma de resumen y de los pagos que se hacen al Convento Grande de Santo Domingo de Santiago de Chile, mes a mes, incluyendo 4 años, de las fechas sólo se está seguro de 2 años; uno del año 1904 y el otro el año 1918; en los otros 2 años no existen fechas, pero deben ser anteriores a 1904. En estos estados de cuentas de censos y capellanías aparecen las fechas en que se pagan. los nombres de los pagadores, el interés, los principales, situados de cuentas de censos de los pagadores, el interés, los principales, situados de los pagadores, el interés, los principales, situados de los pagadores, el interés, los principales, situados en los pagados en los pa

VOLUMEN SIGLA D,,2:

Lista de los censos redimidos al Fisco y al Convento Grande de Santo Domingo de Santiago de Chile entre los años 1865 a 1930, formado por Fray Rafael Albornoz Peña.

VOLUMEN SIGLA D242:

Contiene listas de testamentos entre los años 1538 a 1831.

VOLUMEN SIGLA D, 2:

Volumen que contiene legajos provisoriamente ordenados, cuyos papeles tratan las siguientes materias:

- Duplicado de un pliego de algunas observaciones sobre la contabilidad del Convento de Santo Domingo de Santiago, entre los años 1885 a 1895, firmado por Don José Ovalle, en Santiago de Chile el 8 de octubre de 1898.
- 2) Testimonio de las diligencias de remate de la capellanía que mandó a fundar Don Cristóbal López de Quintanilla y venta de ella hecha por Don Manuel José de Valenzuela, como patrón y capellán de dicha capellanía, a presbítero Don José Ignacio Zambrano, cura de la parro

quia de San Lázaro, en cantidad de 2.868 pesos, de los que cargan 200 pesos a favor del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 26 de agosto de 1803, ante Don Nicolás Herrera. (n 27).

- 3) El Prior del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago hizo arriendo al Doctor Don Bernardo Vera, el 15 de junio de 1823, de la casa que habita y pertenece a su Convento por el canon anual de 500 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 16 de septiembre de 1824, ante Fray Manuel José Peregrino. (n 89).
- 4) Don Carlos Dreve y Don José Fermín Solar vendieron 21 cuadras de terreno del Ilano denominado la Viña de Santo Domingo, cuya hijuela es la misma que compró Don Enrique Campino, y Don Carlos le vendió, el 6 de noviembre de 1824, en 6513 pesos y 5 y medio reales, de los cuales 3,000 pesos se reconocen a favor del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago, por escritura otorgada ante Don Agustín Díaz, el 6 de noviembre de 1824. Fechado en Santiago de Chile, el 3 de octubre de 1825. In 405.
- 5) Venta que hace el R. P. M. Fray Marcos Vásquez, Prior del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago, con previa consulta a los Reverendos Padres que componen el Consejo de la indicada comunidad, en favor de Don Francisco Herrera, de una cuadra de tierras ubicada en las faldas del cerro San Cristóbal, cuya venta se hace con la condición de que en el lapso de 4 años ha de rehacer los molinos que allí tiene su comunidad y pagar una vez concluido esto, 1000 pesos. Fechado el 14 de marzo de 1805, ante Don Andrés Manuel de Villarrael. (n 64).
- 6) Tasación del sitio y las casas de Doña Mercedes Garrote, situadas en la calle Merced. Fechado en Santiago de Chile, el 5 de febrero de 1808, ante Don Feliciano José Letelier. (n 211).
- 7) Escrito con las razones exactas de las cuentas que menudamente se ha llevado en la construcción de las casas de las señoras Garay en maderas, ladrillos, adobes, tejas, tierra, arena, cal, coligües, fierro; peones y artesanos, entre los años 1805 a 1807, ante Don Julián Díaz de Alderete.
- 8) Escritura de arriendo que hace el Convento Grande de Santo Domingo de Santiago a Don José del Castillo del sitio titulado de la Escuela, en 12 pesos mensuales, el 21 de octubre de 1824. (n).
- 9) Escritura de venta de Don Juan Ulloa y Requena en favor de Don Carlos Dreve de una suerte de tierras, situada en el Llano de Santo Domingo, en cantidad de 3400 pesos, quedando a censo redimible, perteneciente al Convento de Santo Domingo de Santiago, 1,500 pesos por escritura del 29 de agosto de 1826, ante Don Fernando Olivares. Fechado en Santiago de Chile, el 14 de diciembre de 1826. (n 139).
- 10) Don José Romo y Castillo, Don Mateo Yávar y Doña Ignacia Avila, otorgaron instrumento por el que declaran que en las hijuelas que subastaron de los terrenos de la Viña Santo Domingo tocan y pertenecen a Don Ramón Allende, por haber hecho dicha subasta por su encargo y con su dinero. Fechado en Santiago de Chile el 17 de mayo de 1828, ante Don Juan Crisóstomo de los Alamos. (n. 157).

- 11) Pago que hace Don José Tapia a la Caja Nacional de Descuentos por 20 pesos que adeutaha por el redito de un ano cumplido e 20 del pasa do ectubre, por el capital de 500 pesos que reconoce a cesos a favor del Convento de Santo Dómingo de Santiago, sobre su hacienda nombrada Mallermo, en la jurisdicción de Colchagua. Fechado en Santiago de Chile, el 6 de diciembre de 1826 (n 168).
- 12) Testamento de Doña María Mercedes Garrote. Fechado en Santiago de Chile, el 13 de febrero de 1809, ante Don Andrés Manuel de Villarreal.
- 13) Don Rafael Antonio del Villar, como principal, Don Agustín Vial Santelices y Don Manuel Rosales, como fiadores, se obligaron a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, por 2.000 pesos de principal por el término de 2 años, por escritura del 2 de enero de 1837 ante Don Fernando Olivares. (n 243).
- 14) Convenio y aprobación judicial del Convento de Santo Domingo de Santiago, sobre la capellanía que mandó a fundar Don Francisco Fuentes, entre el Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago y el Canónigo Don Manuel Videla. (n 39).
- 15) Escritura de obligación de Don Diego José Benavente, como principal, y Don Ambrosio Aldunate, como su fiador, quienes se obligaron por cantidad de 1000 pesos de principal, que recibieron a interés, pertencientes al Convento de Santo Domingo de Santiago, a pagar con un 8% anual, por el término de 5 años. Fechado en Santiago de Chile, el 7 de noviembre de 1839, ante Don Casimiro Gallardo. (n 58)
- 16) Escritura por la cual los señores Manuel y José Angel Ampuero se comprometen en pagarle al R. P. Metropolitano de la Orden de Santo Domingo, 1.050 pesos y 4 reales que este sacerdote, Fray José Zúñiga, les había prestado. Fechado en Santiago de Chile, el 20 de diciembre de 1837.
- 17) Escrito por el cual Doña Petronila Losada dispuso el nombramiento de albacea de sus bienes a Doña Josefa Gutiérrez y cuando muera ésta, a la Tercera Orden de Santo Domingo. Fechado en Santiago de Chile, el 29 de julio de 1816, ante Don Agustin Díaz.
- 18) Causa ejecutiva ante la Caja Nacional de Descuento del Convento de Santo Domingo de Santiago contra los herederos de Don Juan de Dios Mena por el principal de 2000 pesos sobre la hacienda del "Peral" o "Chequén" y 2 casas, uma situada en la Cañada frente al convento de San Francisco y otra en la calle del Carmen de San José, Fechado en (n. 15).
- Descripción de un plano de tierras hecho por Don Isidro Silva, el 9 de noviembre de 1802.
- 20) Carta en que se pide que se extienda una escritura a favor de Doña Petronila Losada, por la venta de un sitio que le hace Doña Josefa Castellón. Fechado en Santiago de Chile, el 28 de abril de 1803.
- 21) Documento en italiano, fechado el 20 de marzo de 1833.

- 22) Petición hecha por Don Manuel Carmona, sobre que los indios encomendados del Valle de Choapa paguen los gastos de doctrina en que él ha incurrido. Fechado en 1797.
- 23) Cláusulas sobre el testamento de Don Manuel Sanhueza que hicieron Fray José Santa Ana y el Licenciado Don Manuel Peña. Fechado en 1846.
- 24) Escrito en que Don Antonio Vidal, el maestro Sanhueza, y el agri-mensor, General Don Luis José Santa Maria, nombrados por el Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago Fray Pedro Paz, hacen un recuento de las mejoras hechas por el expresado Sanhueza en el terreno del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fechado en Santiago de Chile, el 13 de mayo de 1840.
- 25) Escritura de capellanía hecha por Don Agustín del Castillo por 880 pesos, impuestos sobre la chacra de Vitacura, a favor del Converto de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 24 de octubre de 1780, ante Don Nicolás Herrera.
- 26) Contrato entre el maestro Don Manuel Sanhueza y Fray Ambrosio Olguin, por la construcción de una reja de fierro con escudo. Fechado el 27 de septiembre de 1843.
- 27) Inventario incompleto de capellanías. Sin fecha.
- 28) Copias de la escritura de propiedad de la plazuela ubicada frente a la Iglesia de Santo Domingo de Santiago. Fechado en Santiago de Chile, el 11 de mayo de 1616, ante Don Diego Rutal.
- 29) Escrito de Don José Gregorio Argomedo en que otorga instrumento de cesión y traspaso de una hijuela de la Viña de Santo Domingo que subasto para Don Jorge Ureta, en favor de Don Ramón Allende y dio por su fiador a Don Francisco Borja Fontecilla. Fechado en Santiago de Chile, el 9 de julio de 1828, ante Don Juan Crisóstomo de los Alamos, (n).
- 39) Escritura en la que Fray Antoñio Benítez, en representación del Convento de Santo Domingo de la ciudad de Valparaíso, se obliga a pagar a Don Francisco Domínguez la cantidad de 3,000 pesos, que éste le ha prestado, en el término de un año y al 8% anual, deuda que fue pagada según recibos. Fechado en Santiago de Chile, el 26 de enero de 1871, ante Don Ramón Ariaquiz.
- 31) Comprobante en el que se especifica que Doña Mercedes Salinas ha pagado el 4% del capital de 1.450 pesos, que reconoce la casa que fue del finado Don Martín Cobo, según escritura del 30 de agosto de 1821. Fechado en 1822.
- 32) Copia de un auto en el que se manda que Don Tomás Allende entregue al Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago. 50 pesos como réditos del principal de 1.000 pesos para la festividad de Nuestra Señora de los Dolores. Fechado en Santiago de Chile, el 10 de marzo de 1807, ante Don Melchor Román. (n).
- 33) Obligación de Don Gabriel de Valdivieso en favor del Convento de Santo Domingo de Santiago por 1.000 pesos de principal, que puso a

censo redimible sobre la chacra de Pudahuel. Fechado en Santiago de Chile, el 31 de octubre de 1812, ante Don José Ignacio Zenteno. (n 144).

- 34) Sentencia favorable a Doña Micaela Cavareda por la posesión de la capellanía que mandó fundar Don Mateo Toro por el valor de 1.000 pesos. Fechado en Santiago de Chile, el 3 de diciembre de 1834, ante Don Luis Ruiz de Revolleda. (n.84)
- 35) Causa ejecutiva del Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago contra las casas que quedaron por fallecimiento de Doña María Espinoza, por cobro de deudas. Esta causa y su documentación está fechada entre 1818 y 1826. (n 27).
- 36) Causa ejecutiva iniciada en Santiago en el Juzgado Civil de Primera instancia por el Convento de Santio Domingo de Santiago, contra los herederos de Don Juan Bautista Acta, sobre cobranza de réditos atrasados. Causa que se extiende entre el 8 de abril de 1826 y el 21 de septiembre de 1822, ante un escribano de apellido Revolleda. (n. 9).
- 37) El Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago contra el subastador del sitio y casas que fueron de Doña Maria Encarnación Orta, sobre el pago de réditos vencidos del principal de 100 pesos debidos a este Convento. Fechado entre el 21 de marzo de 1823 y el 5 de agosto del mismo año. (n 7).
- 38) Autos ejecutivos del Convento de Santo Domingo de Santiago contra las casas del finado Don Juan de Dios Mena, por cobranzas de réditos atrasados de un censo cuyo principal eran 2.000 pesos. La documentación de esta causa se extiende entre los años 1821 a 1824. (n 13).
- 39) Tasación que hace el agrimensor, General Don Santiago Tagle, de la casa que perteneció al finado Don José Vega. Fechado en 1832. (n 18).
- 40) Causa promovida por Doña Catalina Romero Machado sobre la nulidad de un contrato celebrado con el Convento de Santo Domingo. Esta causa va entre los años 1824 a 1825. (n 7).
- 41) Causa ejecutiva seguida por el Prior del Convento de Santo Domingo de Santiago contra los comisionados Don Juan León Quintero y Don Juan Severo Meléndez, para que demuelan las posiciones o chozas que no fuesen de pescadores, dentro de la Hacienda de Santo Domingo, Esta causa está Fechada entre 1811 y 1813. (n. 53).
- 42) El Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago contra los herederos de Don Pedro Prado, por no pago de deudas. Fechada esta causa en Santiago de Chile, entre el 19 de octubre de 1821 y el 15 de diciembre de 1834. (n 74).
- 43) Auto ejecutivo del Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago contra Don Baltasar de Ureta por deudas impagas. Fechado en Santiago de Chile, el 15 de abril de 1820 ante Don Gerónimo Araos. (n 72).
- 44) Auto ejecutivo del Convento de Santo Domingo de Santiago contra Don Baltasar de Ureta, por el no pago de 65 vacas que este Convento le vendió. Fechado en Santiago de Chile, entre enero y abril de 1820. (n 34).

- 45) Causa ejecutiva del Padre Procurador del Convento de Santo Domingo de Santiago contra la estancia de Don Miguel Fernández Valdivieso, por cobranza de réditos atrasados por espacio de 5 años, del principal de 2000 pesos que en ella cargan a favor de este Convento. Fechado en Santiago de Chili, el 27 de enero de 1815, (n 69).
- 46) Lista de poseedores de censos y capellanías. Sin fecha.
- 47) Indice alfabético de las escrituras de censos que se encuentran en el Archivo del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago. Sin fecha.
- 48) Planilla de los trabajadores que hicieron arreglos en el Claustro del Convento de Santo Domingo. Fechado en Santiago de Chile, el 28 de mavo de 1889 ante Fray José Nicolás Correa.
- 49) Causa ejecutiva del Convento de Santo Domingo de Santiago en apoyo de los herederos del Maestre de Campo Don Próspero Elso, para que se haga la repartición entre los herederos. Esta causa aparece fechada en Santiago de Chile entre 1812 y 1824.
- 50) Capellanía fundada por Doña Josefa Lantaño, viuda de Valenzuela y Doña Mercedes Trinidad Valenzuela, ambas difuntas, de 40000 pesos al 495 de interés anual, impuestos sobre el fundo "Larqui", ubicado en el departamento de Bulnes, y a favor del Convento de Santo Domingo de Childan. Fechado en Santiago de Chile, el 14 de julio de 1894, ante Don Eduardo Reyes.
- Foja en que se encuentran algunas causas ejecutivas a favor del Convento de Santo Domingo de Santiago, entre los años 1802 a 1891.
- 52) Testamento de Doña Petrona Losada, en el cual entre otros considerandos nombra como albacea al religioso dominico Fray Domingo Zúñiga. Fechado en Santiago de Chile, el 28 de octubre de 1828 ante Don Ramón Ruiz de Revolleda.
- 53) Testamento de Don Pedro José Olivares, Alguacil Mayor de la Villa de San Felipe. Fechado en San Felipe, el 30 de mayo de 1806, ante el escribano público y de cabildo Don José Gregorio Montecillas.

VOLUMEN SIGLA D252:

Apuntes sueltos para el trabajo de revisión de las capellanías hecho por Fray Rafael Albornoz, fechado el año 1930.

VOLUMEN SIGLA D262:

Indice por orden alfabético y foliación que tiene censos y capellanías cargados a favor del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago de Chile, no se indica el año en que se hizo este indice.

VOLUMEN SIGLA D272:

Indice e inventario de censos y capellanías del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago de Chile, fechado el año 1864.

Este índice contiene un reconocimiento de censo que hace Don Andrés Bello en favor del Convento de Santo Domingo por un principal de 690 pesos, según escritura del 21 de mayo de 1877.

Otra capellanía interesante de estudiar es la de Doña Gertrudis Pérez Mascayano, posiblemente pariente del Presidente de la República de Chile, Don Jose Joaquín Pérez Mascayano, que tiene un principal de 3000 pesos sobre la hacienda de Tango, capellanía que consta por escritura del 17 de marzo de 1742.

Por último se puede nombrar otro documento interesante, es el censo de Don Miguel Luis Amunátegui por el principal de 500 pesos a favor del Convento Grande de Santo Domingo de Santiago, impuestos sobre la hacienda de Chacalán, según consta en escritura del 6 de junio de 1815.

INDICE ONOMASTICO

- A -

Abalos, R., D102 Abarca, Ana de, D₂₁1 Abaria, Francisco Antonio, D₁2 Abaria, Ramón de, D₂₁1, D₁2 Abos v Padilla, María Luisa, Del Acevedo, Cristóbal de, D₁₁, D₁₂ Acevedo, Gregorio de, D₂₁, D₄₁ Acevedo, Tiburcio, D.2 Acosta, Lucas, Don1 Acuña y Cabrera, Antonio, D-1 Aeta, Juan Bautista, D-1, D-1, D-2 Aguar, Antonio de Del Aguiro, Julio Segundo de, D₂1 Aguila, Justo del, D₆1, D₁2, D₉2 Aguila, María de la, D₆1 Aguilar, Ignacio de, Dal Aguilar, María de, Dal Aguilar de los Olivos, Juan, D.1, D.2 Aguilera, Amador, D₂2 Aguilera, Inés de, D₁1 Aguirre, Antonia, D-2 Aguirre, Francisco Antonio, D.2 Aguirre, Prancisco Antonio, D.2
Aguirre, José, D.1, D.2
Aguirre, María de, D.1
Aguirre, Pedro Ignacio de, D.1
Aguirto, Juana, D.1 Agurto, Lázaro de, Dul. Del, Del, Del Agurto Castaño, Juan, Del Agurto Gastañaga, Juan, D.2 Agurto Gasteñeda Juan, Dal Ahumada, Bartolomé, Dal Ahumada, Beatriz de, Dul Ahumada, Cristóbal de. D.1. D.1.

Ahumada, Gaspar de, D1, D21, D21, D21, D41, D2

Ahumada, Juan de, Dal, Dal, Da2

Ahumada, Fray Juan de, D.1, D.1, Ahumada, Valeriano de, Dn1, Dn1,

Da1

Alamos, Alejandro, Dn2 Alamos, Antonio Tadeo de los, Dal, D.2

Alamos, Juan, D₁₁2 Alamos, Juan Crisóstomo, D.2, D.2, D.2

Alarcón, Candelaria, Dal Alarcón, Pascual, D_n1

Albornoz, Valentín de, D₁₀1, D₁2 Albornoz y Morales, Ana, D₂1 Albornoz Peña, Fray Rafael, D₂₀2, Alcalá. Juan de. D.1

Alcalde, Rosa de, D₁₅1 Alcázar, Mariana de, D₁1 Alday, Manuel de, Dal Aldunate, Ambrosio, Da2 Alfaro, Francisco, Del, Del Alfaro, Manuel, D.2 Almasán, José, D₁2 Alquizar, Cecilia de, D₁₁1 Altamirano, Eulogio, D.,2

Alvarez, Agustín, D_{el}1 Alvarez, Ana María, D_e2 Alvarez, Daniel, D_e2 Alvarez, José, D_e1, D_e1 Alvarez, Leonor de, D_e1 Alvarez, María, D., 1, D., 1, D., 1, D., 1 Alvarez, Pedro, D., 1

Alvarez, Rodrigo de, Dul Alvarez de Araya, Alonso, D.1 Alvarez de Henestrosa, José, Da1, Des 1, Des 1, D12, D22, D132, D22 Alvarez de Henestrosa, Manuel Ig-

nacio, Da1, D12, D102 Alvarez de Saa, Cayetano, D11, D12 Alvarez de Toledo, Agustín, Del Alvarez de Toledo, Gregorio, D.2 Alvarez de Toledo, José, D.1. D.1.

D₂1, D₄1, D₄1 Alvarez de Toledo, María, D₆1, D₁2 Alvarez de Tovar, Francisca, Dal.

Alvildo y Zarrosa, Lorenza, D₁,1 Allende, Ramón, 2,1,2, D₂,2 Allende, Tomás, D₄,1, D₂,2 Amador, Andrea, D₂1 Amaro, Bruno, D₁₀2 Amasa, Bernardo de, D₁₀1, D₂1 Amasa, Pedro de, Dial, Dal, Dal

Amasal, Catalina de, Del Ambalo, María de, Del Ambaio, Maria de, D₂₁ Amesquita, Maria, D₂ Amesquita, Marina de, D₂ Ampuero, José Angel, D₂ Ampuero, Margarita de, D₂ Ampuero, Margarita de, D₂ Amunátegui, Miguel Luis, D., 2

Andía e Irarrázabal, Estanislao, D₁₉2 Andía y Varela, Josefa, D.2 Andrade, María Josefa, D.2 Angulo, Gaspar, D.2

Anis, Amaro, D₁1 Antúnez, José, D₂1, D₄1 Añasco, Juan, D₄1, D₂2 Apelo, Gerónimo de, Dal, Dal, Dal,

Apelo, Manuel, Dal Apelo, Petronila, Dat Aragón, Francisco, D.1, D.1

Arancibia, Ana de, D₉1 Arancibia, Francisco, D₉1, D₉1, D₆1,

Aranda, Cecilia, D₁2 Aranda, Diego, Dal, Da2 Aranda, José de, Dul Aranda, María y Cecilia de, Dal Aranda, María, Francisco, Pedro,

Santos. D.1 Aranda y Báez, Cecilia, D₂1, D₆1 Aránguiz, D₆1 Aránguiz, Ana, D₆1 Aránguiz, Marina de, D₆1 Aránguiz, Ramón, D₁2

Aránguiz Fontecilla, Ramón, D,2,

Araos, Gerónimo, D2, D12, D12, D12, D12 Araos, María Mercedes, D₂₂2 Araos, Nicolás, D₁₄2

Aravena, Pedro, D.1

Arava, Fray Alonso de, Dul. Dul. Araya, Magdalena de, D.1, Del, Del.

Araya, Rodrigo, D.1, D.1, D.1, Arbildo, Teresa de, D.1
Arbildo, Teresa de, D.1
Arbildo y Sarcosa, Lorenza de, D.1 Arca, Domingo de, D.2
Arcaya, Juan Luis, D_e1
Arcaya, Margarita, D₂2
Arcaya, Melchor, D₅1, D_c1
Arcaya, Ventura, D.1
Arce, Felipe de, D₂2 Arce, José de, De1 Arce, Miguel de, Del, Del Arcos, Gregorio, Del Arcos, José, Del Arenas, Marcos, Da1

Arévalo Briceño, Francisco de Dal Argomedo, José Gregorio, Dal, Dal D242 Argomedo, Juan, D₁₁ Argomedo, Tomás, D₂₁, D₄₁ Argüelles, Agustín de, D₂₁ Argüelles Dávila, Ceferina, D,2 Arismendegui, Ramón, D.2, D.2, D.2,

Arévalo Briceño, Agustín, D.1

D.12. D.2

Aristegui, Ramón, D_n1 Arlegui, José de, D_e1, D_n2 Arma, Pedro de, D_e1 Armenta, Pedro, D₁1, D_e1 Armida, Antonio, D_e1 Armijo, Juana de, D₁1, D_n1 Arraño, Andrea, D₂1 Arraño, Anorca, D₄1 Arrechea, Francisco de, Del Arrechea, Juan Francisco, Dul Arrechea, Lorenzo, Dul Arredondo, Sebastián de, Del Arriagada, Rosa de la, Del Asencio de Guerrero, Mercedes, Du2 Aspuria, Rosario, Du2 Astorga, D_{0.2}
Astorga, D_{0.2}
Astorga, Bartolina, D_{0.1}
Astorga, Cipriano de, D_{0.2}, D_{0.2}
Astorga, Fray Francisco, D_{0.1}, D_{0.1},

Astorga, Hipólita, Dul

Astorga, José, Dul Astorga, Juan de, Diel, Diel, Diel, Diel, Diel, Da1, Da1

Astorga, Valtacara de. Del Astorga y Navarro, Clara, María, Mariana, Diel, Diel, Dal

Astudillo, Juan de, D₂₁1 Asúa, Tomás de, D₂₁1 Avaría, Rodrígo de, D₁1 Avendaño, Beatriz de, D₁1, D₄1 Avendaño, Manuela, D₄1 Avila, Ignacia, D₅2 Ayala, María del Carmen, Łoreto, Petronila D₂2

Petronia, D₀2 Ayala, Miguel de, D₀1, D₀1 Azoca, Juana, D₀2 Azócar, Ana María de, D₀1 Azócar, Juan, D₀1 Azócar, Juan, D₀1 Azócar, Nicolás, D₀1, D₀2

— B —

Bachiller, Manuel, D₂1 Bácz, Ignacia, D₂1 Bácz, Marcos, D₀1 Bácz, Pedro, D₃1 Bácz, Petronila, D₂1, D₃1, D₃1,

Balcázar, Juan Antonio, D₁₁1, D₂₁1, D₂₂1,

Balcázar, Juana, D_B1
Baldemar, Alonso, D_B1
Baliense, Alonso, D_B1
Balladares, Martín, D_B1
Ballesteros, Inés de, D_B1
Ballesteros Morales, Lorenzo de,

D₂1 Banda, Bartolomé de la, D₄1 Banda, Juan Bautista, D₄1 Bandié, Santiago, D₄1, D₁2 Banquer, Domingo, D₄1 Banquer, Tomás, D₂2

Banques, Tomás, D₀2 Banrríquez y Pardo, Magdalena, D₀1

Bañados, E., D_n2
Barahona, José, D_e1
Barahona, Rafael, D_e1
Barboza, Fray Juan, D_n1
Barboza, Fray Juan, D_n1
Barcena, Benito de la, D_e2
Barona, Francisco, D_e1
Barrera, Cristóbal de la, D_n1, D_n1,

rera, Cristóbal de la, D₁₁1, D₁₁1, D₁₁1,

Barrera, Gaspar de la, Dol, Del Barrera Magdalena de la. D.1 Barrientos, Josefa, Dul Barrios, Concepción, D.2 Barrios, Juan de, Del Barrios, María de, Dn2 Barríquez Pando, Magdalena, Dal Barros, Elvira de, Dal Barros, Juan, D.2 Barros Morán, Miguel, D.2 Basaure, Nicolás, Dal. Del. Basconete, Agustín, Dul Bascuñán, Francisco, Dal Bascuñán, José María, D₂2 Bastías, Pedro, Dul. Dul Bastidas, Gerónimo, Dal, Dal Bastidas, Juan José de. D.1 Bastidas, Pedro, Dul Bastinsa, Bernardo, D₁,2 Becerril, Bernardo de, D₁1 Beitía, Pedro de, Del Bello, Andrés, Del Belloso, María Dal Benavente, Diego José, Da2 Benavides, Gertrudis, Dn2 Bendisu, Elena, Dal Benegas, Gerónimo, Dal, Del Bengoa, Martín de, Del Benitez, Antonio, Da2 Benítez, Manuela Dul Benítez de Escobar, Juan, D-1 Bentura de Camus, Henrrique, D-2 Berengue, Miguel de, D₂₁ Berengue, Pedro, D₄1 Berenguel, José Angel, D₄1 Berenguel, Juan Angel, D₄1, D₂2 Bermúdez, María, D₁2 Bermúdez, María del Carmen, D₂2 Bermúdez Mercedes, D₁₀2 Bernal, Esteban, D.1 Bernal del Mercado, Alonso, Dul,

Del Bernales Ponce de León, Alonso de,

Del Berrios, Manuela, D.2 Besanilla, Juana, D.2 Besnain, Juan, Del Besanin, Juan y Mateo, D.2 Betangos, Marian ade, Del Betangos, Mariana de, Del Bezanilla, Francisco, D.2 Bezanilla, Joaquín, D.2 Bezanilla, Manuel, Del, Del Bezanilla, Rosario, Del Billami, Fray Bartolomé, D.2 Bivancos Acencio, D.,2 Blanco, Dolores, D₁2 Blanco, Francisco, Dal Bocanegra, Antonio de, D_e1, D_e1, D_e1,

Borda, Juan Bautista, D.2 Borja y Fontecilla, Francisco, D₁₁2, D₂₁2

Boria Ipinza, Francisco, D.2 Boria de Porras, Francisca, Dul Boria de la Torre, Francisco, Dal,

Borona, Andrés de, D-1 Bosa, Francisco, D₁₁2 Bracamonte, Fray Jacinto, D₁1 Bravo, Fray Francisco, D₀1 Bravo, Gerónimo, D₂2 Bravo, José, D.1, Dal Bravo, Luisa, D.2 Bravo, María, Dal. Del Bravo, Martín, D₁2 Bravo, Nicolasa, Du 2 Bravo y Granados, Isabel, D₁₁1, D₄₁1 Bravo de Naveda, Fernando, D₂₁1 Brayo de Naveda, Fray Francisco,

Bravo de Saravia, Andía, Dal Bravo de Saravia, Andrés, Da1

Bravo de Saravia, Gerónimo, D₁₁, D₂1, D₁₁, D₁₂ Briceño, Gregorio, Dal Briceño, Miguel, Dal, Dal Briceño, Rosa, D.2 Briceño, Tomasa, Dal Briones, Margarita, Da2 Brito, María, D.2 Brito, Maria, D₁₂2 Burnster, Onofre, D₁₂2 Burgoa, Maria, D₂2 Burgos, Fray Francisco, D₂1 Burgos, Fray José, D₂1, D₄1, D₂2 Burgos, Manuela, D₂1, D₄1, D₂2 Burgos y Cruzat, José, D₆1 Burvoa, Catalina, D.2 Bustamante, Ana de, Dal Bustamante, Andrés, Del Bustamante, María, Del Del Bustamante, Fray Pedro de, Del Bustos, Pedro, Dul Butinsa, Juan, Dul

- c -

Cabezón, Manuel, Del Cáceres, Isabel de Del Cáceres, José, Dul Cajal, Magdalena, Dn1, Dn1 Cajal, Rafaela, Dul Cajal, Tomasa, Dal Caldas, Josefa, D₂ Caldas, Miguel de, D₂ Caldera, Gerónima, D.2 Calderón, Ana, D₉1 Calderón, Baltasar, Dal, Calderón, Francisco, Dul, Dal, Dal, Dal,

Calderón, Jerónimo de, D₅1 Calderón, Pedro, D₄₁ Calderón, Tomás, D₁₅1

Calderón Altamirano, Gaspar, Dal, Calderón y Segura, Francisco, Dal Cámara, Gerónimo de la, Dul, Dul,

D.1 Cámara, Isabel de la, Del Cámara, Fray José de la, Del Campino, Enrique, D₁₁2, D₂₂2 Campo, L., D₂2 Campo, Alonso del, D₂₁1 Campo, Andrés del, D₂₁1 Campo, Juan de, D₁₁1 Campo, Pedro José del, D₂2

Camporrey, Juana de, Del Campos, Catalina, Dal Campusano, Francisco Javier, Del Camus, Buenaventura, D12 Camus, Francisca Xaviera, Dul Camus. Henrrique Buenaventura. D.1

Camus, Rosa, Dal Canales, María, Del Canales, Mercedes, D.2 Canales de la Cerda, María, Dal Cano, Fray Francisco, D.1 Cantillana, Gerónimo, D.1 Canto, Bruno del, D₁₉1 Cantuarias, Luis, D₄1 Cañas, Manuela, D₂1, D₄1 Cañas, Pedro, D₂2 Cañola, Manuel, Dn 2 Carbajal, Anastasia, Dal

Carbajal, Antonio, D₈₁ Carbajal, Ignacia de, D₈₁ Carbajal, Isabel de, D₈₁, D₈₁, D₈₁ Carbajal, Fray José, D₈₁ Carbajal, Magdalena de, D.1, Del Carbajal, Manuel, D₂₁, D₂₁, D₃₁, D₃₁, D₄₁, D₄₁, D₄₁, D₄₂, D₅₂

Carbajal, María, D.1

Carbajal, Fray Martín y Fray Agustín, Del Carbajal, Melchor de, Del, Del, Del,

Carbajal, Melchor de, D₁1, D₁1, D₁1, D₁1, D₁1, D₁1, D₁1, D₂1, D₂1 Carbajal, Fray Tomás, D₁1, D₂1 Carbajal, Fray Valentin, D₂1 Carbajal, Fray Valentin, D₃1 Carbajal y Burgos, María Josefa,

Carbajal Saravia, Melchor, D₁₂2 Cárcamo, Felipe, D₃1 Cárcamo, José, D₄1 Cardena, Juan de, D₅2 Cárdenas, Juan Felipe, D₁2

Cárdenas, Juan Felipe, D₁2 Cardono, Manuel, D₄1 Cardoso, Antonio, D₁1, D₂1 Carli, Fray Antonino, D₂2, D₂2, D₂2,

D₀2
Carlos III, D₂1
Carlos V, D₁1
Carmona, Manuel, D₂2
Carrasco, Antonio de, D₂1
Carrasco de Saavedra, Fray Bernar-

do, D.I, D.al Carreño, Agustín, D.a2 Carrera, Francisco, D.al Carrera, Maria del Tránsito, D.2 Carriel, Alejo, D.I Carrillo, de Córdoba, Agustín, D.al Carrión, Agustín de, D.al Carrión, Lorenzo de, D.al Carrión, Vicente de, D.al Carrion, Vicente de, D.al

Carvajal, Antonio de, D_n1
Carvajal y Mendoza, Juan de, D_n1,
D_n1
Carvallo, Bernarda de, D_n1
Carvallo, Juan de, D_n1
Carvallo, Juan de, D_n1
Casares y Aguirre, María Josefa,

D₂1 Caselli, Antonio, D₂2 Castellón, Josefa, D₂1, D₂2 Castellón, America del D₂1, D₂1, D₃1, D₄1, D₄1, D₄1, D₄1, D₅1, D

Castillo, Agustín del, D₁₁, D₂₁, D₂₁, D₂₂, D₃₂, D₃₂, D₃₂, D₃₂, D₃₂, D₃₃, D₃₄, D₃₂, D₃₄, D₃₂, D₃₄, D₃₂, D₃₄, D₃₅, D₃₅,

Castillo, Gregorio, $D_{\rm el}$ Castillo, Fray Hernando del, $D_{\rm el}$ Castillo, José del, $D_{\rm pl}$, $D_{\rm rr}$, $D_{\rm pl}$, $D_{\rm pl}$, $D_{\rm pl}$,

Castillo, Juan del, D.2
Castillo, Juan Ubaldo del, D.1
Castillo, Marcos del, D.1
Castillo, Simón del, D.1
Castillo, Tomás del, D.1
Castillo, Tomás del, D.1
Del, D.2

Castillo Velasco, Juan del, D_c1 Castillo Velasco, Juan Francisco, D_r1

Castillo Velasco, Luisa, D.d. Castillo Velasco, Pedro del, D.1 Castro, Francisca de, D.d. Castro, José de, D.d., D.d., D.d. Castro, Rudecindo, D.d. Castro, Sebastián, D.d. Castro, Sebastián, D.d. Castro, Ursula de D.d.

Castro, Ursula de, D₁1 Castro y Echaurren, José Gregorio,

Cato, José Miguel, D.2
Cato, Juana, D.2
Cavareda, José de la, D.2
Cavareda, Mateo y José, Dal
Cavareda, Micaela, Dal, D.2
Cavaceda, Micaela, Dal, D.2
Cavoberde, Hernando de, D.1
Ceas, Diego, D.2
Ceas, Micaela, D.2
Ceballos, Teresa, D.2
Cepeda, Dominga, D.4, D.2
Cepeda, Teresa, D.4, D.2

Cepeda, Dominga, D₀l, D₂Cepeda, Teresa, D₀l, D₂Cerda, Agustín, D₀l Cerda, José de, D₀l Cerda, José de, D₀l Cerda, José Tránsito de la, D₀l Cerda, Juan de Dios de la, D₀l Cerda, Juan de Dios de la, D₀l Cerda, Julio Enrique, D₀2 Cerda, Nicolás de la, D₀l, D₀2 Cerda, Siotomayor, Cristóbal de la, D₁l

Cespedes, Beatriz de, Du2 Cifuentes, Juan, Du1 Cifuentes, Pilar, Du2 Civerio, María Ana, Du4 Clemente VIII, Du1 Cobamilla, María Siberja, Du1, Du1 Cobarnilla, Fray Vicente, Du4, Du1 Cobarrubias, Gaspar de, Du1 Cobarrubias, Juan, Du1, Du1 Cobarrubias, Juan, Du1, Du1 Cobarrubias y Lisperguere, Pedro,

Cerzano, Pedro, D₂2

Dal, Dal
Consigueta, Mariana de la, Dal
Conde de Sierra Bella, Dal, Dal
Conde de Sierra Bella, Dal, Dal
Contale Agrico, Dal, Dal
Contador, Francisco, Dal
Contreras, Agustín, Dal
Contreras, Agustín, Dal
Contreras, Maria, Da2
Contreras y Raria, Da2
Contreras y Riaño, Juan, Da2
Contreras y Riaño, Juan, Da2
Con, Pablo del, D2

Corbalán, Ana, Da1 Corbalán, Andrea, Del Cordero, Antonio, Del Cordero, Antonio, Dal Córdoba, Alonso de, Dal Córdoba, Catalina de, Dal Córdoba, Tines de, Dal, Dal Córdoba, María de, Dal, Dal Córdoba, Marían de, Dal Córdoba, Valentin de, Dal Córdoba, Valentin de, Dal Córdoba y Morales, Pedro de, Dal Córdoba y Morales, Pedro de, Dal Córdoba y Morales, Pedro de, Dal Córdoba Valles, Pedro de, Dal Coronilla, Bartolomé, D₁₀2 Correa, Fray José Nicolás, D₂₀2 Corte, Mariana de la, Dis1 Cortés, María, Del Cortés y Cantabio, Francisco, Dul,

D.1 Cortés de Monroy, Gerónimo, Du2 Cortés de Monroy, Juan, Du1 Corvalán, Miguel, Dal Corvalán, Miguel, D₆l Covarrubias, Antonio, D₅l Covarrubias, Ananuel, D₅l, D₈2 Covarrubias, Feresa, D₂2 Cox, Agustín Nataniel, D₂2 Cranisbro, Juan, D₆l, D₈2 Criste, Fray Tomás, D₈l Cruz, D₆l Cruz, D₆l, D₈l, D₈l, D₈l, D₈l, D₈l,

Cruz, Francisco de la, D_a1 Cruz, José de la, D_a1, D_a1, D_a1, D_a2,

Cruz, Fray José, D₈1, D₆1, D₆1, D₆1 Cruz, Josefa de la D₂2 Cruz, Manuel de la D₂2 Cruzat, Bernabé, D₆1 Cruzat, Bernardo, D₈1 Cruzat, José, D₈1 Cruzat, Josefa, D₁1, D₂1, D₄1 Cuadra, José de la, D₂1 Cuadra, Juan Antonio, Da1 Cuadros, Pedro de, Da1 Cuebas, Juan de, Da1 Cueva, Diego Toribio de la, D.2 Cuevas, Juan Bautista, D₁,1 Cuevas, Luis de, D₁ Cuevas, Luisa de las. Dul. Dul

- CH -

Chacón, Constansa, Dpl, Del Donoso, Juan, Del

Chacón, Juana D.2 Chacón, Manuela, Dal Chacón, Pedro Antonio, D.2 Chaparro, Fray Sebastián, Dal, Dal Chena, Petronila, Dal Chena, Teresa, Dal Chimero, Alonso, D_{el}1 Chirinos, Ana, D_{el}1 Chirinos, Antonio, D₁2 Chirinos, Juan, D_{el}1

- D -

Danigrande, Juan Daniel de, D₂1, D₂1, D₂1, D₄1 Dayl, Dayl, Dayl Dapayre, Francisca, Dal Dávila, José, Dal Dávila, Vicente, D₁2 Davis, Fray Andrés, D₁2, D₂2 Delgado, F., D₁1 Delgado, Agustín, D₂1 Denos, José, D₀2 Diamantino, Basilio, D₄1 Diamantino, Basilio, Dell Diaz, Agustin, Del, D.2, Dn.2, Dn.2, Diaz, Bartolina, Del Diaz, Bartolina, Dell Diaz, Bartolomé, Dell Diaz, Francisco, Javier, Dul Diaz, Francisco Javier, Dul Diaz, José Alberto, Del Diaz, José Tadeo, D.2 Diaz, María, Del Diaz, María, Del Diaz, Maria, Del Diaz, Maria, Del Diaz, Marunada, Cristóhal Del Diaz de Alvumada, Cristóhal Del Díaz de Ahumada, Cristóbal, D₀1 Díaz de Ahumada, Juan, D₁1 Díaz de Alderete, Julián, D₀2 Díaz Montero, Manuel, D_n1, D_e1 Díaz Pérez, Carmen, D_n2. Díaz Pimienta, Francisco, Dul Diego, D₁1, D₁1 Diez, Manuel, D₂1, D₃1 Diez Arcaya, Francisco, D₃1 Diez Pimienta, Francisco, Del Diez Téllez de Alderete, Isabel, Del Diez de Usurrum, Joaquín, Del Dinator, Francisco, D₂2 Domínguez, Francisco, D₁₂2 Domínguez, Juan, D₁₂1 Donaire, María, D₂1 Donayre, Francisca, D₂2 Donayre, Pedro, D₃1 Dongo, Cristóbal, D₃1 Dongo, Isabel, Dal, D.2

Donoso, Francisco, D.1, D.1

Donoso Pajuelo, Juan, D₀1, D₂2 Drago, Antonio, D₁1, D₂1 Dudagoytía, Pedro, Dal Duero. Alonso de. D.1 Dupré, Fray Manuel, Dal Durán, Ana, Del Durán Maria, D₂₂1, D₃₄1, D₂₅1, Del, Del, Del, D.2

Durán, Tomás, D₂ Durán Hernández, Antonia, D₄1

- E -

Echanes, Micaela, D₁₁2 Echeveri, Santiago, D,2 Echevers, Santiago, D.2 Egaña, Basilio, D₁1 Egaña, Juan de, D₁2 Elgueta, Pascual, D₁2 Elguía, Juana, D₄1 Elío, Marcela, D₁2 Elío, Petronila, D₁1 Elso, Próspero, D₁₁2 Encinas, Fray Melchor de, D-1 Enriques, Manuel. Dul, Dul Enrriquez, Juan, D₀1, D₀2 Enrriquez, Rodrigo, D₂2 Eraso, Dionisio, Dul Eraso, Biolinio, Bal Errázurriz, Fernando de, D₂1 Errázurriz, Francisco Javier, D₆1 Errázurriz, José Santiago, D₂1 Errázurriz, Santiago, D₂2 Errian Clares, Magdalena de, D₆1 Escala, Julio César, D₂2, D₄2 Escobar, Juan, Dal Escobar, Lucas, D102 Escobar, Miguel Gerónimo de, Del Escobar, Pedro de, Del

Escolano, Manuel de, D₂1 España, María del Carmen, D₂2 Espejo, Francisca Javiera de, D₂2 Espejo, Javiera, D_u1 Espejo, José de, D_u1 Espejo, Teresa de, D_u1, D_u1, D_u1, D_u1

Espinosa, Diego de, D₁2 Espinosa, Isabel, D₁₁1, D₁₁1, D₁₅1 D₄1, D.1, D.2

Espinosa, Teodora de, D₂1 Espinosa Santander, Diego, D₂1 Espinosa Santander, Nicolás, D₂1 Espinosa, María, D₂2 Estévez, Juan, D₆1 Eusebia, María, D.,2 Eyzaguirre, Miguel, D₀1 Eyzaguirre, Nicolás, D₀1 Eyzaguirre, Rafael, D₀2 Eyzaguirre Portales, José Ignacio

Espinosa, Nicolasa, Du2

Víctor, D_{n2} Eyzaguirre Portales, Rosa, D₁₉2

- F -

Fabres, José Francisco, Du2 Fajardo José de, Dn. Dn1, Dn1, Dn1, Dn1 Felipe II, D₁1 Fernández, Antonio, D-1, De1, De1

Fernández, Antonio, D₁1, D₄1 Fernández, Félix, D₁1, D₄1 Fernández, Juan, D₄1 Fernández, Lucas, D₄1 Fernández de Aguilar, Antonio, Del Fernández Caballero, Antonio, D₁₀1,

D:1, D:1

Fernández de Funes, Juan, D₁,1 Fernández Gallardo, Juan, D₁,1 Fernández de León, Juan, Dal Fernández Palazuelos, Pedro, D₂2 Fernández de Peña, Santiago, D₁1 Fernández Pisano, Cristóbal, D₁1 Fernández de Porras, Juan, Del Fernández de Rebolledo, Agustín,

Fernández Romo, Beatriz, D.1 Fernández Ruano, Alonso, Dul, Dul,

Fernández de Valdivieso, Gabriel, Del. Da1

Fernández Valdivieso, Mariano, Dal, Fernández Valdivieso, Miguel, Da2 Ferrás, Juana, D.,2 Ferreira, Francisco de, Del

Ferrés, Juan, Del Figueroa, De2 Figueroa, Catalina de, Del Figueroa, Clara, Del Figueroa, Cristóbal de, Dul, Dul Figueroa, Diego, Dal Figueroa, Francisca de, Del

Figueroa, Francisco de, D₁₅1, D₁₉1 D₂₁1, D₃₁, D₆1

Figueroa, Tomás, D₁1 Fierro, Francisco del, D₄1 Flores, Agueda, D₄1, D₂2 Flores, Bartolomé, Del Flores, Clara, Dul Flores, Domingo, Dul Flores, José, Dal Flores, Juan, Da1 Flores, María, Da1 Flores, Fray Pedro, Da1 Flores de León Diego, Del Flores Lisperguer, María, D₀1, D₀2 Fonseca, María de, D₀1, D₀1 Fontecilla, José Gregorio, D., 2 Fontecilla, María Mercedes, D.2 Frate, Celestino del. D.2 Fravega, Jacome Policarpo, Da1 Frias, Fray Buenaventura, Dal, Dal Frias, Diego de, Dal, Dal

Fuenmayor, Bernardino de, D-1, D1-1, Fuente, Juan de la, D₁1 Fuente, Juan Enrique, D₂1 Fuentes, Catalina de, D₂1 Fuentes, Catalina de, D_e1 Fuentes, Clemente, D₂2 Fuentes, Francisco, D_e1, D₂2 Fuentes, José, D₂1, D₂1, D₆1, D₆1, D₂2, D₂2

Fuentes, Mateo, Del Fuentes, Pedro, Dal Fuentes, Pedro Joaquín de, Dal Fuentes, Santos, D.2 Fuentes, Fray Vicente, D.2, D.2 Fuentes Pabón, María Josefa, Dal Fuentes Pavón, Luis de, Dal, Del Fuenzalida, Andrés de, D₁₉1 Fuenzalida, Francisco de, D.1 Fuenzalida, Juan de, Da1 Fuenzalida, Manuela, Dal Fuenzalida, Miguel de, Dal Fuenzalida Guzmán, Francisco de,

D_D1, D_e1 Fuica, Bernabé de, D_e1 Fuica, Fray Cristóbal de, D_e1

- G-

G....ro, Juan de, Del Gabidia, Gregorio, Del Gaete, Joaquin, Dal Gaete, Fray Reginaldo, Dal Gaiardo, Fray Manuel, Dal Galaz, Juan, Dal, Da Galindo, Felipe, D₂2 Galindos, Manuel, Dul

Gallardo, Antonio, Dal Gallardo, Jacinta, Dal Gallardo, José, D2 Gallegos de León, Juan, D.1, Del Gama, Pedro Martín de la, Del Gamboa, Antonio, D₁₁, D₁₁ Gamboa, Inés de, D₁₁ Gamboa, María de, D₁₁ Gamboa, Maria de, D₁₁ Gamboa y Quiroga, Inés, D₄1 Gandarrillas, Nicolás, D₁₂2 Gandarrillas, Santiago, D₁₁1 Gaona, José, D₁₁2 Gaona, Lorenzo, D₁₁1 Gaona, Pedro, D₁₁1, D₁₂2 Garay, D₁₁2 Garay Otañez, José, D₁1 Garcés, Juan, Dal, Del Garcés, Juana, Del, Del Garcés, Rosa, Del García, Domingo, Del García, Francisco, Dal García, Gerónimo, Da2 García, Hernando, Da1 García, Fray José, Da1 García, Josefa, Da1 García, Junn, Da2 García, Maria del Carmen, Da2 García, Maria Josefa, Da2 García, Martín, Da1 García, Martín, Da1 García, Martín, Da1 García, Francisco, Del

García Carrasco, Francisco Antonio,

García Carreto, Sebastián, D_n1 García Corbalán, Domingo, D_n1, D_n1 García Oñez de Loyola, Martín, D_n1 García Rivadeneyra, Andrés, D₁₁1 García Ros, Pedro, D₁2, D₁₂2 Garfias, María de, D₁₁1 Garfias, Mateo de, Dul, Dul, Dul, Do1

Garfias, Matías, Del Garmendi, Manuela, Dal Garnica, Nicolás de, Dal Garro, José de, Du1 Garrote, María Mercedes, Del, Del,

Garrote, Mercedes, D.1. D.2 Garrote Quiroga, María Mercedes,

Gatica, Fray Francisco, Dul, Dul,

Gatica, Pedro de, Da1, Da1, Da1 Gatica Rodrigo D.1

Gerónimo, Miguel, Dal Girao, Ana, Dal Girón, Francisco, Du2 Girón, Josefa, D₁₀2 Girón, Luciana, D₁₀2 Godoy, Agustín, D₁₀2 Godoy, Diego, Del Godoy, Francisca, Del Godoy, José, Dal, Dal, Dal, Dal,

Du1. D.2 Godoy, Juan, Del, Del, De2 Godov, María Lorenza, Agustina,

María Rosa, Del Maria Rosa, D₂1 Godoy, Micaela, D₂2 Godoy, Santiago, D₂1 Godoy, Vicente, D₂2 Gómez, Blas, D₃1 Gómez, Carmen, D₁2 Gómez, Francisco, D₃1 Cépara, Esidora, D₄1 Gómez, Francisco, D.I Gómez, Isidora, D.I Gómez, José, D.I, D.I Gómez, Juan, D.2 Gómez, Juana, D.I Gómez, Mercedes, D.I Gómez, Pedro, D.2 Gómez Mandujano, Isidora, D.I

Gómez Mandujano, Isladia, Del Gómez de Oliva, León, Del, Del Gómez Pardo, Diego, Del Gómez Pardo, Pedro, Del, Del Gómez de Silva, José Antonio, Del

Gómez de Silva, José Miguel, D₁1 Gómez de Silva, Miguel, D₂1, D₁2, De1, De1, De1, D12, D22, D12 Gómez de Silva, Pedro, Dal, Dal,

Gómez de Silva, Tadeo, Dal, Dal, Dal Gómez de Yébenes, Juan, Del González, Concepción, Dn.2
González, Gregorio, Dn.1
González, Ignacio, Dn.1, Dn.1
González, Isabel, Dn.1
González, Jusabel, Dn.1
González, Jusan, Dn.1
González, Juan, Dn.2
González, Maria Magdalena, Dn.1
González, Maria Magdalena, Dn.1
González, Maria Magdalena, Dn.1
González, Maria Magdalena, Dn.1
González, Nastoriza, Dn.2
González, Pastoriza, Dn.2
González, Patoro, Dn.1, Dn.1, Dn.1, Dn.1
González, Patoro, Dn.1, Dn.1, Dn.1, Dn.1
González, Patoro, Dn.1, Dn.1, Dn.1, Dn.1
González, Patoro, Gregorio, Dn.1, Dn.1

González Blanco, Gregorio, Dal, Dal González de Gómez, Pedro, Del González Montero, Diego, Del

González Ugarte, Mercedes, Do2

Gorena Juan Francisco, D.2 Gormás, Agustina, D.2 Gormás, Diego, D.2 Gormás, Agustina, D₈1 Gorraiz y Salazar, Gomes, D₆1 Goruarán, Clara, D₆1 Gozme de Casanova, Julián Dal

Granada, Juan Alonso, D.1 Granados, Alonso, D.1 Granados, Antonia, Dul, Dul, Dul, Dul,

Granados, Fray Juan, Dal Granados, María, Dal Gransón, Eusebio, Dal

Granzón, Rosa, Dul Gres, Francisco Ignacio, Dul Gres, Ignacio, Dal Guajardo, María, Dal Guajardo, Pedro, Dal Guerra, Juan, D₀1, D₀1 Guerra, Luisa de, D₀1 Guerra, Pedro, D₂1, D₀1, D₀1 Guerrero, Miguel, Dal Guerrero, Miguel, Dal Guerrero, Ramón, D₀1, D₂2 Guevara, Fray Miguel, D₀1 Guilaberte, Francisco, D₀1 Guilaberte, Bernardo, D₂1, D₀1 Gutiérrez, Hernando, D_n1 Gutiérrez, Josefa, D_n2 Gutiérrez, Juan, D_n1, D_n1 Gutiérrez, Juan de Dios, D_s2, D_n2 Gutiérrez, Juan de Dios, D_s2, D_n2 Gutiérrez, Maria Ignacia, D_s2 Gutiérrez de Casaverde, Juan, D_n1,

Gutérrez de Espejo, Pedro, Da1 Guzmán, Alonsa de, D₁1 Guzmán, Alonso de, Dul Guzmán, Alonso de, D₉₁ Guzmán, Fernando de, D₉₁, D₉1 Guzmán, José Ignacio, D₉1 Guzmán, Luis, D₉1 Guzmán, Pedro de, D₉1, D₉1

- H -

Henestrosa, Juan, D₁2, D₁2 Henestrosa, Manuel Ignacio, D₃1 Henríquez Yáñez, Andrés, D₂1 Henrique, Juan, D₄1 Henrrique, Rodrigo, D₆1, D₄1 Henrriques, Pedro, D.2 Henrríquez, Andrés, Del Henrríquez, Manuel, Del Henrríquez, Pedro de, Del Henrriquez, Rodrigo, D.2, D.2

Henriquez, Tomás, Dal, D.2 Henriquez, Peralta, Michaela, D_{al}l Herado, Carmen, D_{al}l Herado, Carmen, D_{al}l, D_a2 Hermida, Antonio, Dal, D_a2 Hermida, Antonio, Dal, D_a1 Hermández, Lorenzo, D_a1 Hermández, Magdalena, D₁l Hermández, Melchor, D_a1, D_a1, D_a2 Hermández, Pedro, D_a1, D_a1, D_a2 Hermández, Pedro Javier, D_a2 Hermández, Que la Serna, Andrés,

D₁₂, D₁₈2, D₂₂ Herrera, Simón, D₂1, D₄1 Herrera Sotomayor, Francisco de,

Herrera Sotomayor, Mencia de, Dal Hidalgo, Bartolomé, Dal, Dul, Dal, Del, D., Del Hidalgo, Gaspar, Dul, Dal, Del, D., Del Hidalgo, Gaspar, Dul, Dal, Del, D., Del Hidalgo, Geronimo, Dal Hipolitta, Clara, D., Del Huerta, Diego de la, Del Huerta, Vega, Juan de, D., Del Huerta, Vega, Juan de, D., Del Huerta, Vega, Juan de, D., Del Huertado, Carlos, D., Del Hurtado, Carlos, D., Del Hurtado, Carlos, D., Le Hurtado, Gerónimo, Dal Hurtado, Gerónimo, Dal Hurtado, Gerónimo, Dal Hurtado, María, D.Z. Hurtado, María, D.Z. Hurtado, María, D.Z. Hurtado, María, D.Z. Hurtado, María, D.Z.

Hurtado de Mendoza, Alonso, D.1 Hurtado de Mendoza, Cristóbal, Dul Hurtado de Mendoza y Saravia, Jerónimo, D.1, Dul, Del, Dul Hurtado de Mendoza, Josefa, Dul, Dul - I -

Ibacache, Gregorio de, Dal Ibacache, Leonardo, Dal Ibacache, Leonardo, Dal Ibacache, Leonardo, Dal Ibañez, Gregorio, Da² Ibáñez y Andrade, Juana, Dal Ibañez, Aller Darra, Juan de, Dal Ibarra, Lucas, Dal Ibarra, Maria de Gracia, Dal Ibarra, Miguel de, Dal, Dal Ibarra, Miguel de, Dal, Dal Illanes, Josefa de, Dal Illanes, Manuel, Dal Illanes, M

Irarrázabal, Catalina, D_n1 Irarrázabal, Francisco, D_n1 Irarrázabal y Juan de, D_n1, D_n1 Irarrázabal y Andia, Antonio de, D_n2, Irarrázaval y Andia, Maria de, D_n1, D_n2 Irigoyen y Berroeta, Juan Baptista

de, D₄1

Iturgoyen, Domingo, D₈1

Iturguren, Domingo, D₈1

Izarra, Pascual de, D₈1

- J -

Jara, Diego, D.1
Jara, Juna, D.2
Jara, Maria, D.2
Jara, Miguel, D.1
Jara, Pedro, D.2
Jaramillo, Juan de, D.1
Jaraquemada, Agustín de la, D.2, D.2

Jaraquemada, Antonio, D₁1, D₂1, D₄1
Jaraquemada, Diego, D₁2

Jerónimo, D.I Jiménez, Antonio, D_eI Jiménez, Cecilia. D_eI Jiménez, Juan, D_eI Jiménez de Guzmán, José, D_eJ Jiménez Menacho, Juan, D_eI Jiménez Meza, Juan, D_eI Jiménez de Silva, Juan, D_eI

Jaraquemada, Juan de, D-1

Jofré, Antonio, Del Jofré, José, D.2 Jofré, Fray José María, D₂l Jofré, Juan, D.1 Jofré, Juliana, D.2 Jofré, Juliana, D₈l Jofré, Luis, D₈l Jofré, Melchor, D_el Jofré, Melchor, D_el

Jodré de Arze, José, Dal

Jofré de Loaysa, Antonio, D_n1 Jofré de Loaysa, Clara, D_n1, D_n1 Jofré de Loaysa, Clara, D_n1, D_n1 Jofré de Loaysa, Juan, D_n1, D_n1 Jofré de Loaysa, Juan, D_n1, D_n1 Jofré de Loaysa, Luis, D_n1, D_n1 Jofré de Loaysa, Tomás, D_n1

Jorquera, Alonso, Del Jorquera, Bartolomé, Del Jorquera, Bernardino, Del Jorquera, Catalina, D.2 Jorquera, Feliciano, Del, Del, Del, Del, D.2, D.2

Jorquera, Juan de, D_el, D_el, D₂2 Jorquera, Lázaro, D_al Jorquera, Marcos, D_al Juárez, Pedro, D_al Jufré, Juan, D_el, D_el Jufré de Loaysa, Juan, D_el Junco, Rodrigo de, D_el, D_el Justiniano, Catalina, D_el, D_el

- L -

Labroza, Juan, Dal Lecaze, Valentina, Da-2 Lecaze, Valentina, Da-2 Lecaze, Valentina, Da-2 Lease, Valentina, Dal Lanis, Francisco, Dal Lanis, Francisco, Dal Lans, Feliciana, Dal-2 Lanz, Girón, Ignacia, Da-2 Lanz, Gosé, Dal-1 Larga, Tadea, Dal Larga, Dal Larga, Dal Larga, Dal Larga, Dal Laso El Bacido, Dal Laso Ge Balcásar, Caristóbal, Dal Laso de Balcásar, Gaspar, Dal Laso de Balcásar, Gaspar, Dal Laso de la Vega, Francisco, Dal Laso de la Vega, Francisco, Dal Laso de la Vega, Francisco, Dal

Lastra, Diego de la, D.I Lastra, José de la, D.I Lastra, Pedro, D.I Lastra, Pedro, D.I Laynes, Juana Maria, D.aI Lázaro, D.aI Lazo, José y Fernando, D.aI Lazo de Balcázar, Gaspar, D.aI Leal, Mariana, D.I Leal de Sotomayor, Agustin, D.aI, D.aI

Leaplaza, Ramón de, D₂1 Lefebre, Juan Bautista, D₁₀2 Lecaros, María del Carmen. D.2 Lecaros, Sebastián, Dul Lecaros Berroeta, Pedro, D₂₀1 Lecaros y Ovalle, Alonso, D₂₀1 Lecaros y Ovalle, José, Dul, Del Leco, García, Alonso, Del Lecuna y Jáuregui, Martín de, D₁2 Legué, Santiago, D₁₃1 Leiva, Damiana, D-1 Leiva, Francisco de. Del Leiva, Manuel de, Del Lemus, José de, D₁2 León, Ambrosio de, D₁₁1 León, Cecilia de, D₁₅1 León, Francisca, Dal, Del León, Inés de Del Del León y Carvajal, Inés, Dal Lepe, Marco de, D₁1 Lepe, José de, Dal, Da2 Lepe, José Ignacio, Da1 Letelier, Feliciano José, Da2 Lillo, Beatriz de, D.1, D.1 Lillo, Gaspar de, Dul, Dal Lillo, Ginés de, D₁1

Lillo, Josefa, Dal, Del Lillo, Marría Josefa, Dal Lobos, Martín, D,2 Loceda, Diego de, Dal López, Antonia, D.2 López, Lantonia, D.2 López, Esteban, Da2 López, Luis Dal López, Pedro, Dal López, Pedro, Dal López, de la Peña. D.l. Dal

López de Quintanilla, Cristóbal, Dal, Da2, Da2, Da2, Do2 de Quintanilla, Diego, Da1 López de Quintanilla, José Da1, Da1 López Yuste, Gabriel, Da2 Losada, Petrona, Da2 Losada, Petronila, Da2, Da2 Losada, Petronila, Da2, Da2 Losada, Petronila, Da2, Da2 Losada, Dassax, José de, Da1

Loza Pedro de Del Lozana, Iñigo de, D-1 Lozana, Iñigo de, D:l Lucero y Lillo, Alonso, D_mI Luco, R. P., D;2 Luco, Bernardo, D.-l. D_mI Luco, Fernando, D;2, D;2 Luco, José Bautista, D;2 Luco, Teresa, D;2 Luna, Maria de, D:l Luna, Pedro de, D:l Lupergue, Fray Pedro de, D_el Luque, José María, D.2 Luque, Luis, D₁2 Luque Moreno, Luis, D₁1, D₂2 Luque Moreno, Pedro, D₂2 Luz, Josefa, Dal

- LL -

Llana Antonio de la Dal

- M -

Maceyra, Angel, D₁2 Machado, D₁1 Machado, Juan, D₁1, D₂1 Madariaga, Francisco de, D₉1 Madariaga, Juan de, D_e1 Maguilla, Fray José Antonio, D₉1 Maguilla, Fray José Antonio, D., Maguilla, Fray José Antonio, D., Maldonado, Alonso de, D., Il Maldonado, María, D., Il D., 2 Maluenda, Juan de, D., Il Maluenda, Nicolás de, D., Il Manrique, Josefa, D., Il Mansanal, Josefa, D., Il Mansanal, Manuel de, D., I. D. Mansanilla, Agustín de, Dal Manso, Juan Bautista, Dal Maradona, Francisco, Dal Maradona, Francisco, D_mi Marchant, Gaspar, D_mi Mardones, Ignacio, D_m2 Mardones, María Ignacia, D_m1 María de Principal, D_m1 Marigorta, Mateo de, Del Marigorta, Sebastiana, Del Marin, Manuel Roberto, D.2 Mármol, Francisco, D.1 Marmolejo, Pedro, D₁, D₂1 Marqués de Montepío, D₂1 Marqués de la Pica, Da1, Da1, Da2 Martín, Isabel, Dol Martinez, Francisco Javier, Da1

Du1, Du2

Martínez, Juan Manuel, Du2 Martínez, Juana, D.1 Martinez, Tomás, D.2 Martínez de Aldunate, Francisco. Martínez de Aparicio. Inocencio. Martínez de Olivares, Francisco, D₂1, D₂1 Martínez de la Puebla, Pedro, Dal. Martínez de Vargara, Antonio, Dal, Martínez de Vergara Francisca D₃2
Mata, Felisa, D₆1
Matta, Félix de la, D₆1, D₆2
Mateluna, Pedro José, D₆1
Maturana, Manuel, D₆1
Mayor de Padilla, María, D₆1
Mayor de Padilla, María, D₆1
Mayuela, Diego de, D₆1, D₆1
Mecina, Cayetana, D₂2
Medina, Antonio, D₆1
Medina, José de, D₆2
Malández, Losé Severo, D₆2 Meléndez, José Severo, D₁₁2 Melo, Mariano, D₁2, D₁₀2, D₁₀2 Melo, Miguel de, D₁₂ Mena, Francisco, D₂ Mena, Juan de Dios, D₂2 D₂2 Mena, Manuel, D₂2 Mena, María, D₂1, D₀1 Mena y Justiniano, Jerónimo de la Menares, Luis, D.1 Mendes de Agama, Antonio, D.1 Mendibia, María del Carmen, D.1 Mendibia, Isidro, D.1 Mendoza, Isidro, D.1 Mendoza, Bernardo de, D.2 Mendoza, Fernando de, D.1 Mendoza, Isabel de, D.1, D.1, D.1, D.1, Mendoza, Juan de, Del Mendoza Mate de Luna, Fernando de, Del, D2

Mendoza Navarro, Juana de, D₄1 Meneses, Alonso, D₂1 Meneses, Constanza, D₄1 Meneses, Ignacio José, D_n1 Meneses, José, D_n1 Meneses, Rosa, D₂2

Meniblanco, Francisco, D.2 Meniblanco, Isidro, D.2 Meniblanco, José, D_t1 Meniblanco, Nicolás, D.2 Mercado, Luis Bernal del. D.1 Miranda, Miguel de, D₁1, D₂
D_e1, D_e1
Miranda, Pedro de, D₂1
Miranda, Petronila, D₂1
Miranda, Sabina, D₂1

Miranda, Sabina, Del Miranda Escobar, Miguel de, Del, Del, Del, De2

Molina Agustín Félix de, D₂1, D₄1, D₄1,

Molina, Fray Antonio de, D., I. D., 2 Molina, Francisca, D., I. D., I. Molina, Gerónimo de, D., I. D., D., I. Molina, Merchora de, D., I. Molina, Merchora de, D., I. Molina, Merchora de, D., I. Molina, Melchora de, D., I. Molina, Pascual de, D., I. Monardez, Lutis de, D., I. D., I. Mondaca, Bartolome, D., I. D., I. D., I. Mondaca, Miguel, D., I. Mondaca, Miguel, D., I. Mondaca, Miguel, D., I. Monder, Carallina, D., I. D., J. D., I. Monte, Carallina, D., I. D., J. D., J. Montenegro, José, D., Z. Montenegro, María Rosa, D., Z. Montenegro, María Rosa, D., J. Montero del Aguila, María Rasa, D., I. Montero del Aguila, María Rasa, D., J. Montero del Aguila, María Rasa, D., J. Montero del Aguila, María Rasa, D., J. Montero, M. Seguila, María, P. D., J. Montero, M. Seguila, María Resa, S. Montero, R. Seguila, María Resa, P. D., J. D., J., J. D., J. D., J., J. D., J. D., J. D., J., J. D., J. D., J. D., J. D., J., J., J.

D₁2

Mornoya, Nicolás, D_e1, D_t2

Mora, Miguel de, D_t1

Morales, Francisco, D_e1

Morales, José, D_e1, D_t2, D_m2

Morales, José Eufemio, D_e1

Morales, Juan de, D.I., Da.I., Da.I., Da.I., Da.I., Da.I., Da.I., Da.J., Da.Q., Da.Z. Da.Z

Morales, Marcos, D₈1
Morales, María de, D₄I, D₈1
Morales, Michaela, D₈1
Morales, Pedro, D₈1
Morales, Petronila, D₈1
Morales, Petronila, D₈1
Morales, Rafael, D₈1, D₈1
Morales de Alderete, Pedro, D₈1
Morales de Alderete, Parnisca PauMorales Melgarejo, Francisca Pau-

la de, D₂2 Morales Narváez, Juan, D₆1, D₆2,

D.2. D.2
D.2 D.2
Morales Negrete, Juan, D.el
Morandé, Luis de, D.1
Morandés, Juan de, D.el
Morandes, Juan de, D.el
Morandes, Luis de, D.el
Moreno Bernardino, D.el
Moreno, Nerolucias, D.2
Moreno, Nicolas, D.2
Moreno, Nicolas, D.2
Moreno, Nicolas, D.2
Moreno, Moreno, Nicolas, D.el
Moreno, Moreno, Moreno
Moreno, Moreno
Moreno, Pray Lues, D.el
Morado, Ana, D.el
Morado, Ana, D.el
Munioz, Bartelomé, D.el, D.el
Munioz, Bartelomé, D.el, D.el
Munioz, Juan, D.el
Munioz, Juan de, D.l
Munioz, Juan de, D.el

- N -

Nanclares, Magdalena, D₁1 Naranjo, Domingo, D_e1 Narváez, Alonso, D₁1, D_e1 Narvaias, María, Josefa, Agustina, D₂2.

Navarrete Mariano, D₉1 Navarro, Beatriz, D₉1, D₉1 D₉1, D₆1

Dal, Dal
Navarro Enrrique, Gerónimo, Dal
Navarro, José de, Dal
Navarro, Ursula, Dal, Da2
Navarro Bolaños, Francisco, Da1
Negrete, Agustín, Dal
Negrete, Ana, Dal, Da1

Negrete, Cristóbal, Dal, Dal Negrete, José, Dal Negrete, Juan, D₀1, D₀1 Negrete, Mariana, D₀1 Neira, Sebastiana de, Dal Nieto de Silva Pedro, Da2 Niño de Zepeda, Agustín, Del Niño de Zepeda, Gabriel, Dal Noboa, Fray Casimiro, Dal Nolasco Espinoza, Pedro, Del Nolasco González, Pedro, Del, Del Nolasco Jara, Pedro, D₁2 Nolasco León, Pedro, D.2, D.2, D.2, D, 2.

Nolasco Lene. Pedro D.2 Norambuena, Florentin, D.1 Noriega, Diego Francisco de, Del Noriega, Dolores, D.2, D.2 Noriega, Francisco de, Del, Del Noriega, José de, Del Noriega, José de Jahl Noriega, José e Isabel, D.2, Da2 Noriega, María, Da2 Noriega, María Josefa, Da1 Novoa, Manuel, D.2 Núñez, Antonio, D₁1 Núñez, Fray Cristóbal, D₁1 Núñez de Silva, Lorenzo, D.1, Del,

-0-

Oballe, Fray Manuel, Del Oballe y Lantadilla, Agustina, Del Ochagaray, Juan Dal Ochandiano, Juan de, D-1 Ogalde, Domingo de, D₁1 Ogas, Gerónimo de, Dal Ogas, Matías de, D₁1, D₂1, D₃1, D₃1 O'Higgins, Del Ojeda, Clemente de, Dal Ojeda, Esteban Pablo de, Da1 Ojeda, Juan de, Da2 Ojeda, Martín de, Da1 Olaerrota, Domingo de, Dul, Dul,

Olaerrota, Magdalena, Del Olarrota, María de Dal, Dal Dal, D.1 Olavarría, Diego de, Dul Olavarría, Isabel de, D₁1 Olavarría, Magdalena de, D₂1, D₁1 Olguín, Juan de, Dol, Del, Do2 Oliva, Ana de, Del Oliva y Obando, Martín de, D₁₁1 Olivares, Antonia de, Dal Olivares, Bartolina, Del

Ovalle, Juan Antonio, D.1. D.1. Ovalle, Juan Francisco, D₆1 Ovalle, Luis, D₂2 Ovalle, Fray Manuel, Dul Ovalle, Miguel de, D₁₅1 Ovalle, Teresa y Catalina, Dol Ovarzún, Juan de, Dal

Ovalle, José Antonio, Dul, D12

Ovalle, Agustina, D₁₅1, D₆1

Ovalle, Alonso, Del Ovalle, Ana María, Da2

Ovalle, Inés, D₁₁ Ovalle, José, D₁₂

Olivares, Isabel de, Del, Del Olivares, María Rosa, Del, Del Olivares, Pedro José, Del Olivares, Rosa de. D-1 Olivera, Fray Manuel de, Dal Olivera, María de, Dal Olivos, Francisco, D2 Olivos, Ignacio de los, Del, Del, Del Olivos, Maria Josefa, Dal Olivos, Mariano de los, D₀2 Olivos, Nicolás de los, D₀1 Oñate, Ana Maria, D₂1, D₀1 Oñate, Miguel de, D₁1 Oñez de Lovola, García, D.1 Orellana, Eduardo, Del Orellana, Diego, D.1 Orense, Francisco, D₄1 Orihuela, Del Orihuela, María Antonia, D₂2

Olivares, Fernando de, D₁2, D₂2

Orozco, Andrés de, Du1, Du1 Orozco, Juan Bautista de, Dul, Dul Orozco, Lucía, Da1 Orta, María Encarnación, Du2 Ortiz, Francisco, Dal Ortiz, José Isaac, D₂2 Ortiz, Juan de, Dal, Dal Ortiz de Elguea, Francisco, Del Ortiz de Godoy, Teresa, Del Ortiz de Urbina, Juan, Del Ortúzar, J. Manuel, D₁₁2 Oruna, Baltasar de, D.2 Osandón José de Del

Osorio, Isabel, Del Osorio. Pedro de. Dal Ossa, Santiago, D₁₀2 Otárola, Pedro de, Del Oteiza, Domingo de, Da1, Da1, Da1, D,2, D,2, D,2 Otero, Fray José, Dal, Dal

Pacheco, Juana, Dal, Dal, Dal Páez, Isabel, D₅1 Páez, María, D₅1, D₅₀1 Páez v Béjar, José, D.1 Palacios, Bartolomé, D-1, Du1, De1 Palacios, Fernando, Del Palma, María Mercedes, D₂₂2 Palma del Pozo. María Mercedes. Da1, Da1

Palominos, Juan de, D41 Panaguado, Catalina, Dal Pando, Gaspar, D₅1
Panes, Luis, D₅1
Pardo, María, D₆1
Pardo, Pedro, D₇1
Paredes, Ana Jesús de, D₇1 Pareja, Francisco, D₁₁ Pascual, D₁1 Pasos, Nicolasa de, Dal Pastene, Bartolomé, Dal Pastene, Clara, Dal, Da Pastene, Diego, Dal Pastene, Francisca, Dal Pastene, Francisco, D-1, D-1, D-1,

D.1 Pastene, Lucía, Del Pastene, Luisa, Del Pastene, María Mercedes, Dal, Del Pastene y Avendaño, Francisco, Del Pastene Cruzat, Francisca, Dal, Del Pastene Negrón, Juan Dal, Dal, Dal Pastor, Francisco, Dal Paula Oruna, Francisca de, Da1 Pavez Valenzuela, Francisco, D.1 Paz, Pedro, D:2

Pedrasa, Francisco, D₈1 Pedraza, Francisco, D₆1 Pedregal, Ramón de, Dal Peña, Lope de la, D₁2 Peña, Luisa de la, D₄1, D₁2 Peña, Manuel, D₃2 Peña, Pedro de la, D₁1 Peña y Lillo, Andrés, D.2 Peña y Lillo, Manuela, Dul Peralta, Miguel, D151 Peralta, Fray Pedro, D₀1 Peraza, Francisco, D₀1, D₁2 Peraza, José, D₀1

Peraza, Sebastián, D₁₉1 Peregrino, Manuel José, D₂₂2 Pereira, Blas, D.1, D.1 Pereira, Juan Martín, Dal Pereira, Luisa, Dul

Pereira Pardo, María, D₆1 Pérez, Diego, D₅1 Pérez, Isabel, D₅2 Pérez, Juan Bautista, Dal Pérez, Luis, D.1 Pérez, Rufina, Dul Pérez, Sebastián, Del Pérez García, José, Dul

Pérez de Guzmán, Francisca y Juan,

Pérez de Iturnebelsaga, Iñigo, D41 Pérez Larraín, Santiago, D,2 Pérez Mascayano, Gertrudis, Dn2 Pérez Mascayano, José Joaquín, D_n2 Pérez de Ortega, Salvador, D_s1 Pérez Pimienta, Francisco, D_e1 Pérez del Trigo, Justo, D₄1 Pérez de Villalón, Gerónimo, D₂2 Perigón, Pedro, Del Permini, Francisco, D₁₁2 Pernia Francisco, D.1 Pero Chena, José de, D132 Pinto, Juan, Dal Piquer, Mateo, Del Pirilluelos, Julián, Del Pizarro, Alonso, D₆1 Pizarro, José, D₁₃2

Pizarro Caial, Pedro, Dal, Dal, Dal,

Pizarro de Figueroa, Alonso, Dal Plata, José de la, Del Ponce, Espejo, Dal Ponce, Javiera, Dal Ponce, María, Del Ponce de León, Diego, D,1 Ponce de León, Pablo, Dal Pontes, Juan, Dal Pontigo Fray, Alonso, Dal Pontigo, Bartolomé de, Dal Porrás Barrera, Francisca, Dal Portal Blas del, D₁₃2 Portillo, Pedro, D₁₃1 Portusagasti, María Antonia, D.1,

Poyancos, Juan Miguel de, Dal Poyancos, Sebastián de, D₁₀1, D₄₁1 Poyancos, Tomás, D₂₁1, D₄₁ Poza, Justo, D₁₀2 Pozo, Bartolina del, Dal, Dal, Dal,

D.2

Del. De2 Pozo, Carlos del, D:2 Pozo, Felipe del, D₁1, D₁1, D₂1 Pozo, Gerónimo del, Dal, Del Pozo. José del. Del

Pozo, Luis del, Dal, Dal Pozo. María del. Dal Pozo y Silva, Alonso del, D₁1, D₄1 Prado, Catalina, D₈₁ Prado, Catalina, D₈₁ Prado, Eugenia, D₁l, D₈₁, D₈₁, D₈₁ Prado, Francisca, D₉₁ Prado, Juan Pedro de, D₉₁ Prado, Pedro, D₈₁, D₉₂ Prado, Vicente de, D₉₁, D₉₂ Prado y Carrera, Francisca de, D.1,

Prado de H., Antonia, D.,2 Prado Jaraquemada, Pedro José, D,2 Puebla, Juana de la, Dal, Dal Puebla, Nicolás de la, D₀1 Puebla, Pedro de la, D₂1 Puebla y Rojas, José, D.2 Puertas, Salvador de, D.1 Pulgar, Gaspar de, D.1

-0-

Quezada, Rosa, D.1 Quintero, Juan León, D.2 Quiñones, José, Da1 Quiroga, Antonio de, Dal, Dal, Dal,

Quiroga, Esperanza de, Del Quiroga, Juan, D.1, Dul, Del, Del, Quiroga, Fray Rodrigo de, D₁1, D₁1, D.1, D.1, De1, De1

Quiroga, Teresa de. Dal

- R -Rada, José, Dul, Dul
Raguibel, Santiago, Dul
Raguibel, Santiago, Dul
Ramírez, Agustín, Dul, Dul
Ramírez, Alonso, Dul
Ramírez, Dolores, Dul
Ramírez, Dolores, Dul
Ramírez, Doaquín, Dul
Ramírez, Juan, Dul, Dul
Ramírez, Pablo, Dul, Dul
Ramírez, Ramón, Dul
Ramírez, Ramírez, Ramón, Dul
Ramírez, Ramírez, Ramírez, Ramón, Ramírez, Ra Ramírez, Fray Salvador, D₄1 Ramírez de Arellano, Feliciana, D₂2 Ramírez de Arellano, Juan, Dal Ramiro, Fray Cosme, Del Ramos, Juan de, Del Readelli, Pedro, D₁₀2 Recabarren, Martín de, Dal, Dal Recalde, Pedro de, D₁1, D₁1, D₁1, D₁1, D₂1, D₂1, D₂1 Reinoso, Gerónimo, D₄1 Reinoso, Juan, D₄1 Remijo, Juan de, D₄1 Requena, Diego de, Dul Reves, Valeriano, Dn1 Revolleda, Da2 Revolleda, Ramón, Dn2 Reyes, Eduardo, D₁₀2, D₃₁2 Reyes, Isabel de los, D₃1 Reyes, José, D₁1, D₁₀2 Reyes, María de los, D₂1 Riaño, Mariana, D₁₀2 Ribadenevra, Juan, D-1 Ribera, Santiago de, D₆1 Ribera, Fray Salvador de la, D₆1 Río, José Antonio del, D₆1 Ríos, Catalina de los, D₆1 Ríos, Isabel de los, D₁2 Ríos, Juan de los, D₁₀1, D₁₂ Ríos, Nicolás Jacinto de los, D₂2 Ríos, Pedro de los, D22 Ríos, Tomás, D₁₀2 Ríos Cosío, Juan de los, D₁₁1 Ríquel de la Barreda, Bernardino,

Riquelme, José María, D₁₁1 Riquelme, Leonardo, D1 Riquelme, Luis, Dul Risso, Juan, D₁₀2 Riva, Mariana, D₄1

Rivadeneyra, Juan Manuel, D₁, D₁ Rivas, Juan, Du2 Rivera, Alonso de, Dal, Dal Rivera, Constanza, Dul Rivera, Jorge, Del Rivera, Juan de la, Dal Rivera, Juan de Ia, Usa Riveros, Atvaro, Da2 Riveros, Constanza, Da1 Riveros, Francisco de, Da1, Da1 Riveros, María, Da1 Robles, Antonio. Da2 Robles, Nicolasa, Da1 Roco Carbajal, Diego, Da1, Da1 Rocha, Ana de Ia, Da1, Da1 Rocha, Gonzalo de la, D₂2 Rodríguez, Fray Antonio, D.1 Rodríguez, Cristóbal, Dn1, Ds1 Rodríguez, Fray Esteban, Dn1 Rodríguez, Juan Felipe, Dal Rodríguez, Fray Manuel, Del Rodríguez, Marcos, Del Rodríguez, Pedro, Del Rodríguez, Pedro, Del Rodríguez Aldea, José Antonio, Del Rodríguez de Avila, Francisco, Del Rodríguez de Fuentes, Pedro, D.1. Rodríguez Guerrero, Marcelino, Del,

Rodríguez Nájera, Manuel, Del Rodriguez de Neira, Antonio, D.1 Rodríguez Oballe, Antonio, Del Rodríguez de Ovalle, Antonio, D.1 Rodríguez de Ovalle, Juan, Del, Do2 Rodríguez de Ovalle, Tomás, D₁1 Rodríguez y Zorrilla. José Joaquín.

Rojas, Carlota, D₂2 Rojas, Francisco, D₂2 Rojas, José Basilio, D₂1 Rojas, José Domingo, D₁₁2 Rojas, Josefa, D₁₁1 Rojas v La Madrid, Andrés, Dal Rojas y Puebla Antonio, D.1 Román, Melchor, Del, Del Román, Melchor José, Del Del Román, Simón Dol. Dol. Dol

Romero, Agustín, Dal Romero, Alonso, Dal Romero, Francisco, D.,2 Romero Francisco Javier, Del, De2,

Romero, Gaspar, Dal Romero, Luis, Dal, Dal Romero, Marcos, Del Romero Machado, Catalina, D₂2 Romero Machao, Catalina, D.2 Romero de Molina, Francisca, D.1 Romero Ramírez, Alonso, Del, Del Romero Ramírez, Luis, D.1 Romero v Villar, Sebastián, Dal,

Da1 Romo de Herrera, Miguel, D.1 Rondón, Micaela Del Roquan Dionisio, Del Ros. José Casimiro, Du2 Rosa, Gaspar Mateo, Del Rosa, Juana, Del Rosales, Mercedes, D₂2 Rosales, Juan, D₂1, D₂1, D₂1 Rosales, Manuel, D₃2 Rosales, Ramón, D₆1 Rosales Covarrubias, Antonio y Ma-

Rosales de García, Clorinda, D.2 Rosas, Antonio de. Da1 Rosas, Diego de, D₂₂ Rosas, Francisco de, D₅1 Rosas, Isabel de, D₇1

Rosas José de Da1 Rosas, José Antonio de D.2 Rosas, Josefa, Dal Rosas, Juan, Dal

Rosas, Juan, Del Rosas, Luisa de, Del Rosas, Manuel de, Del Rosas, Rafael, Del Rota, María Magdalena de la, Del

Rotaeche, Ana María, D.2 Rotaeche, Ignacio, D₁₁2 Roxas, Mariana, Dul Rubio, José, Dal, Dal, Dal

Ruiz, Bartolomé, D.1 Ruiz, Francisco, D₂1, D_c1 Ruiz, Juan Antonio, D_c1

Ruiz, Juana, Del Ruiz Fontecilla, Ramón Francisco, Ruiz de Gamboa, D-1

Ruiz de Gamboa, Martín, D.1, D-1, D₂₁1, D₂1 Ruiz de Rebolledo, Ramón, D.2, D.2

Ruiz de Revolada, Ramón, D.2, D.2, Ruiz de Revolleda, Luis, D₁₂ Rutal, Diego, Dal, Dal, Dal, Dal, Dl2, Da2, Da2 D..1

-s-

Saavedra, Francisca de, Del Saavedra, Lorenzo, D₃1 Saavedra, María Mercedes, D₃1 Sáenz, José Isidro, D₁2

Sagredo y Molina, Cristóbal, D.1, D.1, Del, Del Salamanca, Alejandro de, D.2 Salamanca, Francisco de, Del Salamanca, Matilde de, Del Salas, Gonzalo de, D.1, Del Salas, José Perfecto de, D₁1, D₁1 Salas, Manuel, D_e1, D₁2 Salas, Simón de, D_e1 Salazar, Eduardo, D.2

Salazar, Feliciana, Da1 Salgado de la Rivera, Antonio, Da Salguero, Juan, D.1 Salinas, Juan de, Del Salinas, Margarita, Dul, Dul, Dul Salinas, Mercedes, D₁₁2 Salinas, Nicolás, D₁₁2

Salinas, Ramón, D.2

Samora, Baltasar de, Dal Sánchez, Altonso, Dal, Dal Sánchez, Antonio, Dal, Dal Sánchez, Esteban, Dal Sánchez, Esteban, Dal Sánchez, José Igmacio, D.2 Sánchez, José Igmacio, D.2 Sánchez, José Teodoro, D.2 Sánchez, José Teodoro, D.3 Sánchez, Joan Asustin, Dal Sánchez, Jana Asustin, Dal Sánchez, Jana Asustin, Dal Sánchez, Jana Asustin, Dal Sánchez de Abarca, Cristóbal, Da2 Sánchez de La Barrera, Domingo,

Sánchez de la Barrera y Vera y Espinosa, Domingo, D₂1, D₂1 Sánchez de la Barrera, Francisco

D.2
Santander de Espinosa, Martin, D.1
Santelices, Francisco Xavier de, D.1
Santiago, José Antonio, D.1
Santiago, Cosé Antonio, D.1
Santiago Concha, Francisco de, D.1
Santibádez, Piego, D.1
Santibádez, José Mario, D.2
Santos Chaparro, Vicente, D.2
Saravia, Gerónimo de, D.2
Saravia, Gerónimo de, D.2
Saravia, Guillermo, D.1
Saravia, Guillermo, D.1
Saravia, Guillermo, D.1
Santibádez, José Mario, Antonio de, D.2
Saravia, Guillermo, D.1
Santibádez, José Mario, Jo

Sarmiento, Fernando de, D_e1 Sea, Fernando de, D_r1 Seco, José Francisco, D_r2 Seco García, Pedro, D_r1 Segura, Gregorio de, D_r2 Segurola, Saturnino, D_r1 Sepúlveda, Bernabela, D_r2 Sepuiveda, Falora de Dal Sepuiveda, Bidro de Dal Sepuiveda, Mateo, Dal Sepuiveda, Manteo, Dal Sepuiveda, Ramón, Dal, D.2 Sequeira, Nicolás de Dal Serrate, Dan, Del Serrato, Dal Serrano, Dal Serrano, Pedro, Dal Serrano, Pedro, Dal Serrano, Pedro, Dal

Sepúlveda, Fabián, Dul

María Ana, Dul, Dul, Siberio, Mariana, Del Sierra, José Antonio, Del Sierra, Juan de la, D₁2 Sierra, Tomás de la, D₄1 Sifontes, Juan de, Del Silva, Antonio, Del, Del Silva, Fray Diego de, Del Silva, Frav Domingo, Del Silva, Francisco Javier, D₁2, D₁2 Silva, Gaspar, D₄1 Silva, Fray Gregorio, Del, Del Silva, Isabel, D₁₁ Silva, Isidro, D.2 Silva, Juan Ignacio, Dn1, Dn2 Silva, Juan Justo, D:2 Silva, Juan Nicolás, D.2, D.2 Silva, Juan Nicolas, D₁₀2, D₂₂2 Silva, Luciana de, D₁1 Silva, María de, D₂1 Silva, María del Carmen, D₂1 Silva, María Mercedes, D₃1 Silva, Mariano, D₂1 Silva, Matías Dul. Dul Silva, Mercedes, Dul Silva, Miguel de, Del, Da2 Silva, Paula, Dal, D2 Silva, Pedro, D₁₄1, D₁2 Silva, Rosa de, D₁₁

Silva Verdugo, Miguel, Del Silleruelo, Julián, D:1 Sousola, Pedro de, Del Sobrino, Gaspar, Del Sola, Juan Antonio, D_{el} Solar, José Fermín, D_{el} Solar, José Fermín, D_{el} Solar, José Fermín, D_{el} Soloaga, Antonio de, D:2 Soloaga, Francisca, D:2 Sota, Nicolás de la, D_{el}l, D_{el}l

Silva, Sebastián, Del Silva, Fray Tadeo, Du2 Silva de Ovando, Martín de Dul. Sofa y Aguila, Pedro de la, Dal Soto, Alonso de, Dal, Dal Soto, Alonso de, Dal, Dal Soto, Ana de, Del, Dal Soto, Angolio de, Dal, Do2 Soto, Gabriel de, D₂ Soto, Gabriel de, Dal Soto, Magadalena y Ana de, Dal, Dal Soto y Aguilar, Bernardo de, Dal Soto y Romero, Francisco Xavier, Dal

Sotomayor, Justo, D.2 Sotomayor, Manuel, D.1 Sotomayor, Fontecilla, Manuel, D.41 Sotomayor, Fontecilla, Manuel, D.4 Suárez, Indes D.1, D.4, D.2 Suárez, Indes D.1, D.4, D.4 Suárez, José, D.4 Suárez, Párdo, D.4 Suárez, Párdo, D.2 Suárez de Cantillana, Lorenzo, D.1 Suárez de Escobar, Simón, D.4

- T -

Subercaseaux, Ramón, Du2

Tagle, José Antonio, D.2
Tagle, Sentiago, D.2
Tagle, Sentiago, D.2
Tagle, Schewerria, Francisco, D.2
Tagle, Schewerria, Francisco, D.2
Tagla, José, D.2
Tagla, José, D.2
Tagla, José, D.2
Tagla, José, D.2
Tagla, D.2
Tagla, D.3
Telez, D.3
Telez, D.3
Telez, D.3
Telez, D.3
Tocornal, Bonifiacio, D.4
Toledo, D.2
Toledo, D.3
Toledo, Alfaro Juan de, D.4
Toledo, Luis de, D.4
Toledo, Luis de, D.4
Tolo, Luis Bartidone, D.4
Tolo, Luis Bartidone, D.4
Tolo, Luis Bartidone, D.4
Tolo, Luis Bartidone, D.4
Toro, Ana Teresa de, D.2
Toro, Domingo, D.4
Toro, Ginés de, D.4
Toro, Ginés de, D.4
Toro, Ginés de, D.4
Toro, Marto, D.4
Toro, Policarpo, D.2
Toro, Policarpo, D.2
Toro, Policarpo, D.2
Toro, Tomás, D.1, D.4, D.2
Toro, Tomás, D.1, D.4, D.2

Toro y Córdoba, Matías de, D₃1 Toro Mazote, Fray Domingo, D₁₄1, D₁₄1, D₁₇1, D₁₉1

Toro Mazote, Juan de, D₄1 Toro Mazote, Manuel de, D₅1, D₄1, D₂1, D₅1, D₆1, D₁2

Toro Zambrano, Alonso de, D.1 Torre, Alonso de la, D.2, Du.2 Torre, María de la, D.1 Torre y Zambrano, Mateo, D.1 Torres, Ana de, D.1 Torres, Francisco Isidro, D.1, D.1 Torres, Ignacio de, D.1, D.2, D.2 Torres, Insés de, D.1

Torres, Juan de, D₁₁1 Torres, Pedro de, D₁₂1, D₄1, D₄1, D₄1, D₁₂2

Tovar, Juna de, Del Tovar, Lázaro de, Del Tovar, Lázaro de, Del Trissito, Isidora, María del, D,2 Trigo, Martín del, Del Troncoso, Ana de, Del Troncoso, Gabriel, Del Trucios, Salvador, Del Tudela, Catalina de, Del, Del Tula, Catalina de, Del, Del Tula, Catalina de, Del

- U -

Ibilios, María, D.2
Ugante, Endraina de Del
Ugante, Eulalia, D.2
Ugarte, Farancisco de, D.1
Ugarte, Gerónimo, Da1, D.1
Ugarte, Gerónimo, D.1, D.2
Ugarte, Gerónimo, D.2
Ugarte, Juan de, D.2
Ugarte, Juan de, D.2
Ugarte, Juan Bautista, D.2
Ugarte, Yaail Bautista, D.2
Ugarte, Vasilinas, José Domingo, D.2
Ugars, Gerónimo de, D.1, D.2, D.2
Ugas, Gerónimo de, D.1, D.2, D.2
Ugas, Marías de, D.1
Ugas, María D.2
Ulloa, Lug, D.2
Ulloa, Lug, D.2
Ulloa, Valequena, Juan, D.2
Urbeno, Juan, D.2
Urbeno, Juan, D.2
Urbeno, María, D.2
Urbena, María, D.2
Uretta, Baltasar, D.2, D.2
Uretta, Baltasar, D.2, D.2

Ureta, Félix, D₄1 Ureta, Fray Francisco de, D₁1, D₆1 Ureta, Joaquín, D₆1 Ureta, Jorge, D₅2

Ureta, Joaquin, Del Ureta, Jorge, D₅,2 Ureta, José de, D₅1 Ureta, Lucía de, D₅1, Del Ureta, María, D₆1 Ureta, Micaela, D₅2 Ureta, Petronila, D₂2

Ureta, Ricardo, D.2 Ureta y Ordóñez, Francisco, D.1 Ureta y Ordóñez, Juan de, D.1, D.1, D.1 D.1

Ureta Pastene, Juan, D., 1 Uristondo, Vicente, D., 2 Urizar, Antonio, D., 2 Urra, Juan Lorenzo, D., 2 Urriola, Mercedes, D., 2 Urriola, Pedro, D., 2

Usurrun, Fray Domingo de, D₂1, D₂1, D₄1 Usurrun, María Josefa, D₂1 Utrera, Fray Antonio de, D₂2

- V -

Valenzuela Castillo, José Santos, D.2
Valverde, María Ana, B.2
Valverde, María, D.a.1
Valledares, Martín, D.a.1
Valledores, Martía, D.a.1
Valledores, Martía, D.a.1
Varled, Joséa, D.a.1
Vara, Juan, D.a.1
Varga, Juan, D.a.1
Vargas, Antonio de, D.a.1, D.a.1
Vargas, Clemente de, D.a.1
Vargas, Clemente de, D.a.1
Vargas, Francisco de, D.a.1
Vargas, Francisco de, D.a.1
Vargas, Francisco de, D.a.1
Vargas, Grancisco de, D.a.1

D₂2 Machica, Juan, D₂1, L D₂2 Macque, Agul Vásquez, Ignacio, D₂1, D_a1 Vásquez, Josefa, D₃1, D_a1, D_a1 Vásquez, Correzzo, D₃1 Vásquez, Sebastián, D₄1 Vásquez, Sebastián, D₄1 Vásquez de Acuña, Matías, D₄1 Vásquez de Azocar, Jerónimo, D₁1 Vásquez de Azocar, Jerónimo, D₁1 Vásquez de Azocar, Jerónimo, D₁1 Vásquez de Azocar, Jerónimo, D₁1

Vasquer de Azion, ucronimo, Di. Vasquer de Azion, ucronimo, Di. Vasquez de Poyanos, Lorenzo, Dal. Vega, Ana de la, Del Vega, Catalina de la, Del, Del, Uega, Catalina de la, Del, Del, Uega, Gerbaina de la, Del, Uega, Gerbaina de la, Del Vega, Catro, Juan de la, Del Vega Castro, Del Velasco, Ambrosio, Dal, Del Velasco, Elias, Del Velasco, Elias, Del Velasco, Del Velasco, Del Velasco, Oruna, Manuel, Del Velasco y Oruna, Manuel, Del Velasco y Oruna, Manuel, Del Velasco carrello, Diego, Del Velasco Garantila, Diego, Del Velasco carrello, Del Vela

Dall Velásquez de Cobarrubias, Juan, Dall Velasquez de Molina, Juana, Dall Velez, Francisco, Dal, Del, Dal, Dal, Dal,

Veloso, Fray Juan, D_t1 Venegas, Domingo, D_e1 Venegas, Miguel Gerónimo, D_t1, D_e1, D_t2, D_m2

Venegas, Rodrigo, D_a1 Ventura Pardo, Francisco, D_a1 Vera, Antonio de, D_a2 Vera, Bernardo, D_a2 Vera, Fray Francisco de, D_n1 Vera, Manuel Vicente, D₂2 Vera, Manuela, D_n1 Vera, María, D_n1 Vera, María Josefa, D_n1 Verdugo, Antonio, D_n1 Verdugo, Antonio, Dal Verdugo, Clasidiana, Dal Verdugo de Zarria, Rodrigo, Dal Vergara, Antonio de, Dal Vergara, Juan de, Dil Vergara, Juan de, Dil Vergara, Juan de, Dil Vergara y Leiva, Francisca de, Dal Vergara y Leiva, Francisca de, Dal Vergara y Leiva, Francisca de, Dal Vergara y Leiva, Prancisca de, Dal Victuria, Urbano, Dal Videla, Manuel, Dal Videla, Maruel, Dal Videla, Manuel, Dal Videla, Manuel, Dal Videla, Manuel, Dal Videla, Manuel, Dal Videla, Bartolomé, Dal Villalón, Lorenzo, D₁₃2 Villalón, Lorenzo José de, D₁₃2 Villamil, Bartolomé, D₁₂1, D₁₂1 Villar, Juan del, D₁₂2 Villar, Rafael Antonio, D₂₂2 Villarroel, Andrés Manuel, D₂2, D₃2 Villarroel, Diego de, D₄1 Villarroel, José Miguel, D₄1 Villarroel, Manuel, D₄1 Villavicencio, Francisco, Del Villavicencio, Magdalena, Del Villela, Bernardo, D₃1 Villela, Juan José de, D₃1, D₃1 Virto, José Ignacio, D₀1

- X -

Viscarra, Pedro, D₁1 Viscarra, Pedro, D₁1 Viteles, Ana de, D₁1, D₂1 Viuda, María, D₂2 Vivanco, Pablo, D₄1

Xara, Domingo Antonio, D₁₁ Xara, María, D₁₁ Xaraqueman, Domingo Antonio, D₁₁ Ximénez, Andrea, D₂₁, D₄₁ Ximénez, Francisca, D₂₁ Ximénez Menacho, Juan, D₂1 Ximénez de Silva, Juan, D₂1, D₃1

- Y -

Yaneti, Nicanor, D,2 Yáñez, Andrés, D_a1 Yáñez, Antonia, D_a1, D,2 Yáñez, María, D_a1 Yáñez, Mería, D_a1 Yáñez, de Sarabia, Diego, D,1 Yávar, Mateo, D,2 Yubal, Pedro, D_a1

- Z -

Zabala, Ascencio de, D,2
Zambrano, Ignacio, D.1, D.1
Zambrano, Josei Ignacio, D.1, D.2
Zambrano, Josei Ignacio, D.1, D.2
Zambrano, Josei Ignacio, D.1, D.2
Zambrano, Mariano, D.1
Zamora, Manuel de, D.1, D.1
Zantar, Manuel de, D.1
Zapata, Cristóbal, D.1, D.1
Zapata, Isrotibal, D.1, D.1
Zapata, Jerónimo, D.1, D.1, D.1
Zapata, Maria, D.1, D.2
Zapata, Maria, D.1, D.2
Zapata, Miguel, D.1
Zapata, Miguel, D.1
Zapata, Nicolasa, D.2
Zapata, Nicolasa, D.2
Zapata, Maria, D.1, D.1
Zapata, Prancisco de, D.2
Zavala, Asencio de, D.1, D.1, D.1
Zavala, Asencio de, D.1, D.1, D.1
Zavala, Tomasa, D.1, D.2
Zeveteno, Jana, D.1, D.2
Zebercos, Ignacio, D.1
Zenteno, Andrés, D.1
Zenteno, Andrés, D.1
Zenteno, Jana, D.2
Zenteno, José Ignacio, D.2, D.2
Zenteno, José Ignacio, D.1
Zerrano, Alonso, D.1
Zerrano, Alonso, D.1
Zerrano, Alonso, D.1
Zumaeta, Antonio de, D.1
Zumaeta, Antonio de, D.1
Zumaeta, Antonio de, D.1
Zumaeta, Antonio de, D.2
Zuñiga, Domingo, D.2, D.2
Zuñiga, Domingo, D.2, D.2
Zuñiga, Domingo, D.2, D.2

FICHERO BIBLIOGRAFICO* (1982 - 1983)

En esta bibliografía se han reunido obras de las siguientes especies: a) estudios publicados en Chile sobre temas relacionados con las ciencias históricas; b) publicaciones hechas en el extranjero sobre temas relativos a la historia de Chile y c) obras históricas dadas a luz por chilenos en el extranjero. Al igual que en ocasiones anteriores, se han incluido referencias a algunos trabajos que debieron aparecer anteriormente.

Se entrega, además, un Indice Onomástico de los autores citados. La clasificación utilizada es la siguiente:

A. Teoría y Filosofía de la Historia

- OBRAS GENERALES, (3.676-3.680).
- Fuentes de la Historia.

B. HISTORIA DE CHILE

- Bibliografía e Historiografía. a) Fuentes y documentos
 - (3.681-3.696). b) Bibliografía e Historio-
- grafía (3.697-3.713) II. Ciencias auxiliares:
- a) Arqueología (3.714-3.736) b) Antropología v etnología (3.737-3.755)
 - c) Genealogía (3.756-3.763) d) Folklore (3.764)
- III. Historia General:
 - b) Período Indiano (3.766-
 - a) Períodos diversos (3.765)

- c) Independencia (3.776-3.778)
- d) República (3.779-3.800)
- IV. Historia General
 - a) Historia religiosa y eclesiástica (3.801-3.811)
 - b) Historia del Derecho y de las instituciones (3.812-3.822)
 - c) Historia de las relaciones internacionales
 - (3.823-3.826)ch) Historia militar, naval y v de la aviación
 - (3.827-3.835) d) Historia literaria y
 - lingüística (3.836-3.838)
 - e) Historia social y econó-mica (3.839-3.859)
 - f) Historia de las ideas v de la educación (3.860-3.868)

El fichero está a cargo del secretario de la revista. En él han colaborado los profesores Juan Ricardo Couyoumdjian, Armando de Ra-món, Cristián Gazmuri, Ricardo Krebs, María Angélica Muñoz, Cecilia Quintana, Sergio Villalobos y Horacio Zapater y los ayudantes Erika Martínez, Juana Inés Mena, Jasna Micetić, Luis Carlos Parentini y Patricio Valdivieso.

- g) Historia del arte (3.869-
- h) Historia de la arquitectura e historia urbana (3871-3875)
- i) Historia de las ciencias (3.876-3.879) i) Historia de la geografía
- y de los viajes (3.880-3.884)
- (3.885-3.907)

 VI. Biografía y autobiografía (3.908-3.926)
- C. HISTORIA DE ESPAÑA Y DE LAS NACIONES HISPANOAMERICANAS
 - II. Ciencias auxiliares
 a) Antropología y etnología (3.927-3.929)
 b) Folklore (3.930)
 - II. Historia General
 - IV. Historia Especial
 a) Historia del Derecho y

- de las Instituciones
- b) Historia de las relaciones internacionales (3.937-3.939)
- c) Historia literaria y lingüística (3 940)
- d) Historia de la Arquitectura e historia urbana (3.941)
- D. HISTORIA UNIVERSAL. NACIONES NO HISPANOAMERICANAS
 - IV. Historia especial
 a) Historia del Derecho y
 - de las instituciones (3.943-3.948) b) Historia literaria y lin-
 - b) Historia literaria y lingüística (3.949)
 c) Historia social y económica (3.950-3.951)
 - d) Historia de las ideas
 - e) Historia de las ciencias (3.955)
 Biografía y autobiografía
- Se incluye además un índice de autores para facilitar la búsqueda.

 Las siguientes abreviaturas y denominaciones empleadas corresponden

(3.956)

A. Atenea. Universidad de Concepción Concepción Chile.

a las publicaciones que se indican a continuación:

Academia. Academia Superior de Ciencias Pedagógicas. Santiago, Chile.

VI.

AFT. Anales de la Facultad de Teología, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

AHICh. Anuario de la Historia de la Iglesia Chilena, Seminario Pontificio Mayor, Santiago, Chile.

Aisthesis. Instituto de Estética. Pontificia Universidad Católica de Chile Santiago, Chile

AIP. Anales del Instituto de la Patagonia, Punta Arenas, Chile.

Annali. Annali della Fondazione Luigi Einaudi, Turín, Italia.

BAChH. Boletín de la Academia Chilena de Historia, Santiago, Chile.

- Bello y Chile. Bello y Chile. Tercer Congreso del Bicentenario, La Casa de Bello. Caracas, 1981.
- CDE. Cuadernos de Economía, Instituto de Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.
- CDH. Cuadernos de Historia. Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Humanidades, Filosofía y Educación, Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- CHM. Actas del Primer Congreso de Historia de Magallanes organizado por el Instituto de la Patagonia. Punta Arenas 25 y 26 de mayo 1983, Punta Arenas, Chile.
- Ciclo de Conferencias. Ciclo de Conferencias, Universidad de Santiago, Santiago, Chile.
- CIHA. VI Congreso Internacional de Historia de América celebrado en Buenos Aires de 13 al 18 de octubre de 1980, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, Argentina, 1982.
- CUCh. Cuadernos de la Universidad de Chile, Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Ch. Chungará. Instituto de Antropología, Universidad de Tarapacá, Arica, Chile.
- DA. Diálogo Andino, Departamento de Historia y Geografía, Universidad de Tarapacá, Arica, Chile.
- Hidalguía. Instituto Salazar y Castro (C.S.I.C.) Madrid, España.
- Historia. Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.
- IAA. Ibero-Amerikanische Archiv. Ibero-Amerikanisches Institut, Preussicher Kulturbesitz, Berlin, Alemania Occidental.
- MUC. Maule U.C. Pontificia Universidad Católica de Chile Sede Maule, Talca, Chile.
- NHI. Nueva Historia, Asociación de Historiadores Chilenos (U.K.), Londres, Inglaterra.
- Política. Instituto de Ciencia Política, Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- RCP. Revista de Ciencia Política, Instituto de Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.
- RChHG. Revista Chilena de Historia y Geografía, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Santiago, Chile.
- RDC. Revista de Derecho, Escuela de Derecho, Universidad de Concepción, Concepción, Chile.

- RE. Revista de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- REH. Revista de Estudios Históricos, Instituto Chileno de Investigaciones Genealógicas, Santiago, Chile.
- REHJ Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile.
- RI. Revista de Indias, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo" (C.S.I.C.), Madrid, España.
- RIB. Revista Interamericana de Bibliografia, Comité Interamericano de Bibliografía, Organización de Estados Americanos, Washington D.C., Estados Unidos.
- RS. Revista de Santiago, Museo Nacional Benjamín Vicuña Mackenna, I. Municipalidad de Santiago, Santiago, Chile.
- RU. Revista Universitaria, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

A. TEORIA Y FILOSOFIA DE LA HISTORIA. OBRAS GENERALES

3.676. GONZÁLEZ ECHENIQUE, JA-VIER. Archivo Nacional. Colección Chile, y su cultura. Serie Museos Nacionales. Dirección de Bibliotecas. Archivos y Museos. Santiago. 1983. 143, (3) páginas. Ilustraciones.

Se da una visión general del contenido y la organización del Archiro Nacional, destacando su acopio documental que cubre desde la época de Pedro de Valdivia hasta nuestros días.

El autor se refiere, asimismo, a los antecedentes de la creación del Archivo y su constitución definitiva en 1927, como también a los principales fondos que lo constituyen y a las diversas secciones de dicha repartición.

3.677. KAKARIEKA S., JULIUS. En torno al problema de la existencia histórica. CDH. 3. Julio 1983, pp. 129-137.

Reflexiones acerca de la realidad espiritual del Hombre, de su libertad frente al mundo y las limitantes de aquélla frente a éste, del efecto del azar en la historia, acerca de la vida en comunidad del género humano y el progreso, y de la inconclusión de la historia.

3.678. MARTÍNEZ BAEZA, SERGIO. Biblioteca Nacional. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Santiago. 1982. (1). 42, (1) páginas. Ilustraciones.

Publicación destinada a dar a conocer la historia y funcionamiento de la Biblioteca Nacional de Santiago, desde su creación en 1813 hasta nuestros días. La biblioteca, que surgió gracias al aporte de particulares, se fue convirtiendo graduallares, se fue convirtiendo gradualmente en el repositorio que reúne la mayor bibliografia nacional. Las reformas administrativas internas culminan con la actual división en tres departamentos: Centro Nacional de Información Bibliográfica, Departamento de Colecciones y Departamento Nacional de Processamiento Bibliográfico, con una coordinadora general.

3.679. RETAMAL FAVEREAU, JULIO. Y después de Occidente ¿qué? Editorial Conquista. Santiago. s.f. (2), 334, (4) páginas, Gráfico.

La preocupación de Julio Retamal sobre el agotamiento espiritual de Occidente -tema que va ha sido planteado por otros autores- es el origen de este sugerente y polémico ensavo en que analiza la Cultura Occidental formada con el triple aporte del Catolicismo, la tradición greco-romana v el elemento germánico y que cobra fisonomía propia a partir del siglo IX. El criterio de periodificación adoptado es el de la búsqueda de la Verdad. Sobre la base de éste, el autor distingue cuatro épocas. En una primera, de la "Unidad de la Verdad" que cubre del siglo IX al XIV, Fe y Razón se unen y se complementan. Una segunda época de la "Diversidad de la Verdad" que comienza con el nominalismo y el misticismo y la reforma protestante, llevan a la Fe y a la Razón por caminos separados. Los planteamientos kantianos que reducen a la Fe a una "apariencia" y a la Razón "rebajada a un mero instrumento deformante del conocimiento de lo real", marcan el térmi-no de esta época y el comienzo de otra de "Imposibilidad de la Verdad", en que coexisten y se suceden corrientes idealistas y positivistas de diversos matices. Se renuncia a la Verdad Unica y Absoluta, a la vez que la Ciencia, producto del racionalismo v del positivismo, entra también en crisis. Los triunfos de las ideologías totalitarias nazista v comunista. Ilevan a su vez --por una confusión entre ideología y Verdad— a la cuarta etapa de la Indeseabilidad de la Verdad en aras de la libertad del individuo. A esta situación de desconcierto generalizado, se agrega el influjo secularizante en la Iglesia Católica, baluarte de la Fe.

La periodificación empleada a lo largo de este ensayo, lleva al autor a plantear, un tanto incidentalmente, la validez de la periodificación histórica tradicional —Antigüedad, Edad Media, Tiempos Modernos y Edad Contemporánea— y especialmente el concepto de Renacimiento.

3.680. Rodríguez VILLEGAS, Her-NÁN. Musco Histórico Nacional. Colección Chile y su Cultura. Serie Muscos Nacionales. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Muscos. Ministerio de Educación Pública. Santiago. 1982. (2), 143, (3) páginas. Ilustraciones.

Este libro consta de cuatro partes. La primera, da a conocer los antecedentes históricos que motivaron la craeción del Museo Histórico mo institución de val desarrollo como institución de val desarrollo como institución de val que a gunda se describe la función que ha cumpildo el actual edificio del Museo desde que fuera sede de la Real Audiencia en 1808; sigue una brevisima introducción histórica para ayudar a la valorización del partise indican las actividades, servicios y departamentos del Museo desde 1978.

B. HISTORIA DE CHILE

- I. FUENTES DE LA HISTORIA BIBLIOGRAFIA E HISTORIOGRAFIA
- a) FUENTES Y DOCUMENTOS
- 3.681. Actas del Cabildo de Santiago. Tomo XXXII. Colección de

Historiadores de Chile y de Documentos relativos a la Historia Nacional. Tomo LV. Prólogo de Rafael Reyes Reyes. Publicadas por la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y la Academia Chilena de la Historia. Santiago. 1983. LXXIX, (1), 218. XXVII. (3) páginas.

El presente volumen de la serie de actas del Cabildo de Santiago cubre los años 1747 a 1758, que coincide con el reinado de Fernando VI al gobierno de Ortiz de Rozas y a los primeros años de el de Amat. En el prólogo. Rafael Reves se refiere al reinado de dicho monarca y a la actividad del cabildo santiaguino durante estos años. Por su parte, Hugo Rodolfo Ramírez, en una nota histórico-biográfica, se extiende en noticias sobre el gobernador Amat, el obispo Alday las exeguias de Felipe V y las fiestas con motivo de la ascención del nuevo soberano. las festividades santiaguinas y otros temas, además de nóminas de las las informaciones biográficas sobre

Se incluye al final un índice de materias tratadas en cada sesión.

3.68.2 AHUMANA MORENO, PASCULA.
Guerra del Pacífico, Documentos
oliciales, correspondencias y demás
publicaciones referentes a la guerra,
que ha dado a la luz la prensa de
Chile, Peru y Bolivia. Editorial AnChile, Peru y Bolivia. Editorial AnEditorial AnEditoria

La documentación de la Guerra del Pacífico publicada por Pascual Ahumada entre 1884 y 1891 constituye, sin lugar a dudas, la fuente más importante de noticias sobre el conflicto de 1879. La reproducción facsimilar de la obra, incluyendo el tomo apéndice publicado en 1892 con por apéndice publicado en 1892 con el índice general, pone nuevamente al alcance de los estudios esta obra que se venía haciendo escasa.

No se ha incluido el índice de materias publicado en 1917 por la sección de historia del Estado Mayor General, ya que se está preparando un índice más completo.

Se incluye un breve prólogo de Sergio Fernández Larraín.

3.683. Correspondencia del capellán de la Guerra del Pacífico Pbro. D. Ruperto Marchant Pereira. Historia 18, 1983, pp. 345-365.

Se reproducen 17 cartas del P. Ruperto Marchant Pereira, dirigidas principalmente al P. Jorge Montes Solar y a Mons. Joaquin Larrain Gandarillas, en que narra sus actividades apostólicas en Antolagasta. Caracoles y otras localidades. 10 pagosto 1880, van precedidas de una introducción y notas de Mons. Joaquin Matte Varas.

3.684. Donoso N., RICARDO. La misión Sibilia. Homenaje al Profesor Dr. Julio Jiménez Berguecio S.J. AFT. Vol. XXXIII. 1982. pp. 229-269.

Donoso reproduce tras una breve introducción, seis extractos y documentos para el conocimiento de la poco afortunada misión de Mons. Enrique Sibilia en 1910 y su visita en 1913: sendos extractos de los libros de Morla Lynch sobre el Centenario y de la Historia Política y Parlamentaria de Chile de Rivas Vicuña; un memorándum del Ministro de Relaciones en 1910 Luis Izquierdo v una rectificación al anterior por Ricardo Cox Méndez: la carta de Mons. Sibilia al Arzobispo de Santiago de 14 de agosto 1910 y el debate en la Cámara de Diputados en junio 1913. Es probable que el material reproducido no sea, a pe-sar de su importancia, todo lo que hay sobre el tema como afirma el autor, y la biografía del internuncio

publicada en Roma en 1960 aquí citada podría quizás agregar otros datos que faltan.

3.685. Ejército de Chile. Atlas cartográfico del Reino de Chile. Siglos XVII-XIX. Instituto Geográfico Militar. Santiago, 1981. 268 páginas.

Se reproducen en colores 122 mapas, carrias y planos relativos a Chile, en su mayoria manuscritos. La ducción sumaria de Gabriel Guarda, está ordenada por temas: reconocimientos geográficos, fundaciones de cuidades, distribución del suelo, servicios y defensa. Cabe lamentar por una parte, la reducción excesiva de algunos mapas que impide leer la toponimia y, por otra, la fala de sas piezas, lo que habría permitido un mejor aprovechamiento.

3.686. HIDALGO LEHUEDÉ, JORGE. Dos documentos inéditos y un maga de Cobija: informes del comisionado Dr. José Agustín de Arze, 1786-1787. Ch. 10. Marzo 1983, pp. 139-145. Mapa.

Se reproducen dos informes de José Agustín de Arze al gobernador intendente de Potosí acerca de las características y riesgos en caso de guerra a que estaba expuesto nitencia de crear un establecimiento para la pesca de ballenas en la costa de Atacama, como asimismo un mapa del puerto de Cobija de 1786. Transcriado de la como de la costa de Atacama, como asimismo un mapa del puerto de Cobija de 1786. Transcriado de la como de

3.687. Mamalakis, Markos J. Historical Statistics of Chile. Money, Prices, and Credit Services. Volume 4. Greenwood Press. Westport, Conn. 1983, Ixxviii, 510, (2) páginas.

El presente volumen de las estadísticas históricas chilenas (vid. N°s. 2.888, 3.400 y 3401) está dedicado a la moneda y base monetaria, producción, empleo e ingresos del sector financiero, índices de precios, el mercado de valores y el sistema financiero, y distribución regional del crédito. Las series estadísticas más largas corresponden a índices de precios (como ser los de Armando de Ramón, y J.M. Larraín y de Adolfo Latorre) y de provisión de dinero. La información cuantitativa va aparejada con útiles explicaciones, definiciones y presentaciones históricas tan necesarias para un buen manejo de las cifras. A ellas se agregan un glosario castellano-inglés v una bibliografía. Un capítulo final de síntesis. incluye algunas recomendaciones para la elaboración de índices diferenciados de precios al consumidor, índices de servicios v otros.

Queda, por cierto, mucho material fuera que el autor promete incluir en el próximo volumen de esta monumental serie. Quizás valdría la pena sugerir que el glosario entregue también los términos en castellano tal como se ha hecho ocasionalmente en el texto, de modo de facilitar la consulta.

3.688. MATTE VARAS, JOAQUÍN. Jnforme del capellán de la Guerra del Pacífico, Presbitero don Javier Valdés Carrera, al Ilmo. señor Vicario Capitular don Joaquín Larrain Gandarillas. RChHG, № 151. 1983. pp. 187-198.

Luego de una biografía del capelán Javier Valdés Carrera, recalcando su personalidad, fisonomía espidurante la Guerra del Pacífico, se transcriben dos cartas suyas dirigidas a Mons. Joaquín Larraín Gandarillas en las que da cuenta de su con el Ejército de Operaciones del Norte. Las cartas están fechadas 5 de enros 1880 y 8 de abril 1881.

3.689. MATTE VARAS, JOSÉ JOAQUÍN. Cartas del Capellán Mayor de la Guerra del Pacífico, Pbro. D. Enrique Christie Gutiérrez. AHICh. Vol. I. Nº 1. 1983. pp. 181-199.

Se reproducen 12 cartas del Capellán Mayor Christie fechadas entre el 13 de octubre de 1879 y el 19 de julio de 1882 dirigidas, las más de ellas, a Mons. Joaquín Larraín Gandarillas y a Don Ramón Astorga, relativas a su actividad en campaña. Hay copiosas notas y una noticia biográfica introductoria.

3.690. MEDINA, JOSÉ TORIBIO. Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile. Segunda serie. Tomo VII. (1600-1606) Primer gobierno de Alonso de Rivera. Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina. Santiago. 1982. XX. 666. (2) páginas.

El séptimo tomo de la segunda serie de la Colección de Documentos Ineditos comprende material recentral de la companio de Rivera. Rechado entre 1600 y 1606. Se reproducen 121 documentos ordendos cronológicamente que se refieren a la organización del de nuevas fronteras, a la situación de los indios que quisieran vivir bajo la protección de las leyes españolas y otros temas; corresponden manuscrificas N's 102 a 107 de los manuscrificas es N's 102 a 107 de los manuscrificas.

3.691. Montt, Luis. Discursos, papeles de gobierno y correspondencia de don Manuel Montt, reunidos y anotados por... Tomo I. Editorial Universitaria. Santiago, 1982. (2), XLIV, 472, (4) páginas.

Este libro corresponde al primer tomo de la colección de discursos, papeles de gobierno y correspondencia del presidente Manuel Montt, efectuada por Luis Montt en 1904 y de la cual sólo se había impreso el tomo segundo.

El presente volumen comprende una alocución de 1842 con motivo de la repartición de premios del Instituto Nacional; sus discursos en la Cámara de Diputados entre 1843 y 1851 y tres discursos pronunciados en diversas ocasiones entre 1851 y 1879. Se incluye además una sembarza de Manuel Montt realizada por Diego Torres, algunas opiniones acerca de Montt emitidas en los años 1846 y 1850 por Enrique Cazotte y el "Bosquejo sicológico de don Manuel Montt", tomado de la Historia de Chile de Francisco Encina.

3.692. PINOCHET DE LA BARRA, OS-CAR. Correspondencia del Japón en 1899 de don Carlos Morla Vicuña y de doña Luisa Lynch de Morla Vicuña. RChHG. Nº 151. 1983. pp. 199-227.

El autor da a conocer los inicios de las relaciones diplomáticas entre Chile y Japón en 1899, año en que se abrió la primera legación de Chile en ese país, a través de la transcripción de la correspondencia del matrimonio Morla-Lynch. Este epistolario permite además formarse una visión de la cultura aponese una visión de la cultura aponese de babía abierto al mundo después de casí dos siglos y medio de aislamiento.

3.693. Semanario de Policia 1817-1818. Primera edición facsimilar con un comentario de Manuel del Villar, Talleres de la Sociedad Filatélica de Chile Santiaeo, 1983. 28, (78) páginas. Mapas e Ilustraciones.

Recdición facsimilar del Semanario de Policia publicado entre septiembre de 1817 y mayo 1818, bajo la dirección sucesiva de Mateo Arnaldo Hoevel y Francisco de Borja Fontecilla que se desempeñaron como Gobernadores Intendentes de Santiago y Superintendentes de Policía.

En una introducción más bien extensa, del Villar se refiere a la ciudad de Santiago y la descripción que de ella y su sociedad hacen algunos viajeros contemporáneos, a la preocupación del Gobierno por el ramo de policía, a las figuras de Hoevel y Fontecilla y al periódico aqui reeditado.

3.694, Testamento de la señora Juana Ross viuda de Edwards. BAChH. Año XLIX. Nº 93, 1982. pp. 343.356

Se reproduce el testamento de doña Juana Ross, casada con Agustín Edwards Ossandón, quien heredara de su marido y de uno de sus hijos una de las fortunas más importantes de Chile, y que llama la atención por el número y cuantía de sus legados.

3.695. Torres Marín, Manuel. Pedro Schumacher y su breve experiencia de Chile. BAChH. Año XLIX. Nº 93. 1982, pp. 315-327.

Se traducen las cartas correspondientes a Chile escritas por el sacerdote alemán Peter Schumacher (1839-1902) a su familia y que fueron publicadas en 1908. Las cartas, fechadas durante 1863, contienen noticias sobre el estado de la religión en el ámbito rural por aquellos años.

3.696. Visión de Chile a través de una carta de un misionero bávaro en 1742. Traducción: P. Mauro Matthei, O.S.B. AHICh, Año I. Vol. 1. 1983. pp. 201-210.

Se reproduce una carta del P. Francisco Javier Wolfwisen, S.J. misionero en Chile, al P. Rodolfo Buckart S.J., superior de la provincia de Germania Superior, destinada a atraer misioneros a nuestro país y que incluye noticias sobre el territorio y sus habitantes

b) BIBLIOGRAFIA E HISTORIOGRAFIA

3.697. Andrade Geywitz, Carlos. Comentarios respecto al "Período Parlamentario 1861-1925" de Julio Heisse González. CDH 3. 1983, pp. 149-163.

Glosa del libro de Julio Heise, El Periodo Parlamentario 1861-1952. (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1982) (Vid. Nº 3,786), en un tono más bien laudatorio, recalcando la originalidad que encuentra en sus aportes.

3.698. Barrios Valdés, Marciano. La historiografia eclesiástica chilena como instrumento político. 1848-1918. AHICh. Vol. I. Nº 1. 1983. pp. 11-26.

A semejanza de la historiografía celesiástica europea en esa época, la historia eclesiástica chilena está estría con un fin apologético, como trabajos de los historiadores libera-les. Los ejemplos aqui estudiados, tomados de las obras de Prieto del Río, Muñoz Olave, Vergara Antúnez y otros, confirman las conclusiones de tros, confirman las conclusiones esta de como consensa de como consensa de como confirman de confirman de conclusiones de como confirman de confirman d

El presente artículo forma parte de una investigación más amplia sobre la materia.

3.699. BARRIOS VALDÉS, MARCIANO. Carlos Silva Cotapos, historiador de la Iglesia en Chile. Homenaje al profesor Dr. Julio Jiménez Berguecio. AFT. Vol. XXXII 1982, pp. 271-287.

Una faceta de las luchas religiosas de finales del siglo pasado y comienzos del presente se da en el campo de la historiografia, destacándose entre los historiadores católicos Crescente Errázuriz, objeto de varios estudios, y Monseñor Cartraza una breve semblanza suya y portantes, especialmente su serie de biografías de obispos, para luego analizar su obra historiográfica con sus méritos y defectos. Se inserta al final una Bibliografía de carlos Silfinal una Bibliografía de carlos Silva Cotapos, con 39 referencias y una biobibliografía.

3.700. Chillán a través del libro. Instituto Profesional de Chillán. Chillán. 1984 (20) páginas.

Catálogo de la exposición sobre el tema que constituye una bibliografía sobre Chillán con 105 referencias numeradas de libros, folletos y artículos relativos a la historia de Chillán, que cubren desde crónicas del período hispano hasta la literatura reciente.

El trabajo lleva una presentación de Gerardo Martínez Rodríguez, director del Instituto.

3.701. ESTRADA, BALDOMERO. Tesis sobre Historia de Chile realizadas en Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia. NHI. Año 2. Nº 8. Abril·diciembre 1983. pp. 251-275.

"El señalado interés despertado por América Latina y las dificultades existentes en Chile para acceder a los trabajos realizados en el extranjero, me han motivado a recopilar una lista de las tesis doctorales de Estados Unidos y las de post-grado de Francia e Inglaterra."

Se registran 61 referencias de tesis completadas o en vias de elaboración en Gran Bretaña, fechadas testas de laboración de la completa de tesis de contrales norteamericanas, presentadas entre 1923 y 1981, y 76 tesis y memorias de post-grado presentadas en universidades francesas de la caso, altabelica comendas, en cada caso, altabelica comendas, en cada caso, altabelica comendas, en cada caso, altabelica comendas, en cado caso, altabelica comendas en casos de caso, altabelica comendas en caso, altabelica en caso, altab

3.702. FALCH FREY, JORGE. Publicaciones y estudios referentes a la historia de la Iglesia en Chile. Años 1980 a 1982. AHICh. Vol. I. Nº 1. 1983. pp. 231-248.

Bibliografía de la producción chilena relativa a historia eclesiástica nacional publicada entre los años que se indican. La primera parte comprende 172 referencias numeradas distinguiendo entre bibliografías y catálogos, fuentes y estudios que están clasificados por siglos. La segunda parte corresponde a una clasificación temática con indicación del número de la referencia. Hay indice de autores.

3.703. FERNÁNDEZ - CORUGEDO, SO-LEDAD. Boletín de la Academia Chilena de la Historia. Indice de los números 1 al 91. 1933-1980. Alfabeta Impresores. Santiago. 1983. 142, (2) páginas.

Publicado con motivo de cumplirse el cincuentenario de la Academia Chilena de la Historia, este prolijo indice de su Boletin, ordenado por materias y autores e incluyendo las reseñas bibliográficas, permite aprovechar plenamente el rico material incluido en esta publicación periódica, superando con creces el trabajo anterior de Silva Castro.

3.704. FERNÍNDEZ LARRÁN, SERGIO. HISTORIOROS chilenos de ayer y de hoy. Don Ramón Sotomayor Valdés. Don Diego Barros Arana. Don Crescente Errázuriz Valdúvieso. Don Benjamin Vicuña Mackema. Nº 1. Instituto de Chile. Academia Chilena de la Historia. Santiago. s.f. (19832) 57, (3) páginas.

Reúne cuatro homenajes de la Academia Chilena de la Historia a estos destacados historiadores nacionales. El correspondiente a Barros Arana reproduce el texto de la Historia General de Chilena de la Historia General de Chilena de La Chilena de La Chilena de La Chilena de La Chilena de Chilena de

3.705. Fichero Bibliográfico (1981 1982). Historia 18. 1983. pp. 367-436.

Recoge un total de 302 referencias numeradas 3.374 a 3.675 ordenadas por materia, de acuerdo a las pautas que allí se indican. Al igual que en las anteriores, las entradas incluyen una breve noticia acerca del contenido.

3.706. GUERRERO YOACHAM, CRISTIÁN. Bibliografía chilena sobre el "Gold Rush" en California. CDH. 3. Julio 1983. pp. 139-147.

Este complemento a la bibliografia que sobre el tema publicara Eugenio Pereira Salas en el Nº 9 de la revista L.E.A. de la Unión Panamericana (Washington D.C.) noviembre 1949 p. 1-4, comprende II referencias de libros y artículos de bre los chilenos en California durante la fiebre del oro a mediados del siglo pasado, cada una de ellas con eruditas anotaciones bibliográficas y criticas. Habria sido de interés agregar alguna noticia de la tema.

3.707. HERNÁNDEZ PONCE, ROBERTO.
Los estudios históricos en la Universidad Católica de Chile, Notas
para una crónica. Historia. 18. 1983.
pp. 544. Hay edición aparte.

Luego de presentar algunos antecedentes sobre el cultivo de la historia en la Universidad Católica hasta 1943, se refiere a la creación del Departamento de Historia y Geografía en la Escuela de Pedagogia, fundada ese año, rememorando personas y anecodoras. El actual Instiy se serialan sus principales hitos institucionales.

De interés son las bibliografías de los profesores Mario Góngora, Carlos Grez y Ricardo Krebs, miembros fundadores del antiguo Departamento y académicos del actual Instituto, que se insertan como anexos.

3.708. Indice de documentos del Convento de Santo Domingo de San-

tiago de Chile: Censos y capellanias, siglos XVI a XX. Historia 18. 1983. pp. 235-344.

La primera entrega de este fudice dei material existente en el archivo del Convento Grande de Santo Domingo, comprende 52 volumenes. La documentación se refiere a capellanías, consos, compraventas de ser el curios de la companya de sa ejecutivas o tros, cubriendo el indice no resulta siempre todo lo detallado que pudiera desearse, permite a los investigadores conocer a riqueza del material existente.

3.709. Indice Revista Universitaria 1915-1925. Tomo I. Publicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago. 1982, 145, (1) páginas.

Iniciado en dos preseminarios del Instituto de Historia dirigidos por el P. Walter Hanisch, el presente interpreta de la Revista Universitario de esta casa de estudios y está ordenado tanto por autores como por materias. Particularmente rica en informaciones sobre la vidia de la Universitario de la Universidad de la

3.710. REYES R., J. RAFAEL. Bibliografia histórica de don Juan Luis Espejo. REH. Año XXXIV. Nº 27. 1982. pp. 11-13.

Comprende 25 referencias numeradas de libros y artículos de Juan Luis Espejo, Premio Nacional de Historia, ordenadas cronológicamente entre 1913 y 1973. Los trabajos versan sobre historia y genealogía.

3.711. RIVERA D., MARIO. Junius B. Bird, personalidad en las contribuciones científicas arqueológicas en Chile. Ch. 10. Marzo 1983. pp. 15-20.

Se destaca la figura del Dr. Junius B. Bird recientemente fallecido, sus trabajos en el norte de Chile y su aporte a la arqueología chilena. En un apéndice se incluye la bibliografía del investigador norteamericano, con 56 referencias fechadas entre 1931 y 1981.

3.712. ROMÁN LAGUNAS, JORGE. Obras de Pedro de Oña y bibliografia sobre él. RIB, Vol. XXXI. Nº 3. 1981. pp. 345-365.

Se registran 19 referencias numeradas y anotadas de ediciones de la obras de Oña, seguidas de una biobibliografía del autor del Arauco Domado con 126 referencias, la más reciente de 1977.

3.713. SERRA, RAFAEL ALBERTO. Catálogo archivos parroquiales de la diócesis de Copiapó. AHICh. Vol. I. № 1. 1983. pp. 211-229.

Catálogo de los libros parroquias les de 10 parroquias y diceparroquias y diceparroquias de la diócesis de Copianó erregidas canónicamente hasta 1908. La parroquia de N. S. del Rosario, Copianó guarda no solamente registro ciones, sino también libros de fábrica, de correspondencia, misas de imposición, obras plas y cofradias y asociaciones; otras parroquias tienen registros igualmente completos. Se indica parta cada parroquia o vicción y el periodo cubierto por cada volumen de cada serie

II. CIENCIAS AUXILIARES

a) ARQUEOLOGIA

3.714. ALCAIDE, GERDA. Arqueologia histórica en una oficina salitrera abandonada. II Región. Antofagasta - Chile. Estudio experimental. Ch. 10. Marzo 1983. pp. 57-75. Láminas.

Aplicación de los métodos y técnicas de la arqueología al estudio de la oficina salitrera José Santos Osas que funcionara entre 1910 y 1926, con la ventaja de poder aproovchar fuentes históricas para reconstituir de manera fidedigna la historia cultural de una población de la pampa salitrera. La información ha sido ordenada según las tendencias europeas en la disciplina.

Junto con incorporar esta oficina salitrera en el registro arqueológico, con un determinado patrón de distribución de datos, se demuetra, en este caso, la utilidad del método arqueológico en sitios históricos.

3.715. ALLISON, MARVIN; FOCACCI, ASTE, GUILLERANO; GERSZTEN. ENRI-OUE; FOUNNT, MONIOUE y CEBELLÍN, MARILYN. La sifilis ¿uma enfermedad americana? Ch. 9. Agosto 1982. pp. 275-283. Fotografías.

Se comenta el problema de la sifilis como una enfermedad de origen americano y se presentan varios casos encontrados en momias precolombinas en Perú y Chile.

3716. ALLISON. MARVIN J.; ARRIA-ZA T., BERNARDO; FOCACCI A., GUILLER-MO y MUÑOZ O., IVÁN. Los orejones de Árica. Ch. 11. Noviembre 1983. pp. 167-172.

El presente estudio se refiere al uso de aretes en la región de Arica sobre la base del descubrimiento de 21 momias de orejones pertenecientes a cuatro culturas preincaicas. Sus ornamentos eran variados y a veces contenían artefactos a los cuales probablemente se les atribuían propiedades mágicas.

ALLISON, MARVIN J., Vid. 3.722 y 3.723.

ARRIAZA T., BERNARDO. Vid. 3.716 y

3.717. Barón Parra, Ana María. Estudio de una población. Ch. 9. Agosto 1982. pp. 174-190. Se refiere a la excavación llevada a cabo en el cementerio "los abuelos" en Caspana (Prov. del Loa) a 3200 mts. s.n.m. Se trabajó con 20 tumbas intactas con cuyo material óseo se estableció una tabla de vida; las asociaciones culturales permitieron establecer algunos aspectos del rol social de los individuos.

3.718. CEBELLÍN, MARILYN S. Reconstrucción del rostro con técnicas de antropología forense. Ch. 11. Noviembre 1983. pp. 173-182.

Las técnicas de reconstrucción facial practicadas esporádicamente desde el siglo pasado, se han popularizado en la patología forense en los últimos diez años. Se describen aquí las técnicas modernas y se dan las medidas para los tres grupos raciales principales.

El trabajo está ilustrado con croquis y fotografías,

CEBELLÍN, MARILYN, Vid. 3.715.

Cocilovo, José Alberto, Vid. 3.733.

3.719. CRAIG, ALAN K. Ambiente costero del norte de Chile. Ch. 9. Agosto 1982, pp. 4-20.

Los datos paleoclimáticos del norte de Chile indicarían una máxima pluvial c 14.000 A.P., cuando el lago Minchin alcanzó su extensión máxima en el altiplano boliviano. La formación de los lagos Soledad, Philippi v Taltal estaría relacionada con éste o anteriores intervalos pluviales pleistocenos. Después de un acabado estudio y corroboración de datos, el autor afirma que muchos de los manantiales costeros asociados con asentamientos prehistóricos fueron alimentados con aguas fósiles que siguieron la zona de fracturas y derivaron de los grandes lagos pleistocenos que se formaron en el interior, más que de la condensación de la camanchaca.

CHACAMA R., JUAN, Vid. 3.735.

3.720. DAUELSBERG H., PERCY. Investigaciones arqueológicas en la Sierra de Arica, sector Belén. Ch. 11. Noviembre 1983. pp. 68-83. Croquis.

En la zona de Belén de la Sierra de Arica se localizaron cinco pukarás. Ancopachane, Chajpa, Huahuarani, Incahullo y Trigalpampa, y otros sitios arqueológicos, algunas de las primeras ubicadas en un sector del camino del inca. En todos los sicolección de material cultural de superfície que aqui se analiza y clasifica. Se incluyen algunas consideraciones finales sobre la importancia agrícola de la zona en el pasado.

3.721. DAUELSBERG H., PERCY. Tojo-Tojone: un paradero de cazadores arcaicos (características y secuencias). Ch. 11. Noviembre 1983. pp. 11-30. Láminas.

En Tojo-Tojone, a 9 kms, al sur de Belén, se excavaron tres fogones en un alero rocoso que sirvió de paradero a cazadores alto-andinos. De dichas excavaciones se obtuvo un material cultural y dos fechas radiocarbónicas.

El material cultural comprende puntas lanceoladas, cuchillos de forma rectangular raspadores y lascas sin retoque. Además se rescataron huesos de guanacos, tarucas y rocdores. Las fechas radiocarbónicas son las siguientes:

9580 + 1950 y 3740 ± 130 — 1560 años antes del presente

El autor establece fases culturales relacionándolas con sitios tempranos de la costa y puna.

FOCACCI A., GUILLERMO. Vid. 3.715, 3.716 v 3.723.

3.722 FONTANA, DONNA; ALLISON, MARVIN J.; GERSZTEN, ENRIQUE Y ARRIAZA, BERNARDO. Enfermedades respiratorias agudas en los habitan-

tes precolombinos del Norte Grande chileno. Ch. 11. Noviembre 1983. pp. 153-160.

Del estudio de 108 momias se demustra que la neumonía era la causa principal de muerte entre los póbladores precolombinos del Norte Grande de Chile. La entermedad te Grande de Chile. La entermedad cuentra entre la deserva de la concuentra entre la companya de la cuentra entre la pesar de la inroducción de medicinas modernas y hospitales, este problema pulmonar se mantiene igual por más de dos mil años.

3.723. FOUANT, MONTOUE; ALLISON, MARVIN; GERSZTEN, ENRIQUE y FOACCT, GUILLERMO. Parásitos intestinales entre los indígenas precolombinos. Ch. 9. Agosto 1982. pp. 285-299. Fotografía.

Se examinan momias precolombinas chilenas y peruanas para detectar parásitos en las heces. La evidencia indica baja incidencia de parásitos en estas poblaciones.

FOUANT, MONIQUE. Vid. Vid. 3.715.
GERTSZIEN, ENRIQUE, Vid. 3.715,

LLOP, ELENA. Vid. 3.733.

3.724. MARTINIC B., MATEO Elementos arqueológicos diagnósticos para el reconocimiento de asentamientos humanos pioneros en Patagonia y Tierra del Fuego. AIP. Vol. XIII. 1982. pp. 95-99. Ilustraciones.

Es relativamente frecuente haliar restos de asentamientos humanos correspondientes al período pionero de la historia austral entre 1879 y 1910. Los vestigios más frecuentes corresponden a la loza, cerámica vidriada y botellas de vidrio abundando los artículos de procedencia inglesa. El autor describe los tipos más frecuentes y plantes el los tipos más frecuentes y plantes

las perspectivas que ofrece un estudio más detallado del tema.

3.725. MASSONE M., MAURICIO. Nuevas investigaciones sobre el arte rupestre de Patagonia meridional chilena, AIP. Vol. XIII. 1982. pp. 73-94.

Se describen las pinturas rupestres de 15 sitios arqueológicos de Ultima Esperanza y Pali Aike, aportando datos sobre su estratigrafía y cronología. Asimismo se efectúa una comparación estilística de las pinturas.

3.726. MORAGAS WACHTENDORFF, CO-RA. Túmulos funerarios en la costa sur de Tocopilla (Cobija) - II Región. Ch. 9. Agosto 1982. pp. 152-173. Láminas.

Se caracteriza el yacimiento Cobija II, correspondiente a un cementerio de túmulos funerarios ubicados cronológicamente entre los años 320 a.C. y 350 d.C. Corresponde a una población adaptada a las actividades costeras de caza, pesca y recolección martima y terrestre litoral. Se propone Cobia II o comfase Alto Ramírez.

MORAGAS W., CORA. Vid. 3.731.

3.727. MOSTNY, GRETE Y NIEMAYER H. HANS. Arte rupestre chileno. Departamento de Extensión Cultural del Ministerio de Educación. Santiago. 1983. 147 páginas. Ilustraciones.

Sintesis actualizada del arte parietal indigena distribuido a lo largo de Chile en abrigos y bloques petroso donde los autores han podido aislar una serie de estilos en una secuencia de norte o sur Contiene apreciaciones de indole genral sobre la universalidad y contenido del arte rupestre, la definición de sus componentes esenciales y la distribución de las técnicas en Chile; establece metodologías para una cronología y, finalmente, da algunas ideas o sugerencias interpretativas para el mismo.

La obra está escrita en un ienguaje sencillo, toda vez que está dirigida especialmente a los alumnos de enseñanza media y al público en general. Complementan el libro, excelentes fotografías y útiles figuras del arte rupestre, como asimismo una básica pero valiosa bibliografía.

3.728. MUÑOZ OVALLE, IVÁN. Hallargo de un Alouatta seniculus en el Valle de Azapa. Estudio preliminar de la iconografia de simio en Arica. Ch. 10. Marzo 1983. pp. 39-46. Croquis.

Se describe el hallazgo de los restos de un mono aullador rojo (Alouatta seniculus) en una tumba del contexto de la Cultura Arica. La Contexto de la Cultura Arica. La Contecto de la Cultura Arica. La Capara de la Cultura de la Cultura por las relaciones de tráfico entre esta zona y la vertiente oriental andina. Por otra parte, se examinaron diversos materiales donde minaron diversos materiales donde go comentar acerca del papel que cumplió este animal en el área.

3.729. Muñoz Ovalle, Īván. Las sociedades costeras en el litoral de Arica durante el periodo arcaico tardio y sus vinculaciones con la costa peruana, Ch. 9. Agosto 1982. pp. 124151.

Como resultado de trabajos arqueológicos en la costa de Arica en sitios correspondientes al segundo milenio a.C. se comenta acerca de los rasgos económicos y culturales de aquella sociedad en viras de desarrollar un modelo de vida sedena en la composição de la transformación que indujo al hombre al sedentarismo en la región en la región en en la región en en la región en la región de la composição de la composi

MUÑOZ OVALLE. Vid. 3.716

NIEMAYER E., HANS. Vid. 3.727.

3.730. NUÑEZ ATENCIO, LAUTARO. Temprana emergencia del sedentarismo en el desierto chileno: Proyecto Caserones. Ch. 9. Agosto 1982. pp. 80-123.

Se bosqueian estrategias de investigación sobre adaptación, subsistencia v sedentarismo en un provecto interdisciplinario orientado a la arqueología de asentamientos. tendiente a cuantificar y cualificar el singular desarrollo de un temprano hábitat agrario semiurbano. En el curso inferior de la quebrada de Tarapacá, el sedentarismo agrario habría surgido por el arribo de grupos con patrones laborales eficientes, transformando el bioma de un oasis natural en un foco local de recursos alimenticios combinados (agrorecolección).

Se evalúa el hábitat de Caserones como un eje intermedio donde convergieron recursos alimentícios diversificados, locales y externos, mutuamente complementarios: agratos, martimos, forestales y andistros, martinos, forestales y andistros, forestales y andistros de sacretarios de sacretarios de las tierras bajas del área centro-sur andistros de las tierras bajas del área centro-sur solucion de las tierras bajas del área centro-sur solucion de las tierras de las tierras del foresta de la final de la final

Se incluye un mapa ecológico de la zona y una planta del poblado de Caserones.

3.731. Núñez A., Lautaro y Mora-Gas W., Cora. Cerámica temprana en Cáñamo (costa desértica del norte de Chile): Andlisis y evaluación regional, Ch. 11. Noviembre 1983. pp. 31-61.

Se analiza la cerámica de la Fase Cáñamo Montículo (sur de Iguique 860 a.C.) según criterios taxonómicos tradicionales, mineralogico y petrográfico, y se controla su desarroto lo temporal mediante procedimientos radiocarbónico y termolumínico. Se establecen comparaciones regionales y vinculaciones con las primeras instalaciones gararias de los valles bajos y piemontanos de la subarea valles occidentales.

La cerámica aparece como testimonio de movilidad y cambio de un periodo caracterizado por una amplia esfera de interacción entre la selva, altiplano y costa (1.300 a 400 a.C.) cuya naturaleza real es sólo parcialmente conocida en el área centro-sur andina.

3.732. Núñez Henriouez, Patricio. Aldeas tarapaqueñas. Notas y comentarios. Ch. 10. Marzo 1983. pp. 29-37.

Se describen seis aldeas pertenecientes al commilia de la commidades Tarapacá-Pica, complejo que se desarrollo en el desierto del norte de Chile durante el período agroalfarero tardo (1000-1500 d.C.). Se dan a conocer problemas generales del hábitat y particularidades constructivas de cada aldea, comentando su evolución a través del tiempo,

El último de los sitios descritios. Tarapacá 49, llegó a ser el centro administrativo de pakajes, incas y, posteriormente, de españoles, de mayor importancia en la quebrada. A mediados del siglo XVI, los eutopeos construveron un pueblo de indios, conocido como Tarapacá Viejo, sobre la antigua aldea indigena Tr-49.

Se incluye un croquis de ubicación y de campo del distrito de Huaraciña en la banda sur de la quebrada de Tarapacá. Hay bibliografía.

QUEVEDO, SILVIA, Vid. 3.733.

3.733. ROTHHAMMER, FRANCISCO; COCILDOV, JOSÉ ALBERTO; QUEVEDO, SII-VIA Y LLOP, ELENA. Áfinidad biológica de las poblaciones prehistóricas del litoral ariqueño con grupos poblacionales costeros, peruanos y altiplánicos. Ch. 11. Noviembre 1983. pp. 161-165.

Se exploran las afinidades biológicas de cuatro poblaciones prehistóricas de la costa de Arica con grupos costeros y altiplánicos de Perú y Bolivia. Un análisis de distancia basado en cinco medidas craneométricas revela que los grupos de Arica tienen relaciones de parentesco estrecho con poblaciones serranas y altiplánicas, especialmente una del valle del río Urubamba. La existencia de indicadores culturales comunes entre las poblaciones costeras del Perú y las de Arica se explica en base a un centro altiplánico desde el cual ciertas características culturales se habrían difundido hacia los valles peruanos y chilenos.

3.734. SANTORO VARGAS, CALOGERO. Camino del Inca en la sierra de Arica. Ch. 10, Marzo 1983. pp. 47-56.

Se analiza un tramo del camino del Inca reconocido en la localidad de Socoroma, sobre la base de información arqueológica y etnohistórica. Este correspondería a la ruta que atravesaba las tierras la justa de Collasuyu. El segmento estudiado forma parte de un sendero que se contra parte de un sendero que se codo como parte de un sendero que se codo como como parte de un sendero que se forma parte de la composição de la consecuencia de 130 kilómetros.

3.735. SANTORO V., CALOGERO Y CHACAMA R., JUAN. Secuencia cultural de las tierras altas del áreas centro sur andina. Ch. 9, Agosto 1982. pp. 22-46.

Presenta un primer panorama sobre la prehistoria de las tierras altas del área centro-sur andina. Se reconoce un proceso de adaptación iniciado en el post-pleistoceno temprano (10.000-11.000 años A.P.) que permitió a las sociedades humanas subsistir y desarrollarse culturalmente en las especiales condiciones de los ambientes de la Puna Salada.

Se define un estadio de caza y recolección que abarca seis a siete milenios, seguido de un estado agropecuario con 3.500 años de desarrollo. Este largo proceso encierra una persistente tradición cultural con derivaciones hasta la actualidad.

Se incluye un plano de la zona y excelente dibujo con escenas de caza del panel 1 de Piñuta.

3.736. ZLATAR, VJERA. Replanteamiento sobre el problema Caleta Huelén 42. Ch. 10. Marzo 1983, pp. 21-28.

El sitio arqueológico Caleta Huelén, situado cerca de la desembocadura del río Loa correspondería a los restos de un campamento estacional dentro del circuito de las poblaciones de las tierras altas. El lugar fue ocupado entre el segundo y tercer milenio a. C. para la caza, pesca y recolección de recursos marinos y fluviales, incluyendo, hacia fines del período, la introducción de algunos productos agrícolas. Las estructuras se fueron cubriendo de basuras y otros restos, que evidencian funciones habitacionales domésticas y funerarias.

b) ANTROPOLOGIA Y ETNOLOGIA

AMPUERO SAAVEDRA, NOLBERTO. Vid. 3.743.

3.737. BITTMANN, BENTE. Cobija: panorama etnohistórico en relación a los informes del Dr. José Agustín de Arze. Ch. 10. Marzo 1983, pp. 147-153.

Sobre la base de los informes de José Agustín de Arze (Vid. Nº 3.686) y otras fuentes, se traza un panorama etnohistórico de Cobija. Junto con atestiguar a la miseria de sus pobladores, la documentación destaca la importancia de los recursos marítimos de la zona.

3.738. BITTMANN, BENTE. Revisión del problema chincharro. Ch. 9. Agosto 1982. pp. 46-79.

Se discuten brevemente las implicaciones sociales y religiosas del empleo de tiempo y recursos relacionados con rituales mortuorios, como asimismo la distribución de la práctica conocida como la momificación artificial en el área andina. Además, se resume y evalta la investigación publicada sobre las poblaciones chincharo fundamentales sobre los cuales podría concentrase provechosamente la investigación actual y futura. Extensa bibliografía.

3.739. DAUELSBERG, PERCY. Prehistoria de Arica. DA. Nº 1. 1982. pp. 31-82.

El autor entrega una periodificación de la prehistoria ariqueña, disde cazadores y recolectores y una de agricultores y agroalfareros. En el caso de la primera, distingue entre los antiguos cazadores alto-andinos entre los años 7600 y 4000 a.C., seguida de una etapa de antiguos pescadores derivada de la adaptación de los primeros (tercer o cuarto milenio a.C.) v de una de agricultores incipientes que forman los primeros núcleos aldeanos distinguiéndose diversas fases: Chinchorro (3000 a 2000 a.C.), Conaxona (2000 a 1800 a.C.) v Oujani (1800 a 1000 a.C.). Por su parte, dentro del período de agricultores y agroalfareros, se distinguen también tres etapas; la más reciente, el agroalfarero tardío (entre 900 v 1500 d.C.) permite diferenciar una etapa de Desarrollo Local, seguida de la expansión Colla antes de la incorporación de la región al imperio Inca. poco antes de la llegada de los españoles.

3.740. Galdós Rodríguez, Guiller-Mo. Uros, Camanchacas, Changos, Puquinas y Yungas pescadores en sud-Perú y norte de Chile, DA. Nº 1. 1982, pp. 15-29.

Consideraciones generales sobre los pobladores prehispanos de las costas del sur del Peri y norte de Chile. Existió una relación "longi-tudinal" entre estos pueblos pecadores de los valles y caletas costeras peruanas y chilenas. Falta una mayor precisión sobre el origen de estos pueblos y sus relaciones o diferencias étnicas.

3.741. Grebe Vicuña, María Ester. En torno a los ritos terapéuticos astrales de Isluga. Ch. 10, Marzo 1983. pp. 155-164.

La primera parte de este trabaio corresponde a una descripción de tres ritos terapéuticos vigentes, relacionados con el panteón mítico astral de Isluga, a saber, el saludo al sol, compra estrella y dnimo. En la "discusión", se relacionan estos ritos con el esistema ideacional avmará y en una perspectiva intercultural.

3.742. HARRIS, OLIVIA. Los muertos y los diablos entre los laymi de Bolivia. Ch. 11 Noviembre 1983. pp. 135-152.

Las actitudes hacia los muertos en tiempos prehispánicos contrastan fuertemente con las creencias y ritos actuales del ayful laymi al norritos actuales del ayful laymi al nory del xVI y XVII, las momias y otras reliquias de los muertos ocupaban
un lugar central en el culto andino.
Hoy, por el contrario, se teme a los
muertos tanto como se les reverencia. Sin embargo, la religiosidad laytante a los muertos en relación con
la regeneración de la fertilidad agri-

cola. El calendario ritual se organiza en torno a dos fiestas principales —la de Todos los Santos y Carnaval— que, junto con rememorar a los muertos, marcan el comienzo y conclusión del ciclo agrícola.

3.743. LAGOS CARRIZO, REINALDO; MENDOZA CRUZ, EMILIO Y AMPUERO SANVEDRA, NOLBERTO. La noche de los abuelos en Santiago de Río Grande. Ch. 9. Agosto 1982. pp. 247-274.

Se describe con detalle la ceremonia llamada "noche de los abuelos" que precede a la limpieza de canales y acequias que se realiza el viernes siguiente al 25 de julio de cada año, día del santo patrono, en la casa comunal del pueblo Santiago de Río Grande, provincia de El Loa.

3.744. LEGOUPII, DOMINIQUE. Indigenas del mar de Otway. Arqueologia y etnohistoria. CHM, 1983. pp. 107-119.

A través de testimonios y estudios arqueológicos y etnohistóricos, se intenta reconstruir la forma de vida de los indígenas del seno Otway, que pueden ser considerados del grupo alacalute.

3.745. LEHNERT S., ROBERTO. Acerca de las minorías étnicas de los Andes de las I y II Regiones. Universidad de Chile. Instituto de Literatura Nortina. Antofagasta. 1978. 45 páginas.

Plantea el autor los problemas de las minorias étnicas en Chile para integrarse a la vida nacional sin integrarse a la vida nacional sin abandonar sus tradiciones, abordan do el tema desde cuatro perspectivas: origen racial, lengua, situación de poblamiento y aspectos cultura-les y educacionales. El problema reviste especial urgencia en las Primera y Segunda Regiones, por estar situadas allí estas minorias en sectores fronterios.

3.746. LEÓN, LEONARDO. Expansión inca y resistencia indigena en Chile. 1470-1536. Ch. 10. Marzo. 1983. pp. 95-115.

Se estudia, desde una perspectiva histórica, el proceso de expansión de los incas en el Norte Chico y Valle Central de Chile en relación a la resistencia opuesta por los habitantes locales. "La resistencia que los nativos de Chile opusieron a los ejércitos incaicos -señala el autor- influyó tanto en la velocidad con que éstos pudieron avanzar hacia el sur, como en la forma y contenido de sistema de dominación que impusieron en los valles sometidos". El proceso de ocupación fue gradual y los índígenas locales persistieron en una actitud rebelde hasta los últimos días del imperio. La resistencia fue posible gracias a un sistema de alianzas entre los distintos valles v al uso de fortalezas v posiciones defensivas. "El resultado final fue una larga época de conflictos y hostilidades que, en cierta medida, sirvió de experiencia para las guerras que más tarde desarrollaron contra las huestes españolas".

LYNCH, THOMAS F. Vid. 3.749.

3.747. MASSONE MEZZANO, MAURI-CIO. Cultura selknam (ona). Serie el Patrimonio Cultural Chileno. Colección Culturas Aborígenes. Santiago. 1982. 102 páginas.

El libro de Maurício Massone sobre los indígenas de la Isla Grande de Tierra del Fuego alcanza los objetivos que persigue la serie sobre el patrimonio cultural chileno: obras de difusión de redacción ágil, bibliografía bien seleccionada, buena impresión y excelentes fotografías.

El autor proporciona información sobre el hábitat, yacimientos arqueológicos, aspectos de la cultura y causas de extinción de este grupo étnico.

MENDOZA CRUZ, EMILIO. Vid. 3.743.

3.748. MICHIELI, CATALINA TERESA. Los Huarpes protohistóricos. Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo. San Juan. 1983. 215 páginas.

La vida del aborigen cuyano, en los siglos XVI y XVII, a través de fuentes escritas, es materia del libro de Teresa Michieli.

Las fuentes que utiliza son editas: crónicas, relatos de viajeros, documentos judiciales, administrativos, eclesiásticos, probanzas, etc. No emplea la autora material arqueológico por la dificultad que presenta individualizar piezas huarpes de las culturas que le precedieron.

La obra está dividida en dos partes. La primera más corta, es una sintesis general. La segunda, la titula "Pruebas y demostraciones: análites documental", y la subdivide en tres secciones: ubicación geográfica, relaciones y contactos con otras culturas, y aspectos culturales.

En este valioso trabajo documental se hace sentir la falta de un mapa que señale gráficamente, según la interpretación de la autora, el límite máximo de la dispersión huarpe.

3,749. MUJICA, ELÍAS J.; RIVERA MARIO A. Y LYNCH, THOMAS F. Proyecto de estudio sobre la complementariedad económica Trivanaku en los valles occidentales del centro-sur andino. Ch. 11. Noviembre 1983. pp. 85-109. Láminas.

El presente trabajo corresponde a la presentación de un provecto de investigación para evaluar los diferentes aspectos de complementación económica durante el período Tiwanaku en los valles de la vertiente occidental de los Andes centrosur. Se pretende profundizar el conocimiento de la cultura Tiwason feria y documentar una versión temprana del "control vertical de múltiples pisos ecológicos".

3.750. PRIETO, ALFREDO. El drama de los origenes de los Selknam, CHM. 1983, pp. 191-194.

Se refiere al mito del antiguo matriarcado que habría existido entre los Selknam y su actual organización patriarcal, relatando la leyenda de la matanza de las muieres.

3.751. REINHARD, JOHAN. Las montañas sagradas: un estudio etnoarqueológico de ruinas en las altas cumbres andinas. CDH. 3. 1983. pp. 27-62. Ilustraciones y mapas.

Estudio etnológico y arqueológico sobre las ruinas de santuarios prebispánicos en las altas cumbres andinas de Chile, Perti, Bolivia y Argentina. La adoración de las deidades de las montañas, vinculadas al clima y la fertilidad, es anterior a los incas, si bien corresponde a éstos la construcción de los santuarios, maninistruciones se refieren a las ruinas en la cumbre del Liuliaillaco estudiadas por el autor.

RIVERA, MARIO A. Vid. 3.749.

3.752. SILVA GALDÁMES, OSVALDO. ¿Detuvo la batalla del Maule la expansión inca hacia el sur de Chile? CDH. 3. Julio 1983. pp. 7-25.

El autor revisa la afirmación del inca Garcilaso sobre la batalla entre los incas y los araucanos junto al Maule. El límite de la dominación efectiva parece estar constituido por la provincia de los Pormaucaes v el combate citado pudo haber sido en el Cachapoal o en el Maule o ambos, sin perjuicio de una expedición de reconocimiento más al sur a cuyo regreso se habría producido el encuentro. Hace ver los motivos que favorecían la expansión del imperio cuzqueño y como la estructura socio-política de los por maucaes y sus vecinos australes no permitía obtener de ellos el tipo de tareas y servicios que los incas requerían.

3.753. SOTO HEIM, PATRICIA. La perception du type physique chez les indiens mapuches du Chili: problémes inter-elimiques; et métissage. L'Anthropologie. Paris. Tomo 85/86, N. 4. 1981/1982.

Señala la autora que el tipo físico del mapuche presenta características propias fácilmente reconocibienos. Analiza el papel que el tipo físico juega en los procesos de contacto étnico y de mestizaje, factores ambos susceptibles de influenciar la integración del mapuche a la vida del país.

El estudio se basa en observaciones antroposcópicas, examen antropométrico, estudio de grupos sanguineos y de dermatoglifos de habitantes de una reserva y se comparan por una parte a población mapuche más mestizada, residente en Santiago, y por otra parte, a una muestra de chilenos no mapuches.

3.754. VAN KESSEL, J. Ayllu y ritual terapéutico en la medicina andina. Ch. 10. Marzo 1983. pp. 165-176. Croquis

El autor se refiere al avllu como concreción del cosmos de los pueblos andinos y el problema de la salud relacionado con el mismo. El médico andino tradicional aplica sus técnicas en un contexto ritual considerado como magia o brujería lo que implica una fácil descalificación por la medicina científica en los Andes. Para apreciar el real significado de este ritual y para evaluar el sistema de salud andino en general -a pesar de la decadencia del original mismo-, el autor relaciona la visión del indígena sobre el tema en el contexto de su cosmovisión y luego ofrece una interpretación del ritual terapéutico.

3.755. Van KESSEI, J.J.M.M. Holocausto al Progreso. Los Aymarás de Tarapacá. Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos. CE-DLA, Amsterdam. 1980. (4), xviii, 462 páginas. Cuadros, gráficos y mapas.

Preocupa al autor lo que califica de "un verdadero holocausto de los aymarás al progreso criollo". Luego de una descripción geográfico-eco-nómica del Tarapacá aural que evidencia su actual suodesarrollo v otro capítulo sobre el marco y planteamientos teóricos del trabajo, se aborda la "desestructuralización de la sociedad autóctona de Tarapacá por efecto de la economía minera" hispánica y republicana "y las políticas coincidentes de los grupos criollos dominantes", lo que se contras-ta con la situación anterior durante el incanato. El capítulo cuarto, estudia el sistema cultural aymará y el daño causado por las políticas de transculturación para el desarrollo económico y social de la región. Luego de exponer sus conclusiones. el autor plantea las bases para un desarrollo andino auto-centrado. Algunas afirmaciones discutibles sobre aspectos de historia económica y política, no afectan mayormente los diagnósticos y planteamientos de este sólido trabajo.

c) GENEALOGIA

3.756. CASTELLÓN COVARRUBIAS, AL-VARO. Fernández de Santiago Concha. Ascendientes y Descendientes. ReH. Año XXXIV. Nº 27. 1982. pp. 23-51.

El matrimonio de Pedro José Fernández Recio y Rosa de Santiago Concha y Cerda en 1823, une al linaje de Fernández de Muras que se so Concha, familia de oidores de la Real Audiencia de Chile. De los hijos de este matrimonio deiaron descendencia don Pedro, don Jorre, dose estudia hasta las generaciones se estudia hasta las generaciones catuales, incluyéndose noticias biográficas de los ascendientes, de los fundadores de la familia, sus hijos y algunos descendientes destacados.

3.757. DE LA CERDA MERINO, JOSÉ MIGUEL. La familia López-Merino en Ecuador y Chile. REH, Año XXXIV. № 27. 1982. pp. 79-93.

El fundador de la familia López-Merino o Merino en América es Alonso López-Merino, natural de España y vecino de Pasto en la antigua gobernación de Quito por el año 1588. Un descendiente de éste, José Segundo Merino Ortega, nacido en Guayaquil en 1803, es el fundador de la familia en Chile. De el Merino Reyes, y los Merino Castro. Acota el autor que la familia López-Merino Reyes, y los Merino Castro. Acota el autor que la familia López-Merino Royes, y los Merino Castro. Acota el autor que la familia López-Merino no tene relación de parentesco con la familia Merino de Heredia. Incluye tres apéndices.

3.758. DE LA CUADRA GORMAZ, GUILERMO, Familias Chilenas (Origen y desarrollo de las familias chilenas). Editorial Zamorano y Caperán. Santiago. 1982. 2 volúmenes. Tomo I (8), 372, XII. (8) páginas. Tomo II. (8), pp. 373-713, (9) páginas.

Se ha editado nuevamente esta obra clásica de la genealogía chilena cuya primera parte se publicó inicialmente en 1915 y que fue reeditad en 1949. En un prólogo, Rafael Reyes se refiere a la obra histórica y genealógica del autor.

3.759. ESPINOSA-MORAGA, OSCAR. Los Andonaegui de Vizcaya, de Chile y de Argentina. Editorial Nascimento. Santiago. 1984. 231, (1) páginas.

La familia Andonaegui, oriunda de Vizcaya aparece en América durante el siglo XVIII. Joseph de Andonaegui de la Plaza aparecería ocupando la gobernación de Buenos Aires en 1745, después de largos años de servicio a la Corona. A Chile llegó Joseph de Andonaegui Zaldua. cuyo parentesco con el anterior no se logra establecer, y que contra-

jo matrimonio con Bernarda de Aguirre. Un hijo de ambos, Joseph Ignacio, terminó avecindándose en Buenos Aires donde la familia alcanzó una destacada posición social y de quien desciende Diego Barros Arana. Una rama ilegítima, los Andonaegui Barnachea, aparece en Quillota y cuya descendencia se ramifica a lo largo del país entroncando con importantes familias chilenas. Un tercer José de Andonaegui nacido en Vizcaya, aparece establecido en Colchagua donde tuvo descendencia con Juana Pacheco Carranza. De esta rama de la familia proceden los Rodríguez Andonaegui, Allende Rodríguez, Allende Valdivieso, Espinosa Allende y Espinosa Moraga. El trabajo habría ganado en claridad con algunos cuadros genealógicos.

3.760. REYES R., J. RAFAEL. El Almirante don Manuel Blanco Encalada Presidente de la República de Chile. REH. Año XXXIV. Nº 27. 1982, pp. 18-22.

Genealogía de Manuel Blanco Encalada, comenzando con Domingo Blanco, vecino de Salcedo en Galicia, a mediados del siglo XIV. Se incluyen datos sobre su mujer e hijos.

3.761. REYES R., J. RAFAEL. La familia Rencoret. REH. Año XXXIV. Nº 27. 1982. pp. 53-77.

Sin dilucidar el origen del apellido —catalàn o francés, como lo supone Vicuña Mackenna— el autor
se refiere al fundador de la familia
en Chile, Manuel de Rencoret y
González de Orellana, avecindado
en Talca a fínes del siglo XVIII donde contrajo matrimonio con Maria
de la Paz Cienfuegos y Arteaga. Su
descendencia entrona con las familancera. Atvance connilla, Bravo, la
molinare Herreros, Campo, Cabro,
Osses, Ulloa, Ovalle, Formas, y
otras.

3.762., REYES R., J. RAFAEL. Don Fernando Márquez de la Plata y Orocco, Presidente de la Segunda Junta Gubernativa del Reino. REH. Año XXXIV. Nº 27, 1982. pp. 15-17.

Se señala la ascendencia del vocal de la Primera Junta Nacional de Gobierno, su matrimonio, e hijos.

3.763. SCHWARZENBERG DE SCHMALZ, INGEBORG. Origen de algunas familias alemanas radicadas en Chile. (duodécima parte). REH. Año XXXIV. Nº 27. 1982. pp. 95-107.

Continuación del trabajo anterior (Vid. 3.488). En este artículo se estudian las familias Buschman, Klein, Krebs, Mangelsdorf, Schilling y Stoewhas.

d) FOLKLORE

3.764. CORREA LARRAÍN, SALVADOR. Leyendas de Tagua Tagua. Municipalidad de San Vicente de Tagua-Tagua. Santiago. 1982 (?). 84, (2) páginas.

El autor recoge una docena de leyendas de temática diversa, originarias de San Vicente de Tagua-Tagua.

III. HISTORIA GENERAL

a) PERIODOS DIVERSOS

3.765. Godoy Urzúa, Hernán. Apuntes sobre la cultura en Chile. Ediciones Universitarias de Valparaiso. Santiago, 1982, 236 (8) páginas. Ilustraciones.

Recopilación de artículos y ensavos algunos ya publicados, otros inéditos, agrupados según sus afinidades temáticas; y que recogen la rica producción del autor. En la primera sección, "Temas de nuestro tiempo", se hacen reflexiones sobre los aspectos culturales y político los aspectos culturales y político. sociales; la segunda sección, recoge los trabajos sobre el enfoque sociológico de la cultura y su difusión, sigue un conjunto de artículos sobre el aporte cultural de diversas personalidades chilenas; otro sobre el carácter nacional; continúa con el proceso cultural chileno en los siglos XIX y XX; por último, un ensayo sobre las proyecciones de la cultura de Chile en el próximo siglo.

b) PERIODO INDIANO

3.766. Berzovic R., Francisco. El primer europeo que pisó suelo chileno. CHM. 1983. pp. 27-30.

Fue el piloto Juan López Carvallo de la expedición de Hernando de Magallanes quien sería el primer europeo que pisó tierra chilena en la bahía Posesión el 22 de octubre de 1520.

3.767. Hanisch Espíndola, s.j. Walier. Calera de Tango, cuna industrial de Chile. BAChH. Año XLIX. N° 93. 1982. pp. 159-189. Mapa.

Luego de trazar la historia de las tierras que integraron la hacienda de Calera de Tampo, sus producciones y casas, el 7 P. Cache Edwindon, el 17 P. Cache Edwindon, el 18 P. Cache Edwindon, el 18

3.768. HIDALGO LEHUEDÉ, JORGE. Amarus y cataris: aspectos mesiánicos de la rebelión indígena de 1781 en Cusco, Chayanta, La Paz y Arica. Ch. 10. Marzo 1983. pp. 117-138.

El presente trabajo, presentado en el Congreso de Americanistas celebrado en Manchester en septiembre 1982 destaca las aspiraciones milenaristas, mesiánicas o nativistas que, junto con los reclamos económicos, políticos y sociales, aparecen antes de la rebelión general de 1781 y aún después. Dichas expectativas, que involucraban el deseo de invertir el orden social y cosmológico resultante de la conquista española, involucran sin embargo elementos doctrinales europeos en sus profecías, discursos, símbolos y acciones. En un addendum se reproduce un breve documento que atestigua la extensión del mito mesiánico de la supervivencia de Túpac Amaru en Atacama

3,769. HIMAGO LEHUEDÉ, JORGE, Fases de la rebelión indigena de 1781 en el corregimiento de Atacama y esquema de la inestabilidad política que la precede, 1749-1781. Anexos dos documentos inéditos contemporáneos. Ch. 9. Noviembre 1982. pp. 192-246. Planos.

En este interesante estudio sobre los antecedentes y repercusiones del levantamiento indígena tupacamarista en Atacama, se analizan los motivos estructurales del conflicto entre indígenas y corregidores y se pasa revista a los cambios políticos v administrativos de esa provincia en la década de 1770 que contribuveron al clima de inestabilidad. Se distinguen diversas fases en la rebelión tupacamarista catarista en el corregimiento, con un complejo proceso de avances y retrocesos. Fueron factores ideológicos antes que económicos los que polarizaron los bandos en pugna.

El anexo comprende dos documentos inéditos de 1781 escritos por testigos y actores de los sucesos que relatan.

3.770. LEÓN WOPPKE, MARÍA CON-SUELO. Pedro de Valdivia y su concepción territorial de Chile. CHM. 1983. pp. 121-137.

Interesa a la autora los límites de las gobernaciones establecidas por la corona española en esta parte de América del sur v especialmente los territorios concedidos a Valdivia. Este consideraba que el ámbito de su jurisdicción se expandía hasta el Estrecho de Magallanes y Mar del Norte, si bien la concesión de La Gasca la limitó hasta los 41° S v 100 leguas hacia el interior, Gracias a las gestiones de Alderete, la Corona extendió la jurisdicción de Valdivia hasta el Estrecho, sin especificar su extensión hacia el interior, lo cual -según la autora- debe interpretarse que ella se extendía hacia el oriente hasta el límite de Tordesillas. Las tierras al sur del Estrecho de Magallanes quedaron incorporadas a Chile cuando se concedió a Alderete el gobierno de ambas.

3.771. LIRA MONTT, LUIS. Privilegios concedidos a los pobladores de villas fundadas en el Reino de Chile en el siglo XVIII. CIHA. 1982. Tomo II. pp. 423.448. Hay separata.

La política fundacional del siglo XVIII estuvo destinada a concentrar la dispersa población de las áreas rurales. El éxito de las fundaciones efectuadas por el gobernador Manso de Velasco se debió en parte a que supo incentivar con privilegios a los nuevos pobladores. La Real Cédula de 1744 destinada a favorecer la creación de núcleos urbanos, instituyó una Junta de Poblaciones y delineó la política a seguir sobre el particular. Dentro de los beneficios que se les concedía a los nuevos pobladores, el más atractivo fue el otorgamiento de chacras y solares. Los privilegios concedidos no fueron letra muerta, como lo demuestra el autor con ejemplos de pobladores extranjeros que hicieron valer sus derechos para permanecer en el país. Se incluyen documentos.

3.772. LORENZO SCHIAFFINO, SAN-TIAGO. Origen de las ciudades chilenas. Las fundaciones del siglo XVIII. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1983. 608 páginas. 5 cuadros.

Ampliamente documentado en Chile, España e Inglaterra, a través de varios años de estudio, el autor profundiza en su tesis doctoral una materia que no ha sido debidamente estudiada y valorada dentro de la historiografía chilena: el proceso poblacional en el país especialmente durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Las numerosas fundaciones de esa época vienen a llenar, según el autor, el vacío que al respecto se produjo después de la rebelión indígena de 1598, y que provocó la paulatina ruralización del país durante casi ciento cincuenta años. Desde comienzos del siglo XVIII, y especialmente a partir de 1740, la "villa" se va convirtiendo en el centro administrativo, judicial, económico y evangelizador del territorio v de su población. Lorenzo estima que la villa constituyó un elemento decisivo en el desarrollo histórico de Chile. Aunque pasó por diferentes circunstancias y modalidades, la villa se organizó con pobladores generalmente pobres y de condición modesta en el orden social. En la villa se transforman en propietarios, hecho de amplias repercusiones en el régimen de propiedad y en la estructura social del país. Asimismo, la villa da origen a una serie de comunicaciones a través de nuevos caminos y rutas, lo que, a su vez, involucra importantes transformaciones en la vida económica. La concentración urbana facilita, por otra parte, la administración de justicia y la evangelización a través de conventos, curas párrocos v obispos, todo lo cual se traduce finalmente en un mejoramiento del "buen gobierno" basado en la justicia y en la evangelización.

Escrita de un modo ágil y amena, la obra abunda en ejemplos y casos singulares que contribuyen a una mejor comprensión del tema y a una lectura fácil y atravente.

3.773. MEZA VILLALOBOS, NÉSTOR. Los origenes de la cultura política de los chilenos. Política. Nº 3. Agosto 1983. pp. 81-123.

El autor hace un estudio de los origenes de la cultura política chi-lena desde los inicios de la Conquista, enfatizando el papel que en ella desempeñaron los cabildos y la po-recurrir directamente a la Corona. La actividad política de los chilenos, demuestra, por una parte, "una clara conciencia de los fundamentos de la contra de la autoridad, de sus octrimarios de la autoridad, de sus operaciones de la conciencia de los fundamentos práctica políticas, y hábitos de práctica políticas, y hábitos de práctica política.

3.774. SALVAT MONGUILLOT, MANUEL. En torno a la fundación de San Felipe el Real (1740). C1HA. 1982. Tomo III. pp. 187-198.

Desde fines del siglo XVII se insistía ante la Corona sobre la necesidad de fundar núcleos urbanos, La creación de San Martín de la Concha demostró el fracaso a que conduciría dicha política si no se estimulaba a los nuevos pobladores. La fundación de San Felipe el Real, realizada por el gobernador Manso de Velasco sin contar con recursos del real erario, constituyó el prototipo para las villas establecidas posteriormente. El éxito de esta fundación y las peticiones de las autoridades. llevaron a la Corona a promulgar diversas medidas de fomento para este efecto y la creación de una iunta de poblaciones, mediante Real Cédula de 1744. El autor concluye que el éxito alcanzado a partir de los antecedentes que dejó la fundación de San Felipe se debió a las facilidades dadas a los nuevos pobladores para obtener mercedes y privilegios, las facilidades de acceso y la existencia de establecimientos educacionales y centros religiosos.

3.775. VILLALOBOS R., SERGIO. Ocupaciones de tierras marginales en el Norte Chico: un proceso temprano. CDH. 3. Julio 1983, pp. 63-78.

El proceso de ocupación de tierras marginales -aquellos lugares apartados de los centros de ocupación temprana y de condiciones desventajosas para la producción agropecuaria- que en la región entre los valles de La Ligua v del Cachapoal se desarrolla especialmente en el siglo XVII, se lleva a cabo anteriormente, en el Norte Chico, especialmente a partir de la década del 1570. La minería en Andacollo y la zona del Choapa estimuló la ocupación de tierras para dedicarlas al cultivo y crianza de animales vinculados a aquella actividad. El autor que efectuó un reconocimiento en el terreno, estudia algunas de estas concesiones tardías entre el estero Conchalí cerca de los Vilos y el río Claro en la hoya del Elqui.

c) INDEPENDENCIA

3.776. Bravo Acevedo, GUILLERMO. La mentalidad política chilena en el proceso de emancipación. Ciclos de Conferencias 1982. pp. 65-70,

Conferencia sobre las ideas políticas en Chile durante el período de la Independencia y los ensayos institucionales que la siguieron, hasta Portales.

3.777. MORENO MARTÍN, ARMANDO. Chile y Bolívar. RChHG. Nº 151. 1983. pp. 128-154.

Con motivo de la conmemoración del bicentenario del natalicio de Simón Bolívar, el autor da a conocer aspectos de la vida del Libertador ligados a la historia de Chile, especialmente hechos, que según su opinión, se encuentran algo confu-

sos y distorsionados. Entre éstos destacan las relaciones de O'Higgins y Bolívar, la situación de Bolívar en el Perú, Bolívar y Chiloé y otros. Se transcribe una carta de Bolívar al general Francisco de Paula Santander sobre las perspectivas de las nuevas repúblicas americanas.

3.778. Krebs, Ricardo. Ilustración e Independencia, Ciclos de Conferencias, 1982. pp. 71-79.

Relacionando la Ilustración con la Independencia de los Estados Unidos señala que, ésta no aparece basada en el ideario político del siglo XVIII, sino que se fundó en el pensamiento político inglés; la Revolución Francesa, en cambio, se nutrió de las ideas del período anterior. En Chile, el ideario de la Ilustra. En Chile, el ideario de la Ilustra unitata pero sirvió de sustiento los propósitos separatistas y en los ensayos de organización política.

d) REPUBLICA

3.779. Bähr, Jürgen; Caviedes, Ce sar y Höpner, Michael. Eine Regionale Analyse der Präsidentschaftswahlen des Jahres 1970 in Chile. IAA. Nueva época. Año. 8. Cuaderno 1/2. 1982. pp. 209-241. Mapas.

Se analizan los resultados de la elección presidencial chiena de 1970 a nivel de provincias y, para la Zona Central, a nivel de comunas. Se distingue una actitud electoral diferente en el sector rural y urbano, con una mayor polarización en éste. Por otra parte, el examen por grupos socio-económicos revela que demostraria que los partidos buscaron su electorado sobrepasando las barreras de clase.

3.780. BARNARD, ANDREW. El Partido Comunista y las políticas del Tercer Periodo (1931-1934). NHI. Año 2. Nº 8. Abril-diciembre 1983. pp. 211-250.

La depresión de los años 1930 v sus consecuencias sociales favorecieron la radicalización política de las clases medias bajas y su acercamiento a las organizaciones obreras y a la izquierda revolucionaria. El Partido Comunista emergió de la persecusión bajo el gobierno de Ibáñez con un acervo de influencia sobre importantes sectores laborales, con una clara estrategia 1evolucionaria y un conjunto coherente de tácticas. Sin embargo, la decisión del Comintern en 1928 de adoptar una política de "agresiva independencia" frente a otros grupos de izquierda ante una supuesta inminencia del colapso del capitalismo, coartó las posibilidades de alianzas, lo que -junto con una errada interpretación de la realidad naciona!debilitó su capacidad para influir en el proceso político, si bien el autor estima que una estrategia distinta no le hubiera dado el éxito esperado. Se informa asimismo, sobre la participación del partido en los acontecimientos políticos de la época, la división que lo afectó en 1931 y otros aspectos de la vida de dicha colectividad en esos años.

BIEREGEL, YENNY. Vid. 3.793.

3.781. CASTEDO, LEOPOLDO. Resumen de la Historia de Chile. 1891-1925. Tomo IV. Editorial Zig-Zag. Santiago, 1982. Primera Edición. 969 páginas.

Este tomo es la continuación de los tres anteriores publicados por el autor, en los que sintetiza la Historia de Chile de Francisco Antonio Encina. En esta obra se mantene la estructura de las anteriores que se basa en la claridad y descripción de los hechos históricos, lo que hace de ella un excelente manual de consulta de los sucesos de la época tratada. Incluye abundantes láminas e flustraciones.

CAVIEDES, CÉSAR. Vid. 3.779.

3.782. COLLIER, SIMON. Conservantismo chileno 1830-1860. Temas e

imágenes. NHI. Año 2. Nº 7. 1983. pp. 143-163.

El tema de este artículo es el conservantismo chileno "en la forma clásica v hegemónica que asumió" en 1830 hasta la división de este movimiento en 1857, con un comentario acerca de las mutaciones producidas en los años inmediatamente siguientes. Aclara el autor que su objetivo es "la identificación de las principales actitudes y presunciones expuestas públicamente por los conservadores durante su prolongado dominio". Comienza recordando que el gran lema conservador fue el orden y el progreso, "dos palabras claves", que fueron, virtualmente los elementos esenciales del modelo ideológico de este partido. Esta divisa se extendía a la jerarquía social, pues propiciaba que se reservara a los sectores sociales más elevados, el derecho y obligación de gobernar. El orden fue, pues, el orden social establecido. Junto a este lema se hizo conciliar el progreso con las reformas, promoviendo un "estilo de desarrollo para Chile" consistente "en una siempre creciente participación de la empresa privada", aunque es posible que los conservadores se inclinaran más que los liberales "a reconocer la necesidad de la intervención estatal para estimular grandes y útiles empresas". Por esto la idea de la reforma vinculada a la del progreso, estuvo también en el discurso político de su tiempo, y fue usada por los principales líderes, especialmente en la década de 1850. Junto a estas ideas, el autor recalca "la ausencia de la dimensión clerical u ostensiblemente procatólica" en el pensamiento conservador de aquel período. No obstante, a fines de la década de 1850, este aspecto terminaría por imponerse en una de las facciones que surgieron de este vieio tronco político.

3.783. DRAKE, PAUL W. Socialism and Populism in Chile 1932-1952.

University of Illinois Press. Urbana 1978. XII, 418 páginas.

Vid. recensión p. 427.

3.784. ETTMULLER, WOLFGANG. Germanisierte Heeresoffiziere in der Chilenischen Politik 1920-1932. IAA. Nueva Epoca. Año 8. Cuaderno 1-2. 1982. pp. 85-160.

Como antecedente a la intervención militar en 1973, el autor se refiere a la participación militar en la vida política nacional entre 1924 y 1932. La profesionalización y germanización de la oficialidad del Ejército dio origen a una conciencia de ser el elemento verdaderamente progresivo y nacional del Estado y dada la situación del país, algunos de sus miembros exigieron la participación política del Ejército. Los militares germanizados no sólo promovieron reformas políticas sociales y económicas, sino también medidas tocantes a su institución. Al asumir el poder político directo se produjo el quiebre entre los generales y la oficialidad más joven y germanizada, y el Ejército sirvió de apovo para el ascenso v gobierno de Ibáñez. La caída de éste por efectos de la crisis, no se tradujo en la restauración civilista definitiva: otro "militar germanizado", Marmaduke Grove, intervino para la formación de la República Socialista cuyo fracaso llevó a los militares a devolver el poder político. Ello no significó que las fuerzas armadas permanecieran absolutamente marginadas de la vida política nacional como lo demuestra la lista de ministros uniformados durante las distintas administraciones hasta 1973 v algunos intentos de intervención directa. Hay buena bibliografía.

3.785. GONZÁLEZ P., JOSÉ ANTONIO. En torno a la separación de la Iglesia y el Estado: un esquema. AHICh. Vol. I. Nº 1. 1983. pp. 63-94.

El autor aborda cinco puntos que

inciden en el análisis del tema. trabajando sobre la base de la Revishajando sobre la base de la Revisreciación y la reafirmación en el seno del Ejecutivo de los derechos del patronato como consecuencia del incidente con Mons. Sibilia; 21 el impacto de la cuestión social y los aspectos socioeconómicos; 3) las materias anexas a la separación de la Iglesia y el Estado, principalmente relativas a la educación y al matrimonio; 4) la participación política del clero a través del partido conservador y 5) la actitud de conservador y 5) la actitud de

3.786. HEISE GONZÁLEZ, JULIO. Él periodo parlamentario 1861-1925. Tomo II. Democracia y gobierno representativo en el Periodo Parlamentario, (Historia del Poder Electoral. Editorial Universitaria. Santiago. 1982. (2). 356. (4) páginas.

Una breve consideración del de sarrollo civico chieno entre 1810 y 1861 precede, en este segundo volumen, al estudio en que el autor analiza detenidamente el desarrollo del "poder electoral", dentro del siste ma parlamentario, y a través de la burguesía, la formación de los diversos partidos políticos que suprararon el caciquismo tradicional, y el constante proceso de democratira tria desde 1924.

Los partidos políticos, representantes de la alta burguesia democrática, se orientan fundamentalmente en la década de 1910, en dos combinaciones principales: la Cosberal. Entre ellas existe, a la comienzo, una gran comunidad en su pensamiento político y en sus intereses y estilos de vida, los que se van diversificando a medida que surgen nuevos sectores sociales de extración popular en la vida esta cón popular en la vida y liberal que el autor reconoce al P. Conservador, y a sus importantes cuaservador, y a sus importantes cualidades cívicas tan opuestas a las características de los antiguos pelucones portalianos, la Coalición no logra integrarse en la "creciente democratización" del país. Es vista por la propaganda como "un grupo de partidos sin metas... En esto había algo de verdad porque en las elecciones de 1918 los coalicionistas olvidaron un deber elemental...; comprometer a la opinión pública en la lucha por solucionar los grandes problemas nacionales". Muchos vieron en su acción una política "exclusivamente personalista". Por el contrario la Alianza, bajo los profundos efectos de la Guerra Mundial, "representaba una actitud eminentemente positiva, con voluntad decidida para afrontar los problemas económico-sociales". Para el autor, los conser-vadores no supieron "colocarse a la altura del momento histórico". De este modo, el "personalismo había sido superado por la ideología y por la disciplina", mediante las cuales los partidos políticos podían ofrecer a la opinión pública la tan esperada libertad electoral, frutos de liberalismo progresista de la Alianza, triunfante en 1920.

3.787. HIRSCH - WEBER, WOLFGANG. Aufstand der Massen? Wahlkampf um Stimmerhaltung in Chile 1915-1921. IAA. Nueva Epoca. Año 8. Cuadernos 1-2. 1982. pp. 5-83.

Los cambios producidos por las elecciones de 1918 y 1920 han permitido a algunos autores hablar de una rebelión del electorado, representado por la clase media, ante los fracasos del sistema v que llevó al triunfo de la Alianza Liberal y de Alessandri. El análisis de las elecciones sin embargo, demuestra que esta apreciación es errada, considerando el escaso número de votantes: de un electorado potencial de 497 mil varones adultos en 1918 sólo votaron por la Alianza Liberal 95 mil, muchos de ellos por cohecho, registrándose una abstención muy superior a la de 1915. En la elección de 1920, sólo votaron el

31% de los ciudadanos con derecho de hacerlo. La abstención electoral era mucho mayor en las ciudades y en las provincias mineras del extremo norte, que en el campo. Las elecciones parlamentarias de 1921 registraron una participación semejante a la de 1918.

De estos datos y otros indicios, cel autor deduce una pérdida de fe en los políticos, en los partidos y en el regimen por parte de la mayoria de los ciudadanos. Los cambios manifestados por los comicios de 1918 y 1920 fueron el producto del desplazamiento de un electoracido y por los permites de la composición de la confecio del la confecio de la confecio del la confecio de la c

Se incluyen dos anexos sobre electorado potencial e inscritos y sobre la distribución de los sufragios en los distintos distritos.

HÖPNER, MICHAEL. Vid. 3.779.

3.778. IBÁÑEZ SANTA MARÍA, ADOIfo. Los ingenieros, el Estado y la política en Chile. Del Ministerio de Fomento a la Corporación de Fomento, 1927-1939. Historia 18. 1983. pp. 45-102.

El concepto de Estado Moderno que surge en la década del 1920 a raíz de las preocupaciones económico-sociales está vinculado al desarrollo de lo administrativo en detrimento de lo político. En la configuración de la tecnocracia, los ingenieros tuvieron un papel particularmente destacado. Adolfo Ibáñez estudia aquí su trayectoria como grupo, la misión que se autoasignaron v su visión sobre el progreso y modernización nacionales basados en la necesidad de elevar los niveles de vida, fomentando el desarrollo industrial y la electrificación como requisito para ello.

Los afanes de institucionalización de este concepto técnico-administrativo de la acción del Estado, comenzaron con la creación del Ministerio de Fomento en 1927. Los diversos consejos económicos establecidos o proyectados en la década siguiente, reflejan el anhelo de integrar a los sectores productivos, lo que va aparejado a un interés de los gremios empresariales por aumentar su ingerencia en esta obra de modernización.

La creación de la CORFO en 1939, a la cual aparece vinculado el grupo de ingenieros anteriormente estudiado, vino a concretar estos anhelos de un organismo que impulsara la modernización nacional de acuerdo a los nuevos parámetros de la acción del Estado.

3.789. Jiménez, Julio. Relaciones Iglesia - Estado en Chile. Simposio Sudamericano - Alemán sobre Iglesia y Estado. Universidad Católica Ecuatoriana, Quito. 1980. pp. 323-341. (Separata)

En esta presentación acerca del tema, el autor se refiere a las bases hispánicas de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en el Chile de la Independencia, a la consolidación de sus principios en la Constitución de 1833 y a la separación de la Iglesia y el Estado en la Carta de 1925. Acompaña a esta relación una buena bibliografía.

3.790. JOCELYN - HOLT LETELIER, ALFREDO. Tres aproximaciones a la Generación de 1842: Lastarria, Bello y Monvoisin. RChHG. Nº 151. 1983. pp. 65-127.

Estudio de los aspectos literarios, celucacionales y artísticos de la Generación de 1842, vistos a través de meración de 1842, vistos a través de Monovoisin. El trabajo incluye numerosas citas textuales y pretende plantear la validez de una nueva metodología para el estudio de un deva de companyo de la companyo del companyo de la companyo de la companyo del companyo de la companyo del companyo de la companyo de la companyo de la companyo del companyo de la companyo d

3.791. Martínez Baeza, Sergio. Una elección de diputado en 1840. RChHG. Nº 151, 1983. pp. 307-313.

Breve estudio sobre las elecciones parlamentarias de 1840, especificamente, sobre el fraude que se comprobó en la provincia de Aconcagua por no coincidir el número de electores con el de votos emitidos, motivo por el cual la elección fue anulada.

3.792. MAYO, JOHN. The impatient lion: Britain's "Official Mind" and Latin America in the 1850s. IAA. Nueva Epoca. Año 9. Cuaderno 2. 1983. pp. 197-22.

Terciando en el debate sobre la existencia de un "imperio informal británico" en América Latina v el uso de coerción abierta o disimulada en su afianzamiento, el autor entrega dos ejemplos de intervención diplomática británica en México y Chile. Este último caso se refiere a la reclamación británica en favor de un compatriota, John Whitehead, por heridas y 10bo durante la revolución de 1859. El caso fue resuelto por el desistimiento del afectado después que la comunidad británica residente se pronunció a favor de un acuerdo pacífico, suponiéndose incluso la existencia de un arreglo directo por parte de ésta. El autor concluye que la difícil de-marcación entre lo "diplomático" y lo "comercial" se tradujo en un apoyo no despreciable del gobierno de Su Maiestad en apovo del "imperialismo informal"; a la vez, la ignorancia v desprecio de la cancillería británica por los países latinoamericanos y las dificultades de los gobiernos de la región para seguir los alambicados razonamientos de aquélla llevaron a éstos a adoptar una actitud pragmática y asequible midiendo la disparidad de fuerzas que mediaban.

3.793. Müschen, Rolf y Biere-Gel, Yenny. Origenes y destino de la inmigración alemana. Academia. Nº 5-6. Primer y segundo Trimestres 1983. pp. 63-77.

Panorama del aporte alemán a la vida chilena en los diversos campos, incluyendo algunas consideraciones sobre el influjo del país en los descendientes de alemanes, que logra plenamente su propósito.

3.794. NOLTE, DETLEF. Zwischen Kooperation und Konfrontation. Die Chilenischen Gewerkschaften unter Allende. IAA. Nueva Epoca. Año 8. Cuadernos 1-2. 1982. pp. 161-208.

Si los asalariados debían ser los principales beneficiarios de la política del gobierno de la Unidad Popular, la relación entre éste y los gremios laborales debió ser armónica. Ello no fue así, y el autor estudia la causa de los conflictos entre el gobierno de Allende y los sectores sindicales. Los resultados aqui presentados refutan la tesis de que la gran mayoría de los trabajadores se identificó con la política de la Unidad Popular, prefiriendo su propio ascenso a una mejora de la situación colectiva, demostrando el fracaso del adoctrinamiento de la izquierda en pro del fervor revolucionario.

3.795. PINO ZAPATA, EDUARDO. Pacificación y colonización en la Frontera y la Araucanía. A. № 447. Primer semestre 1958. pp. 87-111.

En esta segunda parte de su trabajo (Vid. Nº 5518), el autor nos entrega un nuevo conjunto de fichas relativas al tema, que cubren desde la expedición a Valdivia en enero de 1848 hasta los últimos acontecimientos de fines de siglo que ponen fin a la resistencia indígena en la zona de la Arraucanía.

3.796. RAMÍREZ RIVERA, HUGO RODOLFO. La cuestión del Colegio San Jacinto y sus consecuencias políticas, sociales y religiosas, 1904-1905. Historia 18. 1983. pp. 193-234.

La denuncia efectuada por el diario La Lev acerca de los abusos deshonestos perpetrados por un hermano de la Congregación de las Escuelas Cristianas, profesor del Colegio San Jacinto de Santiago, contra un alumno de dicho establecimiento fue el punto de partida de un sonado episodio de aquella prolongada lucha entre laicos y clericales que caracterizó la vida política de la época. provocando una crisis de gabinete. Aprovechando alguna documenta ción inédita, el autor ha tratado el tema con acierto, situándolo en el contexto apropiado y reduciéndolo a su verdadera importancia.

3.797. RECABARREN ROJAS, FLOREAL, 1921: Crisis y tragedia. Antofagasta. 1984. 118 páginas. Láminas y planos.

Investigación detallada en torno a la "matanza de San Gregorio". Se basa principalmente en documenta-ción inédita de los archivos de la Corte de Apelaciones de Iquique, Intendencia de Antofagasta y Registro Civil de esa ciudada. También se recurre a un abundante material de la prensa local.

El autor, como estudioso de la historia local, demuestra un adecuado conocimiento del cuadro general y del tema específico. Cabe destacar el esfuerzo de objetividad de Recabarren y sus conclusiones. En el prólogo anota: "He tratado de evitar, en lo posible, que los engaños del pasado me envolviesen en su falsedad. En esta línea, creo haber demostrado una tesis y aventurado una hipótesis. Por la primera sostengo que el fatal desenlace ocurrido en la Oficina San Gregorio se debe a la tozuda actitud de los empresarios salitreros y a un equivocado plan de estrategia política diseñado por el Partido Obrero Socialista. En lo segundo. intento demostrar que el convencimiento del líder Luis Emilio Recabarren, de que la hora de la revolución socialista había llegado, desempeñó también un papel protagónico".

3.798. REYES REYES, J. RAFAEI. El Premio de Moralidad, RChHG, Nº 151, 1983. pp. 7-30.

El autor se refiere a la creación del Premio a favor de la moralidad y los criterios que se siguieron para su otorgamiento durante los años en que éste existió. Se refiere a cada uno de los agraciados entre 1849 y 1854, dando a conocer antecedentes de cada uno de ellos, como Domingo Eyzaguirre, José Santiago Rabanal, José Tomás de Reyes y otros. Los objetivos propuestos incomo Compilionero cumpilies y el premio fue desestimado ante la indeferencia general.

3.799. SMITH, BRIAN H. The Church and Politics in Chile. Challenges to Modern Catholicism. Princeton University Press. Princeton, N. J. 1982. 16, 383, (3) páginas.

Originada en una tesis doctoral para la Universidad de Yale, el autor, sacerdote jesuita hasta 1979, hace un análisis general de la naturaleza de la Iglesia como institui pia composición, en sus numerosas y diversas vinculaciones mundiales y en su capacidad de constante transformación y adaptación a los cambios históricos. Desde esta perspectiva, estudia la situación histórica partir de 1920.

Observa en ella una actitud relativamente ajena a la vida política del país hasta mediados de siglo, aunque señala la influencia de algunos sectores conservadores durante ese periodo. La tendencia hacia la socialización que se habría ido produciendo en la sociedad chilena a lo largo del siglo, se hace presente en la Iglesia desde la década del 1950, Progresivamente las tendencias propiamente celesiásticas y las del Partido Demócrata ta identificarse practicamente en los años do manados con el desenvia de la companiado en la glesia chilena asume las orientaciones del Concilio Vaticano II, y el papel que desempeña como agente de cambio en Chile. En este de la glesia chilena durane los gobiernos que siguen: la Unidad Popular y el Gobierno Militar. Jur y el Gobierno Militar.

Para la investigación se han utilizado, además de una abundante bibliografía nacional y extranjera, odcumentos, artículos de prensa, entrevistas a representantes del clero y laicos y la propia experiencia personal del autor durante su permanencia en Chile en la década del cipante, primero en la Universidad Católica de Chile (1972) y luego, en un barrio del sector de Pudahuel en 1975.

3.800. WUNDER, GERD. Hauptmann Körner und der Bürgerkrieg in Chile 1891. IAA. Nueva Serie Año 9. Cuaderno 9, 1983. pp. 225-235.

El autor, después de exponer en una breve síntesis, las causas, el desarrollo, y el desenlace de la Guerra de 1891 y la actuación que le cupo al Teniente Coronel Emilio Körner, se pregunta por los motivos que tuvo Körner para adherir a la revolución, a pesar de que su honor de oficial le obligaba a mantenerse leal al gobierno constitucional que lo había contratado. Wunder rechaza las explicaciones de algunos autores que atribuyen la decisión a intereses económicos y señala que la decisión se debió a motivos personales. Körner fue influenciado por su cuñado el médico y diputado Francisco Puelma Tupper y por su mejor amigo entre los oficiales chilenos, el Teniente Coronel Jorge Boonen Rivera, que eran opositores de Balmaceda.

El estudio de Wunder se basa principalmente en los informes del Ministro alemán Von Gutschmid que se encuentran en el Archivo Político del Ministerio de Relaciones en Bonn. Comenta criticamente la más reciente bibliografía sobe la revolución de 1891 (Balsemonancia en contra de una interpretación predomianatemente economicista de los procesos históricos, destacando la importancia que pueden tener las personas y las decisiones personales.

IV. HISTORIA ESPECIAL

a) HISTORIA RELIGIOSA Y ECLESIASTICA

3.801. Aliaga Rojas, Fernando y Osorio Vargas, Jorge. La religiosidad popular y el santuario de Lourdes. 1817-1908. AHICh. Vol. I. Nº 1. 1983. pp. 27-39.

Versa sobre la introducción del culto a la Virgen de Lourdes en Chile y el establecimiento del santuario en el barrio poniente de Matucana, el cual quedó a cargo de los
Padres Asuncionistas, Interesan las
noticias de estos sacerdotes sobre
la religiosidad popular del mundo
rural y los rasgos específicos de
la religiosidad de este santuario,
considerando el sector popular en
que está emplazado.

3.802. ARANEDA BRAVO, FIDEL. A propósito de las cartas del obispo José Hipólito Salas al obispo Joaquín Larraín Gandarillas (1864-1881). RChHG. Nº 151. 1983. pp. 328-330.

La publicación del epistolario citado en nuestra revista, lleva al P. Fidel Araneda a insistir en el entusiasmo con que el episcopado y el clero chilenos intervinieron en la política nacional.

3.803. AYALA, EUGENIO. Martin Lutero: 1483-1546 (Luteranismo en Chile y América Latina). A. Nº 448. 1983. pp. 119-140.

Luego de dar algunos antecedentes sobre la vida v obra de Lutero. el autor se refiere a la influencia que la Iglesia Evangélica ha tenido en América Latina y, especialmente, en Chile. Señala que la mayoría de los protestantes que emigraron a América se concentraron en el Cono Sur, manteniendo contacto con las iglesias alemanas, especialmente la prusiana. Se incluyen algunas consideraciones sobre el aislamiento de los alemanes del resto de la población, lo que atribuve a la diferencia religiosa, y una síntesis del desarrollo de las comunidades protestantes en el sur del país.

3.804. ESCALANTE T., NIBALDO. La iglesia magallánica durante la Prefectura Apostólica. 1883-1916. CHM. 1983. pp. 57-76.

El autor se refiere a la dilatada labor desplegada por el salesiano Mons. José Fagnano que se hizo cargo de la prefectura apostólica de Magailanes en julio 1887. Se destaca su actividad en el campo de la educación y evangelización en la zona.

3.805. FAICH FREY, JORGE. La congrua de los párracos de Itata, 1689-1694. AHICh. Vol. I. Nº 1. 1983. pp. 113-124.

El expediente relativo a dos procesos por pago de congrusa a sendos sacerdotes en los curatos de Toquigua y Cobquecura, permite al autor adentrarse en la situación de las parroquias de Itata a fines del siglo XVII. La prolongada vacancia de la sede ejiscopal de Concepción intendida de la sede priscopal de Concepción intendida de los beneficios eclesiásticos correspondientes a esos curatos, a la vez que el reducido número de indígenas no permitía reunir el dinero necesario para pagar al doctrinero.

3.806. Guarda Geywitz, Gabriel. Iglesias, capillas y oratorios de la ciudad de Santiago de Chile, 1541-1817. BAChH. Año XLIX. N° 93. 1982. pp. 133-158.

Elenco de lugares de culto en la ciudad de Santiago existentes durante el período hispano, parte de un provecto sobre los centros de evangelización en Chile durante la fundación o fecha de existencia y, en algunos casos, antecedentes sobre el edificio, de la Catedral y 5 parroquias o vicenarroquias, 28 conventos, 10 capillas u oratorios en hospitales o establecimientos de declucacionales, 10 en edificios públicos, 9 capillas o errantas y 133 oratorios privados.

3.807. Guarda, O. S. B., Gabriel. Iglesias dedicadas a la Santisima Virgen en Chile, 1541-1826. AHICh. Vol. I. № 1. 1983. pp. 95-111.

Este artículo, parte de un trabajo más extenso sobre los centros de evangelización en Chile desde la expedición de Pedro de Valdivia hasta la incorporación de Chiloé al terripeista decidendas a la Virgen María en sus diferentes advocaciones durante el periodo citado. El autor nos entrega un elenco de iglesias, de acuerdo a las 47 advocaciones diferentes, siendo las más numerosas, las dedicadas a la Virgen del Rosamaculada Concepción y la Virgen del Carmen.

3.808. HALLET, CHARLES. "El Congregante Perfecto" del Padre Ignacio Garcia Gómez, S.J., manuscrito chileno del siglo XVIII. AFT. Vol. XXXII (1981). Cuaderno 1. (2). 271, (3) páginas.

Se edita por primera vez el mamuscrito anómino titulado "El Congregante Perfecto" atribuido al jesuita español Ignacio Garcia (1696-1754) y destinado a los miembros de la Congregación de Loreto del Colegio Máximo de San Miguel de Santiago y de la cual el autor era su Prefecto. El texto va precedido de un estudio sobre la vida del autor de la cual el actual de la los de la cual el actual de la los de la cual estado de la contra de la cual estado de la conla del la

3.809. MORERA SÁNCHEZ, ELÍAS. La Virgen de Lo Vásquez. Su Santuario. Su Historia. Imprenta San José. Santiago. Sin fecha, 60 páginas. Ilustraciones.

Crónica de las distintas etapas del santuario de Lo Vásquez; sus origenes como una ermita en 1849, su inauguración en 1854 y la autorización de la coronación canónica de la imagen de la Virgen, en 1958. Junto con el relato se incluyen algunas reflexiones edificantes y piadosas.

3.810. Noggler, Albert. Cuatrocientos años de misión entre los araucanos. Imprenta Wesaldi. Temuco. s.f. (6), 214, 73, 10, (9) páginas. Mapa.

En la primera parte de este estudio escrito hace más de diez años y publicado recientemente, el autor hace una presentación de las características culturales del pueblo araucano, basándose principalmente en J. Cooper, Wilhelm I. Hilger, Tomás Guevara v F. A. Encina, para luego tratar sobre la actividad misional entre los indígenas desde la Conquista hasta la llegada de los capuchinos bávaros. El grueso de la obra está dedicada a registrar el desarrollo de la actividad de estos religiosos, compañeros de orden del autor, durante los siglos XIX y XX. Esta parte del trabajo resulta la más interesante v la meior documentada. habiendo aprovechado para ella los valiosos archivos misionales.

OSORIO VARGAS JORGE Vid. 3.802

3.811. REHBEIN PESCE, ANTONIO. Don Justo Donoso y su visita pastoral a la diócesis de Ancud. AHICh. Vol. I. Nº 1. 1983. pp. 41-62.

En los veranos de 1849-1850 y 1850-1851, Mons, Justo Donoso realizó la visita pastoral de su recién creada diocesis. El autor comenta sus observaciones sobre la sparroquias y ción del sacramento de la confirmación, los usos y prácticas religiosas de Chilóe y las supersticiones de su población y las misiones de Valdivia. El material original se encuendo Retundo de Vida N° 3523, occessno de Ancuel, Vida. N° 3523, occessno de Ancuel, Vida. N° 3523, occessno de Ancuel, Vida. N° 3523, occess-

b) HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

3.812. AVILA MARTEL, ALAMIRO DE. Londres en la formación jurídica de Andrés Bello. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 317-350.

Corresponde al trabajo publicado en el congreso Bello y Londres. Vid. Nº 3.535.

3313 BERTEIREN REFETTO, RAUL El concepto de ordenanza en el derecho emanado de los cabildos chilenos en el siglo XVI. Justicia, Sociedad y Economía en la América XVIII. Tabla del VI. Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1983. pp.

El autor hace algunas precisiones sobre el concepto de ordenanza en el derecho emanado del cabildo de Santiago en el siglo XVII. destacando entre sus características, la necesidad de confirmación por la Real Audiencia.

3.814. CARRASCO DELGADO, SERGIO. Génesis de los textos constitucionales chilenos. Editorial Jurídica de Chile. Santiago. 1980, 64 páginas.

El autor resume los antecedentes historico-jurídicos, relativos a la rehacición y aprobación de los distintos textos constitucionales que hantos textos constitucionales que hanconstitución de 1925, incluyendo
además una transcripción de los articulos de las constituciones relativos a su duración y medios de reforma.

3.815. GUZMÁN BRITO, ALEJANDRO. Andrés Bello codificador. Historia de la fijiación y codificación del derecho civil en Chile. Ediciones de la Universidad de Chile. Santiago. 1982. 2 tomos. 469. (1) + 436. (4) páginas.

Con esta obra, el profesor Guzmán Brito culmina sus investigaciones sobre la historia de la fijación del derecho civil en Chile, cuvas primeras publicaciones aparecieron en 1977. Luego de una periodificación sobre la materia, el autor estudia sucesivamente los antecedentes en el derecho indiano, generales, especiales y subsidiarios, la jurisprudencia, el derecho civil en particular y la enseñanza del derecho; los orígenes y fuentes del derecho nacional chileno; el planteamiento de la fijación del derecho y los primeros intentos de codificación; lo que el autor llama la "etapa de precodificación", referida especialmente al pensamiento de Bello sobre la materia, para terminar con la historia de la gestación v el análisis del Código Civil de Chile.

El segundo volumen está dedicado enteramente a las fuentes y reproduce extractos de documentos y discursos parlamentarios, artículos de prensa, cartas, decretos, extractos y otros materiales que sirven de base a su obra. Trabajo fundamental sobre el tema.

3.816. GUZMÁN B., ALEJANDRO. Historia del "Referimiento al Legislador", II: el Derecho Nacional Chileno. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 106-130.

En esta segunda parte de su historia del "referimiento al legisla-dor" (vid. 3.365), el autor se refiere a su existencia en los derechos castellano e indiano de donde pasa al derecho nacional chileno. Las constituciones de 1818 y 1822 contemplan el referimiento al Senado v al Congreso, respectivamente, situación que es modificada en la Constitución de 1823 que entrega la facultad de consultar al Senado a la Corte Suprema. Esta facultad pasó posteriormente al Ministerio de Justicia. La ley sobre acuerdos y fundamentos de sentencias de 1851 modificó este estado de cosas a la vez que el Código Civil establece que el legislador sólo puede interpretar la lev de un modo generalmente obli-

3.817. Hanisch Espíndola, Hugo. Andrés Bello y su obra en Derecho Romano. Ediciones del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. Santiago. 1983. 400 páginas.

La obra está dividida en tres partes. En la primera, el autor se refiere a la actividad romanista de Bello como profesor de Derecho Romano e impulsor de estos estudios, para del Derecho Romano en Chile dutante el siglo XIX con especial hincapile en la obra de Cosme Campirante el siglo XIX con especial hincapile en la obra de Cosme Campicapile en la obra de Cosme Campicanos especialmente en materia de obligaciones y contratos.

La segunda parte se refiere a las Instituciones del Derecho Romano, escritas por Bello y publicadas en forma anónima en 1843 y luego reeditada, apuntes que son estudiados minuciosamente. Bello tuvo la intención de preparar un texto de prepara un texto de prepara un texto de la comparción de prepara un texto de la comparción de la constituye la tercera parte del libro. Tanto las Instituciones como los fragmentos manuscritos ducron incluidos en la edición de las Obras Completas publicada en Caracas,

3.818. Hanisch Espíndola, Hugo. Contribución al estudio del principio y de la práctica de la fundamentación de las sentencias en Chile durante el siglo XIX. REHJ. Vol VII. 1982. pp. 131-173.

Como resultado de la Independencia la legislación española cobró el carácter de transitoria para efectos de la fundamentación de sentencias plazada por diversas disposiciones dictadas por los sucesivos gobiernos nacionales. Los aspectos formales de la fundamentación fueron establecidos por los decretos de febrero v marzo de 1837 v la lev de 12 de septiembre de 1851. Asimismo, la jurisprudencia reproducida en la Gaceta de los Tribunales, pasó a adquirir importancia a través de los decretos de noviembre 1878 v octubre 1886. Finalmente, el autor destaca la habilidad de los jurisprudentes y de las autoridades nacionales para ordenar la legislación y mejorar los sistemas existentes.

3.819. LIRA MONTT, LUIS, Las Cédulas Auxiliatorias en el Derecho Nobiliario Indiano. Apartado de Hidalguía. № 178-179. Madrid. 1983. pp. 479-496.

El Derecho Indiano prohibía la ejecución en América de las resoluciones judiciales, leyes, cédulas y pragmáticas dictadas por organismos peninsulares sin ser corroboradas por el Consejo de Indias mediante una cédula auxiliatoria. El

autor se refiere a las cédulas auxiliatorias que se encuentran en los libros de Reales Provisiones del Cabildo de Santiago relativas a la concesión de títulos de Castilla, ejecutorias de hidalguía y órdenes militares españolas, citando ejemplos.

3.820. Merello A., Italo. Sobre las fuentes mediatas e immediatas incidentales en la definición de ley del artículo I del "Código Civil de Chile". REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 277-287.

La definición de la ley en el artículo 1º del Código Civi de Chile y las que aparecen en el proyecto inédito o en el de 1853, no están tomadas del Código de la Luisiana o de otro texto determinado, sino que son "todo el eco de una venerable tradición que parte ininterrumpidamente desde Modestino".

3.821. PEÑA, SILVIA. Las raíces histórico-culturales del derecho penal chileno. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 289-314.

Luego de pasar revista a las leves españolas de importancia penal "que en mayor medida han dejado huellas en nuestra propia legislación", desde el Fuero Juzgo hasta de mencionar la Recombación de Leves de Indias, la autora se refiere a los proyectos de Código Penal chile-no. El Código de 1874 toma como modelo tanto el código belga de 1867 como el español de 1845, siem-fluencia.

3.822. VALENZUELA P., SERGIO. Bosquejo para una historia de la judicatura laboral en Chile. RChHG. Nº 151. 1983, pp. 322-327.

Bosquejo de la judicatura laboral en Chile desde que nuestro país suscribió la Resolución de la Cuarta Conferencia Regional de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo en

1949, dando a conocer las modificaciones que en materia de legislación laboral se han producido en el país hasta el Decreto Ley N° 3.648 de 1981 mediante el cual se reemplaza el Código del Trabajo por disposiciones específicas en determinadas materias.

c) HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

3.823. ABÓS-PADILIA U., RICARDO. La carriografia de terceros países en el diferendo chileno-argentino en la región del Beagle. RDC. Año XLV. Nº 166. Enero-diciembre 1978, pp. 259-275.

Comenta el material cartográfico presentado a la Corte Arbitral con motivo del litigio limitrole en la región del Beagle. La cartografía decigión del Beagle. La cartografía decigional de la composición de la composición del material de la composición del 1881 resulta, como era de suponer, mayor intariamente favorable a la tesis chi-ritariamente favorable a la tesis chi-ratorio en este tipo de disputas.

AVETIKIÁN B., TAMARA. Vid. 3.824.

3.824. DURÁN S., ROBERTO; QUEZADA A., GONZALO Y AVETIKIÁN B., TAMA-RA. La política multilateral de Chile entre 1945 y 1970: análisis de algunas variables significativas. RCP.

Vol. 5, Nº 2, 1983. pp. 22-40.

Luego de referirse a las organizaciones políticas y de cooperación internacionales donde los países sinrecursos de poder militar o econômico pueden compensar estas defiprestigio se estudia el caso de Chile entre 1958 y 1970 y la forma cómo muestro país buscó influir en el sistema interamericano en favor de los principios de su política exterior, a saber, "la no intervención en asuntos internos de los Estados, el respeto por la libre determinación de los pueblos y el apego a las normas jurídicas". Interesan especialmente a los autores los casos de Cuba y de la República Dominicana.

3.825. Luna Vegas, Emilio. Perú y Chile en cinco siglos (Revisión histórica). Talleres gráficos de la Libreria Editorial "Minerva". Lima, 1982. 646 páginas.

En este voluminoso ensayo, que aporta más calor que luz, el autor trata las relaciones peruano-chilenas desde el tiempo de los Incas, enfatizando los aspectos negativos de éstas que se deberian a una perenne hostilidad chilena. A través de toda la obra se presenta a Chile como um nación de manción de la como um nación de la como um nación de la como de la supuesta ambiciones expansionistas, por lo cual pone en duda las afirmaciones de aquellos estudios que tienden a demostrar lo contrario.

QUEZADA A., GONZALO. Vid. 3.824.

3.826. República de Chile. Controversia en la región del Canal Beagle. Laudo Arbitral. Notas y documentos adicionales. Editorial Jurídica, Santiago, 1982. Segunda Edición. 413 páginas.

La Editorial Jurídica ha reeditado el texto en castellano del Laudo Arbitral que dictara S.M. Británica en 1977 relativo a la controversia de la región del Canal Beagle, incluyendo en esta obra los anexos documentales de la edición bilingüe publicada ese año por la Agencia Arbitral de Chile en Ginebra. Se excluyen de esta publicación los mapas que acompañaron a la edición oristinal.

ch) HISTORIA MILITAR, NAVAL V DE LA AVIACION

3.827. ECHEVERRÍA RUBIO, JOSÉ FROI-LÁN. (ed). Desde Quillota a Miraflores, pasando por Pisco. Imprenta de Carabineros. Santiago. 1982. 203 páginas.

Recopilación y edición de las erónicas escritas por Francisco Figusroa Brito, oficial del Batallón Cívico 'Ouillitora', sobre la organización de este cuerpo con motivo de la Guerra del Pacífico, sobre su actuación publicadas en un volumen en 1894. El propósito del autor es rendir un homenaje a su antepasado, Jose Ramo Ecleverría Castro, quien fuera rante el conflicto.

3.828. ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCIVO. Historia del Ejército de Chile. La Primera Guerra Mundial y su influencia en el Ejército. 1914 1940. Tomo VIII. Estado Mayor General del Ejército. Santiago, 1983, p. 366.

La Historia del Ejército continúa en este tomo con una semblanza de Chile dentro del contexto mundial. al iniciarse el siglo. Trata sobre las reformas de 1906 que dieron al Eiército su fisonomía moderna v la aplicación de la Lev de Reclutas y reemplazos; las experiencias que dejó la Primera Guerra Mundial en la Institución; el progreso técnico y científico de ésta y el asesoramiento que brindó a sus congéneres de otros países sudamericanos. Se abordan, asimismo, algunos aspectos relacionados con el Ejército, vinculados a los acontecimientos políticos-sociales de la década de 1920, lo mismo que a la crisis mundial de los años 30, al posterior advenimiento del Frente Popular al gobierno en 1938 y las repercusiones que esto trajo en el seno de la Institución.

3.829. GHISOLFO ARAYA, FRANCISCO. Iquique y Punta Gruesa. Editorial Andrés Bello. Santiago, 1982. 49, (1) páginas.

Se reúnen tres discursos de homenaje a Arturo Prat y a la gesta de Iquique, destacando la importanica y trascendencia de los combates de Iquique y Punta Gruesa. El primer discurso enfatiza los aspectos estratégicos y tácticos; el segundo realza el heroismo de los protagonistas y el tercero pone de relieve los aspectos humanos de Prat,

3.830. Izquierdo Araya, Guiller-Mo. La epopeya de La Sierra. La Concepción. Universidad de Concepción. Concepción. 1982. 47, (1) páginas.

Descripción del sitio y combate de La Concepción el 9 y 10 de julio de 1882, en que se destaca el heroismo de los chilenos.

3.831. MARÍN MADRID, ALBERTO. Huamachuco, la batalla que aseguró la paz, RChHG. Nº 151. 1983. pp. 315-321.

El autor se refiere, en esta nota, a la ocupación de Lima por el ejército chileno y las dificultades que tuvo el Alto Mando para restablecer la normalidad debido a la acefalia política en el Perú. Se destaca el plan del Cuartel General para vencer a las tropas del general Cáceres que constituian el escollo más serio de tentra de la constituian el escollo más serio de tentra con el tropa de la constituian el escollo más serio de tentra chilenas en Huamachuco di fuerzas chilenas en Huamachuco di Od e tuito de 1883.

3.832. Murguia, Julio Elías. Marinos peruanos en Arica. Instituto Histórico-Marítimos del Perú. Lima. 1980. 332. (4) páginas.

El presente trabajo tiene como propósito reivindicar y glorificar a los marinos de guerra peruanos que lucharon en la defensa de Arica. Se hace especial referencia a la lancha torpedera Alianza, al mando del Teniente Segundo Manuel Fernández, que fue hundida por las naves chilenas después de la toma del Morro, en iunio de 1880.

3.833. PERI FAGESTROM, RENE. Apuntes y transcripciones para una Historia de la función policial en Chile. Primera parte (hasta 1830). Imprenta de Carabineros de Chile. Santiago, 1982. 314 (6) páginas.

Este primer tomo de apuntes para la historia de la actividad policial en Chile, va desde la época prehispana hasta 1830. En forma un tanto desordenada, se combina información sobre las diversas funciones y cuerpos policiales, como el alguacil mayor, los serenos, los dragones de la Reina y los pardos, terminando con el reglamento policial de 1818 y la creación de la guardia cívica por Diego Portales. Se incluve además, informaciones v comentarios sobre algunos aspectos de la historia general y noticias, episodios, documentos v otros referidos al tema.

3.834. PERI FAGESTROM, RENÈ. Apuntes y transcripciones para una Historia de la función policial en Chile. Segunda parte (1830-1900). Imprenta de Carabineros de Chile. Santiago, 1982. 425 (3) páginas.

Este segundo tomo de apuntes sobre la historia policia len Chile entre 1830 hasta finales del siglo XIX, se refiere a los serenos y a su fusión con el cuerpo de vigilantes diurnos, a la policia de Santiago y de las provincias, a la policia rural y de la policia de Santiago en dos secciones: orden y seguridad. Al igual que en el tomo anterior, el autor ha intercalado anécdotas, apuntes y disgresiones de carácter general.

3.835. PERI FAGERSTROM, RENÉ. Los Batallones Bulnes y Valparaiso. Imprenta de Carabineros. Santiago. 1981. 205 páginas.

El autor se refiere a la participación que les cupo a los Batallones "Bulnes" y "Valparaiso", integrados por fuerzas policiales de la Guardia Municipal de Valparaiso y de otros cuerpos policiales, durante toda la Guerra del Pacífico. Estas fuerzas policiales seleccionadas prestaron un valiostísmo apoyo al Ejercito reconflicto. Escuadra durante el conflicto.

d) HISTORIA LITERARIA

3.836. CAMPOS HARRIET, FERNANDO. El Concepción de Alonso de Ercilla. BAChH. Año XLIX, Nº 93. 1982. pp. 191-198.

Glosa de los pasajes de la Araucana relativos a la ciudad de Concepción, que el poeta alude con el nombre de Penco, asiento de la antigua ciudad.

3.837. GUNCKEL LÜER, HUGO. Estudio del idioma mapuche en Chile Colonial. Academia, Nº 5-6. Primer y segundo trimestres de 1983, pp. 123-133.

Frente a la opinión inicial de las autoridades españolas que los indigenas americanos debían recibir su formación cristiana en castellano aprendiendo para ello el idioma, prima la tesis acordada en diversos concilios regionales de que la evangelización debía efectuarse en la lengua de los naturales.

El primer europeo que estudió sistemáticamente el idioma mapuche fue el P. Gabriel de la Vega, cu-va gramática manuscrita sirvió al P. Luis de Valdivia, autor de un Arte y Gramática General de la Lengua. . de Chile y de alsunos sermo-

nes en lengua indígena que corrieron impresos, según aquí se indica con detalle. Gunckel se refiere también al vocabulario mapuche preparado por Elias Herckmans, fruto de su intento de establecer una fundación holandesa en Valdívia, a la obra del P. Andrés Febres y las criticas que ella mercea e Usaurio Mario Bernardo Havestadt.

3.838. Salinas C., Maximiliano. La actitud religiosa del poeta popular chileno Bernardino Guajardo, 1812-1886. Homenaje al Profesor Dr. Julio Jiménez Berguecio, S.J. AFT. Vol. XXXIII. 1982. pp. 207-228.

Luego de algunas notas sobre la vida y la obra del poeta Bernardino Guajardo, el más notable cultor del género popular, el autor aborda la temática religiosa en su poesía canto a temas religiosos, la defensa del catolicismo, la pobreza y el permoto final, la religiosidad del poeta no es obstáculo para una postura liberal en materia política.

e) HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA

ARMUS, DIEGO. Vid. 3.847.

3.839. ARBETX, CARMEN; MELLAFE, ROLANDO Y SOMOZA, JORGE L. Demografia histórica en América Latina. Fuentes y métodos. Centro Latinoamericano de Demografía (CELA-DE). San José (Costa Rica). 1983. XIII. (1), 265. (1) páginas.

Se recogen aquí un conjunto de interesantes investigaciones sobre demografía histórica, realizadas ente 1973 y 1976 dentro del programa del Centro Latinoamericano de Demografía en este campo. La primera parte de la obra se refiere a la documentación existente, las "visitas" y censos demográficos coloniales, los recistros parrouales y

otras fuentes, como asimismo a los problemas metodológicos que plantea el material. La segunda parte reúne diversos casos de aplicaciones históricas de los métodos demográficos. Un primer estudio entrega estimaciones de mortalidad en un conjunto de religiosos chilenos -agustinos, franciscanos y clarisas- en los siglos XVIII y XIX, y otro a partir de la información sobre orfandad en la parroquia de Nuñoa entre 1869 y 1871; un tercer trabajo se refiere a estimaciones de fecundidad mediante el método de hijos propios, con los datos del censo argentino de 1895; en el capítulo siguiente se aplica el método de estimación de la mortalidad adulta partiendo de las edades de los fallecidos en el caso de la parroquia de San Felipe alrededor de 1787: finalmente, se elaboran estimaciones de nupcialidad, fecundidad y mortalidad basadas en el estudio de dos grupos diferentes de la sociedad chilena de los siglos XVIII v XIX: un conjunto de familias de Santiago y otro de La Ligua. Este último, es obra de los profesores Armando de Ramón v René Salinas, quienes no aparecen mencionados debidamente

3.840. Barriga Kreft, Sergio. Historia de Lan Chile. Primera parte. 1929-1964. Impreso en Lan Chile. Santiago. 1983. (6), 65, (1) páginas. Ilustraciones.

Crónica de la Linea Aérea Nacional creada en 1929 como linea aeropostal que atendía el correo entre Santiago y Arica, convirtiendose en una empresa de transporte de pasajeros, a partir de 1932, con unos biplanos de Havilland. Se señalan las diversas etapas en el desarrollo de la companio de la consecución de quisición de nuevos tipos de aviones, hasta el año 1964.

BERTOLA, ELISABETTA. Vid. 3.855.

3.841. CARRIERE, JEAN. Landowners and Politics in Chile. A Study of the

"Sociedad Nacional de Agricultura" 1932-1970. Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos. Amsterdam. 1981. 245, (3) páginas.

Vid. recensión p. 419.

3.842. CLAVEL, CARLOS; RIVEROS, LUIS Y FERRARO, RODRIGO. Los precios en la economía chilena en el siglo pasado. RE. Nº 20. Enero 1984. pp. 25-31.

Los autores han elaborado un indice quinquenal de precios para el período 1800-1899 - trabajo que aquí se entrega en forma resumida- basado principalmente en los libros de cuentas del Convento de San Francisco v del Hospital San Juan de Dios. Los autores se refieren a los problemas derivados de la variación de pautas de consumo a lo largo del siglo, observando una diversificación en los productos usados. como asimismo a otros problemas metodológicos derivados del cambio de unidad monetaria, unidades de medida, homogeneidad de las fuentes y empalmes de las series.

La tabla con los índices de precios (1853 = 100) permite observar una marcada tendencia a la alza entre 1803 y 1818, desde cuando se nota una caida sostenida hasta 1848. A partir de 1853, el índice sube casi continuamente, tendencia que se agudiza a finales del siglo.

3.843. CORTÉS DOUGLAS, HERNÁN. Lecciones del Pasado: Recesiones Económicas en Chile: 1926-1982. CDE. Año 21. Nº 63. Agosto 1984. pp. 137-168. Cuadros y gráficos.

Se trata de "realizar un estudio comparativo que permita identificar el papel de los factores externos y de la política interna en las recesiones chilenas, destacando los patrones generales de dichas fluctuaciones", sobre la base de una interesante serie de estadísticas homogéneas. Salvo en un caso, el esquema típico de las recesiones chilenas entre 1930 v 1982 es de un auge internacional interno previo. Este último es exacerbado por políticas expansivas que, por lo general, se traducen en un aumento del gasto del sector público v pérdidas de reservas. "El inicio de la recesión internacional generalmente afecta a nuestros términos de intercambio y a nuestras exportaciones... Esto lleva a una pérdida mayor de reservas internacionales v al inicio de la recesión". El autor de estas tardías Lecciones agrega que "el Gobierno normalmente actúa en forma anticíclica... pero a veces dejando que su política fiscal v financiera se vea influenciada por el ajuste de la eco-

3.844. COUYOUMDJIAN, JUAN RICARDO. La economía chilena: 1830-1930. RU. Nº 9. Abril 1983. pp. 98-113. Ilustraciones.

Sintesis de la historia económica chilena entre 1830 y 1930. Durante el primer medio siglo estudiado, el impulso del desarrollo económico está dado por la mineria del cobre y de la plata y en menor grado, por las exportaciones aerteolas. A partir de la Couerra del Pacífico, es apartir de la Couerra del Pacífico, es como de la conomia nacional. Por último, el autor se refiere a la historia monetaria del período, caracterizada por la paulatina desvalorización de la moneda a partir de 1878. Incluye bibliografía.

3.845. Díaz A., Manuel. La apertura aérea austral 1930-1936. CHM. 1983. pp. 53-56.

Notas sobre los primeros intentos para unir a Punta Arenas con el resto del territorio nacional por vía aérea realizados entre los años indicados. El servicio aéreo regular sólo fue establecido en 1946.

3.846. FERNÁNDEZ, MANUEL A. Merchants and bankers: British direct and portfolio investment in Chile during de nineteenth century. IAA. Nueva Epoca. Año 9. Cuaderno 3/4 1983. pp. 349-379.

Frente a las inversiones de cartera que, con excepción de la banca. no "se transformaron en una parte integral de la estructura económica de Chile v cumplieron un papel insignificante en la conformación de la industria v del comercio chilenos", las inversiones directas, principalmente las grandes casas comerciales, se integraron en la economía doméstica en los más diversos sectores: minería, ferrocarriles, bancos, seguros, empresas industriales y otras, a través de sociedades anónimas, sobre lo cual se incluyen interesantes cuadros.

El autor reconoce la contribución británica al "temprano desarrollo de la estructura de sociedades anónimas, la apertura de los mercados internacionales para los productores chilenos y a la expansión inicial dei sector industrial" Pero las vinculaciones de los ingleses con la clase dirigente chilena son censuradas, culpándolos de "haber sancionado y reforzado un esquema de dominación y control sobre la mayoría de la población chilena". Como señala el autor en sus conclusiones, este elemento requiere una mayor investigación.

FERRARO, RODRIGO. Vid. 3.842.

3.847. HARDOY, JORGE ENRIQUE; ARMUS, DIEGO; LANGDON, MARÍA ELE-NA Y RIAL, JUAN. Desigualdades regionales en Chile, Uruguay y Argentina, vistas a través de sus redes urbanas (865-1920). RI. Vol. XLII. N°s. 169-170. Julio-Diciembre 1982. pp. 317-369. Mapa.

En este conjunto de tres estudios se describe el desarrollo de los sistemas urbanos de cada uno de los países del Cono Sur sobre la base de los censos nacionales, relacionando este proceso con los cambios económicos y sociales que tienen lugar durante el período y destacando las diferencias observables en cada caso.

LANGDON, MARÍA ELENA. Vid. 3.847.

3.848. MARTINIC B., MATEO. Historia del petróleo en Magallanes. Empresa Nacional de Petróleos. Punta Arenas. 1983. 130. (4) páginas. Ilustraciones.

Crónica de la búsqueda descubrimiento v explotación del petróleo en Magallanes. Los primeros indicios aparecieron a fines del siglo XIX, si bien durante las dos décadas siguientes, la única riqueza obtenida del petróleo fue el dinero entregado por inversionistas incautos especialmente en el escándalo bursátil de 1917. La lev de 1928 reservó para el Estado la explotación del petróleo y en los años siguientes hasta 1932 se realizaron algunas prospecciones obteniéndose una peoueña cantidad en Tres Puentes (1931). Los trabajos fueron interrumpidos hasta 1934 v en los años siguientes avanzaron en forma lenta por falta de dinero.

Las prospecciones encargadas a CORFO recibieron un fuerte impulso a fines de 1942 y en septiembre de 1945 se produjo el hallazgo en Sprinehill. Hito importante fue la creación de ENAP en julio de 1950 y el autor dedica el último capítulo a trazar el desarrollo petrolero en los treinta años finales.

3.849. MCCAA, ROBERT. Marriage and Fertility in Chile. Demographic Turning. Points in the Petorox Valley, 1840-1976. Dellplain Latin America Studies, N° 14. Westview Press. Boulder, Colorado. 1983. XV, (1), 207, (1) páginas. Cuadros y mapas.

Importante estudio sobre la población del valle de Petorca entre 1840 y 1976 realizado a través del método de reconstitución de familias. El caso de Petorca aquí analizado ilustra la clásica teoría de la transición demográfica, según la cual las sociedades pasan por tres etapas: en una primera, el equilibrio entre una alta natalidad v mortalidad permiten un crecimiento moderado de la población: en la segunda, la caída de la mortalidad mientras la natalidad se mantiene elevada, se traduce en un brusco incremento demográfico, lográndose finalmente el equilibrio al decaer las tasas de fecundidad. Luego de una presentación del tema v un capítulo sobre el contexto geográfico e histórico de la comarca, el autor estudia las formas de unión dentro y fuera del matrimonio celibato, fertilidad v mortalidad, comparando los datos obtenidos con localidades de otros países y otros tiempos. En un capítulo final, relaciona las profundas transformaciones "en el comportamiento matrimonial, expectativas de vida v patrones de fertilidad" de Petorca en las últimas décadas con las tendencias nacionales. Hav apéndices metodológicos y estadísticos.

MELLAFE, ROLANDO. Vid. 3.839.

3.850. Muñoz Gomá, María Angé-LICA. La mujer de hogar en "Casa Grande" de Orrego Luco y en documentos históricos de su época. Historia 18. 1983. pp. 103-133.

La autora trata de precisar la figura modelo de la mujer de hogar en la sociedad chilena del 1900 a traves del personaje Gabriela Sandoval de la novela Casa Grande de Luis Orrego Luco, comparándola con dos figuras femeninas históricas, Leticia de Valdés y Martina Barros de Orrego, y los patrones revistas y textos. A pesar de las diferencias individuales, se logra establecer los rasgos particulares que definen a la mujer de hogar y los valores que la animan: la virtud

moral y el deber respecto de la familia y el hogar y el deber social. "Cumplir con su misión familiar es... para la mujer aristocrática de entonces, su manera de integrarse a la sociedad y de dar a su vida un significado y un sentido que trascienden su propia existencia personal".

3.851. MUSEO HISTÓRICO NACIONAL. Historia de la energía en Chile. s.p. d.i., Santiago. 1983. 24 páginas. Ilustraciones.

En esta documentada y amena síntesis, Sergio Villalobos se refiere al uso de la energía en Chile desde el período prehispano hasta la actualidad. A la energía humana v animal usada por los indígenas se agrega, con la llegada de los españoles, el aprovechamiento de la fuerza del agua v del viento, sin dejar de mencionar la energía calórica. La fuerza del vapor para mover naves y ferrocarriles, ia explo-tación del carbón nacional, el uso de la energía en los campos y las industrias, la electricidad y el petróleo son abordados sucesivamente en un contexto general y nacional. La iconografía es excelente. Loable iniciativa de Esso Chile que financió la publicación.

3.852. PALMA, J. GABRIEL, Chile 1914-1935: de la economia exportadora a sustitutiva de importaciones. NHI. Año 2. Nº 7. 1983. pp. 165-102

Tal como se afirma en algunos trabajos contemporáneos, Gabriel Palma afirma que el proceso industrializado rehlem on surgió de la crisis del año 1930, sino que fue un fenómeno nacido mucho antes. El autor estudia la economía chilese esta fecha y 1939 para terminar con el período corrido entre 1929 y 1935. Concluye que, en 1914, Chile "tenía una industria manufacturera relativamente avanzada para los

estándares latinoamericanos" y que la inestabilidad del sector exporta dor fue el estímulo que movió la base constituida por el conjunto base constituida por el conjunto manufacturas existentes. La sustitución de importaciones, agrega Mundial, aunque reconoce el gente Mundial, aunque reconoce el gente impacto de la crisis que afectó in intensidad pero no la naturaleza del cambio en la estrategia de desarrollo.

3.853. PINTO RODRÍCUEZ, JORGE. Dos estudios de la población chilena en el siglo XVIII. Distribución y crecimiento regional y tamaño de la familia. Talleres gráficos Imofgraf. La Serena. 1981. (2), 65, (1), páginas. Gráficos.

El primer estudio, dedicado al "Crecimiento demográfico de la población chileaa en el siglo XVIII", constata el incremento demográfico de la marcia de la companio de la población en Chile". El segundo trabajo aborda el "Tamaño de la familia en la segunda mándo de la familia en la compania colonia".

RIAL, JUAN, Vid. 3.847.

3.854. RIVEROS, LUIS A. La recesión de los años treinta en Chile. R.E. Nº 18. Noviembre 1983. pp. 6-14.

"El objeto de estas líneas es el de presentar una resumida descripción del comportamiento de la economía chilena durante el período de la Gran Depresión de los Años Treinta." El autor aborda los antecedentes económicos a partir

de la Primera Guerra Mundial y el marco político como antecedentes al tema, incluyendo cuadros índices de producción agregada por sectores y de otros indicadores económicos. A manera de conclusión -y pensando en la experiencia que puede ofrecer- señala que la expansión monetaria no fue suficiente por si sola para reactivar el país por la limitante de las reservas internacionales. La estrategia del desarrollo estuvo centrada en el alza de los aranceles, base de una política de sustitución de importaciones, y en una intervención más activa del Estado.

RIVEROS, LUIS. Vid. 3.842.

3.855. Rodríguez Villegas, Her-NAN. La casa de los Velasco. Evolución histórica de una propiedad urbana en Santiago. BAChH. Año XLIX. № 93. 1982. pp. 233-314. Ilustraciones.

Noticia de los veintitrés propietarios del inmueble situado en la calle Santo Domingo 689 esquina de la actual calle MacIver y conocida como la casa de Manso de Velasco o casa de los Velasco. La casa, construida o reconstruida por José de Abaitúa después de 1730, "no presentaba mayores cambios en la estructura" hasta el primer cuarto del presente siglo. La propiedad, por entonces reducida solamente al primer patio, fue vendida a la Sociedad Harvey, Diamond y Cia., quien encomendó su restauración al arquitecto inglés Víctor Heal, quien le dio su fisonomía actual, levantando un segundo piso en los costados norte, oriente y poniente, La propiedad, que nunca perteneció al Conde de Superunda, fue de propiedad de los Rodríguez Velasco v posteriormente, de las familias Ve-lasco Almarza y Velasco Muñoz, que no tenían parentesco con el gobernador. Sin embargo, la existencia de un retrato junto con el de otros Velasco, miembros de la familia dio origen el mito de la casa de Manso de Velasco. Hay apéndice documental.

3.856. SALINAS M., RENÉ. Salud, ideología y desarrollo social en Chile 1830-1950. CDH. N° 3. Julio 1983. pp. 99-126.

En estas "aproximaciones, signos, acerca de la salud y la enfermedad en la sociedad chilena del siglo XIX" v comienzos del veinte, primera etapa de una investigación más amplia, el autor se refiere a las ideas existentes en materia de salud pública en el Chile decimonónico. El cuidado de la salud se estimaba de resorte privado y, en el caso de los menesterosos, quedaba atendido, en forma insuficiente por la beneficencia. Los analistas contemporáneos enfatizaban las diferencias sociales observables en la mortalidad, la necesidad de educación popular en el ámbito de la higiene, mientras que, desde comienzos del presente siglo se observa una perspectiva más sociológica sobre los problemas de la salud. No sin diversas advertencias sobre la inexactitud de las cifras, el autor nos entrega, por último, alguna información cuantitativa de mortalidad por causa de enfermedades de atenciones hospitalarias y vacunaciones. Los progresos más notables sólo se observan en el presente siglo, v se ven corroborados con el descenso de las tasas de mortalidad infanti!.

SOMOZA, JORGE L. Vid. 3.839.

3.857. VALDÉS MORANDÉ, SALVADOR. Alcaldes de Santiago pertenecientes a las familias Cuevas y Valdés. BAChH. Año XLIX. Nº 93. 1982. pp. 328-333.

Seis miembros de la familia Cuevas fueron alcaldes de Santiago entre 1552 y 1787, en un total de trece oportunidades, ocho miembros de la familia Valdés desempeñaron di-

cho cargo en Santiago o Providencia entre 1743 y 1952.

3.858. VIOLONI, DANIELA y BERTO-LA, ELISABETTA. Il comportamento económico dell'oligarchia cilena durante il primo ventennio del XX secolo. Annali. Vol. XIV. 1980. pp. 581-607.

Las autoras están interesadas en determinar los posibles cambios en la estructura económica de la oligarquía chilena en relación a los cambios sociales durante este pridod que culmina en 1920, a través del estudio de las sociedades anónimas chilenas. Predeciblemente, las autoras concluyen que el desanima consecuente que desta dominio de dicha oligarquía, Más interesantes son los datos sobre las sociedades anónimas chilenas en 1920.

3.859. WRIGHT, THOMAS C. Landowners and Reform in Chile. The Sociedad Nacional de Agricultura, 1919-1940. University of Illinois Press. Urbana. 1982. XIX. (1), 249, (3) páginas.

Vid. recesión p. 419

f) HISTORIA DE LAS IDEAS Y Y DE LA EDUCACION

3.860. ARÁNGUIZ DONOSO, HORACIO. La enseñanza de la historia en el Congreso, Pedagógico de 1889. Discurso de incorporación del académico de múmero... BACHH. Año XLIX. N° 93. 1982. pp. 99-107.

Luego de una somera presentación acerca de la tuición sobre la educación pública antes y después de la reforma de 1879, Horacio Aránguiz se refiere al primer Congreso Pedagógico realizado en 1889 y, especialmente, a los temas de planes de estudio para la Historia y la Geografía y sobre el meior método para la enseñanza de la historia patria. El discurso va precedido de un elogio de Jorge Iribarren Charlín

3.861. AVILA MARTEL, ALAMIRO DE. La censura de libros y Andrés Betlo. BAChH. Año XLIX. Nº 93. 1982, pp. 199-208.

Frente a la censura de libros vigente en el periodo hispano, la ley de 23 de junio de 1813 dispuso la absoluta libertad de imprenta. la que fue reiterada por decreto de companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo de

contrario a esta medida. Un decreto de 5 de diciembre 1832 mantavo la censura pero con la intervención de representantes del gobierno, incluyendo entre éstos a don Andreia Alamino de Avia se refiere a las examen de libros en los diferentes puertos, a sus miembros y a las disposiçones de Aduana al respecto, hasta que fuera abolida en 1878.

En El Araucano, Bello se mostró

3.862. CORVALÍN ROSALES, FERNANDO, Historia del sistema legal en la Universidad de Chile. 1622-1982. s. p.d.i. Santiago. 1983. (6), 37, 6, 9, 17, (2), (9), (3) páginas. Ilustraciones.

Partiendo con la ley orgánica de 1842, pasa revista a las sucesivas modificaciones experimentadas en su organización interna hasta 1971, para luego referirse al proceso de regionalización universitaria. En un apéndice final trata sobre la nueva legislación de 1980 y el actual estatuto de la Universidad de Chile. 3.863. Gómez Catalán, Luis. Instituciones y educadores chilenos de la primera mitad del siglo XX. Editorial Universitaria. Santiago. 1981, 40 páginas.

Conferencia pronunciada en la Biblioteca Nacional en septiembre de 1981 con motivo del aniversario de 180 cledad de Profesores de Instrucción Primaria, en que se destraca la labor educativa del Estado desde finales del siglo XIX y la acción de diversos educadores. Se resalta el papel de Dario Salas en la educación nacional y en la gestación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria de 1920.

3.864. Martínez Baeza, Sergio. Aportes para la historia del libro en Chile. Discurso de incorporación del académico de número... BAChH. Año XLIX. Nº 93. 1982. pp. 59-78.

Junto con referirse brevemente a su antecesor en la Academia, Ernesto Barros Jarpa, el autor entrega algunos antecedentes sobre la Biblioteca Nacional y el libro en Chile, tema desarrollado in extenso en su libro vid. N.º 3.600).

3.865. MUNIZAGA AGUIRRE, ROBERTO.

La de hoy. I. Los hermanos Amunditegui, II. Don Claudio Matte. № 2
Instituto de Chile. Academia de
Ciencias Sociales, Políticas y Morales. Editorial Universitaria. Santiago. s.f. 102. (2) páginas.

Interesa al autor los conceptos educacionales de Miguel Luis y Gregorio Victor Amunditegui: la relación entre inmigración y educación, la importancia de la educación, la importancia de la educación popular y de la educación secundar, la gratuldad de la educación nública, y sus opiniones sobre la limitado de la educación de la paso el decreto de Amunditegui de 1877 sobre el ejercicio de las profesiones liberales por la mujer.

La segunda parte de este opúsculo está dedicada a Claudio Matte, la gestación de su vocación pedagógica, su Silabario y su interés por la enseñanza femenina.

3.866 SALINAS A., CARLOS. La biblioteca de don Mariano Egaña, con especial referencia a sus libros de Derecho, REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 389-540.

La biblioteca formada por Mariano Egaña, especialmente durante su estadía en Europa y engrosada con los libros que heredó de su padre, fue una de las más importantes de Chile y América, no sólo por el número de volúmenes sino también por las disciplinas alli representadas. El autor se refiere a la formación y destino de esta colección, incorporada finalmente en la Biblioteca Nacional, y entrega el inventario de sus libros que se encuentra en el Archivo Judicial de Santiago, con 2.830 títulos, precisando la identidad de las obras de Derecho y algunos de política

El notable interés que presenta esta biblioteca para el estudio de la historia intelectual de la época, habria justificado completar el trabajo para el resto de los títulos allí citados.

Hay índice de autores.

3.867. SALVAT MONGUILLOT, MANUEL Tocqueville en Chile, BAChH. Año XLIX. N. 93. 1982. pp. 209-218. Ilustración.

Notas sobre Alexis de Tocqueville, su libro sobre La Democracia en América y la influencia de esta obra y la admiración por los Estados Unidos en intelectuales chilenos como Lastarria, Marcial González y Abdón Cífuenes.

3.868. YAEGER, GERTRUDE M. The Beéche, Gutiérrez and René-Moreno "Bibliotecas Americanas". RIB. Vol. XXXI. Nº 4, 1981, pp. 507-513.

Se refiere a las bibliotecas americanas reunidas por Gregorio Beéche, Gabriel René-Moreno y Joe-Rosendo Gutiérrez, a las publicaciones bibliográficas de ellas derivadas y el destino de las colecciones. Mientras la biblioteca de Beéche fue depositada en el Instituto Nacional y luego dispersada, las colecciones de René-Moreno y Gutiérrez fueron finalmente adquiridas por el gobierno boliviano.

g) HISTORIA DEL ARTE

3.869. BAERISWYL R., DANTE. Monumento al descubridor de Chile, CHM, 1983. pp. 19-25.

El autor se refiere a las alternativas del concurso para levantar el monumento a Hernando de Magalanes en Punta Arenas, tanto en la parte escultura como en la aquitectura. La obra, encomendada finalmente a Guillermo de Cardone, fue financiada con el aporte de uno de los pioneros de la región, José Menéndez.

3.870. CASTEDO - ELLERMÁN, ELENA. El teatro chileno de mediados del siglo XX. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1982. 238 páginas.

Estudio de la dramaturgia v actividad teatral chilena de mediados del presente siglo, específicamente del período entre 1955 y 1970. Se destaca la inquietud creadora y el productivo ferror de los dramaturgos de la época, para buscar meyor lograr lo que algunos criticos de la época llamaron "la chilenidad" y otros calificaron de "escapismo". Castedo-Ellerman concluye que teatro chileno del período "trató de encontrar una expressión projudad estados lladad estilistica primordial".

Un apéndice bibliográfico registra las obras de los autores analizados en este trabajo.

h) HISTORIA DE LA ARQUITECTURA E HISTORIA URBANA

3.871. CASCARDO W., ADOLFO. La construcción rural pionera en Ultima Esperanza (fines del siglo XIX y hasta 1905). CHM. 1983. pp. 39-45.

Nota relativa a las construcciones en las estancias ovejeras de la región de Ultima Esperanza en Magallanes, tanto en su arquitectura como en los materiales empleados.

DE RAMÓN, ARMANDO. Vid. 3.872.

3.872. GROSS, PATRICIO Y DE RAMÓN, ARMANDO. Calidad ambiental urbana. El caso de Santiago de Chile en el período 1870 a 1940. CDH. N° 2. Julio 1982. pp. 141-165.

Informe de avance de la investigación sobre medio ambiente y calidad de vida urbana en Santiago entre 1870 v 1940, provecto en que participan también María Elena Langdon y Eugenio Cataldo. Los autores distinguen tres períodos refiriéndose someramente a cada uno de ellos, especialmente en lo relativo a equinamiento y condiciones sanitarias: el primero que alcanza hasta 1891, corresponde en general a un período de bonanza económica con desarrollo urbano en que se inician algunas acciones de equipamiento que resultan insuficientes: la segunda fase cubre el período desde la dictación de la Ley de la Comuna Autónoma hasta 1918, mientras que la tercera fase se inicia con el advenimiento de la Alianza Liberal y la crisis de la postguerra hasta la vispera del cuarto centenario de la ciudad v el gobierno del Frente Popular, destacando los autores las medidas legislativas de la época y los cambios que ellas impulsaron.

El estudio del medio ambiente con criterio histórico, plantea problemas metodológicos derivados de la limitación de las fuentes y la nacialidad de vida que obliga a la ejetivización y evaluación de los diversos factores. Respecto a lo primero, los autores destacan el valor de los testimonios con estados de vidas que obliga a la ejetivización y evaluación de los diversos factores. Respecto a lo primero, los autores destacan el valor de los testimonios visuales, fotografias, e incluso cine, a la vez que delidio ambiente físico, que, a su vez, se proyecta a otras esferas.

3.873. GUARDA O. S. B., GABRIEL Iglesias de madera. Cautin - Llanquinue 1850-1919. Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago. 1983. (2), 103, (3) páginas. Ilustraciones.

Este es el tercer volumen que recoge los estudios del P. Quarda sobre la arquitectura en madera del
sur de Chile realizados en la Catesur de Chile realizados en la Catela de Arquitectura, y está dedicado
a las construcciones religiosas de
madera en diversos estilos, un total
de 25 templos, situadas entre Temuco y Calbuco. Los edificios son desplanta, elevaciones y detalles de la
planta, elevaciones y detalles de

3.874. MÁRQUEZ DE LA PLATA, RO-DRIGO. Estudio sobre el patrimonio cultural de Coquimbo y La Serena, 1978. División técnica de estudio y fomento habitacional. Santiago. 1979. 154 hojas. Hustraciones.

Trabajo destinado a fomentar la preservación y las caracteristicas de estilo, dentro del entorno urbano que conforman 85 edificios de interés histórico y arquitectónicos en La Serena y Coquimbo. Se incluyen fichas y fotografías individuales que describen las construcciones. Asimismo, se incluyen fichas sobre los 13 sitios arqueológicos de la zona.

3.875. RODRÍGUEZ VILLEGAS, HER-NÁN. Palacio de la Moneda. Colección Chile y su cultura. Serie Monumentos Nacionales. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Ministerio de Educación Pública. Santiago. 1983. (2), 144, (2) páginas. Ilustraciones.

Este volumen, que inicia la serie Monumentos Nacionales, describe el Palacio Presidencial de Chile, inaugurado como Casa de Moneda en 1818 y al cual se trasladó la sede el Gobierno en tiempos de Manuel Bulnes. Junto con entregar la historia del edificios ed estacan los aspectos arquitectómicos y decorativos arquitectómicos y decorativos de la través de profusas illustraciones.

HISTORIA DE LAS CIENCIAS

3.876. DOUGNAC RODRÍGUEZ, ANTO-NIO. Panorama de la Ciencia en Chile en el siglo XVIII. CUCh. № 2. 1983. pp. 43-65.

Luego de una breve presentación sobre la Ilustración en España y su proyección en Chile, especialmente a través de las distintas expediciones científicas y en la creación de la Universidad de San Felipe, se pasa revista al estado de las diferentes disciplinas en el país durante la segunda mitad de la centuria.

3.877. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ROBERTO H. Desarrollo de las Ciencias Naturales en Chile. CUCh. Nº 2. 1983. pp. 87-110.

Visión panorámica de las ciencias naturales en Chile desde las expediciones científicas del siglo XVIII y la obra del abate Molina, hasta mediados de la década de 1960.

3.878. Saavedra, Igor. Antecedentes acerca de la historia de la Fisica en Chile. BAChH. Año XLIX. Nº 93. 1982. pp. 219-232.

A pesar de la antigüedad de la física newtoniana y de la existencia de una Facultad de Ciencias Matemáticas y Fisicas en la Universidad de Chile en 1842, el cultivo de la Fisica como actividad de investigación, data recién de la década de 1990 durante el rectorado de Juan Gómez Millas. Los antecedentes sobre sus dificiles comienzos y las experiencias propias del autor resultan de interès.

3.879. VERGARA QUIROZ, SERGIO, Rasgos del pensamiento científico en Chile durante el siglo XIX. CUCh. Nº 2. 1983. pp. 67-85.

El prestigio de las ciencias vinculado al progreso de la humanidad, que es la tónica del pensamiento decimonónico, alcanza también a Chile, como lo demuestran los testimonios que el autor ha recogido. La ciencia recibe el apoyo del Estado, concentrándose su cultivo en la Universidad de Chile.

j) HISTORIA DE LA GEOGRAFIA Y DE LOS VIAJES

3.880. CASTILLO, AGUSTÍN DEL. Exploración de Santa Cruz y costas del Pacífico. Editorial Marymar. Buenos Aires. 1979. 103. (3) páginas.

Se edita el relato de la primera expedición de Agustín del Castillo enviado por el gobierno argentino en 1886 para cumplir con una misión de relevamiento hidrográfico y territorial por el suroeste de Santa Cruz. Junto con aportar antecedentes para el conocimiento de la geográfia de la zona, e informar sobre manda de vastimientos carbonáreos y conseguidos de vastimientos de vastimientos de la conseguido de la gordina de la conseguido de la conseguid

3.881. HERMOSILLA, NURILUZ Y RA-MÍREZ A., JOSÉ MIGUEL Reconstrucción actualizada de la expedición de Juan Ladrillero a la Patagonia Occidental: 1557-1559, AIP, Vol. XIII. 1982, pp. 59-71, Mapa.

El viaje de Juan Ladrillero al Estrecho de Magallanes fue estudiado por Ramón Guerrero Vergara quien en 1880 realizó una reconstitución de su derrotero sobre la base de la carriografía existente a cas fecha. vamente el trayecto de esta expedición, rectificando la anterior. Uno de los puntos más interesantes del trabajo es haber establecido que Ladrillero descubrió el Seno Skyring, del canal Gairardo en 1585.

3.882. MARTINIC B., MATEO Y MODER, DAVID M. LAS exploraciones inglesas en el Estrecho de Magallanes 1670-1671. El mapa manuscrito de John Narborough. AIP. Vol. 13. 1982. pp. 7-20. Mapa.

El marino inglés John Narborough, quien visitó las costas de Chile en 1670-1671, realizó "un notable aporte para el mejor conocimiento de la geografía marítima del Estrecho de Magallanes". De las siete piezas cartográficas producto del viaje v aquí descritas, interesa el of Patagona & The draught of Magereducido. Los autores han traducido la toponimia v levendas del mapa agregando anotaciones y complementos. En un apéndice se señala la toponimia impuesta por Narborough y los nombres actuales, lo que permite valorar su aporte en este sentido.

Dada la dificultad para la lectura de los textos en el mapa, habría sido deseable la reproducción de los mismos en su original además de la versión castellana.

MOORE, DAVID M. Vid. 3.882.

RAMÍREZ A., JOSÉ MIGUEL, Vid. 3.881.

3.883. RAMÍREZ RIVERA, HUGO RO-DOLFO, La primera expedición científica española reconocedora del Estrecho de Magallanes, viaje de la fragata de su Majestad Católica, Santa Maria de la Cabeza. RChHG. Nº 151. 1983. pp. 231-284. Planos.

Estudio que destaca la importancia y trascendencia de la misión científica realizada por la fragata Santa Maria de la Cabeza, enviada por España en 1785 para efectuar un reconocimiento global del Estrecho de Magallanes. Se reproducen planos del Puerto de Hambre y Puerto de Año Nuevo levantados por miembros de dicha expedición.

3.884. Santis Arenas, Hernán. Los pasos australes en el desarrollo territorial chileno. Política Nº 2. Enero 1983. pp. 73-109.

El autor hace una síntesis geográfico-histórica de los pasos australes desde el siglo XVI hasta nuestros días, justificando la soberanía chilena, sobre la base de que la Corona de Castilla asignó los territorios y mares en que se localizan el Estrecho de Magallanes, Canal Beagle v Paso de Drake al Reino de Chile. Este estudio rechaza el principio bioceánico en la forma sostenida por Argentina, aduciendo que éste no posee base geográfica científicamente comprobada. Finalmente se refiere a la importancia de reafirmar la soberanía nacional en los pasos australes y transformar la región en un área de expansión territorial.

V. HISTORIA REGIONAL Y LOCAL

3.885. AHUMADA MANCHOT, MARÍA T.; CONTADOR VARAS, ADOLFO; DURÁN DÍAZ, GUADALUPE Y STAVROS BRACAMON-TE, JORGE. Antofagasta: repertorio del patrimonio histórico más representativo de la ciudad 1866-1930. Universidad del Norte. Antofagasta. 1982. (12), 211, (1) páginas. 12 hojas de mapas.

Estudio sobre los diversos edificios y conjuntos arquitectónicos de Antofagasta correspondientes al peel patrimonio urbano de la ciudad. En capítulos separados, los diversos autores se refieren a la Plaza Colón. los muelles del antiguo puerto, las estaciones del ferrocarril a Bolivia, la aduana, la escuela fiscal de niñas la cárcel y cuartel de bomberos, hospital, iglesias vicarial y del Corazón de María, edificio consistorial, mercado municipal y otros, entregando antecedentes históricos sobre los mismos y agregando numerosas ilustraciones que permiten apreciar el interés que ofrecen dichas cons-

3.886. ALIAGA ROJAS, FERNANDO, La misión en la isla Dawson (1889-1911). AFT. Vol. XXXIL. Cuaderno 2. (1981). Santiago. 1984. 124, (4) páginas.

Documentado estudio, presentado como tesis de licenciatura en el Instituto de Historia de la Universidad Católica, sobre el establecimiento de la misión salesiana de San Rafael fundada v dirigida por el P. José Fagnano en la isla Dawson, para la evangelización de los indios de Tierra del Fuego, Gracias al influjo de los sectores católicos del país, se logra para ello la ayuda estatal y privada a la vez que su meritoria labor es impugnada por grupos anticlericales. Pese a los progresos logrados, la dramática persecución de los onas, víctimas de la expansión ganadera, conduce a su extinción, y al abandono de la misión, concentrándose los esfuerzos en la misión de La Candelaria (Río Grande, Ar gentina). Aunque aparentemente "concluvó en nada", "la misión de la Isla Dawson se vergue como una empresa heroica del cristianismo, donde el ocaso de una raza no disminuye el gesto martirial del misionero".

3.887. ALVAREZ MIRANDA, LUIS; CHA-CÓN CÁCERES, S E R G I O; DAUELSBERG HAHNMANN, PERCY Y FRANULIC CROO-KER, DANIÇA. Arica en el tiempo. Reseña fotográfica. Universidad de Chile. Sede Arica. Arica. 1980. 152 páginas. Ilustraciones.

Esta muestra fotográfica de Arica, acompañada de textos apropiados, entrega un panorama histórico de la ciudad destel os planos de la bahia de Frezier en el siglo XVIII, tes y después del maremoto de 1868, sus ferrocarriles, iglesias, institucines civiles, su desarrollo urbano en el presente siglo, industria y comercio para terminar con algunos imácio para terminar con algunos inátrabajo logrado.

3.888. AVII.A MARTEL, ALAMIRO DE. Las dos fundaciones de Osorno. CIHA. 1982. Tomo I. pp. 183-195.

El autor se refiere a la fundación de Osorno en el contexto de la política de fundaciones del siglo XVI. Valdivia había proyectado una población en ese paraje, la que no se llevó a efecto por el levantamiento de 1553; ella se realizó en 1558 por García Hurtado de Mendoza. quien se encontraba en el sur pacificando el territorio. Como consecuencia del levantamiento general que se produjo luego de Curalaba, la ciudad fue despoblada en 1603. A raíz del descubrimiento de las ruinas de Osorno por Tomás de Figueroa, Ambrosio O'Higgins procedió a refundar la ciudad, destinándole el papel de abastecedora de Valdivia v Chiloé. La población continuó bajo la dependencia de O'Higgins luego de su ascensión al virreinato del Perú v hasta su muerte, cuando -va próspera- pasó a la jurisdicción del gobernador de Chile

3.889. Braun Menéndez, Armando. Las dos fundaciones españolas en el Estrecho de Magallanes. CIHA. 1982. Tomo I. pp. 243-256.

Ameno estudio sobre las fundaciones realizadas por Pedro Sarmiento de Gamboa en el Estrecho de Magallanes. El autor se remonta a las primeras exploraciones de dicho paso desde Magallanes hasta Drake. Con motivo de las correrías de éste, el virrey Toledo ordenó a Sarmiento de Gamboa la exploración del Estrecho. Sus informes llevaron a la Corona a ordenar la población de esas tierras australes. El autor se refiere a las vicisitudes de la expedición de Sarmiento, a las dos ciudades allí establecidas. Nombre de Jesús y Rey don Felipe, v a la suerte de las mismas.

3.890. CABRERA E., ANA MARÍA Y DEL FÁVERO V., AMALIA. Toponímia histórica de la Península de Brunswick. AIP. Vol. 13. 1982. pp. 21-50.

Luego de una breve síntesis sobre las exploraciones de la Península de Brunswick en el Estrecho de Magallanes, desde el siglo XVI hasta el XIX, las autoras entregan un verdadero diccionario geográfico de la toponimia local, que incluve una indicación sobre el origen del nombre y cuya consulta es facilitada por un mana de fácil lectura. Sin desear restarle méritos a este acucioso trabajo, sería conveniente, tratándose de una toponimia mayormente costera, revisar otras fuentes hidrográficas, como ser el Derrotero del Estrecho de Magallanes de Ramón Serrano Montaner.

3.891. CAMPOS H., FERNANDO. Fundaciones, refundaciones y traslado de Concepción del Nuevo Extremo en el Reino de Chile. CIHA, 1982. Tomo I. pp. 257-275.

Concepción, fundada por Valdivia el 5 de octubre de 1550, debió ser despoblada por Villagra a raíz del

levantamiento de 1553. La ciudad fue reedificada por Jerónimo de Villegas a las órdenes de García Hurtado de Mendoza en 1558. A punto de sucumbir a manos de los indígenas durante el gobierno de Acuña v Cabrera la ciudad terminó destruida por un maremoto en 1751. Luego de una extensa discusión en tre las autoridades y vecinos, la ciudad fue trasladada al valle de la Mocha en 1757. El autor se refiere a la importancia de la ciudad en el ámbito militar, político v administrativo, que fue perdiendo especialmente a raíz de la batalla de Loncomilla (1851).

3.892. CAVIERES, EDUARDO. Formas de vida y estructuras demográficas de una sociedad colonial: San Felipe en la segunda mitad del siglo XVIII. CDH, 3. Julio 1983, pp. 79-97.

Más allá del estudio demográfico basado en los libros parroquiales de San Felipe entre 1740 y 1787 que constituye el grueso del artículo y que tiene su origen en la tesis del autor, se trata de presentar una imagen de la vida en esta naciente población urbana.

CONTADOR VARAS, ADOLFO. Vid. 3.885.

3.893. Covacevich M., Vladimir. La fundación de Puerto Williams. CHM.

1983. pp. 47-52.

Breve relato de la fundación de Puerto Luisa en la isla Navarino en 1953, el cual por D.S. 3.399 de 1956 pasó a llamarse Puerto Williams.

3.894. CHACÓN C, SERCIO E HIDAL. OL J. JORGE La isla del Alacrán: antecedentes prehispánicos su papel en la defensa colonial de Arica y análisis de sus ruinas. Ch. 11. Noviembre 1983, pp. 111-133. Croquis y fotografías.

Frente a la costa de la ciudad de Arica se encuentra la ex isla del Alacrán unida al continente por una faja de relleno artificial desde 1965. Luego de presentar los antecedentes prehispánicos de la isla y refutar una levenda que explicaria su nombre, los autores se refleren someramente a las fortificaciones españolas de Arica para luego analizar las contratos de la compania de la truita de fortificacione corresponderían a un provecto inconcluso de mediados del siglo XIX.

CHACÓN CÁCERES, SERGIO. Vid. 3.887.

Dauelsberg Hahnmann, Percy. Vid. 3.887.

DEL FÁVERO V., AMALIA. Vid. 3.890.

3.895. DOMIC KUSCEVIC, LENKA. Evolución y proyección de los antiguos puertos menores de Chile central. Academia 7. Tercer trimestre 1983. pp. 119-127. Mapas.

La evolución de los antiguos puertos menores de Chile Central —Papudo, Matanzas, Pichilemu, Llico, Constitución, Curanipe, Buchupurco y Paerto Saavedra— presenta nast función portuaria, pastan a transformarse en balnearios, nacionales primero y regionales después, aparejado con una paulatina decadencia. La autora propone favorecer la como una forma de reactivar su vida urbana.

3.896. Donoso Vergara, Guillermo. Una victoria militar y una elección presidencial en 1881 según las crónicas de un periódico talquino. RChHG. Nº 151. 1983. pp. 31-64.

Se registran las diferentes reacciones del periódico "La Libertad" de Talca frente al acontecer militar, político y social del año 1881, destaciandose las batallas de Chorrillos y Miraflores en las que el Regimiento Talca tuvo una destacada actuación. El autor se refiere asimismo, a los informes de dicho periódico sobre las inminentes elecciones presidenciales y el problema limítrofe con Argentina en la zona austral. El estudio permite observar cómo los problemas nacionales adquieren en las provincias una perspectiva localista.

DURÁN DÍAZ, GUADALUPE. Vid. 3.885.

FRANULIC CROOKER, DANICA. Vid. 3.887.

HIDALGO L., JORGE. Vid. 3.894.

3.897. LEAMAN DE LA HOZ, FÉLIX. Historia urbana de Chillán 1835-1900). Talleres del Instituto Profesional de Chillán. Chillán. 1982. (6), 142. (4) páginas.

Estudio de la historia de Chillán y utontexto regional, desde su refundación luego del terremoto de 1835 hasta finales del siglo XIX, sobre la base de fuentes inéditas, prensa periódica, y monografías y que complementa la obra de Muñoz Olave.

3.898. MARTÍNEZ BAEZA, SERGIO. Fundación de la villa Santa Cruz de la Triana (Rancagua) Chile 1743. CIHA. 1982. Tomo II. pp. 467-480. Ilustraciones.

Luego de algunos párrafos sobre la política de fundaciones de la Corona en el siglo XVIII, el autor se refiere a la fundación de Rancagua, remontándose a los primeros repartimientos en la zona y a la mensura de 1687. La idea de fundar una villa partió del cura propietario Francis-co de Aguilera. Escogido el paraje para la fundación en Aculeu, las tierras para la nueva villa se obtuvieron por donación del hacendado Gabriel Soto. El autor nos entrega pormenores de la mensura de los terrenos, los primeros repartimientos de solares v el abastecimiento de aguas, además de datos sobre los propietarios y edificios de la villa tomados del informe de José Perfecto Salas. La fundación alcanzó el título de ciudad en 1818.

3.899. MARTINIC B., MATEO. Algunos dibujos inéditos de Conrad Martens sobre Patagonia. AIP. Vol. XIII. 1982. pp. 51-57. Ilustraciones.

Una donación de Armando Braun Menéndez al Instituto de la Patagonia de reproducciones fotográficas de boectos y acuarelas de Conrad Martens, dibujante de la expedición de Fitz Roy, da origen a esta nota sobre el tema, que incluye la descripción de los ocho dibujos ineditos y la reproducción de siete de ellos.

3.900. MARTINIC, MATEO. Origen, evolución y estado actual del conocimiento histórico de Magallanes. CHM. 1983. pp. 9-17.

Revisión de la literatura histórica sobre Magallanes desde la época del descubrimiento del Estrecho hasta la actualidad. Luego de pasar revista a los cronistas e historiadores tanto chilenos como americanos, el autor se refiere a los estudios contemporáneos más relevantes sobre la materia. Destaca los trabajos del P. Pastells sobre el descubrimiento de Magallanes v los de Ernesto Morales sobre la empresa de Pedro Sarmiento de Gamboa, como también los estudios de Roberto Levi-Ilier, Enrique de Gandía v S.E. Morison. Dentro de la historiografía chilena pone de relieve las obras de Encina v Evzaguirre. La crónica regional se inicia con Robustiano Vera; en una segunda etapa, desde la década de 1930, aparecen los trabajos de Braun Menéndez, Lucas Bonacic Doric v Lorenzo Massa, Finalmente alude a su propia obra historiográfica junto a los trabajos de etnografía y arqueología de Mauricio Massone, a los estudios de historia urbana de Enrique Zamora y otros.

3.901. MARTINIC, MATEO. La salud pública en la colonia de Magallanes (1843-1894) CHM. 1983. pp. 159-172.

Luego de recoger diversas opiniones sobre las condiciones ambientales de Magallanes, el autor se reficre a las enfermedades más comunes en la región durante el periodo, y las disposiciones tomadas al respecto por los gobernadores. El clima y la falta de ligiene de los vecinos, junto a la falta de recursos, serian tado de sabul de la población. Sólo en 1906 se pudo contar con el primer hospital.

3.902. MONUMENTOS NACIONALES DE COLCHAGUA. Municipalidad de San Fernando. San Fernando. 1981. (1) páginas. Ilustraciones.

El libro consta de seis notas; las cuatro primeras tratan sobre los distintos Monumentos Nacionales buicados en Colchagua: huellas de guirrira, la casa patronal de la exacienda Nicumalata y las casas de San José del Carmen, los Huigues. La quinta se refiere a Diego Márquez, descubridor de las huellas de Lev de Monumentos Nacionales.

OBILINOVIC A., ANTONIO. Vid. 3.905.

3.903. OLIVARES CORREA, BENJAMÍN. Cien años del Cuerpo de Bomberos de San Felipe. Estampas históricas. Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua. Santiago. 1983. 69, (3) páginas. Hustraciones.

Crónica de la institución bomberil de San Felipe, que cumpliera cien años de existencia el 11 de marzo de 1983.

3.904. OLIVARES CORVERA, BENJAMÍN. Historia de una sociedad de historia. Estampas históricas. Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua. Santiago 1981. 109, (3) páginas. Ilustraciones.

Se destacan los logros de la Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua en el estudio y difusión de la cultura en general, desde sus inicios en 1949 hasta 1981.

PANADÉS V., JUAN, Vid. 3.905.

3.905. RECABAREN R., FLOREA; OIL-LINOVIC A., ANTONIO Y PANADÉS V., JUAN. Coloso: una aventura històrica. Departamento de Ciencias Sociales. Facultad de Educación y Ciencias Humanas, Universidad de Antofagasta. Antofagasta, 1983. Paginación irregular. Ilustraciones y manas.

Caleta Coloso, situada a unos 16 kilómetros al sur de Antofagasta, cobra importancia al constituirse en puerto terminal del ferrocarril al cantón salitrero de Aguas Blancas. Las alternativas de la construcción del ferrocarril y puerto por la firma Granja v Domínguez -luego Granja y Cía.— en 1902; su desarrollo como puerto de exportación, en cierto modo a expensas de Antofagasta, cuya infraestructura portuaria resultaba insuficiente; las vicisitudes económicas de la casa Granja v el traspaso del ferrocarril a manos británicas v. finalmente, el cierre v desmantelamiento del puerto en 1932, con el desvío del menguado tráfico hacia Antofagasta, constituyen los principales aspectos estudiados en esta interesante monografía regional.

STAVROS BRACAMONTE, JORGE. Vid. 3.885.

3.906. TAMPE S.J., EDUARDO. Desde Melipulli hasta Puerto Montt. Trayectoria de ciento treinta años. Publicación privada. Santiago. 1983. 220 páginas.

Conjunto de crónicas breves sobre Puerto Montt y las diversas localidades de la Provincia de Llanquihue. Luego de referirse a los primeros viajes de exploración de los siglos XVIII y XIX, prosigue con la acción misionera de la Iglesia, agregando notas sobre las diversas ciudades y diferentes episodios de la historia local. El carácter regionalista de la publicación se acentua con la inclusión de nóminas de parlamentarios de la provincia, intendentes y alcaldes de las distintas ciudades.

3.907. UBRINA BURGOS, RODOLFO. La periferia meridional indiana. Chiloé en el siglo XVIII. Ediciones Universitarias de Valparaíso. Universidad Católica de Valparaíso. Valparaíso. 1983. 246. (2) páginas. Mapas, planos y cuadros.

Esta tesis doctoral, basada en abundante documentación de archivos españoles y chilenos, reviste especial interés en su análisis de la provincia de Chiloé, considerada como frontera durante el período hispano, especialmente en el siglo XVIII en que se interrumpe la relativa estabilidad que dicha isla conservó bajo los Austrias. Por su natural aislamiento geográfico, se la asocia a la provincia de Paraguay en el mismo período; por su condición de extremo meridional de los dominios españoles, el autor la vincula a Nueva México en el extremo norte de la América Hispana. De este modo el estudio integra a Chiloé dentro de la perspectiva del desarrollo hispanoamericano. Por último, el aislamiento histórico después de la sublevación de 1599, confiere a la provincia modalidades propias de su desarrollo social, económico, religioso v cultural, pasando en lo político por sucesivas dependencias: del Reino de Chile, del Virreinato de Lima y, después de la independencia de Chile v del Perú. subordinación directa de la Corona de España, hasta ser incorporada a la República de Chile en 1826.

Todos estos aspectos son tratados exhaustivamente por el autor e ilustrados con interesantes planos, mapas y cuadros estadísticos.

VI. BIOGRAFÍA Y AUTOBIOGRAFÍA

3.908. Barrios Valdés, Marciano. José Ignacio Remigio Cienfuegos Arteaga. Ardoroso patriota y virtuoso eclesiástico. Ciclos de Conferencias. 1982. pp. 80-87.

Breve si bien informada noticia biográfica de Mons. José Ignacio Cienfuegos, de destacada actuación durante la Independencia, enviado por O'Higgins en misión diplomática ante la Santa Sede y que fue designado obispo de Concepción en 1832.

3.909. Bernstein Carabantes, En-Rique. Recuerdos de un diplomático. Haciendo camino, 1933-1957. Vol. I. Editorial Andrés Bello, Santiago. 1984. 264 páginas.

El autor, uno de los más destacados representares de la diplomacia chilena contemporánea, relata anécdotas de su carrera desée sus inicios hasta que fuera designado embajador en Austria y representante de la legación en Yugodavia en 1957. Idencias, lo más interesante resultan sus informaciones sobre la Conferencia para el Mantenimiento de la Paz y Seguridad del Continente no 1947, realizada en Río de Janeiro, Chile y respecto a la cual ahonda en problemas jurídicos internacionales.

3.910. Braun Menéndez, Armando. Memorias de una vida colmada: Mauricio Braun. CHM. 1983. pp. 31-37

El autor ha extractado algunos acápites relativos a las actividades de Julio Popper del diario de vida de Mauricio Braun, agregando algunas notas preliminares sobre éste.

3.911. Campos Harriet, Fernando. Breve semblanza de doña Juana Ross de Edwards. B A C h H. Año XLIX. № 93. pp. 337-341. Breve noticia biográfica de Juana Ross, mujer de Agustín Edwardo Ossandón, poseedora de una immensa fortuna y cuyo testamento se reproduce en este número del *Boletín*. Vid. 3.694.

3.912. COMANDO EN JEFE BEL EJÉS-CITO. Héroes y soldados ilustres del Ejército de Chile. 1810-1891. Colección Biblioteca del Oficial. Estado Mayor General del Ejército. Academia de Historia Militar. Vol. LXV. Santiago. 1981. (2), 425, (5) páginas.

Selección de sesenta biografías de destacadas figuras militares de la historia de Chile del siglo XIX, dando a conocer su actuación tanto en el ámbito castrense como en el civil. Junto a los nombres de O'Higgins, Pieto y Bulnes, se incluyen las biografías de José Manuel Border de la companio del companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio dela companio del companio del companio del companio del companio de

3.913. EDWARDS BELLO, JONOUÍN. Memorias. Ordenación y prólogo de Alonso Calderón. Ediciones Leo. Santiago. 1983. 179 páginas.

Alfonso Calderón ha recopilado apuntes, notas y observaciones dispersas de las crónicas de Joaquín Edwards Bello, para trazar un cuadro de las costumbres, instituciones y carácter de la época de fines del siglo XIX y las primeras décadas de este siglo a través del estilo punzante y crítico del notable escritor.

3.914. ESCUDERO, O.S.A., ALFONSO M. Un chileno nacido en Caracas. Editorial Nascimento. Santiago, 1982. 69, (3) páginas.

En forma póstuma se publica este opúsculo del P. Escudero relativo a Bello y su obra en Chile, que incluye una cronología y una bibliografía de Juan Antonio Massone sobre la literatura bellista reciente. 3.915. GUZMÁN BRITO, ALEJANDRO. Las ideas jurídicas de don Diego Portales. Discurso de incorporación del académico de número... BAChH. Año XLIX. Nº 93. 1982. pp. 13-46.

Luego de referirse a la formación iurídica de Portales en el Convictorio Carolino. Universidad de San Felipe e Instituto Nacional, a los cursos seguidos, y a la admiración del ministro por el saber jurídico y su desprecio por los abogados, se hace ver el respeto de Portales por la legalidad v su importancia como base de la convivencia política, sin periuicio de limitarla por causa de la necesidad. La situación de excepción no exime, sin embargo, al gobernante de proceder conforme a la moral. Del mismo modo, se analizan las relaciones entre la norma jurídica v la realidad, v, siendo esta última la decisiva en la opinión de Portales, no se reveló muy propenso a la reforma del derecho. En las conclusiones, Guzmán Brito concuerda con la opinión generalizada sobre el pragmatismo de Portales, sin periuicio de su acervo de ideas v su educación intelectual.

El discurso va precedido de un elogio a Eugenio Pereira Salas, a quien el autor sucede en el sillón académico.

3.916. Lagos CARMONA, GUILLER-MO. Andrés Bello, el maestro del derecho internacional. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1982. 212 páginas. Ilustraciones.

En la primera parte de este "estudio histórico jurídico que tiene como escenario décadas fundamentales de la formación de nuestra republica" el auto. de celebración dista, publicista plenipotenciario, codificador y oficial mayor de la Cancillería chilena. En la segunda parte, titulada Supervivencia y Ugencia, se aborda la pervivencia del planteamiento de Pello relativo a saber, la línea de las altas cuma saber, la línea de las altas cumbres que dividen las aguas, y que constituye la frontera entre ambos países según el artículo primero del Tratado de 1881.

3.917. OLIVARES MOLINA, O.F.M., LUIS. Un curioso personaje de nuestra Independencia nacional: don Rafael Andreu y Guerrero, obispo titular de Epifania. AHICh. Vol. I. Nº 1. 1983. pp. 125-179.

Luego de realizar una loable labor como misionero en Paposo, que el autor, con justicia, valora, Andreu v Guerrero logró promover su nombramiento como obispo titular de Epifanía y Auxiliar de esos territorios en el despoblado de Atacama. Andreu pasó a Chile a comienzos del siglo XIX para encontrar la firme oposición del obispo Marán a su consagración a pesar del recurso de fuerza presentado ante la Audiencia. Pasó a Buenos Aires ante la noticia de la invasión de los ingleses y de ahí a España donde fue consagrado. De regreso en América en 1810, ofreció sus servicios a la Junta de Buenos Aires. ambicionando el obispado de Córdoba, y luego pasó a Santiago donde, merced al influjo de José Miguel Carrera logró hacerse cargo del gobierno de la diócesis. De aquí fue a Concepción iunto a Carrera v. aprovechando la ausencia del obispo Villodres promovió la causa independentista, Sin embargo, considerado traidor por los realistas y sujeto de poca confianza por los patriotas, su estrella entró en ocaso: conminado a residir en Paposo por el metropolitano de Lima, Andreu pasó a Lon-dres y de ahí a Roma, Francia, Lis-boa y Galicia para fallecer final-mente en Valladolid en mayo de

El autor ha utilizado la documentación romana y española, además de la existencia en Chile, y los diversos trabajos que contienen información sobre Andreu y Guerrero, para lograr el trabajo más completo hasta ahora sobre éste, sin duda, "curioso personaje". 3.918. OVIEDO CAVADA, MONS. CAR-LOS. Andreu y Guerrero. sacerdote misionero. Homenaje al Profesor Dr. Julio Jiménez Berguecio S.J. AFT. Vol. XXXIII. 1982. pp. 189-205.

La figura de Rafael Andreu y Guerrero ha sido abordada principalmente en cuanto a obispo y tratada con cierta dureza por algunos historiadores, entre ellos Carlos Silva Cotapos. Monseñor Ovicedo ha rescatado la figura del sacerdote y misionero en Paposo, donde se desempeño en forma ejemplar duransu ordenación sacerdotal en 1796, como lo atestigua la documentación aqui reproducida.

3.919. OVIEDO, CARLOS. E! arzobispo Pedro Félix de Azúa. A. Nº 448. 1983. pp. 161-206.

Biografía del padre Pedro Félix de Azúa, arzobispo de Santa Fe. Nació en Santiago en 1693 y luego de
cursar sus estudios en Lima inició
su carrera saceráotal destacándose
como buen pastor. Como obispo de
Chiloé y luego de Concepción, manifestó gran preccupación por la
despinita del principal de la
promovida al arzobispado de Sauta Fe renunciando casi de immedia
to al cargo por una serie de altercados que tuvo con la Audiencia y
la población de su diócesi;

3.920. PAGELS B., GERD. Günther Plüschow: realidad y leyenda. CHM. 1983. pp. 181-190.

Noticias sobre este destacado piloto alemán que realizó diversos vuelos exploratorios en Tierra del Fuego, falleciendo trágicamente en 1929.

3.921. PEREIRA LARRAIN, TERESA. Doña Emilia Herrera de Toro. Separata de la Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Mendoza. 1979. pp. 195-250.

Extracto de la tesis para optar al título de profesora de historia, esta biografía de la distinguida dama doña Emilia Herrera de Toro resulta particularmente interesante por el destacado papel que tuvo en la vida del país y especialmente en el suavizamiento de las relaciones chileno-argentinas. Aprovechando cartas de familia, la autora se refiere a la vida de doña Emilia, su matrimonio y los de sus hijos, sus relaciones con los jóvenes emigra-dos argentinos del tiempo de Rosas, la participación de su hijo, Domingo Herrera en la Guerra del Pacífico y la situación de la familia en la revolución de 1891, cuando la mayoría de ella estuvo de parte del Congreso, si bien su hija, doña Emilia Toro estaba casada con el Presidente Balmaceda. Las relaciones de Emilia Herrera con las más importantes personalidades argentinas y su influencia en círculos oficiales chilenos, le permitieron trabajar en favor de la paz entre ambos países, como lo demuestran los extractos de correspondencia aquí reproducidos, labor que culmina con el éxito en el problema de la Puna de Atacama y los Pactos de Mayo.

3.922. PERICH SLATER, JOSÉ. Gobernadores de Magallanes. 1843-1900. Talleres gráficos Uteau y González. Punta Arenas. 1982, (116) páginas. Ilustraciones.

Notas biográficas de los 26 gobernadores del territorio de Magallanes, desde la toma de posesión en 1843 hasta 1898, cuando asumió Carlos Bories, más una nota sobre Monseñor José Fagnano. Los esforzados versos dedicados por el autor a cada uno de los personajes, pueden atribuirse a un fervor localitas.

3.923. RENGIFO V., OSVALDO. Don Manuel Rengifo. Su vida y su obra. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1983. XII, 170, (2) páginas.

Biografía de Manuel Rengifo Cárdenas, de destacada trayectoria como Ministro de Hacienda de Prieto v Bulnes. Luego de referirse a los antecedentes familiares, de Rengifo v su actividad en el Perú hasta 1826, el autor trata sobre la participación en la vida politica pacional hasta su muerte en 1845. Especial importancia merecen aquí las medidas hacendísticas y económicas del Ministro, estudiadas sobre la base de las Memorias de Hacienda v otras fuentes oficiales. Unas breves páginas al final se refieren a su personalidad y a los homenaies recibidos a su fallecimiento

3.924. REIAMAL ÁVILA, JULIO. Monseñor Horacio Campillo Infante 1931-1939 (sexto arzobispo de Santiago). Serie Arzobispos de Santiago. Editorial Salesiana. Santiago. 1982. 26, (2) páginas.

Breve biografía en que se da a conocer las principales etapas de su vida sacerdotal, sus caracteristicas personales y su labor en el episcopado. En un apéndice se incluyen dos discursos pronunciados por Mons. Campillo con motivo de su alejamiento del cargo.

3.925. RETAMAL ÁVILA, JULIO. Monseñor Juan Ignacio González Eyzaguirre 1908-1918 (cuarto arzobispo de Santiago). Serie Arzobispos de Santiago. Editorial Salesiana. Santiago. 1981. 24 páginas.

En esta breve biografía se destaca la labor de Mons. González en defensa de la Iglesia frente a los embates del liberalismo, incluvendo la fundación del diario La Unión de Valparaíso en 1885. Como arzobispo, se caracterizó por su trabajo en favor de los sectores obreros, en consonancia con las enseñanzas de la enciclica Rerum Novarum.

3.926. RIVERA REYES, ERNESTO. Don Casimiro Albano Cruz, Capellán del Ejército Libertador. MUC. Nº 9. Octubre 1983. pp. 53-59.

Breve biografía del sacerdote talquino Casimiro Albano Cruz, compañero de infancia de O'Higgins y amigo de los hermanos Carrera, de destacada trayectoria en los años de la Independencia con cuya causa se abanderizó, y autor de lo que se considera la primera biografía de O'Higgins.

C. HISTORIA DE ESPAÑA Y DE LAS NACIONES HISPANOAMERICANAS

II. CIENCIAS AUXILIARES

a) ANTROPOLOGIA Y ETNOLOGIA

3.927. GALDÓS RODRÍGUEZ, GUILLER-MO. Descubrimientos e investigaciones arqueológicas en el sur del Perú. DA. Nº 1. 1982. pp. 83-153.

El autor, director del archivo departamental de Arequipa, pasa revista al estudio de la prehistoria de la región, comenzando con los testimonios de carácter etnohistórico, para luego referirse a las "antiguallas" de los cronistas arequipeños antes de tratar sobre las fuentes arqueológicas. De éstas, menciona los petroglifos de la Caldera v de Paichana, algunos trabajos sobre el arte plumario, las pinturas rupestres de Toquepala, y otros petroglifos, destacando los estudios de Max Uhle y Bernedo Malaga y algunos temas de carácter zonal. Por último menciona algunas polémicas de arqueólogos en torno a estos temas.

3.928. Murra, John. La mit'a al Tawantinsuyu: prestaciones de los grupos étnicos. Ch. 10. Marzo 1983 pp. 77-94.

"Una comparación de las obligaciones que debían las etnías conquistadas por el Tawantinsuyu" confirman que "la fuente principal de ingresos del Estado era la mit'a. la energía invertida por muchos grupos étnicos que trabajaban en los campos enajenados por el Estado". La limitación de fuentes hace que muchos interrogantes queden pendientes. El estudio de la articulación etnía-Estado analizada con frecuencia desde una perspectiva Cuzco-céntrica, puede enriquecerse con el descubrimiento y utilización de material local, que permitiría ampliar el conocimiento sobre los cambios en el modo de producción en las décadas anteriores a la llegada de los españoles.

3.929. SILVA G., OSVALDO. Los imperios de la América prelitspánica: una visión comparativa. RS. Nº 2. 1982. pp. 13-25.

Sintesis del desarrollo del imperialismo en América precolombina, en que se compara la sociedad inca con la azteca, señalando cómo la dicide en la posterior estabilidad de las instituciones. Mientras que con la llegada de los españoles el imperio azteca sucumbió totalmente, los conquistadores hispanos comedidades indesidadores hispanos conductadores hispanos conductado del imperio inca.

b) FOLKLORE

3.930. Blanche, Marta. Conceptualización del folklore en Hispanoamerica y en la Argentina. Aisthesis 15. 1983. pp. 37-46.

Revisión crítica de los diversos planteamientos teóricos sobre la naturaleza del folklore entre los especialistas latinoamericanos.

III. HISTORIA GENERAL

3.931. FLORES FARÍAS, SERGIO. El Virreinato del Río de La Plata y sus

proyecciones geopoliticas. RChHG. Nº 151, 1983. pp. 155-184.

En este análisis histórico el autor da a conocer la concepción geopolitica argentina respecto a la creación del virreinato del Río de La
cumpara de la compara de la
compara de la
compara de la
compara de la
compara de la
compara de la
compara de la
compara de
compara d

3.932. MILLAR CORBACHO (sic.), RE-NÉ. Las confiscaciones de la Înquisición de Lima a los comerciantes de origen judio-portugués de "la gran complicidad" de 1635. Rl. Vol. XLIII. Nº 171. Enero-Junio 1983. pp. 27-58.

Luego de referirse a la presencia de portugueses mayormente judios en tierras americanas y a la actividad de la Inquisición contra los judaizantes, el autor estudia los aspectos económicos del proceso a un grupo de comerciantes judio-portugueses iniciado en 1835 y que culminó con el auto de fe de enero de 1639, logrando establecer los montos cobrados y pagados en dos sociados y pagados en dos sociados y pagados en dos sociados de suces considerables, traieron como consecuencia la independencia económica del tribunal.

3.933. Soro Cárdenas, Alejandro, Infiluencia de la Independencia de los Estados Unidos en la Constitución de las Naciones Latinoamericanas. Secretaría General. Organización de los Estados Americanos. Washington D. C. 1979. (4), II, 202 páginas.

Escrita como homenaje al bicentenario de los Estados Unidos, esta obra "tiene como objetivo fundamental, destacar la influencia ejercida por la independencia norteamericana en la constitución de las naciones latinoamericanas", y representa un esfuerzo por vincular la historia de ambos hemisterios.

Los primeros dos capítulos están dedicados a la Independencia de Estados Unidos, su ideario v el entusiasmo que aquélla generó en los países iberoamericanos, lo que se provectará en la organización de las nuevas repúblicas, dando cierto énfasis a las figuras de Tomás Paine v Vicente Rocafuerte. El capítulo tercero está dedicado a estudiar el impacto de las doctrinas federalistas en los diversos países al sur del Río Grande, v el último a evaluar las proyecciones de la preocupación revolucionaria norteamericana en favor de los derechos naturales, la solución hispanoamericana del problema de la esclavitud v las limitantes existentes para la tolerancia religiosa.

IV. HISTORIA ESPECIAL

a) HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

3.934. Bravo Lira, Bernardino. La difusión del código civil de Bello en los países de derecho castellano y portugués. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 71-106.

En esta monografía sobre la difusión e influencia del Código Civil de Chile en los países de derecho castellano y portugués, Bernardino Bravo se remonta a los trabajos de recopilación del derecho nacional en la Península en el siglo XVIII para luego estudiar el proceso de codificación en los diferentes países, distinguiendo una tendencia a adoptar el código francés a la que se contrapone la representada por Bello, de codificar el derecho nacional. El Código Civil chileno y su difusión marcan un hito en la historia de este proceso codificador. Bernardino Bravo se refiere a los países que adoptan este Código en forma global, como asimismo los países en que el Código es adoptado sólo parcialmente, notando su importancia en el Esboço de Código Civil de Teixeira de Freitas en Brasil.

3935. GUZMÓN BEITO, ALEJANDRO, LA VIGENANDA, LA VIGENANDA LA VIGENANDA COMMON DE LA VIGENANDA CONTROL CANDON CONTROL C

En sus comentarios a las leyes 1 y 2 del Tít. 1 del Lib. 2 de la Recopilación de Indias, Juan del Corral Calvo de la Torre establece el orden de prelación de las leyes, señalando que, en defecto del derecho real v del derecho canónico, debía recurrirse al derecho civil o derecho romano. Al respecto señala que si bien no tenía fuerza de ley, era utilizable "en cuanto razón natural si se funda en ella; va que la razón natural es suficiente para la reso-lución de un caso". Guzmán se re-fiere a los antecedentes que sostienen esta postura y sugiere que la formación romanista de los juristas indianos junto con el romanismo de la literatura jurídica de la época pudiera haber dado a esta doctrina alguna vigencia práctica.

3.936. Levaggi, Abelardo. El juicio por jurados en la Argentina durante el siglo XIX. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 175-218.

El interés por la institución de jurados en la Argentina está vinculado al desarrollo de las ideas liberales y, por monentos se confunde con otras formas de justicia legales impuestas por la falta de letracios. El autor se refiere a las declaracioticia por jurados, que culminan ticia por jurados, que culminan con la constitución de 1853 y la de la provincia de Buenos Aires de 1873. El éxito logrado en materia de 1873. El éxito logrado en materia de doctrima politica por los jurados no guardo relación con los resultados obtenidos en el campo de la organización judicial y, salvo en el cacampo de la organización judicial y, salvo en el cacasan los proyectos tendientes a su establecimiento, La institución, contaria a tradición de tribunales de derecho, encontró oposición en los sectores más tradicionalistas y eclécticos como también entre los sido.

b) HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

3.937. ESPINOZA MORAGA, OSCAR. La cuestión de las islas Falkland (1492-1982). Memorial del Ejército de Chile. Biblioteca del Oficial. Vol. LXVIII. Santiago. 1983. 497 páginas,

Trabajo escrito con motivo de la guerra de las Malvinas en que el autor presenta los antecedentes históricos desde su descubrimiento justificando la causa inglesa y minimizando los títulos argentinos sobre las islas. Incluye anexo.

3.938. HICKMAN, JOHN K. La crisis de las islas Falkland un año después. Política. Nº 3. Agosto 1983. pp. 139-144.

Defensa de la tesis de la soberanía británica sobre las Islas Falkland, basándose en las expediciones respensa e de la desembarco realizado en 1690 y posteriores. Se enfatiza la obligación del Gobierno Británico por cautelar los intereses de los súbditos británicos que actualmente habitan las islas.

3.939. Montes, José. Las Islas Malvinas. Política. Nº 3. Agosto 1983. pp. 127-138.

Defensa de la tesis de la soberanía

argentina sobre las Islas Malvinas, basándose en el Tratado de Tordesillas y sus confirmaciones posteriores y los actos de soberanía españolas y argentinas sobre las mismas hasta 1833.

c) HISTORIA LITERARIA V LINGUISTICA

3.940. SMITH, COLIN. Los trabajos de Bello sobre el "Poema del Mio Cid". Bello y Chile. Tomo II. pp. 61-73.

El autor, que ha publicado una traducción del Poema del Mio Cid, hace una apreciación de la labor de Bello con respecto a esta obra.

d) HISTORIA DE LA ARQUITECTURA E HISTORIA URBANA

3.941. GUARDA, O.S.B., GABRIEL. En torno a las plazas mayores. CIHA. 1982. Tomo 1. pp. 351-374. Ilustraciones.

Consideraciones en torno a la importancia de las plazas en las ciudades indianas, su localización cernarla, las variantes que presenta su forma, su origen peninsular, las edificaciones contiguas y las actividades que en ellas se realizan, para concluir con una descripción de la situación de diversas plazas de ciudades hispanoamericanas.

VI BIOGRAFÍA Y AUTOBIOGRAFÍA

3.942. GREZ PÉREZ, CARLOS E. Simón Bolívar Palacios, El Libertador. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1983, 170 páginas.

Fruto de una larga maduración sobre el tema, Carlos Grez da a conocer, en este acucioso estudio, la figura del Libertador como hombre de acción, organizador, estadista y símbolo del americanismo, situándola en su justa dimensión. Destaca el gran sueño de Bolívar de construir una América solidaria y pacífica que la llevaría a ser una gran patria conducida por el mejor sistema de gobierno: el republicano Para ello, el autor utiliza las fuentes documentales impresas y diversos trabajos clásicos, pero no recoge las monografías más recientes. A manera de conclusión el autor se refiere al reconocimiento histórico de los ideales americanistas de Bolívar en los diversos congresos y declaraciones de los países hispanoamericanos desde finales del siglo pasado hasta nuestros días.

D. HISTORIA UNIVERSAL. NACIONES NO HISPANO-AMERICANAS

IV. HISTORIA ESPECIAL

a) HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

3.943. Burillo, Jesús. La desprivatización del "furtum" en el derecho postelásico. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 13-20.

Estudio sobre el concepto de hurto en el Derecho Romano desde fines de la República, en el ámbito del derecho privado y del derecho penal y la distinción entre hurto y robo.

3.944. Hanisch Espfndola, Hugo. Notas sobre el "Beneficium Inventarii". REHJ. VII. 1982. pp. 21-54.

Antecedentes y análisis de la constitución Scimus de Justiniano relativa a la adición de herencias y a la limitación del pago de obligacio

nes a acreedores sobre ella por el inventario de la herencia.

3.945. HERVADA, JAVIER. Lo nuevo y lo viejo en la hipótesis "etiamsi daremus" de Grocio. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 351-368.

La hipotesis "etiamsi daremus non esse Deum aut non cuurari ab eo negotia humana" en los prolegomenos del De lure Belli ac Pacis de tradición de los juristas como en la escolástica. Con todo hay un elemento de novedad, en cuanto la relación entre el derecho natural y Dios se basa en la volumata librariación entre el derecho natural y raíces en la reforma protestante.

3.946. HUESBE, MARCO A. El estado territorial y el derecho de acunar monedas. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 219-275.

Luego de referirse a la hacienda pública y las opiniones de Juan Bodino sobre los medios honestos para procurar fondos para ella, el autor estudia las opiniones de diversos juristas de finales del siglo XVI a comienzos del XVIII sobre el derecho del estado a la acuñación de monedas, especialmente de roma de la compartida del compartida de la co

3.947. MOTTE, OLIVIER. Pour une histoire de la science juridique francaise au 19e, siecle. REHJ. Vol. VII. 1982. pp. 369-386.

Junto con señalar la falta de una historia de la ciencia juridica francesa en el siglo XIX, el autor comenta los trabajos de A.J. Arnaud, Ch.O. Carbonell y T.N. Clark publicados a mediados de la década anterior, sus campos de estudio

—los juristas y la sociedad francesa del siglo XIX, los historiadores franceses y la universidad francesa y la aparición de las ciencias sociales— y sus aspectos metodológicos y conceptuales.

3.948. PROVERA, GIUSEPPE. Il valore normativo della sentenza e il ruolo del giudice nel diritto romano. REHJ. VII. 1982. pp. 55-67.

La tradición romanistica en el derecho que tiende a prescindir del judiciales proviene del derecho justinianco. Anteriormente, hasta el principado romano, la formación del derecho fue la interpretatio prudentium de los juristas que si bien no constituir aprecedente en si prosando a constituir fuente de derecho. Esta situación cambió con el advenimiento del principe pasa a conferir al parecer de los jueces su valor y, en forma creciente, el propremo intérprete del jus". Y su premo intérprete del jus".

b) HISTORIA LITERARIA Y LINGUISTICA

BIEREGEL, YENNY. Vid. 3.949.

3.949. Muschen, Rolf y Yenny Bieregel. Martin Lutero: ¿un genio del idioma alemán? A. Nº 448. 1983. pp. 141-160.

Se destaca la importancia de Lutero en relación a la configuración del idioma alemán, incluyendo antecedentes históricos sobre su vida y escritos.

c) HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA

3.950. BORGHESI, FRANCISCO. La expansión económica italiana en los siglos XII y XIII. RU. Nº 9. Abril 1983. pp. 72-80.

En apretada sintesis, el autor se refiere al crecimiento demográfico y el desarrollo urbano de la Italia de los siglos XI y XII que sostiene la expansión comercial de las ciudades a partir del año 1100 tanto dades a partir del año 1100 tanto de Europa. La actividad financiera, el desarrollo industrial y técnico en la navegación y el comercio y la formación de una cultura y una ética mercantil completan el cuadro.

3.951. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, GERAR-DO. Causas de la Gran Depresión de los años treinta: aportes recientes. RU. Nº 9. Abril 1983. pp. 81-97.

En este excelente estudio sobre las interpretaciones acerca de la crisis económica de la década de 1930. el autor estudia los planteamientos de los autores más representativos. comenzando por los trabajos de W. Arthur Lewis, J. K. Galbraith, Milton Friedmann v Anne Schwartz publicados entre 1949 y 1963. Charles Kindleberger, Joseph Davis y G. Harberler, los dos últimos, testigos de la época, publicaron sus trabajos a mediados de la década de 1970. El estudio de Peter Temin revitalizó la interpretación kevnesiana de la crisis frente a la visión monetarista predominante desde la década del 1960, mientras que las ponencias presentadas en la conferencia sobre el tema en la Universidad de Rochester y publicadas en 1981 muestran la vigencia de ambas posiciones.

d) HISTORIA DE LAS IDEAS

3.952. FERMANDOIS, JOAQUÍN. Política y trascendencia en Ernst Jünger, 1920-1934. Editorial Andrés Bello. Santiago. 1982. 2 tomos. 801 páginas.

Joaquín Fermandois nos entrega un largo y detallado estudio sobre los aspectos políticos y antropológico-doctrinarios en la obra temprana de Ernst Jünger. El libro resulta interesante no sólo porque desarro-lla exhaustivamente las ideas del autor estudiado, un romántico-decadentista, con algo de maldito, amante de lo heroico y lo exótico, sino también porque muestra una epoca y un ambiente que nos permite explicarnos lo que sucedía y sucedió en Alemania poco después.

Interesante resulta constatar que Júnger puede y debe ser insertado en una linea literaria que sin duda es muy alemana —Neitzsche, Spengler— pero que también tiena algo del simbolismo francés y de la Viena (y del alma atormentada) de Kafára. La riqueza de la tidea júngeriana sobre el proletariado obrero como "tipo" definitorio del homro como "tipo" definitorio del homdirecta e indirectas las que pueden llegar, tangencialmente, hasta Marx.

En suma, una rica obra, rara por su temática y profundidad y en nuestro medio. Constituye un aporte de gran valor para especialistas en literatura e historia del siglo XX europeo.

3.953. Godoy Arcaya, Oscar. La previsión del futuro en Maquiavelo. RCP. Vol. V. Nº 2. 1983. pp. 5-21.

Interesa al autor el concepto de tiempo en Maquiavelo, específicamente el futuro. Frente a la indeterminación del futuro planteado como "fortuna", está el libre albe-drío representado por la "virtud". La virtud, opuesta a la fortuna, según la concibe el florentino, comprende dos aspectos: la fuerza, en el sentido físico y la prudencia del político: "Por su razón y su voluntad armada, el príncipe ata el futuro a su propio designio". Más allá de mantenerse en el poder mientras viva, el desideratum está en que el principe "ordene el estado de suerte que éste subsista aún después de muerto el fundador"; el paradigma lo ofrece la república romana y la

fórmula está en dejar al pueblo el cuidado de la libertad.

3.954. GODOY ARCAYA. OSCAR. Tocqueville y la democracia de las libertades. RCP. Vol. V. № 1. 1983. pp. 30-47.

El autor analiza el pensamiento político de Tocqueville a través de su obra, La Democracia en América, referente a la forma de asegurar la existencia ordenada y sólida de la democracia, con un cuerpo legislativo que represente a la mayoría, un Ejecutivo con fuerza propia y un poder judicial independiente que garantice un gobierno democrático.

e) HISTORIA DE LAS CIENCIAS

3.955. PAPP, DESIDERIO. Historia de la ciencia en el siglo XX. Editorial Universitaria. Santiago. 1983. (2) 503 (3) páginas. Ilustraciones.

Este libro muestra los importantes progresos que la ciencia ha desarrollado durante el siglo XX: en el plano de la física con la teoría del cuanto y el relativismo, en quí

VI. BIOGRAFÍA Y AUTOBIOGRAFÍA

3.956. La casa que Dios construyó. La Historia de don Alfonso. Venerable Alfonso Maria Fusco, fundador de la congregación de las religiosas de San Juan Bautista. s.p.di. Santiago. 1982. 127, (1) páginas. Ilustraciones.

Biografía edificante del sacerdote italiano Alfonso María Fusco (1839-1910), fundador de la congregación de San Juan Bautista o "Bautistinas del Nazareno", establecida en 1878.

INDICE ONOMASTICO

Abós-Padilla U., Ricardo 3.823 Ahumada Manchot, María Teresa 3.885 Ahumada Moreno, Pascual 3.682

Alcaide, Gerda 3.714 Aliaga Rojas, Fernando 3.801, 3.886 Alvarez Miranda, Luis 3.887 Allison, Marvin J. 3.715, 3.716, 3.722

Ampuero Saavedra, Nolberto 3.743 Andrade Geywitz, Carlos 3.697 Araneda Bravo, Fidel 3.802 Aránguiz Donoso, Horacio 3.860 Armus, Diego 3.847 Arretx, Carmen 3.839 Arriaza T., Bernardo 3.716, 3.722 Avetikán B., Tamara 3.824 Avila Martel, Ialmirio de 3.812, 3.861,

Avala, Eugenio 3.803

Baeriswyl, Dante 3.869 Bahr, Jürgen 3.779 Barnard, Andrew 3.780 Baron Parra, Ana María 3.717 Barriga Kreft, Sergio 3.840 Barrios Valdés, Marciano 3.698. 3.699, 3.908

3.699, 3.908 Bernstein Carabantes, Enrique 3.909

3,909
Bertelsen Repetto, Raúl 3,813
Bertola, Elisabetta 3,858
Berzovic R., Francisco 3,766
Bieregel, Yenny 3,793, 3,949
Bittman, Bente 3,737, 3,738
Blanche, Marta 3,930
Borghesi, Francisco 3,950
Braun Menéndez, Armando 3,889
3,910

Bravo Acevedo, Guillermo 3.776 Bravo Lira, Bernardino 3.934 Burillo, Jesús 3.943 Cabrera E., Ana María 3.890 Campos Harriet, Fernando 3.836, 3.891, 3.911 Carrasco Delgado, Sergio 3.814 Carriére, Jean 3.841 Cascaredo W., Adolfo 3.871 Castedo, Leopoldo 3.781 Castedo-Ellerman, Elena 3.870 Castellón Covarrubias Alvaro 3.756 Castillo, Agustín del 3.880 Caviedes, César 3.779 Cavieres, Eduardo 3.892 Cebellín, Marilyn S. 3.715, 3.718 Clavel, Carlos 3.842 Cocilovo, José Alberto 3.733 Collier, Simón 3.782 Comando en Jefe del Ejército 3.912 Contador Varas, Adolfo 3.885 Corvalan Rosales, Fernando 3.862 Correa Larraín, Salvador 3.764 Cortés Douglas, Hernán 3.843 Couyoumdjian, Juan Ricardo 3.705, 3 844 Covacevich M., Vladimir 3.893 Craig. Alan K. 3.719

Chacama R., Juan 3.735

Chacón Caceres, Sergio 3.887, 3.894

Dauelsberg Hahmann, Percy 3.720, 3.721, 3.740, 3.887

3.721, 3.740, 3.887

De la Cerda Merino, José Miguel 3.757

De la Cuadra Gormáz, Guillermo

Del Fávero V., Amalia 3.890 Del Villar, Manuel 3.693 De Ramón, Armando 3.872 Díaz, Manuel A. 3.845 Domic Kuscevic, Lenka 3.895 Donoso N., Ricardo 3.684 Donoso Vergara, Guillermo 3.896 Dougnac Rodríguez, Antonio 3.876 Drake, Paul W. 3.783 Durán Díaz Guadalupe 3.885 Durán S., Roberto 3.824

Echeverría Rubio, José Froilán 3.827 Edwards Bello, Joaquín 3.913 Ejército de Chile 3.685 Escalante T., Nibaldo 3.804 Escudero, O.S.A., Alfonso M. 3.914 Espinosa Moraga, Oscar 3.759, 3.937 Estado Mayor General del Ejército

Estrada Baldomero 3,701 Estraüla, Baddiniero S701 Ettmüller, Wolfgang 3.784 Falch Frey, Jorge 3.702, 3.805 Fermándois, Joaquín 3.952 Fernández, Manuel A. 3.846 Fernández-Corugedo, Soledad 3.703 Fernández Larraín, Sergio 3.704 Ferraro, Rodrigo 3.842 Flores Farías, Sergio 3.931 Focacci Aste, Guillermo 3.715, 3.716,

Fontana, Donna 3.722 Fouant, Monque 3.715, 3.723 Franulić Crooker, Danica 3.887

Galdós Rodríguez, Guillermo 3.740

Gerszten, Enrique 3.715, 3.722, 3.723 Ghisolfo Araya, Francisco 3.829 Godoy Arcaya, Oscar 3.953, 3.954 Godoy Urzúa, Hernán 3.765 Gómez Catalán, Luis 3.863 González Echenique, Javier 3.676 González P., José Antonio 3.785 González Rodríguez, Roberto H.

Grebe Vicuña, María Ester 3.741 Grez Pérez, Carlos E. 3.942

Gross, Patricio 3.872 Guarda Geywitz, O.S.B., Gabriel 3.806, 3.807, 3.873, 3.941 Guerrero Yoacham, Cristián 3.706 Gunckel Lüer, Hugo 3.837 Guzmán Brito, Alejandro 3.815, 3.816, 3.915, 3.935

Hallet, Charles 3.808

Haliet, Charles 3.808 Hanisch Espindola, Hugo 3.817, 3.818, 3.944 Hanisch Espindola, S.J., Walter 3.709, 3.767 Hardoy, Jorge 3.847 Harris, Olivia 3.742

Heise González, Julio 3.786 Hermosilla, Nuriluz 3.881 Hernández Ponce, Roberto 3.707 Hervada, Javier 3.945 Hickman, John K. 3.938 Hidalgo Lehuedé, Jorge 3.686, 3.768

3.769 3.894 Hirsch-Weber, Wolfgang 3.787 Höpner, Michael 3.779 Huesbe, Marco A. 3.946

Ibáñez Santa María, Adolfo 3.788 Izquierdo Araya, Guillermo 3.830

Jiménez. Julio 3.789 Jocelyn-Holt Letelier Alfredo 3,790

Kakarieka, Julius 3.677 Krebs Ricardo 3,778

Lagos Carmona, Guillermo 3.916 Lagos Carrizo, Reinaldo 3.743 Langdon, María Elena 3.847 Leaman de la Hoz, Félix 3.897 Legoupil, Dominique 3.744 Lehnert S., Roberto 3.745 León, Leonardo 3.746 León Woppke, María Consuelo 3.770 Levaggi, Abelardo 3.936 Lira Montt, Luis 3.771, 3.819 Lorenzo Schiaffino, Santiago 3.772 Luna Vegas, Emilio 3.825 Lynch, Thomas F, 3,749

Llop Elena 3.733

Mamalakis, Markos J. 3.687 Marin Madrid, Alberto 3.831 Márquez de la Plata, Rodrigo 3.874 Martínez Baeza, Sergio 3.678, 3.791, 3.864, 3.898 Martinez Rodríguez. Gerardo 3.700

Martinic B., Mateo 3.724, 3.848, 3.882, 3.899, 3.900, 3.901

Massone Messano, Mauricio 3.725,

Matte Varas, Joaquín 3.683, 3.688, 3.689

Matthei, O.S.B., Mauro 3.696 Mayo, John 3.792 McCaa, Robert 3.849 Medina, José Toribio 3.690 Mellafe, Rolando 3.839 Mendoza Cruz, Emilio 3.743 Merello Å., Italo 3.820 Meza Villalobos, Késtor 3.773 Michieli, Catalina Teresa 3.748 Millar Carvacho, René 3.932 Montes, José 3.939 Montt, Luis 3.691 Moore, David M. 3.882 Moragas Wachtendorff, Cora 3.726,

3731
Moreno Martin, Armando 3.777
Morera Sánchez, Elias 3.809
Mostny, Grete 3.727
Motte, Olivier 3.947
Mulica, Elias 1.3.749
Munizaga Aguirre, Roberto 3.855
Munizaga Aguirre, Roberto 3.855
Munizo Gondi, Maria Angelica 3.850
Munizo Gondi, Dan Maria 3.716, 3.728, 3.729
Muschen, Rolf 3.793, 3.949
Müschen, Rolf 3.793, 3.949
Musch Historico Nacional 3.851

Niemayer E., Hans 3.727 Noggeer, Albert 3.810 Nolte, Detlef, 3.794 Núñez Atencio, Lautaro 3.730, 3.731 Núñez Henríquez, Patricio 3.732

Obilinović A., Antonio 3.905 Olivares Correa, Benjamín 3.903,

3.904 Olivares Molina, O.F.M., Luis 3.917 Osorio Vargas, Jorge 3.801 Oviedo Cavada, O.M., Carlos 3.918,

Pagels B., Gerd 3.920 Palma, J. Gabriel 3.852 Panadés Vargas, Juan 3.905 Papp, Desiderio 3.955 Peña, Silvia 3.821 Pereira Larraín, Teresa 3.921 Per Fagerstrom, René 3.833, 3.834, 3.835

Perich Slater, José 3.922 Pino Zapata, Eduardo 3.795 Pinochet de la Barra, Oscar 3.692 Pinto Rodríguez, Jorge 3.853 Prieto, Alfredo 3.750 Provera, Giuseppe 3.948

Quevedo, Silvia 3.733 Quesada A., Gonzalo 3.824

Ramírez A., José Miguel 3.881 Ramírez Rivera, Hugo Rodolfo 3.796 Recabarren Rojas, Floreal 3.797 3.905 Rehbein Pesce, Antonio 3.811

Reinhard, Johan 3.751 Rengifo V., Osvaldo 3923 República de Chile 3.826 Retamal Avila, Julio 3.924, 3.925 Retamal Favereau, Julio 3.679 Reyes Reyes. J. Rafael 3.681, 3.701, 3.760, 3.761, 3.762, 3.798

3.760, 3.761, 3.762, 3.798 Rial, Juan 3.847 Rivera D., Mario A. 3.711, 3.749 Rivera Reyes, Ernesto 3.926 Riveros, Luis A. 3.842, 3.854 Rodriguez Villegas, Hernán 3.680, 3.855, 3.875

3.855, 3.875 Román-Lagunas, Jorge 3.712 Ross de Edwards, Juana 3.694 Rothhammer, Francisco 3.733

Saavedra, Igor 3.878 Salinas, Carlos A. 3.866 Salinas Campos, Maximiliano 3.838 Salinas Meza, René 3.856 Salvat Monguillot, Manuel 3.774,

3.867 Santis Arenas, Hernán 3.884 Santoro Vargas, Calogero 3.734,

Schwarzenberg de Schmalz, Ingeborg 3.763 Serra, Rafael Alberto 3.713 Silva Galdames, Osvaldo 3.752, 3.929 Smith, Brian H. 3.799

Smith, Brian H. 3.799 Smith, Colin 3.940 Somoza, Jorge L. 3.839 Soto Cárdenas, Alejandro 3.933 Soto Heim, Patricia 3.753 Stavros Bracamonte, Jorge 3.885

Tampe, S.J., Eduardo 3.906 Torres Marín, Manuel 3.695

Urbina Burgos, Rodolfo 3.907

Valdés Morandé, Salvador 3.857 Valenzuela Patiño, Sergio 3.822 Van Kessel, J.J.M.M. 3.754, 3.755 Vergara Quiroz Sergio 3.879 Violoni, Daniela 3.858 Villalobos R., Sergio 3.775, 3.851

Wright, Thomas C. 3.859 Wunder, Gerd 3.800

Yaeger, Gertrude M. 3.868 Zlatar, Vjera 3.736

HILDEGARD MÜLLER

INDICE DE AUTORES DEL FICHERO BIBLIOGRAFICO N°s. 1 AL 18 (1961 - 1983)

EXPLICACION PREVIA

En este índice de los autores de las obras contenidas en el Fichero Bibliográfico de la revista Historia, numeros I al 18, años 1964-1983, los autores van ingresados en orden al-fabético por apellido paterno y nombre. Se incluyen los traductores, los autores de introducciones y en el composito de la c

reglas bibliográficas. Para facilitar la consulta se entrega un cuadro si-nóptico inicial, donde se indican el número de la revista, el año de su edición, los años que abarcan las publicaciones reseñadas en el fichero, las páginas en que se halla y los números de las fichas que incluye.

Este trabajo se hacía necesario por la cantidad de información reunida por el fichero a través de los años y por la necesidad cada vez más urgente de agilizar su uso.

CUADRO SINOPTICO DE LOS NUMEROS DEL FICHERO BIBLIOGRAFICO DE LA REVISTA HISTORIA

| 1 | 1961 | Fichero | Bibliográfico | 1959-60 | pp. 287-322 | Nºs. 1- 197 |
|----|--------|---------|---------------|---------|-------------|----------------|
| 2 | 1962-3 | 29 | " | 1961-62 | pp. 227-290 | N°s. 198- 453 |
| 3 | 1964 | | ** | 1963 | pp. 363-409 | Nºs. 454- 633 |
| 4 | 1965 | | ** | 1964 | pp. 287-320 | Nºs. 634-782 |
| 5 | 1966 | ** | ,,, | 1965 | pp. 241-284 | Nºs. 783- 960 |
| 6 | 1967 | ** | ** | 1966 | pp. 339-375 | Nºs. 961-1104 |
| 7 | 1968 | ** | " | 1967 | pp. 333-365 | N°s. 1105-1290 |
| 8 | 1969 | ** | " | NO HAY | | |
| 9 | 1970 | ** | " | NO HAY | | |
| 10 | 1971 | ** | " | 1968-70 | pp. 363-419 | Nºs. 1291-1744 |
| 11 | 1972-3 | ** | 77. | 1971-72 | pp. 461-487 | Nºs. 1745-1961 |
| 12 | 1974-5 | ** | " | 1973-74 | pp. 383-410 | Nºs. 1962-2103 |
| 13 | 1976 | " | " | 1974-75 | pp. 383-429 | N°s. 2104-2346 |
| 14 | 1979 | " | ** | 1976-77 | pp. 347-398 | N°s. 2347-2605 |
| 15 | 1980 | " | | 1978 | pp. 365-418 | N°s. 2606-2857 |
| 16 | 1981 | | " | 1979-80 | pp. 383-440 | Nºs. 2858-3120 |
| 17 | 1982 | ** | " | 1980-81 | pp. 451-504 | Nºs. 3121-3373 |
| 18 | 1983 | " | | 1981-82 | pp. 367-436 | Nºs. 3374-3675 |

- A -

ABALOS PORTAS, LUIS: 715 ABALOS DEL PEDREGAL, XIME-NA: 329

ACADEMIA CHILENA DE LA HIS-TORIA: 456, 637, 638, 784, 963, 964, 1296, 1297, 1298, 2861 ACEVEDO, EDBERTO OSCAR: 179,

457, 763, 771, 2671A ACTAS DE LA INDEPENDENCIA

DE CHILE: 2678
ACTAS DEL CABILDO DE SANTIAGO: 2106, 3378, 3379, 3380

GO: 2106, 3378, 3379, 3380 ACTAS DEL CABILDO DE SANTIA-GO DURANTE EL PERIODO LLAMADO DE LA PATRIA VIF-

JA. 1810-1814; 203
ACURA SEPULVEDA, DANIEL: 236
ACURA PENA, MANUEL: 2431
ALFONSO, ALMINO: 1527
AGOR, WESTON H.: 1427, 1808
AGUERO, FELIPE: 3253
AGUILAR MACHADO, MARGARI-

TA: 889 AGUILERA, IGNACIO: +1274 AGUIRRE GONZALEZ, FRANCIS-CO JAVIER: 2795

AGUIRRE MADARIAGA, JOSE MI-GUEL: 1402 AGUIRRE MAC-KAY, LEONIDAS:

1245, +2222, 2304, +2509 AGUIRRE CERDA, PEDRO: 206

AGUIRRE MAC-KAY, SERGIO: 1866, +1874, +2267, +2461, 2510 AGUIRRE, VICENTE: 1507 AGUILO BASTIAS, ENRIOUE: 3060

AHUMADA. VICENTE: 2981 ALAMOS K., CARLOS 2259 ALAMOS V., MARIA IGNACI

ALAMOS V., MARIA IGNACIA: 2348, 2975 ALAMOS IGUALT, VICENTE: 2941

ALANTZ CARVAJAL, JAIME: 3374 ALARCON QUESADA, DINA: 2772 ALBERDI, JUAN BAUTISTA: 1114, 1256

ALBÜM DE LAS PINTURAS QUE REPRESENTANELNACI-MIENTO, VIDA, MILAGROS, SANTIDAD Y ULTIMO TRAN-CE DE NUESTRO SERAFICO PADRE SAN FRANCISCO, EJE- CUTADAS HACE TRES SI-GLOS PARA LA ORDEN FRAN-CISCANA DE SANTIAGO DE CHILE Y EN CUYO CONVEN-TO SE HALLAN: 1846

ALDUNATE PHILLIPS. ARTURO: 2220 3031

ALDUNATE DEL SOLAR, CARLOS: 2903, 2917, 3149, 3410, 3460 ALDUNATE CARRERA, LUIS: 1223 ALEGRIA, FERNANDO: + 1869 ALEGRIA H., JAIME: 3375 ALEGRIA RICARDO: 350

ALEMPARTE JULIO: 525, 531, 832,

ALESSANDRI, ARTURO: 1246, 1247. 1248 ALFARO, MARIA TERESA: 3128

ALIAGA ROJAS, FERNANDO: 1015. 2036, 2207, 2701 ALMEYDA, ANICETO: 998, 1409

ALMEYDA, RAMON: 1242, 1594 ALONQUEO P., MARTIN: 2918 ALVAREZ, FEDERICO: 3204 ALVAREZ MIRANDA, LUIS: 1346,

ALLENDE NAVARRO DO: 235, 384, 678, 1410, 2152, 2153 ALLENDE SALAZAR ARRAU TOR-

GE DE: 185, 234, 236, 257, 517, 679, 680, 764, 919, 999, 1553, 1595, 1596, 1606, 1727, 1779, 2154, 2288, 2942, 3084 AMESTI, LUIS DE: 70, 271, 532

AMPUERO BRITO, GONZALO: 643, 796, 979, 1347, 1379, 1971, 1972, 2639, 2640, 3375

AMUNATEGUI SOLAR, DOMINGO: 209, 279, 356, 383

MIGUEL LUIS: 176, 209, 355, 3388 ANADON, JOSE: 2303, 2349, 2672

ANDRADE GEYWITZ, CARLOS:

ANDRE-VICENT, PH. I.: 3333 ANDUAGA G., MAGDA: 2495 ANGELL, ALAN: 1809 ANTOLOGIA DE CASABLANCA:

3621 ANTUNEZ MERCEDES: 1518 ANWANDTER, MARIA ELENA:

1348 ANZOATEGUI VICTOR: 330 APEY RIVERA, ANGELICA: 2520

APUNTES SOBRE MUSICA PRE-

COLOMBINA Y COLONIAL DE IBEROAMERICA: 408

APUNTES BIOGRAFICOS DE DON SALAS: 890

ARAMAYO ALCERRECA CARLOS:

ARANCIBIA, PATRICIA: 3209 ARANCIBIA SALCEDO, RAYMUN-DO: 1607, 3216, 3636, 3637 ARANDA, XIMENA: 340

ARANEDA BRAVO, FIDEL: 357, 358,

592, 722, 852, 1214, 1386, 1443, 1477, 1608, 1725, 1835, 1911, 2069, 2223, 2470, 2534, 3196, 3286, 3521,

ARANGUIZ DONOSO HORACIO: ANGUIZ DONOSO, HORACIO: 863, +970, 1000, 1019, 1219, 1220, 1299, 1300, 1341, 1428, 1444, 1609, 1610, 2210, 3275

ARAVENA GONZALEZ. HECTOR: 145, 1231, 1806, 2786

ARAYA, GUILLERMO: 1257, +1318 ARAYA R., HUGO: 2432 ARCHIVO DE CLAUDIO GAY, VEA-SE: GAY, CLAUDIO, ARCHIVO

DE. ARCHIVO DE DON BERNARDO O'HIGGINS. VEASE O'HIG-

GINS, ARCHIVO DE ARCHIVO DE JESUITAS. DOCU-MENTOS RELATIVOS A ME-

XICO: 2350 ARCHIVO EPISTOLAR DE LA FA-MILIA EYZAGUIRRE. 1747-

1854: 6 ARCHIVO NACIONAL DE SUECIA. GUIA DE FUENTES PARA LA HISTORIA DE IBERO-AMERI-CA ESCANDINAVIA: 1639

ARENAS AGUIRRE, L. ALFREDO: 3081 ARTURO MATTE LARRAIN UN HOMBRE DE EXCEPCION:

ARETZ, ISABEL: 1657 ESCOBEDO, OSVALDO: ARIAS

1851 ARGENTINA Y EL LAUDO ARBI-TRAL DEL CANAL DE BEA-

GLE: 2732 ARIZTIA, ANIBAL: 858, 1204 ARMIJO SUAREZ, JULIO: 610 ARMIJO R., ROLANDO: 622 ARMSTRONG EDUARDO: 2130 ARNADE CHARLES: 172 ARTEAGA LLONA, JOSE: 2433, 3523 ARTEAGA ALEMPARTE, JUSTO:

ARTIGAS, MIGUEL: 432 ARRANO, ALBERTO: 1066 ARRETX CARMEN: 2478 ARRIAGADA ANA MARIA: 2762 ARRIAGADA HERRERA JULIO:

ARROSPIDE DE LA FLOR, CESAR:

ASENTO ALFONSO- 186 1205 ASTOROUIZA PIZARRO, FERNAN-

DO +3381 ATECA, FELIPE ESTEBAN: 3061 ATROPOS: 1041

AURORA DE CHILE: 3382 AVENDAÑO B., ISABEL: 2644

AVILA MARTEL, ALAMIRO DE: 8, 95, 778, 1020, 1107, 1108, 1301, 1456, 1457, 1679, 1680, 1705, 1745, 1892, 1912, 1929, +1936, 1963, 2305, 2306, 2351, 2352, 2413, 2452, 2490A, 2606, 2679, 2715, 2748, 2963, 2989, 3042, 3180, 3181, 3221, 3304, 3490, 3535, 3595, 3596, 3605

AYESTARAN, LAUTARO: 409 AYLWIN OYARZUN, MARIANA: 1300, 2348, 2357, 2975, 3334

- B -

BADER, THOMAS M.: 1578, 2180,

BAHAMONDES, MARIO: 2693 BAHAMONDES B., RAUL: 1349 BAKEWELL, JUDITH R.: 3407 BAKEWELL, PETER J.: 3407
BALBONTIN MORENO, MANUEL
G.: 526, 527, 538, 701, 744, 1067 MANUEL.

BALMACEDA, LISSETTE: 2224 BALMACEDA, JOSE MANUEL:

1535 2611 BALMES ARTEAGA, ENRIQUE-

3536 BALTRA CORTES, ALBERTO: 77,

2993, 3109 BANCO DE SANTIAGO. RAICES DE UNA CIUDAD: 3287

BORAH, WOODROW: 1681 BARAHONA, ROBERTO: 435, 623 BARAHONA, RAFAEL: 340

BARBIER, JACQUES A.: 2235, 2673, 2959, 3407 BARCELO, JOAQUIN: 3083, +3381

BARCENA J., ROBERTO: 1650, 1998 BARNARD, ANDREW: 3197 BARON PARRA, ANA MARIA: 3413

BARREIRO MEIRO, ROBERTO: BARREIRO SEGUIR RUBEN: 3658 BARRENECHEA IIII.10: 3096

BARRERA WERNER, ARTURO DE I.A. 2455

BARRERA ROMERO, MANUEL J.:

BARRIA SERON, JORGE: 78, 79. 570, 862, 1155 BARRIENTOS, RODOLFO: 359

BARRIENTOS ROZAS, ROMEO: 2260

BARRIOS BARTH, JUAN EDUAR-DO: 2749 2750, 2943, 2944, 3478 BARRIOS VALDES, MARCIANO: 2434, 2702, 2840, 3129

BARRIOS ORTIZ TOBIAS: 2965 BARROS, ALVARO: 2130 BARROS ARANA, DIEGO: 177, 3017 BARROS JARPA, ERNESTO: 2043.

BARROS FRANCO, JOSE MIGUEL: 556. 833. 1186 1418. 2046. 2960.

3305, 3498, 3616 BARROS LEZAETA, LUIS: 2751 BARROS VAN BUREN, MARIO: 1187, 1468, 3231

BARROS VALENZUELA, RAFAEL:

BARROS, RAOUEL: 51, 241, 689, 819 BARROS CHARLIN RAYMUNDO:

BASCUÑAN EDWARDS, CARLOS: 1300, 3383 BATLLORI, MIGUEL: 433

BATTE, LUIS FELIPE: 1350 BAUER, ARNOLD J.: 1528, 1852, 1853, 2236

BAUTIZOS DE INDIGENAS SE-GUN LOS LIBROS DEL SA-GRARIO DE SANTIAGO CO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1581-1596: 863

BEAULIEU, ANDREA: 1597 BECCHETTI, FRED: 3083 BECERRA, SCHMIDT, GUSTAVO: 436

BEILHARZ EDWIN A.: 3198

BEJARES GONZALEZ. HERNAN:

2333-A, 2418 BELADIEZ NAVARRO, EMILIO: 2590, 2841

BELLO, ANDRES: 20, 1021, 1479, 3204, 3276, 3331, 3335 BELLO, ENRIQUE: 820

BENAVENTE, DIEGO JOSE, VEA-

SE: DIEGO JOSE BENAVEN-BENAVENTE ANINAT, MARIA AN-TONIA: 2126, 2623, 3162 BENAVIDES, ALFREDO: 63. 64.

BENAVIDES C., JUAN: 2491 BENAVIDES, LEOPOLDO: 1529 BENITEZ, RUBEN: 1713 BENTHAM JEREMIAS: 2184

BERDICHEWSKY SCHER, BER-NARDO: 470, 511, 644, 645, 980, 1351, 1760, 1973, 1974

2112, 2623A, 2903, 3410

BERGHOLZ, HANS: 1984 BERGOEING, JUAN P.: 1975 BERGUNO BARNES, JORGE: 2289 BERMUDEZ MIRAL, OSCAR: 141,

258, 518, 571, 1042, 1057, 1221, 1530, 1531, 1532, 1598, 1975, 2190, 2290, 2291, 2535, 2919, 3573

BERNALES MARIO: 1195, 1480 BERNSTEIN CARABANTES, EN-RIQUE: 1950, 2044, 2994 BERTELSEN REPETTO RAUL:

BERTOLA, ELISABETTA: 3214 BERTONE DES BALBES, LUIS:

BIBAR GERONIMO DE VEASE: VIVAR GERONIMO DE

BIBLIOGRAFIA CHILENA DE FI-SIGLO XVI HASTA EL PRE

SENTE: 2863 BIBLIOGRAFIA DE ARTICULOS Y DOCUMENTOS PUBLICADOS

EDUCACION, 1825-1889: 1335 BIBLIOGRAFIA DE DEMOGRAFIA HISTORICA: 1746

BIBLIOGRAFIA DE LA GUERRA DEL PACIFICO: 2862

BIBLIOGRAFIA ECLESIASTICA

BIBLIOGRAFIA GENERAL DE LA REVISTA ESTUDIOS: 1303 BIBLIOGRAFIA LITERARIA DE LA REVISTA "HOY": 1304

BIBLIOGRAFIA PARA LA INVES-TIGACION SOBRE RELACIO-NES DE DEPENDENCIA EN

AMERICA LATINA: 1302 BIBLIOGRAFIA O'HIGGINIANA:

BIBLIOTECA CENTRAL DE LA PONTIFICIA

CATOLICA: 9 BIBLIOTECA DEL CONGRESO NA-CIONAL, BIBLIOGRAFIA CHI-

LENA DE FILOSOFIA. CATA-LOGO DEL FONDO BIBLIO-GRAFICO: 2863 BIBLIOTECA DEL CONGRESO NA-

CIONAL. DONACION GENE-RAL RAMON CAÑAS MONTAL-VA: 1747

BINAYAN CARMONA, NARCISO:

BINDA COMPTON, EDWIN: 3280 BINDIS, RICARDO: 718, 2049, 2492 BIRD, JUNIUS: 2624, BISKUPOVIC, MARCOS: 3415 BITTMANN, BENTE: 2901, 2920 BLAKEMORE, HAROLD: 1008, 1169, 2191, 2694, 3199

BLANC HERNAN: 1139 BLANCO, GUILLERMO: 180 BLANCO ENCALADA, MANUEL: 1114

BLANCPAIN, JEAN PIERRE: 1533, 2400, 2752, 2966, 3200, 3502 BLANCPAIN MARC: 1930 BLEST, GUILLERMO: 2507 BOCAZ, LUIS: 3204 BODINI, HUGO: 1599, 1975 BOERO LILLO, ERNESTO: 738

BOFF, MARIANNE O. DE: 616 BOHM. GUNTER: 519, 941, 1101, 2787, 2842, 2961, 2967

BOISSET, GUACOLDA: 1352 BOLLINI, HEBE: 2576 BONTA C., MARCOS A.: 562 BORGHESI SCOLUPPI, FRANCIS-CO: 1728, 1729, 2579

BORIS ESTEBAN: 1138, 1139 BOTHELHO GONZALVEZ. RAUL:

BOULTON, ALFREDO: 533 BOWMAN, JOHN R.: 3503

BRADFORD MELVILLE, MARGA-RITA: 2379 BRAUN MENENDEZ, ARMANDO:

BRAUN MENENDEZ, ARMARMO 272, 1748, 1893, 1894, 2075, 2292, 2562, 2563, 2580, 3195, 3306 BRAVO LIRA, BERNARDINO: 1419, 1457, 1682, 1705, 1706, 2439, 2569, 2716, 2968, 3307, 3308, 3336, 3341.

3504, 3537 BRAVO BRAVO, LUIS: 2064, 2065, 2518. 3110

BRAY, DONALD W.: 280, 1170
BRIEGEL, WALTRAUD DE: 1280
BRIONES TOLEDO, HERNAN:

BRISERO, RAMON: 576, 577, 593, 1109, 1305
BRITO, OSCAR: 2902
BRNCIC, DANNO: 1102
BROWN, SARA: 411
BROWNING, JOHN: 1878
BRICE GROVE ROBERT: 3416
BRIDNY HEINRICH: 1818
BRIGGEN LENZ DE SCHWELL
KART HEIGA: 797, 24201

BRUIT CABRERA, HECTOR HER-NAN: 997 BRUNA VARGAS, AUGUSTO: 1828 BRUNO CAYETANO: 3232 BRUYNE, EMIL DE: 471 BUAROUE DE HOLANDA, SER-

BUARQUE DE HOLANDA, SER-GIO: 611 BULNES CALVO, ALFONSO: 71, 281, 787, +1256, 1481 BULNES, GONZALO: 1306, 2453,

3018 BULLOCK, DILLMAN S.: 646, 798, 1353, 1976 BUNSTER ENRIQUE: 823, 2419,

BUNSTER, ENKIUDE: 625, 2419, 2519, 2

BUZON GENEALOGICO: 236, 501

- C -

CADENAS Y VICENT, VICENTE DE: 2653, 2827 CAHAN BRENNER, ALFONSO: 1575, 3032 CAICEDO E., JAIME: 3597 CAILLET-BOIS, RICARDO: 430 CAINGLET, ENRIQUE: 3659 CAJIAS DE LA VEGA, FERNAN-DO: 3062

CALCANA, JOSE ANTONIO: 414 CALDERON, ALFONSO: 1339, 1836 CALDERON CERDA, ALFONSO: 2996

2996 CALDERON SQUADRITO, ALFON-SO: 3076

CALDERON DISSET, HUMBERTO: 2174 CALDERON BOUCHET, RUBEN:

CALDERON BOUCHET, RUBEN: 2858 CALVO DE GUZMAN, MAYO: 1973,

CAMPBELL, LEON G.: 3407 CAMPBELL, MARGARET. V.: 282 CAMPBELL, RAMON: 2131, 2904 CAMPILLO Y COSSIO, JOSE: 426 CAMPOS MENENDEZ, ENRIQUE:

CAMPILLO Y COSSIO, JOSE: 426 CAMPOS MENENDEZ, ENRIQUE: 2341, 2797, 3352 CAMPOS HARRIET, FERNANDO: +7, 139, 259, 273, 305, 549, 694,

7, 139, 259, 273, 305, 549, 694, 695, 745, 1001, 1068, 1094, 1268, 1411, 1458, 1660, 1730, 1731, +1895, 1896, 2066, 2077, 2155, 2537, 2641, 2654, 3182, 3222, 3255, 3258, 3288, 3655

CAMPOS MENCHACA, MARIANO JOSE: 1895 CAMPOS MENCHACA, PEDRO P.:

CAMPS, IGNACIO J.: 80 CANALES TORO, CLEMENTE: 81 CANEPA GUZMAN, MARIO: 2070, 2225

CANESSA I., PEDRO: 3130, otro 3130, 3132 CANO ROLDAN, IMELDA: 3184 CAÑAS MONTALVA, RAMON:

+637 CAPDEVILA LAZO, RAMON: 705 CAPDEVILLE, AUGUSTO: 799 CARDENAS TABIES, ANTONIO: 3163

CARDENAS A., RENATO: 2519 CARDOZO, EFRAIN: 392 CARILLA, EMILIO: 412 CARMAGNANI, MARCELLO: 385, 462, 572, 864, 2237, 2238, 2239

2240, 2419-A, 3407, 3505

CARMONA YANEZ, JORGE: 2806 CARPINTERO, FRANCISCO: 3362 CARTAS AL REY EN DEFENSA DE LOS INDIOS: 2864

CARTAS DE DON GONZALO BUL-NES A DON AUGUSTO MAT-TE: 1306

TE: 1306 CARTAS DE DON TOMAS O'HIG-GINS A DON BERNARDO O'HIGGINS: 788

CARTAS DE MONSENOR HIPOLI-TO SALAS A MONSENOR JOA-QUIN LARRAIN GANDARI-

LLAS. 1864-1881: 3384
CARTAS DIRIGIDAS A DON DO-MINGO AMUNATEGUISO-

LAR: 206

CARTAS DIRIGIDAS A DON IS-MAEL VALDES VERGARA POR SUS HERMANOS DON FRAN-CISCO Y DON ALBERTO: 1309

CARTAS ENVIADAS POR DON CARLOS CONCHA, MINISTRO DE CHILLE EN BUENOS AI-RES, A DON RAFAEL ERRA-ZURIZ, MINISTRO DE RELA-CIONES EXTERIORES, SO-BRE PROBLEMAS LIMITRO-FES: 1749

CARTAS ENVIADAS POR DON JO-SE VICTORINO LASTARRIA DURANTE SU MISION EN EL RIO DE LA PLATA. 1865-1866:

1308
CARTAS POLITICAS DE DON DO-MINGO SANTA MARIA A DON JOSE FRANCISCO VERGARA. 1878-1882: 970

CARTES MORALES, BRUNILDA:

CARVALHO NETO, PAULO DE: 1658 CARVALLO HEDERRA, SERGIO:

739 CARRASCO DOMINGUEZ, GER-

MAN: 1470, +2448, +2732 CARRASCO MUNOZ, IVAN: 2004 CARRASCO A., IRMA: 2342 CARRASCO DOMINGUEZ, SELIM:

308 CARRASCO DELGADO, SERGIO 2717, 3524, 3622 CARRIERE JEAN, 2479, 2480

CARRIERE, JEAN: 2479, 2480 CASAMIQUELA, RODOLFO M.: 1977, 3447 CASANUEVA, FERNANDO: 3525 CASO ALVAREZ-RIVERA, CARLOS DE: 733 CASSAS CANTO JOSE MARIA

CASSASAS CANTO, JOSE MARIA: 1110, 1181, 1307, 1600, 1750, 2003, 2037, 2038, 2078, 2132, 2365, 2380, 2481.

CASTEDO, LEOPOLDO: 3201, 3348,

CASTELLON COVARRUBIAS, AL-VARO: 3479

CASTILLO, ABEL ROMEO: 188 CASTILLO L, FERNANDO: 2667 CASTILLO G, GASTON: 2625, 3417 CASTILLO, HOMERO: 319, 413, 437 CASTILLO V, JAIME: +2035 CASTILLO, LEONARDO: 1534

CASTILLO, LEONARDO: 1534 CASTILLO DIDIER, MIGUEL: 624, 1877, 1951, 1952 CASTRO, AMERICO: 1714

CASTRO, AMERICO: 17/14 CASTRO, OMAR: 2133 CASTRO ROJAS, VICTORIA: 2112, 2366, 2903, 3149, 3410

CATALOGO DEL ARCHIVO JAIME EYZAGUIRRE: 2108 UN CATECISMO POLITICO DE

1820: 923 CATTAN ATALA, ANGELA: 3363 CAVIEDES LLANILLOS, MIGUEL

A.: 2733, 2997 CEA EGAÑA, ALFREDO: 3463 CEJADOR Y FRAUCA, JULIO: 934 CELIS ATRIA. CARLOS: 2655

CELIS M., LUIS: 2773, 3597 CENTESIMO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL DR. LOREN-

ZO SAZIE: 891
CENTRO DE INVESTIGACION Y
DOCUMENTACION HISTORICA: 3134

CERDA GUTIERREZ, HUGO: 935, 1196, 1197 CERDA MERINO, PABLO DE LA:

3310 CERECEDA TRONCOSO, PILAR:

CERVELLINO G., MIGUEL: 2921 CERVELLINO GIANONI, MIGUEL: 3289

3289 CICARELLI, NINA: 1111, 1205, 1507, 1841

100 JAHRE DEUTSCHE EVANGE-LISCHE KIRCHENGEMEIN-DE. OSORNO: 547

CIFUENTES A., MANUEL: 1964

CIGLIANO. EDUARDO MARIO: 767,

CIRIA, ALBERTO: +1432 CIUDAD ESPEJO, LUCIANA: 942 CIUDAD, MARIO: 3096 CIZALETTI, JEAN: 1252

CLAIR VASILIADES, CHRISTOS:

CLARINES DE LA GLORIA. RESE-MIENTO INFANTERIA DE MONTAÑA Nº 3 "YUNGAY" DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA:

CLARO, REGINA: 3309 CLARO, VALDES, SAMUEL: 625, 1721, 1722, 1943, 2277, 2278, 2279, 2337, 2796, 3053, 3054, 3055, 3350,

CLAVEL, CARLOS: 3574, 3575 COBO C. GABRIEL: 2631 COBO NORIEGA, MARIA ESTER:

COCILOVO, ALBERTO: 3451 COCHRANE, DOUGLAS: 360 COING, HELMUT: 3364 COLECCION DE ANTIGUOS PE-

RIODICOS CHILENOS: 10, 205, 459, 460, 785, 786, 966, 967 COLECCION DE HISTORIADORES

COLOANE, FRANCISCO: +2130 COLLIER, SIMON: 1429, 2680, 3507

COMADRAN RUIZ, JORGE: 187 COMPENDIO VITAL Y OBRAS DE JORGE DE ALLENDESALAZAR

CONCHA, CARLOS: 1749 CONCHA, GUIDO: 2902 CONCHA, MANUEL: 3063

EN CONMEMORACION DEL ANI-VERSARIO DE LA FUNDA-CION DE CHANARAL: 1979: 3066

CONSTANTINESCU PAUL: 189 CONSTITUCION POLITICA DEL

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 1822: 2609

CONSULTA AL PAIS SOBRE LA DECLARACION DE LA INDE-PENDENCIA NACIONAL, PRO-CLAMACION DE LA INDEPEN-DENCIA DE CHILE: 2610

CONTARDO ASTABURUAGA RE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 50 ANOS DE VI-

DA CONSTITUCIONAL: 2719 CONTRERAS ALVAREZ, CARLOS:

CONTRERAS. CONSTANTINO:

CONTRERAS ARIAS, JUAN: 1751.

CONTRERAS, LIDIA: 1482 CONTRERAS, REMEDIOS: 1923 COO LYON, JOSE LUIS: 810 1387.

COOPER, DONALD B.: 117 CORBALAN, V.: 1205 CORDOVA-BELLO ELEAZAR: 1270 CORDOVEZ, ENRIQUE: 1554 CORNEJO GARRIDO, GERARDO: 1508, 2581

CORNELY, FRANCISCO L.: 220 CORONADO CASTILLO, LUIS: 1382 CORPORACION IGLESIA EVAN GELICA PENTECOSTAL: 2703

CORTES, CARMEN: 1923 CORTES, LIA: 826, 2667 CORVALAN JOSE: 1590 CORREA, HUMBERTO: 1038 CORREA PRIETO, LUIS: 283 CORREA VERGARA, LUIS: 1535 CORREA SAAVEDRA, MARIO: 1112,

CORREA BELLO, SERGIO: 871, 1880, 2681

CORREA SUTIL, SOFIA: 2348, 2420 2975, 3209, 3385, 3508

CORREA, EDMUNDO: 2102, 3638 CORREIA DE AZEVEDO. LUIS HEITOR: 415

CORRESPONDENCIA DE DON AGUSTIN ROSS SOBRE LA REVOLUCION DE 1891: 1113 CORRESPONDENCIA DE LA JUN

TA DE TEMPORALIDADES. 1784-1798: 1310 CORRESPONDENCIA DE LA JUN-TA DE TEMPORALIDADES.

1784-1790: 1311

CORRESPONDENCIA DEL CAPE-LLAN MAYOR PRESBITERO DON FIONENCIO FONTECI-LLA 2324

CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR DON EXEQUIEL BALMA-CEDA FERNANDEZ, ENCAR-GADO DE NEGOCIOS DE CHI-LE ANTE LA SANTA SEDE ENTRE JULIO DE 1887 Y FE-BRERO DE 1889: 2611

CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR DON MARIANO CASANO-

COSTA, CLAUDIO: 118, 333, 334 COSIA, RENE DE: 1483

CARDO: 1043, 1404, 1428, 1536, 1801, 2242, 2386, 2998. COVARRUBIAS, EDMUNDO: 1137

COVARRUBIAS, EDMUNDO: 1137 COVARRUBIAS, PAZ: 2753 COX BALMACEDA, RICARDO: 1420.

2538 CRONICAS DEL REINO DE CHI-

LE: 260 CRUCHAGA OSSA, ALBERTO: 309 CRUZ, CARLOS A.: 3287

CRUZ LARENAS, JORGE: 1058 CRUZ, JOSE MARIA DE LA: 147 CRUZ CANO OLMEDILLA, JUAN DE LA: 765

CRUZ MUNOZ, LUCIANO FRAN-CISCO: 2656, 3480, 3576

CRUZ OCAMPO, LUIS DAVID: 2308

CRUZ BARROS, NICOLAS: 2420, 2975

CRUZ COKE, RICARDO: 670, 943
CUADERNOS DE ALEJANDRO EL
GRANDE. LA HISTORIA DE
ALEJANDRO MAGNO EL MACEDONIO. SU VIDA, SUS GUERRAS Y MUERTE: 3664
CUADRA LIZANA, FERANCISCO JA-

VIER: 2521, 3202 CUCCORESE, HORACIO JUAN:

CUMPLIDO, FRANCISCO: 3203 CUNILL GRAU, PEDRO: 250, 696, 1089, 1591, 1855, 1887, 2101, 2513, 2577, 3614

CUTOLO, VICENTE OSVALDO: 772

— CH —

CHACAMA RODRIGUEZ, JUAN 3427 CHACON TAPIA CLAUDIO: 2865

CHACON TAPIA, CLAUDIO: 2865 CHACON, JACINTO: 206 CHACON DEL CAMPO, JULIO: 2522 CHACON CACERES SERGIO 1354

3291, 3418 CHAMUCEIRO CH., FERNANDO:

CHAMUDES, MARCOS: 2192 CHAPARRO N., PATRICIO: 2582 CHAPARRO, PEDRO MANUEL: 332 CHATEAU AGUAYO, GUILLERMO:

438, 1249, 2343, 2539 CHAVEZ DAILHE, VICTOR: 2104, 3019

CHECURA JERIA, JORGE: 1975 2381. CHELEN ROJAS, ALEJANDRO: 746

CHIKHACHEV, PLATON ALEXAN DROVICH: 1115 CHIZELLE B., GABRIELLE: 1382 CHONCHOL, JACQUES: 2754 CHRISMAR E., JULIO VON: 1970

- D -

DA COSTA LEIVA, MIGUEL: 2282, 3043, 3183, +3381 DARWIN, CHARLES: 14 DANNEMANN MANUEL: 51, 52,

689, 819, 1576, 1796, 2168, 2651, 3135, 3357, 3666 DAUFL SPERG, HAHNMANN, PER-

DAUELSBERG HAHNMANN, PER-CY: 1355, 1356, 2113, 2114, 2115, 3291

DECKER, DONALD M.: 853 DE LA CERDA VEASE CERDA DE RAMON, VEASE RAMON DEL RIO, VEASE RAMON DEL VALLE, VEASE VALLE DELPAR, HELEN: 634 DELL'ORTO, LUIS: 3387 DENEGRI LUNA, FELIX: +537, 2093. +3006

DESCRIPCION DEL ARCHIVO DEL CONVENTO MAXIMO DE SANTIAGO: 2867

DESHAZO, PETER: 3032A DESTEFANI, LAURIO H.: 3050 DEZA, ANGEL: 2902 DIAZ ARAUJO, ENRIQUE: 1271 DIAZ GARCES, JOAOUIN: 1484 DIAZ GARCES, JOAQUIN. 1464 DIAZ MICHICAO, PORFIRIO: 65 DIAZ VIAL, RAUL: 207, 237, 681, 682, 683, 684, 811, 1388, 1780, 2156, 2157, 2946

DIAZ ALBONICO, RODRIGO: 2445

DIEGO JOSE BENAVENTE: 3311 DIEZ LAIN: 866

DIFREIRI, HORIACIO A.: 3064 DILLEHAY, TOM D.: 2382, 2626,

DIPLOMACIA DE LA REVOLU-CION: 577

DISANDRO CARLOS A . 2583 DOCUMENTO DE DON HUGO RO-DOLFO RAMIREZ RIVERA:

DOCUMENTOS (R.CH.H.C.): 1313 DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE

DOCUMENTOS HISTORICOS INE-PACION CHILENA DEL ES-TRECHO DE MAGALLANES:

DOCUMENTOS NACIONALES RE-GLAMENTO DE LA CASA DE HUERFANOS. 1873: 2506

DOCUMENTOS NACIONALES, RE-GLAMENTO PARA LOS ALUM-NOS DE LAS ESCUELAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE SANTIAGO: 2507

DOCUMENTOS SOBRE LA COLO-NIZACION DEL SUR DE CHI-LE, DE LA COLECCION HIS-TORICA DE EMILIO HELD. BOSQUEJO HISTORICO, NO-MINA DE BARCOS Y PERSONAS OUE LLEGARON A CHI-LE ENTRE LOS AÑOS 1840-

DOCUMENTOS SOBRE LA DECLA-RACION DE MONUMENTOS NACIONALES DE ALGUNAS IGLESIAS DE CHILOE: 1312 DOHER MARCEL: 2307

DÖLZ BLACKBURN, INES: 2936.

DOMENICO RODRIGUEZ, RAUL: 528

DOMEYKO, IGNACIO: 463, 789. 1114, 2807

DOMINGUEZ, RAMON: 122; DON JUVENAL HERNANDEZ JA-OUE. VEASE: HERNANDEZ JAQUE, JUVENAL: 3056

DON LUIS DAVID CRUZ OCAMPO VEASE: CRUZ OCAMPO, LUIS DAVID: 2308

DON MANUEL LARRAIN ERRAZU-

RIZ: 2540 DONOSO LETELIER, CRESCEN-

TE: 2421 DONOSO NOSO NUNEZ, GUIDO: 626, 1940, 2331, 2332, 2573, 2584, 2682

DONOSO VERGARA, GUILLERMO: 2031, 2193, 2422, 2798, 3065, 3509

2031, 2133, 2422, 2198, 3005, 3509 DONOSO, RICARDO: 15, 82, 147, 296, 381, 386, 515, 578, 579, 697, 747, 971, 972, 1069, 1116, 1171, 1172, 1188, 1445, 1612, 1640, 1641, 1856, 2261, 3499

DONOSO BARROS ROBERTO

DONOSO LOERO, TERESA: 2435 D'ORS, ALVARO: 1732, 2597, 2847 DOS INFORMES SOBRE EL CO-MERCIO EN EL VIRREINATO DE BUENOS AIRES: 376

DOS TEXTOS DE ANDRES BE-LLO EN LA JUNTA CENTRAL DE VACUNA EN CARACAS.

1807-1808: 3331 DOSCIENTOS AÑOS DE ANDRES BELLO: 3204

DOUGNAC RODRIGUEZ, ANTO-NIO: 1314, 1315, 1459, 1781, 2244, 2720, 2721, 3223

DOUGNAC R., FERNANDO: 2383 DOUSSINAGUE, JOSE MARIA: 57,

DOURSTHER JUAN FRANCISCO:

DOWLING, JORGE: 2006 DOYARCABAL CASSE. SOLANGE:

2990, 2991
DRAGHI LUCERO, JUAN: +204
DRAKE, PAUL W: 2194, 2695, 3407
DREYER-EIMKE, OSWALD: 3617
DRUESEDOW JR., JOHN: 2338 DUBLE ALMEYDA, DIEGO: 1555.

DUDA DE DE ROSAS, MARTA: 1537 DUHART, CARMEN GLORIA: 1300 DUNCAN, ROLAND E.: 2245 DUPOUY GREZ, JORGE: 1469 DURAN M., ALEJANDRO: 3162 DURAN SERRANO, ELIANA: 2627, 2905, 2905A, 3151, 3419

DURAN VILLARREAL, FERNAN-DO: 1613, 1733, 2471, 2964 DURAN CERDA, JULIO: 111, 320,

DURAN BERNALES, LEONIDAS: 193

DURAN, NORMA: 1137, 1138, 1139 DURAN BACHLER, SAMUEL: 2330 DUVAUCHELLE RODRIGUEZ MA-RIO: 2541

- E -

ECHEVERRIA D., CARMEN GLO-RIA: 2999, 3000 ECHEVERRIA WEASON, SERGIO:

EDITORIAL (SOBRE ENSEÑANZA DE HISTORIA DE LA MEDI-CINA EN CHILE): 728

EDWARDS, ALBERTO: 206, 208,

EDWARDS, EDWARD: 2842 EDWARDS VALDES, JORGE: 847, 1009, 3203

EGAÑA, JUAN: 1316 ELECCION DE DON BERNARDO O'HIGGINS PARA DIRECTOR

SUPREMO INTERINO DEL ES-TADO: 2612 LA ELECCION PRESIDENCIAL DE 1851 Y EL NEPOTISMO: 1012

ELGUETA NORAMBUENA, EDEL-BERTO: 3290 ELIZALDE, MARTIN: 1317

EMMERICH, FERNANDO: 3171 EMPERAIRE, JOSEPH: 496 ENCINA ARMANET, FRANCISCO ANTONIO: 1, 58, 102, 393, 427, 558, 748, 770, 920, 1044, 2502

ENGLERT, SEBASTIAN: 844, 2642 ENTRALGO, PEDRO LAIN: 2542 EPISODIOS DE LA GUERRA DE CHILE CON ESPAÑA: 1010 EPISTOLARIO DE DON BERNAR-DO O'HIGGINS CON AUTORI-

DADES Y CORRESPONSALES INGLESES, 1817-1831: 1965 EPISTOLARIO DE LAVERDE RUIZ Y MENENDEZ PELAYO, 1874-

1890. 1274.

ERCILLA, ALONSO DE: 1318 ERICES C., SERGIO: 1980, 2628 ERICKSEN, MARY FRANCES: 229, 230, 231, 487, 497, 498, 657, 1136,

ERLBAUM THOMAS, JOAQUIN:

ERRAZURIZ, CRESCENTE: 206 ERRAZURIZ GUILISASTI, OCTA-

VIO: 1470 ERRAZURIZ LARRAIN, PEDRO:

3067 ESCALA ESCOBAR, MANUEL: 2456 2683. 2738

ESCOBAR PACHECO, ADOLFO: 729 ESCOBAR E., RAQUEL. 2613 ESCOBAR, ROBERTO: 1577, 2280

ESCUDERO, ALFONSO M.: 361, 594, 892, 1250, 1485, 1486, 1487, 1488, 1715

ESCUDERO GUZMAN, JULIO: 1071 ESPEJO, JUAN LUIS: 749, 893, 993, 1147, 2057A

ESPILDORA LUQUE, CRISTOBAL: 190

ESPINA RITCHIE PEDRO: 1556 ESPINOSA MORAGA, OSCAR: 284. 834, 1025, 2085, 3312

ESPOUEYS, OSCAR: 1979, 2116. ESTADO DE LA PROVINCIA DE

LA CO. DE JESUS EN EL REI-NO DE CHILE DESDE EL MES DE MARZO DE 1757, HASTA LA FECHA DEL PRESENTE AÑO DE 1762: 1117 ESTELLÉ MENDEZ, PATRICIO:

1026, +1113, 1173, 1404, 1430, +1965, 2173, 2181, 2182, +2184, +2212, 2213, 2226, 2406, 2407, 3407

ESTERIO STEVENS, TERESA: 16 BARBA, ESTEVE FRANCISCO: +260

ESTRADA TURRA, BALDOMERO: ESTUDIOS SOBRE ANDRES BE-

ETCHEGARAY CRUZ, ADOLFO: 439 543, 2585 ETCHEPAREBORDA. ROBERTO:

396, 2446 ETCHEVERRY, RAUL: 1137, 1138.

EVANS, CLIFFORD: 3438

EVOCACION Y RECUERDO DE RETROSPECTIVA 1848 - 1940):

EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA VISITA GENERAL DE MI-NAS DE TODAS CLASES DE METALES Y SUS MAQUINAS PERTENECIENTES AL REAL DE SAN RAFAEL DE ROZAS, TIDO DE CUZCUZ. OUE DA PRINCIPIO EL 13 DE NO-VIEMBRE DEL ANO 1807, POR EL VISITADOR DN. JUAN DE OYADENER: 1319

EN LOS MONASTERIOS DE

EYZAGUIRRE GUTIERREZ, JAI-ME: +6, 59, +147, 148, 149, 163, 252, 253, 254, 274, 275, 297, +309, 362, 410, 529, 559, 702, +788, 824, 825, 827, +849, 1602, 4604 825, 827, +849, 1002, 1004, +1010, 1163, 1421, 1614, 1661, 2108, 2171,

JOSE IGNACIO EYZAGUIRRE VICTOR: 1114, 2507 EYZAGUIRRE ESCOBAR, JUAN: 128, 3137, 3262, 3389

- F -

FALABELLA. FERNANDA:

FALLO DE S. M. BRITANICA EN

UNA FAMILIA BAJO LA DICTADU-

FAUNDEZ JULIO: 2969 FELTU CRUZ, GUILLERMO: +10, +11, +74, 82, 84, +165, 173, +203, +204, +205, 209, 210, +213, 249, 251, +459, +465, 639, 750, +755, 783, +785, +786, 790, 791, 835, 872, 894, +934, 936, +965, 968, 969, +976, otro 993 (entre 995-997), 1003, +1021, 1073, 1074, 1118, 1120, 1121, +1126, +1248, +1305, 1320, 1321, 1322, 1431, 1509, 1615, 1616, 1617, 1618, 2354, FELSTEINER, MARY LOWEN FERMANDOIS HUERTA, JOA

FERNANDEZ BARREIRO, ALEJAN

FERNANDEZ BARROS, ALFONSO:

FERNANDEZ VILCHES. ANTO-

FERNANDEZ, DAVID W.: 2158 FERNANDEZ DE BURZACO Y BA-RRIOS, HUGO: 685, 812, 2159 FERNANDEZ, JORGE: 3422 FERNANDEZ CAMPINO JOSE:

FERNANDEZ VALDES, JUAN JO-SE: 103, 848

FERNANDEZ PELAEZ, JULIO: 285 FERNANDEZ, MARIA ANGELICA: 2866

FERNANDEZ, MANUEL: 3263 FERNANDEZ HERES, RAFAEL:

FERNANDEZ LARRAIN, SERGIO: +466, 607, +637, 708, 792, +934, 939, 1075, 1076, 1077, 1097, 1164, +1274, 1275, 1281, 1489, 1642. +12/4, 12/5, 1281, 1489, 1642, 1655, 1656, 1662, 1734, 1867, 1928, 1949, 2103, 2262, 2309, 2586, 2809, 2810, 2844, +2891, +2979, 3020, 3314, 3337, +3378, +3388, 3639, 3640, 3665

FERNANDEZ DE NAVEILLAN, SILVIA: 3177 FERNANDEZ BALLAS, WALTER:

FERRADA GUERRA, CLAUDIO:

FERRARI PEÑA, CLAUDIO A.: 1519, 3279 FERARI FONTECILLA, JOSE MA-NUEL DE: 2704, 2774, 3526 FERRANDO SIERRA, VICENTE:

FERRECCIO PODESTA, MARIO: 2047, 3256

FERRERO, MARIO: 1033 FICHANDLER, JOSEPH B.: 2409 FICHAS DEL ARCHIVO DE D. RAUL DIAZ VIAL: 1388

FICHERO BIBLIOGRAFICO: 211. 464, 640, 793, 973, 1323, 1753, 2109, 2356, 2614, 2867A, 3139, 3390 FICK, BARBARA W.: 2572

FIGUEROA, GONZALO: 484 FIGUEROA OUINTEROS MARIA ANGELICA: 1046, 1108, 1267,

FITTE, ERNESTO J.: 2415, 2734 FLORES MARAMBIO, EUGENIO:

FLORES FLORES PELAYO: 1782.

FLUSCHE, DELLA M.: 1802, 2962

FOCACCI, GUILLERMO: 1357, 1980, 2118, 3411, 3412, 3423, 3424, 3425, 3427, 3451, 3461, 3462 FOLLMAN, GERHARD: 221 FONTAINE ALDUNATE, ARTURO:

FONTANA, ESTEBAN: 431, 521 FONTECILLA LARRAIN, ARTURO:

FONTECILLA SANCHEZ, FLOREN-CIO: 3386

FONTECILLA VARAS, MARIANO: FORESTI SERRANO, CARLOS:

FORTIN, JORGE R. L.: 430, otro, 1155, 1966, 2587 FOX. KEITH: 2916 FRANCIS, MICHAEL: 2447 FRANCO, ROLANDO: 2753

FRAYSER, MAURICE: 2744, 2745 FRIED, JACOB: 1140 FRIEDLANDER, GUNTER: 1090

FUENTES BIBLIOGRAFICAS PA-RA LA INVESTIGACION DE LA AROUITECTURA Y URBA-

FUENTES, JORDI: 800, 826, 2667 FUENZALIDA CONTRERAS, ABRA-HAM: 2195, 2423 FUENZALIDA M., GUILLERMO:

723. 828. 874. 1580, 1879 FUENZALIDA, HECTOR: 150 FUENZALIDA, OSVALDO: 238

FUENZALIDA, OSVALIDO: 258 FUENZALIDA BADE, RODRIGO: 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1557, 1558, 2067, 2068, 2263, 2264, 2265, 2311, 2334, 2335, 2457, 2543, 2544,

2578, 2588, 2811, 3085, 3086, 3246, 3553 3641, 3642

- G -

GAJARDO ALARCON, RENE: 2564

GAJARDO TOBAR, ROBERTO: 26.

GALAZ, GASPAR: 2229, 2493 GALDAMES GALDAMES, JUAN:

GALDAMES ROSAS, LUIS ALBER-

GALERIA DE HISTORIADORES DE MEDICINA EN ESPAÑA Y EN AMERICA. DOCTOR PE-DRO LAUTARO FERRER RO

DRIGUEZ (CHILE): 595 GALLAHAN, WILLIAM J.: 925 GALLARDO, GUILLERMO: 1005 GALLEGUILLOS ARAYA. ABEL

2384 GALLIANO, ERNESTO: 581 GAMBIER, MARIANO: 1652, 1981 GAMBOA CORREA, JORGE: 1028 GANDARILLAS, MANUEL: 1897

GARCES SILVA HERNAN: 3481 GUZMAN, RODOLFO:

GARCIA GALLO, ALFONSO: 1683, GARCIA ALVAREZ. CESAR: 3669

GARCIA BELSUNCE, CESAR A .: 1663 GARCIA-GALLO PENUELA. CON-

GARCIA MORENO, GABRIEL: 1114 GARCIA MORALES. FEDERICO: 1059, 1735

GARCIA, FLAVIO: 394 GARCIA VIDAL, HERNAN: 3021 GARCIA DE D'AGOSTINO, OLGA M.: 3001

GARCIA DE LA HUERTA I., MAR-COS: 3205 GARCIA VALENZUELA. VICTOR

HUGO: 3206

GARCIA LYON, VIRGINIA: 627 GARCIA HUIDOBRO TORO: 2589 GARDINER, C. HARVEY: 276 GARRETON SILVA, ALEJANDRC:

GARRIDO, PABLO: 2937 GAY, CLAUDIO: 1114

GAY, CLAUDIO. ARCHIVO DE: 458, 465, 466, 2050, 2246, 2684 GAZMURI RIVEROS, CRISTIAN: 2348, 2357, 2970, 3277, 3392, 3393,

GEDLICKA, DR. GOTTHARD: 944 GEISSE G., GUILLERMO: 3033,

3046 GENERAL DE DIVISION JOAQUIN PRIETO VIAL: 3643 GERSZTEN, ENRIQUE: 3411, 3412 GESUALDO, VICENTE: 416

GIL. FRANCISCO: 400

GIMENEZ DE ARCONDO, FLORA-GINES ORTEGA, JESUS: 2105

GISBERT, TERESA: 3657 GLIGO VIEL, AGATA: 262 A LA GLORIA DEL GRAN ALMI-

RANTE DEL PERU MIGUEL GRAU: 3016 GOBIERNO CHILENO Y EL CON-

CEPTO MISIONERO. 1832-1861: GODOY GALLARDO, EDUARDO:

GODOY, GENARO: 194, 779, 945, 946, 1736

GODOY URZUA, HERNAN: 2283, 2401, 2490, 3491, 3513 GOIC, CEDOMIL: 1490, 1837

GONGORA MARMOLEJO, ALONSO DE: 260, 1324

GONGORA E., ALVARO: 3623 GONGORA, MARIO: 96 129, 389 otro antes de 388, 534, 734, 740. 930, 960, 1047, 1091, 1160, 1184,

2247, 2333, 2340, 2954, 3112, 3121, 3207, 3376, 3393, 3578 GONZALEZ DEL SOLAR, ALFRE-DO: 44, 502 751, 895 1389

GONZALEZ RODRIGUEZ, ARMAN-

DO: 3, 1292 GONZALEZ SALINAS EDMUNDO:

174, 597, 947, 1592, 2266, 2344,

2345, 2458, 2459, 2460, 2739, 3022, GONZALEZ MADARIAGA, EXE-

OUIEL: 1832, 2214, 2215 GONZALEZ VIDELA, GABRIEL:

GONZALEZ, HECTOR: 3464 GONZALEZ, IGNACIO: 2089 GONZALEZ GINOUVES, IGNACIO:

875 GONZALEZ ECHENIQUE, JA-VIER: 212, 544, 1185, 1460, 1685, 1819, 1937, 2153, 2171, 2788, 2789, 3002, 3181, 3389

GONZALEZ P., JOSE ANTONIO:

GONZALEZ RANSANZ, JUAN CAR-LOS: 2348, 2357, 2975

GONZALEZ OSBEN, JULIO: 3248

GONZALEZ AVENDAÑO, JULIO CESAR: 2776, 3087 GONZALEZ POMES, MARIA ISA-BEL: 1048

GONZALEZ F., OSCAR: 1130 GONZALEZ PACHECO PEDRO:

GONZALEZ NOVOA. RAFAEL: 2812 GONI, ADRIANA: 1982 GOÑI GARRIDO, CARLOS: 2424 GORDON. AMERICO: 1983. 2626.

2630, 2922, 3153 GRADO DE BACHILLER EN AR-TES DE ANDRES BELLO: 3316 GRANDELLA, INES: 1875

GRASES, PEDRO: 191, 752, 974, 1643, 2099, +3331 GRAY, RICHARD B.: 1433 GRAYSON, GEORGE W.: 1434 GREBE VICUNA MARIA ESTER:

1659, 2007, 2134, 2135, 2136, 3373 GREEN, EDGARD: 2472 GREENHILL, ROBERT G.: 2248 GRENIER, PHILIPPE: 3233 GREZ, VICENTE: 1491

GRIMBLE, IAN: 3317 GROS ESPIELL. HECTOR: 3538A GUARDA, GABRIEL (GUARDA GEYWITZ, FERNANDO): 85, 93, 298, 312, 503, 931, 1060, 1061, 1161, 1215, 1216, 1265, +1312, 1325, 1412, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1676, 1810, 1820, 1847, 1857,

1880, +1904, 1931, 2058, 2098, 2175, 2227, 2293, 2674, 2799,

3047, 3069, 3070, 3282, 3340, 3394, +3482, 3528, 3618 GUDACK, LAURA: 2281

GUERRERO YOACHAM, CRIS-TIAN: +958, 1095, 2565, 2845, 3003, 3004, 3083, 3119, 3675 GUERRERO, EDUARDO: 3567

GUERRINO, ANTONIO ALBERTO:

GUEVARA, TULIO: 3550 GUILLAMONDEGUI JULIO CE-

SAR: 1686, 1687 GUILLEN, JULIO E.: 164, 1593

GUNCKEL LUER, HUGO: 39, 152, +228, 286, 363, 364, 440, 568, 671, 672, 698, 859, 860, 861, 896, 897, 916, 917, 948, 1016, 1034, 1039, 1062, 1122, 1141, 1199, 1207, 1208, 1209, 1510, 1511

GUTIERREZ, ALBERTO: 2267 GUTIERREZ LEA PLAZA, LEA PLAZA, MA-

NUEL: 617 GUTIERREZ, PAULINA: 3607, 3608

GUZMAN BRITO, ALEJANDRO: 2440, 2590, 2599, 2600, 2722, 2723, 2848, 3226, 3365, 3539, 3540 GUZMAN CARLOS: 1137, 1139 GUZMAN M., LEONARDO: 335, 898,

1011, 1078, 1103, 3426 GUZMAN ROSALES, MIGUEL: 712

-H-

H. H. L.: 1560 HAENCKEL CH. CARLOS: 40 HANISCH ESPINDOLA, HUGO: 2724, 2850, 2851, 3227, 3366, 3367,

3368, 3541 HANISCH ESPINDOLA, WALTER

NISCH ESPINDOLA WALTER: 543, 582, 583, 741, 742, 876, 1148 1326, 1327, 1447, 1448, 1449, 1450 1451, 1452, 1581, 1582, 1620, 1644 1677, 1821, 1822, 2048, 2249, 2312, 2358, 2482, 2501, 2523, 2675, 3088, 3089, 3185, 3318, +3381, 3395, 3598, 3599, 3624

HANKE, LEWIS: 1258, 1645, 1664, 1665, 2095, 2836

HARR ZURT: 2636 HARCHA CASSIS, LAYLA M.: 3465 HARDING, RODOLFO A.: 1823, 1824

HATZFELD, HELMUT: 441 HAUSER, MISKA: 2813

HAVERBECK O., ERWIN: 2571

HUMBOLDT, ALEJANDRO DE: 165 HUNEEUS COX, ALEJANDRO:

NIO: 2601, 2602, 2849, 3369 HUMBERSTONE, JAMES T.: 2869

HORMAZABAL GONZALEZ, MA-NUEL: 1472, 1868, 3005 HOUSSE, RAFAEL: 28, 222, 472 HUESBE LLANOS, MARCO ANTO-

3245, 3551, 3552

TE: 628 HISTORIA DEL EJERCITO DE CHILE: 3241, 3242, 3243, 3244,

HIDALGO, JOSE: 2010 HILLE, ALICIA: 1137

HISTORIA DE LA MUY ANTIGUA Y NOBLE ORDEN HELENICA

HEISE GONZALEZ, JULIO: 97,

HELD WINKLER, EMILIO: 1752,

HENCKEL CHRISTOPH, CARLOS:

HENRIQUEZ, CAMILO: 344, 1328 HENSCHEL MARTINS, PAULO:

HERNANDEZ JAQUE, JUVENAL:

HERNANDEZ BALAGUER, PA-BLO: 417, 774 HERNANDEZ A., ROBERTO: 2008

1105, 1329, 2142, 2313, 3045 HERNANDEZ, SILVIA: 1049 HERNANDO, TEOFILO: 425

HERRERA CAJAS, HECTOR: 195,

HERRERA CANALES, INES: 1751 HERRERA, MANUEL J.: 1079 HERRERA, MARTA BEATRIZ: 1537 HERRERA, RAFAEL: 1538 HIDALGO, ENRIQUETA: 3437 HIDALGO LEHUEDE, JORGE:

1771, 2009, 2640, 2923, 3427, 3466, 3467, 3625

HERVEY, MAURICE H.: 2868

HERA ALBERTO DE LA. 1688

+1247, 3056

2685 2686

1435, 1811, 1812, 2034, 2183, 2197,

DE SAN DIONISIO DE ZAN-

HOLZAPFEL, NORA: 27 HOMENAJE A FRANCISCO F.

FONCK: 753 HORCASITAS. FERNANDO: 3661

HURMUZIADIS, JORGE: 3670 HURTADO LARRAIN, HOMERO: 1561, 1562, 3493 HURTADO ZANARTU, JUAN AGUS-TIN: 2171, 2226 HUNSLOP, JOHN: 2643

- I -

IBAÑEZ SANTA MARIA, ADOLFO: 2079, 2494, 2520, 2524, 2566, +2611,

+3133, 3579 IBAR BRUCE, JORGE: 32, 2080 IBARBE, ORLYN: 2137

IBARRA GRASSO, DICK EDGARD:

IDILICA IMAGEN DEL BRASIL DE 1500 EN CARTA DE A. VESPU-CIO: 1085

IGLESIAS M., AUGUSTO: 153, 565, 584, 1946, 2560 IGUALT ANSTED, FERNANDO: 648 LA ILUSTRACION Y SU PROYEC-CION EN EL MUNDO CON-

CION EN EL MUNDO CON TEMPORANEO: 3113 IMAGENES DE CHILE: 2050

IMAGENES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE: 2777 IMPRESOS CHILENOS, 1776-1818:

461
INDEPENDENCIA DEL PERU A
TRAVES DE LOS IMPRESOS
CHILENOS DE LA EPOCA. EXPOSICION BIBLIOGRAFICA:

1924
INDICE DE LUGARES GEOGRAFICOS CORRESPONDIENTES A
LA VIII REGION CONTENIDOS EN EL ARCHIVO DE DON
BERNARDO O'HIGGINS: 2895

INDICE DEL ARCHIVO DEL CO-LEGIO DE SAN ILDEFONSO DE CHILLAN. (1651-1778) (1778 -1779): 2870, 2871

INDICE DEL ARCHIVO DEL CON-VENTO DE SAN FRANCISCO DE SANTIAGO DE CHILE:

2872, 2873, 2874 INDICE, MINISTERIO DEL INTE-RIOR: 2107

INFANTE DIAZ, FLORENCIO: 3023, 3319

INFANTE BARROS, MARTA: 1813, 2823 INFORMES PRELIMINARES DE EXPLORACIONES ARQUEOLO-GICAS REALIZADAS POR LA SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA ARQUEOLOGÍA DE SAN-TIAGO: 649

INOSTROSA, JORGE: 975, 2269 INOSTROZA, RAUL ARMANDO:

1493 INSTITUTO CULTURAL DE LAS CONDES: 2228, 2790

INSTITUTO DE ESTUDIOS GENERALES. LOS PIONEROS: 2250 INIGUEZ IRARRAZABAL, PEDRO

IRARRAZABAL, JOSE MIGUEL. VEASE YRARRAZABAL IRIARTE TOMAS DE: 836

RIBARREN CHARLIN, JORGE: 29, 30, 223, 224, 225, 233, 442, 473, 474, 475, 512, 650, 690, 1129, 1358, 1359, 1360, 1622, 1984, 1985, 2051, 2367

2051, 2367 IRIGOIN B., JEANNETTE: 2992 IRISARRI, ANTONIO JOSE: 2

ISAZA CALDERON, BALTASAR:

ITURRIAGA JIMENEZ, RUTH:

IVELIC, MILLAN: 1294, 2229 IZQUIERDO FERNANDEZ, GON-ZALO: 1540, 2485A, 2838, 3114 IZQUIERDO ARAYA, GUILLER-MO: 776, 2270, 2314, 2615, 2814, 3024, 3090, 3202, 3644

- J -

JAMES, DAVID: 154, 1948 JARA, ALVARO: 130, 573, 613, 845, 1092, 1858, 2059, 2176, 2574, 3140, 3396, 3697

JARA RONCATTI, VICTOR EDUAR-DO: 926

JARAMILLO URIBE, JAIME: 1666 JARAMILLO BARRIGA, RODOLFO: 877, 899, 1080, 1123, 1512, 1513

JARIS, PETROS: 1738 JARPA DIAZ DE VALDES, EMI-LIO: 1022

JARPA, ONOFRE: 2228 JARPA GERHARD, SERGIO: 3249 JARPA, SERGIO ONOFRE: 1814 JEANNOT, BERNARD: 1772 JEFTANOVIC, PEDRO: 3574, 3575 JEZEQUEL, CHARLES - ALBERT:

JIMENEZ BERGUECIO, JULIO: 1040, 1825, 2039, 2087, 2284, 2705, 2736, 3091, 3500

Z/30, 3091, 3500 JIMENEZ BULNES, MANUEL: 306 JOBET, JULIO CESAR: 1330, 1583, 1584, 2696, 3203 JOCELYN - HOLT LETELIER, AL-FREDO: 3672

JOHNSON, ANN HAGERMANN: 2759

JUICIO DE UN EUROPEO SOBRE O'HIGGINS, SU GOBIERNO Y SU OBRA: 2684 JOXE. ALAIN: 1405

- K -

KAEMPFFER VILLAGRAN, GUI-LLERMO: 1063 KAKARIEKA, JULIUS: 949, 1739, 2839, 3358, 3668 KALTWASSER PASSIG, JORGE:

KALTWASSER PASSIG, JORGE: 477, 478, 651, 981, 989, 1361, 2366, 3154, 3428

KAY, CRISTOBAL: 3580 KELLER RUEFF, CARLOS: 60, +88, 119, 143, +228, 263, 454, 1295, 1413, 1414, 1773, 2071, 2169, 2177, 2410, 3293

KEMPFF MERCADO, MANFREDO: 878 KEYMES FRESNO, EDUARDO:

3092 KILAPAN, LONKO: 2011, 2815 KINSBRUNNER, JAY: 1541, 1542,

IS99

KIRWIN, FREDERICK B. 1433

KITCHENS, JOHN W.: 1938

KIELIN, HEBBERT S.: 864

KLHON, CARLOS: 1986

KLIMPEL, FELICITAS: 287

KONETZKE, RICHARD: 1667

KORTH, EUGENE H.: 1415

KRAHL T., LUIS: 1130

KREBS WILKENS, RICARDO: 183

184, +250, 443, 608, 950, 1006, 1165, 1585, 1623, 1740, 2542, 2773, 2875, 3115, 3116, 3117, 3122, 3123, 3209, 3278, 3377, +3380, 3393, 3398, 3399, 3671

KRUMM SAAVEDRA, GUILLER-MO: 797, 1898, 1899, +2301, 2816 KRZEMINSKI E., VIRGINIA: 2420,

KUEHNEL, JOSEPH: 172 KUSHNER, DIANA: 2123 KUSMANIC P., IVO: 2631, 3417

- L -

LABARCA H., GUILLERMO: +2252 LACUNZA, MANUEL: 1454 LAFFITE, BERNARDO: 2426 LAFOURCADE, ENRIQUE 1838 LAGO, TOMAS: 155 LAGOS CARMONA, GUILLERMO: 1029, 3234, 3235, 3236

1029, 3234, 3235, 3236 LAMAGDELAINE VELARDE, LEO-NEL: 2876

LAMBERG, FERNANDO: 563 LAMING - EMPERAIRE, ANETTE: 1761

LAMPSIDIS, ODISEO: 1956 LARA, JORGE SALVADOR: 1668 LARA, M. DE: 1514 LARENAS OUIJADA, VICTOR H.:

3321, 3555, 3556 LARRAIN DE CASTRO, CARLOS J.: 142, 255, 264, 365, 516, 590,

755, 813, 1416, 2088, 3482 LARRAIN PEREZ COTAPOS, FLO RENCIO: 2616 LARRAIN BARROS HORACIO:

983, 1362, 2012, 2013, 2138, 2385, 2386, 2924, 2925 LARRAIN GANDARILLAS 104

LARRAIN GANDARILLAS, JOA-QUIN: 468 LARRAIN, JOSE MANUEL: 2757, 3260, 3264, 3281

LARRAIN ERRAZURIZ, MANUEL: 2540 LARRAIN, RAIMUNDO: 1044

RO: 1957

LASO JAPPA, RENATO: 1283

LASO PEREZ COTAPOS, LUIS FE-LIPE: 45, 814, 2159A, 2657, 2947, 2948, 2949 LASTARRIA. JOSE VICTORINO:

LASTARRIA, JOSE VICTORINO: 976, 1308, 1331 LASTRA, PEDRO: 618, 1839 LATCHAM, RICARDO A.: 699, 700, 829, 937

LATORRE, ENRIQUE C.: 2725

EL LAUDO ARBITRAL DEL CA-NAL DEL BEAGLE: 2448 LAUREANI CICCARELLI DE BOR-GHESI CAMILA: 2617. 3071.

3468 3474 LAVAL MANRIQUE, ENRIQUE: 86,

120, 121, 122, 336, 366, 567, 673, 1515, 1842, 1843 1844, 1845, 2076 LAVAL, RAMON A.: 242 LAVALLE, JOSE ANTONIO DE:

LAVERDE RUIZ. GUMERSINDO:

LAVIN ECHEGOYEN, ALVARO: 2546

LAVIN, CARLOS: 1150, 1151 LE DANTEC GALLARDO, FRAN-CISCO: 1237, 3240

LE PAIGE, GUSTAVO: 56, 56a, 480, 652, 653, 982, 1131, 1237, 1987, 1988, 1989, 3429

LEAL, ILDEFONSO: +3316 LEAL L., OSVALDO: 2294 LEAVITT, STURGIS E.: 377 LEGOUPIL DOMINIOUE: 3430 LEISERSOHN BAENDEL, GERAR-

DO: 4 LEMON, ALFRED E.: 3661 LEON, CESAR A, DE: 735 LEON SOLIS, LEONARDO: 3210,

LEON ECHAIZ, RENE: 31, 72, 351, 743, 754, 1050, 1563, 1601, 1624, 1625, 1900, 1914, 2026, 2170, 2295, 2296, 2368, 2668

LERNER, ISAIAS: 3257 LETELIER ALFONSO: 444 LEVENE, RICARDO: 181, 2100 LEVILLIER, ROBERTO: 66 LEYTON CARAVAGNO, CESAR:

LIBERTI, SUSANA B. 1272 LIGA CHILENA ALEMANA: LLAN-

OUIHUE, 1852-1977; 2525 LINDBERG, INGEBORG: 41, 654,

1142, 1363 LINDLEY, LAWRENCE: 3462 LIPSCHUTZ, ALEJANDRO: 1263, 1586, 1669, 1741, 1774

LIRA, ALEJO: 1044 LIRA ERRAZURIZ, EDUARDO:

LIRA, ENRIQUE: 1516 LIRA, EUGENIO: 123 LIRA SILVA, GREGORIO: 178, 337 LIRA MONTT, LUIS: 504, 815, 830, 900, 1390, 1391, 1392, 1783, 1784, 1785, 2027, 2251, 2285, 2618, 2658, 2726, 27760, 2778, 2779, 2780, 3108, 3181, 3266, 3581 LIRA, OSVALDO: 951

LIRA URQUIETA, PEDRO: 156, 367 388, 879, 1259, 1453, 1742, 2099 LOFTSTROM, WILLIAM: 2297 LOHMANN VILLENA, GUILLER-MO: 166, 1708, 1726, 2096

LOIS SARTON, HERNAN: 3493 LOOSER, GUALTERIO: 17, 32, 33 42 901 1081 1517

LOPEZ MAC CABE, ALFONSO 2315, 3322 LOPEZ MORALES, BERTA: 2473

LOPEZ MORALES, BERTA: 2473 LOPEZ URRUTIA, CARLOS: 1564, 1565, 1869, +1870, 2461, 2575, 3198 LOPEZ GONZALEZ, LUIS: 3118 LOPEZ E, SARA: 3597 LOPEZ RUBIO, SERGIO: 2955 LORENZO SCH., SANTIAGO: 2676 LOUVEL BERT, RENE: 1901 LOVELUCK, JUAN: 902 LOVEMAN, BRIAN: 2956, 2971, 3407 LOVERA DE-SOLA, R.J. 3566

LOYOLA, PEDRO LEON: 1082 LUCIOLI, MARIO: 445 LUIGI LEMUS, JUAN DE: 1332, 1543, 1627, 1958, 2548, +2678 LYNCH, THOMAS: 3431

- LL -

LLAGOSTERA MARTINEZ, AGUS TIN 2906 LLAGOSTERA MARTINEZ, JOA-QUIN: 1352, 1362, 2369, 3432 LLOP, ELENA: 2636, 3451 LLORENS, VICENTE: 2339

- M -

M. S.: 322 MAC: 2462 MAC HALE, TOMAS P.: 1124, 1333, 1344 entre 1333 y 1335 MAC KENNY HOOPER, CARLOS:

MACUADA MARCOS: 598 MADRID DE COLIN, JACQUELI-NE: 1364, 1983, 2366, 3155

MAHAN MARCHESE, DAVID: 3250. MAHUZIER MANRIQUEZ, MARCE-

MAINO, VALERIA: 2671 MALLEROS FOTIOS: 1743 +1952

MAMALAKIS, MARKOS J.: 1544,

MANDIOLA, ROMULO: 1494 MANERA, E.: 1720 MANITZAS, FRANK, 2868

MANNS, PATRICIO: 1860. 2198

MANNS BRAVO RICARDO: 239. 505 686

MANRIQUE, NELSON: 3557 MANSILLA - VILLENA, HERIBER-

EL MAPA DE LA AMERICA ME-

RIDIONAL: 765
MAPA "PRAT EN EL CORAZON
DE LOS CHILENOS": 3124 MARAMBIO, AUGUSTO: 104

MARCHANT PEREIRA, RUPERTO: MARILUZ UROULIO JOSE MA-

RIA: 1462 MARIN MADRID. ALBERTO: 717.

2449, 3237 MARIN M., JUAN R.: 886 MARINO DE LOBERA, PEDRO:

260 MARQUEZ A., ALBERTO: 2463 MARQUEZ A. ANTONIO: 2463

1028 1030 MARQUEZ DE LA PLATA, FER-NANDO: 34 MARQUEZ DE LA PLATA R.: 2491 MARTINEZ DE CAMPOS, CAR-

LOS: 1840 MARTINEZ LABATUT, FERNAN-

DO: 2727, 3072 MARTINEZ, GABRIEL: 2387, 2388 MARTINEZ RODRIGUEZ, GERAR-DO: 3591

MARTINEZ GIJON, JOSE: 1689,

MARTINEZ ELISSETCHE PA-CIAN: 3626

MARTINEZ, PEDRO SANTOS: 266, 535, 1243, 1276, 1670, 1690 MARTINEZ LEMOINE, RENE: 352,

MARTINEZ BAEZA SERGIO: 46, 226, 236, 240, 265, 288, 599, 687, 816, 880, 1023, 1096, 1166, 1260, 1436, 1786, 1787, 1788, 1915, 2160, 2619, 3141, 3228, 3330, 3353, +3378, 3402 3484 3600 3645 3646 3647 MARTINIC BEROS. MATEO: 232.

368. 536, 1888, 1889, 1902, 1903 2082, 2083, 2298, 2316, 2485, 2526, 2527, 2528, 2529, 2793, 2793A 2082, 2083, 2298, 2316, 2485, 2526, 2527, 2528, 2529, 2793, 2793A, 2800, 2801, 2802, 2803, 3051,3073, 3074, 3284, 3294, 3295, 3296, 3433, 3549, 3558, 3619, 3627, 3628

MARTIRE EDUARDO: 1691 MARZAL M., MANUEL: 2389 MASINI CALDERON, JOSE LUIS:

THEODORUS BAILEY MASON. MYERS: 1870

MASSONE MEZZANO MAURICIO: 2905, 2907, 2908, 3156, 3164, 3434, 3435, 3436, 3437

MASTAI FERRETTI JUAN M. (PIO IX): 215 MATELUNA G. ESTER: 2644, 2645 MATEOS, FRANCISCO: 167, 175,

MATHER W. MICHAEL: 3093 MATHIESEN DE GREGORI, MA-RIA ELENA: 3355

MATTE LIRA, ALFREDO: 2105 MATTE LARRAIN, ARTURO. UN HOMBRE DE EXCEPCION... VEASE: ARTURO MATTE LA-

RRAIN UN HOMBRE DE EX-MATTE VARAS, JOSE JOAQUIN: 2817, 2818, 2982, 3094, 3217, + 3384. + 3386. 3389, 3514, 3529,

MATTHEI, MAURO: 600, 924, 1182, 1266, 1646, 1647, 1826, 1827 MATURANA, CARLOS: 2366

MATUS, EUGENIO: 1277, 1718 MATUS CALDERON DE LA BAR-

CA HUGO: 345 MAUTINO SIGALA, NELLY: 1545 MAYO, JOHN: 2697, 2972, 3034, 3265 MAYORGA MARTINEZ, PEDRO:

SANTANA. RAMIRO:

MAZZEI DE GRAZIA, LEONARDO: 1751, 1967, 2325, 3186, 3298, 3359 MC CAA, ROBERTO: 1756, 2889 MC BRIDE, JORGE M.: 2252 MEBOLD K., LUIS: 3606

MEDINA ROJAS, ALBERTO: 655, 1365, 2139, 2142, 2390, 2517, 3154

MEDINA, JORGE: 2436 MEDINA, JOSE RAMON: 619 MEDINA, JOSE TORIBIO: 18, 168. 213, 214, 378, 467, 755, 1628, 2106 MEDRANO, SAMUEL W.: 1692 MEGGERS, BETTY, J.: 3438 MELO LECAROS, LUIS: 3007 MELVILLE, TOMAS R.: 2391 MELLAFE, ROLANDO: 131, 2478, 2485C, 3125, 3142, 3345, 3403

3267. MENA, FERNANDO: 1200 MENDEZ GARCIA DE LA HUER-

TA, ALEJANDRO: 692, 1566, 2040, 2199, 2464
MENDEZ BELTRAN, LUZ MARIA: 2442, 3035, 3495 MENDIBURU, MANUEL DE: 537

MENDOZA, JORGE: 2592 MENDOZA HENRIQUEZ, JORGE: 3349 3629

MENENDEZ PELAYO, MARCELI-

MENESES, EMILIO: 3550 MENGHIN, OSVALDO: 479 MERCADO, OLGA: 1056

MERELLO ARECCO, ITALO: 2441, 2570 2603, 2852 MERINO ESPINEIRA. ANDRES:

MERINO, LUIS: 2140, 3057, 3351,

MERY SQUELLA, CARLOS: 849 MESA SECO, MANUEL FRANCIS-

CO: 887 METHOL-FERRE, ALBERTO: 2706

MEZA VILLALÓBOS, NESTOR: 1807, 1932, 2326, 2567 MICHAELS, ALBERT O.: 2427 MIER JOSE M. DE: 3649 MIGIONE PEÑA, MANUEL: 3344 MILLAR CARVACHO, RENE: 2698.

MILLARES CARLO, AGUSTIN: 1648

MILLER, RORY M.: 2248

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPU-BLICA DE CHILE. HISTORIA DE LAS NEGOCIACIONES CHILENO - BOLIVIANAS 1975.

MIRANDA R., CARLOS: 2495 MIRANDA SALAS, FELIX: 1064 2090

MIRANDA SEPULVEDA. LUIS

MIRANDA, MANUEL: 1137, 1138,

MISSERONI, ALBINO: 2593 MITCHELL, DAVID: 2549 MOBAREC ASFURA. NORMA:: 405 MOLINA, ENRIQUE: 1251, 1881 MOLINA, JUAN IGNACIO: 338 MOLINA WOOD, LUIS: 47, 1393,

MOLINA, LUIS FERNANDO: +2424 MOLINA, RAUL A.: 397, 398 MONCKEBERG B., GUILLERMO:

3005 MONLEON P. DE FRIES, JULIA: 1983, 2142, 2366, 2909

MONNER SANS JOSE MARIA: MONTADO, FRANCISCO: 2890

MONTALEMBERT, CARLOS DE MONTANDON PAILLARD ROBER-

TO: 719, 1217, 2230 MONTANE MARTI, JULIO C.: 227, 482, 483, 499, 641, 656, 674, 804, 805, 806, 1132, 1366, 1367

MONTECINOS MONTALVA, SER-GIO: 107, 2052 MONTECINOS DE AGUIRRE, YO-LANDA: 313

MONTENEGRO, ANA 1137 MONTENEGRO, ERNESTO: 1495 MONTEON MICHAEL: 3583 MONTERO DE TORTORA, ELSA:

MONTES BRUNET, HUGO: 1496, 1629, 1916

MONTOYA VELIZ, JORGE: 2791 MONTT PINTO, ISABEL: 1904 MONTT, LUIS: 208, 585, 794, 1871 MONTT LEHUEDE, MANUEL: 1882 MONTT, MANUEL S.: 1630, 3388 MORA, JOSE JOAQUIN: 216 MORALES, ADOLFO DE: 2828

MORALES RAMIREZ, ALFONSO: 300

MORALES PADRON, FRANCISCO: MORALES, JOSE RICARDO: 3143 MORALES AVILA, RAMON: +201 MORAND, CARLOS: 2474 MOREL, CONSUELO: 3567 MOREL CH., PATRICIO: 2142, 2370 MORENO MARTIN, ARMANDO: 3338, 3501 MORENO ESPILDORA. EDUAR-DO: 1065 MORENO, FRANCISCO JOSE:

1406 MOREYRA PAZ ROLDAN, MA-

MORI. CAMILA: 2053 MORNER, MAGNUS: 1672, 1693 MOSSO S. JOSE L.: 550 MOSTNY, GRETE: +799, 2347 MOUCHET, CARLOS: 773 MUJICA BARAHONA, EDUARDO:

MUJICA DE LA FUENTE JUAN: 369, 389, 1497, 1926, 2620, 2819,

3178, 3187 MILLOY WILLIAM: 484 MUNICIPALIDAD DE COYHAI-

MUNIZAGA A., CARLOS: 226, 481, 676, 801, 990, 991, 2014, 2141 MUNIZAGA, GISELLE: 3607, 3608 MUNIZAGA VIGIL, GUSTAVO:

MUNIZAGA V., JUAN R.: 500, 675, 984, 985, 1134, 1143, 1383, 1384, 2015, 2016, 2017, 2317, 2392, 2646, 2901, 2926, 3154, 3411, 3412, 3428,

MUNIZAGA AGUIRRE, ROBERTO: 1252, 1587, 3096

MUNOZ SANCHEZ, BERNARDI-

MUNOZ PIZARRO, CARLOS: 2317 MUNOZ R., HUMBERTO: 1253, 2983 MUNOZ OVALLE, IVAN: 3439, 3440, 3441, 3442, 3456

MUNOZ CORREA, JUAN GUILLER-MO: 2160A, 2950 MUNOZ PONTONI, JORGE: 2465

MUNOZ GONZALEZ LUIS: 952 MUNOZ GUZMAN, MARIO: 867 MUNOZ GOMA, OSCAR: 2761, 2762

MUÑOZ OLAVE, REINALDO: 2208 MURO OREJON, ANTONIO: 1463,

MURRA JOHN V.: 2393, 2561 MUSALEM, JOSE: 2035

MUSEO AROUEOLOGICO DE LA SERENA: 3144 MUSEO DE SAN FRANCISCO. San-tiago, Chile: 2359 MUSICA Y RELIGION: 446

-N-

NAGEL RONALD: 1137, 1139 NAUTILUS (PSEUD.), VEASE MAC NEGHME R., AMADOR: 612 NELLAR FUAD GABRIEL: 1941

NELLAR, FUAD GABRIEL: 1941 NEUMANN, GERALD JACOB: 2466 NIETO DEL RIO, FELIX: 586 NIEMEYER FERNANDEZ, HANS: 35, 36, 227, 228, 485, 486, 487, 657, 658, 659, 660, 802, 1134, +1136, 1144, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372 1762, 1990, 1991, 1992, 2366, 2372

2910, 2911, 3443, 3444, 3445 NOEMI CALLEJAS, JUAN A.: 2707 NOGEE, JOSEPH L.: 2973 NORTH, JOHN THOMAS: 2360 NOZIGLIA BARBAGELATA, LUIS:

NUESTROS PRESIDENTES: 2550 NUNN, FREDERICK M., 1174, 1567, 1568, 2272, 2336, 2669, 3025, 3407

NUNEZ C., ARNALDO: 2018, 2647 NUNEZ ESTUARDO: 277, 399, 1278 NUNEZ ATENCIO LAUTARO: 41

489, 490, 661, 986, 987, 1133, 1145 1373, 2127, 2373, 2632, 2927, 3158 3446, 3447 NUNEZ HENRIQUEZ, PATRICIO: 1982, 2633 NUNEZ TENORIO, J. R.: 2097

-0-

OBILINOVIC ARRATE. ANTONIO:

O'BRIEN JR., THOMAS F.: 2409, 2974, 3036, 3268, 3407, 3584 A OCANA, DIEGO DE: 67

OCHOA MORENO, CARMEN GLO-RIA: 3517

OCHSENIUS, CARLOS: 3609 O'HIGGINS, ARCHIVO DE: 7, 204, 456, 637, 638, 784, 963, 964, 1296, 1297, 1298, 2861

O'HIGGINS, BERNARDO: 20, 1965, 2620 A

O'HIGGINS, TOMAS: 788 OJEDA, JUAN DE: 1417 OLAVARRIA BRAVO, ARTURO:

289, 837 OLGUIN BAHAMONDES, CARLOS:

OLIVARES MOLINA, LUIS: 301, 546, 2864

546, 2864 OLMOS FIGUEROA, OLAF: 3452 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973: 2200 ONDARZA O., ANTONIO: 48, 506, 1149, 2530

OPAZO MATURANA, GUSTAVO: 538, 744

OPPENHEIMER, ROBERT: 3407,

ORELLANA RODRIGUEZ, MARIO: 37, 491, 492, 662, 780, 918, 988, 989, 1374, 1375, 1376, 1763, 1993, 2119, 2129, 2142, 2237, 2531, 2356

2119, 2120, 2142, 2374, 2531, 3356, 3418 ORIGINALES DE LAS ESPECIES TIPO DE LAS PLANTAS DES-

CRITAS POR EL ABATE JUAN IGNACIO MOLINA: 338 ORMENO MELET HUGO: 1830

ORMENO MELET, HUGO: 1830 OROZ, RODOLFO: 267, 609, 724, 1035, 1498

ORTEGA, LUIS: 3269 ORTEGA S., OSCAR: 2495, 2792 ORTIZ TRONCOSO, OMAR R.: 493, 663, 1377, 1764, 1765, 1766, 1994,

663, 1377, 1764, 1765, 1766, 1994, 1995, 1996, 2019, 2143, 2375, 2634, 3448
RVILLE, COPE, G.: 1437

ORREGO LUCO, AUGUSTO: 342, 2509 ORREGO BARROS CARLOS: 157.

ORREGO BARROS, CARLOS: 157 370, 757, 953

ORREGO VICUNA, CLAUDIO: +2420, +2558, 2975, 3203 ORREGO VICUNA, FRANCISCO:

1031, 1833, 2403 ORREGO SALAS, JUAN: 3058 ORREGO LUCO, LUIS: 1036, 1202.

0SES, BORIS: 268, 2594

OSORIO, NELSON: +1324 OSSA CÓO, CARLOS: 1848 OSSES DANIN, JORGE: 1830 OVALLE, ALONSO DE: 269, 1336 OVALLE QUIROZ, JORGE: 3203 OVALLE DE VIGNEAUX, MARIA ELENA: 1337

OVIEDO CAVADA, CARLOS: +215, 310, 402, 403, 404, 447, 713, +714, 2327, 2708, 2709, 2984, 2985, 2986, 3218, 3361, 3530

3218, 3361, 3530 OYANEDER, JUAN DE: 1319

— P —

PACHECO SILVA, ARNOLDO: 3298 PACHECO GOMEZ, MAXIMO: 3543, 3544

3544
PAEZ, RAMIRO: 781
PAGES LARRAYA, ANTONIO: 620
PAILLAS PENA, ENRIQUE: 1831

PALACIO RODRIGUEZ, RAUL: 2216
PALACIO ATARD, VICENTE: 1704
PALMA, JULIE: 1378
PALMA ZUNIGA, LUIS: 371, 601,

758, 1175, 2061 PALMER TRIAS, MONSERRAT:

PANADES VARGAS, JUAN: 3076 PANIAGUA B., HERNAN: 2929, 2930 PANTOJA, CARLOS: +158 PANTOJA BAEZA, ROLANDO E.:

PAPELES DE J. T. NORTH: 2360 PAPP, DESIDERIO: 3673 PARDO TOVAR, ANDRES: 197, 418 PARDO V., ARISTOBULO: 3568 PARRA AVELLO, PEDRO: 2976 PAUL, IRVEN: 3324 PELTON, ROBERT: 1100 PENSAMIENTO DE ENCINA: 2502 PENA Y. LILLO LACASSIE, PE

DRO: 817, 1394
PEÑA, ROBERTO I.: 1695
PEREIRA LAHITTE, CARLOS DE

PEREIRA LAHITTE, CARLOS DE: 2536 PEREIRA SALAS EUGENIO: 53

PEREIRA SALAS, EUGENIO: 53, +67, 243, +311, +314, 315, 448, 522, 564, 635, 838, 839, 903, 218, 1224, 1631, 1632, 1723, 1797, 1803, 1804, 1850, 1917, 1918, 1919, 1933, +1948, +2050, 2054, 2318, 2433, 2496, 2620 B, 2687, +3021, 3404, 3630 PEREIRA LARRAIN DE CORREA. TERESA: +2502, 2671, 3008

PEREZ PIZARRO, AMELIA: 2394 PEREZ BUSTAMANTE, CIRIACO:

PEREZ RODRIGUEZ, EDUARDO:

PEREZ DE ARCE, HERMOGE-NES: 1862, +2250

PEREZ OVALLE, JAVIER: 3038 PEREZ, JOAQUIN: 1269, 1422, 1673 PEREZ FREIRE, LILY: 3097 PEREZ VILA, MANUEL: 395, 3650 PEREZ, PEDRO NOLASCO: 1088 PERNOUD, REGINE: 68

PESCADOR, CARMEN: 169, 390 PETERSON WAGNER, CARMEN:

PETRAS, JAIME: 1861 PHILIPPI, FEDERICO: 2301

PHILIPPI, RODULFO AMANDO:

PIAZZA K., FLAVIO: 3449 PICCININI GARCIA, DORIS: 2710,

PICCIRILLI RICARDO: 921 PIERSON, WILLIAM W.: 400 PIERRET, FLORENCIA: 1944 PIGA D., ARTURO: 881 PIGA, DOMINGO: 1501 PIKE, FREDERICK: 539 PINEDA RODRIGUEZ, ELIANA: 41

PINO ZAPATA, EDUARDO: 1602, 2913 3518 PINO OUIVIRA, MARIO: 2912 PINO SAAVEDRA, YOLANDO: 244,

PINOCHET UGARTE, AUGUSTO:

PINOCHET MEZA ERNESTO: 602 PINOCHET DE LA BARRA, OS-CAR: 523, 2428, +2453, 2951. 3009, 3631

PINTO PICO, ANDRES: 2859, 3157, 3161, 3450

PINTO LAGARRIGUE, FERNAN-DO: 1052, 1815, 2201 PINTO FRANCISCO ANTONIO: 19

PINTO RODRIGUEZ, JORGE: 3077,

PINTO VALLEJOS, JULIO: 3632 PINTO, MARIA EUGENIA: 3209 PINTO VALLEJOS, SONIA: 2411, 2442, 3140, 3271, 3346, 3347, 3397 PIROTTE M., SILVIA: 2495, 2792 PIWONKA GILABERTO, RICAR-DO: 1546

PIZARRO P., MARINO: 3601 PIZARRO BARAHONA, RAFAEL:

PIZZI P., TULIO: 629 PLAN DE HACIENDA Y ADMINIS-PLANELLA O., M. TERESA: 3152,

PLATH, ORESTE: 245, 995, 2029, 2030, 2938

POBLETE VARAS, CARLOS: 1284,

POBLETE VARAS, HERNAN: 323,

POBLETE DE ESPINOZA, OLGA:

POBLETE MANTEROLA, RAFAEL:

POBLETE, RENATO: 302 POEPPIG, EDUARD: 88 POLANCO NUNO, SANTIAGO: 761 POLANCO ALCANTARA, TOMAS:

POLISENSKY, JOSEF: 915 POLITIS JARAMI, MIGUEL: 1152 POLLACK, BENNY: 2699
POLLARD C. GORDON: 2914
POMAR MARDONES, CARLOS:

PORTALES DIEGO: 795 POVEZ DEL VILLAR, CARLOS J .:

POZA MALDONADO, LUIS: 1285 PRADO OCARANZA, JUAN GUI-LLERMO: 2711, 2729, 2763, 2764, 2939, 2987, 3037, 3052, 3174, 3175, 3176, 3475, 3476, 3477

PRAT CHACON, ARTURO: 2429 PRECHT PIZARRO, JORGE: 1588 PRESENCIA DE 1910 EN 1960: 21 PRIETO VIAL, JOAQUIN: 217, 2182.

3643 PRIETO VIAL, JOAQUIN. GENE-RAL DE DIVISION. VEASE GENERAL DE DIVISION JOA-OUIN PRIETO VIAL

PRIETO FIGUEROA, LUIS BEL-TRAN: 3602

PROCESO DE LOS BRUJOS DE CHILOE: 22

PROCHELL A., M. CRISTINA: 449 PROMIS DIAZ, FERNANDO: +2895 PROVINCIA FRANCISCANA DE LA SANTISIMA TRINIDAD: 546 UN PROYECTO DE CODIGO PARA

CHILE: 2184 PUIGVERT, ANTONIO: 434 PUMARINO SOTO, HECTOR: 2804 PUMPIN BELLONI, GUILLERMO:

-0-

OUEREJAZU CALVO. ROBERTO:

OUEROL, MIGUEL: 1945 QUEVEDO KAWASAKI, SI QUEVEDO KAWASAKI, SI SILVIA: OUEZADA ACHARAN, ARMANDO:

206 OUINTANA M., AYAN: 2820 QUINZIO FIGUEIREDO. JORGE

MARIO: 840 QUIROGA, DANIEL: 3098 QUIROGA, JERONIMO DE: 2891 OUTROZ ABRAHAM: 1013 OUIROZ PAZ SOLDAN, EUSEBIO:

QUIROZ, JAIME: 1153

- R -

R. D. 379 RABANALES, AMBROSIO: 725 RADRIGAN G., MARINA A.: 553 RAICES DE LA HISTORIA: 2957 RAMIREZ, CARLOS: 2437 RAMIREZ SALINAS, CARLOS: 759

89. 92 132, 133, +176, 290, 841, RAMIREZ C., JULIO: 2929, 2930 RAMIREZ RIVERA, HUGO RODOL-

FO: 3145, 3146, 3211, 3378, +3379, +3380, +3387, 3519, 3560, 3586 RAMIREZ RAMIREZ, RAMON:

RAMON JOSE ARMANDO DE: 69 134, 135, 136, 261, otro 261 (entre

340 y 341), 341, +863, 865, 1569, 2178, 2243, 2408, 2755, 2756, 2757, 3105, 3136, 3259, 3260, 3281, 3577

RAMON RAUL DE: 1526 RAMOS PEREZ, DEMETRIO: 1093, 1649, +1932, 3106

RANDOLPH, JORGE: 1051 RAVEAU VIANCOS, ESTANISLAO

2740, 3561 RAVEST MORA, MANUEL: 3099, 3562, 3587

RECABARREN ROJAS, FLOREAL: 3076

RECABARREN LUIS EMILIO: 904

RECART NOVION, ALBERTO: 1905 RECCIUS E., ADOLFO: 124, 1210 RECTOR. JOHN L.: 2185, 2484

REGISTRO DE ORDENES GENE-RALES DEL EJERCITO UNIDO LIBERTADOR EN LA CAMPA-NA DE AYACUCHO: 2361

REGLAMENTO DE CORREDORES DE COMERCIO DEL CONSU-LADO DE SANTIAGO EN 1796:

RELACION DE LOS MERITOS Y SERVICIOS DE DON FRAN-CISCO HURTADO, REGIDOR PERPETUO DE LA M.M. Y M.L. CIUDAD DE ORAN, INTEN-DENTE DE PROVINCIA GOBERNADOR INTENDENTE OUE HA SIDO DE LA DE CHI-LOE Y DE SU ARCHIPIELA-GO, EN EL REINO DEL PERU:

905

RELACION DE LOS MERITOS, TI-TULOS Y SERVICIOS PATRIO-TICOS DE D. NICOLAS DE LA CRUZ BAHAMONDE, CONDE DEL MAULE, ACADEMICO HO-NORARIO DE LA DE SAN FERNANDO Y CORRESPON-DIENTE DE LA HISTORIA Y ACADEMICO DE LA DE SAN LUCAS DE ROMA, VECINO DE CADIZ: 906

REMMER, KAREN L.: 2430 RENZIS BALTHAM: 2091 RETAMAL, FERNANDO: 3532 RETAMAL AVILA, JULIO:

3188, 3189 3190, 3191, 3299, 3651 RETAMAL FAVEREAU JULIO:

RETAMAL PARRA, L. OMAR: 2805 REX GONZALEZ, ALBERTO: 494

REYES CASTILLO, FIDEL: 2854.

REYES COCA, MARCO AURELIO: REYES, PABLO: 3588

REYES REYES, J. RAFAEL: 818 1395, 1396, 1754, 1790, 2092, 2162, 2319, 2660, 2661, 2662, 2948, 2949,

REYMOND, JACQUELINE: 1767 REYNO GUTIERREZ, MANUEL: 2186, 2187, 2450, 2467, 2741, 3027,

REYNOLDS, KELD J.: 1167 RIGONESI, CARLOS: 1137, 1139 RIO SERRANO, GUILLERMO DEL-

RIOS GALLARDO, CONRADO: 105, 560, 850

RIOS BORDONES, WALDO IVAN:

RIPAMONTI SORUCO RAUL: 688 RIPODAS ARDANAZ, DAISY: 1696 RIQUELME, ALFREDO: 3209 RIQUELME, DANIEL: 1014, 1239 RIQUELME S., FERNANDO: 2495,

2497 RISTOW, WALTER W.: 932 RIVAS VICUNA, MANUEL: 206, 709

RIVERA R., ALFONSO: 882 RIVERA NAVARRO, ARISTIDES:

RIVERA REYES, ERNESTO: 2041, 2438

RIVERA, LAZARO DE: 1710

RIVERA, LAZARO DE: 1710 RIVERA DIAZ, MARIO A.: 643, 796, 1379, 1971, 1997, 2121, 2122, 2123, 2376, 2635, 2648 RIVERA JOFRE, RAMON: 540 RIVERA SERNA, RAUL: 1711 RIZZO ROMANO, ALFREDO H .:

ROA BLECK, ALEJO: 2209 RODDICK, JACKIE: 3272 RODRIGUEZ O., ARTURO: 2625 RODRIGUEZ VILLEGAS, NAN: 2062, 2498, +2859 HER-

RODRIGUEZ O., JAIME: 3407 RODRIGUEZ SEPULVEDA, JUAN AGUSTIN: 1254, 1570, 2217, 2273, 2274, 2320, 2468, 2688, 3563 RODRIGUEZ PUERTOBAS, JULIO:

RODRIGUEZ, LEON: 2491 RODRIGUEZ O., LUIS: 2112 RODRIGUEZ, MARIO: 961 RODRIGUEZ, ORLANDO: 1037, 1501 RODRIGUEZ, SERGIO: 86

1423, 1534, 2202, 3615 ROGNONI, ETTORE: 954

ROJAS PINA, BENJAMIN: 587, 1338, 3588

ROJAS, CARLOS: 1138 ROJAS MERY, EULOGIO: 1279 ROJAS VILLEGAS. FRANCISCO:

ROJAS SANCHEZ, GONZALO: 3339

ROJAS F. LUIS: +2469 ROJAS, MANUEL: 854 ROJAS MIX, MIGUEL ANTONIO: 455, 782, 883, 1947, 3658

ROJAS, OMAR: 43

ROJAS BRUGUES, SERGIO: 1158 ROJAS VALDES, XIMENA: 1189,

ROMAN ALVARO: 2902 ROMERA, ANTONIO R.: 108, 316, 317, 1288, 2055, 2228, 2499

ROMERO, HERNAN: 125, 339, 940 ROMERO SEPULVEDA. RODIA:

RONDON SEPULVEDA VICTOR: 3611

ROSALES DIEGO DE: 1339, 3133 ROSENBLAT, ANGEL: 768 ROSSIGNOL, JACQUES: 2299, 2670 ROSS, AGUSTIN: 1113 EL ROSTRO ROMANTICO DE CHI-

ROTHHAMMER, FRANCISCO: 2636,

2830 2831, 3451 RUCEK, JOSEPH S.: 1816 RUEDA, MARTA: 664 RUEEDA, MARTIA: 604 RUGENDAS, MAURICTO: 2056 RUH, MAX: 2142, 2172, 2551 RUIZ, CARLOS: 1883 RUIZ SCH., CARLOS: 2893 RUIZ TAGLE, CARLOS: 4361 RUIZ MORENO, 1SIDORO: 401 RUIKSER, UDO: 419, 621

RUZ TRUJILLO, FERNANDO: 3325

- S -

S. M. B.: 236 SAAVEDRA AVILA, JUAN: 2758,

SABELLA, ANDRES: 1535 SACKS, NORMAN S.: 1884 SAEZ, ARTURO: 1534 SAEZ GODOY, LEOPOLDO: +2897

SAGUES, NESTOR P.: 3372 SAHADY V., ANTONIO: 2495 SALAS S., ADALBERTO: 2021, 2144,

SALAS, EMILIA: 1352 SALAS S., IRMA: 907 JOSE FRANCISCO PER-

SALAS, JOSE HIPOLITO: 468, 3384 SALAS, MANUEL DE: 23 SALAS A. ROSAURO: 2782

SALAS VIU. VICENTE: 720, 775 SALAZAR VERGARA, GABRIEL: 3405

SALCEDO, FRANCISCO G. DE: 714 SALCEDO Y PINEDA, MANUEL DE: 1805

SALGADO ORTIZ, LUIS M.: 3080 SALINAS ARAYA, AUGUSTO: 1287 SALINAS FUENZALIDA. AUGUS-SALINAS ARANEDA CARLOS:

2443 SALINAS, FRESIA: 2145 SALINAS CAMPOS, MAXIMILIA-

NO: 2712, 2713, 2783, 2977, 3533,

SALINAS MEZA, RENE: 1756, 1863, 2253, 2894 A, 3589 SALMON, RUSSELL: 2218

SALSILLE, VICENTE: 1872 SALVAT MONGUILLOT, MANUEL: 99, 346, 406, 716, 927, 1024, 1106,

1125, 1262, 1424, 1465, 1466, 1697, 1920, 2032, 2042, 2211, 2328, 2746, 2747, 2837, 3570, 3657 SALVATORI. ROBERTO GUILIA-

SAN MARTIN, HERNAN: 380, 665,

677, 1146, 1385, 1776, 1890, 1891 SAN MARTIN, RENE: 2146 SAN MARTIN RODENA, SONIA:

2784

SANCHEZ ALBORNOZ, CLAUDIO: 407

SANCHEZ C., ELENA: 3597 SANCHEZ DE LORIA ERRAZURIZ.

FEDERICO: 49, 50 SANCHEZ NOVOA, JUAN PABLO:

SANCHEZ BELLA, ISMAEL: 1698, 1699, 2568 SANCHEZ GONZALEZ, WALTER:

3000, 3010, 3119 SANDOVAL HERNANDEZ, ARIEL:

SANFUENTES SALVADOR: 3388 SANHUEZA MUÑOZ ELBA: 554 SANHUEZA B., ENRIQUE: 2072 SANHUEZA G., GABRIEL: 348, 3107 SANHUEZA ARRIAGADA. LLERMO: 347

SANHUEZA TAPIA, JULIO: 3452 SANTA CRUZ WILSON, DOMIN-GO: 109, 110, 140, 3059, 3603, 3612 SANTA CRUZ LUCIA: 2671 SANTA MARIA, DOMINGO: 970 SANTA MARIA ESCOBEDO, NAR-

CISO DE: 1805 SANTANA, FRANCISCO: 325, 469,

SANTANA ROBERTO: 340, 2766. SANTIAGO ANTES Y AHORA: 2860 SANTIBANEZ, RAFAEL: 1240 SANTORO VARGAS, CALOGERO

3411, 3412, 3453, 3454, 3455, 3456, 3461, 3462 SANZ, LUIS SANTIAGO: 3011 SAPIAIN, JORGE: 2651 SAPUNAR PERIC PEDRO: 2742

SAS, ANDRES: 422 SATER. WILLIAM FREDERICK 1176, 1834, 1885, 2203, 2275, 2485, 2894, 2978, 3039, 3273, 3407 SAVELLE, MAX: 631

SCARPA ROQUE ESTEBAN +1479, 2475, +2477, 2822 SCOTT, C. D.: 1864 SCOTT, SCOTTIE: 2881 SCHAIBLE, CARL H.: 766, 928

SCHERZ, LUIS: 2773 SCHIAPPACASSE, DINO: 760 SCHIAPPACASSE F., VIRGILIO: 658, 659, 1134, 1368, 1371, 1372,

1991, 2372, 2910, 3445 SCHIAVETTI DE GOMEZ, LINA: 2188

SCHIPANI SANDRO: 3230 SCHLECHTER, JOHN M.: 3470 SCHMIDT MAC CORMACK, CAR-LOS: 2785 SCHMUTZER SUSAETA, KAREN:

SCHOBINGER, JUAN: 1653, 1654,

SCHULZ V., ROLANDO: 2929, 2930 SCHWARZENBERG DE SCH-MALTZ, INGEBORG: 1397, 1398,

1791, 1792, 2163, 2164, 2165, 2664, 2952, 3487, 3488 SEGALL R., MARCELO: 343, 736, 868, 1225, 1226

SEGUEL, ZULEMA: 1380, 1382

SEGUNDA GRAN GUERRA: EN EL SEGUNDO CENTENARIO

DE LA EXPULSION DE LOS JESUITAS. 1767: 1446 SEHLINGER, PETER J.: 1340, 1589. 1757, 1886, 2204, 2363, 3012

SEMPAT ASSADOURIAN, CAR-LOS: 1547 SEPULVEDA ROJAS, ARTURO:

3028 3029 SEPULVEDA, GASTON: 2395 SEPULVEDA, GERMAN: 2476 SEPULVEDA ORTIZ, JORGE: SEPULVEDA R., JULIO: 3653

SEPULVEDA WHITTLE, TOMAS: SERRACINO GEORGE: 1768, 1993.

1999, 2124, 2377, 2915 SERRANO, MARIA TERESA: 2823 SERRANO PEREZ, SOL: 2420, 2975,

SERRES GUIRALDES, ALFREDO MARCELO: 3013

SHUR, L. A.: 1438 SIEVERS W., HUGO K.: 349, 509,

SILVA BASCUÑAN, ALEJANDRO: 1407 SILVA CRUZ, CARLOS: 589, 591

SILVA VILDOSOLA, CARLOS: 1502. +1246SILVA FELIU, GUILLERMO: 137 SILVA VARGAS, FERNANDO: 270,

869, 1002, 1053, 1054, 1227, 1228, 1229, 1312, 1341, 1548, 2063, 2173, 2406, 2407, 2486, 2487, 3287 SILVA O., JORGE E.: 666, 2000

SILVA RUBIO, JUAN ENRIQUE: 91

2829, 3166, 3656 SILVA CASTRO, RAUL: +7, 73, 112,

SILVA

SILVA, LEONOR: 1300

2001, 2173, 2404, 2406, 2407, 2649, otro 112, 114, 115, 159, 160, 218, 256, +269, 319, 326, 327, +344, 588, 636, 726, 727, 856, 908, 977,

GALDAMES. OSVALDO:

SILVA CONCHA MARIO: 1190

+1014, 1099, 1126, +1168, +1239 +1246, +1316, +1328, +1331, 1425. +1481. +1484 +1491. +1494, +1502, 1503, 1634, 1635,

SILVA ESPEJO. RENE: 90, 1476, 2073. 3014

SILVA BIJIT. ROBERTO: 3300 SILVA SOTO, VICTOR MOISES: 3486

SINN BRUNO, JUAN ENRIQUE: 91 SINODO DIOCESANO DE SANTIA-

LA SITUACION ECONOMICA DE Y 1894 JUZGADA POR LUIS ALDUNATE CARRERA: 1223

SLOAN, JOHN W.: 2973

SMITH GEOFFREY: 1474 SMOLIENSKY, WLADIMIR: 1475 SOLAR, HERNAN DEL: 328, 857 SOLAR MANZANO, VICTOR: 3633 SOLBERG, CARL E.: 1549, 1550 SOLIMANO, IVAN: 1991 SOMOZA, JORGE L., 2478 SORIANO, ALBERTO: 1724 SOTO CARDENAS, ALEJANDRO:

956 SOTO RIESLE, PATRICIA: 2018 2020, 2123, 2636, 2830, 2831 SOTO ESCOBAR, PEDRO: 292, 703,

SOTOMAYOR, BERNARDO DE: 24 SOTOMAYOR VALDES, RAMON:

541, 843, 2979 SOTOMAYOR, SONIA: 2147 SOUBLETTE LUIS GASTON: 196,

246 SPINNER, JULIUS: 5

STAPFF, AGNES: 574 STACK STACK, JUAN: 2451, 2553, 2700

STEEGER SCH. ADALBERTO: 909 STEGMAIER RODRIGUEZ, JUAN LUIS: 450, 2554

STEHBERG L., RUBEN: 1999, 2124, 2125, 2378, 2637, 2916, 3159, 3160, 3161, 3450

STEINBAUER, HELMUT: 547 STEVENSON, ROBERT: 420, 421,

STORNI, HUGO: 1678, 3220 STRATIGOPOULOU, DANAI: 1960 STRUBE E., LEON: 513 STUARDO ORTIZ, CARLOS: 144, +465, 2321

STUCHLIJ, MILAN: 2021, 2022, 2386

SUBERCASEAUX, BENJAMIN: 199 SUBERCASEAUX. GUILLERMO:

SUBERCASEAUX BROWNE, JU-LIO: 161, 373 SUBERCASEAUX PEDRO: 372

SUECIA, ARCHIVO NACIONAL DE: 1639 SUMMER, WILLIAM: 3663 SUNKEL, OSVALDO: 3203 SUTULOV, ALEXANDER: 3040 SWINBURN, JORGE: 1312 SZMULEWICZ, EFRAIN: 2477 SZMULEWICZ, P.: 3421

- T -

TABERNA GALLEGOS. FREDDY:

TAGLE JORGE: 3550 TALBOTT, ROBERT D.: 1191 TAMPE MALDONADO EDUARDO: 2488, 2555, 2743, 2824

TANGOL, NICASIO: 1906, 1907, 2532 TANZI, HECTOR JOSE: 1700 TAPIA MOORE, ASTOLFO: 100, 910 TAPIA VIDELA, JORGE: 2730 TAU ANZOATEGUI, VICTOR: 1701,

TE PASKE, JOHN J.: 3407 TELLIER, JORGE: 807, 911 TERPELLE P., GERMAN: 851 TEORIA DE UN SISTEMA ADMI-

PARA LA REPUBLICA DE CHI-LE: 2622

TERREIRO, SALVADOR: 3406

TESTA ARUESTE. ENRIQUE: 307 THOMAS, JACK RAY: 711, 1255.

TIENKEN, ARTURO: 3620 TIJERINA CARRERAS, IGNACIO

TOLOSA, LEON: 451 TOLOZA, BERNARDO: 1135 TOMAS WINTER, CARLOS: 1374

1768, 1993, 2126, 2366, 2638, 3162 TOMASEK, ROBERT D.: 1192 TOR NICOLINI, JAVIER: 1712 TORNO SANZ, LEANDRO: 603 TORO DAVILA, AGUSTIN: 1571 TORO DAVILA GUILLERMO: 957 TORRES VERGARA, BELARMINO

TORRES, MANUEL: 1908 TORRES MARIN, MANUEL: 3327 TORRES, NOELIA: 962 TORRICO, JORGE: 353 TREBBI DEL TREVIGNIANO RO

MOLO: 171, 2595, 3049, 3283, 3457 TRIFILO, SAMUEL S.: 1342 TRUE, DELBERT L.: 2127 TRUEBLOOD, ALAN S.: 293, 423 TRUJILLO A., CARLOS: 2519 TSOPANAKIS, AGAPITOS: 1961 TUPPER, FERDINAND B.: 1921

- U -

UGARTE, CARLOS: 1055, +1223 UGARTE FIGUEROA, ELIAS: 912 UHLE, MAX: 2128 ULLOA TORRES. LILIANA: 2123

2129, 3458, 3459 UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHI LE. MUSEO HISTORICO Y

1343 1344 URBINA REYES, ELSA: 524

URBINA S., RODOLFO: 2676 URIBE ECHEVARRIA, JUAN: 247, 510, 566, 691, 821, otro 944 entre 993-995, 1788, 2074, 2219, 2652,

2940, 3101, 3477

URIBE ECHEVARRIA, VICENTE: 2219
URQUIETA G., PATRICIO: 2931
URQUIETA G., PATRICIO: 2931
URREJOLA DITTBORN, CARLOS: 1374, 1769, 1993
URRUTIA, ECCILIA: 1909
URRUTIA BLONDEL, JORGE: 248, 1154, 1403, 1876, 2279, 3101
URRUGA, 1910, 3084, 275, NON: 1399, URZUGA, 1910, 3084, 275, NON: 1399, URZUGA CRUZAT, BLAS: 1439
URZUGA VALENZUELA, GERMAN: 1440, 1441

- V -

VACCARO, ALBERT J.: 2596
VAISSE, EMILIO (OMER EMETH)
219, 303, 374, 1636
VALDES ACUNA, ABEL: 1962
VALDES PH., ARTURO: 2667
VALDES PH., ARTURO: 2667
VALDES ALFONSO, BENIAMIN: 4758
VALDES CH., CONSUELO: 2023

VALDES CH., CONSUELU: 2023 VALDES VERGARA, FRANCISCO: 1309 VALDES URRUTIA, MARIO: 3193 VALDES MORANDE, SALVADOR: 162, 507, 508, 642, 2953 VALDIVIA V., LUIS: 2148 VALDIVIA U., M.: 3033

VALDIVIA U., M.: 3033 VALDIVIA, PEDRO: 260 VALDIVIESO, RAFAEL VALEN-TIN: 1114

TIN: 1114
VALENCIA AVARIA, LUIS: +7, 75, 101, 356, 530, +637, +638, 704, +784, 913, +963, +964, 1007, +1296, +1297, +1298, 1426, 1927, 1934, 1935, 1969, 2033, 2276, +2361, 2405, 2416, 2255, 2899, 2690, 2691, 2825, 2833, 2834,

+2861, 3546 VALENZUELA YUNGMANN, AL-FREDO: 667

FREDO: 667
VALENZUELA, ARTURO: 3407
VALENZUELA, CARLOS: 2636
VALENZUELA SOLIS DE OVANDO, CARLOS: 2110, 3328
VALENZUELA MATTE, REGULO:
1793, 1794, 2161, 2166, 2254, 2769,

2770 VALENZUELA GAYMER, RICAR-

VALENZUELA GAYMER, RICAR DO: 1289, 1572 VALENZUELA, RODRIGO: 3464 VALENZUELA P., SERGIO: 3547 VALENZUELA, XIMENA: 3128 VALERA BARBAGELATA, JUAN: 2912

VALLADARES CAMPOS, JORGE: 354, 1400, 1795, 2028, 2167, 2677, 2771, 3301, 3489 VALLE STARK ORTEGA, MARIA

VALLE STARK ORTEGA, MARIA DEL: 2866, 2900, 3148 VALLEJOS, JOSE JOAQUIN: 1503

VALLEJOS, JOSE JOAQUIN: 1503 VAN KESSEL BROUWERS, JUAN J. N. N.: 2024, 2149, 2397, 2398, 2399, 2932, 2933, 3471

VANHERK MORIS, JULIO: 604
VARAS HERRERA, ANTONIO: 206
VARAS, AUGUSTO: 3253
VARAS VILDOSOLA, CARLOS: 846
VARAS ARANGUA, LUIS: 94
VARAS FONTECILLA, MARIANO:

2665 VARELA, JUAN: 3447 VARGAS WALLIS, DARWIN: 721 VARGAS BELLO, FERNANDO: 3654 VARGAS AVILES, FRANCISCO:

294 VARGAS CARIOLA, JUAN EDUAR-DO: 1177, 1428, 1442, 2286, 2489,

VARGAS SAAVEDRA, LUIS: 1504,

VARGAS DIAZ, RUPERTO: 655 VARONA, ALBERTO J.: 3329 VAYSSIERE, PIERRE: 1865, 2255,

VAZQUEZ DE ACUÑA, ISIDORO: 76, 192, 495, 762, 1573, 2826, 3302 VEGA, CARLOS: 54, 424 VEGA BEZANILLA, CARLOS: 1401 VEGA, JUAN DE: 2896

VEGAZI K., ESTEBAN: 3360 VELASCO, FANOR: 1856 VELAZQUEZ, RAFAEL ELADIO:

VELIZ, CLAUDIO: 200, 295, 2256,

VELLOZO LUIS: 1975 VENATICI, CANIS: 2855, 2856, 2857 VENEGAS DE LA GUARDA AR-

VENEGAS DE LA GUARDA, AN MANDO: 2557 VENEGAS JONES, LUIS: 2322

VENEGAS JONES, LUIS: 2522
VERA Y PINTADO, BERNARDO
DE: 557

VERDEVOYE, PAUL: 3572

VERGARA, IGNACIO: 304 VERGARA, JOSE FRANCISCO:

VERGARA, SERGIO: 2442 3194. 3593

VERGARA JOHNSON, XIMENA:

VERNIORY, GUSTAVE: 2559 VESPUCIO AMERICO: +1085 VIAJE DE DON FEDERICO PHILI-

PPI POR EL DESIERTO DE ATACAMA EN 1885: 2301 VIAL CORREA, GONZALO: 55, 382, 769, 831, 870, 1087, 1264, 1467, 1551, 3213, 3520

VICUNA MACKENNA, BENJA-MIN: 958, 1230, 1574, 2222, 2302, 2323, 2469, 2558

VICUÑA CARLOS: 375, 632

VICUNA LABARCA, IGNACIO: 2281, 2500 VICUNA CIFUENTES, JULIO: 206 VIDAL OLTRA, JAIME: 126

VIDAL MUÑOZ, SANTIAGO: 884, +3381VIDELA PEÑA Y LILLO, JOSE:

VIEL BENJAMIN: 633 VIGAR FONTECILLA RAFAEL:

VIGNALE, JULIO CESAR: 777 VILLABLANCA, LUIS: +165, +465 VILLALOBOS RIVERA SERGIO:

61, 127, 138, 278, 391, 428, 429, 929, 1128, 1178, 1179, 1552, 1759, 2173, +2246, 2324, 2406, 2407, 2412, 2533, 2958, 2958 A, 3015, 3079, 3147, 3203, 3492, 3496, 3497 VILLALON GALDAMES, ALBER-

VILLALON W., LUIS: 668

VILLAR, MANUEL DEL: +3383 VILLEGAS MATHIEU, BELTRAN: 452

VIO VALDIVIESO, FABIO: 2045 VIO HENRIQUEZ, OCTAVIO: 712 VIOLINI, DANIELA: 3214 VISCAYA CLARO, HERNAN: 2666 VIVANCO W., XIMENA: 2645 VITALE, LUIS: 1159, 1408 VIVAR. GERONIMO DE: 965, 2897 VOLOCHINSKY WEINSTEIN, JOR-GE: 1290

- W -

WAGNER DE REYNA, ALBERTO: 106, 561

WAISBERG, MYRIAM: 318, 2232 WALDHEIM, GOTTFRIED VON:

WALKER LINARES, FRANCISCO: 693

WALKER LARRAIN. HORACIO: WALKER TRUJILLO, OSVALDO:

WALLERSTEIN, MICHAEL: 3503 WEAKLAND, REMBERTO: 453 WEINER, LOTTE: 1990 WEISNER RODOLFO: 1381, 2000 WEISSENBERGER RAGANZINI

PRVISLAV: 959, 1194, 1476, 1799,

WELLEK, RENE: 201 WELLMAN, R. W.: 1770 WILHELM G., OTTMAR: 569, 1211 WILSON BROWNE, ARTURO: 3254 WILL, ROBERT: 737 WILLIAMS BENAVENTE, JAIME: 2604

WILLIAMS VARGAS, JUAN: 1455 WITTING INZUNZA, HUGO: 3127 WOLFF, H. J.: 2605 WOLL, ALLEN L.: 2287, 2364, 2503,

3408 WOOD, JUAN: 1212 WOODWARD, RALPH LEE: 1104 WORCESTER, DONALD: 1874 WORMALD CRUZ, ALFREDO: 822.

992, 1213, 1605 WRIGHT, THOMAS C.: 2257, 2258

- Y -

YAEGER, GERTRUDE MATYOKA: 2504, 3041, 3215, 3409 YANEZ SILVA, NATHANIEL: 1083 YCAZA TIGERINO, JULIO: 62 YENTZEN, ADOLFO: 3613 YOACHAM, ALBERTO: 1084 YOUNG, GEORGE F. W.: 1817, 2206

YRARRAZABAL LARRAIN, JOSE MIGUEL: 542, 1032, 1188 YRARRAZABAL, RENATO: 1577

- Z -

ZAHLER MAYANZ, EDITH: 1744 ZAMORA, FELIX: +2360 ZAMORANO GONZALEZ, MA-NUEL: 1637 ZAMUDIO JOSE: 116

NUEL: 1637
ZAMUDIO, JOSE: 116
ZANARTU, ENRIQUE: 1044
ZAPACA, JUAN: 1846
ZAPATER EQUIOIZ, HORACIO:
182 02 808 809 1777 1778 2025

182, 202, 808, 809, 1777, 1778, 2025, 2150, 2151, 2390, 2650, 2794, 2934, 2935, 3167, 3472, 3473
ZAVALA JIMENEZ, DAGOBERTO: 555

ZAVALA, SILVIO: 1703 ZEA, LEOPOLDO: 3604 ZEGERS ARIZTIA, CRISTIAN: 1180, 1638, 2550 ZEGERS, ISABEL: 2671

ZEGERS, ISABEL: 2071 ZEGERS DE TUPPER, ISIDORA: 25

ZEGERS, ROBERTO: 2233 ZEITLIN, MAURICE: 1861 ZLATAR MONTAN, VJERA: 2633 ZOLEZZI VELAZQUEZ, SILVIA: 3080

ZORBAS D., ALEJANDRO: +3664 ZUDAIRE, EULOGIO: 3102, 3103 ZULUAGA ROSA MERCEDES: 1273 ZUMAETA ZURIGA, HECTOR: 2898 ZURIGA SAN MARTIN, ANA MA-RIA: 2731, 2899, 2900, 3148 ZURIGA FUENTES, ERIKA: 3355

ZUNIGA FUENTES, ERIKA: 3355 ZUNIGA IDE, JORGE: 3274

- Thomas C. Wright. Landowners and Reform in Chile. The Sociedad Na-CIONAL DE AGRICULTURA. 1919-1940. Urbana (Illinois): University of Illinois Press, 1982. XIX, (1), 249, (1) páginas.
- Jean Carrière. Landowners and Politics in Chile. A study of the "Sociedad Nacional de Agricultura" 1932-1970. Amsterdam: Centro de Estudios y Documentación Latinoamericannos (CEDLA), 1981. 245 (3) páginas. Incidentale Publicaties 18.
- A la voluminosa producción intelectual resultante de la atracción que ejerce la temática chilena en circulos académicos de Estados Unidos y Europa desde 1970, se agregan estos dos estudios de Thomas C. Wright y Jean Carrière. Ambos autores se han interesado por una misma institución, la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), como representante tradicional de los agricultores e identificada con los grandes propietarios, dicional de identificada con los grandes propietarios, alcanzó a utilizar el libro de Carriàn de diferencia y si blem Wright no alcanzó a utilizar el libro de Carriàn de defencia y si bene Wright no elacanzó a utilizar el libro de Carriàn de defencia y si bene Wright no elacanzó a utilizar el libro de Carriàn de defencia y si bene Wright no el carriado de defencia y si bene de desir de la constanta de la carriado de la

En el caso de Wright, el objeto de estudio es la actitud de la SNA frente a los vientos de reforma que soplaron con mayor o menor fuerza entre 1919 y 1940 y la forma como esta institución se transformó en un grupo de presión organizado y representativo del sector agrario, especialmente en las décadas posteriores.

Un capítulo introductorio se refiere a los origenes de la Sociedad como organismo dedicado a promover el progreso y desarrollo de la agricultura, señalando el destacado papel que le cupo en la relativamente bimitada modernización del agor chileno en el siglo pasado. Estudiando la composición de sus miembros, ella aparece dominada por grandes propietarios y, regionalimente, por agricultores de la Zona Central. El prestigio social vinculado a la tenencia de la tierra y la activa participación de sus intersectoriales. La SNA se desempeñaba como organismo consultor del Gobierno en materias agrícolas, pero, desde comienzos de siglo, empieza también a actuar como grupo de presión, dentro de un estilo caballeresco propio de la época, en favor de los intereses de sus miembros en materia de derechos aduaneros y tarifas ferroviarias.

La crisis de 1919 y la elección presidencial de 1920 marcó el inicio de un período de cambios. Las fuerzas políticas del Centro y de la Izquierda

—señala Wright— "tenían razones ideológicas, estratégicas y prácticas para atacar las prerrogativas e intereses básicos de los agricultores", aprovechando la opinión negativa generalizada que sobre éstos existia. En esta "mala imagen", nos explica el autor, confluyen la idea de "clase derrochadora" vinculada al papel moneda y la inflación, la acusación de explotadores del pueblo generada por el impuesto a la importación de ganado; las críticas al atraso técnico en el campo hacen que el agricultor esa tilidado de retrógrado, a la vez que el terrateniente es calificado de solo facilitado de la facilitado de solo facilitado de solo facilitado de solo facilitado de solo facilitado de sentidado de la facilitado de solo facilitado de sentido de solo facilitado de solo facilitado de sentendado de

La gestación de un gremio agrario centrado en la SNA se llevó a cabo sobre la base de una triple campaña: de aumento del número de miembros, que creció de 851 en 1919 a 3.721 en 1940: de incorporación de los pequeños y medianos agricultores a través de una organización territorial, y de adscripción de otras sociedades agrícolas, dándoles representación en su seno. En su conjunto, estas medidas cambiaron en parte la fisonomía de la institución si bien, advierte el autor, se mantuvo la preeminencia en ella de los grandes agricultores.

Pese al desplazamiento de la derecha política del poder, los terratenientes lograron evitar la aplicación de las medidas más drásticas gracias al apovo recibido del ala conservadora del Partido Radical y de otros grupos agrarios. Por su parte, plantea el autor, la Derecha y sus aliados exigieron algunas concesiones a los terratenientes a cambio de su apoyo, parte de una estrategia de la "clase alta nacional" basada en la necesidad de ceder en algunos frentes para mantenerse en otros. La actitud de la SNA frente a las reformas, aparece aquí como una acción de retaguardia frente a los cambios con una estrategia de aceptación oportuna de algunas reformas, presentación de provectos alternativos sobre la base de consideraciones técnicas y el recurso a los contactos y gestiones personales para aminorar los efectos más desagradables de las medidas. Los principales problemas que debieron enfrentar los agricultores en las décadas de 1920 y 1930 fueron el de las fijaciones de precios, reforma agraria, y sindicalización y bienestar campesinos. A cada uno de ellos el autor ha dedicado un capítulo donde plantea los antecedentes generales del tema, los ribetes que tomó la discusión a lo largo del período y la posición de la SNA en cada etapa.

Si el estudio propiamente tal termina en 1940 es porque el autor considera que, a esa fecha, la Institutión "había emergido como esencialmente la misma SNA que fue presentada al mundo en los años 1960 como protagonista en la lucha sobre la reforma agraria". Dado que la precupaprotagonista en la lucha sobre la reforma agraria". Dado que la precupata de la comparta en este último período y después, se ve obligado a agrapar un externir en este último período y después, se ve obligado a agrapar un externir en esta en el agra desde los golibernos midicales hasta 1978, el contexto político en que se desarrollaron y la actitud de la SNA y los agricultores frente a ellos.

El extenso y poco crítico uso de los libros de Bauer y Loveman tienden a desmerecer algunas partes de la obra. Por otro lado, las conclusiones de Wright sobre el desenlace de los planes de reforma agraria y SEÑAS 421

mejoramiento campesino se ven coloreados por su aversión al gobierno militar y a sus políticas agrarias, llegando a sostener que el apoyo de la SNA a las actuales autoridades, contrastado con la imposibilidad de defender sus escasos derechos durante el régimen anterior, demuestra su desapego al sistema democrático liberal.

El trabajo de Carrière trata sobre la evolución de la Sociedad Nacional de Agricultura entre 1930 y mediados de la década del 1960 y, especialmente, su posición frente a las políticas agrarias de los sucesivos gobiernos. Al igual que la obra de Wright, se incluye un capítulo sobre tenencia de la tierra, la composición de la SNA y su identificación con el grupo burques industrial que sus adverte que sus vinculaciones con la nueva burquesia industrial que sus presentantes de la SNA a partir de la decada de 1920, refriêndose además a las modificaciones en su estructura y sistema electoral con el fin de hacerla más representativa nacionalmente y tratando con algo más de detalle las vinculaciones de la Sociedad con parte, al extender el análisis hasta los casentas, se logra un cuatro parte, al extender el análisis hasta los secentas, se logra un cuatro más completo de esta evolución.

Un estudio de las características de los miembros del Consejo Directivo de la SNA y de una muestra de sus socios permite observar algunos cambios significativos a lo largo del periodo y que apuntan en una misma dirección: la descentralización en su composición regional, cambios en los níveles educacionales de los integrantes de la muestra, un menor grado de elitismo social y una mayor concentración sectorial.

Quizás la parte más importante de la obra es la tabulación de las instancias de conflicto entre la SNA y el Gobierno entre 1932 y 1964 que, a pesar de las inevitables limitantes de este tipo de metodología, permite confirmar o desvirtuar algunas de las afirmaciones más o menos empíricas que se han hecho al respecto. El autor distingue 19 materias o áreas de conflicto con un total de 824 casos o instancias en que se produjeron, distinguiendo cuatro niveles de intensidad de los mismos de acuerdo al tipo de movilización que debió emprender la Sociedad, y tres niveles de efectividad de la intervención. Cronológicamente, los casos están distribuidos en cinco períodos coincidiendo con las administraciones presidenciales. La mayor causa de conflictos corresponde a fijaciones de precios. aranceles y comercio exterior, casi la mitad de los casos; las instancias de conflicto relacionadas con aspectos laborales (20,4%), supera leve-mente a los relativos al fomento de la productividad (18,7%), mientras que las disputas sobre tenencia de la tierra y derecho de propiedad. aunque alcanzan por lo general una intensidad mucho mayor, sólo ascienden a un 2,5% de los casos. El análisis por períodos permite apreciar algunas tendencias en la distribución temática, y si bien se observa una mayor concentración durante los primeros gobiernos radicales y la segunda administración de Ibáñez, el número de instancias es significativo en cada uno de los períodos. Respecto al desenlace de las gestiones de la SNA, un 37,7% se considera exitosas, un 31,5% de éxito parcial y un 30,8% infructuosas. La distribución por materias, sin embargo, no es pareja. Los éxitos están concentrados en las disputas sobre legislación laboral, sindicalización campesina y, en menor grado, en la obtención de créditos para los agricultores en condiciones favorables, mientras que los fracasos son más frecuentes ante los pedidos de apoyo estatal a la agricultura v en la eliminación de precios máximos para los productos agropecuarios, es decir, en aquellos casos que implicaban una transferen-

cia intersectorial de recursos. Ello confirma la tesis de que los agricultores eran un elemento subsidiario en la coalición intersectorial que constituía la clase dirigente del país. Del análisis también resulta que la SNA tuvo más éxito como "grupo de veto" —en materias laborales y reforma agraria— que como iniciador de política, lo que contribuye a una imagen de reaccionaria antes ou e renovadora.

Dos fuentes de conflicto son estudiadas en detalle: la derivada de los intentos de sindicalización campesina que la SNA logró coartar, y la resultante de los esfuerzos de la Institución "para convencer a los sucesivos gobiernos chilenos de formular una estrategia integral a largo plazo para el desarrollo de una agricultura capitalista", su principal preocupación durante el período, y en lo cual fracasó. El principal problema fue la fijación de precios artificialmente bajos por razones políticas: la clientela electoral de los sucesivos gobiernos era fundamentalmente urbana. Los agricultores, apunta Carrière, no eran una clase neofeudal precapitalista, como han sostenido algunos, sino que eran sensibles a los estímulos del mercado; frente a la imposibilidad de obtener una rentabilidad semejante a la que se podía lograr en otros sectores de la economía, desviaron hacia ellos sus inversiones. Al detallar la batalla tenaz y sistemática de los agricultores en favor de mejores precios, Carrière refuta la tesis, más llegaron a una especie de acuerdo con el Estado mediante el cual aquellos aceptaban los controles de precios a cambio de la represión de los trabajadores agrícolas y la conservación del sistema de tenencia de la

Al estudiar los antecedentes de los cambios en la década de 1960. Carrière observa que la postergación de la agricultura gravitó especialmente sobre los trabajadores rurales llevando a su pauperización. Entre los factores que contribuyen al debilitamiento de la autoridad patronal, a los que pasa revista, está la creciente penetración de los funcionarios de gobierno, la acción de los maestros rurales y la movilización del campesinado por los partidos de izquierda, tendencia que se ve favorecida por las reformas electorales de Ibáñez, que permite a los campesinos utilizar el sistema político en beneficio propio y en detrimento de la derecha. Frente a estos factores de larga duración, el autor destaca otros más inmediatos, principalmente el predominio de las ideas estructuralistas, tanto en Chile como en el ámbito de las organizaciones internacionales que diagnosticaron la baja productividad del sector agrícola como una de las principales causas del atraso económico, propugnando cambios en la dores rurales en favor de la reforma agraria y el influjo de las ideas estructuralistas fueron aparejados con el auge de la Democracia Cristiana y de los partidos de izquierda. El resultado de estas tendencias fue que, en 1965, "los terratenientes se vieron enfrentados a un Presidente de la República fuertemente comprometido con la reforma agraria y un Congreso dominado por sus partidarios y por los partidos marxistas".

Carrière no se adentra en los conflictos emanados de la implantación de estas políticas, tema por lo demás muy estudiado, y se limitado, y se limitado, y se limitado, y se limitado a señalar que la SNA aceptó el principio de la legislación misma, centrando sus esfuerzos en la defensa de los derechos del productor eficiente, de acuerdo a su linea tradicional en favor de una agricultura capitalista chilena moderna y próspera. SERAS 423

Tanto el trabajo de Wright como el de Carrière constituyen un aporte al conocimiento del tema. De ambos autores es Carrière quien ha logrado un mejor aprovechamiento del material y, al enfatizar los falidos esfueros de la SAN para obtener una reasignación de recursos en favor del sector agrario, lo que habría comprometido la política de industrialización en el contexto de una democracia política que es la fónica a traved del período, plantea el debate en un contexto más amplio y esclarecedor. Es de esperar que su libro tenga la difusión que merce.

J. R. COUYOUMDJIAN

Octavio Paz: Sor Juana Inés de la Cruz. Las Trampas de la Fe. México: Fondo de Cultura Económica, 1982. 658 páginas.

Con esta publicación, el afamado escritor mexicano nos entrega una vivida descripción del mundo virreinal mexicano y de su cultura durante la segunda mitad del siglo XVII, usando como tema central la figura y los escritos de la conocida religiosa y poetisa mexicana.

En la primera parte de la obra, realiza una labor de historiador describiendo a la Nueva España en aquella centuria, estudiando su singular sociedad, comparando el estrado y el púlpito, pordundizando en la probemática del sincretismo y el imperio, para terminar con un análisis de buento de la comparación de la carrera lleteraria de la notable poetisa desacuaria y quinta, abarcan la carrera lleteraria de la notable poetisa desacuaria y quinta, abarcan la carrera lleteraria de la notable poetisa desacuaria y quinta, abarcan la carrera lleteraria de la notable poetisa desacuaria y quinta, abarcan la carrera lleteraria de la notable poetisa desacuaria y quinta, abarcan la carrera lleteraria de la dapoge de la sutoridades políticas del Virreinato, estudiando los años de España sus obras completas. La sexta, finalmente, relata la caída de sor Juana lnes, el asedio de que fue victima, la abjuración intelectual a que se la obligó y sur renuncia forzada a las letras humanas hasta su entendimiento."

El autor nos ha proporcionado, con esta obra, una muy buena relación de la vida y la producción literaria de esta religiosa que llegó a ser, sin duda, la máxima poetisa hispanoamericana de la época que llamamos colonial. Sus contemporáneos la aclamaron como la "décima musa" y el "Fénix de América", mientras que sus admiradores han continuado multiplicándose hasta nuestros días.

Bien sabemos que sor Juana Inés fue y continúa siendo uno de los personajes centrales de la vida cultural de nuestra América Español durante los siglos del Imperio Español pero, como lo dice el propio Octavio Paz, no es la única sino que puede ser integrada en "un paisaje humano que fue mucho más rico de lo que se pensaba hasta hace poco y que todavia espera ser descubierto por nuestros historiadores". Este buen deseo del autor, afortunadamente, ha comenzado a hacerse realidad en nuestros días.

En efecto, en mayo de 1982, poco antes de que apareciera el libro que ahora comentamos, se realizó en la Universidad del Estado de Nueva

York en Stony Brook, un simposio bilingüe que tuvo por tema: "Sor Juana Inés de la Cruz y la cultura virreinal" siendo patrocinado por el departamento de Lenguas y Literatura Hispánicas y cuya organización estuvo a cargo de Georgina Sabat-Rivers1. Este simposio reunió a destacados especialistas que trabajaban en Estados Unidos pudiendo destacarse entre ellos al chileno Pedro Lastra, al recientemente fallecido escritor uruguayo Angel Rama y a Luis Monguió. Este último desarrolló un interesante estudio titulado: "Compañía para sor Juana: mujeres cultas en el virreinato del Perú". Recuerda este último trabajo a varias escritoras americanas de los siglos coloniales y se detiene en las quiteñas sor Juana Mariana de Jesús "bella, morena y santa", sor Gertrudis de San Ildefonso y sor Catalina de Jesús Herrera, para luego referir algunos de-talles de las que se destacaron en el Perú. Para este último país pone de relieve inicialmente a dos anónimas: una de ellas autora de un "Dis-curso loor de la poesía" publicado en el Parnaso Antártico (Sevilla 1604) y la segunda que, con el seudónimo de Amarilis, envió a Lope de Vega desde el Perú una epístola en silvas que este editó y respondió en "La Filomena" (1621). A estas dos autoras, la ponencia de Luis Monguió añade las clarisas doña Juana de Herrera y Mendoza y doña Josefa Brayo de Lagunas y Villela esta última abadesa en su convento, y a la capuchina doña Josefa de Azaña y Llano (1696-1748).

Por nuestra parte podemos agregar, para Chile, a doña Ursula Suárez y Escobar (166-1749), religiosa clarisa en La Victoria y también abadesa en este monasterio santiaguino, cuya autobiografía en prosa acabamos de publicar en esta ciudad junto con Mario Ferreccio y bajo el patrocinio de la Academia Chilena de la Historia y otras instituciones culturales. En un estudio preliminar, incluido en dicha publicación, hicimos varias consideraciones sobre la situación de la mujer durante el período de la colonización española y sobre sus posibilidades para desarrollar sus talentos literarios que ahora, estos antecedentes que comentamos, no hacen sino confirmar.

Queremos destacar aqui, sin embargo, que tanto la opinión del autor referido, como la de los participantes en el simposio citado, así como la mía propia, se han enfocado hacia dos o tres aspectos que nos parecen fundamentales y que, creemos, diene relación cou nua temática más importante relacionada con la mujer y el intelectual en Hispanoamérica, tanto en aquellos remotos tiempos como en nuestros días.

En primer lugar la proposición de que la vida conventual, durante los saglos del coloniaje, brindado portunidades y facilidades a la mujer que ésta no habría podido encontrar en otros lugares en la sociedad de su tiempo. Cetavio Paz se demuestra partidario de esta tesis y nos sugiere que en aquella época "los conventos estaban llenos de mujeres que habian tomado el hábrio no por seguir un llamado divino sino por considera tomado el hábrio no por seguir un llamado divino sino por considera mismo de la companio de la considera de la companio de la companio

¹ Fue publicado en "The University of Dayton Review", vol. 16 Nº 2. Primavera de 1983.

ESERAS 42:

siva motivación religiosa, podía significar y de hecho significaba para algunas mujeres, un ansia de superación de los obstáculos que oponía a su sexo la sociedad americana de los siglos XVI y XVII. La circunstancia de que hayan debido permanecer en el anonimato algunas escritoras perunans de aquellas centurias que cita el artículo de Monguió las que, aparentemente no eran religiosas, ayuda a confirmar indirectalas que, aparentemente no eran religiosas, ayuda a confirmar indirectalas que, aparentemente no eran religiosas, ayuda a confirmar indirectalas que, aparentemente no eran religiosas, ayuda a confirmar indirectalas que aparentemente no eran religiosa, ayuda a confirmar indirectatento que expressibamos aquí. Sin duda que esta regla no es exclusiva
vento podía aventurarse a desarrollar su personalidad incirca del combargo, el peso de una mayoría de religiosas en esta tarea parece dar razón
a nuestras suposiciones.

El hecho de que sor Juana Inés escogiera el convento y no el matrimo, pudo haber sido originado en la circunstancia de ser "una muchacha sola y desvalida" (pág. IS1), como lo recuerda el propio Octavio Paz. La ausencia de padre y su origen bastardo cran a la vez una limitante y ausencia de padre y su origen bastardo cran a la vez una limitante y nasterio la protección necesaria y el camino mismo buscado en el menasterio la protección necesaria y el camino mismo substancia de contrariamente oertenecia a las meiores familias de Santiago y había nacido eu mión legitima, su vocación fitur etal, pero sin duda se sintió empujada a insistir en su ingreso al convento para librarse de un programa de a insistir en su ingreso al convento para librarse de un programa de tancias de su vida la motivavor na escribir.

Como consecuencia de lo anterior, tanto Octavio Paz como los participantes del simposio de Stony Brook nos llevan a inferir nuevas conclusiones. Dice Paz: "Leer es ocupación pasiva; escribir es lo contrario de 'enterrar su nombre' en la oscuridad de un monasterio; es salir a la luz pública y, aunque el autor no lo quiera, distinguirse. Pero la dis-tinción siempre acarrea castigos: la regla de este bajo mundo es aborrecer al que se señala porque desluce a los otros. Así sucede y así sucedió siempre" (pág. 545). Y agrega más adelante: "La diferencia entre sor Juana y los otros clérigos escritores -Lope, Calderón y tantos otrosera muy simple: ser mujer. Lope de Vega y don Luis de Góngora fueron malos sacerdotes, aunque excelentes escritores, y nadie los condenó ni les quitó auxilios espirituales ni se les reprendió públicamente por no dedicarse a escribir obras teológicas. A una monja cumplida se le podía prohibir lo que no se podía prohibir a un mal sacerdote" (pág. 555). Señalar esto es muy importante y significa denunciar una segregación literaria no sólo en perjuicio de las religiosas sino en general de todas las mujeres en aquella época. El propio autor sigue el razonamiento que podían hacer los críticos de la época: "Su dedicación a las letras parecía una singularidad sospechosa y la fama que alcanzó en poco tiempo fue vista por la burocracia eclesiástica como una prueba del pecado de elación: por la buttoracia eccisassita como una puedo dei pecado de elacido de salorio la soberbia que se transforma insensiblemente en rebeldia" (pág. 555). Aquí habría que subrayar la palabra "rebeldia" pues fue una acusación semejante la que debió sufrir en Chile doña Urstula Suárez. Ella llegó a ser denunciada al Obispo de Santiago por perder "el respeto y obediencia a las preladas"² en los momentos en que ella se destacaba en su comunidad v su notoriedad v fama traspasaba los muros del convento.

² URSULA SUAREZ: "Relación autobiográfica". Santiago 1984. Pág. 261.

Doña Ursula debió hacer numerosas declaraciones de humildad en las páginas de su autobiografía, las que pudieron estar en relación con su tenor de ser acusada de soberbia. Y aunque no fue impedida de escribir como lo estuvo sor Juana Inés en México, debió soportar un castigo te trible y humillante que le fue impuesto para tratar de dometiar su fuercomiendo en tierra lueno de besar los pies de todas las religiosas.

Creemos que puede avanzarse algo más en esta hipótesis sosteniendo con Raquel Chang-Rodríguez, también participante en el simposio aludio do? "Agotadas otras vias, la escritura deviene la ultima esperanza, el intento final para adquirir fama y gloria para reclamar e impugnar", intento final para adquirir fama y gloria para reclamar e impugnar", sivo pues en el vida y escritos se unimisman para exponer las fallas del coloniaje, para condenar y exigir". La autora va más allá de la problematica general de la mujer hispanoamericana, para ingresar en el largo y penoso camino sufrido por la comunidad intelectual heroamericana, en mino de la sospecha ha ido dede la, soberbia hasta la subversión lo cual le ha valido el castigo más severo.

Para sor Juana Inés no bastó el refugio dentro de los muros de su convento ya que su talento fue excepcional. Frente a las sospechas de sus autoridades espirituales y a las molestias de la vida diaria del convento, debio oponer otros procedimientos uno de los cuales fue el de obtener apoyo en las autoridades políticas de Mancera (1664-1673), den virreyes don Antonio de Toledo, marquies de Mancera (1664-1673), den la compara de la conventión de

En un ambiente menos espectacular, doña Ursula Suárez debió usar de estos mismos arbitrios, aunque perfairlo el apoyo de los hombres de Iglesia, en especial de los obispos y de la poderosa Compañía de Jestis, cuyos hijos la acompañaron durante toda su larga vida y le proporcionaron la calma y tranquilidad que necesitaba para escribir y la fuerza y ayuda necesarias para lograr alcanzar uma de sus metas cual fue el acceso al gobierno de su comunidad.

Mucha otras consideraciones podríamos hacer a propósito de esta obra. Sin duda se trata de un libro sugerente y apasionante que nos abre paso a muchas reflexiones y nos conduce sorprendidos a través del aún poco explorado mundo de la vida intelectual bispanoamericana durante los siglos de la colonia española. Esperamos, con el autor de esta obra, que esta búsqueda de datos y este promisorio interés por el tema, nos lleve a un cada vez mayor y mejor conocimiento de la realidad cultural de nuestro Continente.

ARMANDO DE RAMON

^{3 &}quot;Mayorías y minorías en la formación cultural virreinal". En "The University of Dayton Review" ya citada, pp. 23-34.

ENAS 427

Paul W. Drake, Socialism and Populism in Chile, 1932-52. Urbana, Chicago, Londres: University of Chicago Press, 1978, 418 pp.

Los estudios de norteamericanos dedicados a Chile han dado sólidos resultados en el campo de la historiografía y de las ciencias sociales Sin embargo, sus obras son casi desconocidas en nuestro medio. Hoy en día no constituye un argumento aducir la difícil obtención de los ejemplares respectivos, al menos en relación al silencio crítico que los rodea. Ciertamente no se trata de una historiografía que esté más allá de toda crítica ante sus evidentes puntos débiles. Sin embargo, la crítica merece hacerse, y para ello es necesario proceder a la lectura y análisis de sus obras. Que esto suceda en medida tan escasa no deja de ser tuente de frustración para los "chilenólogos" extranjeros, a pesar de que en algunos casos hayan podido proporcionar trabajos de primer orden en su campo respectivo, y que se hayan constituido en hitos obligatorios de la investigación científica (incidentalmente anotaremos que esta indiferencia puede ser correlativa a la indiferencia e incomprensión que en Europa y en EE.UU. encuentran los cultores latinoamericanos de la historia universal).

Esta critica es tanto más necesaria si se trata de trabajos pioneros en un terreno prácticamente virgen, y logran un resultado acabado y digno de encomio. Es por ello que nos atrevemos a reseñar la obra de Drake, aparecida hace ya seis años, pero que no ha tenido una recepción en nuestra critica historiográfica.

El trabajo de Drake -profesor en la Universidad de Urbana. Illinois, desde hace un poco en la de San Diego, California— se originó en una tesis doctoral concentrada en el origen de la tendencia hacia la izquierda en el electorado chileno en 1931 y 1932, cuando se instala una nueva fuerza en el sistema político chileno, de enorme gravitación hasta nuestros días. El presente libro analiza la evolución del Partido Socialista (PS) entre 1932 y 1952, período en el cual Drake cree encontrar un ciclo histórico más o menos coherente en el PS, como una coherencia his-tórica en la evolución político económica de Chile, Por medio del compromiso político, los diferentes gobiernos usaron el aparato del estado para lograr una modernización económica, pero que también incluía un patronazgo, clientelismo y los resultados inevitables del spoil system. No hubo una transformación económica radical, aunque sí hubo estabilidad política. Se dio una tremenda disparidad entre los logros y las promesas populistas. "Como Alessandri antes, Aguirre Cerda siguió, esencialmente, un modelo de capitalismo de estado, que resultó en una economía mixta, pública-privada. Esta ayuda, primariamente a las élites capita-listas, era muy distinta de las finalidades redistributivas de una intervención estatal en un modelo socialista" (p. 215). Este es el marco en donde debe instalar la naciente (y creciente) izquierda marxista,

Metodológicamente Drake inicia su exposición con una fecunda pregunta (la pregunta originante del investigador muchas veces decide la suerte del estudio): ¿hubo populismo en Chile, tal como lo hubo en la mavoria de los países latinomamericanos? La tesis del autor es que en Chile el populismo estuvo representado principalmente por el PS. Pero aquí se dan las contradicciones que perfilamente por el PS. Pero aquí se dan las contradicciones que perfilamente por el PS. Pero entre sus posiciones ideológicas radicales y un populismo que podría integrarse en el esistema. La falta de elección clara determinaría —junto a sus divisiones—, la declinación del socialismo a fines de la década de 1940.

En muchos países el populismo tenía apariencias socialistas; en Chile el socialismo tenía apariencias populistas (p. 11). En Chile el socialismo se articuló en una voluntad política más decidida, pero jamás pudo establecer un equilibrio entre la movilización y la institucionalización, entre sus demandas de transformación radical y su participación en el sistema.

En sus origenes el socialismo se originó como la creación de un grupo de intelectuales y dirigentes de clase media principalmente, que sosteniendo en lo fundamental una ideología marxista, se distinguian del
Partido Comunista por su nacionalismo y su mento ordoxia. En las
en el sistema político, sustrayendo votos de la derecha y de un partido
oberor, el Democrata El triunfo del Frente Popular en 1938 les abrio
la posibilidad —y el peligro desde su propia perspectiva— de participar
en la administración del Estado. Esto haria más patente que nunca la
tensión entre "las aspiraciones a largo plazo y las operaciones a corto
plazo... El diema entre la consecución de fines confesadamente revomás adelante a consecución de fines confesadamente revomás adelante en un gobierno de coalición" (p. 143).

A comienzos de la década de 1940 parecería que su lado populista, y su institucionalización prevalecerían por sobre el aspecto autoritario y revolucionario. La participación en sucesivos gobiernos llevaría a una institucionalización y burocratización del socialismo chileno. La institucionalización en el gobierno podía favorecer a un partido si es que desarrolla un elienteismo en el marco de una tendencia populista, pero para un titucionalización tenderia a favorecer a lideres más conservadores como Grove y Schnake, pero también promoveria una aguda división en torno a lideres (o caudillos), división en la que no siempre se ven las motivaciones ideológicas. La burocratización se produjo por la entrada de socialistas en la burocracia, la entrada de burócratas en el partido, y por la constitución de un mando con caracteristicas burocráticas, autoritarias y pieruquias de ju. 240). Ello ejvudaria a limar los conflictos sociales de la declinación.

En 1941 los socialistas (tomados conjuntamente) alcanzaron un 20% de los votos. Desde allí comenzaría un lento pero seguro proceso de descomposición. Nuevos líderes como Allende y Ampuero pondrían en tela de juicio a los antiguos dirigentes. Sin embargo, las divisiones, como diljimos, se concentrarian fundamentalmente en torno a tópicos tácticos y personales antes que ideológicos. En las elecciones parlamentarias de 1945 bajaron al 12,8% sumando a todas las fracciones. Drake concluye que "el asunto complejo de la participación en la política tradicional y en el estado burocrático afectó a los socialistas empeorando promisos intrinsecos a uma política de como promisos intrinsecos a uma política de los políticas de los para los trabajadores. En segundo lugar, el debate sobre la eficacia de la participación ...fue una causa principal en las divisiones entre los líderes socialistas, aunque causas diferentes a las ideológica fueron igual fueros regularios de como desenvolves de las interes de las interes de las interes que a las ideológicas fueron iguals su procesos de las decentras de las decentras de las decentras de las decentras de las como de las decentras de l



SERAS 420

mente importantes para explicar las querellas entre los dirigentes. En tercer lugar, el fracaso por satisfacer las necesidades de los trabajadores es menos significativo que las divisiones partididatas para explicar la pérdida de apoyo massivo del partido" (p. 297). Posteriormente, Drake da una mirada sumaria al desarrollo del PS entre 1952 y 1973, destacando como, en un contexto diferente, las experiencias anteriores influirian en la adopción de una estrategia marcadamente radical.

La investigación de Drake sobresale por la acuciosidad del tratamiento de las fuentes. Dentro del desierto de nuestros centros documentales, Drake supo rastrear todo lo que podía servir a sus propósitos. Al contrario de muchas tesis doctorales o estudios de "chilendogos", nor teamericanos, la obra de Drake, resuma un conocimiento sólido de la historia de Chile, y un cierto carifio por Chile y los chilenos, además de una relativa simpatía con el socialismo criollo. Drake rastrea con toda la precisión posible en estos casos, la relación entre las organizaciones conficia del país. Quizá echamos de macas cocales, y la evolución como ficial, a las fuentes documentales, principalmente los folletos, así como una cierta clasificación bibliográfica, que muy bien hubiera podido ir como historio paralela en las notas.

Pero son problemas muy menores. Sobresale un intento que nos parece muy existos por analizar la evolución y las promesas del sistema político chileno. En los apéndices el autor hace una importante contride la clase política chilena en la persona de sus lideres partidistas. Más fundamental, nos entrega una contribución importante para un análisis geo-electoral (que se agrega a los trabajos de Cruz-Coke y de Caviedos) por medio de un cuidadoso escrutinio de los resultados electorales según el grado socio-ecconómico de las comunas, y su carácter garario o urbatodología como por sus resultados, este apendice será de gran ayuda para el gremio chileno.

Dentro de los límites que el autor se propuso, la obra está ejemplarmente lograda. Por nuestra parte quisiéramos haber visto planteados problemas acerca de la "cultura política" del socialismo en relación a la cultura política del país. Pero ello excedería tanto metodológica como temáticamente las finalidades del historiador norteamericano. De todas maneras contribuye con elementos importantes para una reflexión de ese tipo. Particularmente emerge con gran claridad el nudo esencialmente político del problema que enfrentaba el socialismo. Reemplaza a un partido obrero con liderato obrero, el Partido Demócrata, que todavia en 1937 tenía 14% de los votos y un 9% en 1937, pero que no supo articularse como una organización más moderna y una ideología atra-yente. El auge y la decadencia de los socialistas en las dos décadas tratadas se perfila como un drama político, que constituiría también el drama del sistema político chileno, que no pudo integrar en un puesto importante a un socialismo democrático. Naturalmente que éste no hubiera podido ser un calco de sus congéneres europeos, en una sociedad política que se iba habituando cada vez más a las reivindicaciones y no a la producción. Pero también hubiese podido conocer los límites entre los cuales se podía mover en una sociedad abierta. El fracaso de la inserción del PS en el sistema político no sería más que el preludio de una postura

radical por aniquilar —por vías institucionales principalmente— a ese mismo sistema.

La primera fase de ese drama —cargado también de promesas y frustraciones— es la que analiza Paul Drake en una obra que merece una traducción urgente a nuestro idioma.

JOAQUÍN FERMANDOIS HUERTA

INDICE

ESTUDIOS:

| Bernardino Bravo Lira: El Derecho Indiano después de la Indepen- | |
|--|------------|
| DENCIA EN AMÉRICA ESPAÑOLA, LEGISLACIÓN Y DOCTRINA JURÍDICA | 5 |
| Ultima fase del Derecho Indiano | 6 |
| Legislación y libros jurídicos más usuales | 8 |
| Legislación y noros jurídicos más usuales | |
| La literatura jurídica Afirmación del derecho patrio o nacional | 10 |
| Afirmación del derecho patrio o nacional | 20 |
| | 29 |
| De la recopilación a la codificación | 34 |
| Síntesis y conclusiones | 49 |
| | |
| Roberto Hernández Ponce: La Guardia Nacional de Chile. Apuntes | |
| SOBRE SU ORIGEN Y ORGANIZACIONES 1808-1848 | 53 |
| Drélogo | 53 |
| Prólogo | |
| La belicosidad nacional y el concepto de Patria | 54 |
| Antecedentes Coloniales | 58 |
| Antecedentes Coloniales Las milicias, precursores de la Independencia | 63 |
| Las milicias en las constituciones | 72 |
| La recuperación institucional | 76 |
| Afianzamiento nacional de los cívicos | 90 |
| Decenio de Bulnes: fin de una etapa | 100 |
| Conclusiones | 110 |
| | 110 |
| Markos Mamalakis: Explicaciones acerca del desarrollo económico chileno: una reseña y síntesis | 115 |
| Juan Eduardo Vargas: Financiamiento del Ejército de Chile en el | |
| SIGLO XVII | 159 |
| Introducción | 159 |
| Origen y evolución del Situado | 161 |
| Gastos en la Frontera | 183 |
| Prestamistas del Ejército | 192 |
| Conclusión | 200 |
| Conclusion | 200 |
| DOCUMENTOS: | |
| La estancia de Paposo y la cuestión de límites Introducción de Walter Hanisch, S.J. | 203 203 |
| | |
| La VISITA DEL OBISPO AZÚA A CHILOÉ, 1741 | 219 219 |
| INDICE DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE | 255 |
| SANTIAGO DE CHILE. SEGUNDA PARTE | 255 |
| INDICE ONOMÁSTICO | 295 |

| BIBLIOGRAFIA: | |
|--|-----|
| FICHERO BIBLIOGRÁFICO (1982-1983) | 317 |
| Indice Onomástico | 383 |
| Hildegard Müller: Indice de autores del Fichero Bibliográfico N°s. 1 al 18. (1961-1983) | 387 |
| RESEÑAS: | |
| Thomas C. Wright. Landowners and Reform in Chile. The Sociedad Nacional de Agricultura 1919-1940. Jean Carrière. Landowners and Politics in Chile. A study of the "Sociedad Nacional de Agricultura" 1932-1970 (Juan Ricardo Couyoumdjian) | 419 |
| Octavio Paz: Doña Juana Inés de la Cruz. Las trampas de la Fe. (Armando de Ramón) | 423 |

Paul Drake: Socialism and Populism in Chile, 1932-1952. (Joaquín